



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Decreto 47/2013, de 9 de abril, por el que se acuerda el cambio de denominación del municipio de Otura (Granada), por el de «Villa de Otura».

10

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 8 de abril de 2013, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convoca la prueba de madurez en relación con los objetivos del bachillerato para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores.

12

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 50/2013, de 23 de abril, por el que se establece el régimen sancionador del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Andalucía y se modifica el Decreto 396/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

14

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Orden de 18 de abril de 2013, por la que se convocan, para el ejercicio 2013, las subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva en materia de modernización de las Pymes comerciales y la mejora de la calidad y la competitividad en el pequeño comercio y se aprueba el Cuadro Resumen de las bases reguladoras y los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones.

21

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 18 de abril de 2013, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2013 las subvenciones previstas en la Orden que se cita. 42

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 19 de abril de 2013, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 52

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 53

Resolución de 8 de abril de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de libre designación correspondiente a la persona titular de la dirección del Centro Público Integrado de Formación Profesional Hurtado de Mendoza. 55

Resolución de 10 de abril de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 57

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de abril de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se abre plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de acceso, para su integración en las bolsas de trabajo, a los aspirantes admitidos en el proceso de acceso a la condición de personal laboral fijo por el sistema de concurso en las categorías profesionales del Grupo III, convocado por Orden que se cita. 59

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 15 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 61

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca proceso de cobertura del puesto de Gestor/a de Cuidados Críticos (UCI y Hemodiálisis). 62

Resolución de 18 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca proceso de cobertura del puesto de responsable de la Unidad de Cuidados Intensivos. 63

Resolución de 18 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca proceso de selección para la contratación temporal de facultativos/as de diversas especialidades. 64

Corrección de errores de la Resolución de 5 de abril de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convocaba acceso al proceso selectivo específico, para cubrir el puesto mediante convocatoria interna de Responsable de Unidad Perinatal para el Hospital Costa del Sol de Marbella (BOJA núm. 70, de 12.4.2013) 65

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Resolución de 18 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente. 66

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 13 de febrero de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Divina Infantita» de El Ejido (Almería). (PP. 885/2013). 68

Orden de 4 de marzo de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Inmaculada» de Pozoblanco (Córdoba). (PP. 895/2013). 69

Orden de 12 de marzo de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Luna» de Camas (Sevilla). (PP. 893/2013). 70

Orden de 13 de marzo de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pompitas» de Sevilla. (PP. 894/2013). 71

Resolución de 12 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 407/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. 72

Resolución de 12 de abril de 2013, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se modifica la de fecha de 8 de octubre de 2012, por la que se regularon aspectos sobre la aplicación en el curso 2012-2013 de las Pruebas de evaluación de diagnóstico. 73

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de abril de 2013, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se delega en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía la competencia de expedir certificados acreditativos de la participación en actividades formativas y en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública la competencia para promover inscripciones de los cursos organizados y homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública. 74

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de la ampliación del expediente administrativo requerida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el recurso núm. 2246/2011, y se emplaza a terceros interesados. 76

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 25 marzo de 2013, por la que se ordena la publicación del Informe anual del sector público local andaluz correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010.	77
Resolución de 25 de marzo de 2013, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones concedidas a los Consorcios Escuela de Formación para el Empleo de la Junta de Andalucía. Ejercicios 2008 y 2009.	181
Resolución de 1 de abril de 2013, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de los fondos destinados al desarrollo del tejido empresarial y fomento de la innovación en Andalucía, gestionados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). Ejercicio 2010.	224

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 24 de enero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto Ocho), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1186/2006. (PP. 830/2013).	333
Edicto de 14 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de procedimiento 543/2011.	334

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 20 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de procedimiento 80/2007. (PP. 865/2013).	336

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 807/2012.	337
Edicto de 25 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento 27/2013.	338
Edicto de 9 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Madrid, dimanante de procedimiento 1093/2011.	340

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 16 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 981/2013).	342
Resolución de 16 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 979/2013).	344

Resolución de 18 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio que se cita. 346

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de abril de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 974/2013). 347

Resolución de 18 de abril de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 975/2013). 349

Resolución de 18 de abril de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 976/2013). 351

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de marzo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización de contrato de servicio de mantenimiento de software. 353

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la formalización del contrato del expediente que se cita. 354

Resolución de 5 de abril de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se hace pública la formalización de contrato en su ámbito. 355

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de abril de 2013, de la Universidad de Huelva, por la que se acuerda desistir del procedimiento iniciado para la contratación del suministro e instalación de cableado de red de comunicaciones. 356

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Edicto de 10 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 357

Edicto de 10 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 358

Anuncio de 19 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 359

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de abril de 2013, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración suscritos con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la gestión del Servicio de Comedor escolar, para el curso 2012/2013. 360

Anuncio de 8 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento que se cita. 361

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 6 de febrero de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable. 362

Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en ayudas reguladas por la Orden que se cita. 363

Resolución de 4 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 364

Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 365

Resolución de 27 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en ayudas reguladas por la Orden que se cita. 366

Resolución de 1 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable. 367

Resolución de 11 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución denegatoria. 368

Resolución de 11 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de requerimiento de documentación. 369

Notificación de 15 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sobre acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita. 370

Notificación de 5 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sobre resolución de expedientes sancionadores que se citan. 371

Anuncio de 16 de abril de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica la caducidad de los procedimientos de revisión de oficio a las entidades que se indican en el Anexo. 372

Anuncio de 27 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA). 374

- Anuncio de 27 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA). 376
- Anuncio de 27 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA). 378
- Anuncio de 2 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA). 380
- Anuncio de 10 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, al amparo del Decreto que se cita. 381
- Anuncio de 10 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, al amparo del Decreto que se cita. 382
- Anuncio de 10 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía al amparo del Decreto que se cita. 383
- Anuncio de 10 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, al amparo del Decreto que se cita. 384
- Anuncio de 10 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía al amparo del Decreto que se cita. 385
- Anuncio de 11 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de acto administrativo. 386
- Anuncio de 12 de abril de 2013, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita. 387

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 16 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la Adecuación Funcional Básica de Vivienda. 388

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

- Resolución de 15 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 867/2013). 389

Resolución de 6 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en los términos municipales de Benacazón y Sanlúcar la Mayor (Sevilla). (PP. 597/2013). 390

Acuerdo de 14 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 873/2013). 391

Anuncio de 18 de abril de 2013, de la Delegación de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 392

Anuncio de 18 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, del trámite de audiencia por la que se notifica propuesta de baja del coto de caza que se cita. 395

Anuncio de 12 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan. 396

Anuncio de 12 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre propuesta de resolución de procedimientos sancionadores que se citan. 398

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 399

Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, de notificación de autorización sanitaria de funcionamiento de la empresa que se cita. 401

Resolución de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud. 402

Resolución de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud. 403

Anuncio de 18 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, en el que se comunican distintos trámites en relación con el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. 404

Anuncio de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hace pública la resolución de decaimiento del derecho de reserva de plaza en centro que se detalla y que no se ha podido notificar al interesado. 405

Anuncio de 18 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hace pública la notificación para la elaboración del Programa Individual de Atención (PIA) que se detalla y que no ha podido ser notificada al interesado. 406

Anuncio de 18 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hace pública la notificación para la elaboración del Programa Individual de Atención (PIA) que se detalla y que no ha podido ser notificada al interesado. 407

Anuncio de 18 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifican los actos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados. 408

Anuncio de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, de 6 de marzo de 2013. 410

Anuncio de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, de 27 de marzo de 2013. 411

Anuncio de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, de 27 de marzo de 2013. 412

Anuncio de 19 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 413

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de abril de 2013, del Ayuntamiento de Ubrique, de bases para la selección de plazas de funcionarios. 417

Anuncio de 15 de abril de 2013, del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, de rectificación de las bases para la provisión de plaza de Jefe de Policía Local (BOJA núm. 70, de 12.4.2013). 427

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 47/2013, de 9 de abril, por el que se acuerda el cambio de denominación del municipio de Otura (Granada), por el de «Villa de Otura».

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Otura (Granada) relativa a la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del cambio de denominación del municipio de Otura por el de «Villa de Otura», se relacionan los siguientes

H E C H O S

1.º Con fecha 5 de marzo de 2012 tuvo entrada, en el registro general de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, escrito del Alcalde del Ayuntamiento de Otura solicitando el cambio de denominación del municipio de Otura por el de «Villa de Otura». Se adjuntaba a dicho escrito informe emitido por la Secretaría municipal sobre la legislación aplicable a las iniciativas de cambio de denominación de municipios, propuesta de la Alcaldía relativa al cambio de nombre de Otura por el de «Villa de Otura» y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Otura, de 24 de febrero de 2012, aprobando por mayoría absoluta la citada propuesta.

Analizado por el órgano instructor el contenido de la documentación remitida, se verificó la carencia de ciertas exigencias procedimentales legalmente previstas, relativas al trámite de información pública y al pronunciamiento de la Diputación Provincial sobre la iniciativa del cambio de nombre del municipio. Tras la oportuna comunicación de estos extremos, con fecha 1 de octubre de 2012 el Ayuntamiento de Otura aportó la documentación necesaria para el inicio de la fase autonómica del procedimiento.

2.º La Dirección General de Administración Local solicitó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la emisión de informe acerca de si la denominación de Villa de Otura ya constaba registrada a nombre de algún otro municipio o si la misma podría inducir a confusión. El 12 de noviembre de 2012 dicho organismo remitió un certificado del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

Seguidamente se solicitó informe al Consejo Andaluz de Concertación Local, recibándose el 10 de diciembre de 2012 certificación de la Secretaría de su Comisión Permanente del acuerdo adoptado al respecto.

Por último, con fecha 10 de enero y 5 de febrero de 2013 se solicitaron sendos informes a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales y a la Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica, que fueron emitidos con fecha 25 de enero y 22 de febrero de 2013 respectivamente.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la iniciativa del cambio de denominación del municipio de Otura por el de «Villa de Otura» se han cumplimentado por el Ayuntamiento de Otura todos los trámites previstos en el artículo 108.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, consistentes en la adopción de un acuerdo del Pleno de la Corporación por mayoría absoluta del número legal de sus miembros e información pública por plazo de 30 días. Igualmente, de acuerdo con el artículo 11 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, fue solicitado informe a la Diputación Provincial de Granada.

Por ello, constan en el expediente el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Otura, de 24 de febrero de 2012, aprobado por mayoría absoluta, sobre la propuesta de la Alcaldía relativa al cambio de nombre; la acreditación del trámite de información mediante la inserción de anuncio en el tablón de edictos y Sede Electrónica Municipal www.ayuntamientodeotura.es/otros y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 114, de 15 de junio de 2012; y el certificado expedido por la Secretaría del Ayuntamiento, de fecha 27 de julio de 2012, sobre la inexistencia de alegaciones durante el citado trámite.

Figura también la Resolución de 7 de septiembre de 2012, del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada, acordando «Informar favorablemente la propuesta de alteración del nombre del municipio de Otura por el de “Villa de Otura”».

Segundo. Se ha comprobado que se han cumplido todas las exigencias previstas en el artículo 107 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, para que pueda culminar favorablemente una iniciativa de modificación del nombre de un municipio.

En este sentido, en el certificado del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, facilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se expresa que «con los datos obrantes en el Registro de Entidades Locales, el cambio de denominación del municipio de Otura (Granada) por el de «Villa de Otura» no coincide ni produce confusión con otras denominaciones de municipios ya existentes». En consecuencia, ha quedado constatada la exigencia del artículo 107.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

Asimismo, se ha acreditado la exigencia contenida en el artículo 107.1.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, relativa a que la nueva denominación que se proponga «será en castellano, siendo de especial consideración la toponimia histórica del lugar», toda vez que en la propuesta de la Alcaldía de Otura, anexa al informe emitido por la Secretaría del Ayuntamiento, se contienen numerosas referencias documentales a la concesión del título de «Villa» por Felipe V en 1705, así como al frecuente uso de la expresión «Villa de Otura» en numerosos registros y documentos oficiales, todo lo cual ha sido debidamente cotejado.

En cuanto a la previsión de la letra c) del mismo precepto legal, se ha constatado la compatibilidad de la denominación «Villa de Otura» con los principios y valores constitucionales, sin que la misma pueda implicar lesión alguna a los derechos fundamentales.

Por último, en relación con lo dispuesto en el artículo 108.1, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2012, la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Concertación Local acordó «no formular observaciones» a la iniciativa del ayuntamiento de Otura, Granada, sobre el cambio de denominación del municipio por el de «Villa de Otura», según certificado emitido al efecto por su Secretaría.

En su virtud, con fundamento en las motivaciones que anteceden y de conformidad con lo dispuesto en los mencionados artículos 107 y 108 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, según atribución del artículo 21.3 de la mencionada Ley 6/2006, de 24 de octubre, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de abril de 2013,

DISPONGO

Primero. Se aprueba el cambio de denominación del municipio de Otura, perteneciente a la provincia de Granada, que en adelante pasará a denominarse «Villa de Otura».

Segundo. El presente Decreto deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, procediéndose, tras la fecha del último boletín oficial en el que se realice su publicación, a la inscripción del cambio de denominación en el Registro Andaluz de Entidades Locales y a su remisión al órgano competente de la Administración del Estado para su inscripción en el correspondiente registro estatal.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 9 de abril de 2013

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DIEGO VALDERAS SOSA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2013, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convoca la prueba de madurez en relación con los objetivos del bachillerato para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores.

La Orden de 18 de abril de 2012, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y la admisión del alumnado en los centros públicos que imparten estas enseñanzas, establece el acceso a las mismas y la admisión en los centros públicos que las imparten, así como las pruebas de acceso y otros aspectos relativos a la matriculación del alumnado.

La Sección 1.ª del Capítulo III de la citada Orden regula la prueba específica en relación con los objetivos del bachillerato para las personas mayores de diecinueve años que no se encuentren en posesión del título de bachiller o la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. El artículo 15 establece la realización de al menos una convocatoria anual de dicha prueba, en la que deberán figurar, entre otros aspectos, la fecha de realización de la misma y las sedes de actuación de los tribunales de evaluación, mediante resolución de la persona titular del órgano competente en ordenación de enseñanzas artísticas superiores, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el tablón de anuncios de los centros docentes y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el referido artículo 15 de la Orden de 18 de abril de 2012,

RESUELVO

Primero. Convocar la prueba de madurez en relación con los objetivos del bachillerato para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores que se celebrará el día 13 de junio de 2013 en las sedes de actuación de los tribunales de evaluación que se relacionan en el apartado tercero.

Segundo. Podrán realizar dicha prueba las personas aspirantes mayores de diecinueve años, cumplidos durante el año 2013, que no reúnan el requisito de acceso recogido en el artículo 4.1.a) de la Orden de 18 de abril de 2012 y que se encuentren incluidas en la relación definitiva de personas aspirantes admitidas a la prueba.

Tercero. Las sedes de actuación de los tribunales de evaluación de la prueba serán las siguientes:

Tribunal núm. 1.

Conservatorio Superior de Música «Rafael Orozco».

C/ Ángel Saavedra, núm. 1.

Córdoba

Tribunal núm. 2.

Conservatorio Superior de Música «Victoria Eugenia».

C/ San Jerónimo, 46.

Granada.

Tribunal núm. 3.

Conservatorio Superior de Danza.

C/ Cerrojo, núm. 5.

Málaga.

Tribunal núm. 4.

Escuela Superior de Arte Dramático.

C/ Pascual de Gayangos, núm. 33.

Sevilla.

Tribunal núm. 5.
Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo».
C/ Baños, 48.
Sevilla.

Cuarto. La adscripción y asignación de las personas aspirantes a los tribunales establecidos en el apartado anterior se hará pública en las relaciones provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas a la prueba en las fechas establecidas en la Resolución de 15 de abril de 2013, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación, por la que se establece el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y de admisión en los centros públicos que imparten dichas enseñanzas para el curso académico 2013-2014.

Quinto. Dichas relaciones provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas a la prueba de madurez, así como las calificaciones y demás instrucciones al respecto, se publicarán en el tablón de anuncios de las sedes de actuación de los tribunales de evaluación y en el apartado Acceso y pruebas del portal de enseñanzas artísticas superiores de la Consejería de Educación:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/ensenanzas-artisticas-superiores/acceso-y-pruebas>

Sexto. La realización de la prueba se ajustará al siguiente horario:

Horario	Actuación
10:00 - 10:30	Llamamiento e identificación de las personas aspirantes
10:30 - 12:00	Ejercicio 1: Lengua Castellana y Literatura
12:00 - 12:30	Descanso
12:30 - 14:00	Ejercicio 2: Historia de España

Sevilla, 8 de abril de 2013.- La Directora General, María Teresa Varón García.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 50/2013, de 23 de abril, por el que se establece el régimen sancionador del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Andalucía y se modifica el Decreto 396/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el artículo 61.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene competencia exclusiva en materia de servicios sociales. Por su parte el artículo 47.1.3.^a del texto estatutario señala asimismo, como competencia exclusiva, las potestades de control, inspección y sanción en los ámbitos materiales de competencia de la Comunidad Autónoma, en lo no afectado por el artículo 149.1.18.^a de la Constitución.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, contempla, en su artículo 11, la participación de las Comunidades Autónomas en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, correspondiéndoles, entre otras, las funciones de inspeccionar y, en su caso, sancionar los incumplimientos sobre requisitos y estándares de calidad de los centros y servicios y respecto de los derechos de las personas beneficiarias. Asimismo la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, en su artículo 39, establece que las Administraciones Públicas desarrollarán actuaciones de vigilancia del cumplimiento de dicha Ley y ejercerán las potestades sancionadoras conforme a lo previsto en el Título III de la misma.

Dicho Título contiene las normas sobre infracciones y sanciones vinculadas a las condiciones básicas de garantía de los derechos de las personas en situación de dependencia, estableciendo en el artículo 47.1 que las Comunidades Autónomas desarrollarán el cuadro de infracciones y sanciones previstas en la misma, añadiendo en el apartado 2 del mismo artículo, que corresponderá a cada Administración Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, la incoación e instrucción de los expedientes sancionadores, así como la imposición de las correspondientes sanciones.

En desarrollo de la citada Ley se dicta en Andalucía el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.

En el artículo 22 del citado Decreto 168/2007, de 12 de junio, se establece que la Administración de la Junta de Andalucía, a través de los órganos competentes en cada caso, velará por la correcta aplicación o utilización de los fondos públicos, prestaciones, servicios y cuantos beneficios se deriven del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

El objeto del presente Decreto es dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, desarrollando el cuadro de infracciones y sanciones previsto en la misma, a la vez que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los órganos competentes para acordar la iniciación de los procedimientos sancionadores, su resolución e imposición de las correspondientes sanciones. De esta forma, se avanza en Andalucía en la defensa de los derechos y en la protección de las personas en situación de dependencia, a la vez que se refuerzan los mecanismos de prevención y lucha contra situaciones que supongan una alteración del orden social establecido.

Para el desarrollo del cuadro de infracciones, junto al contenido del Título III de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se ha prestado especial atención a lo dispuesto en el artículo 4, referido a los derechos y obligaciones de las personas en situación de dependencia.

Finalmente, se ha considerado conveniente, en aras de una mayor precisión, modificar a través de la disposición final primera, el Decreto 396/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, en dos aspectos puntuales. El primero de ellos referido a su ámbito de actuación y, el segundo, de adición en las atribuciones del personal inspector.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud y Bienestar Social, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de abril de 2013,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Infracciones

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto desarrollar el cuadro de infracciones y sanciones previstas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, así como establecer los órganos competentes para acordar la iniciación de los procedimientos sancionadores, su resolución e imposición de las correspondientes sanciones.

Artículo 2. Definición.

Constituyen infracciones administrativas las acciones u omisiones tipificadas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, desarrolladas en el presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden en que se pueda incurrir.

Artículo 3. Clasificación de las infracciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, atendiendo a criterios de riesgo para la salud, gravedad de la alteración social producida por los hechos, cuantía del beneficio obtenido, intencionalidad, número de personas afectadas y reincidencia.

Artículo 4. Infracciones leves.

Conforme establece el artículo 44.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se califican como leves las infracciones tipificadas como graves en el artículo siguiente cuando se hayan cometido por imprudencia o simple negligencia, y no comporten un perjuicio directo para las personas en situación de dependencia.

Artículo 5. Infracciones graves.

1. Conforme dispone el artículo 44.3 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se califican como infracciones graves las conductas que se encuentran tipificadas en los párrafos siguientes cuando comporten un perjuicio para las personas o se hayan cometido con dolo o negligencia grave:

a) Respecto a los derechos de las personas en situación de dependencia y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4, 43 y 44 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

1.º Las acciones u omisiones, en la atención y utilización de los servicios o recursos del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que supongan una discriminación a las personas en situación de dependencia, por razón de edad, nacimiento, raza, sexo, religión, orientación o identidad sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

2.º Las acciones u omisiones que impliquen trato humillante o vejatorio o que atenten contra la dignidad o la intimidad de las personas en situación de dependencia.

3.º Generar daños o situaciones de riesgo para la integridad física o psíquica de las personas en situación de dependencia.

4.º Vulnerar el derecho a que sea respetada la confidencialidad en la recogida y tratamiento de los datos de las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5.º Impedir o dificultar el derecho a recibir, en términos comprensibles y accesibles, información completa y continuada relacionada con su situación de dependencia.

6.º Dificultar o impedir el derecho de una persona en situación de dependencia a ser advertido de si los procedimientos que se le apliquen pueden ser utilizados en función de un proyecto docente o de investigación.

7.º Dificultar o impedir a una persona en situación de dependencia, cuando tenga capacidad de obrar suficiente, el derecho a decidir sobre la tutela de su persona y bienes, para el caso de pérdida de su capacidad de autogobierno.

8.º Realizar actuaciones que dificulten o impidan el derecho a decidir libremente sobre el ingreso en un centro residencial, la permanencia en el mismo por voluntad propia o cesar en la utilización de los servicios.

9.º Dificultar o impedir el ejercicio pleno de sus derechos jurisdiccionales, en caso de internamientos involuntarios.

10.º Dificultar o impedir el derecho al ejercicio pleno de sus derechos patrimoniales.

11.º Dificultar o impedir el ejercicio de acciones administrativas y jurisdiccionales en defensa del derecho a acceder en condiciones de igualdad a las prestaciones y servicios previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

12.º Dificultar o impedir el derecho a la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, en cualquiera de los ámbitos de desarrollo y aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

b) Respecto a las obligaciones de las personas en situación de dependencia en relación con la Administración y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4 y 43 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, son infracciones graves:

1.º Aplicar las prestaciones económicas a finalidades distintas a aquellas para las que se otorgan, y recibir ayudas, en especie o económicas, incompatibles con las prestaciones establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

2.º Proporcionar datos falsos a la Administración Pública competente en el proceso de valoración de la situación de dependencia.

c) Respecto a la atención y prestación asistencial en centros y servicios, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.h) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

1.º La omisión de la asistencia sanitaria y farmacéutica, o su prestación, incumpliendo los procedimientos normalizados de trabajo, los protocolos o las guías prácticas clínicas.

2.º El uso de medidas de contención no homologadas o no prescritas por el personal facultativo.

3.º La omisión o inadecuada prestación del tratamiento asistencial, incumpliendo las normas y protocolos, que correspondan a las necesidades de las personas en situación de dependencia.

4.º La falta de cambios posturales o de medidas de prevención de posibles enfermedades.

5.º Disponer de carta de menús no supervisada por el personal técnico correspondiente, servir alimentos en cantidad y calidad insuficientes, o que no cumplan las condiciones higiénicas, dietéticas, nutritivas y de valor calórico requeridas, o sin respetar las necesidades de las personas usuarias.

6.º Establecer horarios que dificulten la vida normalizada de las personas usuarias, así como el incumplimiento de los horarios previamente establecidos.

7.º La falta de aseo e higiene de las personas usuarias.

8.º Incumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias en las instalaciones, dependencias, equipos, menajes, utensilios, lencería y vestuario, así como del personal que prestan sus servicios en los centros y servicios.

9.º No existencia o inobservancia de medidas de vigilancia y control que garanticen la seguridad de las personas usuarias de centros de atención a personas en situación de dependencia.

d) Respecto a las condiciones materiales y funcionales de los centros y servicios y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.e) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

1.º Incumplir las condiciones materiales y funcionales de la autorización de funcionamiento y de la acreditación de los servicios y centros de atención a las personas en situación de dependencia.

2.º Incumplir la ratio de personal, o la cualificación profesional del personal que presta sus servicios en los centros y servicios de atención a las personas en situación de dependencia.

3.º La utilización de la condición de la entidad, centro o servicio registrados o acreditados sin estarlo.

4.º El ejercicio de actividades propias de los servicios y centros de atención a personas en situación de dependencia sin contar con la autorización administrativa y, en su caso, la acreditación para el funcionamiento de los mismos.

e) Respecto a las obligaciones de las personas usuarias de los centros y servicios y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.h) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

1.º Falta de respeto hacia las demás personas usuarias, el personal del centro o visitantes.

2.º Producir daños en las instalaciones o dependencias del centro.

2. Conforme dispone el artículo 44.3 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, también serán calificadas como infracciones graves, aquellas que comporten cualesquiera de las siguientes circunstancias:

a) La reincidencia de falta leve.

Se produce reincidencia de falta leve cuando, al cometer la infracción, el sujeto hubiera sido ya sancionado por esa misma falta, o por otra de gravedad igual o mayor, durante los dos últimos años.

b) Coaccionar, amenazar, ejercer represalias o cualquier otra forma de presión ejercitada sobre las personas en situación de dependencia y sus familias.

c) Negar el suministro de información a las Administraciones Públicas competentes, proporcionar datos falsos a las mismas o incumplir los requerimientos específicos que éstas formulen.

d) Negativa absoluta a facilitar información o a prestar colaboración a los servicios de inspección.

Artículo 6. Infracciones muy graves.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se califican como infracciones muy graves:

- a) Todas las infracciones definidas como graves en el artículo anterior cuando afecten gravemente a los derechos fundamentales de las personas en situación de dependencia.
- b) Todas las infracciones definidas como graves en el artículo anterior cuando generen un grave perjuicio para las personas en situación de dependencia o para la Administración.
- c) La reincidencia de falta grave.

Se produce reincidencia de falta grave cuando, al cometer la infracción, el sujeto hubiera sido ya sancionado por esa misma falta, o por otra de gravedad igual o mayor o por dos o más infracciones de gravedad inferior, durante los dos últimos años.

Artículo 7. Responsabilidad.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se consideran personas autoras a quienes realicen los hechos por sí mismas, conjuntamente o a través de persona interpuesta.

2. Cuando las personas autoras de las infracciones sean varias conjuntamente, éstas responderán de forma solidaria de las infracciones que se cometan y de las sanciones que se impongan.

3. Tendrán también la consideración de personas autoras quienes cooperen en su ejecución mediante una acción u omisión sin la cual la infracción no hubiese podido llevarse a cabo.

4. La responsabilidad por las infracciones administrativas cometidas podrá corresponder, en cada caso, a:

- a) Las personas físicas y jurídicas titulares o gestoras de los servicios o centros de atención a las personas en situación de dependencia.
- b) La persona representante legal de la entidad titular o gestora del servicio o centro.
- c) Las personas cuidadoras no profesionales de las personas en situación de dependencia.
- d) Las personas usuarias de los centros y servicios, o beneficiarias de las prestaciones económicas de atención a la dependencia.

Artículo 8. Prescripción de las infracciones.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 y 2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, las infracciones prescribirán:

- a) Al año, las infracciones leves.
- b) A los tres años, las infracciones graves.
- c) A los cuatro años, las infracciones muy graves.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse a partir del día en que aquéllas se hubieran cometido y se interrumpirá por la iniciación, con conocimiento de la persona interesada, del procedimiento sancionador.

Artículo 9. Actuaciones previas.

1. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar, con carácter preliminar, si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento sancionador, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurren en unos y otros.

2. Las actuaciones previas serán realizadas por la Inspección de Servicios Sociales de la Administración de la Junta de Andalucía y, en su defecto, por la persona, con la condición de funcionario público, órgano o unidad administrativa que se determine por el órgano competente para la iniciación del procedimiento sancionador.

Artículo 10. Medidas cautelares.

1. Iniciado el procedimiento sancionador, el órgano competente para resolver podrá adoptar en cualquier momento, mediante acuerdo motivado, cuando existan elementos de juicio suficientes, y para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, alguna de las medidas cautelares siguientes:

- a) Suspensión del pago de cualquier tipo de ayuda o subvención pública obtenida de la Administración de la Junta de Andalucía.
- b) Suspensión de cualquier tipo de ayuda o subvención pública solicitada a la Administración de la Junta de Andalucía, mediante la suspensión del procedimiento de concesión de una subvención excepcional solicitada,

o bien, suspendiendo la inclusión de la persona física o jurídica en la resolución de la subvención solicitada cuando se trate de un procedimiento de concurrencia competitiva.

c) Suspensión de los convenios o conciertos que se hayan suscrito con la Consejería competente en materia de dependencia.

d) Inmovilización de productos alimenticios, de higiene personal, de limpieza y farmacéuticos.

e) Cierre del centro o suspensión de la actividad, para los supuestos de infracciones graves y muy graves, y ante la posibilidad de causar perjuicios de difícil o imposible reparación, garantizándose que las personas afectadas tendrán las alternativas adecuadas para ser atendidas correctamente, conforme a sus necesidades.

2. En aquellas situaciones que impliquen un riesgo para la salud o la seguridad de las personas usuarias, el órgano competente para acordar la iniciación de los procedimientos sancionadores podrá acordar la adopción de las medidas cautelares citadas en los apartados a), b) y e) del presente artículo antes de la iniciación del procedimiento sancionador al objeto de la protección provisional de los intereses implicados. Estas medidas deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador, que deberá efectuarse dentro del plazo de los quince días siguientes a su adopción.

CAPÍTULO II

Sanciones

Artículo 11. Sanciones.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, las infracciones previstas en el presente Decreto serán objeto de las siguientes sanciones:

a) Por infracción leve:

- Multa de hasta 300 euros a las personas cuidadoras.

- Multa de hasta 30.000 euros a las entidades titulares o gestoras de los servicios y centros y, demás responsables de la infracción y, en su caso, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones durante un plazo de dos meses.

- Pérdida de prestaciones y subvenciones durante un plazo de dos meses, para las personas beneficiarias.

b) Por infracción grave:

- Multa de 300 a 3.000 euros a las personas cuidadoras.

- Multa de 30.001 a 90.000 euros a las entidades titulares o gestoras de los servicios y centros y, demás responsables de la infracción y, en su caso, con la pérdida de subvenciones durante un plazo de cuatro meses.

- Pérdida de prestaciones y subvenciones durante un plazo de cuatro meses, para las personas beneficiarias.

c) Por infracción muy grave:

- Multa de 3.001 a 6.000 euros a las personas cuidadoras.

- Multa de 90.001 hasta un 1.000.000 de euros a las entidades titulares o gestoras de los servicios y centros y, demás responsables de la infracción y en su caso, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones durante un plazo de seis meses.

- Pérdida de prestaciones y subvenciones durante un plazo de seis meses, para las personas beneficiarias.

2. Además, las infracciones muy graves en los supuestos de especial gravedad, reincidencia de la infracción o trascendencia notoria y grave, podrán sancionarse con la suspensión temporal de la actividad por un máximo de cinco años, siempre que sean subsanadas las deficiencias detectadas o, en su caso, con el cierre de la empresa o la clausura del servicio o establecimiento.

3. En todo caso, la sanción implicará el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, bien en concepto de subvención o prestación, o por cobros no autorizados.

Artículo 12. Graduación de sanciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, en la graduación de las sanciones se deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción cometida y la sanción aplicada y se establecerá ponderándose los siguientes criterios:

a) Gravedad de la infracción.

b) Gravedad de la alteración social y perjuicios causados.

c) Riesgo para la salud.

d) Número de personas afectadas.

e) Beneficio obtenido.

f) Grado de intencionalidad y reiteración.

Artículo 13. Prescripción de las sanciones.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, las sanciones reguladas en la presente Ley prescribirán:

- a) Al año, las sanciones impuestas por infracciones leves.
- b) A los cuatro años, las sanciones impuestas por infracciones graves.
- c) A los cinco años, las sanciones impuestas por infracciones muy graves.

2. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse a partir del día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

CAPÍTULO III

Competencias

Artículo 14. Órganos competentes.

1. Los órganos competentes para acordar la iniciación de los procedimientos sancionadores serán las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Bienestar Social.

2. En el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador se establecerá el órgano que deba instruir el expediente.

3. Los órganos competentes para resolver el procedimiento sancionador e imponer las sanciones serán:

a) La persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, cuando se trate de la comisión de infracciones leves.

b) La persona titular de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, cuando se trate de la comisión de infracciones graves.

c) La persona titular de la Consejería de Salud y Bienestar Social, cuando se trate de la comisión de infracciones muy graves, si bien se requerirá el acuerdo previo del Consejo de Gobierno cuando las sanciones sean de cuantía superior a 300.000 euros.

Disposición transitoria única. Expedientes sancionadores en tramitación o no iniciados.

1. Los procedimientos sancionadores que se encuentren iniciados a la entrada en vigor de este Decreto continuarán tramitándose conforme a lo establecido en la legislación vigente en el momento en que se cometió la infracción, salvo que las disposiciones sancionadoras del presente Decreto favorezcan a la persona presunta infractora.

2. Los expedientes sancionadores iniciados tras la entrada en vigor del presente Decreto, respecto de infracciones cometidas con anterioridad a la misma, se iniciarán y tramitarán conforme a lo establecido en la legislación vigente en el momento en que se cometió la infracción, salvo que las disposiciones sancionadoras del presente Decreto favorezcan al presunto infractor.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 396/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

1. Se suprime la disposición transitoria única del Decreto 396/2008, de 24 de junio.

2. El Reglamento de Organización y funcionamiento de la Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía aprobado mediante el Decreto 396/2008, de 24 de junio, queda modificado como sigue:

Uno. El apartado 1 del artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

«La Consejería competente en materia de servicios sociales ejerce las funciones de inspección de entidades, servicios, prestaciones y centros de servicios sociales públicos y privados, situados en el territorio de Andalucía, con inclusión de los integrantes del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.»

Dos. Se adiciona un nuevo apartado a la letra b) del artículo 8, del siguiente tenor:

«3. El personal técnico adscrito a la Inspección de Servicios Sociales.»

Tres. Se adicionan los apartados 4, 5 y 6 del artículo 15, del siguiente tenor:

«4. En cada una de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, existirá personal técnico adscrito a la Inspección de Servicios Sociales, que serán aquellos funcionarios

que accedan por los procedimientos previstos en la normativa vigente a ocupar los puestos creados al efecto en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. El personal técnico adscrito a la Inspección de Servicios Sociales desarrollará funciones técnicas en materia de comprobación del cumplimiento de los requisitos materiales que han de reunir los centros y servicios, establecidos en la normativa reguladora del régimen de autorizaciones administrativas de los mismos.

6. Cuando las características de las tareas a realizar por el personal técnico adscrito a la Inspección de Servicios Sociales requieran de su habilitación para el ejercicio de funciones inspectoras, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 28.1.»

Cuatro. Se adicionan nuevas letras y se renumera la m) del artículo 25, con el siguiente tenor:

«l) Realizar las visitas domiciliarias que se le encomienden en orden a verificar la calidad de la asistencia y la atención prestadas mediante el Servicio de Ayuda a Domicilio, las Prestaciones Económicas para cuidados en el entorno familiar y las Prestaciones Económicas de asistencia personal, así como la correcta aplicación y/o utilización de los fondos públicos destinados al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

m) Realizar visitas de inspección, con carácter previo a las autorizaciones administrativas y acreditaciones de centros y servicios, cuando sea requerida a tal efecto por el órgano competente para otorgar las mismas. En estos procedimientos la Inspección de Servicios Sociales actuará con el carácter y el alcance establecido por la normativa específica vigente.

n) Realizar cuantas actuaciones sean precisas en orden al cumplimiento de las funciones de inspección que desarrollan.»

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Salud y Bienestar Social a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor en el plazo de tres meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a excepción de lo dispuesto en la disposición final primera, que entrará en vigor en el plazo de un mes a partir de su publicación en el mismo Boletín.

Sevilla, 23 de abril de 2013

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud y Bienestar Social

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 18 de abril de 2013, por la que se convocan, para el ejercicio 2013, las subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva en materia de modernización de las Pymes comerciales y la mejora de la calidad y la competitividad en el pequeño comercio y se aprueba el Cuadro Resumen de las bases reguladoras y los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones.

Mediante Orden de 9 de marzo de 2011 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio, en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 58, de 23 de marzo de 2011).

En la citada Orden, además de articular las bases reguladoras de las distintas modalidades de subvenciones en materia de Comercio, se recoge el Cuadro Resumen donde se establece la regulación específica de la modalidad de fomento de la cooperación empresarial e impulso del comercio urbano, para las que se efectuó convocatoria de subvenciones en dicho ejercicio, mediante Orden de 30 de marzo de 2011 (BOJA núm. 74, de 14 de abril).

No habiéndose derogado la Orden de 9 de marzo de 2011 y previéndose en el preámbulo de la misma contemplar otras actuaciones de fomento en materia de comercio interior en régimen de concurrencia competitiva, es por lo que se aprueba el Cuadro Resumen de la presente Orden, circunscritas a las subvenciones dirigidas a la modernización de las Pymes comerciales y la mejora de la calidad y la competitividad en el pequeño comercio, con independencia de que en futuros ejercicios se contemplen otras medidas de fomento en materia de comercio interior.

Se pretende con estas medidas de fomento el promover la modernización y la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista andaluz frente a otros formatos comerciales. Esta necesidad de promover la modernización de las pymes comerciales viene motivada por diversos factores, entre los que cabe destacar la contribución de dicho sector al Producto Interior Bruto de la región andaluza, así como el efecto incentivador para el empleo, el fortalecimiento del sector primario y del resto del tejido productivo de nuestra región.

La disposición adicional única de la Orden de 9 de marzo de 2011 establece que mediante Orden de la Consejería competente en materia de comercio se aprobará la convocatoria anual de las mismas y que en ella, además del plazo de presentación de solicitudes, se aprobará el formulario de solicitud (Anexo I de la Orden) y el formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II de la Orden).

Por su parte, de conformidad con el artículo 10.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en la convocatoria habrá de especificarse la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención, y ello con independencia de que, de acuerdo con el artículo 5 de la Orden de 30 de agosto de 2010, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que aprueba las bases reguladoras tipo y los formularios tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la distribución de los créditos presupuestarios asignados a cada uno de los ámbitos de concurrencia se lleve a cabo en la referida convocatoria o, mediante otra Orden que se apruebe con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes que deberá publicarse en los mismos medios que la convocatoria.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en dichas disposiciones y en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

D I S P O N G O

Primero. Ampliación del objeto de las bases reguladoras de la Orden de 9 de marzo de 2011.

1. Se amplía el objeto de la Orden de 9 de marzo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de las subvenciones en materia de comercio, manteniéndose el texto articulado contenido en la misma y estableciéndose un cuadro resumen cuyo texto se inserta a continuación.

Segundo. Aprobar la convocatoria de las subvenciones en materia de comercio, relativas a actuaciones de fomento de la modernización y mejora de la competitividad de las Pymes comerciales, así como implantación

y desarrollo de sistemas de calidad en el pequeño comercio, estableciendo que el plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Aprobar los formularios que se indican y que constan como Anexos a la presente Orden, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, regulados en el artículo 17 de la Orden de 9 de marzo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio:

- a) Formulario de solicitud (Anexo I).
- b) Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Cuarto. La solicitud deberá cumplimentarse a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería, en la dirección juntadeandalucia.es/turismoycomercio/, pudiéndose presentar en los lugares y registros referidos en el apartado 10 del Cuadro Resumen de la presente Orden.

Quinto. Las subvenciones concedidas para el fomento de la modernización y mejora de la productividad y de la competitividad de la pequeña y mediana empresa comercial e implantación y desarrollo de sistemas de calidad en el pequeño comercio (Modalidad PYM), en virtud de la Orden de 9 de marzo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio y de la presente Orden, se financiarán en el ejercicio 2013, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.00.17.00. 774.00.76 A.7., siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 1.983.656 euros.

Sexto. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Séptimo. La distribución de la cuantía máxima entre los distintos ámbitos de concurrencia competitiva se realizará con anterioridad a la evaluación previa de las solicitudes, mediante la oportuna declaración de distribución de créditos, que se efectuará mediante Orden y que será publicada en el BOJA y en los mismos medios que la presente convocatoria.

Octavo. En la presente convocatoria no se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

Noveno. Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 9 de marzo de 2011 y por el Cuadro Resumen que se acompaña a la presente Orden, donde se establecen las bases reguladoras específicas para las subvenciones que se concedan en régimen de concurrencia competitiva en las modalidades de modernización de las Pymes comerciales y mejora de la calidad, productividad y competitividad en el pequeño comercio.

Décimo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2013

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

0. Identificación de la línea de subvención.

Modernización de pequeña y mediana empresa comercial e implantación de sistemas de calidad (Modalidad: PYM).

1. Objeto (artículo 1).

Promover la modernización del pequeño y mediano comercio al objeto de incrementar la productividad y la competitividad del mismo, así como la implantación y desarrollo de la norma de calidad UNE 175001-1, propia del comercio minorista tradicional.

2. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones que a continuación se relacionan, pudiéndose considerarse gastos subvencionables, de acuerdo con lo establecido por la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, y presupuestos máximos aceptados, los que se indican a continuación, para cada una de ellas.

En los proyectos cofinanciados con fondos FEDER, la selección de las operaciones se realizará de conformidad con los criterios aprobados por el Comité de Seguimiento del programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

1. Renovación y mejora tecnológica de la pequeña y mediana empresa comercial:

a) Adquisición de software destinado a aplicaciones de contabilidad, facturación, almacén y automatización de las ventas, hasta 1.500 euros.

b) Adquisición de equipos tecnológicos (se excluyen equipos informáticos), hasta 2.000 euros.

c) Conexión a Internet, hasta 500 euros.

d) Diseño e implantación de sistemas de portales de ventas no presenciales, hasta 2.000 euros.

e) La adecuación física de los establecimientos necesaria en la implantación de nuevos sistemas de ventas, hasta 6.000 euros.

f) La ampliación y reforma del establecimiento afecto a la actividad comercial que suponga una mejora o innovación tecnológica y organizativa en la empresa o suponga la mejora de la cadena de valor de la misma, hasta 6.000 euros.

g) La adquisición de equipamiento y mobiliario comercial del establecimiento, siempre que suponga una mejora o innovación tecnológica y organizativa en la empresa o suponga la mejora de la cadena de valor de la misma, hasta 3.000 euros.

2. Actuaciones derivadas de la implantación y renovación de la norma de calidad UNE 175001-1, de calidad de servicios en el pequeño comercio:

a) Gastos derivados de auditorías y consultorías realizadas por asesorías externas necesarios para la obtención de la certificación, hasta 1.300 euros.

b) Gastos derivados de la emisión del certificado de calidad, hasta 700 euros.

c) Gastos derivados de la renovación del certificado de calidad, hasta 700 euros.

3. Actuaciones destinadas a garantizar la seguridad en la pequeña y mediana empresa comercial, hasta 4.000 euros, pudiendo comprenderse cualquiera de las siguientes:

a) Implantación de sistemas y barreras antihurto.

b) Adquisición e instalación de cajas registradoras con grabación de imágenes y tickets.

c) Adquisición e instalación de sistemas de videovigilancia y televigilancia.

d) Adquisición e instalación de sistemas de control de accesos.

e) Adquisición e instalación de Caja Fuerte.

f) Adquisición e instalación de sistemas Anti-Intrusión.

g) Adquisición e instalación de sistemas de control de falsificación de productos.

h) Adquisición e instalación de otros sistemas destinados a garantizar la seguridad en el establecimiento, como puerta de seguridad, bolardos anti alunizaje y otros.

4. Actuaciones destinadas a la incorporación e implantación del diseño para la mejora de la imagen del establecimiento, consistentes en:

a) Elaboración e implantación de proyectos de diseño de interiorismo y escaparatismo, hasta 4.000 euros.

b) Incorporación del diseño en elementos de identidad gráfica y packaging (envases, embalajes y bolsas), hasta 3.000 euros.

5. La adecuación física del establecimiento destinada a la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas, hasta 6.000 euros.

6. Actuaciones dirigidas a la mejora energética y sostenibilidad (iluminación de bajo consumo, instalación o sustitución de aparatos de climatización por aparatos de tipo A, compra de bolsas reutilizables o biodegradables, etc.), hasta 3.000 euros.

7. La adquisición e instalación de sistemas que permitan el reciclado y la eliminación de residuos, como maquinaria de prensado y compactación, así como la implantación de bolsas, envases y embalajes biodegradables y ecológicos, hasta 6.000 euros.

8. Dentro del marco de apoyo a las Pymes comerciales en municipios rurales, con menos de 5.000 habitantes:

a) Acondicionamiento y optimización de la imagen de los comercios, hasta 4.000 euros.

b) La adecuación física de los establecimientos necesaria en la implantación de nuevos sistemas de ventas, hasta 6.000 euros.

c) Inversiones en el establecimiento en orden a la diversificación de oferta comercial, fomentando la de productos autóctonos, hasta 6.000 euros.

d) Desarrollo de actividades dirigidas a fomentar la calidad de las Pymes, hasta 1.500 euros.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

☐ No.

☒ Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

☐ No.

☒ Sí. Número: 2.

☐ Sólo se puede optar a una de ellas.

☒ Es posible optar a las siguientes subvenciones: en la misma solicitud de subvención se puede solicitar hasta un máximo de 2 proyectos o actuaciones.

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

☐ La Comunidad Autónoma Andaluza.

☒ La provincia:

☐ Otro ámbito territorial:

☐ Otro ámbito funcional:

3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2).

☐ No se establece ningún régimen jurídico específico.

☒ Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

Régimen de minimis, conforme a lo establecido en el Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre.

Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) 1260/1999.

Reglamento (CE) 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo, y el Reglamento 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo.

Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión.

Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el periodo de programación 2007-2013.

Instrucción de 2 de enero de 2009, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se desarrolla la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el periodo de programación 2007-2013.

Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (artículo 3).

4.a).1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Las pequeñas y medianas empresa comerciales domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1. Ejercer actividad comercial en Andalucía, con establecimiento comercial permanente en dicho territorio antes de la fecha de comienzo del plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones y que cuenten con una preexistencia como establecimiento comercial de, al menos, dos meses ininterrumpidos de antigüedad.

2. Estar inscrito, antes de la fecha de comienzo del plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. Si la subvención es para un establecimiento existente, debe constar la inscripción del mismo en el citado Registro. Se admitirán las inscripciones en el citado Registro cuya resolución por el órgano competente para emitirla tenga fecha posterior al inicio del plazo de presentación de las solicitudes de subvención, siempre y cuando la solicitud de inscripción en el Registro haya sido presentada antes del inicio de dicho plazo.

3. La actividad principal debe corresponder a alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas:

Agrupación 64: comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.

De la Agrupación 64 quedan excluidos los siguientes epígrafes:

Grupo 646: comercio al por menor de labores de tabaco y artículos de fumador.

Agrupación 65: comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.

De la Agrupación 65 quedan exceptuados los siguientes epígrafes:

Grupo 652.1: farmacias: comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal.

Grupo 654: comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio.

Grupo 655: comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes.

Grupo 656: comercio al por menor de bienes usados, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.

Grupo 659.1: comercio al por menor de sellos, monedas, medallas, obras de arte, etc.

Grupo 659.3: comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos y ópticos.

Grupo 659.7: comercio al por menor de semillas, abonos, flores, plantas y pequeños animales.

Grupo 659.8: comercio al por menor denominado «sex shop».

Agrupación 66: comercio mixto o integrado: comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos), comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos, comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos.

De la Agrupación 66 quedan exceptuados los siguientes epígrafes:

Grupo 663: comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos).

Grupo 664: comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos.

Grupo 665: comercio al por menor por correo o catálogo de productos diversos.

4. Que no hayan obtenido de la Consejería subvenciones o ayudas para las mismas actuaciones subvencionables, en alguno de los dos ejercicios inmediatamente anteriores al que se solicita.

5. Que la suma total del número de personas trabajadoras de sus centros dependientes no sea superior a 20. Se incluirá para el cómputo de dicho número de trabajadores a los empresarios individuales que estén dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

6. Que no hayan sido objeto de sanción administrativa en los últimos tres años, mediante resolución de carácter firme por infringir la normativa en materia de igualdad de género y no discriminación por razón de sexo.

4.b) Periodo durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes Hasta la finalización del plazo de ejecución de la actuación o proyecto subvencionado.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. de las Bases Reguladoras:

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4).

5.a) Cuantía:

- ☒ Porcentaje máximo de la subvención: Hasta un 50% del total del presupuesto aceptado según los importes del apartado 2 a) de este Cuadro Resumen.
- ☒ Cuantía máxima de la subvención: la ayuda total de minimis concedida a cualquier beneficiario no será superior a 200.000 euros durante el período del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores a la solicitud, en los términos del Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre, que regula el régimen de minimis.
- ☐ Cuantía mínima de la subvención:
- ☐ Importe cierto:
- ☐ Otra forma de concretar la cuantía:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

- ☒ No.
- ☐ Sí.

5.c).1.º Gastos subvencionables:

Todos los gastos que sean directamente imputables en la realización de la actividad subvencionada.

5.c).2.º Posibilidad de compensar conceptos:

- ☐ No.
- ☒ Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos: Todos, siempre que la desviación en las partidas afectadas no sea superior al 10%.

5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

- ☒ No se establece.
- ☐ Sí.: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Desde la fecha de presentación de la solicitud hasta un plazo máximo de seis meses desde la notificación de la resolución de concesión, pudiendo disminuir este plazo en la resolución de concesión, según la actuación solicitada.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- ☒ Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- ☐ Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado:

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5 años, a contar desde la finalización del plazo de ejecución, cuando la actividad subvencionada sea la ejecución, adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes susceptibles de inscripción en un registro público y 3 años en el resto de los casos.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- ☒ No.
- ☐ Sí.

6. Régimen de control (artículo 5).

- ☒ Fiscalización previa.
- ☐ Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios.

- ☐ No se exige la aportación de fondos propios.
- ☒ La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de 50%.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- ☐ Sí.
- ☒ No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- ☐ Sí.
- ☒ No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- ☒ La Unión Europea participa, a través del fondo FEDER, dentro del Programa Operativo 2007-2013 para Andalucía, en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: 80%

- ☐ La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

- ☐ Otra/s participación/es: Administración General del Estado, mediante transferencia finalista de los Fondos FEDER Objetivo Convergencia, Eje 2, Tramo prioritario 08, P.O : AN (Andalucía).

Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- ☒ No.

☐ Sí. Identificación: (salvo que se especifique en cada convocatoria).

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde hasta .

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- ☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- ☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.Posibilidad de subcontratación (artículo 8).

- ☐ Sí. Porcentaje máximo:

☒ No.

10. Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17).

10.a) Obtención del formulario:

- ☒ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

☒ En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio/.

- ☒ En las sedes de los siguientes órganos: en las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, donde existirá el apoyo técnico informático correspondiente para su cumplimentación.

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

A la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio correspondiente al domicilio del solicitante.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- ☐ Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

☒ En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminielec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12).

- ☒ El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

☐ El plazo de presentación de solicitudes es:

12. Criterios de valoración (artículo 14).

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

Serán criterios para la selección de las solicitudes con una puntuación máxima de 100 puntos, los siguientes:

A) Mantenimiento o creación de puestos de trabajo, tanto si la relación laboral es por cuenta ajena como si se tratan de trabajadores autónomos, en el total de establecimientos de la empresa de la que es titular en los últimos 12 meses, hasta 35 puntos.

a) Si se han creado entre 4 y 5 puestos o más de trabajo: 35 puntos.

b) Si se han creado entre 1 y 3 puestos de trabajo: 25 puntos.

c) Si se han mantenido los puestos de trabajo: 20 puntos.

B) Vinculación con asociaciones de comerciantes, con máximo de 20 puntos:

a) Si la Pyme está ubicada o asociada a un Centro Comercial Abierto reconocido por la Consejería de Turismo y Comercio o cuya solicitud de reconocimiento como Centro Comercial Abierto este tramitándose en el momento de publicarse la correspondiente convocatoria de subvenciones: 20 puntos.

b) Si pertenece a una asociación de comerciantes de la localidad donde radica el establecimiento: 15 puntos.

C) Sanciones en materia de comercio.

No haber sido sancionado por la Consejería competente en materia de comercio mediante resolución firme: 15 puntos.

D) No haber obtenido subvenciones en materia de comercio en los últimos 3 años: 10 puntos.

E) Antigüedad como establecimiento inscrito en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales, hasta un máximo de 10 puntos:

a) Si lleva inscrito 5 años o más años: 10 puntos.

b) Si lleva inscrito menos de 5 años y más de 2: 5 puntos.

F) Pertenecer a un municipio con población inferior a 5.000 habitantes: 5 puntos.

G) Que se haya implantado en la empresa planes orientados a la igualdad de género y no discriminación por razón de sexo: 5 puntos.

12.b) Priorización en caso de empate:

1. Se priorizará en función de la mayor puntuación obtenida en el criterio referente a la antigüedad como establecimiento comercial inscrito en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales.

13. Órganos competentes (artículo 15).

☒ Órgano/s instructor/es: El Servicio de Comercio dependiente de cada Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.

Otras funciones: Revisión de solicitudes y su documentación adjunta, así como la de la de subsanación. Con carácter previo a la emisión de la propuesta definitiva de resolución, el órgano instructor deberá comunicar a la Dirección General de Comercio al objeto de su validación por dicho centro directivo de la citada propuesta, los siguientes datos: el número de proyectos a subvencionar, desglosado por acciones, total de la inversión aprobada y total subvención propuesta. El informe acerca de la validación citada se emitirá por la Dirección General de Comercio en un plazo máximo de 10 días, transcurrido los cuales sin tener informe expreso dicha validación se entenderá aprobada.

Funciones:

☒ Evaluación de las solicitudes.

☒ Propuesta provisional de resolución.

☒ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

☒ Propuesta definitiva de resolución.

☐ Otras funciones.

☒ Órgano/s competente/es para resolver:

La persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio correspondiente al domicilio del solicitante, que actuará/n:

☐ En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

☒ Por delegación de la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio.

☐ Órgano/s colegiado/s:

☒ No.

☐ Sí. Denominación:

Funciones:

- ☐ Evaluación de las solicitudes.
- ☐ Propuesta provisional de resolución.
- ☐ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- ☐ Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

- Presidencia:
- Vocalías:
- Secretaría:

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ctcd.junta-andalucia.es/turismoycomercio/opencms/oficina-virtual/>

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el Formulario-Anexo II (artículo 17).

1. La presentación de la solicitud por parte de la persona o entidad beneficiaria conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, tal y como dispone artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

2. Memoria descriptiva de la actividad, debidamente detallada, acompañando fotografías cuando se trate de ampliación y reforma de establecimientos, adquisición de mobiliario, equipamientos y sistemas energéticos.

3. Facturas pro forma acreditativas de los gastos relacionados con la actividad o proyecto para los que se solicita la subvención.

4. Escrituras o documentos de constitución en el caso de personas jurídicas.

5. Acreditación de la representación.

6. Acreditación de estar domiciliada en Andalucía.

7. Documentación acreditativa sobre el cumplimiento de los criterios de valoración recogidos en el apartado 12 del cuadro resumen de la Orden y alegados en la memoria de la solicitud. El falseamiento de los datos anteriores supondrá el archivo de la solicitud de subvención.

8. En lo referente a la valoración del criterio de valoración recogido en el apartado 12.a), letra A), deberá aportarse fotocopia compulsada de los contratos de trabajo de los trabajadores de la empresa, para las nuevas contrataciones documento de registro de la oferta de empleo tramitada por el Servicio Andaluz de Empleo y fotocopia del DNI o NIE de la persona contratada.

9. Acreditación de estar inscrito en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de la Junta de Andalucía.

10. Certificado bancario acreditativo de que la entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud.

11. Documentos TC1 y TC2 correspondientes al mes anterior de publicación de la convocatoria de subvenciones.

12. Documentación acreditativa de que la empresa está dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con el apartado 4.a).2.º, subapartado 3 del presente Cuadro Resumen.

13. Compromiso por parte del solicitante de que en el caso de resultar beneficiario de la subvención aceptará su inclusión en la lista pública de beneficiarios a que se refiere el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) núm. 1828, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2008

14. Compromiso por parte del solicitante de que, en caso de resultar beneficiario de la subvención se someterán a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la autoridad de certificación del Programa Operativo ejercida por la Subdirección General de Administración el FEDER del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la Comisión y por el Tribunal de Cuentas.

15. Compromiso por parte del solicitante de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante los tres años siguientes al cierre del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, tal y como establece el artículo 90 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006.

16. Otra documentación que se aporte voluntariamente.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19).

6 meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19).

☐ No.

☒ Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

☒ No.

☐ Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículos 21 y 22).

www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio/

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21).

☐ Sí.

☒ No.

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

a) La obtención concurrente de otras aportaciones para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.

b) La no consecución íntegra de los objetivos.

c) La realización parcial de la actividad.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

☐ No.

☒ Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24).

☒ No.

☐ Sí:

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

☐ No se establecen.

☒ Se establecen las siguientes: Disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea, y concretamente, en su caso, las obligaciones a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) núm. 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes:

24. Forma y secuencia de pago (artículo 25).

24.a) Forma de pago:

☒ Una sola forma de pago.

☐ formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma de pago	Supuestos objetivos

☒ 24.a).1.º Pago previa justificación:

- ☒ Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
- ☐ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

☐ 24.a).2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

- ☐ No se establecen.
- ☐ Sí.
- Forma:
 - Cuantía de las garantías:
 - Órgano en cuyo favor se constituyen:
 - Procedimiento de cancelación:

☐ Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención:

- ☐ Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.
- ☐ Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo _____ de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año _____.

☐ Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

NÚM. PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- ☒ No se establecen.
- ☐ Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- ☐ Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- ☒ No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- ☐ Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26).

☒ No se establecen.

☐ Sí.

- Forma:
- Cuantía de las garantías:
- Órgano en cuyo favor se constituyen:
- Procedimiento de cancelación:

26. Justificación de la subvención (artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- ☒ La persona o entidad beneficiaria.
- ☐ La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de: 30 días, a contar desde la finalización del periodo previsto en el apartado 5.e) del presente Cuadro Resumen.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

☒ Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

☒ Sí.

☐ No.

☐ Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

☒ No.

☐ Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

26.f) Modalidad de justificación:

☒ 26.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

☐ El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1.ª de estas Bases Reguladoras.

☒ El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente: el previsto en el artículo 27.2.a).1.ª de estas bases reguladoras, debiendo el beneficiario aportar, además, los documentos acreditativos de la materialización del pago de dichos gastos, en los términos previstos en la Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de los gastos cofinanciados con fondos europeos. El órgano gestor deberá proceder al sellado o estampillado de todas las facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente que se incluyan en la relación de gastos pagados. El estampillado deberá mencionar la cofinanciación a través del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, así como el porcentaje de cofinanciación.

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa: son requisitos adicionales exigidos por la normativa aplicable a los fondos FEDER.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

☐ No.

☒ Sí. 5%

☐ 26.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

☐ Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

☐ Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de euros.

☐ 26.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

☐ 26.f).4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: ☐ Sí. ☐ No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

☐ Sí.

☐ No.

☐ 26.f).5.º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas: ☐ Sí. ☐ No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de euros.

☐ 26.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

No se contemplan causas específicas de reintegro, siendo de aplicación las de carácter general señaladas en el artículo 28 de las bases reguladoras.

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

☒ Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida.

☒ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

☐ Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: El órgano que tenga delegada la competencia de resolver: las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio.

- Instruir el procedimiento de reintegro: El órgano que tenga delegada la competencia de resolver: las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio.

- Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular del órgano que tenga delegada la competencia de resolver: las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio. Debiendo comunicar a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación el inicio de cualquier procedimiento de reintegro, así como el desarrollo y conclusión del mismo.

28. Régimen sancionador (artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: El órgano que tenga delegada la competencia de resolver: las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio.

- Instruir el procedimiento sancionador: El órgano que tenga delegada la competencia de resolver: las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio.

- Resolver el procedimiento sancionador: La persona titular del órgano que tenga delegada la competencia de resolver: las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO
 Delegación Territorial



Unión Europea
 Fondo Europeo de
 Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD PYM

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: COMERCIO
MODALIDAD: MODERNIZACIÓN DE LAS PYMES COMERCIALES Y MEJORA DE LA CALIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL PEQUEÑO COMERCIO

**CONVOCATORIA:**

Orden de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					SEXO: ☐ H ☐ M
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:		NACIONALIDAD		
DOMICILIO:					
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
PROVINCIA:		LOCALIDAD:			C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE:					TELÉFONO:
FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: ☐ H ☐ M	TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD	
CARGO EN EL QUE ACTÚA:					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Indicar si es distinto al anterior)					
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
PROVINCIA:		LOCALIDAD:			C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			

2 DATOS BANCARIOS					
Código Entidad		Código Sucursal		Dígito Control	
Entidad:		Nº Cuenta			
Domicilio:					
Localidad:		C. Postal:	Provincia:		

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
☐	AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.
☐	AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre:	
DNI:	
Correo electrónico:	
Nº móvil:	



002064D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que:

- 1.- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- 2.- No está incurso en los supuestos de prohibición establecidos en las bases reguladoras para ser persona beneficiaria.
- 3.- Se comprometo a cumplir con las obligaciones exigidas en la normativa de aplicación y a aportar, en el momento de resultar beneficiario provisional, en su caso, o en cualquier momento a requerimiento del órgano instructor, la documentación preceptiva y la acreditativa de las declaraciones responsables que figuran en esta solicitud y en los anexos que se acompañan.
- 4.- No haber sido objeto de sanción administrativa de carácter firme por infringir la normativa en materia de igualdad de género y no discriminación por razón de sexo.
- 5.- La firma de la presente solicitud conlleva la firma de todos los Anexos y documentos adjuntos.

☐ Que no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad o con carácter de minimis, procedentes de otras Administraciones o entes público o privado, nacionales o internacionales.

☐ Que ha obtenido y/o solicitado subvenciones o ayudas para la misma finalidad o con carácter de minimis, que se relacionan a continuación.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....			€
.....			€
.....			€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....			€
.....			€
.....			€

DECLARACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA

1.- Que la persona o entidad solicitante tiene la consideración de Microempresa/Pequeña y medianas empresas, según la definición establecida en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, según la cual serán aquellas que ocupen a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance anual no exceda de 43 millones de euros.

2.- Que la citada entidad está calificada en los términos de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, como:

- ☐ **AUTÓNOMA** (el 25% o más del capital de la empresa no pertenece a otra empresa ni lo detenta conjuntamente con empresas vinculadas entre ellas, o a través de personas físicas o de un grupo de personas físicas).
- ☐ **ASOCIADA** (el 25% o más del capital de la empresa sí pertenece a otra empresa o lo detenta conjuntamente con empresas vinculadas entre ellas, o a través de personas físicas o de un grupo de personas físicas).
- ☐ **VINCULADA** (el 25% o más del capital de la empresa lo detenta conjuntamente con empresas vinculadas entre ellas o a través de personas físicas o de un grupo de personas físicas).

Y **SOLICITO** sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñadas, aceptando la inclusión en la lista de beneficiarios conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Reglamento (CE) 1828/2006, de 8 de diciembre.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE :

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Delegaciones Territoriales de la Consejería.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002064D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO SOLICITADO Y PRESUPUESTO		
Número de Anexos I DETALLE CONCEPTO que presenta:			
CONCEPTOS SUBVENCIONALES PARA LOS QUE SE SOLICITA AYUDA (se indican límite de presupuesto máximo)	Importe Presupuesto	Importe Solicitado	Orden Preferenc.
1. Renovación y mejora tecnológica de la pequeña y mediana empresa comercial:			
a) Adquisición de software destinado a aplicaciones de contabilidad, facturación, almacén y automatización de las ventas; hasta b) Adquisición de equipos tecnológicos (se excluye equipos informáticos), hasta 2.000 euros. c) Conexión a Internet, hasta 500 euros. d) Diseño e implantación de sistemas de portales de venta no presencial, hasta 2.000 euros. e) La adecuación física de los establecimientos necesarias en la implantación de nuevos sistema de ventas, hasta 6.000 euros. f) La ampliación y reforma de establecimientos afecto a la actividad comercial, hasta 6.000 euros. g) La adquisición de equipamiento y mobiliario comercial del establecimiento, hasta 3.000 euros.			
2. Actuaciones derivadas de la implantación y renovación de la norma de calidad UNE 175001-1, de calidad de servicios en el pequeño comercio:			
a) Gastos derivados de auditorías y consultorías realizadas por asesorías externas, necesarios para la obtención de la certificación, hasta 1.300 euros. b) Gastos derivados de la emisión del certificado de calidad, hasta 700 euros. c) Gastos derivados de la renovación del certificado de calidad, hasta 700 euros.			
3. Actuaciones destinadas a garantizar la seguridad en la pequeña y mediana empresa comercial, hasta 4.000, pudiendo comprenderse cualquiera de las siguientes:			
a) Implantación de sistema y barreas antihurto. b) Adquisición e instalación de cajas registradoras con grabación de imágenes y tickets. c) Adquisición e instalación de sistemas de videovigilancia y televigilancia. d) Adquisición e instalación de sistemas de control de accesos. e) Adquisición e instalación de Caja Fuerte. f) Adquisición e instalación de sistemas anti-intrusión. g) Adquisición e instalación de sistemas de control de falsificación de productos. h) Adquisición e instalación de otros sistemas destinados a garantizar la seguridad en el establecimiento, como puerta de seguridad, bolardos antiintrusión y otros.			
4. Actuaciones destinadas a la incorporación e implantación del diseño para la mejora de la imagen del establecimiento, consistentes en:			
a) Elaboración e implantación de proyectos de diseños de interiorismo y escaparatismo: hasta 4.000 euros b) Incorporación del diseño en elementos de identidad gráfica y packaging (envases, embalajes y bolsas): hasta 3.000 euros.			
5. La adecuación física del establecimiento destinada a la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónica: hasta 6.000 euros.			
6. Actuaciones dirigidas a la mejora energética y sostenibilidad (iluminación de bajo consumo, instalación o sustituciones de aparatos de climatización por aparatos de tipo A, compra de bolsas reutilizables o biodegradables, etc): 3.000 euros.			
7. La adquisición e instalación de sistemas que posibiliten el reciclado y la eliminación de residuos, como maquinaria de prensado y compactación, así como la implantación de bolsas, envases y embalajes biodegradables y ecológicos: hasta 6.000 euros.			
8. Dentro del marco de apoyo a las PYMES comerciales en municipios rurales, con menos de 5.000 habitantes:			
a) Acondicionamiento y optimización de la imagen de los comercios: hasta 4.000 euros. b) La adecuación física de los establecimientos, necesaria en la implantación de nuevos sistemas de ventas: hasta 6.000 euros. c) Inversiones en el establecimiento en orden a la diversificación de oferta comercial, fomentando la de productos autóctonos: hasta 6.000 euros. d) Desarrollo de actividades dirigidas a fomentar la calidad de las PYMES, hasta 1.500 euros.			

002064D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO SOLICITADO Y PRESUPUESTO (continuación)
DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
Concepto:	
Subconcepto:	
Fecha inicio:	Fecha finalización:
Memoria descriptiva de la actividad con indicación de los objetivos, acciones a desarrollar y método de trabajo, así como calendario, programa y fecha estimativa de realización de las actividades:	
Presupuesto desglosado en el que conste la relación de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad:	

002064D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS	
DATOS ADICIONALES DE LA ENTIDAD Y VALORACIÓN DE CRITERIOS		
DATOS ADICIONALES PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS		
Número total de puestos de trabajo creados por la empresa en todos sus centros de trabajo en los últimos 12 meses:		
Número total de puestos de trabajo que se han mantenido por la empresa en todos sus centros de trabajo en los últimos 12 meses:	¿Está la empresa asociada a un Centro Comercial Abierto reconocido por la Consejería de Turismo y Comercio o cuyo reconocimiento esté en trámite actualmente? Indicar el nombre del mismo. ☐ Sí ☐ No Nombre:	
¿Ha sido sancionada por la Consejería competente en materia de comercio mediante resolución firme?	¿Ha obtenido subvenciones en materia de comercio en los últimos 3 años?	
☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No	
¿Consta de certificado acreditativo de la implantación de la norma de calidad UNE 175001-1 de calidad en el pequeño comercio?		
☐ Sí ☐ No		
Indicar la fecha de inscripción del establecimiento comercial en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales:		
¿Pertenece a un municipio con población inferior a 5.000 habitantes?		
☐ Sí ☐ No		
Otra información a tener en cuenta para la valoración de estos criterios:		
¿Se ha implantado en la empresa planes orientados a la igualdad de género y no discriminación por razón de sexo? ☐ Sí ☐ No		
DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS		
1.		
2.		
3.		

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Delegación Territorial



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD PYM**ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: COMERCIO****MODALIDAD: MODERNIZACIÓN DE LAS PYMES COMERCIALES Y MEJORA DE LA CALIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL PEQUEÑO COMERCIO****CONVOCATORIA:**

Orden de de (BOJA nº de fecha)

ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					SEXO: ☐ H ☐ M
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:		NACIONALIDAD		
DOMICILIO:					
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
PROVINCIA:		LOCALIDAD:			C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE:					TELÉFONO:
FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: ☐ H ☐ M	TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD	
CARGO EN EL QUE ACTÚA:					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Indicar si es distinto al anterior)					
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
PROVINCIA:		LOCALIDAD:			C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
☐ NO CONSENTIMIENTO y aporoto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
NÚMERO DE EXPEDIENTE:

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de, efectuada mediante de de de (BOJA número de, mi solicitud ha sido:
☐ CONCEDIDA por el importe pretendido.
☐ CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado
☐ DESESTIMADA
Por lo que,



002064/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)				
4.1 DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:					
☐ ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.					
☐ RENUNCIO a la solicitud.					
4.2 Formulo las siguientes alegaciones:					
4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:					
4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):					
4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.					
4.5.1 Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:					
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	
1					
2					
3					
4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:					
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1					
2					
3					

002064/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)
4.5.3	Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada): ☐ N.I.F. de la entidad. ☐ Escrituras y documento de constitución y estatutos. ☐ Acreditación de la representación. ☐ Fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante/representante, en caso de no haber prestado consentimiento expreso para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. ☐ Certificado del Secretario de aprobación del/los Proyecto/s solicitado/s en Asamblea General, haciendo constar la fecha y lugar de celebración de la misma y el acta en la que quedaron reflejados los respectivos acuerdos. ☐ Acreditación de estar domiciliada en Andalucía. ☐ Documentación acreditativa sobre cumplimiento de criterios de valoración recogidos en el apartado 12 del cuadro resumen de la Orden y alegados en la memoria de la solicitud. ☐ Acreditación de la inscripción de la Asociación en el Registro de Asociaciones de Andalucía. ☐ Certificado bancario acreditativo de que la entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud. ☐ Proyecto Básico, cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras. Si las actuaciones son obras menores podrá sustituirse por una Memoria Técnica. En ambos casos se adjuntarán fotografías de los terrenos, edificios o instalaciones sobre los que se pretende actuar. ☐ Otra documentación que se aporta voluntariamente, indicar:

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE:

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Quando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Quando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002064/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2013, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2013 las subvenciones previstas en la Orden que se cita.

La Consejería de Cultura, a través de la Orden de 21 de junio de 2011, ha regulado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, 22 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y 9 de la mencionada Orden de 21 de junio de 2011, corresponde a la persona titular de la dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales realizar la convocatoria anual de estas subvenciones. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del mencionado Decreto 282/2010, de 4 de mayo, junto con la convocatoria se incorporará el correspondiente formulario de solicitud.

En su virtud, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2013, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales convoca, para el ejercicio 2013, la concesión de subvenciones previstas en la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la mencionada Orden de 21 de junio de 2011.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, deberán formularse conforme al modelo contenido como Anexo I de la mencionada Orden de 21 de junio de 2011, que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

Cuarto. Audiencias, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la mencionada Orden de 21 de junio de 2011, las alegaciones, la reformulación, la aceptación y presentación de documentos deberán formularse conforme al modelo contenido como Anexo II de la mencionada Orden de 21 de junio de 2011, que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la mencionada Orden de 21 de junio de 2011, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados desde la el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01...440.54.45E, con una dotación máxima de 129,999,00 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40.1.e) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la presente convocatoria podrán adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2013.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PARA LA PROMOCIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN _____

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: ☐ V ☐ M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:			
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:									
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:			
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica. ☐ AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@. ☐ AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: DNI: Correo electrónico: Nº móvil:	

3 DATOS BANCARIOS							
Código Entidad	____	Código Sucursal	____	Dígito Control	____	Nº Cuenta	____
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad: Provincia: C. Postal:							

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que: ☐ Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. ☐ No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. ☐ He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)				
Solicitadas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....		€		
.....		€		
.....		€		
Concedidas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....		€		
.....		€		
.....		€		
☐ No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. ☐ Otra/s (especificar):				
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE				
Fdo.:				

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura y Deportes (A. A. I. C.) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento subvencional de referencia.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los servicios jurídicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001860/1D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR 1. Título del proyecto:..... 2. Entidad solicitante:..... 3. Descripción de la actividad: 3.1. Fecha de Inicio y fecha de finalización. 3.2. Objetivos. 3.3. Destinatarios 3.4. Metodología 3.5. Recursos de que dispone - Materiales (Local, aforo, medios técnicos....) - Humanos - Otros 3.6. Desarrollo 3.7. Presupuesto y Plan de financiación para la producción del proyecto presentado	

001860/1D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

001860/1D

(Hoja de) ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). 1) Trayectoria y relevancia del Festival. 2) Adecuación del espacio propuesto. 3) Valoración artística, con especial atención a la incorporación a la programación del festival de jóvenes valores y artistas veteranos fuera de los circuitos de programación así como al equilibrio entre las distintas disciplinas flamencas. 4) Valoración económica. Adecuación del presupuesto a la actividad. 5) Programa de captación y sensibilización de nuevos públicos. 6) Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea. Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso): 1:..... 2:..... 3:.....

001860/1D



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

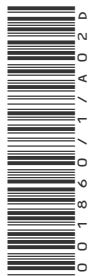
SUBVENCIÓN/ES PARA LA PROMOCIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN _____

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: ☐ V ☐ M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:		NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:		NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO										
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)										
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.										
☐ NO CONSENTIMIENTO y aporte fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.										
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)										
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.										
☐ NO CONSENTIMIENTO y aporte fotocopia autenticada del DNI/NIE.										
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN										
4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN										
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:										
☐ CONCEDIDA por el importe pretendido.										
☐ CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.										
☐ DESESTIMADA .										
Por lo que,										
4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:										
☐ ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.										
☐ RENUNCIO a la solicitud.										



REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO II

[illegible]

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

001860/1/A02D

(Hoja de) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1.	
2.	
3.	

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCION DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura y Deportes (A. A. I. C.) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento subvencional de referencia.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los servicios jurídicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

NOTA

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2013, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 y 63.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de 19 de marzo de 2013 (BOJA núm 58, de 25 de marzo de 2013), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al registral al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Director del Instituto de Estadística de Andalucía en el plazo de un mes, o ser impugnada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, donde tenga su domicilio el/la demandante o, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2013.- El Director, Ignacio Pozuelo Meño.

A N E X O

DNI: 28482875C.

Primer apellido: Martínez.

Segundo apellido: Escriche.

Nombre: Fernando.

Código P.T.: 7124410.

Puesto de trabajo: Servicio de Planificación y Coordinación.

Consejería: Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro directivo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Centro destino: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2013.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Centro: S.G.P. Educación.

Localidad: Cádiz.

Denominación del puesto: Jefe/a Sv. Retribuciones.

Código: 6610610.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo de Administración:

características esenciales:

Grupo: A1/A2.

Cuerpo: P-A11/A112

Área funcional: Presup. y Gest. Econ.

Área relacional:

Nivel C.D.: 26.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 16.196,88.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de libre designación correspondiente a la persona titular de la dirección del Centro Público Integrado de Formación Profesional Hurtado de Mendoza.

El Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en el artículo 19.2 «La persona que ejerza la Dirección del Centro público integrado de formación profesional será nombrada por la persona titular del Centro directivo competente de la Consejería a la que este adscrita el centro, por el procedimiento de libre designación. En el caso de los Centros integrados de formación profesional de titularidad de la Administración educativa, el nombramiento se hará entre funcionarios públicos docentes, conforme a los principios de mérito, capacidad y publicidad y previa consulta a los órganos colegiados del centro».

En su virtud, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el artículo 9 del Decreto 155/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, ha resuelto dictar las siguientes bases en orden a la provisión del puesto de trabajo de libre designación correspondiente a la persona titular de la dirección del Centro Público Integrado de Formación Profesional Hurtado de Mendoza (código 18004355).

Primera. Objeto.

La presente convocatoria tiene como objeto la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con efectos a partir del 1 julio de 2013, correspondiente a la persona titular de la Dirección del Centro Público Integrado de Formación Profesional Hurtado de Mendoza (código 18004355).

Segunda. Participantes y requisitos de las personas candidatas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, podrán participar en la presente convocatoria funcionarios públicos docentes pertenecientes a los cuerpos recogidos en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. El profesorado participante deberá tener, al menos, cinco años de antigüedad en uno de los cuerpos recogidos en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o, de forma acumulada, en varios.

Tercera. Solicitudes, documentación y plazos.

1. El profesorado que desee participar en la convocatoria deberá presentar en el Registro General de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente a su centro de destino, en el Registro General de la Consejería de Educación o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Solicitud, mediante instancia dirigida a la persona titular de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

b) Curriculum vitae, en el que figurarán los datos personales de la persona interesada, incluidos el número de Registro General Personal y el Cuerpo de pertenencia, la formación académica y la experiencia profesional, en especial la relacionada con el sector de hostelería y turismo, la gestión de equipos docentes, y la implantación de sistemas de gestión de calidad y mejora continua, así como cuantos otros méritos se relacionen con el puesto que se solicita.

c) Proyecto de Dirección, en el que se prestará especial atención, al menos, a los siguientes aspectos:

I. Adecuación del proyecto a la estructura y funciones de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional en Andalucía, definidas en el Decreto 334/2009, de 22 de septiembre,

- II. Integración de los sistemas de formación profesional para el empleo y formación profesional inicial que se desea promover, actuaciones que se aplicarían e instrumentos de seguimiento y evaluación que se proponen.
- III. Desarrollo de vínculos con el sistema productivo del sector de hostelería y turismo en Andalucía, que se desean promover.
- IV. Información y orientación a los usuarios, así como a otros centros de formación profesional de Andalucía del sector productivo de hostelería y turismo que se desea promover.
- V. Actuaciones que se presentan para promocionar la cultura emprendedora, la adaptación de la formación a colectivos con dificultades de aprendizaje, y la formación que evite la segregación ocupacional en razón de género.
- VI. Propuestas de participación en programas y proyectos de investigación e innovación, y en procedimientos de acreditación de competencias profesionales del sector de hostelería y turismo.

2. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o copias debidamente autenticadas.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de abril 2013.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Vacantes los puestos de trabajo que se detallan en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 2013.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Centro: S.G.P. Educación.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Económica y Retribuciones.

Código: 6616810.

núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: A1/A2.

Cuerpo: P-A11/A112.

Área funcional: Presup. y Gestión Econ.

Área relacional:

Nivel C.D.: 26.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 16.196,88.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Centro: S.G.P. Educación.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a de la Delegado Territorial.

Código: 1157910.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: C1/C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Administración Pública.

Área relacional:

Nivel C.D.: 17.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 8.962,08.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 1.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se abre plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de acceso, para su integración en las bolsas de trabajo, a los aspirantes admitidos en el proceso de acceso a la condición de personal laboral fijo por el sistema de concurso en las categorías profesionales del Grupo III, convocado por Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en la base décima de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 14 de noviembre de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales de Grupo III (BOJA núm. 239, de 2 de diciembre), así como en el artículo 18.2 del vigente VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el correspondiente Reglamento de Regulación de la Bolsa de Trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Requerir al personal integrante de los listados definitivos de aspirantes admitidos en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, hechos públicos por Resolución de 2 de octubre de 2012 (BOJA núm. 201, de 15 de octubre), y que sin haber obtenido plaza, hayan manifestado en su solicitud de participación su deseo de formar parte de la Bolsas de Trabajo que hayan de constituirse una vez resuelto aquel, a la presentación, en el plazo de 15 días hábiles, de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de acceso contemplado en la base segunda.2.c) de la Orden de 14 de noviembre de 2008. Dicha documentación habrá de ser dirigida a esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y presentada conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. En cumplimiento del citado requisito, el aspirante deberá acreditar estar en posesión, a fecha 17 de diciembre de 2008, de la titulación académica, experiencia profesional o formación laboral equivalente, exigida para cada categoría profesional conforme al vigente VI Convenio Colectivo del Personal Laboral y el Acuerdo de la Comisión del mismo, de 5 de abril de 2005, por el que se introducen diversas modificaciones en el sistema de clasificación profesional, y que se detallan a continuación:

- Gobernanta (3080): Técnico Superior en Alojamiento o, en su defecto, tres meses de experiencia profesional adquirida en idéntica categoría en el ámbito del VI Convenio Colectivo.
- Encargado de Almacén (3014): Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing o Técnico Superior en Administración y Finanzas o, en su defecto, tres meses de experiencia profesional adquirida en idéntica categoría en el ámbito del VI Convenio Colectivo.
- Intérprete Informador (3030): Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas o, en su defecto, tres meses de experiencia profesional adquirida en idéntica categoría en el ámbito del VI Convenio Colectivo.
- Técnico Práctico No titulado (3140): Bachiller, Formación Profesional de Grado Superior, o formación laboral equivalente en los términos del artículo 13 del vigente VI Convenio Colectivo.
- Jefe de Cocina (3051): Técnico Superior en Restauración o en su defecto, tres meses de experiencia profesional adquirida en idéntica categoría en el ámbito del VI Convenio Colectivo.
- Profesor de Prácticas (3110): Título o Diploma calificador.
- Analista de Laboratorio (3020): Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, Técnico Superior en Análisis y Control, Técnico Superior en Salud Ambiental o Técnico Superior en Química Ambiental o, en su defecto, tres meses de experiencia profesional adquirida en idéntica categoría en el ámbito del VI Convenio Colectivo.

- Conductor Mecánico de Primera (3101): Bachiller, Formación Profesional de Grado Superior, o formación laboral equivalente en los términos del artículo 13 del vigente VI Convenio Colectivo y todos los permisos de conducción de toda clase de vehículos.

- Encargado (3012): Bachiller, Formación Profesional de Grado Superior, o formación laboral equivalente en los términos del artículo 13 del vigente VI Convenio Colectivo.

- Oficial Primera Cocinero (3052): Técnico Superior en Restauración o, en su defecto, tres meses de experiencia profesional adquirida en idéntica categoría en el ámbito del VI Convenio Colectivo.

- Monitor de Centro de Menores (3063): Técnico Superior en Integración Social, Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Superior en Animación Sociocultural o, en su defecto, tres meses de experiencia profesional adquirida en idéntica categoría en el ámbito del VI Convenio Colectivo.

- Monitor de Residencia Escolar (3062): Técnico Superior en Integración Social, Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Superior en Animación Sociocultural.

- Oficial Primera de Oficios (3139): Bachiller, Formación Profesional de Grado Superior, o formación laboral equivalente en los términos del artículo 13 del vigente VI Convenio Colectivo.

- Jefe de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento (3119): Técnico Superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones, de Edificio y Proceso o en su defecto, tres meses de experiencia profesional adquirida en idéntica categoría en el ámbito del VI Convenio Colectivo.

- Monitor Escolar (3061): Técnico Superior en Administración y Finanzas o Técnico Superior en Animación Sociocultural o, en su defecto, tres meses de experiencia profesional adquirida en idéntica categoría en el ámbito del VI Convenio Colectivo.

- Técnico Superior en Educación Infantil (3070): Técnico Superior en Educación Infantil.

- Monitor de Educación Especial (3060): Técnico Superior en Integración Social o en su defecto, tres meses de experiencia profesional adquirida en idéntica categoría en el ámbito del VI Convenio Colectivo.

Tercero. La acreditación consistirá en la aportación de los documentos siguientes:

a) Titulación: Fotocopia compulsada del título académico oficial o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Experiencia profesional en la categoría profesional concreta en el ámbito del VI Convenio Colectivo: Contratos de trabajo suscritos con la Administración de la Junta de Andalucía.

En el caso de que los documentos relacionados en las letras a) y b) consten en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, se deberá aportar únicamente Hoja de Acreditación de Datos.

c) Formación laboral equivalente: Contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo que detallen la categoría profesional e informe de vida laboral, o fotocopia compulsada de curso de formación profesional directamente relacionado con la categoría, impartido por Centro Oficial reconocido para dicho cometido, con una duración efectiva de al menos 300 horas.

Cuarto. Quienes hayan presentado la documentación reflejada en el apartado anterior conforme a las Resoluciones de 4 de mayo de 2010 y 17 de noviembre de 2011 no estarán obligados a proceder conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

Quinto. Verificada por la Administración la concurrencia del requisito de acceso indicado, por Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se aprobarán los listados de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de constitución de las Bolsas de Trabajo.

Sevilla, 18 de abril de 2013.- La Directora General, Isabel Mayo López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 17 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 236, de 1 de diciembre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Fomento y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los petitionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de abril de 2013.- El Viceconsejero, José Antonio García Cebrián.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.

Localidad: Jaén.

Código: 259910 (*).

Denominación del puesto: Sv. Carreteras.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A1.2.

Área funcional: Carret. y Obras Hid.

Complemento Destino: 27.

Complemento Esp., euros: XXXX-, 18.945,72.

Experiencia: Tres años.

(*) Próximo a quedar vacante

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca proceso de cobertura del puesto de Gestor/a de Cuidados Críticos (UCI y Hemodiálisis).

De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, artículos 19 [Sistema de Cobertura de Puestos] y siguientes, esta Dirección Gerencia, en uso de las funciones que se le asignan en los Estatutos reguladores de la Agencia, aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril (y publicados en BOJA núm. 83, de 29 de abril de 2011), en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

R E S U E L V E

Primero. Regular procedimiento para la cobertura Temporal del puesto de Gestor/a de Cuidados Críticos (UCI y Hemodiálisis) para el hospital de Poniente.

Segundo. Aprobar las bases y Anexos que regirán esta convocatoria.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Poniente, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Bases de la convocatoria: Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de los/las interesados/as en las áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección Ofertas de Empleo de la Página Web Corporativa de la Agencia Sanitaria Poniente: www.ephpo.es

El Ejido, 18 de abril de 2013.- La Directora Gerente, María García Cubillo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca proceso de cobertura del puesto de responsable de la Unidad de Cuidados Intensivos.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, artículos 19 [Sistema de Cobertura de Puestos] y siguientes, esta Dirección Gerencia, en uso de las funciones que se le asignan en los Estatutos reguladores de la Agencia, aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril (y publicados en BOJA núm. 83, de 29 de abril de 2011), en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

R E S U E L V E

Primero. Regular procedimiento para la cobertura Temporal del puesto de Responsable de la Unidad de Cuidados Intensivos (RESP. UCI) para el Hospital de Poniente.

Segundo. Aprobar las bases y anexos que regirán esta convocatoria.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Poniente, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Bases de la convocatoria: Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de los/las interesados/as en las áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección Ofertas de Empleo de la Página Web Corporativa de la Agencia Sanitaria Poniente: www.ephpo.es

El Ejido, 18 de abril de 2013.- La Directora Gerente, María García Cubillo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca proceso de selección para la contratación temporal de facultativos/as de diversas especialidades.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Sanitaria Poniente) artículos 19 [Sistema de Cobertura de Puestos] y siguientes, esta Dirección Gerencia, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el artículo 14.1.h) del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

R E S U E L V E

Primero. Publicar procedimiento de regulación para la contratación temporal de diversas especialidades médicas para los centros adscritos a la Agencia Sanitaria Poniente, publicación que se llevará a cabo siguiendo los preceptos de publicidad y transparencia del artículo 55 del EBEP y 35.b) de la Ley 30/1992. Las especialidades convocadas a este procedimiento son las siguientes:

- a) Facultativo Especialista en Farmacia Hospitalaria.
- b) Facultativo Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología.
- c) Facultativo Especialista en Cardiología.
- d) Facultativo Especialista en Oftalmología.
- e) Facultativo Especialista en Otorrinolaringología.
- f) Facultativo Especialista en Medicina Física y Rehabilitación.
- g) Facultativo Especialista en Anestesiología y Reanimación.
- h) Facultativo Especialista en Radiodiagnóstico.
- i) Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología.

Segundo. Aprobar las bases y Anexos que regirán esta convocatoria.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Poniente, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de tres meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Bases de la convocatoria: Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de los/las interesados/as en las áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección Ofertas de Empleo de la Página Web Corporativa de la Agencia Sanitaria Poniente: www.ehpo.es.

El Ejido, 18 de abril de 2013.- La Directora Gerente, María García Cubillo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de abril de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convocaba acceso al proceso selectivo específico, para cubrir el puesto mediante convocatoria interna de Responsable de Unidad Perinatal para el Hospital Costa del Sol de Marbella (BOJA núm. 70, de 12.4.2013)

Corrección de errores de la Resolución Publicada el 12 de abril de 2013 en BOJA núm. 70, página 24, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convocaba acceso al proceso selectivo específico, para cubrir el puesto mediante Convocatoria Interna de Responsable de Unidad Perinatal para el Hospital Costa del Sol de Marbella. El error a subsanar está en la referencia y el puesto a cubrir, que se sustituirá el puesto de Responsable de Unidad Perinatal con referencia RUPEHCS-13-1 por el puesto de Responsable de Unidad Neonatal con referencia RNEOHCS-13-1.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril; abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

Puesto: Responsable de Unidad Neonatal.
Título requerido: F.E. Pediatría.
Centro: Hospital Costa del Sol de Marbella.
Referencia: RNEOHCS-13-1.

Las nuevas bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 5 de abril de 2013, en los Autos del Procedimiento Expropiación Forzosa núm. 254/2013, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Buenasierra Inversiones, S.L., contra el Acuerdo adoptado con fecha 27 de marzo de 2013 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, desestimando el recurso de reposición contra el anterior Acuerdo de fecha 16 de enero de 2013, y que fija el justiprecio de los bienes expropiados en la cantidad de dieciséis mil trescientos cuarenta y cinco euros con veintidós céntimos de euro (16.345,22 euros), en cuyos importes totales se incluye el 5% en concepto de premio de afección, en el expediente 2011/013, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de Buenasierra Inversiones, S.L. (parcela con referencia catastral 1409302UG3910N0001WT del término municipal de Córdoba (Núcleo de población de Villarrubia), y en el que sería Administración expropiante el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta CPV de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 12 de abril de 2013.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm 52, del 16 de marzo de 2004),

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de Buenasierra Inversiones, S.L., contra el Acuerdo adoptado con fecha 27 de marzo de 2013, por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, desestimando el recurso de reposición contra el anterior Acuerdo de fecha 16 de enero de 2013, y que fija el justiprecio de los bienes expropiados en la cantidad de dieciséis mil trescientos cuarenta y cinco euros con veintidós céntimos de euro (16.345,22 euros), en cuyos importes totales se incluye el 5% en concepto de premio de afección, en el expediente 2011/013, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de Buenasierra Inversiones, S.L. (parcela con referencia catastral 1409302UG3910N0001WT del término municipal de Córdoba (Núcleo de población de Villarrubia), y en el que

sería Administración expropiante el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, como interesado en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 18 de abril de 2013.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 13 de febrero de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Divina Infantita» de El Ejido (Almería). (PP. 885/2013).

Examinada la documentación presentada por doña Martirio Mula Casas, representante legal de Congregación Religiosa Esclavas de la Inmaculada Niña, entidad titular del centro docente privado «Divina Infantita» (código 04002295), ubicado en Plaza Párroco José Jiménez, núm. 16, de la localidad de El Ejido (Almería), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Almería de fecha 14 de enero de 2013.

Vistas: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Divina Infantita» (código 04002295), ubicado en Plaza Párroco José Jiménez, núm. 16, de la localidad de El Ejido (Almería), cuya titularidad es la Congregación Religiosa Esclavas de la Inmaculada Niña, para la etapa educativa del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 4 de marzo de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Inmaculada» de Pozoblanco (Córdoba). (PP. 895/2013).

Examinada la documentación presentada por doña Concepción Agudo Sanz, representante legal de Religiosas Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza, entidad titular del centro docente privado «La Inmaculada» (Código 14005651), ubicado en Avda. Madre Carmen Sallés, núm. 2, de la localidad de Pozoblanco (Córdoba), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 12 de febrero de 2013.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «La Inmaculada» (Código 14005651), ubicado en Avda. Madre Carmen Sallés, núm. 2, de la localidad de Pozoblanco (Córdoba), cuya titularidad es las Religiosas Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de marzo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 12 de marzo de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Luna» de Camas (Sevilla). (PP. 893/2013).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel Castro Valladares, titular del centro de educación infantil «Luna», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Luna», promovido por don Manuel Castro Valladares, como titular del mismo, con código 41020623, ubicado en C/ Santa Paula, 5, de Camas (Sevilla), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 13 de marzo de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pompitas» de Sevilla. (PP. 894/2013).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Eugenia Gago Manzorro, titular del centro de educación infantil «Pompitas», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pompitas», promovido por doña María Eugenia Gago Manzorro, titular del mismo, con código 41020635, ubicado en Plaza Pedro Santos Gómez, 9, local 15, de Sevilla, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 407/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don Antonio Ruiz Gil recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 407/12 contra el acto presunto que desestima el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 25 de mayo de 2011, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslados del personal funcionario de los cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por la Orden de 12 de noviembre de 2010.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 25 de junio de 2013, a las 11,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de abril de 2013.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2013, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se modifica la de fecha de 8 de octubre de 2012, por la que se regularon aspectos sobre la aplicación en el curso 2012-2013 de las Pruebas de evaluación de diagnóstico.

Por Resolución de 8 de octubre de 2012, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, disposición segunda, se establecía que las Pruebas de evaluación de diagnóstico se realizarían los días 7, 8 y 9 de mayo de 2013.

Para garantizar el mayor grado de participación del alumnado en las citadas pruebas y ante la posibilidad de que se pudieran producir circunstancias ajenas al procedimiento que puedan impedir el normal desarrollo de las mismas, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E

Modificar la fecha de celebración de la prueba de Competencia en el conocimiento e interacción con el mundo físico y natural prevista inicialmente para el día 9 de mayo, adelantando su realización al día 6 de mayo de 2013.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA recurso de alzada ante la Excelentísima señora Consejera de Educación conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC (por modificación de la Ley 4/1999).

Sevilla, 12 de abril de 2013.- La Directora General, María Teresa Varón García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2013, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se delega en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía la competencia de expedir certificados acreditativos de la participación en actividades formativas y en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública la competencia para promover inscripciones de los cursos organizados y homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

El Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública establece que, tras la realización de las acciones formativas se expedirán certificados acreditativos de la realización de las mismas, siempre que se hayan cumplido los requisitos de asistencia y participación necesarios y aquellos otros que, en su caso, se especifiquen en la convocatoria de la acción formativa correspondiente.

Se podrán, asimismo, expedir certificados de asistencia con aprovechamiento en aquellas actividades en la que se realicen pruebas que acrediten la asimilación de los contenidos de la acción formativa, según se establezca en la correspondiente convocatoria.

En este sentido, y según las atribuciones recogidas en el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, corresponde a la Dirección del Instituto la expedición de los certificados.

Debido al creciente grado de descentralización en la gestión de las actividades formativas del Instituto, la competencia de expedición de los certificados acreditativos de la participación en las actividades formativas tanto organizadas como homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública realizadas en el ámbito provincial correspondiente, se delegaron por Resolución de 21 de febrero de 1996 (BOJA núm. 32, de 12 de marzo), en los Delegados de Gobernación, pasando posteriormente a ser ejercidas por los Delegados de Hacienda y Administración Pública.

La Orden de 1 de junio de 1993, de la Consejería de Presidencia (BOJA núm. 60, de 8 de junio), aprobada en uso de las facultades conferidas por la disposición final primera del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, regulador del Reglamento General de Personal, dispuso la inscripción en el Registro General de Personal de los cursos de formación impartidos y homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y que el Instituto promovería la correspondiente diligencia provisional para la inscripción de los cursos de formación realizados.

Por Resolución de 16 de febrero de 2000 (BOJA núm. 42, de 8 de abril), se delegó esta competencia en relación con el personal destinado en el ámbito provincial en los Secretarios Generales de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, posteriormente, Secretarios Generales de las Delegaciones de Hacienda y Administración Pública.

La reciente aprobación del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y concretamente la adscripción de los servicios periféricos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, según lo establecido en la disposición adicional tercera, hace necesaria una nueva regulación que adapte la delegación de estas competencias.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en concordancia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía la competencia de expedición de los certificados acreditativos de la participación en actividades formativas tanto organizadas como homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública, realizadas en el ámbito provincial correspondiente.

Segundo. Delegar en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el personal destinado en el ámbito provincial, la competencia para promover las inscripciones registrales de los cursos de formación organizados y homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Tercero. En las Resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2013.- La Directora, Concepción Becerra Bermejo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de la ampliación del expediente administrativo requerida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el recurso núm. 2246/2011, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha acordado la ampliación del recurso número 2246/2011, interpuesto por doña Antonia López Sillero contra la Resolución de 26 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 26 de enero de 2011, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Auxiliares de Enfermería, convocado por Resolución de 1 de abril de 2008 (BOJA núm. 76, de 17 de abril), se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Asimismo se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa objeto de la ampliación de dicho recurso, esto es, la Resolución de 22 de septiembre de 2011, de esta Dirección General por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, convocado por Resolución de 1 de abril de 2008.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la ampliación del recurso contencioso-administrativo número 2246/2011, y ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente a dicha ampliación al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de abril de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 25 marzo de 2013, por la que se ordena la publicación del Informe anual del sector público local andaluz correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 30 de enero de 2013,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación Informe anual del sector público local andaluz correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010.

Sevilla, 25 de marzo de 2013.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

INFORME DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL ANDALUZ

Ejercicios 2009 y 2010

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 30 de enero de 2013, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe anual del sector público local andaluz correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
 - 1.1. Iniciativa de la fiscalización
 - 1.2. Plataforma de rendición de cuentas
2. OBJETIVOS
3. ALCANCE Y METODOLOGÍA
 - 3.1. Alcance
 - 3.2. Metodología
4. LIMITACIONES AL ALCANCE
5. CENSO DE ENTIDADES Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
6. CUENTAS GENERALES 2009 Y 2010
 - 6.1. Consideraciones previas
 - 6.2. Rendición de la Cuenta General
 - 6.3. Análisis del cumplimiento de los plazos para la aprobación y liquidación del presupuesto, y aprobación y rendición de la Cuenta General
7. CONCLUSIONES
8. RECOMENDACIONES
9. ANEXO

ABREVIATURAS Y SIGLAS

%	Porcentaje
Art.	Artículo
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
EHA	Ministerio de Economía y Hacienda

ELA	Entidades locales autónomas
ICAL	Instrucción de contabilidad para la administración local. Orden EHA/4041/2004, 23 de noviembre
INE	Instituto Nacional de Estadística
LAULA	Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LRBRL	Ley 7/1985, de 3 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
N.º	Número
OCEX	Órganos de control externo
OOAA	Organismos autónomos
S/D	Sin datos
SPLA	Sector Público Local Andaluz
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Iniciativa de la fiscalización

- 1 Las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los artículos 130 y 194 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, quedan sujetas a la fiscalización que de su gestión económico-financiera pudiera desarrollar la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- 2 En 2010 se aprueba la Ley 5/2010, 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en desarrollo de las previsiones estatutarias sobre organización territorial de Andalucía. En esta ley, se determinan las competencias y potestades de los municipios y de los demás entes locales y se regulan las relaciones entre las entidades locales de Andalucía y las instituciones de la Junta de Andalucía. Entró en vigor el 23 de julio de 2010, no obstante, su Disposición Final 9ª concede un plazo de tres años para que las entidades instrumentales locales que existieran con anterioridad a su entrada en vigor, adapten su régimen jurídico al de esta norma.
- 3 Conforme disponen los artículos 8 y 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y siguiendo la pauta establecida en ejercicios anteriores, esta Institución incluye en el Plan de Actuaciones de los años 2011 y 2012, la elaboración de un Informe sobre el Sector Público Local Andaluz, referido a los ejercicios 2009 y 2010.
- 4 Con objeto de reducir el desfase temporal existente entre la emisión de los informes por la CCA y los plazos que la legislación establece para la elaboración, aprobación y rendición de cuentas en el Sector Público Local, se hace necesario que durante el año 2012 se elabore, no sólo el informe relativo al ejercicio 2009, sino también el relativo al ejercicio 2010, por lo que este informe se refiere a los ejercicios 2009 y 2010.
- 5 Este informe refleja la estructura y composición del Sector Público Local Andaluz en los ejercicios 2009 y 2010, así como los niveles de rendición y del cumplimiento y regularidad en la aprobación de las cuentas anuales.

El correspondiente a la rendición de las cuentas de 2008 fue aprobado por el Pleno de esta Institución el 19 de octubre de 2011.

- 6 La Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento de Andalucía ha emitido el 18 de octubre de 2012 una resolución sobre el informe anual del Sector Público Local andaluz de 2008.

El Parlamento de Andalucía insta a las entidades del Sector Público Local Andaluz a:

“Adoptar las medidas necesarias con el fin de adaptar las recomendaciones que se derivan del informe anual de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre el Sector Público Local andaluz correspondiente al ejercicio de 2008”.

Además, manifiesta que *“el retraso en la aprobación de los presupuestos, liquidación del presupuesto y cuenta general impide la planificación de la actividad económico financiera municipal, así como una adecuada gestión de los fondos públicos”*.

y *“recomienda a las diputaciones provinciales que intensifiquen su labor de asesoramiento a los pequeños municipios con el fin de que estos puedan aprobar y presentar sus cuentas en los plazos legales fijados”*.

- 7 Por otra parte, con objeto de depurar el censo del Sector Público Local Andalúz se ha contemplado la elaboración de ciertos informes en los planes de Actuaciones de 2011 y 2012.

En el Plan de Actuaciones de 2011 se incluyó una, (SL 06/2011), dirigida a conocer cuáles eran las fundaciones públicas locales y establecer el régimen que les era aplicable. El informe, elaborado en el primer semestre de 2012, determina que al menos 49 fundaciones que operan en Andalucía tienen esta consideración.

Igualmente, en el Plan de Actuaciones de 2012 se han incluido dos trabajos que persiguen los siguientes objetivos:

1º Análisis de los consorcios Públicos Locales de Andalucía (SL 07/2012). Con esta actuación se determinará, de los consorcios que operan en la Comunidad Autónoma, cuales tienen la consideración de públicos locales, analizando su regulación legal, así como los aspectos más significativos relativos al control de su actividad económico-financiera.

2º Análisis de las mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía (SL 08/2012). Se analizará su régimen jurídico, así como los aspectos más significativos relacionados con el control de su actividad económico-financiera.

- 8 Los trabajos de campo finalizaron el 3 de septiembre de 2012.
- 9 La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

El trabajo realizado no incluye la revisión y validación de los datos contenidos en las cuentas rendidas a esta Institución.

1.2. Plataforma de rendición de cuentas

- 10 Con la entrada en vigor en 2006 de las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local, la Cámara de Cuentas adaptó la plataforma de rendición telemática de cuentas al formato normalizado que estableció la Intervención General de la Administración del Estado en su Resolución de 28 de julio de 2006 (BOE de 9 de agosto de 2006). Esta adaptación se reguló en la Resolución de 19 de julio de 2007 (BOJA nº 155, de 7 de agosto) y, posteriormente, mediante resolución de 4 de septiembre de 2008 por la que se hace público el acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 18 de junio de 2008 (BOJA nº 190 de 23 de septiembre de 2008).

Este último acuerdo ha sido modificado por la resolución de 11 de junio de 2012 que hace público el Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 29 de mayo de 2012 (BOJA nº 121 de 21 de junio de 2012). Mediante dicha resolución se reduce el número de documentos electrónicos a remitir, se actualizan los formatos de las empresas municipales, estableciéndose el XBRL¹, y se incluyen a las fundaciones como entes instrumentales del Sector Público Local.

- 11 El 1 de julio de 2008 se suscribe un convenio de colaboración entre el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía con el fin de coordinar la rendición telemática de las Cuentas Generales de las entidades locales, con una duración de 4 años. Dicho convenio permite a las entidades locales de Andalucía enviar la documentación relativa a sus Cuentas Generales mediante un único procedimiento telemático, que reconoce presentadas las cuentas en ambas instituciones a todos los efectos.

El 20 de junio de 2012 se firma un nuevo convenio, que profundiza en el espíritu de colaboración recogido en el precedente y que simplifica el régimen en el que se desarrollan los sistemas telemáticos con el objetivo de facilitar la rendición de las cuentas generales, la explotación de sus contenidos y, por ende, su fiscalización.

- 12 Desde octubre de 2011, se está produciendo un intercambio continuo de información entre las dos instituciones para conseguir que sea idéntica la información que sobre el estado de rendición de las cuentas ofrezcan la Cámara de Cuentas y el Tribunal de Cuentas y que, sin duda, favorecerá la transparencia de las cuentas públicas.

2. OBJETIVOS

- 13 El objetivo general de este informe es proporcionar información sobre la rendición de las cuentas anuales de las entidades locales, y entes dependientes de las mismas, que integran el Sector Público Local de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 14 Por su parte, los objetivos específicos se concretan en los siguientes:
 1. Determinar el número de entidades locales, y de entes dependientes de éstas, que operan en Andalucía.
 2. Analizar el ciclo presupuestario, con especial detenimiento en los plazos de tramitación.
 3. Examinar el cumplimiento de la obligación de las entidades locales de formar, aprobar y rendir la Cuenta General.

3. ALCANCE Y METODOLOGÍA

3.1. Alcance

- 15 El alcance temporal de este informe comprende los ejercicios 2009 y 2010.

¹ Acrónimo de "extensible business reporting language", es un formato estándar abierto para simplificar la automatización de intercambio de información financiera mediante el uso del lenguaje XML.

El análisis del grado de rendición se refiere a la información recibida antes del 3 de septiembre de 2012.

- 16 Constituye el alcance subjetivo de este informe la totalidad de los ayuntamientos y diputaciones provinciales, las mancomunidades, consorcios y entidades locales autónomas que desarrollan su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sus entes dependientes-organismos autónomos y sociedades mercantiles-.
- 17 Las ocho diputaciones provinciales y los veintinueve ayuntamientos de municipios con población de derecho superior a 50.000 habitantes han sido objeto de un informe individualizado, aprobado por el Pleno de esta Institución el 25 de julio de 2012.
- 18 En relación con los datos nacionales, Andalucía agrupa el 9,5 % del total de los municipios y el 17,8% de la población española.²

Considerando que la media de superficie municipal a nivel nacional es de 62,25Km², Andalucía con 125 Km², tiene una media de extensión municipal que dobla la nacional.³

- 19 Por su parte, el alcance objetivo se limita a determinar qué documentación han rendido los entes locales en la Plataforma de Rendición Telemática de la Cámara de Cuentas de Andalucía y si se han cumplido los plazos legales de aprobación y rendición de los distintos estados.

3.2. Metodología

- 20 La metodología seguida ha sido la siguiente:

1º. Se han remitido escritos recordando la obligación de rendir cuentas a esta Institución, en agosto de 2011 y abril de 2012 a todas las entidades; y, en septiembre de 2011, a las diputaciones provinciales.

2º. Se ha tratado y analizado la documentación recibida telemáticamente, durante los trabajos de campo, correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010.

3º. Se han actualizado los censos de población a 1 de enero de 2009 y 2010 conforme a la información del Instituto Nacional de Estadística.

4º. Se ha analizado y actualizado el censo de entidades del que dispone la Cámara de Cuentas.

5º. La información disponible en la plataforma, se ha examinado desde la perspectiva legal, comprobándose el cumplimiento de la normativa aplicable respecto a determinadas fases del ciclo presupuestario.

² Fuente : INE

³ Fuente: Estudio sobre el registro de entidades locales elaborado por el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública (Dirección General de Cooperación Local) Septiembre 2009.

6º. Se han revisado y analizado los datos contenidos en las cuentas rendidas por las entidades a las que se refiere este Informe, especialmente: la liquidación del presupuesto, el remanente de tesorería, el resultado presupuestario, el balance de situación y la cuenta de resultados económico-patrimonial.

- 21 Los estados contables y presupuestarios de cada una de las entidades que se analizan en este informe se encuentran disponibles en la página web de esta Institución: www.ccuentas.es.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

- 22 La principal limitación al alcance del trabajo realizado deriva del incumplimiento de las entidades locales de la obligación de rendir cuentas a esta Institución, lo que da lugar a un análisis incompleto. El 45% de las entidades en el ejercicio 2009 y el 56% en 2010 no han rendido sus cuentas. Este último porcentaje supone que en 2010, 1.087 entes, sobre un total de 1.924, no han cumplido con esta obligación. (§ 46).

En el anexo se incluye el resumen de la situación por entidades.

- 23 Otra limitación al alcance se debe al hecho de que determinadas entidades han remitido a la plataforma de rendición estados contables-presupuestarios o la Cuenta General sin que haya sido aprobada por el pleno. En este caso no se puede considerar rendida la Cuenta General en los términos que se establece en la normativa reguladora. (§ 44)
- 24 Del total de entidades que han rendido sus cuentas, no se ha podido comprobar la fecha de aprobación del presupuesto de 21 entidades en 2009 y 23 en 2010, lo que representa un 2% y 3%, respectivamente, de las entidades que han remitido información. Este porcentaje supone seis puntos porcentuales menos que en el ejercicio 2008. (§ 56)

Además, tampoco se ha podido comprobar la fecha de aprobación de la liquidación del presupuesto de 66 entidades en 2009 y 67 en 2010, lo que representa un 7% y 9% respectivamente de las entidades que han rendido sus cuentas. Este porcentaje ascendió al 8% en 2008. (§ 59)

Por otra parte, del total de entidades que han rendido sus cuentas, no se ha podido comprobar la fecha de aprobación de la Cuenta General de 134 entidades en 2009 y 72 en 2010, lo que representa un 14% y un 10%, respectivamente, de las entidades que han rendido sus cuentas. En 2010 se ha reducido el porcentaje en 7 puntos porcentuales respecto a 2008. (§ 63)

- 25 No se incluyen como entidades dependientes de las entidades locales, las sociedades mercantiles participadas por más de una entidad local en proporción agregada superior al 50% pero en las que, sin embargo, ninguna entidad local participa mayoritariamente de forma individualizada. Estas cuentas anuales no forman parte de la Cuenta General de ninguna entidad. (§ 27)
- 26 Los bajos niveles de rendición determinan la poca representatividad de los estados financieros agregados, por lo que no se incluye en este informe el análisis de magnitudes presupuestarias, ni económicas, ni patrimoniales, al no ser las conclusiones obtenidas representativas de la situación del Sector Público Local Andaluz.

5. CENSO DE ENTIDADES Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- 27 En el ejercicio 2010, el censo del Sector Público Local Andalúz está constituido por 1.924 entes, con la siguiente estructura:

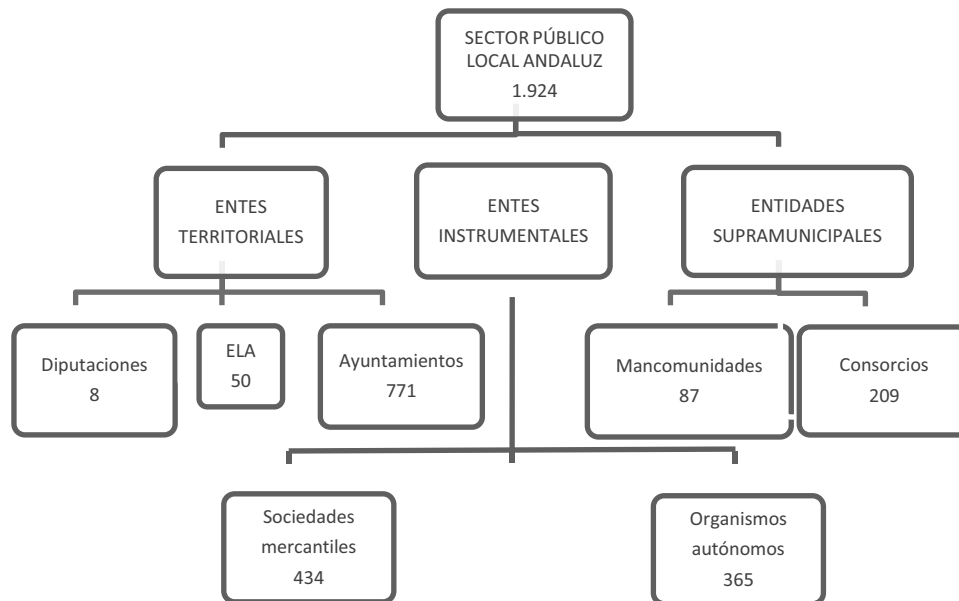
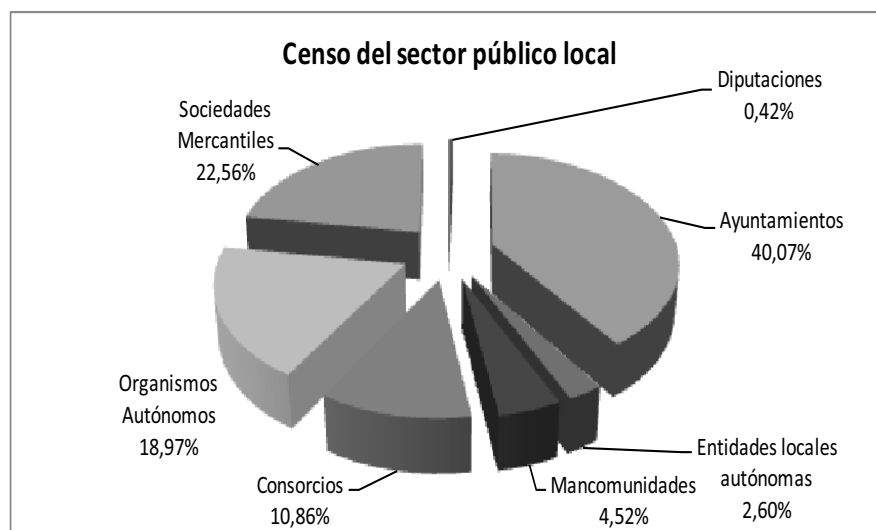


Gráfico nº 1

Fuente: Censo CCA

- 28 El siguiente gráfico muestra la distribución del Sector Público Local en el ejercicio 2010 por tipo de entes:



Fuente: Plataforma de rendición. Elaboración propia

Gráfico nº 2

Los ayuntamientos representan el 40,07% de los entes locales censados, mientras que las entidades instrumentales-sociedades mercantiles y organismos autónomos-representan el 41,53% del censo.

29 El detalle y las variaciones respecto al ejercicio anterior se muestran en el siguiente cuadro:

Tipo de ente	2008	altas	bajas	2009	altas	bajas	2010
Diputaciones provinciales	8	-	-	8	-	-	8
Ayuntamientos	770	1	-	771	-	-	771
Entidades locales autónomas	49	2	-	51	-	1	50
Consortios	211	1	3	209	-	-	209
Mancomunidades	87	2	1	88	-	1	87
Total entidades locales	1.125	6	4	1.127	-	2	1.125
Organismo autónomos	378	9	15	372	-	7	365
Sociedades mercantiles	420	22	12	430	6	2	434
Total entes dependientes	798	31	27	802	6	9	799
Total general	1.923	37	31	1.929	6	11	1.924

Fuente: Censo CCA y plataforma de rendición. Elaboración propia

Cuadro nº 1

Los entes públicos empresariales y las agrupaciones de interés económico se incluyen como sociedades mercantiles por asimilación al régimen presupuestario de éstas.

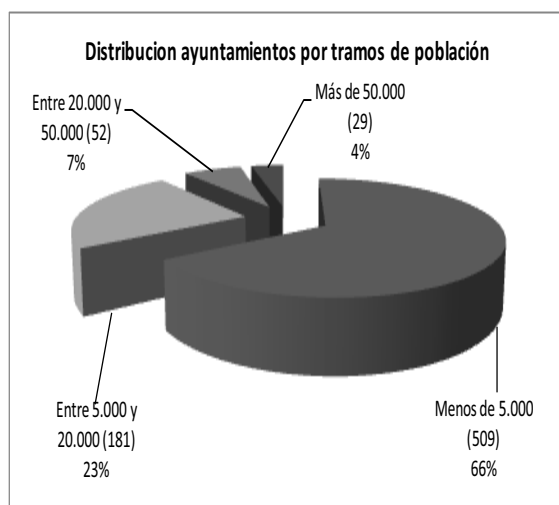
30 Se ha detectado que, al menos 21 entes dependientes de las corporaciones, están sin actividad, por lo que deben proceder a la tramitación o finalización, en su caso, de los procesos para su liquidación y/o disolución.

El TRLRHL, en su artículo 208, impone a todas las entidades locales la obligación de formar anualmente la Cuenta General y rendirla. Sin embargo, dicha condición de inactividad ha sido manifestada por algunas entidades como excusa para incumplir sus obligaciones legales, no formando las cuentas de la entidad y en consecuencia, no rindiendo cuentas a los órganos de control de la entidad ni a la CCA.

El Parlamento de Andalucía insta a las entidades del Sector Público Local Andaluz a *“adoptar medidas oportunas tendentes a la disolución de los organismos autónomos, mancomunidades, consorcios y sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales y que no rinden las cuentas por no encontrarse operativos en la consecución de los fines para los que fueron creados, por carecer de presupuesto o por cualquier otra circunstancia, evitándose de esta forma una estructura administrativa innecesaria que además tiene una incidencia directa en las cuentas de las sociedades matrices”*.

Ayuntamientos

31 El detalle de los 771 ayuntamientos, por tramos de población de municipios, y por provincias, se recoge en los siguientes gráficos:



Fuente: Plataforma de rendición.

Gráfico n°3

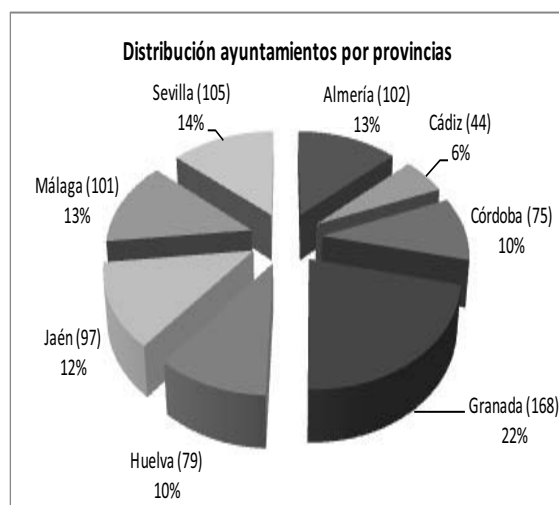


Gráfico n°4

El 66% de los ayuntamientos se concentran en municipios que tienen una población inferior a 5.000 habitantes, mientras que tan sólo 29 ayuntamientos lo son de municipios cuya población supera los 50.000 habitantes.

En cuanto a las provincias, 168 ayuntamientos se encuentran localizados en la provincia de Granada, lo que representa el 22% sobre el total de ayuntamientos; en el extremo opuesto, el mínimo lo presenta la provincia de Cádiz con un 6% de los ayuntamientos.

Entidades locales autónomas

- 32 La LAULA en su artículo 113 reconoce a las entidades locales autónomas como una tipología de entidades descentralizadas *“creadas para el gobierno y administración de sus propios intereses diferenciados de los generales del municipio, a cuyo efecto ostentan la titularidad de competencias propias y las que puedan serle transferidas por el ayuntamiento”*. En 2010 hay censadas cincuenta entidades locales autónomas.

Consorticios

- 33 La LAULA dedica la sección 2ª del capítulo II del título V a los consorcios locales, y los define como *“entidad pública local de carácter voluntario y asociativo, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad para crear y gestionar servicios y actividades de interés común, y sometida a derecho administrativo”*.
- 34 Mención aparte merecen los consorcios para el funcionamiento de las unidades territoriales de empleo, desarrollo local y tecnológico (UTEDLT), que fueron creadas por la Consejería de Empleo conjuntamente con determinadas corporaciones locales en 2002 y que, tras la aprobación de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, deberán disolverse o extinguirse, quedando el Servicio Andaluz de Empleo subrogado en todo el personal de estos consorcios. En el ejercicio 2010 están censados 85 consorcios de este tipo que representan el 41% del total.

35 El siguiente cuadro muestra el detalle de los fines y actividades de los consorcios:

Fines y actividades	Número	%
Servicios de abastecimiento , saneamiento y distribución del agua	12	6
Unidades territoriales de empleo, desarrollo local y tecnológico UTEDLT	85	41
Servicios de extinción de incendios	7	3
Servicios de recogida, eliminación y tratamiento de residuos	18	9
Formación	10	5
Transportes	8	4
Promoción y desarrollo	15	7
Administración, limpieza, vigilancia, conservación y mantenimiento de parques, vías verdes y caminos rurales	17	8
Cultura y turismo	37	18
Total consorcios	209	100

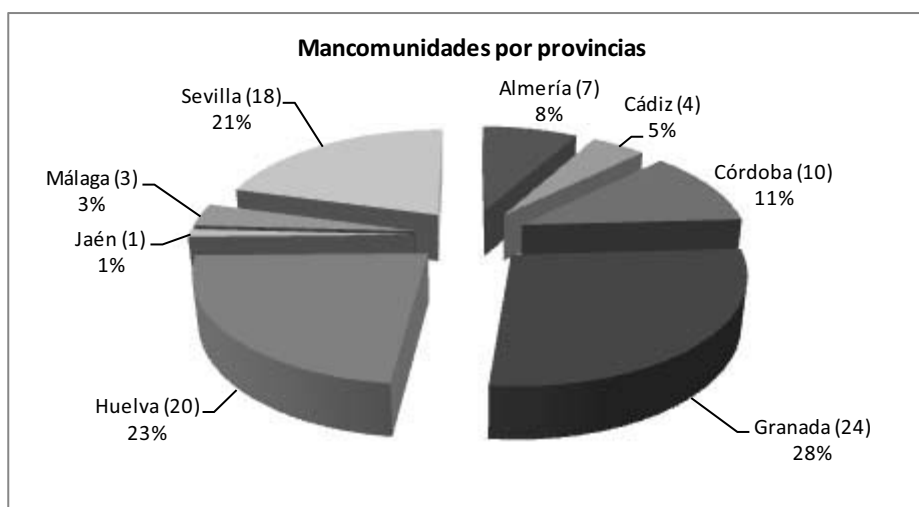
Fuente: Censo CCA y plataforma de rendición. Elaboración propia

Cuadro nº 2

Mancomunidades

36 La LAULA dedica la sección 1ª del capítulo II, título V a las mancomunidades de municipios y establece que *“los municipios tienen derecho a asociarse entre sí, constituyendo mancomunidades, para la planificación, establecimiento, gestión o ejecución en común de obras y servicios determinados de competencia propia”*.

37 El detalle de las mancomunidades por provincias se refleja en el siguiente gráfico:



Fuente: Plataforma de rendición. Elaboración propia

Gráfico nº5

Las provincias de Granada, Huelva y Sevilla, con el 72%, aglutinan el mayor porcentaje de mancomunidades; mientras que la provincia de Jaén sólo tiene constituida una mancomunidad.

Organismos autónomos y sociedades mercantiles

- 38 En el ejercicio 2010 hay censados 799 entes dependientes (Organismos autónomos y sociedades mercantiles). La LAULA, cuando regula las modalidades de prestación en régimen de servicio público de forma directa, reconoce explícitamente las modalidades de entidades instrumentales que las pueden realizar: fundaciones públicas locales, agencias públicas administrativas, empresariales o especiales, sociedades mercantiles y sociedades interlocales.

Adicionalmente, en la Disposición Final Novena, establece un plazo de tres años para que todas las entidades instrumentales ya existente procedan a adaptar su régimen jurídico a la ley. Por lo que en el período 2011-2013 se ha de realizar una reordenación del Sector Público Local para ajustar las entidades instrumentales al nuevo régimen jurídico.

6. CUENTAS GENERALES 2009 Y 2010

6.1. Consideraciones previas

- 39 El artículo 169 del TRLRHL establece que, la aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación, ha de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

Así mismo, las entidades locales deberán, según establece el artículo 191 del TRLRHL, confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al Presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y de la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, como determina el artículo 193 del TRLRHL.

- 40 Por su parte, el procedimiento de tramitación y aprobación de la Cuenta General de las entidades locales requiere los siguientes actos, regulados en el artículo 212 del TRLRHL:
- Los estados y cuentas de las entidades locales serán rendidos por el Presidente de la entidad antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan y, en el mismo plazo, los responsables de los organismos autónomos y sociedades mercantiles rinden y proponen sus cuentas a la entidad local.
 - La Cuenta General, formada por la Intervención, debe ser sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad, constituida por miembros de los distintos grupos políticos, según regula el artículo 116 de la LRBRL.
 - La Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, es expuesta al público por un plazo de 15 días durante los cuales, y otros ocho más, los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos y observaciones. La Comisión Especial de Cuentas examina éstos y emite nuevo informe.

- La Cuenta General, los informes de la Comisión Especial de Cuentas y las reclamaciones formuladas, se someten al Pleno de la corporación para, en su caso, aprobar la cuenta antes del 1 de octubre.
- 41 La sujeción al régimen de contabilidad pública establecida legalmente para las entidades locales en el artículo 114 de la LRBRL, y desarrollada en el Capítulo III, Título VI del TRLRHL, supone la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas, según establece el artículo 201 de dicho Real Decreto Legislativo y, en el ámbito de sus competencias, a los OCEX de su comunidad autónoma. En iguales términos se manifiestan las instrucciones de contabilidad.
- 42 Las cuentas de las corporaciones locales se presentarán a la Cámara de Cuentas dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran, según establece el art. 11 b) de la LCCA.

El Parlamento de Andalucía insta a las entidades del Sector Público Local Andaluz a *“rendir sus cuentas en el plazo legalmente establecido en el artículo 11.1, letra b, de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y realizarlas a través de la aplicación de rendición telemática puesta en marcha en el ejercicio 2004 para garantizar un adecuado control de las cuentas públicas y facilitar la transparencia de la gestión de los fondos públicos”*.

6.2. Rendición de la Cuenta General

- 43 Antes de comenzar a analizar los datos de rendición conviene indicar, que únicamente se consideran rendidas, las Cuentas Generales recibidas en la plataforma, formadas y aprobadas por el Pleno de la corporación.

Hay que tener en cuenta, a los efectos de evaluar los índices de rendición, que en este informe es la primera vez que la rendición parcial, es decir, la Cuenta General incompleta o no aprobada por el pleno, se considera no rendida.

Los datos de rendición de 2010 empeoran respecto de 2009. Esta situación viene motivada, en parte, porque el informe de rendición de 2010 se ha elaborado un año antes de lo que venía siendo habitual.

- 44 Determinadas entidades han remitido a la plataforma de rendición estados contables-presupuestarios o la Cuenta General sin que haya sido aprobada por el pleno. En ninguno de los dos casos se puede considerar rendida la Cuenta General en los términos que se establece en la normativa reguladora.

El siguiente cuadro muestra el detalle, por tipo de ente y ejercicio, de las entidades que han remitido algún estado o la cuenta sin aprobar:

Tipo de ente	2009	2010
Diputaciones	-	1
Ayuntamientos	47	53
Entidades locales autónomas	-	-
Mancomunidades	4	2
Consortios	10	11
Organismos autónomos	9	14
Sociedades mercantiles	10	10
Total	80	91

Fuente: Censo CCA y plataforma de rendición

Cuadro nº 3

- 45 Adicionalmente hay cuatro entidades (los ayuntamientos de Chauchina y Carrión de los Céspedes, la mancomunidad de municipios de Castilleja de la Cuesta, San Juan de Aznalfarache y Mairena del Alcor para la gestión medioambiental y el consorcio Montes Orientales Iznalloz) en 2009 y tres entidades (los ayuntamientos de Guadix y Carrión de los Céspedes y la mancomunidad de municipios de Castilleja de la Cuesta, San Juan de Aznalfarache y Mairena del Alcor para la gestión medioambiental) en 2010, que han remitido la Cuenta General a la CCA en formato papel. Estas cuentas tampoco se consideran rendidas, a efectos de este informe, dado que desde 2006 es obligatoria la rendición telemática.
- 46 El siguiente cuadro recoge el detalle de las entidades que han rendido conforme a la normativa vigente:

Tipo de ente	2009			2010		
	Censo	Rendición	%	Censo	Rendición	%
Diputaciones	8	8	100%	8	7	88%
Ayuntamientos	771	480	62%	771	369	48%
Entidades locales autónomas	51	12	24%	50	8	16%
Mancomunidades	88	21	24%	87	14	16%
Consortios	209	116	56%	209	76	36%
Organismos autónomos	372	226	61%	365	185	51%
Sociedades mercantiles	430	198	46%	434	178	41%
Total	1.929	1.061	55%	1.924	837	44%

Fuente: Plataforma de rendición

Cuadro nº 4

El 55% de los entes que componen el censo han rendido la Cuenta General del ejercicio 2009, porcentaje que ha disminuido al 44% en 2010. Los porcentajes más altos corresponden a las diputaciones, con un 100% y 88% para cada ejercicio, respectivamente. Las entidades locales autónomas y las mancomunidades, con el 24% en 2009 y el 16% en el ejercicio 2010, son las que menos rinden.

- 47 La única diputación que no ha rendido 2010 es Huelva.
- 48 Los ayuntamientos que han rendido sus cuentas aglutinan el 77% de la población andaluza en 2009, y el 70% en 2010. Si agregamos la población de aquellos ayuntamientos que, aunque no han rendido la Cuenta General, sí han remitido estados contables-presupuestarios a través de la plataforma, los porcentajes se incrementan al 88% y 82% respectivamente para los ejercicios 2009 y 2010.

El siguiente cuadro muestra, por tramos de población, el detalle de ayuntamientos que han rendido y la población de los municipios que aglutinan:

Tramos	2009				2010			
	Ayuntamientos que rinden		Población		Ayuntamientos que rinden		Población	
	Número	%	Habitantes	%	Número	%	Habitantes	%
Menos de 5.000	306	64%	571.114	9%	231	63%	422.123	7%
Entre 5.000 y 20.000	109	23%	1.118.097	18%	82	22%	879.457	15%
Entre 20.000 y 50.000	44	9%	1.200.399	19%	34	9%	950.154	16%
Más de 50.000	21	4%	3.462.466	55%	22	6%	3.618.933	62%
Total	480	100%	6.352.076	100%	369	100%	5.870.667	100%
Total Andalucía	771	62%	8.302.923	77%	771	48%	8.370.975	70%

Fuente: Plataforma de rendición

Cuadro nº 5

Un 4% de los ayuntamientos que han rendido en 2009 y el 6% en 2010, representan el 55% y el 62% respectivamente de la población total.

Los ayuntamientos que han rendido con el detalle del porcentaje que representan sobre el censo de ayuntamientos, distribuidos por tramo de población se recoge en el siguiente cuadro:

Tramos	2009			2010		
	Censo Ayuntamientos	Ayuntamientos que rinden	Porcentaje rendición sobre censo	Censo Ayuntamientos	Ayuntamientos que rinden	Porcentaje rendición sobre censo
	Número	Número	%	Número	Número	%
Menos de 5.000	511	306	60%	509	231	45%
Entre 5.000 y 20.000	180	109	61%	181	82	45%
Entre 20.000 y 50.000	51	44	86%	52	34	65%
Más de 50.000	29	21	72%	29	22	76%
Total	771	480	62%	771	369	48%

Fuente: Plataforma de rendición

Cuadro nº 6

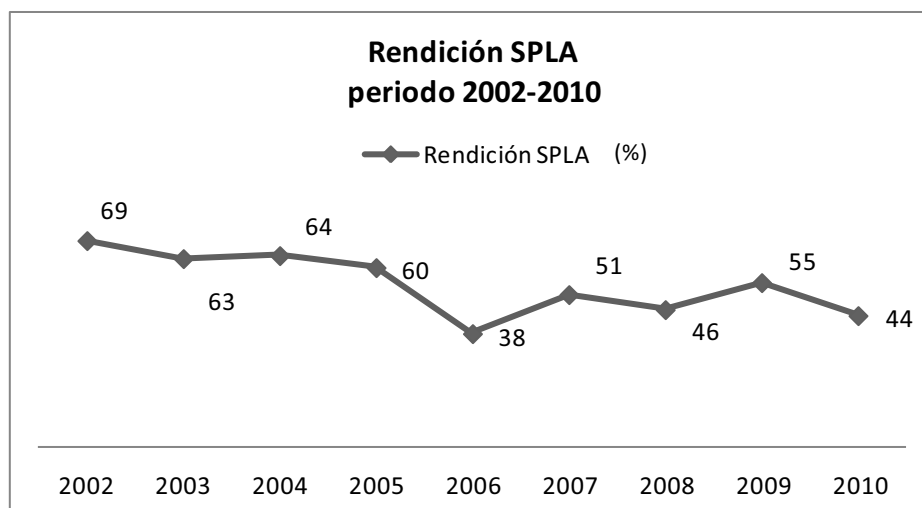
El 62% de los ayuntamientos que constituyen el censo en el ejercicio 2009 han rendido sus cuentas, no obstante mientras que en el tramo de población entre 20.000 y 50.000 habitantes lo han hecho un porcentaje del 86% de los ayuntamientos, en el tramo inferior de menos de 5.000, rinden el 60% de los entes. En el ejercicio 2010 el índice de rendición alcanza el 48%, presentando el porcentaje máximo de un 76% los municipios de más de 50.000 habitantes, y el porcentaje mínimo, de un 45%, lo tienen los ayuntamientos que se aglutinan en los tramos inferiores a 20.000 habitantes.

La diputación y ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes que no habían rendido la Cuenta General aprobada por el pleno a la fecha de finalización de los trabajos de campo han sido los siguientes:

Ejercicio 2009: Ayuntamientos de Cádiz, Estepona, Huelva, Jaén, La Línea de la concepción, Motril, El Puerto de Santa María y Vélez-Málaga.

Ejercicio 2010: Diputación de Huelva y ayuntamientos de Benalmádena, Cádiz, Estepona, El Ejido, Jaén, El Puerto de Santa María y Vélez-Málaga.

- 49 El siguiente gráfico muestra la evolución en los últimos años de los porcentajes medios totales de rendición:

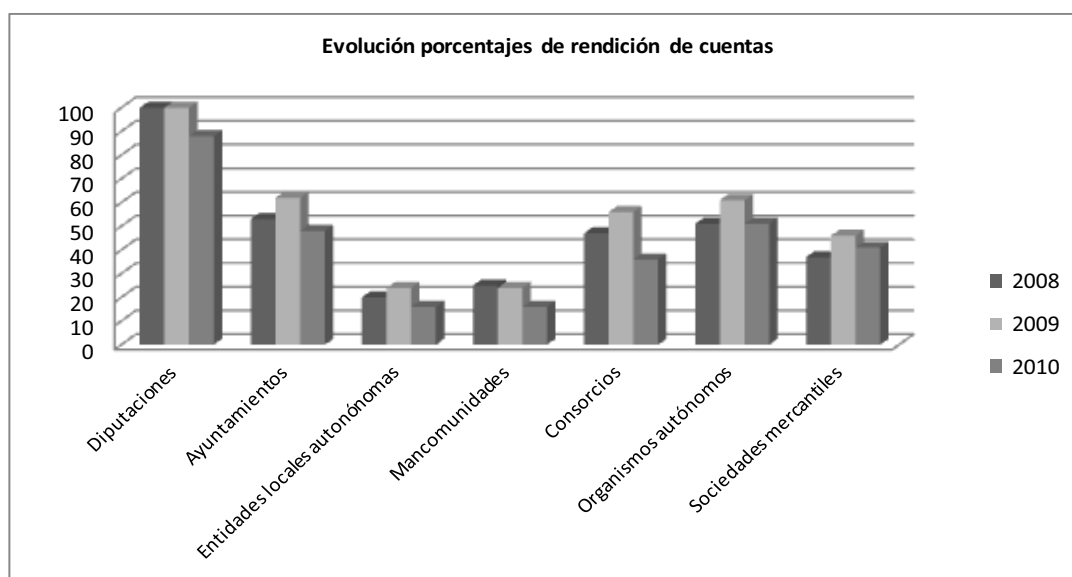


Fuente: Plataforma de rendición. Elaboración propia

Gráfico nº 6

Se observa una relación directa entre los niveles de rendición y la implantación de las instrucciones de contabilidad para la administración local, ya que el valor mínimo en el gráfico se encuentra en el ejercicio 2006, coincidente con la implantación de las instrucciones de contabilidad, y que aunque se ha incrementado en los últimos cuatro ejercicios, los niveles de rendición se encuentran por debajo del 69%, porcentaje que se había alcanzado antes de la puesta en marcha de las actuales ICAL.

- 50 Si se analiza la rendición en la serie temporal 2008-2010 por tipos de entes, los porcentajes de rendición se han mantenido como media relativamente estables, como se recoge en el siguiente gráfico:



Fuente: Plataforma de rendición. Elaboración propia

Gráfico nº 7

- 51 De las entidades que han rendido o remitido sus cuentas telemáticamente, 811 en 2009 y 667 en 2010, han remitido los ficheros en formato XML o XBRL, lo que representa el 71% y el 58% respectivamente. Los porcentajes más bajos de remisión en ese tipo de ficheros lo tienen las sociedades mercantiles, donde el 83% y el 85% lo hacen de forma manual, como se plasma en el cuadro siguiente:

Tipo de ente	Manual		XML/XBRL		Total	
	2009	2010	2009	2010	2009	2010
Diputaciones	0	1	8	7	8	8
Ayuntamientos	61	47	466	375	527	422
Entidades locales autónomas	5	2	7	6	12	8
Mancomunidades	5	4	20	12	25	16
Consorcios	35	11	91	76	126	87
Organismos autónomos	52	36	183	163	235	199
Sociedades mercantiles	172	160	36	28	208	188
Total *	330	261	811	667	1.141	928

Fuente: Plataforma de rendición. Elaboración propia

Cuadro nº 7

*Incluye tanto las cuentas rendidas como la remisión de estados contables y presupuestarios.

- 52 Las diputaciones provinciales deberían intensificar la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, para aumentar el número de ayuntamientos de municipios de menor población que rinden sus cuentas.
- 53 Asimismo, con objeto de incrementar los niveles de rendición, es necesario promover las reformas legales oportunas que establezcan que la rendición de cuentas se considera un requisito necesario para que una entidad local y sus entes dependientes puedan acceder a los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas, dado que, en la actualidad, el no cumplimiento de esta obligación no tienen consecuencia alguna.

- 54 Sería necesario que se adecuaran los plazos de tramitación y rendición de las cuentas generales de las entidades locales, fijados normativamente hace más de 25 años, a la realidad actual en que tanto la llevanza de la contabilidad como la elaboración y rendición de los estados contables, se realiza en soporte informático y por medios telemáticos que no requieren de plazos tan dilatados en el tiempo como los previstos en la normativa. Ello permitiría aproximar la rendición de cuentas y, por tanto, el suministro de información contable a todos sus destinatarios, al ejercicio a cuya gestión hacen referencia, con criterios de transparencia y oportunidad.

6.3. Análisis del cumplimiento de los plazos para la aprobación y liquidación del presupuesto, y aprobación y rendición de la Cuenta General

- 55 Se ha comprobado el grado de cumplimiento de los plazos previstos en la normativa respecto a determinados momentos del ciclo presupuestario, y más concretamente, los relativos a la aprobación del presupuesto, la liquidación del presupuesto y la Cuenta General, así como los de la rendición de la Cuenta General a la CCA.

La instrucción reguladora del procedimiento de rendición de la Cuenta General por medios telemáticos, aprobada por el Pleno de la CCA, establece la obligatoriedad de facilitar información relativa a los citados plazos.

Aprobación del presupuesto

- 56 El siguiente cuadro muestra, de manera resumida y para los ejercicios 2009 y 2010, el grado de cumplimiento del plazo de aprobación de los presupuestos, tanto en términos absolutos como relativos, para las entidades locales:

Tipo de ente	En plazo				Fuera de plazo				Sin datos			
	2009	%	2010	%	2009	%	2010	%	2009	%	2010	%
Diputaciones	5	63%	5	63%	3	38%	3	38%	0	0%	0	0%
Ayuntamientos	55	10%	41	10%	456	87%	364	86%	16	3%	17	4%
Entidades locales autónomas	0	0%	0	0%	12	100%	8	100%	0	0%	0	0%
Mancomunidades	4	16%	2	13%	21	84%	13	81%	0	0%	1	6%
Consortios	28	22%	15	17%	96	76%	69	79%	2	2%	3	3%
Organismos autónomos	48	20%	32	16%	184	78%	165	83%	3	1%	2	1%
Total	140	15%	95	13%	772	83%	622	84%	21	2%	23	3%

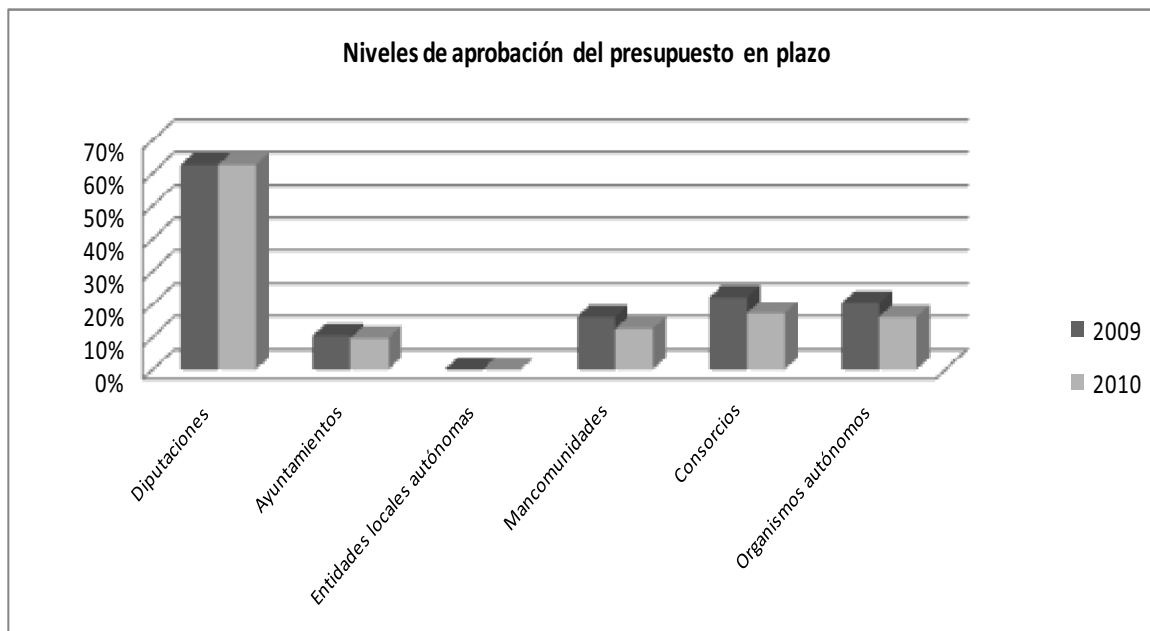
Fuente: Plataforma de rendición. Elaboración propia

Cuadro nº 8

El 15% de las entidades locales en 2009 han aprobado los presupuestos en plazo, descendiendo al 13% en 2010. Hay 772 entes en 2009 y 622 en 2010 que han incumplido la obligación de aprobar el presupuesto en plazo, lo que ha supuesto que estas entidades hayan gestionado su actividad con presupuestos prorrogados, al menos, durante parte del ejercicio económico. Este hecho evidencia una deficiente planificación presupuestaria y económica por parte de las entidades locales, y limita la utilidad del presupuesto como instrumento necesario para la ejecución de una gestión municipal ordenada, transparente y sujeta al ordenamiento jurídico.

Las diputaciones son las entidades que cumplen en mayor porcentaje con los plazos en la aprobación de los presupuestos; mientras que, ninguna de las entidades locales autónomas ha realizado el trámite en plazo.

- 57 El siguiente gráfico muestra el nivel de aprobación del presupuesto en plazo por tipo de entidades, en el que se observa una ligera disminución en 2010 respecto a 2009:



Fuente: Plataforma de rendición. Elaboración propia

Gráfico nº 8

- 58 Las corporaciones locales deben aprobar su presupuesto en el plazo legal previsto, dada la importancia que tiene este documento en la planificación de la actividad pública local.

El Parlamento de Andalucía insta a las entidades del Sector Local Andaluz a *“adoptar las medidas necesarias para que la elaboración, tramitación y aprobación de los presupuestos del ejercicio se realice dentro del plazo y conforme a lo establecido en el artículo 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y ello dada la importancia que tiene el citado documento en la planificación de la actividad pública local”*.

Aprobación de la liquidación del presupuesto

- 59 El siguiente cuadro muestra las entidades que, estando a obligadas a liquidar el presupuesto, han aprobado su liquidación y cuales lo han hecho en plazo:

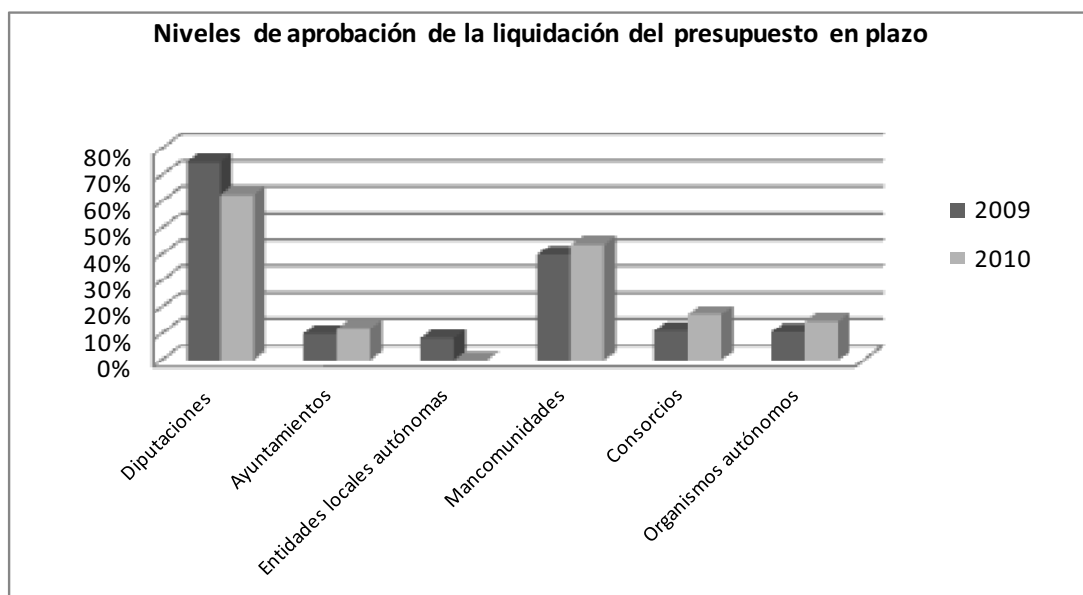
Tipo de ente	En plazo				Fuera de plazo				Sin datos			
	2009	%	2010	%	2009	%	2010	%	2009	%	2010	%
Diputaciones	6	75%	5	63%	2	25%	3	38%	0	0%	0	0%
Ayuntamientos	52	10%	50	12%	429	81%	326	77%	46	9%	46	11%
Entidades locales autónomas	1	8%	0	0%	11	92%	7	88%	0	0%	1	13%
Mancomunidades	10	40%	7	44%	14	56%	8	50%	1	4%	1	6%
Consortios	14	11%	15	17%	100	79%	62	71%	12	10%	10	11%
Organismos autónomos	25	11%	29	15%	203	86%	161	81%	7	3%	9	5%
Total	108	12%	106	14%	759	81%	567	77%	66	7%	67	9%

Fuente: Plataforma de rendición. Elaboración propia

Cuadro nº 9

De los 933 entes que han rendido en 2009, sólo 108 (el 12%) ha aprobado la liquidación del presupuesto en plazo, frente al 81% que lo realiza fuera del mismo. En el ejercicio 2010, 106 (el 14%) de las entidades locales que han rendido realizan este trámite en plazo. Si se analiza por tipología de entes, se concluye que, mientras que las diputaciones y mancomunidades se encuentran en los valores máximos, con un 75% y 40% en 2009, y un 63% y un 44% en 2010, los valores mínimos los presentan las entidades locales autónomas, en los que los porcentajes alcanzan el 8% y el 0% para los ejercicios 2009 y 2010.

- 60 El gráfico siguiente muestra los niveles de aprobación en plazo de las liquidaciones de los presupuestos para 2009 y 2010 por tipo de entes:



Fuente: Plataforma de rendición. Elaboración propia

Gráfico nº 9

- 61 Los porcentajes de entes que han cumplido los plazos tanto en la aprobación de los presupuestos, como en la liquidación, se mantienen relativamente estable para los dos ejercicios analizados. El aspecto más destacable es el elevado número de entes que, aún realizando el trámite, lo hacen fuera de plazo.

- 62 Las entidades deben aprobar la liquidación de su presupuesto en plazo, ya que la liquidación es un documento básico que refleja los principales aspectos de la gestión del presupuesto al finalizar el ejercicio, mostrando la posible existencia de déficit o de superávit presupuestario.

El Parlamento de Andalucía insta a las entidades del Sector Público Local Andaluz a *“liquidar sus presupuestos dentro del plazo establecido en el artículo 191.3 de la LRHL. Se insta también a las entidades locales a que aprueben la liquidación de su presupuesto en plazo, ya que supone un documento básico que refleja los principales aspectos de la gestión del presupuesto al finalizar el ejercicio, como la posible existencia de déficit o de superávit presupuestario”*.

Aprobación de la Cuenta General

- 63 El detalle, en términos absolutos y relativos, por tipo de ente del grado de cumplimiento de los plazos de aprobación de la Cuenta General se recoge en el siguiente cuadro:

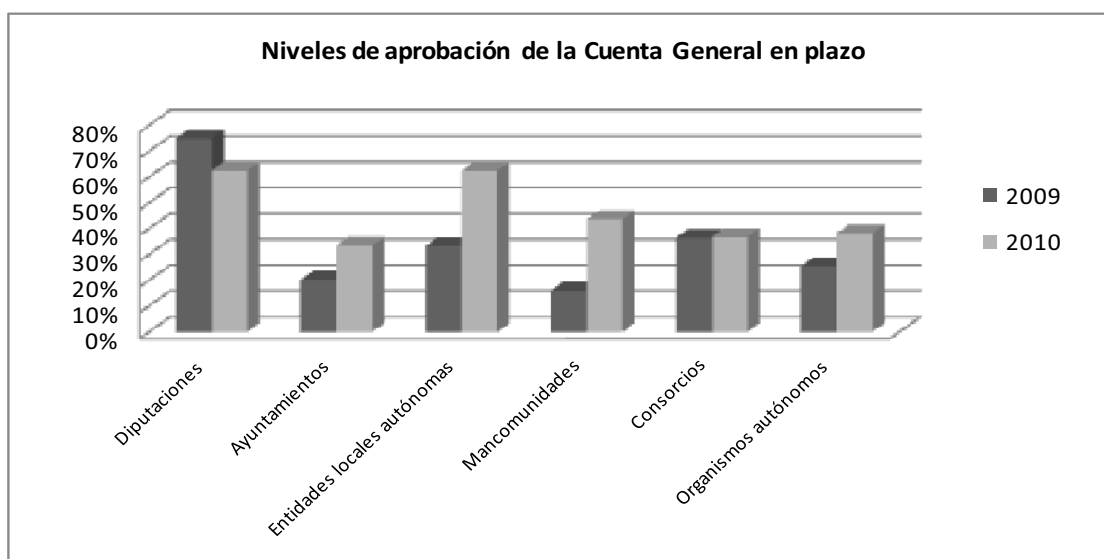
Tipo de ente	En plazo				Fuera de plazo				Sin datos			
	2009	%	2010	%	2009	%	2010	%	2009	%	2010	%
Diputaciones	6	75%	5	63%	2	25%	3	38%	0	0%	0	0%
Ayuntamientos	107	20%	141	33%	362	69%	239	57%	58	11%	42	10%
Entidades locales autónomas	4	33%	5	63%	8	67%	3	38%	0	0%	0	0%
Mancomunidad	4	16%	7	44%	16	64%	8	50%	5	20%	1	6%
Consorcio	46	37%	32	37%	66	52%	50	57%	14	11%	5	6%
Organismo autónomo	60	26%	76	38%	118	50%	99	50%	57	24%	24	12%
Total	227	24%	266	36%	572	61%	402	54%	134	14%	72	10%

Fuente: Plataforma de rendición. Elaboración propia

Cuadro nº 10

Tan sólo el 24% de los entes que han rendido en 2009 y el 36% en 2010, han aprobado la Cuenta General en plazo. Las diputaciones son, con el 75% y el 63%, las más cumplidoras, mientras que las mancomunidades, con un 16% en 2009 y los ayuntamientos con el 33% en 2010, tienen los valores mínimos. Se observa una mejora en el cumplimiento, a pesar de que las cifras de aprobación en plazo son muy bajas.

- 64 El siguiente gráfico muestra los entes que han cumplido con el trámite de la aprobación de la Cuenta General en plazo para los dos ejercicios analizados:



Fuente: Plataforma de rendición. Elaboración propia

Gráfico nº 10

- 65 La importancia de la información económico-financiera que contiene la Cuenta General sobre la entidad, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles dependientes de ella, y el papel que la misma desempeña en aras a la transparencia y a la adecuada gestión de los fondos públicos hace imprescindible que su formación y aprobación se realice en plazo.

El Parlamento de Andalucía insta a las entidades del Sector Público Local Andaluz a “aprobar la cuenta general, acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local y de las reclamaciones y reparos formulados, dentro del plazo establecido en el artículo 212.4 de la LRHL. Las entidades que hayan incumplido el citado precepto deben aprobar la cuenta general en plazo, dada la importante información económico-financiera que contiene de la entidad, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles dependientes de ella, máxime si se tiene en cuenta que es la cuenta general la que se ha de rendir a los órganos de control externo”.

Rendición de la Cuenta General

- 66 El siguiente cuadro recoge el grado de cumplimiento de los plazos de rendición en los dos ejercicios analizados:

Tipo de ente	En plazo				Fuera de plazo			
	2009	%	2010	%	2009	%	2010	%
Diputaciones	3	38%	4	57%	5	63%	3	43%
Ayuntamientos	31	6%	59	16%	449	94%	310	84%
Entidades locales autónomas	1	8%	0	0%	11	92%	8	100%
Mancomunidades	0	0%	3	21%	21	100%	11	79%
Consorcios	7	6%	16	21%	109	94%	60	79%
Organismos autónomos	44	19%	60	32%	182	81%	125	68%
Sociedades mercantiles	53	27%	59	33%	145	73%	119	67%
Total	139	13%	201	24%	922	87%	636	76%

Fuente: Plataforma de rendición. Elaboración propia

Cuadro nº 11

Un total de 139 entes en 2009 y 201 en 2010 de los que han rendido la Cuenta General, lo han realizado en plazo, lo que representa el 13% y el 24% respectivamente; casi el doble en 2010 que en 2009. Las diputaciones son las más cumplidoras, mientras que las mancomunidades en 2009 y las entidades locales autónomas en 2010, no han presentado ninguna cuenta en plazo.

- 67 A modo de resumen, en los siguientes gráficos se muestra la evolución del grado de cumplimiento de los plazos para las distintas fases de ejecución del ciclo presupuestario de las entidades locales, para los dos ejercicios analizados:

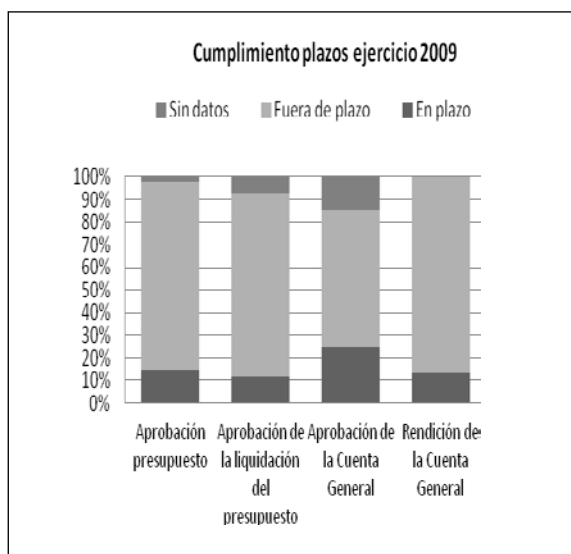


Gráfico nº 11

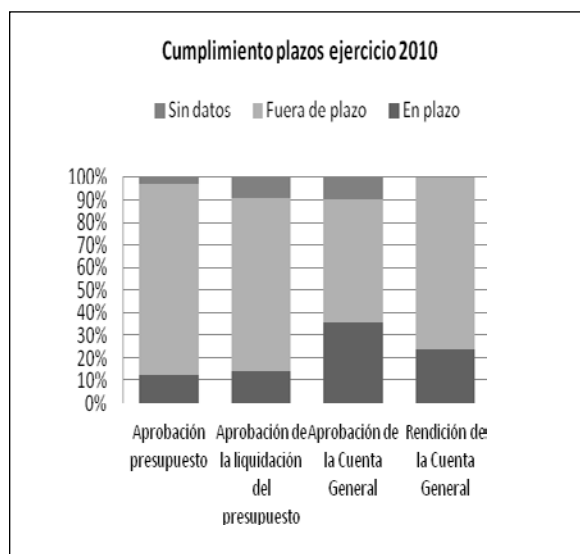


Gráfico nº 12

Fuente: Plataforma de rendición. Elaboración propia

- 68 El aspecto más destacable es el elevado número de entes que, aún realizando el trámite, lo hacen fuera de plazo. En la aprobación del presupuesto, el 83% en 2009 y el 84% en 2010 incumplen el plazo y por tanto han gestionado su actividad con presupuestos prorrogados, al menos durante parte del ejercicio. En 2009, el 81% de los entes han aprobado la liquidación del presupuesto fuera de plazo, mientras que en 2010 lo hacen el 77% de las entidades. La aprobación de la Cuenta General no la realizan en plazo el 61% de los entes en 2009 y el 54% en 2010. Finalmente, el 76% y el 87% de los entes que han rendido en los ejercicios 2009 y 2010 no lo realizan en plazo.

Es significativo el número de entidades de las que no se dispone de los datos relativos a la fechas de aprobación de los presupuestos ni de aprobación de las Cuentas Generales. Esta situación se va a paliar en parte en ejercicios sucesivos, ya que se han introducidos determinados cambios en la plataforma de rendición telemática que impiden finalizar la rendición si estas fechas se dejan en blanco.

- 69 Por último, el anexo recoge el censo de entidades, indicando aquellas que han rendido y, en su caso, si han cumplido los plazos de aprobación de presupuestos, liquidación de presupuestos, la aprobación de la Cuenta General y rendición de la Cuenta General.

7. CONCLUSIONES

Censo de entidades dependientes y estructura organizativa

- 70 El 40,07% de los entes locales censados lo constituyen los ayuntamientos; mientras que las entidades instrumentales -sociedades mercantiles y organismos autónomos- representan el 41,53% del censo. (§ 28)
- 71 Se ha detectado que, al menos 21 entes dependientes de las corporaciones, están sin actividad, por lo que deben proceder a la tramitación o finalización, en su caso, de los procesos para su liquidación y/o disolución.

El TRLHL, en su artículo 208, impone a todas las entidades locales, por su mera existencia y sin restricción alguna, la obligación de formar anualmente la Cuenta General y rendirla. Sin embargo, dicha condición de inactividad ha sido manifestada por algunas entidades como excusa para incumplir sus obligaciones legales, no formando las cuentas de la entidad y en consecuencia, no rindiendo cuentas a los órganos de control de la entidad ni a la CCA. (§ 30)

Presupuestos y Cuenta General

- 72 El 55% de los entes locales han rendido la Cuenta General del ejercicio 2009, porcentaje que ha disminuido al 44% en el ejercicio 2010. Por tipología de entes, los porcentajes más altos corresponden a las diputaciones con un 100% y 88% para los dos ejercicios respectivamente. Las entidades locales autónomas y las mancomunidades, con el 24% en 2009 y el 16% en el ejercicio 2010, son las que menos rinden.

Se ha constatado que el escaso índice de rendición se ha producido, en parte, porque no se cumple con el trámite de aprobación de la Cuenta General por los plenos de las corporaciones, condición necesaria y previa para la rendición de la misma y que contempla el TRLRHL.

La transparencia se configura como un principio esencial para la obtención de información con una regularidad tal que permita el seguimiento de las cuentas del subsector local. Su aplicación práctica requiere del acto de rendición a la CCA, que pasa a erigirse en un trámite de capital importancia para tal fin. (§ 46)

- 73 Los ayuntamientos que han rendido sus cuentas aglutinan el 77% de la población en 2009 y el 70% en 2010 sobre el conjunto de la población andaluza. Si agregamos la población de aquellos ayuntamientos que aunque no han rendido la Cuenta General, si han remitido estados contables-presupuestarios a través de la plataforma, los porcentajes se incrementan al 88% y 82%, respectivamente, para los ejercicios 2009 y 2010. (§ 48)
- 74 Se constata un incumplimiento generalizado de los plazos de las diferentes fases del ciclo presupuestario. Han aprobado los presupuestos fuera de plazo el 85% de las entidades en 2009 y el 87% en 2010, y la liquidación del presupuesto fuera de plazo el 88% de las entidades en 2009 y el 86% en 2010.

Las entidades locales que no han aprobado en plazo el presupuesto han gestionado su actividad con presupuestos prorrogados, al menos, durante parte del ejercicio económico, lo que evidencia una deficiente planificación presupuestaria y económica, y limita la utilidad del presupuesto como instrumento necesario para la ejecución de una gestión municipal ordenada, transparente y sujeta al ordenamiento jurídico. (§ 56 y 59)

- 75 Han aprobado la Cuenta General en plazo el 24% de las entidades en 2009 y el 36% en 2010; y han rendido sus cuentas en plazo a la CCA el 13% en 2009 y el 24% en 2010. (§ 63 y 66)
- 76 El retraso en el cumplimiento de los plazos en los trámites anteriormente descritos es una situación que se viene detectando en ejercicios anteriores, y las propias Resoluciones del Parlamento de Andalucía sobre los informes del Sector Público Local, recomiendan su cumplimiento, al considerar que estos retrasos tienen repercusiones tanto en la planificación de la actividad económica-financiera, como en la gestión de los fondos públicos. (§ 58, 62 y 65)

8. RECOMENDACIONES

- 77 Se considera necesario que, por parte del Parlamento de Andalucía se adopten medidas que contribuyan a mejorar el nivel de cumplimiento, por las entidades locales, de la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas. A este respecto, cabe referirse al modelo adoptado por otras Comunidades Autónomas donde, específicamente, se plantea el ejercicio de la facultad, prevista en sus correspondientes normas, de condicionar la concesión de determinadas ayudas y subvenciones a la efectiva rendición de la Cuenta General. En sentido análogo y con finalidades similares, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, habilita al Ministerio de Economía y Hacienda, bajo determinadas condiciones, a retener el importe de las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado, cuando las entidades locales incumplan la obligación de remitir la liquidación de sus respectivos presupuestos de cada año. (§ 53)
- 78 Los responsables de las entes locales deben velar para que la elaboración, tramitación y aprobación del Presupuesto del ejercicio se realice en los plazos y conforme determina la legislación vigente. (§ 52, 58 y 62)

Los responsables de las entidades locales deben adoptar medidas para que la formación, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta General, conforme al procedimiento y en los plazos establecidos, sea un objetivo prioritario, ya que, además de ser una exigencia legal, es un elemento clave para la transparencia, y constituye el reflejo de la situación económico-financiera y patrimonial de las entidades locales y sus entes dependientes. Teniendo en cuenta, además, que el acto de aprobación no supone la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas. (§ 40, 42 y 65)

- 79 Las entidades locales deben ejercer el control interno municipal, con la extensión establecida en la legislación aplicable, respecto de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y control de eficacia.

80 Las diputaciones provinciales deben aumentar la asistencia técnica y colaboración con las entidades de menor dimensión en su ámbito territorial, facilitando entre otros apoyos, aplicaciones informáticas homogéneas. (§ 6 y 52)

81 La diferente regulación de los plazos de rendición de cuentas de las entidades locales en la normativa autonómica y estatal no sólo supone unos niveles de exigencia divergentes respecto a unas entidades locales u otras, sino que da lugar a posibles incumplimientos ante una u otra institución, por lo que sería conveniente que el Estado y las comunidades autónomas con OCEX, converjan mediante las oportunas reformas legislativas hacia criterios uniformes sobre los plazos de rendición de cuentas de las entidades locales.

Sería necesario adecuar los plazos de tramitación y rendición de las cuentas generales de las entidades locales, fijados hace más de 25 años, a la realidad actual en que tanto la llevanza de la contabilidad, como la elaboración y rendición de los estados contables se realiza por procedimientos informáticos que no requieren plazos tan dilatados en el tiempo como los previstos en la normativa. Ello permitiría aproximar la rendición de cuentas y, por tanto, el suministro de información contable a la gestión a la que hace referencia, con criterios de transparencia y oportunidad. (§ 40 y 54)

82 Adoptar las medidas legislativas oportunas sobre la consolidación de los estados contables de los entes locales y sus organismos dependientes (organismos autónomos y entidades empresariales) al objeto de proporcionar una visión integral de la actividad realizada por todo el sector público.

FP: Fuera de plazo; P: En plazo; RC: Remisión en curso

DIPUTACIONES	2009				2010			
Entidad	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General
Almería	08/01/2009	FP	26/02/2010	P	30/09/2010	P	28/10/2010	P
Cádiz	11/12/2008	P	29/06/2010	FP	15/09/2010	P	05/10/2010	P
Córdoba	02/12/2008	P	02/03/2010	FP	26/01/2011	FP	18/02/2011	FP
Granada	19/01/2009	FP	24/02/2010	P	28/09/2010	P	28/09/2011	FP
Huelva	26/11/2008	P	15/02/2010	P	15/09/2010	P	11/11/2010	FP
Jaén	30/12/2008	P	25/02/2010	P	23/07/2010	P	11/05/2011	P
Málaga	20/01/2009	FP	25/03/2010	FP	01/12/2010	FP	03/01/2011	FP
Sevilla	22/12/2008	P	24/02/2010	P	30/09/2010	P	08/11/2010	FP

AYUNTAMIENTOS		Nombre		2009				2010				2011					
		Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General				
	Abla (AL)	20/07/2010	FP	27/10/2010	FP	28/01/2011	FP	15/03/2011	FP	20/07/2010	FP	08/06/2010	P	09/09/2011	P	25/10/2011	P
	Abrucena (AL)																
	Adamuz (CO)																
	Adra (AL)	18/12/2008	P	27/04/2010	FP	26/08/2011	FP	27/06/2012									
	Agrón (GR)	11/06/2009	FP	25/03/2010	FP	30/12/2010	FP	18/11/2011	FP	22/03/2010	FP	17/02/2010	P	20/06/2011	P	18/11/2011	FP
	Aguadulce (SE)																
	Aguilar de la Frontera (CO)	30/04/2009	FP	27/05/2010	FP	28/03/2012	FP	17/12/2010	FP								
	Alájar (HU)	30/04/2009	FP	08/07/2010	FP	24/09/2010	P	09/02/2012	FP	31/07/2010	FP	01/06/2011	FP	24/02/2012	FP	27/02/2012	FP
	Alameda (MA)	19/11/2009	FP	30/12/2010	FP	28/07/2011	FP	23/11/2011	FP	09/06/2010	FP						RC
	Alamedilla (GR)																
	Alanís (SE)																
	Albaida del Aljarafe (SE)																
	Albánchez (AL)	04/12/2009	FP	28/06/2011	FP	09/12/2011	FP	16/01/2012	FP	07/02/2011	FP	04/08/2011	FP	09/12/2011	FP	16/01/2012	FP
	Albánchez de Mágina (JA)	13/07/2009	FP	03/08/2010	FP	20/05/2011	FP	27/12/2011	FP								
	Aboloday (AL)																
	Albolote (GR)	03/02/2009	FP	31/03/2010	FP	30/11/2010	FP	16/02/2011	FP	11/02/2010	FP	31/03/2011	FP	28/09/2011	P	12/01/2012	FP
	Albondón (GR)	25/03/2009	FP	22/07/2011	FP	16/11/2011	FP		RC								
	Albox (AL)	25/09/2009	FP	15/02/2010	P	05/08/2010	P	10/07/2012	FP	26/07/2010	FP	15/02/2011	P	12/02/2011	P	10/07/2012	FP
	Albuñán (GR)	11/08/2009	FP	20/04/2010	FP	31/03/2011	FP	09/08/2012	FP	30/09/2010	FP	22/07/2012	FP	29/02/2012	FP	16/08/2012	FP
	Albuñol (GR)																
	Albuñuelas (GR)								RC								
	Alcalá de Guadaira (SE)	04/05/2009	FP	26/05/2010	FP	23/09/2010	P	05/10/2010	P	30/07/2010	FP	27/07/2011	FP	25/11/2011	FP	29/11/2011	FP
	Alcalá de los Gazules (CA)																
	Alcalá del Río (SE)																
	Alcalá del Valle (CA)																
	Alcalá la Real (JA)	11/05/2009	FP	08/07/2010	FP	11/11/2010	FP	15/03/2011	FP	15/06/2010	FP	06/06/2011	FP	13/10/2011	FP	13/03/2012	FP
	Alcaracejos (CO)																
	Alcaucín (MA)	21/05/2009	FP	05/08/2010	FP	29/03/2011	FP	13/04/2011	FP	21/05/2010	FP	07/07/2011	FP	28/12/2011	FP	06/03/2012	FP
	Alcaudete (JA)	27/12/2008	P	30/06/2010	FP	20/01/2011	FP	05/04/2011	FP	14/01/2010	FP	27/06/2011	FP	28/03/2012	FP	23/04/2012	FP
	Alcolea (AL)																
	Alcolea del Río (SE)	11/11/2009	FP	24/11/2010	FP	30/03/2011	FP	02/12/2010	FP	07/02/2011	FP	02/09/2011	FP	28/09/2011	P	02/11/2011	FP
	Alcortar (AL)																
	Alcudia de Monteaigud (AL)																

AYUNTAMIENTOS				2009				2010				Rendición	
Nombre	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General		
Aldeaquemada (JA)	04/02/2009	FP	19/09/2011	FP	19/09/2011	FP	19/09/2011	FP	01/01/2010	FP	30/12/2012	FP	RC
	08/08/2009	FP	19/02/2010	P	18/06/2010	P	22/10/2010	P	29/12/2009	P	26/04/2011	P	24/10/2011
	17/05/2009	FP	07/10/2010	FP	27/04/2011	FP	19/07/2011	FP					RC
	14/10/2009	FP	31/03/2010	FP	10/03/2011	FP	03/08/2011	FP	23/11/2010	FP	19/04/2012	FP	03/08/2012
Alfarnatejo (MA)													
Algaba, la (SE)													
Algamitas (SE)													
Algar (CA)													
Algarinejo (GR)													
Algarrobo (MA)	25/09/2009	FP	20/12/2010	FP	31/05/2012	FP	14/06/2012	FP					
Algatocin (MA)													
Algeciras (CA)	18/05/2009	FP	11/06/2010	FP	14/02/2011	FP	07/03/2011	FP	16/04/2010	FP	24/02/2012	FP	28/03/2012
Algodonales (CA)	27/07/2009	FP	10/01/2011	FP				RC					
Alhabia (AL)	12/11/2009	FP	05/11/2009	P	28/07/2010	P	19/12/2011	FP	28/07/2010	FP	04/08/2011	P	16/08/2012
Alhama de Almería (AL)	26/06/2009	FP	30/04/2010	FP	07/10/2010	FP	09/11/2010	FP	27/09/2010	FP	09/11/2011	FP	25/11/2011
Alhama de Granada (GR)	04/06/2009	FP	16/04/2010	FP	26/01/2012	FP	02/02/2012	FP					FP
Alhaurín de la Torre (MA)	29/12/2008	P	08/03/2010	FP	12/08/2010	P	17/11/2011	FP	28/12/2009	P	22/09/2011	P	24/11/2011
Alhaurín el Grande (MA)	22/04/2009	FP	12/04/2010	FP	24/10/2011	FP	11/10/2011	FP	07/04/2010	FP	18/03/2011	FP	RC
Ahendín (GR)	01/01/2009	FP	01/12/2010	FP	31/12/2009	P	11/04/2012	FP	01/01/2010	FP	31/12/2010	P	11/04/2012
Alicún (AL)													
Alicún de Ortega (GR)													
Aljaraque (HU)	30/04/2009	FP	05/04/2010	FP	12/04/2012	FP	22/06/2012	FP					
Almachar (MA)	19/05/2009	FP	07/05/2010	FP	18/11/2010	FP	12/12/2011	FP	09/04/2010	FP	29/09/2011	P	12/12/2011
Almadén de la Plata (SE)	08/03/2010	FP	18/08/2010	FP	15/02/2011	FP	07/04/2011	FP	13/09/2011	FP	03/02/2012	FP	26/04/2012
Almargen (MA)	31/03/2009	FP	21/04/2010	FP	18/02/2011	FP	03/10/2011	FP	13/02/2010	FP	22/07/2011	FP	30/05/2012
Almedinilla (CO)	30/01/2009	FP	22/03/2010	FP	06/10/2010	FP	27/02/2012	FP	22/01/2010	FP	28/11/2011	FP	19/07/2012
Almegíjar (GR)	09/03/2011	FP					29/09/2011	FP	24/02/2010	FP	17/05/2012	FP	23/05/2012
Almendro, el (HU)	19/02/2009	FP	26/04/2010	FP	15/03/2012	FP	17/04/2012	FP	17/03/2010	FP	15/03/2012	FP	17/04/2012
Almensilla (SE)	02/06/2009	FP	19/05/2010	FP				RC	02/06/2009	P	09/08/2011		RC
Almería (AL)	24/02/2009	FP	09/03/2010	FP	04/10/2010	FP	27/10/2010	P	20/01/2010	FP	21/09/2011	P	24/10/2011
Almócita (AL)	16/06/2009	FP	16/09/2010	FP	16/09/2010	P	13/01/2012	FP	18/05/2010	FP	18/05/2011	P	09/07/2012
Almódovar del Río (CO)													
Almoría (MA)													

AYUNTAMIENTOS				2009				2010				2011							
Nombre				Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General				
Almonaster la Real (HU) Almonte (HU) Almuñécar (GR) Álora (MA) Alosno (HU) Almazina (MA) Alpandeire (MA) Alpujarra de la Sierra (GR) Alquife (GR) Alsodux (AL) Andújar (JA) Antas (AL) Antequera (MA) Añora (CO) Aracena (HU) Arahál (SE) Arboles (AL) Archez (MA) Archidona (MA) Arcos de la Frontera (CA) Ardales (MA) Arenas (MA) Arenas del Rey (GR) Arjona (JA) Arjonilla (JA) Armilla (GR) Armuña de Almanzora (AL) Aroche (HU) Arquillos (JA) Ariarte (MA) Arroyo del Ojanco (JA) Arroyomolinos de León (HU) Atajate (MA)				08/01/2010	FP	01/12/2011	FP	21/02/2012	FP	30/07/2012	FP	26/01/2011	FP	20/12/2011	FP	21/02/2012	FP	01/08/2012	FP
				10/11/2008	P	26/02/2010	P	09/09/2011	FP	18/10/2011	FP	23/11/2009	P	25/02/2011	P	19/12/2011	FP	25/04/2012	FP
				24/07/2009	FP	30/09/2011	FP	12/06/2012	FP	16/11/2011	FP								
				27/11/2008	P	20/05/2010	FP			03/03/2011	FP	04/01/2010	FP	28/03/2011	FP				RC
				21/09/2009	FP	12/04/2009	P	10/09/2010	P	14/12/2010	FP	02/09/2010	FP	18/06/2010	P	09/12/2011	FP	28/12/2011	FP
				22/04/2009	FP						RC	06/07/2010	FP			06/07/2010	P		RC
				31/12/2009	FP	11/07/2011	FP	16/09/2011	FP	28/09/2011	FP	31/12/2010	FP	11/07/2011	FP	16/09/2011	P	28/09/2011	P
				20/04/2009	FP	15/06/2010	FP	28/09/2010	P	15/11/2010	FP	08/10/2010	FP	29/03/2011	FP	30/09/2011	P	19/10/2011	P
				22/09/2008	P	29/06/2009	P	21/07/2011	FP	22/07/2011	FP	05/05/2010	FP	01/07/2011	FP	19/07/2012	FP	02/08/2012	FP
				02/07/2009	FP	02/08/2010	FP	02/11/2010	FP	13/01/2011	FP	02/08/2010	FP	25/07/2011	FP	29/12/2011	FP	17/04/2012	FP
				23/05/2009	FP	02/07/2010	FP	10/02/2011	FP	30/09/2011	FP	18/06/2010	FP	08/07/2011	FP	29/12/2011	FP	15/02/2012	FP
				25/03/2009	FP	24/05/2010	FP	24/11/2010	FP	04/07/2011	FP								
				25/07/2009	FP	17/06/2010	FP				RC	15/06/2010	FP	01/06/2011	FP				RC
				25/03/2008	P	21/01/2011	FP	26/04/2011	FP	28/04/2011	FP								
30/09/2009	FP	31/03/2010	FP	03/06/2011	FP	27/08/2011	FP								RC				
20/04/2009	FP			14/03/2011	FP	10/11/2011	FP	04/05/2010	FP	15/07/2011	FP				11/11/2011	FP			
29/12/2009	FP	16/09/2010	FP	27/01/2011	FP	16/09/2011	FP	09/12/2010	FP	28/07/2011	FP	12/12/2011	FP	30/04/2012	FP				
31/12/2009	FP	28/04/2011	FP			06/05/2011	FP								RC				
10/09/2009	FP	08/06/2010	FP	22/02/2011	FP	08/03/2011	FP	04/09/2010	FP	30/05/2011	FP	27/03/2012	FP	24/05/2012	FP				
26/06/2009	FP	28/04/2010	FP	30/12/2010	FP	07/06/2011	FP	21/05/2010	FP	28/03/2011	FP	29/12/2011	FP	11/06/2012	FP				
15/12/2008	P	17/05/2010	FP	20/12/2010	FP	25/01/2011	FP												
01/12/2009	FP	30/03/2010	FP	28/09/2011	FP	14/10/2011	FP	29/09/2010	FP	14/09/2011	FP	23/12/2011	FP	11/04/2012	FP				
13/11/2009	FP	07/02/2011	FP	12/05/2011	FP	22/11/2011	FP	14/02/2011	FP	29/07/2011	FP	26/01/2012	FP	24/11/2011	FP				
10/02/2010	FP	06/05/2010	FP	30/11/2010	FP	09/12/2010	FP	18/04/2011	FP	29/03/2011	FP	28/10/2011	FP	07/11/2011	FP				
17/08/2009	FP	28/07/2010	FP	22/12/2010	FP	25/08/2011	FP	20/09/2010	FP	22/07/2011	FP	29/02/2012	FP	14/05/2012	FP				

AYUNTAMIENTOS	Nombre	2009				2010			
		Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General
Atarfe (GR)		20/07/2009	15/11/2010	FP	18/05/2012	FP	22/07/2011	FP	24/04/2012
Ayamonte (HU)		26/05/2009	28/10/2010	FP	25/01/2012	FP	26/07/2011	FP	25/01/2012
Aznalcázar (SE)		02/06/2009	14/04/2010	FP	09/08/2011	FP	06/06/2011	FP	26/06/2012
Bacares (AL)									
Badolatosa (SE)		16/12/2009	10/06/2010	FP	17/07/2012	FP	06/07/2011	FP	
Baena (CO)		22/12/2008	26/02/2010	P	03/08/2011	FP	25/02/2011	FP	08/03/2012
Baeza (JA)		29/05/2009	26/03/2010	FP	01/03/2012	FP			
Bailén (JA)		26/11/2009	16/06/2010	FP	10/07/2012	FP	06/06/2011	FP	02/08/2012
Bañños de la Encina (JA)		28/05/2009	21/04/2010	FP	09/11/2010	FP	17/03/2011	P	06/10/2011
Barbate (CA)		20/10/2009	08/07/2010	FP	17/10/2011	FP			
Barrios, los (CA)									
Bayarcal (AL)									
Bayarque (AL)		28/12/2009	21/07/2010	FP	01/12/2010	FP	14/04/2011	P	06/10/2011
Baza (GR)		27/01/2009	02/03/2010	FP	12/01/2011	FP	03/03/2011	P	02/12/2011
Beas (HU)									
Beas de Granada (GR)		11/08/2009	23/02/2010	P	05/11/2010	FP	02/08/2011	FP	10/04/2012
Beas de Guadix (GR)		04/11/2009	03/11/2009	P	23/05/2012	FP	17/03/2011	P	22/08/2012
Beas de Segura (JA)		15/08/2009	06/04/2011	FP	07/09/2011	FP	30/09/2011	FP	07/12/2011
Bédar (AL)		01/09/2009	07/07/2010	FP	29/11/2010	FP			
Bédmar y García (JA)		11/05/2009	25/03/2010	FP	02/04/2012	FP	30/11/2011	FP	02/04/2012
Begíjar (JA)		01/01/2009	28/04/2010	FP	25/03/2011	FP	13/04/2011	P	13/12/2011
Beires (AL)									
Belalcázar (CO)									
Bélmex (CO)		30/07/2009	19/05/2010	FP	19/11/2010	FP			
Bélmex de la Moraleda (JA)		21/09/2009	08/07/2011	FP	25/07/2012	FP	21/10/2011	FP	23/07/2012
Benacazón (SE)									
Benadalid (MA)									
Benahadux (AL)		22/06/2009	15/03/2010	FP	11/05/2011	FP	31/01/2011	P	18/05/2011
Benahavis (MA)		29/12/2008	08/03/2010	P	25/01/2011	FP	25/04/2011	FP	19/12/2011
Benalauría (MA)		25/02/2010	17/02/2011	FP	21/11/2011	FP	21/07/2011	P	22/11/2011
Benalmádena (MA)		18/03/2009	26/03/2010	FP	15/02/2012	FP	02/06/2011	FP	RC
Benalúa (GR)		10/11/2009	16/06/2010	FP	18/10/2011	FP	13/04/2011	P	18/10/2011
Benalúa de las Villas (GR)		12/02/2009		FP	19/03/2012	FP			

AYUNTAMIENTOS	Nombre	2009				2010			
		Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General
Benalup-Casas Viejas (CA)		23/12/2009	30/03/2010	FP	18/10/2011	FP			
Benamargosa (MA)		19/11/2009	10/11/2010	FP	02/12/2010	FP			
Benamaurel (GR)									
Benamejil (CO)		05/06/2009	23/08/2010	FP	13/06/2012	FP			
Benamocarra (MA)		03/08/2009	31/05/2010	FP	02/12/2010	FP			
Benaoaz (CA)		22/12/2009	27/10/2010	FP	31/03/2011	FP			
Benaoján (MA)						RC			
Benarraba (MA)									
Benatae (JA)									
Benitagla (AL)		27/07/2009	28/05/2010	FP	30/05/2010	FP			
Benizalón (AL)		25/10/2009	07/05/2010	FP	09/05/2010	P			
Bentarique (AL)		08/09/2009	19/04/2010	FP	10/09/2010	P			
Bérchules (GR)		16/10/2009	25/06/2010	FP	29/03/2010	P			
Berja (AL)									
Berrocal (HU)									
Blázquez, los (CO)									
Bollullos de la Mitación (SE)									
Bollullos par del Condado (HU)		09/03/2009	03/11/2010	FP	10/11/2011	FP			
Bonares (HU)		12/05/2009	22/06/2010	FP	24/02/2011	FP			
Borge, el (MA)		08/01/2009	01/03/2010	FP	27/10/2010	FP			
Bormujos (SE)		26/12/2008	12/07/2010	P	25/11/2010	FP			
Bornos (CA)									
Bosque, el (CA)									
Brenes (SE)		21/12/2009	20/05/2010	FP	31/12/2009	P			
Bubión (GR)		15/02/2010	21/10/2010	FP	21/10/2010	FP			
Bujalance (CO)		16/03/2009	29/10/2010	FP	01/01/1999	P			
Burgo, el (MA)									
Burguillos (SE)		15/05/2009	23/06/2010	FP		FP			
Busquistar (GR)									
Cabezas de San Juan, las (SE)									
Cabezas Rubias (HU)		30/10/2009		FP	29/04/2011	FP			
Cabra (CO)		28/01/2009	29/03/2010	FP	25/07/2011	FP			
Cabra del Santo Cristo (JA)		19/08/2009	20/12/2010	FP	28/07/2011	FP			

AYUNTAMIENTOS			2009				2010					
Nombre	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto		Aprobación liquidación presupuesto		Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General		
Cacín (GR)												
Cadiar (GR)	28/09/2010	FP	07/06/2010	FP	28/09/2010	P	21/10/2010	P	28/07/2011	P	15/12/2011	FP
Cádiz (CA)	02/01/2009	FP	13/12/2010	FP				RC	22/06/2010	FP		RC
Cajar (GR)	30/04/2009	FP			28/10/2010	FP		RC				
Cala (HU)	16/07/2009	FP			21/12/2010	FP	23/07/2012	FP				
Calahorra, la (GR)	15/09/2009	FP	24/05/2010	FP	27/12/2010	FP	15/07/2011	FP				
Calañas (HU)												
Calcasas (GR)	11/11/2009	FP	18/03/2011	FP	29/09/2011	FP	16/12/2011	FP				
Camas (SE)	01/01/2009	FP	30/04/2010	FP	23/02/2011	FP	04/04/2011	FP	10/06/2010	FP	25/04/2012	FP
Cambil (JA)												
Campana, la (SE)	13/03/2009	FP	26/08/2010	FP	24/02/2011	FP	09/03/2011	FP	04/06/2010	FP	26/01/2012	FP
Campillo de Arenas (JA)												
Campillo, el (HU)	30/12/2009	FP	04/05/2010	FP	30/03/2011	FP	06/07/2011	FP				
Campillos (MA)	22/12/2008	P	06/09/2010	FP	24/03/2011	FP	05/07/2011	FP	17/03/2010	FP	26/01/2012	FP
Campoñío (HU)												
Campotejar (GR)	15/04/2009	FP	12/02/2010	P	27/01/2011	FP	15/02/2012	FP	20/01/2010	FP	03/03/2011	P
Canena (JA)	10/08/2009	FP	09/11/2010	FP	26/04/2011	FP	08/08/2011	FP	19/07/2010	FP	13/07/2011	P
Caniles (GR)	27/04/2009	FP	07/06/2010	FP	04/01/2011	FP	08/05/2012	FP	07/07/2010	FP	10/02/2012	FP
Canillas de Aceituno (MA)	27/10/2009	FP	20/09/2010	FP	25/08/2011	FP	15/02/2012	FP	29/09/2010	FP	14/05/2012	FP
Canillas de Albaida (MA)	30/01/2009	FP	11/10/2010	FP	15/10/2010	FP	10/11/2010	FP	24/06/2010	FP	27/04/2012	FP
Canjajar (AL)	10/08/2009	FP	03/06/2010	FP	16/09/2010	P	13/10/2010	P	14/07/2010	FP	29/02/2012	FP
Cantillana (SE)	03/03/2009	FP			31/12/2009	P		RC	14/04/2010	FP	31/12/2010	P
Cantoria (AL)	03/09/2009	FP	02/08/2010	FP	03/11/2010	FP	18/11/2010	FP	26/07/2010	FP	24/08/2011	P
Cañada Rosal (SE)												
Cañar (GR)	09/03/2011	FP			06/07/2011	FP	19/09/2011	FP	24/06/2010	FP	15/09/2011	P
Cañaveral de León (HU)												
Cañete de las Torres (CO)												
Cañete la Real (MA)												
Capileira (GR)	09/12/2009	FP	26/04/2011	FP	26/04/2011	FP	09/06/2011	FP	28/04/2010	FP	27/09/2011	P
Carataunas (GR)												
Carboneos (JA)	23/07/2009	FP	06/04/2010	FP	02/05/2012	FP	23/07/2012	FP	18/10/2010	FP	19/07/2012	FP
Carcabuey (CO)	28/01/2009	FP	11/03/2010	FP	18/01/2011	FP	11/04/2011	FP	02/03/2010	FP	27/09/2011	P
Árcheles (JA)	27/03/2009	FP	09/11/2010	FP	21/11/2010	FP	18/07/2012	FP	10/08/2010	FP	15/05/2012	FP

AYUNTAMIENTOS	Nombre	2009				2010			
		Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General
Cardaña (CO)									
Carlota, la (CO)	04/02/2009	FP	12/04/2010	FP	29/09/2010	29/04/2010	12/04/2011	26/09/2011	29/09/2011
Carmona (SE)	01/08/2008	P	17/11/2010	FP		07/06/2010	29/09/2011		RC
Carolina, la (JA)	05/02/2009	FP	19/03/2010	FP	28/04/2011	02/03/2010	29/04/2011	21/09/2011	16/11/2011
Carpio, el (CO)	19/01/2009	FP	18/06/2010	FP	31/08/2011	20/01/2010	10/06/2011	22/05/2012	08/06/2012
Cartraca (MA)									
Carrión de los Céspedes (SE)									
Cartajima (MA)	17/12/2009	FP	11/11/2010	FP	08/08/2011				
Cártama (MA)	28/01/2009	FP	25/02/2010	P	26/10/2010	25/11/2009	23/02/2011	19/01/2012	26/04/2012
Cartaya (HU)	17/07/2009	FP	17/06/2010	FP	17/05/2012	01/01/2010	29/04/2011	27/03/2012	22/05/2012
Casabermeja (MA)	26/06/2009	FP	16/04/2010	FP	13/10/2011	25/03/2011	18/03/2011	28/03/2012	29/05/2012
Casabonela (MA)	30/12/2008	P	20/11/2011	FP	25/11/2011	28/12/2009	20/07/2011	24/04/2012	25/11/2011
Casares (MA)	03/06/2009	FP	27/04/2009	P	10/03/2011	07/06/2010	29/03/2011	03/02/2012	07/02/2012
Casarique (SE)									RC
Castañero del Robledo (HU)									
Cástarras (GR)	30/12/2009	FP	15/10/2010	FP	05/11/2011	21/02/2011	01/06/2011	29/09/2011	05/11/2011
Castellar (JA)	31/12/2009	FP	17/03/2011	FP		16/12/2010	03/08/2011	17/11/2011	21/12/2011
Castellar de la Frontera (CA)									
Castilblanco de los Arroyos (SE)									
Castilleja de Guzmán (SE)	29/07/2009	FP	25/03/2010	FP	13/08/2012				
Castilleja de la Cuesta (SE)	15/12/2008	P	11/03/2010	FP	25/03/2011	17/12/2009	24/02/2011	29/09/2011	26/10/2011
Castilleja del Campo (SE)	19/10/2009	FP	22/02/2010	P	22/06/2012				
Castillejar (GR)									
Castillo de las Guardas, el (SE)	11/12/2009	FP	21/07/2010	FP					
Castillo de Locubín (JA)									
Castil (GR)									RC
Castro de Filabres (AL)	23/11/2009	FP	16/04/2010	FP	14/01/2011	29/12/2009	19/04/2011	30/03/2011	30/05/2012
Castro del Río (CO)	04/05/2009	FP	12/03/2010	FP	29/06/2011	11/01/2011	07/03/2011	25/11/2011	29/12/2011
Cazaillla (JA)	09/09/2009	FP	21/06/2010	FP	01/04/2011				
Cazalla de la Sierra (SE)									
Cazorla (JA)									
Cenes de la Vega (GR)	17/07/2009	FP	15/03/2010	FP	28/09/2010				
Cerro del Ánuevo, el (HU)	23/04/2009	FP	23/02/2011	FP	09/09/2011	24/05/2010	02/03/2011	29/11/2011	01/02/2012
						04/04/2011	14/10/2011	30/03/2012	15/05/2012

AYUNTAMIENTOS		2009				2010				Rendición				
Nombre	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General		Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto		Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General		Rendición Cuenta General			
Chauchina (GR)	14/10/2009													
Cherco's (AL)	14/10/2009	FP	13/07/2011	FP	29/09/2011	FP	18/11/2010	FP	18/07/2009	P	29/09/2011	P	16/11/2011	FP
Chiclana de la Frontera (CA)	21/04/2009	FP	23/04/2010	FP	27/01/2011	FP	15/02/2011	FP	19/04/2010	FP	25/02/2011	P	26/01/2012	FP
Chiclana de Segura (JA)	03/08/2009	FP	14/10/2010	FP	14/12/2010	FP	23/03/2011	FP	09/02/2011	FP	05/07/2011	FP		FP
Chilluevar (JA)	02/10/2009	FP	25/01/2011	FP	27/06/2011	FP	14/12/2011	FP			06/04/2011	FP	27/06/2011	P
Chimeneas (GR)	30/06/2009	FP	20/05/2010	FP	30/11/2010	FP	21/03/2011	FP	31/05/2010	FP	20/03/2011	FP	17/05/2011	P
Chipiona (CA)	02/04/2009	FP	11/08/2010	FP	09/02/2011	FP	05/05/2011	FP	02/02/2010	FP	07/07/2011	FP	17/11/2011	FP
Chirivel (AL)	30/09/2009	FP	17/08/2009	P	23/02/2011	FP	28/10/2011	FP	30/07/2010	FP	23/03/2011	FP	16/12/2011	FP
Chucena (HU)								RC						
Churrana de la Vega (GR)	05/06/2009	FP	10/03/2010	FP	12/07/2012	FP	13/07/2012	FP	09/04/2010	FP	18/03/2011	FP	12/07/2012	FP
Cijuela (GR)	27/07/2009	FP	20/05/2010	FP	02/11/2010	FP	14/02/2011	FP	21/07/2010	FP	19/07/2011	FP	19/07/2011	P
Cóbdar (AL)	07/03/2009	FP	01/06/2011	FP	26/02/2012	FP	05/06/2012	FP	19/09/2010	FP	26/09/2011	FP	26/02/2012	FP
Cogollos de Guadix (GR)														
Cogollos Vega (GR)	25/06/2009	FP	29/05/2008	P	28/10/2010	FP	09/01/2012	FP						
Coín (MA)	06/05/2009	FP	30/06/2010	FP	24/11/2011	FP	30/09/2011	FP	25/05/2010	FP	30/06/2011	FP	24/11/2011	FP
Colmenar (MA)	27/01/2009	FP	14/06/2010	FP	18/04/2011	FP	11/05/2012	FP						
Colomera (GR)	14/04/2009	FP	24/03/2010	FP	01/07/2010	P	21/10/2010	P						
Comares (MA)														
Cómpeta (MA)	06/05/2009	FP	13/04/2010	FP			12/11/2010	FP	06/05/2010	FP	29/04/2011	FP	05/10/2011	FP
Conil de la Frontera (CA)	28/06/2009	FP	16/06/2010	FP	24/11/2011	FP	14/12/2011	FP	28/10/2010	FP			31/12/2010	P
Conquista (CO)	03/06/2009	FP			31/12/1999	P	14/07/2011	FP	08/06/2010	FP	18/07/2011	FP	15/04/2012	FP
Constantina (SE)	17/12/2008	P	09/02/2010	P	30/09/2010	P	18/10/2011	FP	26/01/2010	FP	17/03/2011	FP		FP
Córdoba (CO)	30/06/2009	FP	18/03/2010	FP	17/01/2012	FP	29/09/2011	FP	13/05/2010	FP	31/05/2011	FP	31/05/2012	FP
Córrica del Río (SE)	23/07/2009	FP	19/03/2010	FP	31/12/2009	P	01/02/2012	FP	17/06/2010	FP	31/05/2011	FP	31/12/2010	P
Coripe (SE)	20/01/2010	FP	28/07/2010	FP	11/02/2011	FP	04/03/2011	FP	20/01/1011		26/09/2011	FP	27/03/2012	FP
Coronil, el (SE)														
Corrales, los (SE)	09/07/2009	FP	25/02/2010	P	31/12/2010	FP	18/11/2011	FP	29/04/2010	FP	17/02/2011	P	25/10/2011	FP
Corteconcepción (HU)														
Cortegana (HU)	19/10/2009	FP	26/04/2010	FP	10/05/2011	FP	09/08/2011	FP						RC
Cortezar (HU)	27/07/2009	FP	25/04/2011	FP	25/04/2011	FP	22/03/2011	FP						
Cortes de Baza (GR)														
Cortes de la Frontera (MA)														
Cortes y Graena (GR)														

AYUNTAMIENTOS	Nombre	2009				2010			
		Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General
Cuervo, el (SE)									
Cuevas Bajas (MA)	21/12/2009	FP	11/05/2011	FP	30/08/2011	FP	10/08/2011	FP	30/08/2011
Cuevas de Almanzora (AL)	29/06/2009	FP	26/03/2010	FP	07/10/2010	P	24/02/2011	P	12/09/2011
Cuevas de San Marcos (MA)	18/11/2009	FP	08/10/2010	FP	12/07/2012				
Cuevas del Becerro (MA)									RC
Cuevas del Campo (GR)	26/11/2009	FP	18/03/2010	FP	22/05/2012				
Cúllar (GR)	12/08/2009	FP	13/07/2010	FP	15/11/2011				
Cúllar Vega (GR)	21/08/2009	FP	02/08/2010	FP	27/07/2012	FP	29/07/2011	FP	27/07/2012
Cumbres de Enmedio (HU)									
Cumbres de San Bartolomé (HU)									
Cumbres Mayores (HU)	06/11/2009	FP			05/03/2011	FP	08/10/2010	FP	26/11/2011
Cútar (MA)	12/01/2010	FP	16/11/2010	FP	10/05/2011	FP	25/02/2011	P	23/09/2011
Dalias (AL)	03/06/2009	FP	06/07/2010	FP	05/01/2011	FP	18/11/2010	FP	11/11/2011
Darro (GR)	01/01/2009	FP				RC	01/01/2010	P	RC
Dehesas de Guadix (GR)									
Deifontes (GR)	14/07/2009	FP	16/11/2010	FP	14/07/2011	FP	09/07/2010	FP	04/07/2012
Diezma (GR)	25/02/2009	FP	18/03/2010	FP	03/05/2011	FP	19/03/2010	FP	17/04/2012
Dílar (GR)	26/10/2009	FP	31/12/2010	FP	30/08/2011	FP	13/04/2010	FP	30/08/2011
Dólar (GR)	08/06/2009	FP	15/05/2010	FP	16/11/2011	FP	10/12/2010	FP	20/01/2012
Doña Mencía (CO)									
Dos Hermanas (SE)	09/01/2010	FP	09/04/2010	FP	13/10/2010	P	26/01/2011	P	18/10/2011
Dos Torres (CO)									
Dúdar (GR)	29/07/2009	FP	07/07/2010	FP	28/06/2011	FP			
Dúrcal (GR)									
Écija (SE)	31/03/2009	FP	29/01/2010	P	04/10/2011	FP			
Éjido, el (AL)	02/01/2009	FP	10/09/2010	FP	05/06/2012	FP	03/05/2010	FP	RC
Encinas Reales (CO)									
Encinasola (HU)	28/06/2009	FP	29/07/2010	FP	24/05/2012	FP			
Énix (AL)									
Escacena del Campo (HU)	17/12/2010	FP			14/09/2011	FP	04/12/2009	P	02/05/2012
Escañuela (JA)						RC			
Escúzar (GR)	08/04/2009	FP	03/05/2010	FP	06/03/2012	FP	29/09/2011	FP	17/02/2012
Espartinas (SE)	26/12/2008	P	06/08/2010	FP	06/07/2011	FP	30/12/2009	P	14/11/2011

AYUNTAMIENTOS		Nombre		2009					2010					Rendición Cuenta General		Rendición Cuenta General	
		Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General
	Espejo (CO)	14/05/2009	FP	14/04/2011	FP	23/02/2012	FP	24/11/2011	FP	17/05/2010	FP	22/07/2011	FP	23/02/2012	FP	05/01/2012	FP
	Espeluy (JA)	28/12/2009	FP	23/09/2011	FP	31/12/2011	FP	23/09/2011	FP								
	Espera (CA)																
	Espiel (CO)	21/01/2009	FP	22/07/2010	FP	12/07/2011	FP	08/11/2010	FP	31/08/2010	FP	11/07/2011	FP	26/04/2012	FP	18/05/2012	FP
	Estepa (SE)	16/11/2009	FP	04/06/2010	FP	21/01/2011	FP	11/01/2012	FP	13/08/2010	FP	18/05/2011	FP	31/01/2012	FP	05/03/2012	FP
	Estepona (MA)																
	Faraján (MA)																
	Félix (AL)																
	Fernán Núñez (CO)																
	Ferreira (GR)	03/04/2009	FP	16/03/2010	FP	22/07/2010	P	20/12/2010	FP	05/04/2010	FP	31/03/2011	FP	30/06/2011	P	06/09/2011	P
	Fines (AL)	17/08/2009	FP	08/02/2010	P	17/03/2011	FP	04/04/2011	FP	15/12/2010	FP	08/03/2011	FP	15/05/2012	FP	24/05/2012	FP
	Fiñana (AL)	10/08/2009	FP	18/03/2010	FP	14/09/2010	P	03/11/2010	FP	31/12/2009	P	21/12/2009	P	27/10/2011	FP	16/01/2012	FP
	Fondón (AL)	11/12/2009	FP	15/03/2011	FP	26/10/2011	FP	21/11/2011	FP	19/07/2010	FP	31/05/2011	FP	31/03/2011	P	03/05/2012	FP
	Fonelas (GR)	19/12/2009	FP	25/05/2009	P	09/02/2011	FP	03/10/2011	FP								
	Frailles (JA)	16/12/2008	P	02/07/2010	FP	17/12/2010	FP	14/03/2011	FP	17/02/2010	FP	20/05/2011	FP	27/09/2011	P	20/10/2011	P
	Freila (GR)	11/09/2009	FP	12/07/2010	FP	22/12/2010	FP	17/05/2012	FP	29/06/2010	FP	22/03/2011	FP	29/09/2011	P	28/05/2012	FP
	Frigiliana (MA)																
	Fuengirola (MA)	28/01/2009	FP	28/09/2010	FP	27/06/2011	FP	22/07/2011	FP	25/01/2010	FP	14/07/2011	FP	30/01/2012	FP	02/05/2012	FP
	Fuensanta de Martos (JA)	22/12/2009	FP	04/11/2011	FP	23/06/2012	FP	01/08/2012	FP	02/12/2010	FP	15/11/2011	FP	23/06/2012	FP	01/08/2012	FP
	Fuente de Piedra (MA)																
	Fuente la Lancha (CO)																
	Fuente Obejuna (CO)	04/02/2010	FP	11/02/2010	P	16/09/2010	P	27/10/2010	P	04/02/2010	FP	16/02/2010	P	14/04/2011	P	20/10/2011	P
	Fuente Palmera (CO)																
	Fuente Tójar (CO)																
	Fuente Vaqueros (GR)																
	Fuenteheridos (HU)	25/06/2009	FP	09/03/2010	FP	01/12/2010	FP	30/01/2011	FP	16/06/2010	FP			29/02/2012	FP	18/03/2012	FP
	Fuentes de Andalucía (SE)	11/02/2009	FP	29/06/2010	FP			17/06/2011	FP	20/01/2010	FP	30/06/2011	FP			20/07/2011	P
	Fuente del Rey (JA)	12/05/2009	FP	25/02/2010	P	29/09/2010	P	14/12/2010	FP	26/10/2010	FP	04/02/2011	P	28/09/2011	P	23/05/2012	FP
	Gabias, las (GR)	26/01/2009	FP	13/04/2010	FP	26/11/2010	FP	20/12/2010	FP	30/12/2009	P	08/06/2011	FP	27/09/2011	P	04/10/2011	P
	Gádor (AL)	07/08/2009	FP	12/02/2010	P	03/10/2011	FP	13/10/2011	FP	29/03/2010	FP	10/03/2011	FP	03/10/2011	FP	13/10/2011	P
	Galaroza (HU)																
	Galera (GR)																
	Gallardos, los (AL)	08/09/2009	FP	26/07/2010	FP	01/01/2010	P	26/11/2010	FP								

[illegible]

AYUNTAMIENTOS	Nombre	2009					2010				
		Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General		
Guillena (SE)		16/02/2009	FP	15/07/2010	FP	02/02/2012	FP	14/05/2012	FP	09/03/2010	FP
Herrera (SE)		06/02/2009	FP	26/02/2010	P	31/05/2012	FP	31/07/2012	FP	30/12/2009	P
Higuera , la (JA)		01/06/2009	FP	11/06/2010	FP	27/01/2012	FP	30/11/2011	FP	19/07/2010	FP
Higuera de Calatrava (JA)		01/12/2009	FP			08/06/2012	FP				
Higuera de la Sierra (HU)		13/08/2009	FP	15/09/2010	FP			04/02/2011	FP		
Hinojales (HU)											
Hinojares (JA)		29/04/2008	P	19/07/2010	FP	20/12/2010	FP	29/07/2011	FP	11/11/2010	FP
Hinojos (HU)											
Hinojosa del Duque (CO)		29/12/2008	P	24/05/2010	FP	06/10/2011	FP	25/10/2011	FP	10/09/2010	FP
Hornachuelos (CO)		13/10/2009	FP	04/02/2010	P	01/01/1999	P	03/03/2011	FP		
Hornos (JA)											
Huecija (AL)		28/10/2009	FP	03/11/2011	FP	29/03/2011	FP	24/02/2012	FP	01/01/2010	P
Huelago (GR)											
Huelma (JA)		31/12/2008	P	17/08/2010	FP	02/11/2010	FP	31/01/2011	FP	06/04/2010	FP
Huelva (HU)		20/04/2009	FP	23/07/2010	FP					21/04/2010	FP
Hueneja (GR)		19/06/2009	FP	16/09/2011	FP	01/01/2009	P	28/11/2011	FP	30/12/2010	FP
Huércal de Almería (AL)		12/08/2009	FP	29/04/2010	FP	28/04/2011	FP	11/05/2011	FP	17/11/2010	FP
Huércal Overa (AL)		23/07/2009	FP	18/06/2010	FP	26/11/2010	FP	16/05/2012	FP	30/07/2010	FP
Huesa (JA)											
Huescar (GR)		26/01/2009	FP	30/11/2010	FP	28/07/2011	FP	28/09/2011	FP		
Huétor Santillán (GR)		30/07/2009	FP	14/01/2011	FP	22/12/2011	FP	24/03/2011	FP		
Huétor Tájar (GR)		17/06/2009	FP	23/03/2010	FP	26/08/2010	P	05/01/2011	FP		
Huetor Vega (GR)		08/06/2009	FP	26/04/2010	FP	30/09/2010	P	15/10/2010	P		
Huevar (SE)											
Humilladero (MA)											
Ibros (JA)											
Igualeja (MA)											
Illar (AL)		27/04/2009	FP	25/06/2010	FP	08/10/2010	FP	16/11/2010	FP	20/10/2010	FP
Illora (GR)											
Instinción (AL)		16/12/2009	FP	20/07/2011	FP	29/11/2011	FP	18/06/2012	FP	14/11/2010	FP
Iruela, la (JA)		10/07/2009	FP	02/12/2010	FP	28/12/2010	FP	15/12/2011	FP	06/09/2010	FP
Isla Cristina (HU)		09/02/2009	FP	14/07/2010	FP	11/11/2011	FP	27/12/2011	FP	01/02/2010	FP
Isla Mayor (SE)		30/03/2009	FP	25/03/2010	FP	05/11/2010	FP	15/11/2010	FP	03/05/2010	FP

AYUNTAMIENTOS	Nombre	2009					2010				
		Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General		
Istan (MA)		09/01/2009	FP	05/05/2010	FP	07/10/2010	FP	21/08/2012	FP	02/02/2010	FP
Itrabo (GR)											
Iznajar (CO)											
Iznalloz (GR)		08/03/2006	P	30/06/2010	FP	24/11/2011	FP	12/12/2011	FP	08/03/2006	P
Iznate (MA)		21/01/2010	FP	16/05/2011	FP	22/09/2011	FP	07/10/2011	FP	03/04/2011	FP
Iznatoraf (JA)		20/11/2009	FP	08/09/2010	FP	23/12/2010	FP	02/02/2012	FP		
Jabalquinto (JA)		27/07/2009	FP	15/06/2010	FP	26/04/2011	FP	13/09/2011	FP	02/07/2010	FP
Jabugo (HU)											
Jaen (JA)		27/06/2009	FP	20/12/2010	FP						
Jamilena (JA)											
Jayena (GR)		10/11/2009	FP	25/05/2011	FP	28/09/2011	FP	24/10/2011	FP	30/12/2010	FP
Jerez de la Frontera (CA)		28/01/2009	FP	30/07/2010	FP	23/12/2010	FP	27/01/2011	FP	25/02/2010	FP
Jerez del Marquesado (GR)		31/12/2009	FP	03/02/2011	FP	19/05/2011	FP	11/10/2011	FP		
Jete (GR)											
Jimena (JA)											
Jimena de la Frontera (CA)											
Jimera de Ibar (MA)											
Jódar (JA)		26/11/2009	FP	20/04/2010	FP	31/12/2009	P	11/12/2011	FP	19/11/2010	FP
Jubrique (MA)		30/12/2009	FP	04/11/2010	FP	30/08/2011	FP	31/05/2012	FP		
Jun (GR)		03/08/2009	FP	30/11/2010	FP	10/03/2011	FP	09/04/2012	FP		
Juñeres (GR)		09/05/2009	FP	15/12/2010	FP			05/12/2011	FP	11/06/2010	FP
Juzcar (MA)											
Lachar (GR)											
Lanjarón (GR)		14/07/2009	FP	05/04/2010	FP	20/12/2010	FP	29/03/2011	FP	01/09/2010	FP
Lanteira (GR)		17/03/2010	FP	09/03/2010	FP	02/06/2011	FP	28/11/2011	FP		
Lantejuela, la (SE)											
Laroya (AL)		14/05/2009	FP	11/02/2010	P	15/02/2010	P	08/02/2011	FP	05/05/2010	FP
Larva (AL)		30/06/2009	FP			30/06/2010	P		RC	30/06/2010	FP
Laujar de Andarax (AL)		25/01/2010	FP	22/04/2010	FP	06/07/2010	P	24/11/2010	FP	05/07/2010	FP
Lebrija (SE)		28/01/2009	FP	29/03/2010	FP	01/12/2010	FP	14/10/2011	FP	02/02/2010	FP
Lecrín (GR)											
Lentejil (GR)											
Lepe (HU)		30/07/2009	FP	03/06/2010	FP			19/10/2011	FP	15/03/2010	FP

AYUNTAMIENTOS	Nombre	2009					2010				
		Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Rendición Cuenta General
Líjar (AL)		04/09/2009	06/04/2010	FP	16/12/2010	FP	03/03/2011	FP	20/02/2012	FP	20/02/2012
Linares (JA)		12/02/2009	23/12/2010	FP	20/09/2011	FP	20/07/2011	FP	02/02/2012	FP	02/02/2012
Linares de la Sierra (HU)											
Línea de la Concepción, la (CA)		05/03/2009	20/08/2010	FP		RC	27/07/2011	FP	06/08/2012	FP	06/08/2012
Lobras (GR)		16/04/2009	01/08/2010	FP	24/01/2011	FP	01/08/2011	FP	11/05/2012	FP	11/05/2012
Loja (GR)		30/12/2008	24/03/2010	P	07/10/2010	FP	04/02/2010	FP	18/01/2012	FP	18/01/2012
Lopera (JA)		08/05/2009	21/04/2010	FP	30/09/2011	FP			RC		RC
Lora de Estepa (SE)											
Lora del Río (SE)		29/10/2009	14/06/2010	FP	21/12/2010	FP					
Lubrín (AL)											
Lucanena de las Torres (AL)		19/12/2009	30/11/2010	FP	28/01/2012	FP	15/11/2011	FP	10/04/2012	FP	10/04/2012
Lucar (AL)											
Lucena (CO)		22/01/2009	24/03/2010	FP	30/11/2010	FP	18/03/2011	FP	14/11/2011	FP	14/11/2011
Lucena del Puerto (HU)		19/11/2009	30/09/2011	FP	29/03/2012	FP	25/10/2011	FP	18/04/2012	FP	18/04/2012
Lugros (GR)		03/04/2009	20/12/2010	FP		RC					RC
Luisiana, la (SE)											
Lújar (GR)											
Lupión (JA)		24/03/2009	23/04/2010	FP	26/11/2010	FP	25/02/2011	P	23/05/2012	FP	23/05/2012
Luque (CO)		13/04/2009	25/06/2010	FP	02/07/2010	P	15/04/2011	FP	04/06/2012	FP	04/06/2012
Mácael (AL)											
Macharaviaya (MA)		26/11/2009	19/05/2010	FP	26/03/2011	FP	14/07/2011	FP	07/03/2012	FP	07/03/2012
Madroño, el (SE)		09/06/2009	27/04/2010	FP	15/02/2011	FP					
Mairena del Alcor (SE)											
Mairena del Aljarafe (SE)		25/12/2009	14/07/2010	FP	29/12/2011	FP	19/05/2011	FP	03/05/2012	FP	03/05/2012
Málaga (MA)		26/03/2009	12/03/2001	P	30/09/2010	P	08/04/2011	FP	19/10/2011	P	19/10/2011
Malahá, la (GR)											
Mancha real (JA)											
Manilva (MA)											
Manzanilla (HU)		17/02/2009	08/03/2010	FP	07/10/2010	FP					
Maracena (GR)		22/12/2008	15/04/2010	P	15/05/2012	FP	29/07/2011	FP	15/05/2012	FP	15/05/2012
Marbella (MA)		28/11/2008	22/07/2010	P	30/09/2011	FP	13/07/2011	FP	27/01/2012	FP	27/01/2012
Marchal (GR)		24/08/2009	26/04/2010	FP	13/01/2011	FP					
Marchena (SE)		12/11/2009	15/03/2010	FP	24/11/2011	FP	15/03/2011	FP	24/11/2011	FP	24/11/2011

AYUNTAMIENTOS		2009				2010								
Nombre	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General		Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto		Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General		Rendición Cuenta General			
María (AL)	14/10/2009	FP	01/06/2010	FP	11/10/2010	FP	14/12/2010	FP	04/08/2011	FP	15/11/2011	FP	09/01/2012	FP
	Marinaleda (SE)													
Marínes, los (HU)														
Marmolejo (JA)	19/02/2007	P					11/05/2012	FP						
Martín de la Jara (SE)	11/05/2009	FP	07/05/2010	FP	29/12/2011	FP	14/05/2012	FP	15/10/2010	FP	27/07/2011	FP	18/05/2012	FP
	30/12/2008	P	26/02/2010	P	06/10/2010	FP	14/10/2010	P	30/12/2009	P	25/02/2011	P	14/10/2011	P
Martos (JA)														
Medina Sidonia (CA)														
Mengibar (JA)	19/11/2009	FP	14/03/2012	FP	31/05/2012	FP	21/06/2012	FP	02/11/2010	FP	03/11/2011	FP	21/06/2012	FP
Mijas (MA)	22/12/2008	P	01/03/2010	FP	24/01/2011	FP	23/02/2011	FP	28/12/2009	P	14/02/2011	FP	09/04/2012	FP
Minas de Riotinto (HU)	02/07/2007	P	08/04/2011	FP	27/02/2012	FP	09/03/2012	FP						
Mocín (GR)	30/10/2009	FP	03/03/2011	FP	12/04/2012	FP	17/04/2012	FP	03/02/2010	FP	15/09/2011	FP	17/04/2012	FP
Moclinejo (MA)									22/04/2010	FP	29/07/2011	FP	31/05/2012	FP
Moguer (HU)														
Mojácar (AL)	01/07/2009	FP	26/02/2010	P	25/11/2010	FP	27/12/2010	FP	19/02/2010	FP	25/02/2011	P	03/01/2012	FP
Mojonera, la (AL)														
Molares, los (SE)	15/10/2008	P	30/04/2010	FP	01/10/2010	FP	08/11/2010	FP						
Mollina (MA)	29/01/2011	FP	10/06/2011	FP	24/11/2011	FP	03/05/2012	FP	08/10/2011	FP	08/10/2011	FP		RC
Molvizar (GR)	13/11/2009	FP			22/05/2012	FP	09/07/2012	FP	28/10/2010	FP	22/05/2012	FP	09/07/2012	FP
Monachil (GR)														
Monda (MA)														
Montalban de Córdoba (CO)	10/09/2009	FP	24/06/2010	FP	20/12/2011	FP	16/01/2012	FP	22/09/2010	FP	20/05/2011	FP	15/06/2012	FP
Montefrío (GR)	06/04/2009	FP	22/02/2010	P	25/10/2010	FP	02/06/2011	FP	19/04/2010	FP	23/02/2011	P	16/05/2012	FP
Montejaque (MA)														
Montejicar (GR)														
Montellano (SE)														
Montemayor (CO)	09/02/2009	FP	22/10/2010	FP	26/01/2012	FP	21/06/2012	FP	28/09/2010	FP	11/05/2011	FP	03/07/2012	FP
Montilla (CO)	14/04/2009	FP	31/03/2009	P	31/10/2010	FP	22/03/2011	FP	23/03/2010	FP	04/03/2011	FP	03/04/2012	FP
Montillana (GR)	21/12/2009	FP	03/11/2010	FP	26/01/2011	FP	06/04/2011	FP	17/11/2010	FP	09/06/2011	FP	11/06/2012	FP
Montizón (JA)	26/08/2009	FP	12/07/2010	FP	03/02/2011	FP	24/11/2011	FP	04/08/2010	FP	29/07/2011	FP		RC
Montoro (CO)	26/12/2008	P	10/03/2010	FP	25/08/2010	P	28/09/2010	P	21/12/2010	FP	11/03/2011	FP	03/10/2011	P
Monturque (CO)	29/04/2009	FP	02/03/2010	FP	01/01/9999	FP	22/11/2010	FP						
Moraleta de Zafayona (GR)	10/11/2009	FP	24/09/2010	FP	21/12/2010	FP	17/01/2011	FP	12/11/2010	FP	20/05/2011	FP	08/11/2011	FP
Morelabor (GR)														

AYUNTAMIENTOS			2009				2010										
Nombre	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General									
Municipios	Moriles (CO)	07/05/2009	FP	30/06/2009	P	01/01/1999	P	26/01/2011	FP	22/04/2010	FP	04/07/2011	FP	20/02/2012	FP	02/04/2012	FP
	Morón de la Frontera (SE)	21/01/2010	FP	25/01/2011	FP	17/05/2012	FP	05/08/2011	FP	16/09/2010	FP	18/11/2011	FP			30/11/2011	FP
	Motril (GR)	07/04/2009	FP	27/07/2010	FP				RC	30/12/2010	FP	28/07/2011	FP	20/12/2011	FP	06/10/2011	P
	Murtas (GR)																
	Nacimiento (AL)	29/07/2009	FP	22/02/2011	FP	17/05/2011	FP	18/05/2012	FP								
	Nava, la (HU)																
	Naves de la Concepción, las (SE)																
	Naves de San Juan (JA)																
	Nerja (MA)	17/03/2009	FP	16/02/2010	P	29/07/2010	P	13/04/2011	FP	03/02/2010	FP	25/02/2011	P	12/12/2011	FP	19/01/2012	FP
	Nerva (HU)																
Comarcas	Nevada (GR)	13/07/2009	FP	05/10/2010	FP	21/12/2011	FP	30/05/2012	FP	25/01/2010	FP	08/04/2011	FP	21/02/2011	P	19/06/2012	FP
	Niebla (HU)	24/08/2009	FP	26/03/2010	FP	26/11/2010	FP	11/01/2011	FP	08/07/2010	FP	10/03/2011	FP	24/10/2011	FP	12/01/2012	FP
	Nigüelas (GR)	29/12/2008	P	18/11/2010	FP	11/05/2011	FP	06/07/2011	FP	29/07/2010	FP	28/03/2011	FP	11/05/2011	P	11/07/2011	P
	Níjar (AL)	16/03/2009	FP	13/04/2010	FP	16/09/2010	P	08/04/2011	FP	24/02/2010	FP	25/04/2011	FP	03/08/2012	FP	30/08/2012	FP
	Nívar (GR)	16/11/2009	FP	22/12/2010	FP	28/09/2011	FP	12/12/2011	FP	23/07/2010	FP	19/04/2011	FP	28/09/2011	P	12/12/2011	FP
	Noalejo (JA)																
	Nueva Carteya (CO)	16/12/2008	P	15/03/2010	FP	14/04/2011	FP	09/05/2011	FP	10/11/2009	P	10/03/2011	FP	11/10/2011	FP	16/05/2012	FP
	Obejo (CO)	22/10/2009	FP	12/08/2010	FP	05/07/2012	FP	23/07/2012	FP	17/05/2010	FP	02/08/2011	FP	05/07/2012	FP	10/07/2012	FP
	Ogíjares (GR)	18/02/2009	FP	04/05/2010	FP			12/11/2010	FP	15/02/2010	FP	18/05/2011	FP	18/05/2011	P	24/04/2012	FP
	Ohanes (AL)																
Comarcas	Ojén (MA)	27/11/2008	P	21/04/2010	FP	27/01/2011	FP	02/02/2011	FP								
	Oliveras (SE)	02/04/2009	FP	13/09/2010	FP	02/12/2010	FP	07/12/2010	FP	02/03/2010	FP	29/09/2011	FP	26/07/2012	FP	31/07/2012	FP
	Olula de Castro (AL)																
	Olula de Río (AL)	28/04/2010	FP	30/03/2010	FP	22/07/2010	P	28/09/2010	P	10/05/2010	FP	31/03/2011	FP	29/09/2011	P	10/10/2011	P
	Olvera (CA)	01/04/2009	FP	26/03/2010	FP	24/11/2011	FP	14/05/2012	FP								
	Orce (GR)	13/05/2009	FP	23/07/2010	FP	30/03/2012	FP	30/04/2012	FP	30/09/2010	FP	11/08/2011	FP	30/03/2012	FP	07/06/2012	FP
	Orcera (JA)																
	Órgiva (GR)	16/06/2009	FP	05/07/2010	FP	04/02/2011	FP	20/03/2012	FP								
	Oría (AL)	04/02/2010	FP	21/12/2010	FP	27/04/2011	FP	05/07/2011	FP								
	Osuna (SE)	29/06/2009	FP	30/03/2010	FP	31/08/2010	P	14/06/2012	FP	30/06/2010	FP	30/03/2011	FP	27/12/2011	FP	30/05/2012	FP
Comarcas	Otívar (GR)																
	Otura (GR)	31/07/2009	FP	09/12/2010	FP	31/12/2009	P	07/02/2012	FP	26/07/2010	FP	29/07/2011	FP	31/12/2010	P	08/02/2012	FP
Comarcas	Padilla (GR)																

AYUNTAMIENTOS		2009				2010			
Nombre	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	
Padules (AL)									
Palacios y Villafranca, los (SE)	23/07/2009	FP	01/10/2010	FP					
Palestina (CO)	10/08/2009	FP	26/04/2010	FP	16/02/2012	FP	27/10/2011	FP	
Palma del Condado, la (HU)									
Palma del Río (CO)	20/01/2009	FP	14/06/2010	FP	07/06/2011	FP	08/06/2011	FP	
Palomares del Río (SE)									
Palos de la Frontera (HU)	09/06/2009	FP	31/03/2010	FP	26/08/2010	P	11/10/2010	P	
Pampaneira (GR)									
Paradas (SE)									
Parauta (MA)									
Partaloba (AL)	17/12/2009	FP	23/06/2010	FP	22/09/2010	P	17/11/2010	FP	
Paterna de Rivera (CA)	14/07/2009	FP	11/02/2010	P	29/10/2010	FP	30/11/2011	FP	
Paterna del Campo (HU)									
Paterna del Río (AL)	03/09/2009	FP	10/03/2010	FP	24/09/2011	FP	24/02/2012	FP	
Paymogo (HU)	29/07/2009	FP	30/03/2010	FP	13/09/2010	P	28/12/2010	FP	
Peal de Becerro (JA)									
Pechina (AL)	14/05/2009	FP	06/04/2010	FP	14/07/2010	P	24/01/2011	FP	
Pedraja (SE)									
Pedro Abad (CO)	17/07/2009	FP	22/03/2010	FP	19/05/2011	FP	23/06/2011	P	
Pedro Martínez (GR)	07/07/2009	FP			14/06/2012	FP	26/06/2012	FP	
Pedroche (CO)									
Pedroso, el (SE)	30/10/2009	FP	16/12/2010	FP	23/12/2011	FP	24/01/2012	FP	
Pegálajar (JA)									
Péligros (GR)									
Peñaflor (SE)									
Peñarroya-Pueblonuevo (CO)	12/02/2009	FP	22/04/2010	FP	27/10/2010	FP	01/12/2010	FP	
Periana (MA)	19/06/2009	FP	18/05/2010	FP	15/11/2010	FP	28/03/2011	FP	
Peza, la (GR)									
Pilas (SE)									
Pinar, el (GR)	20/02/2009	FP	05/11/2010	FP					
Pinos Genil (GR)	24/06/2010	FP	15/06/2010	FP	30/09/2010	P	18/05/2012	FP	
Pinos Puente (GR)	31/07/2008	P	14/04/2010	FP	13/12/2010	FP	04/05/2011	FP	
Piñar (GR)									

[illegible]

AYUNTAMIENTOS	Nombre	2009				2010			
		Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General
Real de la Jara, el (SE)									
Rincón de la Victoria (MA)					RC				RC
Rinconada, la (SE)	26/01/2009	FP	07/05/2010	FP	P	01/02/2010	FP	16/09/2011	P
Riogordo (MA)	22/07/2009	FP	20/12/2010	FP	FP	03/01/2010	FP	10/05/2012	FP
Rioja (AL)	29/01/2009	FP	29/03/2010	FP	P	30/03/2011	FP	05/07/2011	P
Rociana del Condado (HU)					RC	28/07/2010	FP	03/10/2011	P
Roda de Andalucía, la (SE)									
Ronda (MA)	10/03/2009	FP	30/06/2010	FP	FP	10/03/2009	P	16/02/2012	FP
Ronquillo, El (SE)	18/01/2010	FP	26/10/2010	FP	FP	16/12/2010	FP	27/04/2011	P
Roquetas de Mar (AL)	19/02/2009	FP	17/02/2010	P	P	18/01/2010	FP	01/09/2011	P
Rosal de la Frontera (HU)	26/06/2009	FP			FP	29/02/2012	FP		
Rota (CA)	31/12/2008	P	30/12/2010	FP	FP	31/12/2010	FP	19/04/2012	FP
Rubio, el (SE)	07/07/2009	FP	11/06/2010	FP	FP				
Rubite (GR)									
Rus (JA)	02/07/2009	FP	07/05/2010	FP	FP	20/08/2010	FP	20/06/2011	FP
Rute (CO)									
Sabiote (JA)									
Salar (GR)	23/03/2009	FP	14/04/2011	FP	FP	16/06/2010	FP	12/09/2011	FP
Salares (MA)	05/03/2009	FP	24/08/2010	FP	P	12/01/2010	FP	08/02/2012	FP
Salobreña (GR)									
Salteras (SE)	30/01/2009	FP	19/04/2010	FP	P	28/02/2010	FP	04/05/2011	FP
San Bartolomé de la Torre (HU)	24/12/2008	P	31/05/2010	FP					
San Fernando (CA)	29/12/2008	P	10/12/2010	FP	FP	17/12/2010	FP	20/05/2011	P
San José del Valle (CA)									
San Juan de Aznalfarache (SE)	18/02/2008	P	07/06/2010	FP	FP	25/02/2010	FP	07/06/2010	P
San Juan del Puerto (HU)	05/12/2008	P	26/02/2010	P	P	10/12/2009	P	25/02/2011	P
San Nicolás del Puerto (SE)									
San Roque (CA)	30/03/2009	FP	15/03/2010	FP	FP	15/04/2010	FP	05/05/2011	FP
San Sebastián de los Ballesteros (CO)									
San Silvestre de Guzmán (HU)									
Sanlúcar de Barrameda (CA)	07/04/2009	FP	08/07/2010	FP	P	05/03/2010	FP	05/07/2011	FP
Sanlúcar de Guadiana (HU)	31/12/2008	P	21/06/2011	FP	FP	31/12/2009	P	29/07/2011	FP
Sanlúcar la Mayor (SE)	27/11/2009	FP	15/06/2009	P	FP	02/02/2010	FP	29/07/2011	FP

AYUNTAMIENTOS	Nombre	2009				2010			
		Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General
Santa Ana la Real (HU)									
Santa Bárbara de Casa (HU)	21/05/2009	FP	21/12/2010	FP	14/07/2011				
Santa Cruz de Marchena (AL)	01/09/2009	FP	31/05/2010	FP	17/02/2011				
Santa Cruz del Comercio (GR)	17/12/2009	FP		17/04/2012	19/04/2012	FP		17/04/2012	19/04/2012
Santa Elena (JA)	26/01/2009	FP	26/02/2010	P	04/08/2010	P	24/11/2010	FP	05/12/2011
Santa Eufemia (CO)	10/06/2009	FP	22/03/2010	FP	14/01/2011	FP	16/05/2012	P	10/05/2012
Santa Fe (GR)									
Santa Fe de Mondújar (AL)	04/08/2009	FP	27/04/2010	FP	03/07/2012	FP	31/07/2012	FP	31/07/2012
Santa Olalla del Cala (HU)	24/11/2009	FP		04/10/2011	FP	08/11/2011		FP	18/02/2012
Santaella (CO)	18/08/2009	FP	13/10/2010	FP	01/01/1999	P	07/02/2011		
Santiago de Calatrava (JA)	05/06/2009	FP	17/05/2010	FP	30/12/2010	FP	10/05/2011	FP	17/02/2012
Santiago-Pontones (JA)	23/07/2009	FP	01/06/2010	FP			12/12/2011		RC
Santiponce (SE)	19/08/2009	FP	08/11/2010	FP	26/01/2012	FP	16/02/2012	FP	21/02/2012
Santisteban del Puerto (JA)	03/06/2009	FP	14/01/2011	FP	07/04/2011	FP	24/11/2011	FP	24/11/2011
Santo Tomás (JA)	31/03/2009	FP	15/04/2010	FP	07/09/2010	P	04/08/2011	FP	01/03/2012
Saucejo, el (SE)	08/10/2009	FP	16/11/2010	FP	16/11/2010	FP	04/02/2011	FP	06/10/2011
Savalonga (MA)	16/02/2009	FP	30/07/2010	FP	04/11/2010	FP	09/04/2012	P	04/10/2011
Sedella (MA)									
Segura de la Sierra (JA)									
Senes (AL)	14/12/2009	FP	02/03/2011	FP	25/01/2012	FP	06/02/2012	FP	20/04/2012
Serón (AL)	09/10/2009	FP	02/02/2010	P	17/05/2010	P	27/10/2010	FP	06/02/2012
Setenil de las Bodegas (CA)	11/07/2009	FP	27/05/2010	FP	29/10/2010	FP	04/11/2010	P	19/10/2011
Sevilla (SE)	21/05/2009	FP	07/07/2010	FP	04/03/2011	FP	29/09/2011	FP	25/06/2012
Sierra de Yeguas (MA)	21/01/2010	FP			30/11/2011	FP	17/04/2012	FP	21/05/2012
Siero (AL)								FP	17/04/2012
Siles (JA)	18/11/2009	FP	03/03/2011	FP	01/06/2011	FP	25/08/2011	FP	08/03/2012
Somontín (AL)	23/12/2009	FP	30/03/2010	FP	24/03/2011	FP	25/04/2011	FP	05/03/2012
Sopórtjar (GR)	13/05/2010	FP	17/06/2010	FP	17/02/2011	FP	06/03/2012	FP	10/01/2012
Sorbas (AL)									
Sorihuela del Guadalimar (JA)									
Sorvián (GR)	23/07/2009	FP	21/09/2010	FP	30/12/2010	FP	17/11/2011		
Sufií (AL)	18/12/2009	FP	30/08/2010	FP	20/05/2011	FP	07/10/2011	P	07/10/2011
Tabernas (AL)	26/11/2009	FP	15/04/2010	FP	01/10/2010	FP	17/11/2010	FP	12/01/2012

AYUNTAMIENTOS	Nombre	2009					2010				
		Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General		
Taberno (AL)		26/11/2009	02/06/2011	FP	19/01/2012	FP	20/07/2011	FP	29/12/2011	FP	19/01/2012
Taha, la (GR)											
Tahal (AL)											
Tarifa (CA)	07/05/2009	FP	15/03/2010	FP	14/11/2011	FP	07/06/2010	FP			RC
Teba (MA)	01/06/2010	FP	16/06/2010	FP	29/11/2010	FP	01/06/2010	FP	29/09/2011	P	25/10/2011
Terque (AL)	27/05/2009	FP	20/03/2010	FP	10/11/2010	FP	13/04/2010	FP	24/09/2010	P	22/12/2011
Tijola (AL)	17/12/2009	FP	26/02/2010	P	14/10/2010	P	04/05/2010	FP	21/05/2011	P	24/08/2011
Tocina (SE)											
Tolox (MA)	21/12/2009	FP	28/10/2010	FP	17/11/2011	FP					
Tomares (SE)	12/05/2009	FP	18/06/2010	FP	31/12/2009	P	26/01/2010	FP	27/07/2011	FP	RC
Torre Alhaquime (CA)	15/12/2008	P	25/02/2010	P	11/11/2010	P	14/12/2009	P	27/09/2011	P	25/10/2011
Torreblascopedro (JA)											
Torrecampo (CO)	16/03/2009	FP	26/02/2010	P	19/10/2010	P	08/04/2010	FP	30/09/2011	P	26/03/2012
Torre-Cardela (GR)											
Torredelcampo (JA)	29/01/2009	FP	21/04/2010	FP	25/10/2010	P					
Torredonjimeno (JA)	31/07/2009	FP	26/02/2010	P	08/11/2010	FP	12/08/2010	FP	24/02/2011	P	08/11/2011
Torremolinos (MA)	26/03/2009	FP	25/03/2010	FP	27/09/2011	FP	11/02/2010	FP	31/03/2011	FP	25/01/2012
Torreperogil (JA)	25/06/2009	FP	21/03/2011	FP	26/04/2012	FP	14/12/2010	FP	18/08/2011	FP	27/04/2012
Torres (JA)	01/06/2009	FP	25/03/2010	FP	02/12/2010	FP	24/02/2010	FP	25/07/2011	FP	19/06/2012
Torres de Albánchez (JA)											
Torrox (MA)	01/01/2009	FP	15/03/2010	FP	03/03/2011	FP	28/10/2010	FP	31/12/2011	FP	RC
Torvizcon (GR)	01/01/2009	FP	15/10/2010	FP	25/04/2012	FP	01/01/2010	FP	01/01/2010	P	RC
Totalán (MA)	12/12/2008	P	26/02/2010	P	31/03/2011	P	04/12/2009	P	23/02/2011	P	08/09/2011
Trebuena (CA)	21/09/2010	FP			17/10/2011	FP	20/04/2010	FP	03/06/2011	P	RC
Tres Villas, las (AL)											
Trevelez (GR)	28/07/2009	FP	17/03/2011	FP	09/06/2011	FP	29/09/2010	FP	17/03/2011	FP	23/05/2011
Trigueros (HU)	18/06/2009	FP	17/08/2010	FP	01/08/2012	FP	26/08/2010	FP	06/07/2011	FP	31/07/2012
Turón (GR)	29/06/2009	FP	08/02/2011	FP	28/04/2012	FP	13/05/2010	FP	21/09/2011	FP	29/04/2012
Turre (AL)	19/08/2009	FP	10/05/2010	FP	18/02/2011	FP					
Turrillas (AL)	22/11/2009	FP	03/10/2010	FP	26/08/2011	FP					
Úbeda (JA)	25/03/2008	P									RC
Úbrique (CA)	29/07/2009	FP	21/05/2010	FP	15/12/2010	FP	28/07/2010	FP	24/11/2011	FP	15/12/2011
Ugijar (GR)	18/05/2009	FP	21/09/2010	FP	24/05/2011	FP	02/07/2010	FP	05/08/2011	P	22/11/2011

AYUNTAMIENTOS		2009					2010					
Nombre	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General
Ulleila del Campo (AL)	09/12/2009	FP	19/03/2010	FP	29/09/2010	P	16/05/2011	FP				
	20/01/2009	FP			29/03/2012	FP		RC	28/01/2010	FP	29/03/2012	FP
	20/10/2010	FP	18/10/2010	FP	20/01/2011	FP	18/05/2012	FP	20/10/2010	FP	20/07/2011	P
	06/03/2009	FP	04/06/2010	FP	13/01/2011	FP	15/02/2011	FP	27/01/2010	FP	15/12/2011	FP
	28/08/2009	FP			30/12/2010	FP	30/07/2012	FP	30/12/2010	FP	11/10/2011	FP
	18/11/2009	FP	11/02/2011	FP			26/08/2011	FP	22/12/2010	FP	20/06/2012	FP
	19/05/2009	FP	27/11/2010	FP	05/05/2011	FP	17/01/2011	FP				RC
	26/06/2009	FP	24/04/2010	FP	30/06/2011	FP	08/09/2011	FP	12/07/2010	FP	01/03/2011	P
	11/05/2009	FP	19/03/2010	FP	27/09/2010	P	22/05/2012	FP	07/07/2010	FP	23/06/2011	P
	13/01/2010	FP	21/09/2010	FP	01/09/2010	P	04/06/2012	FP	17/03/2010	FP	19/04/2012	FP
	26/05/2009	FP	26/02/2009	P	14/10/2010	FP	19/11/2010	FP	04/06/2010	FP	10/02/2011	P
	19/02/2009	FP	27/02/2010	P	17/01/2011	FP	15/04/2011	FP	24/05/2010	FP	01/03/2011	FP
	30/07/2009	FP	02/11/2010	FP			04/03/2011	FP				

AYUNTAMIENTOS	Nombre	2009				2010			
		Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General
Villaluenga del Rosario (CA)		06/10/2009	12/04/2010	FP	05/03/2012	FP	21/06/2011	FP	10/11/2011
Villamanrique de la Condesa (SE)									
Villamartín (CA)		04/09/2009	21/06/2010	FP	15/02/2011				
Villamena (GR)		13/04/2009	19/03/2010	FP	20/05/2011	FP	31/03/2010	P	12/04/2012
Villanueva de Algaidas (MA)		19/10/2009	08/04/2010	FP	27/10/2011	FP	28/03/2011	FP	26/04/2012
Villanueva de Córdoba (CO)		03/09/2009	07/06/2010	FP	06/04/2011	FP	24/05/2011	FP	16/11/2011
Villanueva de la Concepción (MA)							14/07/2011	FP	10/05/2012
Villanueva de la Reina (JA)		29/07/2009	07/07/2010	FP	28/07/2011	FP	19/07/2011	FP	18/05/2012
Villanueva de las Cruces (HU)		27/01/2009	20/05/2010	FP	10/02/2012	FP	07/03/2011	P	01/03/2012
Villanueva de las Torres (GR)		12/05/2009	10/01/2011	FP	04/05/2011	FP		FP	20/01/2012
Villanueva de los Castillejos (HU)		23/12/2008	30/06/2010	P	24/05/2011	FP			
Villanueva de San Juan (SE)		26/10/2009	31/10/2011	FP	16/03/2012	FP	16/02/2012	FP	17/07/2012
Villanueva de Tapia (MA)									
Villanueva del Ariscal (SE)									
Villanueva del Arzobispo (JA)		28/04/2009	11/10/2010	FP	24/03/2011	FP	20/07/2011	FP	09/12/2011
Villanueva del Duque (CO)		20/10/2009	29/11/2010	FP	29/08/2012	FP	12/05/2011	FP	29/08/2012
Villanueva del Rey (CO)		13/07/2009	29/04/2010	FP	11/06/2012	FP			
Villanueva del Río y Minas (SE)		20/05/2010	05/03/2011	FP	31/05/2011	FP			
Villanueva del Rosario (MA)									
Villanueva del Trabuco (MA)									
Villanueva Mesía (GR)		19/05/2009	22/03/2010	FP	31/03/2011	FP	03/03/2011	P	04/05/2011
Villaralto (CO)									
Villardompardo (JA)		18/11/2009	10/03/2010	FP	17/12/2010	FP	01/03/2011	P	RC
Villares, los (JA)									
Villarrasa (HU)									
Villarrodrigo (JA)									
Villatorres (JA)			15/10/2010	FP		RC			RC
Villaverde del Río (SE)		08/05/2009	26/07/2010	FP		RC			RC
Villaviciosa de Córdoba (CO)									
Víñuela, la (MA)		25/06/2009	25/03/2010	FP	24/11/2011	FP			
Viso del Alcor, el (SE)		30/12/2008		P		RC	22/06/2011	FP	30/11/2011
Viso, el (CO)		25/03/2010	21/06/2010	FP	12/07/2011	FP	07/06/2011	FP	28/12/2011
Víznar (GR)		07/01/2009	04/03/2009	FP	08/09/2010	P	02/02/2011	P	10/10/2011

AYUNTAMIENTOS	Nombre	2009					2010				
		Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General		Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	
Yunquera (MA)											
Zafarraya (GR)	03/07/2009	FP	05/04/2010	FP	30/07/2010	P	03/07/2009	28/03/2011	30/09/2011	20/02/2012	FP
Zagra (GR)	29/09/2008	P	19/05/2011	FP	16/09/2011	FP	29/09/2008	28/07/2011	16/09/2011	25/11/2011	FP
Zahara (CA)	01/01/2009	FP	05/08/2010	FP	29/12/2011	FP	25/08/2010	18/07/2011	29/12/2011	19/01/2012	FP
Zalamea la Real (HU)	22/12/2009	FP	21/09/2010	FP	27/04/2011	FP	15/10/2010	21/07/2011	26/04/2012	08/05/2012	FP
Zubia, la (GR)											
Zufre (HU)	03/04/2009	FP	10/05/2010	FP	31/05/2011	FP	19/07/2010		26/04/2012		RC
Zuheros (CO)											
Zújar (GR)	20/12/2008	P	22/09/2010	FP	30/12/2010	FP	15/06/2010	27/04/2011	28/10/2011	22/11/2011	FP
Zurgena (AL)	14/12/2009	FP	07/02/2011	FP	12/12/2011	FP					

[illegible]

ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS	Entidad	2009				2010			
		Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General
	Isla Redonda-la Aceñuela - Ecija (SE)	FP 31/07/2009	FP 14/05/2010	P 29/07/2010	FP 24/05/2012				
	Jatar - Arenas del Rey (GR)								
	La Guíjarrosa. Santaella (Córdoba)								
	Mairena – Nevada (GR)								
	Mamola, la - Polopos (GR)								
	Marismillas - Cabezas de San Juan, las (SE)								
	Marmol, el - Rus (JA)								
	Montecorto - Ronda (MA)	FP 16/11/2009	FP 22/12/2010	FP 22/12/2010	FP 18/04/2011				
	Mures - Alcalá la Real (JA)								
	Nuevajarilla - Jerez de la Frontera (CA)								
	Ochavillo del Río - Fuente Palmera (Córdoba)								
	Palmar de Troya, el - Utrera (SE)								
	Picena - Nevada (GR)								
	Quintería, la - Villanueva de la Reina (JA)								
	Redondela, la - Isla Cristina (HU)								
	Ropera, la - Andújar (JA)								
	San Isidro de Guadalete - Jerez de la Frontera (CA)								
	San Julián - Marmolejo (JA)								
	San Martín del Tesorillo - Jimena de la Frontera (CA)								

[illegible]

Mancomunidades	2009				2010			
	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General
Mc Aguadulce-Osuna-Pedreira (SE)								
Mc Aguas Costa de Huelva (HU)	02/04/2009	26/02/2010	FP	01/02/2011	FP			
Mc Aguas del Condado (HU)								
Mc Aguas del Temple (GR)								
Mc Aguas Peligros Pulianas y Gúevejar (GR)								
Mc Aguas Potables San José (GR)								
Mc Aguas Villablanca-San Silvestre De Guzmán (HU)								
Mc Aljarafe Disminuidos Físicos (SE)								
Mc Alpujarra Granadina (GR)								
Mc Andévalo Minero (HU)								
Mc Bahía de Cádiz (CA)	17/06/2009	13/12/2010	FP	14/07/2011	26/08/2010	09/12/2011	01/01/2010	RC
Mc Bajo Andarax (AL)	15/12/2009	09/07/2010	FP	15/03/2012	17/03/2010	28/04/2011	29/04/2011	FP
Mc Bajo Guadalquivir (SE)								
Mc Campiña 2000 (SE)								
Mc Campiña-Andévalo (HU)								
Mc Campo de Gibraltar (CA)	27/03/2009	20/04/2010	FP	05/01/2012	02/07/2010	26/10/2011	31/07/2012	FP
Mc Comarca Cordobesa Alto Guadalquivir (CO)								
Mc Comarca de Alhama de Granada (GR)								
Mc Comarca de Baza (GR)	03/06/2009	26/02/2009	FP	18/10/2010	25/03/2010	25/02/2011	23/09/2011	FP
Mc Comarca de Écija (SE)								
Mc Comarca de Estepa (SE)								

Mancomunidades		2009				2010			
Entidad	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	
Mc Comarca de Guadix (GR)	17/04/2009	FP	21/12/2010	FP	23/02/2009	P	RC		
Mc Comarca de la Janda (CA)	27/03/2009	FP	27/02/2010	P			RC		
Mc Comarca del Mármol Blanco Macael (AL)									
Mc Comarca Doñana (HU)									
Mc Condado-Campaña (HU)									
Mc Cornisa Sierra Norte (SE)	21/06/2010	FP			04/03/2011	FP	RC		
Mc Costa del Sol Axarquía (MA)									
Mc Costa del Sol Occidental (MA)	03/03/2009	FP	27/02/2010	P	23/12/2010	FP	29/12/2010	FP	
Mc Costa Tropical de Granada (GR)									
Mc Cuenca Minera (HU)	07/09/2009	FP	28/05/2010	FP	04/04/2011	FP	20/07/2011		
Mc de Aguas Potables Río Dílar (GR)									
Mc de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (SE)	03/04/2009	FP	15/01/2010	P	30/09/2010	P	23/03/2012	FP	
Mc de Municipios del Aljarafe (SE) Sevilla (Diput)	31/12/2009	FP	22/02/2010	P	10/12/2010	FP	22/02/2012	FP	
Mc Deportiva Vegatem (GR)									
Mc Desarrollo Socioeconómico del Condado (HU)									
Mc el Peñón (SE)									
Mc Fomento del Empleo Valle del Almanzora (AL)	23/11/2009	FP	01/04/2011	FP	14/09/2011	FP	31/10/2011	FP	
Mc Fomento y Desarrollo Sierra Norte Sevilla (SE)									
Mc Gest Medio Ambiental-Serv Lavacontentadores (SE)									

Mancomunidades	2009				2010			
	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General
Mc Gestión Rsu los Alcores (SE)								
Mc Guadajoz y Campiña Este de Córdoba (CO)	02/07/2009	26/02/2010	P	16/12/2010	FP			
Mc Guadial (JA)								
Mc Intermunicipal Aldevi (GR)								
Mc Intermunicipal de Rsu Sierra Minera (HU)								
Mc Islantilla - Intermunicipal Lepe-Isla Cristina (HU)								
Mc Juncaril Albolote-Peligros (GR)	18/11/2008	10/03/2010	P	29/07/2010	FP	03/03/2011	10/05/2011	09/02/2012
Mc Levante Almeriense (AL)								
Mc Manzanilla-Chucena (HU)								
Mc Marquesado Zenete-Comarca de Guadix (GR)								
Mc Mencal (GR)								
Mc Moguer-Palos de la Frontera (HU)	11/12/2008	29/03/2010	P	16/02/2011	FP			
Mc Ms Campiña Sur de Córdoba (CO)								
Mc Ms Cm Huerca (GR)								
Mc Ms de la Vega Alta (GR)								
Mc Ms el Andévalo (HU)								
Mc Ms El Temple (GR)								
Mc Ms los Pedroches (CO)								
Mc Ms Río Dílar (GR)								
Mc Municipios Beturia (HU)	23/12/2008	23/11/2010	P	12/05/2011	FP	22/06/2011	19/07/2011	31/08/2011
Mc Municipios de los Vélez (AL)	01/01/2009	11/08/2010	FP	06/05/2011	FP			

Mancomunidades		2009				2010			
Entidad	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	
Mc Munic Sierra Norte de Sevilla (SE)	24/11/2009	FP	03/09/2010	FP			14/12/2010	FP	
Mc Munic Valle del Guadiato (CO)									
Mc Municipios Vega Alta de Sevilla (SE)	09/11/2009	FP	28/07/2010	FP	02/03/2011	FP	25/05/2011	FP	
Mc Para el Desarrollo de los Pueblos del Interior (AL)	22/03/2010	FP	16/04/2010	FP	28/12/2010	FP	25/01/2011	FP	
Mc Riberia Baja del genil (GR)	02/09/2009	FP	29/01/2010	P	26/04/2011	FP	08/11/2010	FP	
Mc Río Monachil (GR)									
Mc Río Nacimiento (AL)									
Mc Ríos Alhama y Fardes (GR)									
Mc Serv la Vega (SE)									
Mc Servicio e Información del Aljarafe (SE)									
Mc Servicios de Huelva (HU)	10/11/2009	FP	21/02/2011	FP	02/03/2012	FP	04/04/2012	FP	
Mc Servicios Ribera del Huelva (HU)									
Mc Sierra de Cádiz (CA)									
Mc Sierra de Huelva (HU)									
Mc Sierra de las Nieves (MA)									
Mc Sierra Morena Cordobesa (CO)	29/01/2009	FP	25/02/2010	P	01/01/2009	P	22/03/2011	FP	
Mc Sierra Occidental de Huelva (HU)									
Mc Sierra Sur (SE)									
Mc Tierras de Doñana (HU)									
Mc Valle de Lecrín (GR)	27/11/2008	P	26/02/2010	P				RC	
Mc Vega Baja de Granada (GR)									

Mancomunidades	2009				2010			
	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General
Mc Vega del Guadalquivir (CO)								
Mc Vega Norte Alfaguara (GR)								
Mc Villalba del Alcor y Otros (HU)								
Mc Zona Centro del Valle de los Pedroches (CO)					10/08/2010	21/03/2011	15/09/2011	13/03/2012
Mc Zona Noroeste Valle de los Pedroches (CO)								
Mc Zona Subbética Cordobesa (CO)	26/02/2009	21/04/2010	01/03/2012	03/04/2012				

CONSORCIOS	Entidad	2009					2010				
		Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación General	Rendición Cuenta General		Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación General	Rendición Cuenta General	
	C Abast Aguas Plan Ecija (SE)										
	C Aguas de la Loma (JA)	15/07/2009	FP	31/03/2010	FP	08/07/2010	P	08/10/2010	FP	13/04/2011	FP
	C Aguas de la Sierra Sur (SE)										
	C Aguas de la Zona Gaditana (CA)	30/01/2009	FP	30/03/2010	FP	01/12/2010	FP				
	C Aguas del Condado (JA)	15/07/2009	FP	31/03/2010	FP	09/07/2010	P	04/08/2010	FP	12/04/2011	FP
	C Aguas del Rumblar (JA)	21/07/2009	FP	31/03/2010	FP	29/06/2009	P	04/08/2010	FP	12/04/2011	FP
	C Aguas Saneamiento y Depuración Provincia de Málaga (MA)										
	C Aguas Sierra de Segura (JA)	21/07/2009	FP	31/03/2010	FP	07/07/2010	P	03/08/2010	FP	11/04/2011	FP
	C Aguas Víboras-Quebrajano (JA)	01/09/2009	FP	31/03/2010	FP						RC
	C Almazora Levante Rsu (AL)	05/08/2009	FP	20/02/2010	P	21/06/2010	P				RC
	C Almería 2005 (AL)										
	C Apoyo Socio Laboral (SE)										
	C Artealia- Campiña Monumental (SE)										
	C Bahía Activa (CA)										
	C Bomberos Prov de Cádiz (CA)	09/01/2009	FP	08/06/2010	FP	26/04/2011	FP	25/01/2010	FP		28/06/2011
	C Caminos Alto Guadalquivir (JA)	02/08/2009	FP	31/03/2010	FP						
	C Caminos del Condado (JA)	02/08/2009	FP	31/03/2010	FP						
	C C Rurales Campiña Norte (JA)	07/07/2009	FP	31/03/2010	FP						RC
	C Caminos Rurales la Loma (JA)	02/08/2009	FP	31/03/2010	FP			01/01/2010	FP		RC
	C Caminos Segura y las Villas (JA)	02/08/2009	FP	31/03/2010	FP						
	C Caminos Sierra Mágina (JA)	02/08/2009	FP	31/03/2010	FP						
	C Caminos Sierra Morena (JA)	02/08/2009	FP	31/03/2010	FP						
	C Caminos Sierra Sur (JA)	02/08/2009	FP	31/03/2010	FP						
	C Centro Asociado de la Uned (MA)	15/04/2009	FP			12/04/2010	P	19/02/2010	FP	11/03/2011	FP

CONSORCIOS	Entidad	2009				2010			
		Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General
	C Centro de Formación en Técnicas Industriales (CA)								
	C Centro de Formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación (MA)	15/05/2009	FP	20/07/2010	FP	22/07/2010	P	29/09/2011	FP
	C Construcción Gestión Vertedero Rsu (AL)								
	C Ctro Andaluz Formación Integral Industrial del Ocio (MA)	22/12/2009	FP	27/07/2010	FP			27/09/2011	FP
	C Ctro Transporte Mercancías (MA)								
	C Cultural del Marquesado (GR)								
	C de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla (SE)								
	C Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira (GR)	27/11/2008	P	24/03/2010	FP	23/06/2010	P	02/02/2011	FP
	C Desarrollo de Sierra Nevada (GR)	29/10/2009	FP	07/02/2011	FP	30/03/2011	FP	24/08/2011	FP
	C Desarrollo Local Abruçena y Fíñana (AL)								
	C Desarrollo Montes Alta Axarquía (MA)	14/11/2008	P	23/03/2010	FP	24/11/2010	FP	02/03/2011	FP
	C Desarrollo Montes Orientales Iznalloz (GR)								
	C Desarrollo Prov (AL)								
	C Desarrollo Prov (JA)	04/05/2009	FP	18/02/2010	P	22/07/2010	P	17/12/2010	FP
	C Desarrollo Rural de la Loma (JA)								
	C Desarrollo Rural Poniente Granadino (GR)								

CONSORCIOS	Entidad	2009				2010			
		Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación General	Rendición Cuenta General
	C Diputación Mijas-Fuengirola (MA)								
	C Escuela de Hostelería Benalmádena (MA)	08/05/2009	23/07/2010	FP	26/09/2011				
	C Escuela de Hostelería de Málaga (MA)	17/04/2009	22/07/2010	FP	29/09/2011				
	C Escuela del Mármol de Fines (AL)	01/09/2009	20/02/2010	P	04/11/2010	10/01/2011	20/02/2011	28/03/2011	02/11/2011
	C Escuela Hostelería de Cádiz (CA)								
	C Escuela Interacional Artes Circenses (GR)								
	C Escuela Joyería (CO)								
	C Escuela Madera Encinas Reales (CO)	25/05/2010	25/03/2010	FP	07/10/2010	25/05/2010	28/04/2010	28/04/2010	17/10/2011
	C Estación Recreativa Puerto la Ragua (GR)								
	C Feria del Olivo de Montoro (CO)	05/10/2009	10/03/2010	FP	04/10/2010	29/12/2009	08/04/2011	29/09/2011	20/10/2011
	C Ferial de la Provincia de Granada (GR)								
	C Fundación Granada para la Música (GR)								
	C Gestión Rsu Málaga (MA)	17/12/2008	13/05/2010	P	09/11/2010				
	C Gestión Servicios Aguas y Saneamiento Ms Poniente Almeriense (AL)								
	C Granada Cultural (GR)								
	C Guadalhorce (MA)								
	C Guadalteba (MA)	05/05/2009	13/09/2010	FP	29/09/2011				
	C Huesna (SE)	22/01/2009	26/02/2010	FP	21/10/2011	03/02/2010	24/02/2011	03/05/2011	25/10/2011

CONSORCIOS	Entidad	2009				2010			
		Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General
	C Institución Ferial de Cádiz (CA)								
	C Maquinaria y Caminos Rurales Ronda-Guadalupe-Antequera (MA)								
	C Medio Almazora Industria (AL)								
	C Medio Andarax y Bajo Nacimiento (AL)								
	C Mejora Hacienda Local (SE)	06/04/2009	27/07/2010	FP	15/12/2010	FP	26/04/2011	FP	21/02/2012
	C Metropolitano del Taxis de Granada (GR)	07/12/2009	13/07/2010	FP	01/12/2011	FP	30/04/2012	FP	30/04/2012
	C Mundo Vela (CA)								
	C Orquesta Ciudad de Málaga (MA)	23/02/2009	07/04/2010	FP	07/04/2010	P	27/10/2011	FP	02/02/2012
	C Orquesta de Córdoba (CO)	03/06/2009	19/10/2010	FP	22/07/2011	FP	05/09/2011	FP	14/09/2011
	C Palacio de Exposiciones y Congresos (SE)	31/12/2009	22/09/2010	FP	04/03/2011	FP			
	C Para la Solidaridad de la Provincia de Granada (GR)								
	C Parque de las Ciencias (GR)	02/02/2009	15/04/2010	FP			28/10/2010	P	28/10/2011
	C Parque Maquinaria y Caminos Rurales Axarquía (MA)								
	C Parque Maquinaria Zona Nororiental (MA)	24/04/2009	20/04/2010	FP	30/09/2010	P	12/09/2011	FP	22/10/2011
	C Parque Periurbano de la Corchuela (SE)	24/01/2009	28/10/2010	FP	26/10/2011	FP	19/06/2012	FP	21/06/2012
	C Plataforma Supervivencia Cuenca Guadalquivir (SE)								
	C Prevención y Extinción Incendios (CO)								

CONSORCIOS	Entidad	2009				2010			
		Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación General	Rendición Cuenta General
	C Promoc Org Vía Verde Litoral (HU)								
	C Promoc y Desarrollo Poligono Industrial Guadil (JA)								
	C Promoc y Desarrollo Zona Sur de Jaén (JA)								
	C Promoc y Organización Actividades Comerciales (HU)								
	C Promoción Y Desarrollo Rural Alto Genil (MA)								
	C Prov Contra Incendios y Salvamento (HU)								
	C Prov De Bomberos de Málaga (MA)	01/01/2009	28/07/2010	P	25/02/2011				
	C Prov del Agua de Huelva (HU)								
	C Prov Desarrollo Econ (CO)	26/12/2008	18/03/2010	P	25/02/2011	14/01/2010	28/02/2011	01/03/2012	07/05/2012
	C Prov para el Desarrollo de la Provincia (MA)	09/01/2009	25/02/2010	P	15/12/2010				
	C Prov Prestación Servicio Prevención Extinción Incendios y Salvamento (GR)								
	C Provincial Bomberos de Huelva (HU)								
	C Provincial de Aguas de Sevilla (SE)	04/02/2009	26/02/2010	P	21/10/2011	23/01/2010	24/02/2011	14/06/2011	21/10/2011
	C Red Local (GR)	08/04/2009	14/03/2010	P	27/09/2011	01/01/2010	22/02/2011	01/12/2012	05/03/2012
	C Residuos Sólidos de Marquesado del Zenete (GR)								
	C Rsu Alta Alpujarra (AL)								
	C Rsu Antas y Zurgena (AL)								
	C Rsu Condado Segura y las	13/01/2009	31/03/2010	P	16/02/2011	24/01/2010	31/03/2011	01/12/2011	03/05/2012

CONSORCIOS	Entidad	2009				2010			
		Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General
	Villas (JA)								
	C Rsu del Guadiel (JA)	20/11/2009	FP	31/03/2010	FP	29/11/2010	FP	16/12/2010	FP
	C Rsu Guadalquivir (JA)	13/01/2010	FP	31/03/2010	FP		FP	16/12/2010	FP
	C Rsu la Loma (JA)	16/01/2009	FP	31/03/2010	FP	24/11/2010	FP	16/12/2010	FP
	C Rsu las Cabezas de San Juan-Lebrija (SE)								
	C Rsu los Vélez (AL)								
	C Rsu Poniente Almeriense (AL)	18/03/2009	FP	30/03/2011	FP	05/04/2011	FP	11/04/2012	FP
	C Rsu Sierra de Cazorla (JA)	13/01/2009	FP	31/03/2010	FP	24/11/2010	FP	16/12/2010	FP
	C Rsu Sierra Sur (JA)	13/01/2009	FP	31/03/2010	FP	01/12/2010	FP	16/12/2010	FP
	C Ruta del Vino Montilla-Moriles (CO)	01/01/1999	P	10/03/2010	FP	21/09/2010	P	22/03/2011	FP
	C Sector II Almería (AL)	07/09/2009	FP	25/02/2011	FP	09/02/2012	FP	28/05/2012	FP
	C Serv Tratamiento Rsu (GR)	19/01/2009	FP	18/02/2011	FP	08/03/2011	FP	02/05/2012	FP
	C Servicio Prevención Extinción Incendios Poniente Almeriense (AL)	04/05/2009	FP	19/02/2010	P	07/07/2010	P	18/11/2010	FP
	C Servicio Recogida Rsu Purchena Sierra (AL)								
	C Sierra Cabrera Desarrollo Local (AL)								
	C Sierra Nevada Vega Sur (GR)								
	C Teatro de la Maestranza (SE)	07/04/2010	FP	21/02/2011	FP	31/01/2012	FP	17/12/2010	FP
	C Transporte Metropolitano Almería (AL)	17/03/2009	FP	05/05/2010	FP	26/06/2010	P	08/10/2010	P
	C Transporte Metropolitano Área de Córdoba (CO)	17/07/2009	FP	25/01/2010	P	12/07/2010	P	28/03/2011	FP
	C Transporte Metropolitano Campo de Gibraltar (CA)	30/12/2008	P	02/03/2010	FP	16/06/2010	P	04/11/2010	FP
	C Transportes Área de Granada (GR)	15/01/2009	FP	16/02/2010	P	09/06/2010	P	25/10/2010	P

CONSORCIOS	Entidad	2009					2010				
		Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación General	Rendición Cuenta General		Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación General	Rendición Cuenta General	
	C Transportes Área Sevilla (SE)	15/12/2009	FP	10/02/2010	P	18/06/2010	P	27/09/2010	P	20/01/2010	FP
	C Transportes Bahía de Cádiz (CA)	25/11/2008	P	26/02/2010	P	15/06/2010	P	15/11/2010	FP	20/11/2009	FP
	C Transportes del Área e Málaga (MA)	24/11/2008	P	09/02/2010	P	09/06/2010	P	29/10/2010	P	18/12/2009	FP
	C Turismo de Córdoba (CO)	20/07/2009	FP	09/04/2010	FP	08/06/2011	FP	05/07/2011	FP	12/07/2010	FP
	C Turismo de Sevilla (SE)	15/06/2009	FP	27/04/2010	FP	07/05/2010	P	05/09/2011	FP	31/08/2010	FP
	C Turístico Poniente Granadino (GR)										
	C Urbanístico Barranco del Poqueira (GR)										
	C Utedit Cadiar (GR)	30/03/2009	FP	08/03/2011	FP	08/03/2011	FP	26/05/2011	FP		
	C Utedit Alcalá de Guadaira (SE)	10/12/2008	P	30/03/2010	FP	19/12/2011	FP	02/05/2012	FP	17/12/2009	FP
	C Utedit Alhama de Granada y otros (GR)	19/06/2009	FP	14/03/2011	FP	14/03/2011	FP	10/07/2012	FP		
	C Utedit Aljarafe (SE)	04/03/2009	FP	15/12/2010	FP	16/11/2011	FP	04/05/2012	FP	15/04/2010	FP
	C Utedit Alto Guadalquivir - Montoro (CO)	11/12/2008	P	26/04/2010	FP	02/07/2010	P	16/11/2010	FP	03/11/2010	FP
	C Utedit Andévalo - Minero (HU)	11/12/2008	P	13/10/2010	FP	13/10/2010	FP	15/06/2012	FP		
	C Utedit Armilla (GR)	19/12/2008	P			18/04/2011	FP		RC		
	C Utedit Atarfe (GR)	05/08/2009	FP	02/03/2011	FP	02/03/2011	FP	06/07/2012	FP		
	C Utedit Bajo Guadalquivir (SE)	27/02/2009	FP	16/12/2011	FP	21/01/2011	FP	12/07/2012	FP		
	C Utedit Beturia (HU)										
	C Utedit Campiña - Andévalo (HU)										
	C Utedit Campiña (SE)	16/02/2009	FP	24/05/2010	FP	07/06/2010	P	30/05/2011	FP	06/02/2010	FP
	C Utedit Campiña Sur - Martos (JA)	10/12/2008	P	13/04/2011	FP	24/01/2012	FP	18/04/2012	FP	02/12/2009	FP
	C Utedit Campiña Sur	11/12/2008	P	19/04/2010	FP	23/06/2010	P	17/11/2010	FP	01/10/2010	FP

CONSORCIOS	Entidad	2009					2010				
		Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación General	Rendición Cuenta General		Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación General	Rendición Cuenta General	
	C Utedit Hinojosa del Duque (CO)	11/12/2008	P	27/04/2010	FP	09/07/2010	P	17/11/2010	FP	01/10/2010	FP
	C Utedit Janda - Medina (CA)	16/02/2009	FP	02/03/2011	FP	02/03/2011	FP	23/04/2012	FP		
	C Utedit Jerez (CA)	05/03/2009	FP	01/12/2010	FP	01/03/2011	FP	22/12/2011	FP	10/03/2010	FP
	C Utedit la Algarbia - Coin (MA)										
	C Utedit la Zúbia (GR)	09/06/2009	FP	02/03/2011	FP	02/03/2011	FP	04/05/2011	FP	31/12/2010	FP
	C Utedit las Cuatro Villas Villacarrillo (JA)			22/03/2010	FP	22/03/2010	P	16/04/2012	FP	17/12/2009	FP
	C Utedit Linares (JA)	17/01/2009	FP			25/01/2012	FP		RC	30/01/2010	FP
	C Utedit Loja y otros (GR)										
	C Utedit Loma Occidental - Baeza (JA)	11/02/2009	FP	19/05/2009	P	17/06/2010	P	16/05/2012	FP	03/03/2010	FP
	C Utedit Loma Oriental - Úbeda (JA)	10/12/2008	P	19/04/2010	FP	21/03/2012	FP	09/04/2012	FP	18/12/2009	FP
	C Utedit Lora del Río (SE)	26/01/2009	FP	18/04/2011	FP	18/04/2011	FP	26/04/2011	FP	08/02/2010	FP
	C Utedit los Alcores (SE)	24/02/2009	FP	19/05/2010	FP	19/05/2010	P	11/05/2011	FP	06/03/2010	FP
	C Utedit Maenoba (MA)										
	C Utedit Mágina Norte - Mancha Real (JA)	11/02/2009	FP	26/04/2010	FP	20/01/2012	FP	21/06/2012	FP	30/01/2010	FP
	C Utedit Mágina Sur - Huelma (JA)	11/02/2009	FP	26/04/2010	FP	26/04/2009	P	18/07/2012	FP	03/03/2010	FP
	C Utedit Marquesado de Granada (GR)	16/12/2008	P	17/03/2011	FP	17/03/2011	FP	23/11/2011	FP		
	C Utedit Montes Axarquía - Periana (MA)										
	C Utedit Morón de la Frontera (SE)	06/03/2009	FP	30/03/2010	FP	24/05/2010	P	15/06/2011	FP	18/02/2010	FP
	C Utedit Nororma (MA)										
	C Utedit Órgiva Zona Ñ (GR)								RC		
	C Utedit Osuna (SE)	04/03/2009	FP	30/03/2010	FP	16/04/2010	P	31/05/2011	FP	21/12/2009	FP
	C Utedit Padúl (GR)	25/09/2009	FP	03/03/2011	FP	03/03/2011	FP	22/03/2012	FP		

CONSORCIOS	Entidad	2009					2010				
		Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación General	Rendición Cuenta General		
	C Uteditl Puerta de Andalucía (JA)	11/02/2009	21/06/2010	FP	27/01/2012	FP	22/03/2012	FP	27/01/2012	FP	22/03/2012
	C Uteditl Puerta de Mágina (JA)	11/12/2008	11/05/2010	P	28/12/2011	FP	08/05/2012	FP	28/12/2011	FP	09/05/2012
	C Uteditl Puerto Real (CA)	11/03/2009		FP	03/03/2011	FP		RC	12/12/2011	FP	RC
	C Uteditl Puerto Santa María (CA)	27/02/2009	03/03/2011	FP	03/03/2011	FP	11/04/2012	FP	14/12/2011	FP	11/04/2012
	C Uteditl Río Verde (GR)	16/04/2009		FP	09/03/2011	FP	29/02/2012	FP			
	C Uteditl Salvador Rueda - Benamocarra (MA)										
	C Uteditl San Fernando (CA)	13/05/2009		FP	03/03/2011	FP		RC	12/12/2011	FP	RC
	C Uteditl Santa Fe (GR)	19/12/2008	08/03/2011	P	08/03/2011	FP	05/03/2012	FP			
	C Uteditl Serranía de Ronda (MA)										
	C Uteditl Sierra - Villamartín (CA)							RC			
	C Uteditl Sierra Almirajara - Torrox (MA)										
	C Uteditl Sierra Bermeja - Estepona (MA)										
	C Uteditl Sierra de Cazorla (JA)	11/02/2009	08/02/2012	FP	08/02/2012	FP	17/04/2012	FP	27/01/2012	FP	30/03/2012
	C Uteditl Sierra de las Nieves - Guaro (MA)										
	C Uteditl Sierra Morena - Andújar (JA)	11/02/2009	17/02/2010	FP	21/12/2011	FP	22/03/2012	FP	21/12/2011	FP	22/03/2012
	C Uteditl Sierra Norte (SE)	11/02/2009	19/05/2010	FP	18/04/2011	FP	13/06/2011	FP			
	C Uteditl Sierra Occidental de Huelva (HU)										
	C Uteditl Sierra Oriental - Aracena (HU)	10/12/2008	13/10/2010	P	13/10/2010	FP	21/01/2011	FP	14/12/2011	FP	RC
	C Uteditl Sierra Segura - Orcera (JA)	11/12/2008	10/05/2010	P	25/01/2012	FP	13/04/2012	FP	25/01/2012	FP	16/04/2012

[illegible]

ORGANISMOS AUTÓNOMOS		2009					2010				
Entidad	Entidad matriz	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General
Ctro. Inic. M. Formación, Empleo y Desar.	ADRA (AL)	18/12/2008	P	27/04/2010	FP	26/08/2011	FP	30/07/2012	FP		
Promoción y Desarrollo	AGUILAR DE LA FRA (CO)										
Centro Espc de Empleo la Cartuja	ALBOLOTE (GR)										
Promoc Econ y Emp	ALBOLOTE (GR)	03/02/2009	FP	31/03/2010	FP	30/11/2010	FP	01/03/2011	FP	28/09/2011	FP
P M Bienestar Social	ALCALA LA REAL (JA)										
Residencia M de Ancianos Antonio Mansilla	ALCARACEJOS (CO)										
Escuela Taller Rehabilitación Patrimonio	ALCAUDETE (JA)										
P Cultura Torre de los Guzmanes	ALGABA, LA (SE)										
F M Cultura J. Luis Cano	ALGECIRAS (CA)	18/05/2009	FP	11/06/2010	FP	14/02/2011	FP	07/03/2011	FP	24/02/2012	FP
F M Est Turísticos	ALGECIRAS (CA)	18/05/2009	FP	11/06/2010	FP	14/02/2011	FP	04/03/2011	FP	24/02/2012	FP
F M Igualdad y Bienestar Social	ALGECIRAS (CA)	18/05/2009	FP	11/06/2010	FP	14/02/2011	FP	04/03/2011	FP	24/02/2012	FP
F M Universitaria	ALGECIRAS (CA)	18/05/2009	FP	11/06/2010	FP	14/02/2011	FP	08/03/2011	FP	24/02/2012	FP
Gerencia M de Urbanismo	ALGECIRAS (CA)	18/05/2009	FP	11/06/2010	FP	14/02/2011	FP	04/03/2011	FP	24/02/2012	FP
Inst Conserv de la Naturaleza	ALGECIRAS (CA)	18/05/2009	FP	11/06/2010	FP	14/02/2011	FP	04/03/2011	FP	24/02/2012	FP
P M Deportes	ALGECIRAS (CA)	18/05/2009	FP	11/06/2010	FP	14/02/2011	FP	07/03/2011	FP	24/02/2012	FP
Agua de Alhaurín (Aqualauro)	ALHAURIN DE LA TORRE (MA)	23/12/2008	P	08/03/2010	FP	26/03/2010	P	18/11/2011	FP	22/09/2011	FP
Prom. y Desar. Local Jabalcaza	TORRE (MA)										
Desarrollo Local Fahala	ALHAURIN EL GRANDE (MA)	22/04/2009	FP	12/04/2010	FP	24/10/2011	FP	11/10/2011	FP	18/03/2011	FP
P M Vivienda	ALHAURIN EL GRANDE (MA)	22/04/2009	FP	12/04/2010	FP	24/10/2011	FP	11/10/2011	FP	18/03/2011	FP
P M Deportes	ALJARAQUE (HU)	30/04/2009	FP	05/04/2010	FP	12/04/2012	FP	22/06/2012	FP		

ORGANISMOS AUTÓNOMOS		2009					2010				
Entidad	Entidad matriz	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto
Consejo Econ y Social	ALMERIA (AL) AYUNTAMIENTO				29/10/2010				14/10/2011		
P M Escuela Taurina	ALMERIA (AL) AYUNTAMIENTO	24/02/2009	09/03/2010	FP	27/10/2010 00:00	FP	31/03/2011	FP	24/10/2011	FP	
P M Escuelas Infantiles	ALMERIA (AL) AYUNTAMIENTO	24/02/2009	09/03/2010	FP	27/10/2010	FP	31/03/2011	FP	24/10/2011	FP	
P M Deportes	ALMERIA (AL) AYUNTAMIENTO	24/02/2009	09/03/2010	FP	27/10/2010	FP	31/03/2011	FP	24/10/2011	FP	
Gerencia M Urbanismo	ALMERIA (AL) AYUNTAMIENTO	24/02/2009	09/03/2010	FP	27/10/2010	FP	31/03/2011	FP	24/10/2011	FP	
Agencia de Comunicacion Local	ALMERIA DIPUTACION	08/01/2009	26/02/2010	P	28/10/2010	P	24/02/2011	FP	28/10/2011	FP	
Hemeroteca Sofia Moreno	ALMERIA DIPUTACION										
Inst Almeriense de Tutela	ALMERIA DIPUTACION	08/01/2009	26/02/2010	P	28/10/2010	P	24/02/2011	FP	28/10/2011	FP	
P Centro Asociado de la Uned	ALMERIA DIPUTACION	08/01/2009	26/02/2010	P	28/10/2010	P	24/02/2011	FP	28/10/2011	FP	
P Provincial de Empleo Agrario	ALMERIA DIPUTACION										
Inst de Est Almerienses	ALMERIA DIPUTACION	08/01/2009	26/02/2010	P	28/10/2010	P	24/02/2011	FP	28/10/2011	FP	
P Prov de Turismo	ALMERIA DIPUTACION	09/01/2009	26/02/2010	P	28/10/2010	P	24/02/2011	FP	28/10/2011	FP	
Escuela Taller Castillo de San Miguel	ALMUÑECAR (GR)	24/07/2009	30/09/2011	FP	16/11/2011	FP					
P M Centro de la Tercera Edad	ALMUÑECAR (GR)	24/07/2009	30/09/2011	FP	16/11/2011	FP					
P M Esc. Música	ALMUÑECAR (GR)	24/07/2009	30/09/2011	FP	16/11/2011	FP					
P M Cultivos Subtropicales	ALMUÑECAR (GR)	24/07/2009	30/09/2011	FP	16/11/2011	FP					
P M Deportes	ALMUÑECAR (GR)	24/07/2009	30/09/2011	FP	16/11/2011	FP					
P M Turismo	ALMUÑECAR (GR)	24/07/2009	30/09/2011	FP	16/11/2011	FP					
P Promoc y Desarrollo	ANDUJAR (JA)										
F Animación Cultural	ANTEQUERA (MA)	23/05/2009	02/07/2010	FP	27/09/2011	FP	08/06/2011	FP	17/02/2012	FP	

ORGANISMOS AUTÓNOMOS		2009					2010				
Entidad	Entidad matriz	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto
P M Deportes	ANTEQUERA (MA)	23/05/2009	FP	25/05/2010	FP	10/02/2011	FP	26/09/2011	FP	18/06/2010	FP
Promoc y Desarrollo	ANTEQUERA (MA)	23/05/2009	FP	25/05/2010	FP	10/02/2011	FP	22/09/2011	FP	18/06/2010	FP
Residencia M Mayores	ÁÑORA (CO)										
Fernando Santos											
P M Deportes	ARACENA (HU)	25/03/2009	FP	24/05/2010	FP	24/11/2010	FP	01/07/2011	FP		
P M Mercado Ganadero	ARACENA (HU)										
Arahal Activa	ARAHAL (SE)										
Inst del Patrimonio	ARCHIDONA (MA)										
P M Deportivo	ARCHIDONA (MA)										
Instituto Campo Vidal	ARCOS DE LA FRONTERA (CA)										
P M Juventud y Deporte	ARCOS DE LA FRONTERA (CA)	01/01/2009	FP			31/12/2009	P	10/11/2011	FP	04/05/2010	FP
P M Turismo	ARDALES (MA)										
Gerencia M Serv y Actividades Econ	ATAJATE (MA)										
E M Radio Ayamonte	AYAMONTE (HU)										
P M Cultura	AYAMONTE (HU)										
P M Deportes	AYAMONTE (HU)										
P M Desarrollo L	AYAMONTE (HU)										
Crispínejo	AZNALCOLLAR (SE)										
P M Juventud y Deportes	BAEZA (JA)	29/05/2009	FP	26/03/2010	FP	26/01/2012	FP	26/06/2012	FP		
Centro Especial de Empleo	BAEZA (JA)	29/05/2009	FP	26/03/2010	FP	26/01/2012	FP	16/05/2012	FP		
Ctro Especial Empleo Integra	BAILLEN (JA)	26/11/2009	FP	16/06/2010	FP	14/02/2011	FP	10/07/2012	FP	04/11/2010	FP
P M Bienestar Social	BAILLEN (JA)	26/11/2009	FP	16/06/2010	FP	14/02/2011	FP	10/07/2012	FP	04/11/2010	FP
P M Fomento Promoc y Desarrollo	BAILLEN (JA)	26/11/2009	FP	16/06/2010	FP	14/02/2011	FP	10/07/2012	FP	04/11/2010	FP
F Deportiva Municipal	BARRIOS, LOS (CA)										
P M Deportes	BEAS DE SEGURA (JA)										
P M Festejos San Marcos	BEAS DE SEGURA (JA)										
P M Deportivo	BENALMADENA (MA)	18/03/2009	FP	25/11/2010	FP	31/05/2012	FP	31/07/2012	FP		

ORGANISMOS AUTÓNOMOS		2009					2010				
Entidad	Entidad matriz	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto
P M Deportes	BENALUP-CASAS VIEJAS (CA)										
Ctro. Virginito de Est. Históricos	BERJA (AL)										
P M de Deportes	BERJA (AL)										
P M Fomento del Empleo	BORNOS (CA)										
P M Deportes	BRENES (SE)										
P M de la Vivienda	BURGO, EL (MA)										
F M de Cultura	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS (SE)										
Medios de Comunicación	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS (SE)										
P M Cadips (Taller Ocupacional San Roque)	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS (SE)										
P M Bienestar Social	CABRA (CO)	28/01/2009	29/03/2010	25/07/2011	26/09/2011	18/02/2010	23/03/2011	26/09/2011	01/03/2012	26/09/2011	23/03/2011
P M Deportes	CABRA (CO)	28/01/2009	29/03/2010	25/07/2011	26/09/2011	18/02/2010	23/03/2011	26/09/2011	01/03/2012	26/09/2011	23/03/2011
F M Cultura	CADIZ (CA)	02/01/2009	13/12/2010	15/12/2010	20/10/2011	22/06/2010	26/07/2011	26/07/2011	06/02/2012	26/07/2011	26/07/2011
F M la Mujer	CADIZ (CA)	10/02/2009		15/12/2010		22/06/2010	26/07/2011	26/07/2011	06/02/2012	26/07/2011	26/07/2011
Inst M Deporte	CADIZ (CA)	02/01/2009	13/12/2010	15/12/2010	24/10/2011	22/06/2010	26/07/2011	26/07/2011	06/02/2012	26/07/2011	26/07/2011
P Coac y Fiestas del Carnaval	CADIZ (CA)	10/02/2009		15/12/2010	28/09/2011	22/06/2010	26/07/2011	26/07/2011	06/02/2012	26/07/2011	26/07/2011
P M Vivienda	CADIZ (CA)	02/01/2009	13/12/2010		08/11/2011	22/06/2010	26/07/2011	26/07/2011	06/02/2012	26/07/2011	26/07/2011
Inst. Fomento Empleo y Formación	CADIZ (CA)	02/01/2009	13/12/2010	15/12/2010	20/10/2011	22/06/2010	26/07/2011	26/07/2011	06/02/2012	26/07/2011	26/07/2011
Fundación Dos Orillas	CADIZ DIPUTACION	11/12/2008	12/07/2010	15/09/2010	06/10/2010	23/12/2009	30/06/2011	15/02/2012	24/04/2012	15/02/2012	30/06/2011
F Prov de Cultura	CADIZ DIPUTACION	11/12/2008	17/06/2010	15/09/2010	05/10/2010	23/12/2009	05/07/2011	15/02/2012	19/04/2012	15/02/2012	05/07/2011
Inst Fomento Deporte	CADIZ DIPUTACION	11/12/2008	29/06/2010	15/09/2010	05/10/2010	23/12/2009	30/06/2011	15/02/2012	20/04/2012	15/02/2012	30/06/2011
Inst Promoc Emp y Desarrollo Socioecon. Tecnológico	CADIZ DIPUTACION	11/12/2008	19/07/2010	15/09/2010	06/10/2010	23/12/2009	07/07/2011	15/02/2012	24/04/2012	15/02/2012	07/07/2011
P Prov Música Manuel de	CADIZ DIPUTACION	11/12/2008	21/07/2010	15/09/2010	06/10/2010	23/12/2009	01/07/2011	15/02/2012	24/04/2012	15/02/2012	01/07/2011

ORGANISMOS AUTÓNOMOS					
Entidad	Entidad matriz				
Falla	CADIZ DIPUTACION	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General
P P Prov Promoc del Turismo		11/12/2008	P	06/07/2010	FP
P P Prov Vivienda	CADIZ DIPUTACION	11/12/2008	P	14/07/2010	FP
Ceproem "La Estacion"	CAMAS (SE)			30/04/2010	FP
O A L Campillo de Arenas	CAMPILLO DE ARENAS (JA)				
P M Cultura Deporte y Juventud	CAÑETE LA REAL (MA)				
Mirador de Májina	CARCHELES (JA)				
P M Deportes	CARLOTA, LA (CO)	04/02/2009	FP	12/04/2010	FP
P M Cultura Juan Bernier	CARLOTA, LA (CO)	04/02/2009	FP	12/04/2010	FP
P M Servicios Sociales	CARLOTA, LA (CO)	04/02/2009	FP	12/04/2010	FP
Ctro. M. Formación Integral	CARMONA (SE)	01/08/2008	P	17/11/2010	FP
F Carmonense del Carnaval	CARMONA (SE)				
Medios de Comunicación Municipal	CARMONA (SE)				
P M Deportes	CARTAYA (HU)				
P M Vivienda	CASARBONELA (MA)				
P M Deporte de Castro del Río	CASTRO DEL RIO (CO)	04/05/2009	FP	12/03/2010	FP
P M Deportes	CAZALLA DE LA SIERRA (SE)				
P M Bienestar Social	CAZORLA (JA)				
P M Casa de la Cultura	CAZORLA (JA)				
Gerencia M Urbanismo	CHICLANA DE LA FRONTERA (CA)	21/04/2009	FP	23/04/2010	FP
P Fomento de Empleo Promoc y Desarrollo	COIN (MA)	06/05/2009	FP	30/06/2010	FP
P Pca Cultural Rtv Canal	COIN (MA)	06/05/2009	FP	30/06/2010	FP
F M Deportes	COIN (MA)	06/05/2009	FP	30/06/2010	FP
M Raíces Conilleñas	CONIL DE LA FRONTERA (CA)				

[illegible]

ORGANISMOS AUTÓNOMOS		2009					2010				
Entidad	Entidad matriz	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General
P M Deportes	ECUJA (SE)	31/03/2009	FP	12/05/2010	FP	13/05/2011	FP	04/10/2011	FP		
Prodis	ECUJA (SE)	31/03/2009	FP	14/04/2010	FP	13/05/2011	FP	04/10/2011	FP		
Inst M de Deportes	EJIDO, EL (AL)	02/01/2009	FP	10/09/2010	FP	07/05/2012	FP	05/06/2012	FP		RC
Radio Ejido	EJIDO, EL (AL)	02/01/2009	FP	10/09/2010	FP	07/05/2012	FP	05/06/2012	FP		RC
O A Espartinas	ESPARTINAS (SE)	26/12/2008	P	06/08/2010	FP		FP	06/07/2011	FP		14/11/2011
P M Deportes	ESTEPA (SE)	16/11/2009	FP	08/03/2010	FP	21/01/2011	FP	12/01/2012	FP	31/01/2012	FP
F Escultor Juan Polo	FERNAN NUÑEZ (CO)										
Agencia M de Recaudación	FUENGIROLA (MA)										
P M Servicios Municipales	FUENGIROLA (MA)										
Promoc y Desarrollo Local	FUENGIROLA (MA)										
P Desarrollo Industrial y Comercial Colonia Fuente	FUENTE PALMERA (CO)										
Promocion y Desarrollo	FUENTE PALMERA (CO)										
Padis P Disminuidos Psiquicos	FUENTES DE ANDALUCIA (SE)	11/02/2009	FP	29/06/2010	FP			20/06/2011	FP		P
P M Deportes	GIBRALEON (HU)										
Agencia M Tributaria	GRANADA (GR) AYUNTAMIENTO	30/01/2009	FP	12/03/2010	FP			08/03/2011	FP		P
F Huerta San Vicente Casa Museo	GRANADA (GR) AYUNTAMIENTO	30/01/2009	FP	05/07/2010	FP			07/03/2011	FP		P
Gerencia M Urbanismo	GRANADA (GR) AYUNTAMIENTO	06/02/2009	FP	24/03/2010	FP			29/06/2011	FP		P
P Escuelas Infantiles	GRANADA (GR) AYUNTAMIENTO										
P M Centro Cultural Manuel de Falla	GRANADA (GR) AYUNTAMIENTO	30/01/2009	FP	22/03/2011	FP	25/10/2010	FP	01/06/2011	FP		P
P M Educación Infantil	GRANADA (GR) AYUNTAMIENTO										
Residencia Estudiantes Fernando de los Ríos	GRANADA (GR) AYUNTAMIENTO	30/01/2009	FP	19/04/2010	FP			06/04/2011	FP		FP
Fundacion Albaicín	GRANADA (GR)	31/01/2009	FP	24/05/2010	FP	24/05/2011	FP	10/05/2011	FP	08/07/2011	P

ORGANISMOS AUTÓNOMOS		2009				2010			
Entidad	Entidad matriz	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General
Granada	AYUNTAMIENTO								
Inst M de Formación y Empleo	GRANADA (GR)	23/12/2008	18/03/2010	FP	17/11/2010	03/02/2010	21/03/2011	FP	01/09/2011
P Deportes	AYUNTAMIENTO								
	GRANADA (GR)	30/01/2009	26/04/2010	FP	01/02/2011	25/01/2010	01/04/2011	FP	04/08/2011
Agencia Prov de Administración Tributaria (Apat)	AYUNTAMIENTO								
	GRANADA	19/01/2009	26/02/2010	P	29/10/2010	18/01/2010	22/02/2011	FP	24/10/2011
	DIPUTACION								
Agencia Prov de Extinción de Incendios	GRANADA								
	DIPUTACION								
Ctro de Est Municipales y Cooperación Internacional (Cemci)	GRANADA	19/01/2009	29/03/2010	FP	25/10/2011	18/01/2010	25/02/2011	FP	03/11/2011
	DIPUTACION								
P García Lorca	GRANADA	19/01/2009	24/02/2010	P	04/11/2011	18/01/2010	25/02/2011	FP	28/05/2012
	DIPUTACION								
P Prov de Turismo	GRANADA	19/01/2009	24/02/2010	P	28/09/2011	18/01/2010	08/03/2011	FP	28/05/2012
	DIPUTACION								
P Rodríguez Penalba	GRANADA	19/01/2009	24/02/2010	P	14/11/2011				
	DIPUTACION								
P M Deportes	GUILLERNA (SE)								
Gerencia M de Urbanismo	HUELVA (HU)	29/04/2009	03/12/2010	FP	05/10/2011	21/04/2010	13/07/2011	FP	10/10/2011
	AYUNTAMIENTO								
P Desarrollo Local "Huelva Impulsa"	HUELVA (HU)	20/04/2009	29/11/2010	FP	05/10/2011	21/04/2010	13/07/2011	FP	10/02/2012
	AYUNTAMIENTO								
P M Cultura	HUELVA (HU)	04/05/2009	10/11/2010	FP	03/10/2011	21/04/2010	15/07/2011	FP	27/01/2012
	AYUNTAMIENTO								
P M Deportes Andres Estrada	HUELVA (HU)	04/05/2009	05/10/2010	FP	30/09/2011	21/04/2010	15/07/2011	FP	27/01/2012
	AYUNTAMIENTO								
F Juan Ramón Jiménez	HUELVA DIPUTACION								
P Prov de Turismo	HUELVA DIPUTACION	26/11/2008	15/02/2010	P					
Serv Prov Recaudación y Gestión Tributaria	HUELVA DIPUTACION	26/11/2008		P					
Centro De Estudios Huercalenses	HUERCA-LOVERA (AL)								
P M Cultura Y Deporte	HUESCAR (GR)	26/01/2009	30/11/2010	FP	29/09/2011				
Inst M Empleo Promoc	HUESCAR (GR)	26/01/2009	30/11/2010	FP	27/10/2011				

ORGANISMOS AUTÓNOMOS		2009				2010			
Entidad	Entidad matriz	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General
Desarrollo									
Promoc Económica y Empleo	HUETOR TAJAR (GR)								
P M Deportes	ISLA CRISTINA (HU)								
P M Turismo	ISLA MAYOR (SE)								
P Edil Radio Emisora Municipal	JABALQUINTO (JA)								
Centro Espc M Jardines y Naturaleza	JAEN (JA)								
Escuela Taller Restauración Arquitectura Jardines	AYUNTAMIENTO JAEN (JA)								
Gerencia M de Urbanismo	JAEN (JA)								
Inst M Emp Formación Empresarial (Imefe)	JAEN (JA)								
P Asuntos Sociales	JAEN (JA)								
P M Cultura y Turismo	JAEN (JA)								
P M Deportes	JAEN (JA)								
Universidad Popular	AYUNTAMIENTO JAEN (JA)								
Gerencia M de Urbanismo	AYUNTAMIENTO JAEN (JA)	27/06/2009	FP 25/07/2011	FP 02/01/2000	FP 06/02/2012	FP 22/12/2009	FP 28/07/2011	FP 02/01/2000	09/02/2012
Inst de Est Gienmenses	JAEN DIPUTACION	30/12/2008	P 25/02/2010	P 30/01/2010	P 27/10/2010	FP 30/12/2009	FP 25/02/2011	FP 22/07/2011	27/09/2011
Serv Prov Recaudación y Gestión Tributaria	JAEN DIPUTACION	30/12/2008	P 25/02/2010	P 23/07/2010	P 27/10/2010	FP 30/12/2009	FP 25/02/2011	FP 22/07/2011	27/09/2011
F F M Formación y Empleo	JEREZ DE LA FRONTERA (CA)	28/01/2009	FP 30/07/2010	FP 23/12/2010	FP 28/01/2011	FP 25/02/2010	FP 22/07/2011	FP 30/12/2011	24/01/2012
P M Parque Zoológico Jardín Botánico	JEREZ DE LA FRONTERA (CA)	28/01/2009	FP 30/07/2010	FP 23/12/2010	FP 28/01/2011	FP 25/02/2010	FP 22/07/2011	FP 30/12/2011	24/01/2012
Taller Rehabilitación Patrimonio Histórico	JODAR (JA)								

[illegible]

ORGANISMOS AUTÓNOMOS		2009					2010				
Entidad	Entidad matriz	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General
P M de Disminuidos Psíquicos (Aprodi)	MAIRENA DEL ALCOR (SE)										
Agencia M Medio Ambiente Y Energía	MAIRENA DEL ALJARAFE (SE)	25/12/2009	FP	10/06/2010	FP	29/12/2011	FP	24/09/2010	FP	18/05/2011	FP
Gerencia Municipal de Urbanismo	MAIRENA DEL ALJARAFE (SE)	25/12/2009	FP	24/05/2010	FP	29/12/2011	FP	24/09/2010	FP	14/03/2011	FP
Inst M Bienestar Social	MAIRENA DEL ALJARAFE (SE)	25/12/2009	FP	26/05/2010	FP	29/12/2011	FP	24/09/2010	FP	18/05/2011	FP
Inst M Dinamización Ciudadana	MAIRENA DEL ALJARAFE (SE)	25/12/2009	FP	16/06/2010	FP	29/12/2011	FP	24/09/2010	FP	11/04/2011	FP
Porzuna 21	MAIRENA DEL ALJARAFE (SE)	25/12/2009	FP	27/05/2010	FP	29/12/2011	FP	24/09/2010	FP	11/05/2011	FP
Agencia M Energía	MALAGA (MA) AYUNTAMIENTO	26/03/2009	FP	12/03/2010	FP	30/09/2010	P	21/01/2010	FP	08/04/2011	P
F Pablo Ruiz Picasso	MALAGA (MA) AYUNTAMIENTO	26/03/2009	FP	12/03/2010	FP	30/09/2010	P	21/01/2010	FP	08/04/2011	P
F Pca M Ctro de Informática	MALAGA (MA) AYUNTAMIENTO	26/03/2009	FP	12/03/2010	FP	30/09/2010	P	21/01/2010	FP	08/04/2011	P
F Pca M Deportiva	MALAGA (MA) AYUNTAMIENTO	26/03/2009	FP	12/03/2010	FP			21/01/2010	FP	08/04/2011	P
Gerencia M de Urbanismo	MALAGA (MA) AYUNTAMIENTO	26/03/2009	FP	12/03/2010	FP	30/09/2010	P	21/01/2010	FP	08/04/2011	P
Gestión Tributaria y otros Servicios	MALAGA (MA) AYUNTAMIENTO	26/03/2009	FP	12/03/2010	FP	30/09/2010	P	21/01/2010	FP	08/04/2011	P
Inst M de Empleo	MALAGA (MA) AYUNTAMIENTO	26/03/2009	FP	12/03/2010	FP	30/09/2010	P	21/01/2010	FP	08/04/2011	P
Inst M de la Vivienda	MALAGA (MA) AYUNTAMIENTO	26/03/2009	FP	12/03/2010	FP	30/09/2010	P	21/01/2010	FP	08/04/2011	P
Ciudad de Málaga	MALAGA (MA) AYUNTAMIENTO	26/03/2009	FP	12/03/2010	FP			21/01/2010	FP	08/04/2011	P
P Prov de Recaudación	MALAGA DIPUTACION	20/12/2008	P	30/03/2009	P	01/12/2010	FP	08/01/2010	FP	30/03/2011	P
Gerencia M Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras (Geuma)	MANILVA (MA)										
Coordinación Entidades	MARBELLA (MA)	28/11/2008	P	16/06/2010	FP	30/09/2011	FP	21/12/2009	FP	25/07/2011	FP

ORGANISMOS AUTÓNOMOS		2009					2010				
Entidad	Entidad matriz	Aprobación presupuesto		Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto		Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General
Pcsas Municipales	Ctro M Formación y Empleo	28/11/2008	P	16/06/2010	FP	30/09/2011	FP	21/12/2009	FP	02/11/2011	FP
		28/11/2008	P	16/06/2010	FP	30/09/2011	FP	21/12/2009	FP	02/11/2011	FP
		28/11/2008	P	22/07/2010	FP	30/09/2011	FP	21/12/2009	FP	02/11/2011	FP
		28/11/2008	P	16/06/2010	FP	30/09/2011	FP	21/12/2009	FP	02/11/2011	FP
		28/11/2008	P	16/06/2010	FP	30/09/2011	FP	21/10/2009	FP	02/11/2011	FP
		28/11/2008	P	16/06/2010	FP	30/09/2011	FP	29/12/2009	FP	02/11/2011	FP
Inst Medioambiente - Ima Bahía Cádiz	Centro de Formación y Empleo	27/03/2009	FP	27/04/2010	FP	04/12/2011	FP	02/07/2010	FP	31/07/2012	FP
		27/03/2009	FP	27/04/2010	FP	04/12/2011	FP	02/07/2010	FP	31/07/2012	FP
		27/03/2009	FP	20/04/2010	FP	04/12/2011	FP	02/07/2010	FP	31/07/2012	FP
Casa Oficio Rehabilitación Patrimonio Artístico Cultural	MIJAS (MA)	22/12/2008	P	01/03/2010	FP	24/01/2011	FP	28/12/2009	FP	22/02/2012	FP
		22/12/2008	P	01/03/2010	FP	24/01/2011	FP	31/12/2009	FP	22/02/2012	FP
		22/12/2008	P	01/03/2010	FP	24/01/2011	FP	28/12/2009	FP	22/02/2012	FP
P M Cultura	MONTEFRIO (GR)	06/04/2009	FP	22/02/2009	P	25/10/2010	FP	19/04/2010	FP	14/05/2012	FP
P M Cultura	MORON DE LA FRONTERA (SE)	21/01/2010	FP	16/12/2010	FP		FP	16/09/2010	FP	19/07/2012	FP

ORGANISMOS AUTÓNOMOS		2009				2010			
Entidad	Entidad matriz	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General
P M Deportes	MORON DE LA FRONTERA (SE)	21/01/2010 FP	28/12/2010 FP		09/08/2011 FP	16/09/2010 FP	03/10/2011 FP	19/07/2012 FP	29/08/2012 FP
Ciudad de Motril de Recaudación	MOTRIL (GR)	07/04/2009 FP	09/06/2010 FP		15/10/2010 P	30/12/2010 FP	28/07/2011 FP		11/10/2011 P
F F Publ Residencia de Ancianos S Luis	MOTRIL (GR)	07/04/2009 FP	15/07/2010 FP		15/10/2010 P	30/12/2010 FP	28/07/2011 FP		14/10/2011 P
P M Turismo	MOTRIL (GR)	07/04/2009 FP	22/07/2010 FP		15/10/2010 P	30/12/2010 FP	28/07/2011 FP		11/10/2011 P
P Prom y Desar. Económico	NAVAS DE SAN JUAN (JA)								
Serv. Sociales Sta. Sara y San Fructuoso	NAVAS DE SAN JUAN (JA)	01/01/2008 P	01/03/2012 FP	30/05/2012 FP	13/06/2012 FP	01/01/2012 FP	13/03/2012 FP	30/05/2012 FP	13/06/2012 FP
F Serv Pco de Cultura	NERIA (MA)								
P M Deportes	NERIA (MA)								
P M Turismo	NERIA (MA)								
Unidad Promoc Empleo y Desarrollo Empr (Upeden)	NERIA (MA)	17/03/2010 FP	16/02/2010 P	29/07/2010 P	13/04/2011 FP	03/02/2010 FP		12/12/2011 FP	19/01/2012 FP
F M de Cultura	NIEBLA (HU)								
Inst M Deportes	NIJAR (AL)								
P M Turismo	NIJAR (AL)								
Pm Música	OGIJARES (GR)								
Bías Infante	OSUNA (SE)	29/06/2009 FP	30/03/2010 FP	31/08/2010 P	11/06/2012 FP	30/06/2010 FP	30/03/2011 FP	27/12/2011 FP	30/05/2012 FP
F M Deportes	OSUNA (SE)	29/06/2009 FP	30/03/2010 FP	31/08/2010 P	11/06/2012 FP	30/06/2010 FP	30/03/2011 FP	27/12/2011 FP	30/05/2012 FP
F F Est Universitarios Francisco Maldonado	OSUNA (SE)	29/06/2009 FP	30/03/2010 FP	31/08/2010 P	11/06/2012 FP	30/06/2010 FP	30/03/2011 FP	27/12/2011 FP	30/05/2012 FP
F M Cultura García Blanco	OSUNA (SE)	29/06/2009 FP	30/03/2010 FP	31/08/2010 P	11/06/2012 FP	30/06/2010 FP	30/03/2011 FP	27/12/2012 FP	30/05/2012 FP
P Deportivo M	PALMA DEL RIO (CO)	20/01/2009 FP	14/06/2010 FP	07/06/2011 FP	07/06/2011 FP				
P M Cultura	PALMA DEL RIO (CO)	20/01/2009 FP	14/06/2010 FP	07/06/2011 FP	07/06/2011 FP				
P M Cultura Juventud y Deportes	PEGALAJAR (JA)								
Centro M Formación Integral	PILAS (SE)								
P M Radio La Voz de Guadalupe	PIZARRA (MA)								

ORGANISMOS AUTÓNOMOS				2009				2010				Rendición Cuenta General			
Entidad	Entidad matriz	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General						
P M Turismo	PIZARRA (MA)														
Gerencia de Urbanismo	PRIEGO DE CORDOBA (CO)	02/04/2008	P	30/03/2010	FP	09/02/2011	FP	05/04/2010	FP	14/03/2011	FP	31/10/2011	FP	20/04/2012	FP
P Adolfo Lozano Sidro	PRIEGO DE CORDOBA (CO)	02/04/2008	P	30/03/2010	FP	09/02/2011	FP	05/04/2010	FP	14/03/2011	FP	31/10/2011	FP	20/04/2012	FP
P M Niceto Alcalá-Zamora y Torres	PRIEGO DE CORDOBA (CO)	02/04/2008	P	30/03/2010	FP	09/02/2011	FP	05/04/2010	FP	14/03/2011	FP	31/10/2011	FP	19/04/2012	FP
Victor Rubio Chavarri	PRIEGO DE CORDOBA (CO)	02/04/2008	P	30/03/2010	FP	09/02/2011	FP	05/04/2010	FP	14/03/2011	FP	31/10/2011	FP	20/04/2012	FP
Museo Arte Contemporáneo J M Moreno Galván	PUEBLA DE CAZALLA, LA (SE)														
F Juan Rejano	PUENTE-GENIL (CO)														
Inst M de Servicios Comunitarios	PUENTE-GENIL (CO)														
Gerencia Municipal de Urbanismo	PUERTO REAL (CA)	02/04/2009	FP	15/12/2010	FP	11/06/2012	FP	03/09/2010	FP	22/07/2011	FP	09/01/2012	FP	11/06/2012	FP
Inst M Promoc Fomento Sociec y Formación	PUERTO REAL (CA)	02/04/2009	FP	10/03/2010	FP	11/06/2012	FP	03/09/2010	FP	29/03/2010	FP	09/01/2012	FP	11/06/2012	FP
P M Juventud y Deportes	PUERTO SERRANO (CA)														
P M Casa de la Cultura	PUNTA UMBRIA (HU)														
P M Deportes	PUNTA UMBRIA (HU)														
O A Delphos	RINCON DE LA VICTORIA (MA)														
P Cueva del Tesoro	RINCON DE LA VICTORIA (MA)														
P M Deportes	RINCON DE LA VICTORIA (MA)														
Inst M Planeamiento y Suelo (Inmuplas)	RINCONADA, LA (SE)	26/01/2009	FP	07/05/2010	FP	11/10/2010	P	20/01/2010	FP	11/05/2011	FP	16/09/2011	FP	21/10/2011	P
P M Disminuidos Psíquicos y Físicos	RINCONADA, LA (SE)	26/01/2009	FP	07/05/2010	FP	14/10/2010	P	20/01/2010	FP	11/05/2011	FP	16/09/2011	FP	21/10/2011	P
P M Juventud y Deportes	RINCONADA, LA (SE)	26/01/2009	FP	07/05/2010	FP	14/10/2010	P	20/01/2010	FP	11/05/2011	FP	16/09/2011	FP	24/10/2011	P
Radio Rinconada Emisora M	RINCONADA, LA (SE)	26/01/2009	FP	07/05/2010	FP	15/10/2010	P	20/01/2010	FP	11/05/2011	FP	16/09/2011	FP	21/10/2011	P

ORGANISMOS AUTÓNOMOS		2009					2010				
Entidad	Entidad matriz	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General
F Pca Para Las Enseñanzas Universitarias	RONDA (MA)	18/03/2009	09/06/2010	FP		30/09/2011	FP	18/03/2009	13/05/2011	FP	10/07/2012
Formación y Promoc de Emp	RONDA (MA)	18/03/2009	29/04/2010	FP		23/12/2010	FP	18/03/2009	06/04/2011	FP	13/03/2012
P Deportivo M	RONDA (MA)	10/03/2009	31/03/2010	FP		23/11/2011	FP				
P M Sociocultural	RONDA (MA)	18/03/2009	28/05/2010	FP		30/09/2011	FP	18/03/2009	08/07/2011	FP	07/05/2012
Fund Agricultura y Medio Ambiente	ROTA (CA)	31/12/2009	25/11/2010	FP		21/09/2011	FP	31/12/2010	28/07/2011	FP	17/10/2011
Fund Juventud, Cultura y Deporte	ROTA (CA)	31/12/2009	25/11/2010	FP		21/09/2011	FP	31/12/2010	28/07/2011	FP	17/10/2011
Fund Turismo y Comercio	ROTA (CA)	31/12/2009	25/11/2010	FP		21/09/2011	FP	31/12/2010	28/07/2011	FP	14/10/2011
Recaudación	ROTA (CA)	31/12/2009	25/11/2010	FP		21/09/2011	FP	31/12/2010	28/07/2011	FP	14/10/2011
Fm de la Mujer	SAN FERNANDO (CA)	29/12/2008	05/04/2010	P		23/09/2011	FP	17/12/2010	24/02/2011	FP	30/09/2011
F M Servicios Sociales	SAN FERNANDO (CA)	29/12/2008	09/09/2010	FP		23/09/2011	FP	17/12/2010	24/03/2011	FP	30/09/2011
Gerencia M de Urbanismo	SAN FERNANDO (CA)	29/12/2008	18/10/2010	FP		23/09/2011	FP	17/12/2010	26/04/2011	FP	30/09/2011
Inst Promoción Ciudad	SAN FERNANDO (CA)	29/12/2008	09/11/2010	FP		23/09/2011	FP	17/12/2010	09/03/2011	FP	30/09/2011
P M Cultura y Fiestas	SAN FERNANDO (CA)	29/12/2008	09/11/2010	FP		23/09/2011	FP	17/12/2010	09/05/2011	FP	30/09/2011
P M Deportes y Juventud	SAN FERNANDO (CA)	29/12/2008	15/03/2010	FP		23/09/2011	FP	17/12/2010	24/02/2011	FP	30/09/2011
P M Deportes	SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SE)	25/02/2010	07/06/2010	FP	15/05/2012	03/08/2012	FP	25/02/2010	07/06/2010	FP	02/08/2012
F M Cultura "Luis Ortega Bru"	SAN ROQUE (CA)	30/03/2009	15/03/2010	FP	26/10/2010	02/12/2010	FP	15/04/2010	05/05/2011	FP	17/01/2012
Gerencia M Urbanismo	SAN ROQUE (CA)	30/03/2009	15/03/2010	FP	26/10/2010	24/11/2010	FP	15/04/2010	05/05/2011	FP	17/01/2012
Inst M Fiestas y Juventud	SAN ROQUE (CA)	30/03/2009	15/03/2010	FP	26/10/2010	30/11/2010	FP	15/04/2010	05/05/2011	FP	17/01/2012
Patronato M Deporte y Turismo	SAN ROQUE (CA)	30/03/2009	15/03/2010	FP	26/10/2010	30/11/2010	FP	15/04/2010	05/05/2011	FP	17/01/2012
Gerencia M de Urbanismo	SANLUCAR DE BARRAMEDA (CA)	07/04/2009	08/07/2010	FP	01/01/2001	18/11/2010	P	23/03/2010	05/07/2011	FP	08/02/2012
P M Juventud y Deportes	SANLUCAR DE BARRAMEDA (CA)	07/04/2009	08/07/2010	FP	01/01/2001	11/11/2010	P	05/03/2010	05/07/2011	FP	01/02/2012
P M Turismo	SANLUCAR DE BARRAMEDA (CA)	07/04/2009	08/07/2010	FP	01/01/2001	11/11/2010	P	05/03/2010	05/07/2011	FP	01/02/2012

ORGANISMOS AUTÓNOMOS		2009					2010				
Entidad	Entidad matriz	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General		
F M Cultura	SANLUCAR DE BARRAMEDA (CA)	07/04/2009	08/07/2010	FP	P	01/01/2001	11/11/2010	FP	02/02/2012		
Residencia M de Mayores "Ntra.Sra. de África"	SANTA EUFEMIA (CO)										
P M Deportes	SANTA FE (GR)										
O O A San Isidoro del Campo	SANTIPONCE (SE)	19/08/2009	08/11/2010	FP	FP	26/01/2012	RC	21/05/2010	FP		
Agencia M de Recaudación	SEVILLA (SE)	21/05/2009	21/10/2010	FP	FP	04/03/2011	FP	16/07/2010	FP		
Gerencia M Urbanismo	SEVILLA (SE)	21/05/2009	30/07/2010	FP	FP	04/03/2011	FP	16/07/2010	FP		
Inst de la Cultura y de las Artes	SEVILLA (SE)	21/05/2009	28/06/2010	FP	FP	04/03/2011	FP	16/07/2010	FP		
Inst M de Deportes	SEVILLA (SE)	21/05/2009	07/07/2010	FP	FP	04/03/2011	FP	16/07/2010	FP		
P del Real Alcázar	Sevilla (SE)	21/05/2009	09/06/2010	FP	FP	04/03/2011	FP	16/07/2010	FP		
Casa de la Provincia	Sevilla Diputación	22/12/2008	24/02/2010	P	P	30/09/2010	P	26/11/2009	P		
O Prov de Asistencia Económica y Fiscal	Sevilla Diputación	22/12/2008	24/02/2010	P	P	30/09/2010	P	30/12/2009	P		
Ente Televisión Radio	Tarifa (CA)	07/05/2009	15/03/2010	FP	FP	27/09/2011	FP				
P Deportes	Tarifa (CA)										
P Cultura	Tarifa (CA)	07/05/2009	15/03/2010	FP	FP	27/09/2011	FP				
P M Juventud	Tarifa (CA)	07/05/2009	15/03/2010	FP	FP	27/09/2011	FP				
Residencia de Ancianos	Torrecampo (CO)	16/03/2009	26/02/2010	P	P	01/07/2010	P	08/04/2010	FP		
P M Cultura Juventud y Deporte	Torredelcampo (JA)	29/01/2009	21/04/2010	FP	FP		P		FP		
P M de Deportes	Torremolinos (MA)	26/03/2009	25/03/2010	FP	FP	22/02/2011	FP	11/02/2010	FP		
Desarrollo Local	Torremolinos (MA)	26/03/2009	25/03/2010	FP	FP	22/02/2011	FP	11/02/2010	FP		
Centro Especial de Empleo de Torreperogil	Torreperogil (JA)	29/03/2012	21/03/2011	FP	FP	28/03/2012	FP	14/12/2010	FP		
Promoc Emp Desarrollo Econ (Oalde)	Torrox (MA)	01/01/2009	15/03/2010	FP	FP	25/11/2010	FP	28/10/2010	FP		
P M Deportes	Torrox (MA)	01/01/2009	15/03/2010	FP	FP	25/11/2010	FP	28/10/2010	FP		
P M Turismo	Torrox (MA)	01/01/2009	15/03/2010	FP	FP	25/11/2010	FP	28/10/2010	FP		

ORGANISMOS AUTÓNOMOS		2009				2010			
Entidad	Entidad matriz	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General
P M Cultura	Ubeda (JA)								
P M Deportes	Ubeda (JA)								
P M Escuela Taller	Ubeda (JA)								
P M Servicios Sociales	Ubeda (JA)								
P M Universidad Popular Baltasar Berlanga	Ubeda (JA)								
P M Vivienda	Ubeda (JA)								
Políticas Activas de Empleo	Ubeda (JA)								
Serv M Abast de Agua	Ubeda (JA)								
P M Deportes	Ubrique (CA)	29/07/2009	21/05/2010	FP	16/12/2010	28/07/2010	13/05/2011	FP	20/12/2011
P M Emisora de Radio	Ubrique (CA)	29/07/2009	21/05/2010	FP	13/01/2011	28/07/2010	13/05/2011	FP	21/12/2011
G M Urbanismo	Valverde del Camino (HU)	19/02/2009	27/02/2010	P	12/05/2011	24/05/2010	01/03/2011	FP	26/03/2012
P M Cultura	Valverde del Camino (HU)	19/02/2009	27/02/2010	P	15/04/2011	24/05/2010	01/03/2011	FP	26/03/2012
P M Deportes	Valverde del Camino (HU)	19/02/2009	27/02/2010	P	15/04/2011	24/05/2010	01/03/2011	FP	26/03/2012
Desarrollo Integral	Velez Malaga (MA)	29/06/2009	29/07/2011	FP	11/10/2011				
Gerencia M Urbanismo	Velez Malaga (MA)	29/06/2009	29/07/2011	FP	07/10/2011				RC
Teatro del Carmen	Velez Malaga (MA)								
P Cultura	Viator (AL)								
P Local Deportes	Viator (AL)								
P M Deportes	Vicar (AL)								
Vicar (AL) P. Emisora Municipal	Vicar (AL)								
Guardería Infantil	Vicar (AL)								
P M Deportes	Victoria, La (CO)								
Escuela Taller	Vilches (JA)								
Centro Espc Empleo M Tavisur	Villacarrillo (JA)	09/03/2009	28/06/2010	FP	15/09/2011	25/02/2010	28/06/2010	FP	19/06/2012
Escuela Taller Rehabilitación Patrimonio	Villacarrillo (JA)	09/03/2009	28/06/2010	FP	19/09/2011	25/02/2010	28/06/2011	FP	20/12/2011
P M Juventud y Deportes	Villacarrillo (JA)	09/03/2009	28/06/2010	FP	27/09/2011	25/02/2010	28/06/2011	FP	19/12/2011

ORGANISMOS AUTÓNOMOS		2009				2010			
Entidad	Entidad matriz	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General	Aprobación presupuesto	Aprobación liquidación presupuesto	Aprobación Cuenta General	Rendición Cuenta General
P M Cultura	Villacarrillo (JA)	09/03/2009	FP	30/09/2009	P	25/02/2010	FP	29/09/2011	FP
Inst Promoción y Desarrollo	Villamartin (CA)	04/09/2009	FP	21/06/2010	P				
Villanueva de la Concepción (MA) P Deportivo y Cultural	Villanueva de la Concepción - Antequera (MA) E L A								
L Futuriscal	Villanueva del Ariscal (SE)								
Centro Especial Empleo San Blas	Villanueva del Arzobispo (JA)	28/04/2009	FP	30/12/2010	FP	23/01/2011	FP		09/12/2011
P M Acción Social	Villanueva del Arzobispo (JA)								
P M Vivienda	Villaverde del Río (SE)								
P M Radio Alcores	Viso del Alcor, El (SE)								

ENTIDADES EMPRESARIALES		2009		2010		Porcentaje de participación entidad matriz
Entidad	Entidad matriz	Rendición Cuenta Anuales	Rendición Cuenta Anuales	Rendición Cuenta Anuales		
Alwadul, S.L	AGUADULCE (SE)					
E M Solanas de la Bernalda, S.A.	ALANIS (SE)					
Granja la Cartuja de Albolote, SI	ALBOLOTE (GR)	17/02/2011	FP			100
E M Crecimiento Econ y Promoc Empleo, S.L.	ALBOX (AL)					
Alcalá Comunicación	ALCALA DE GUADAIIRA (SE)	13/10/2010	P	30/11/2011	FP	100
Alcalá Territorial	ALCALA DE GUADAIIRA (SE)			13/12/2011	FP	100
Innovar en Alcalá	ALCALA DE GUADAIIRA (SE)	14/10/2010	P	29/11/2011	FP	100
E M Fomento, S.A.	ALCALA DE LOS GAZULES (CA)					
Sodealrio, S.L.	ALCALA DEL RIO (SE)					
Aguas de Alcala la Real (Adalsa)	ALCALA LA REAL (JA)	26/04/2011	FP	13/03/2012	FP	100
E M Jardinería y Medioambiente, S.A	ALCALA LA REAL (JA)	26/04/2011	FP	21/03/2012	FP	100
E M Vivienda y Suelo de Alcalá la Real S.A	ALCALA LA REAL (JA)	25/04/2011	FP			100
S. Municipal de Electricidad de Aldeaqueemada, S.L.	ALDEAQUEMADA (JA)					
Algareña de Turismo, S.L	ALGAR (CA)					
Actividades de Limpieza y Gestión Sam	ALGECIRAS (CA)	19/05/2011	FP	14/05/2012	FP	100
E M Aguas Algeciras, S.A.	ALGECIRAS (CA)	01/06/2011	FP	14/05/2012	FP	51
E M Suelo y Viviendas, S.A.	ALGECIRAS (CA)	01/08/2011	FP	14/05/2012	FP	95
Medios de Comunicación	ALGECIRAS (CA)	18/05/2011	FP	14/05/2012	FP	100
S. Desarrollo Urbanístico de Alhama y Ventas	ALHAMA DE GRANADA (GR)					
Alhaurín Televisión, S.L.	ALHAURIN EL GRANDE (MA)	14/10/2011	FP			100
Gestión del Suelo, S.A.	ALJARAQUE (HU)					
Gestion Integral del Agua (Giahsa)	ALJARAQUE (HU)	18/04/2011	FP			100
Gestión del Suelo, S.A.	ALJARAQUE (HU)		RC			100
Sodealmadan, S.L.	ALMADEN DE LA PLATA (SE)					
E M Almería Turística, S.A	ALMERIA (AL) AYUNTAMIENTO	27/10/2010	P	21/10/2011	P	100
E M Almería Urban. S.A	ALMERIA (AL) AYUNTAMIENTO	20/06/2011	FP	21/10/2011	P	100
E M Infraestructuras y Servicios, S.A. (Emisa)	ALMERIA (AL) AYUNTAMIENTO	29/10/2010	P	21/10/2011	P	100

ENTIDADES EMPRESARIALES	Entidad	Entidad matriz	2009		2010		Porcentaje de participación entidad matriz
			Rendición Cuenta Anuales		Rendición Cuenta Anuales		
Interalmiría Televisión, S.A.		ALMERIA (AL) AYUNTAMIENTO	28/10/2010	P	21/10/2011	P	100
E M Almería XXI, S.A.		ALMERIA (AL) AYUNTAMIENTO	29/10/2010	P	21/10/2011	P	100
Agencia Comunicación Local S.L Radio		ALMERIA DIPUTACION					
E Prov Vivienda de Almería, S.L.		ALMERIA DIPUTACION	17/05/2012	FP	17/05/2012	FP	100
Gestión Aguas Levante Almeriense (Galasa)		ALMERIA DIPUTACION	05/10/2010	P	27/10/2011	P	100
Inversiones Diputación Almería S.A		ALMERIA DIPUTACION					
21 Economía Sostenible S.L		ALMONTE (HU)			26/04/2012	FP	100
Almonte Territorio Sostenible		ALMONTE (HU)					
Avantur, S.A.		ALMONTE (HU)			07/06/2012	FP	100
E M Viviendas Almonte, S.A.		ALMONTE (HU)	26/04/2012	FP	26/04/2012	FP	100
Exclusivas Doñana S.L.		ALMONTE (HU)			30/07/2012	FP	100
F Almonteña Bibliofilia y Arte		ALMONTE (HU)					
Servicios de Ayuda a Domicilio S.L		ALMONTE (HU)	26/04/2012	FP	26/04/2012	FP	100
Doñana Comunicación, S.A.		ALMONTE (HU)	30/07/2012	FP	30/07/2012	FP	
E.M. Inserción Laboral del Discapacitado		ALMONTE (HU)	02/03/2012	FP	02/03/2012	FP	100
Altur, S.A.		ALMUÑECAR (GR)					
Televisión Tropical, S.A.		ALMUÑECAR (GR)					
E. Pca. Tropical Fruits, S.A.		ALMUÑECAR (GR)					
S M Promoc Socioeconómica		ALORA (MA)					
E M Aguas del Torcal, S.A.		ANTEQUERA (MA)			20/02/2012	FP	100
Promoc Explot y Recursos, S.A.		ANTEQUERA (MA)	28/09/2011	FP	17/02/2012	FP	100
E M Comunicación y Cultura, S.L		ARACENA (HU)	29/06/2011	FP	06/08/2012	FP	100
Vivienda y Desarrollo Aracena E M, S.L.		ARACENA (HU)	29/06/2011	FP	06/08/2012	FP	100
Desde Arahall, S.L.		ARAHAL (SE)					
Guadalvista, S.L.		ARCOS DE LA FRONTERA (CA)					
Feria de Muestras de Armilla, S.A. (Fermasa)		ARMILLA (GR)	28/10/2010	P	20/12/2011	FP	100
E M Vivienda Suelo S.A.(Armuvissa I)		ARMILLA (GR)	04/11/2010	FP	20/12/2011	FP	100
Proyecto Atarfe, S.A.		ATARFE (GR)					
Terrenos Urbanizables de Ayamonte		AYAMONTE (HU)	06/05/2011	FP			100

ENTIDADES EMPRESARIALES	Entidad	Entidad matriz	2009		2010		Porcentaje de participación entidad matriz
			Rendición Cuenta Anuales		Rendición Cuenta Anuales		
Promotora M Desarrollo (Promude)		BAENA (CO)					
E M de Servicios S.L.		BAEZA (JA)	16/05/2012	FP			100
Radio M S.L.U.		BAILÉN (JA)	05/07/2012	FP	06/07/2012	FP	100
E M Recaudación		BARRIOS, LOS (CA)					
Gestión Agropecuaria y Medioambiental de los Alcornocales, S.L. (Gama)		BARRIOS, LOS (CA)					
Iniciativas los Barrios, S.L.		BARRIOS, LOS (CA)					
Radiotelevisión, S.L.		BARRIOS, LOS (CA)					
Matadero M, S.A.		BAZA (GR)					
Área Desarrollo Polígono Industrial San Antonio (Ardepinsa)		BELMEZ (CO)					
S Desarrollo Local, S.L. (Bemusa)		BENACAZON (SE)					
Emabesa S.A		BENALMADENA (MA)					
Gestión Recursos Ingresos		BENALMADENA (MA)					
Innovación Probenalmadena, S.A.		BENALMADENA (MA)	20/06/2012	FP	21/06/2012	FP	100
Promoc Viviendas Suelos y Eventos (Provisé)		BENALMADENA (MA)	19/06/2012	FP		RC	100
Puerto Deportivo		BENALMADENA (MA)	12/07/2012	FP			100
Desarrollo Industrial		BENALUA (GR)					
Canal 4 Aljarafe, S.L.		BOLLULLOS DE LA MITACION (SE)	25/10/2010	P			
S Desarrollo Económico, S.L.		BOLLULLOS DE LA MITACION (SE)					
S M Bollullos Planifica, S.L.		BOLLULLOS DE LA MITACION (SE)	25/10/2010	P			
Bubulca, S.A.		BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HU)					
Desar. Bonares, S.L.		BONARES (HU)					
Eurobrenes Desarrollo		BRENES (SE)					
Burguillos Natural, S.L.		BURGUILLLOS (SE)					
S Desarrollo Guadalteba S.L.I.		C GUADALTEBA (MA)					
Ugias, S.A.		CABEZAS DE SAN JUAN, LAS (SE)					
Cádiz Conecta E M de Nuevas Tecnologías S.A		CADIZ (CA) AYUNTAMIENTO					
E M Aparcamientos, S.A.		CADIZ (CA) AYUNTAMIENTO	24/05/2012	FP	08/02/2012	FP	100
E M Cádiz 2012 S.A.		CADIZ (CA) AYUNTAMIENTO					

ENTIDADES EMPRESARIALES	Entidad	Entidad matriz	2009		2010		Porcentaje de participación entidad matriz
			Rendición Cuenta Anuales		Rendición Cuenta Anuales		
E M Fomento Económico de Cádiz 2000		CADIZ (CA) AYUNTAMIENTO	24/05/2012	FP			100
Empresa M Aguas		CADIZ (CA) AYUNTAMIENTO		RC	30/05/2012	FP	100
Información y Comunicación M de Cádiz, S.A.		CADIZ (CA) AYUNTAMIENTO	29/10/2010	P	27/10/2011	P	100
Promoc y Gest Viviendas, S.A. Procesa		CADIZ (CA) AYUNTAMIENTO	29/10/2010	P	06/10/2011	P	100
Suministradora Eléctrica, S.A.		CADIZ (CA) AYUNTAMIENTO	07/02/2012	FP			55,30
E Prov de Informática, S.A. Epicsa		CADIZ DIPUTACION	13/10/2010	P	03/05/2012	FP	100
E Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz		CADIZ DIPUTACION	15/10/2010	P	04/10/2011	P	100
Turismo Gaditano, S.A. (Tugasa)		CADIZ DIPUTACION	28/10/2010	P	02/05/2012	FP	100
S Desarrollo Camas (Sodecsa)		CAMAS (SE)	04/04/2011	FP	15/05/2012	FP	100
Agrovi La Campana, S.L.		CAMPANA, LA (SE)	21/03/2011	FP		RC	100
E M Vivienda S.A. (Emuvica)		CANTILLANA (SE)					
Cañada Integra, S.L.U.		CAÑADA ROSAL (SE)					
S. Desar. Cañada Rosal, S.L.		CAÑADA ROSAL (SE)					
Promotora Municipal de Viviendas		CARLOTA, LA (CO)	13/10/2010	P	27/09/2011	P	100
Limpieza y Mantenimiento de Carmona S.L.U. (Limancar)		CARMONA (SE)					
S Desarrollo de Carmona, S.A.		CARMONA (SE)				RC	97,50
E Pca Iniciativas Carolinenses, S.L.		CAROLINA, LA (JA)					
Parque Agroalimentario, S.A.		CARTAMA (MA)					
E M Suelo y Vivienda, S.A.		CARTAYA (HU)					
Mosaicos Casariche, S. L. U.		CASARICHE (SE)					
Procasariche, S.L.U.		CASARICHE (SE)					
S.M. Des. Sierras de Castilblanco S.L.		CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (SE)					
Ecodesarrollo de Sierra Morena, S.A.		CAZALLA DE LA SIERRA (SE)					
Explotaciones Agrícolas, S.L.		CAZALLA DE LA SIERRA (SE)					
Tragarralles, S.L.		CAZALLA DE LA SIERRA (SE)					
Chiclana Natural, S.A.		CHICLANA DE LA FRONTERA (CA)	28/10/2011	FP	25/05/2012	FP	100
E M Suelo Industrial, S.A. (Emsisa)		CHICLANA DE LA FRONTERA (CA)	31/10/2011	FP	18/11/2011	FP	100
TV Chiclana S.A		CHICLANA DE LA FRONTERA (CA)					
E M Chepionis, SI		CHIPIONA (CA)					

ENTIDADES EMPRESARIALES	Entidad	Entidad matriz	2009		2010		Porcentaje de participación entidad matriz
			Rendición Cuenta Anuales		Rendición Cuenta Anuales		
Roche, S.A.M.		CONIL DE LA FRONTERA (CA)					
Agua de Córdoba, S.A. (Emacsa)		CORDOBA (CO) AYUNTAMIENTO	20/10/2010	P	08/07/2011	P	100
Autobuses de Córdoba (Aucorsa)		CORDOBA (CO) AYUNTAMIENTO	01/10/2010	P	14/09/2011	P	100
Cementarios de Córdoba, S.A.M.(Cecosam)		CORDOBA (CO) AYUNTAMIENTO	04/10/2010	P	14/05/2012	FP	100
E M Viviendas de Córdoba, S.A. (Vimcorsa)		CORDOBA (CO) AYUNTAMIENTO	29/10/2010	P	21/11/2011	FP	100
Saneamientos de Córdoba, S.A. (Sadeco)		CORDOBA (CO) AYUNTAMIENTO	04/10/2010	P	13/02/2012	FP	100
Mercados de Córdoba (Mercacórdoba)		CORDOBA (CO) AYUNTAMIENTO	14/03/2011	FP	01/09/2011	P	51,08
Proyectos de Córdoba Siglo XXI (Procórdoba)		CORDOBA (CO) AYUNTAMIENTO	18/05/2012	FP	22/05/2012	FP	100
E Prov de Informática (Eprinsa)		CORDOBA DIPUTACION	02/02/2011	FP	26/04/2012	FP	100
E Prov Residuos y Medio Ambiente		CORDOBA DIPUTACION	30/12/2010	FP	04/04/2012	FP	100
Promotora Prov Viviendas, S.A.		CORDOBA DIPUTACION	16/02/2011	FP	24/04/2012	FP	99,31
E Prov Aguas de Córdoba, S.A.		CORDOBA DIPUTACION	11/02/2011	FP	17/04/2012	FP	100
E M Agrícola Coriana, S.A.		CORIA DEL RIO (SE)					
E. M. Coria Futura		CORIA DEL RIO (SE)					
S Desarrollo		CORIA DEL RIO (SE)					
Desarrollo Coronileño, S.L.		CORONIL, EL (SE)					
Cortegana XXI, S.L.		CORTEGANA (HU)		RC			
Aguas Termales, S.A.		CORTES Y GRAENA (GR)					
Sodivecu		CUERVO, EL (SE)					
Servicios e Infraestructuras de Dalías S.L.		DALÍAS (AL)	04/07/2011	FP	19/12/2011	FP	100
E. Municipal Suelo y Vivienda de Deifontes, S.L.		DEIFONTES (GR)					
Apuestas Mútuas Andaluzas, S.A.(Hipódromo)		DOS HERMANAS (SE)					
Desarrollo Económico		DOS HERMANAS (SE)		RC			100
Aguas de Écija, S.A. (Adesa)		ECIJA (SE)	27/07/2011	FP			100
E M Cementerio Virgen del Valle		ECIJA (SE)	27/07/2011	FP			100
E M de Construcción S.A. (Emecsa)		ECIJA (SE)					
E M Urbanismo, S.A.		ECIJA (SE)	06/04/2011	FP		RC	100
Ent. Pca Empresarial Écija Comunicación		ECIJA (SE)	28/09/2011	FP			100
Televisión M		ECIJA (SE)					

ENTIDADES EMPRESARIALES	Entidad	Entidad matriz	2009		2010		Porcentaje de participación entidad matriz
			Rendición Cuenta Anuales		Rendición Cuenta Anuales		
	E M Gestión Tributaria, S.L.	ECIJA (SE)	14/07/2011	FP			100
	Écija 2010 S Desarrollo Económico (Sedesa)	ECIJA (SE)	20/09/2011	FP	23/09/2011	P	94
	Desarrollo Urbanístico de El Ejido, S.L.	EJIDO, EL (AL)	05/06/2012	FP			100
	Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L.	EJIDO, EL (AL)	05/06/2012	FP			100
	Ituci Desarrollo, S.L.	ESCACENA DEL CAMPO (HU)					
	Espartinas Desarrollo Local, S.A.	ESPARTINAS (SE)	17/03/2011	FP			
	Espartinas Global S.A.	ESPARTINAS (SE)	18/03/2011	FP			100
	S Desarrollo Económico El Caño, S.L.	ESPIEL (CO)					
	Estepa Turismo, S.L.V.	ESTEPA (SE)					
	S Desarrollo, S.L.U. (Sodestepa)	ESTEPA (SE)					
	Campus, S.L.	ESTEPONA (MA)					
	Compras Estepona XXI, S.L.	ESTEPONA (MA)					
	Desarrollos Municipales, S.L.	ESTEPONA (MA)					
	E M Planificación y Desarrollo Urbanístico, S.L.	ESTEPONA (MA)					
	E M Vivienda yAparcamientos, S.L.	ESTEPONA (MA)					
	Empleo Estepona XXI, S.L.	ESTEPONA (MA)					
	Estepona XXI Control Contable, S.L.	ESTEPONA (MA)					
	Estepona XXI Control Servicios, S.L.	ESTEPONA (MA)					
	Eventos Estepona XXI, S.L.	ESTEPONA (MA)					
	Imagen Estepona XXI, S.L.	ESTEPONA (MA)					
	Obras Estepona XXI, S.L.	ESTEPONA (MA)					
	Planeamiento Estepona XXI, S.L.	ESTEPONA (MA)					
	Promoción y Comunicación, S.L.	ESTEPONA (MA)					
	Revisiones Urbanísticas, S.L.	ESTEPONA (MA)					
	Servicios Estepona XXI, S.L..	ESTEPONA (MA)					
	Servicios Municipales, S.L.	ESTEPONA (MA)					
	Televisión Mar, S.L.	ESTEPONA (MA)					
	Tributos Estepona XXI, S.L.	ESTEPONA (MA)					
	Turismo y Actividades Recreativas, S.L.	ESTEPONA (MA)					

ENTIDADES EMPRESARIALES	Entidad	Entidad matriz	2009		2010		Porcentaje de participación entidad matriz
			Rendición Cuenta Anuales		Rendición Cuenta Anuales		
Jardines Estepona XXI, S.L.		ESTEPOÑA (MA)					
Serviplus Estepona XXI		ESTEPOÑA (MA)					
Parque Cementerio, S.A.M. (Parcesam)		FUENGIROLA (MA)	07/11/2011	FP	04/05/2012	FP	100
Puerto Deportivo		FUENGIROLA (MA)	08/11/2011	FP	04/05/2012	FP	100
Servicios y Mantenimientos (Sermasam)		FUENGIROLA (MA)					
Sohail Aparcamientos S.A.		FUENGIROLA (MA)	07/11/2011	FP	04/05/2012	FP	100
Televisión M		FUENGIROLA (MA)	07/11/2011	FP	04/05/2012	FP	100
Asersam		FUENGIROLA (MA)					
Equipo de Apoyo (Equisam)		FUENGIROLA (MA)					
Fuenteheridos Siglo XXI, S.L.		FUENTEHERIDOS (HU)					
Sodefand, S.L.		FUENTES DE ANDALUCÍA (SE)	06/07/2011	FP	22/02/2012	FP	100
Surgabia, S.A.		GABIAS, LAS (GR)					
Galera Desarrollo Sostenible S.L.		GALERA (GR)					
E M Actividades Nauticas , S.A.		GELVES (SE)					
Promoc Local de Gelves, S.L.		GELVES (SE)					
S Desarrollo Corredor de la Plata S.A. (Sodeplata)		GERENA (SE)					
E M Viviendas Odriel, S.L. (Emviodiel)		GIBRALEON (HU)					
S. M. Desar. Gilena, S.L. (Sodegilena, S.L.U.)		GILENA (SE)					
Agua de Gójar, S.A.		GOJAR (GR)					
E M Abast y Saneamiento, S.A.		GRANADA (GR) AYUNTAMIENTO	27/01/2011	FP	01/09/2011	P	51
E M Cementerio y Servicios Funerarios (Emucesa)		GRANADA (GR) AYUNTAMIENTO	28/09/2010	P	01/09/2011	P	10
E M Vivienda y Suelo, S.A.		GRANADA (GR) AYUNTAMIENTO	03/02/2011	FP	01/09/2011	P	100
E.M. Comunicación Audiovisual, S.A.		GRANADA (GR) AYUNTAMIENTO	27/06/2011	FP	05/09/2011	P	100
Granada Eventos Globales Sa		GRANADA (GR) AYUNTAMIENTO	26/07/2011	FP	26/07/2011	P	100
Mercagranada, S.A.		GRANADA (GR) AYUNTAMIENTO	04/07/2011	FP	04/07/2011	P	51,29
Desarrollo Innova S.A		GRANADA DIPUTACION			10/01/2012	FP	100
E Prov de Vivienda, Suelo y Equipamiento ge Granada, S.A. (Visogsa)		GRANADA DIPUTACION	04/11/2011	FP	04/11/2011	FP	100
Complejo Recreativo los Alamillos, S.A.		GRAZALEMA (CA)					

ENTIDADES EMPRESARIALES	Entidad	Entidad matriz	2009		2010		Porcentaje de participación entidad matriz
			Rendición Cuenta Anuales		Rendición Cuenta Anuales		
E M Vivienda y Suelo, S.A.		GUADIX (GR)	30/09/2010	P	27/06/2011	P	100
Aguas de Guadix, S.A.		GUADIX (GR)					
Desarrollo Ind y Promoc Agraria, S.A. (Diprasa)		GUILLENA (SE)	10/11/2010	FP	18/10/2011	P	100
E. M. Serv. Integrados, S.L.		GUILLENA (SE)		RC		RC	100
S Herrereña de la Vivienda, S.L. (Shevi)		HERRERA (SE)					
S Desarrollo Econ, S.A. (Hordesa)		HORNACHUELOS (CO)					
E Huelva Deporte		HUELVA (HU) AYUNTAMIENTO					
E M Aguas de Huelva, S.A.		HUELVA (HU) AYUNTAMIENTO					
E M Transportes Urbanos, S.A.		HUELVA (HU) AYUNTAMIENTO	18/10/2010	P			100
E M Vivienda, S.A.		HUELVA (HU) AYUNTAMIENTO					
Limpieza Colegios, S.A.		HUELVA (HU) AYUNTAMIENTO					
Gestión Integral del Agua S.A.		HUELVA (HU) AYUNTAMIENTO				RC	
Gestión de Aguas de Alcolea S.A. (Gaalsa)		HUELVA DIPUTACION					
E. Pca.Radio Huerca Overa, S.L.		HUERCAL-OVERA (AL)					
Gest. Ser. Públicos Huerca Overa, S.L.		HUERCAL-OVERA (AL)					
S Desarrollo Industrial, S.L.		HUEVAR (SE)					
E M Isla Cristina S.A.		ISLA CRISTINA (HU)					
E M Suelo Urbano y Vivienda (Islasurvisa)		ISLA CRISTINA (HU)					
E M Suelo, S.A.		ISLA MAYOR (SE)					
E M Vivienda y Suelo		IZNALLOZ (GR)					
E P Aparcamientos y Servicios (Epasa)		JAEN (JA) AYUNTAMIENTO					
S M Vivienda		JAEN (JA) AYUNTAMIENTO					
Jaen (JA) S Comunicación e Imagen		JAEN (JA) AYUNTAMIENTO					
Gestora del Nuevo Polígono Industrial, S.A.		JAEN (JA) AYUNTAMIENTO					
Agencia Gestión Energética, S.A. (Agener)		JAEN DIPUTACION	23/04/2010	P	27/09/2011	P	
Agener, S.A.		JAEN DIPUTACION	23/04/2012	FP	27/09/2011	P	100
E Prov Vivienda y Suelo de Jaén, S.A. (Emprovi)		JAEN DIPUTACION	30/09/2010	P	27/09/2011	P	100
S Prov Artes Gráficas, S.A.		JAEN DIPUTACION	23/04/2012	FP	27/09/2011	P	100
Cm de Jerez, S.A. (Comujesa)		JEREZ DE LA FRONTERA (CA)	28/01/2011	FP	24/01/2012	FP	100

ENTIDADES EMPRESARIALES	Entidad	Entidad matriz	2009		2010	
			Rendición Cuenta Anuales		Rendición Cuenta Anuales	Porcentaje de participación entidad matriz
	Circuito de Jerez, S.A.	JEREZ DE LA FRONTERA (CA)	29/10/2010	P	24/01/2012	68,16
	E M Vivienda, S.A. (Emuvijsesa)	JEREZ DE LA FRONTERA (CA)	28/01/2011	FP	24/01/2012	100
	Gerencia Local Desarrollo Económico (Geldemsa)	JEREZ DE LA FRONTERA (CA)				
	Gestión M del Suelo, S.A.	JEREZ DE LA FRONTERA (CA)	28/01/2011	FP	24/01/2012	100
	Jerez de Comunicación, S.A. (Jecomusa)	JEREZ DE LA FRONTERA (CA)	28/01/2011	FP	24/01/2012	100
	Jerez Recaudación y Servicios (Jereyssa)	JEREZ DE LA FRONTERA (CA)	28/01/2011	FP	24/01/2012	100
	Jerez Sistemas y Comunicaciones	JEREZ DE LA FRONTERA (CA)	28/01/2011	FP	24/01/2012	40
	Xerez 21-Speed Festival S.A.	JEREZ DE LA FRONTERA (CA)	28/01/2011	FP	24/01/2012	100
	E M Aguas de Jerez, S.A. (Ajemsa)	JEREZ DE LA FRONTERA (CA)	28/01/2011	FP	24/01/2012	100
	E M Explotación de Montes Propios, S.A.	JEREZ DE LA FRONTERA (CA)	28/01/2011	FP	24/01/2012	100
	Mercajerez, S.A.	JEREZ DE LA FRONTERA (CA)	28/01/2011	FP	24/01/2012	51,28
	E Pca Suelo (Projunsu)	JUN (GR)				
	Emdelan, S.L.	LANTEJUELA, LA (SE)				
	Iniciativa M Vivienda (Inmuvisa)	LEBRIJA (SE)	07/11/2011	FP	25/01/2012	100
	Iniciativas, S.A.	LEPE (HU)				
	Parque Industrial La Gravera de Lepe, S.A.	LEPE (HU)				
	E M Suelo y Vivienda S.L	LINEA DE LA CONCEPCION, LA (CA)	21/10/2010	P	08/11/2011	100
	S M Comunicación La Línea S.L.	LINEA DE LA CONCEPCION, LA (CA)	15/11/2011	FP	07/08/2012	100
	S M El Conchal S.A.	LINEA DE LA CONCEPCION, LA (CA)				
	S M Matadero Linense S.L.	LINEA DE LA CONCEPCION, LA (CA)	16/11/2011	FP	06/09/2012	100
	Serv Hemodíalisis Linenses, S.L.	LINEA DE LA CONCEPCION, LA (CA)				
	E M Aguas de Loja, S.A.	LOJA (GR)	11/11/2010	FP	25/11/2011	100
	E M Vivienda	LOJA (GR)	25/01/2011	FP	18/01/2012	100
	Medios de Comunicación, S.A.	LOJA (GR)				
	Sociedad de Comunicación de Loja S.L.	LOJA (GR)	25/01/2011	FP	27/12/2011	100
	Agencia de Innovación S.L.	LUCENA (CO)	07/04/2011	FP	09/04/2012	100
	Aparcamientos Municipales	LUCENA (CO)	24/03/2011	FP	16/12/2011	100
	Servicio Limpieza, Mantenimiento de Infraestructuras y Edificios Municipales, S.L. (Serviman)	LUCENA (CO)	23/03/2011	FP	25/11/2011	100

ENTIDADES EMPRESARIALES	Entidad	Entidad matriz	2009		2010		Porcentaje de participación entidad matriz
			Rendición Cuenta Anuales		Rendición Cuenta Anuales		
Suelo y Vivienda (Suvilusa)		LUCENA (CO)	21/03/2011	FP	25/11/2011	FP	100
S M Mercantil Los Motillos, S.L.		LUISIANA, LA (SE)					
E M La Villa de Macael		MACAEL (AL)					
S Desarrollo Económico Loreño, S.A.		MACAEL (AL) E M LA VILLA DE MACAEL					
S. Urbanística de Mairena del Alcor, S.L.U.		MAIRENA DEL ALCOR (SE)					
Desarrollo Econ y Fomento de Emp S.L. (Sodefesa)		MAIRENA DEL ALJARAFA (SE)					
Gest y Recaudación Tributos (Solgest)		MAIRENA DEL ALJARAFA (SE)	15/05/2012	FP	15/05/2012	FP	100
E M Aguas		MALAGA (MA) AYUNTAMIENTO	19/10/2010	P	04/10/2011	P	100
E M Gest Tributaria		MALAGA (MA) AYUNTAMIENTO					
E M Gestión Medios de Comunicación de Málaga		MALAGA (MA) AYUNTAMIENTO	22/09/2011	FP	20/10/2011	P	100
E M Iniciativas Actividades Empresarias, S.A.		MALAGA (MA) AYUNTAMIENTO	29/10/2010	P	26/10/2011	P	100
E Malagueña de Transportes, S.A.		MALAGA (MA) AYUNTAMIENTO	26/10/2010	P	25/10/2011	P	100
E Parque Cementerio, S.A.		MALAGA (MA) AYUNTAMIENTO	24/05/2011	FP	27/10/2011	P	100
Festival de Cine de Málaga		MALAGA (MA) AYUNTAMIENTO	29/10/2010	P	21/10/2011	P	100
Limpiezas M y Parque del Oeste, S.A.		MALAGA (MA) AYUNTAMIENTO	19/10/2010	P	24/10/2011	P	100
Mascerca, S.A, M		MALAGA (MA) AYUNTAMIENTO	20/10/2010	P	13/10/2011	P	100
Palacio de Deportes Málaga, S.A.M.		MALAGA (MA) AYUNTAMIENTO	02/11/2010	FP	20/10/2011	P	100
S M Aparcamientos y Servicios S.A.		MALAGA (MA) AYUNTAMIENTO	27/10/2010	P	11/10/2011	P	51
Teatro Cervantes, S.A.		MALAGA (MA) AYUNTAMIENTO	03/12/2010	FP	24/10/2011	P	100
E Pca Prov Vivienda, S.A. (Emprovima)		MALAGA DIPUTACION	20/07/2012	FP	20/07/2012	FP	100
S Planificación y Desarrollo, S.A. (Sopde, S.A.)		MALAGA DIPUTACION	25/10/2010	P			100
S. Comunicación Social de Manilva, S.L.		MANILVA (MA)					
S. Limpieza Manilveña		MANILVA (MA)					
Actividades Deportivas 2000 S.L.		MARBELLA (MA)	30/09/2011	FP	05/03/2012	FP	100
Control de Servicios Locales, S.L.		MARBELLA (MA)	30/09/2011	FP	07/03/2012	FP	100
Control Limpieza Abastecimiento y Suministros 2000		MARBELLA (MA)	29/09/2011	FP	01/03/2012	FP	100
Difusión y Comunicación 2000 S.L.		MARBELLA (MA)	30/09/2011	FP	02/03/2012	FP	100
Marbella (MA) Explotaciones Hoteleras del Club Marítimo		MARBELLA (MA)	31/05/2012	FP	09/03/2012	FP	100
Gerencia de Compras y Contratación		MARBELLA (MA)	30/09/2011	FP	07/03/2012	FP	100

ENTIDADES EMPRESARIALES		2009		2010		Porcentaje de participación entidad matriz
Entidad	Entidad matriz	Rendición Cuenta Anuales	Rendición Cuenta Anuales	Rendición Cuenta Anuales		
Gerencia de Obras y Servicios	MARBELLA (MA)	30/09/2011	FP	07/03/2012	FP	100
Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones S.L.	MARBELLA (MA)	17/04/2012	FP	17/04/2012	FP	100
Transportes Locales 2000 S.L.	MARBELLA (MA)	30/09/2011	FP	02/03/2012	FP	100
Turismo Ayto. Marbella 2000 S.L.	MARBELLA (MA)	30/09/2011	FP	09/03/2012	FP	100
Campaña Siglo XXI, S.L.	MARCHENA (SE)					
Desarrollo Económico (Sodemar)	MARCHENA (SE)					
E. M. Vivienda de Marchena, S.L.	MARCHENA (SE)					
E.M. Exp. Agrícola Marchenera S.L.	MARCHENA (SE)					
Medios de Comunicación, S.L.	MARCHENA (SE)					
Sodijara, S.L.U.	MARTIN DE LA JARA (SE)					
Cementerio Mancomunado Bahía de Cádiz	MC BAHIA DE CADIZ (CA)					
Agua y Residuos del Campo de Gibraltar S.A.	MC CAMPO DE GIBRALTAR (CA)					
Iniciativas y Desarrollo S.A.	MC CAMPO DE GIBRALTAR (CA)	21/11/2011	FP	21/11/2011	FP	100
Mc Costa del Sol Occidental (MA) Acosol, S.A.	MC COSTA DEL SOL OCCIDENTAL (MA)	01/03/2011	FP	30/11/2011	FP	100
Mc Desarrollo Socioeconómico del Condado (HU) Desarrollo del Condado, S.A. (Deconsa)	MC DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL CONDADO (HU)					
Gestión Integral del Agua S.A.	MC SERVICIOS DE HUELVA (HU)					
Agua de Medina Sidonia, S.L.	MEDINA SIDONIA (CA)					
Promoc Desarrollo y Gestión	MEDINA SIDONIA (CA)					
E M Aguas (Mijagua)	MIJAS (MA)	03/11/2010	FP	27/05/2012	FP	100
Mijas Comunicación	MIJAS (MA)	28/10/2010	P	16/04/2012	FP	100
Recursos Turísticos, S.A.	MIJAS (MA)	28/09/2010	P	26/06/2012	FP	90,72
E M Gestión Suelo y Vivienda, S.L.	MOGUER (HU)					
Promonachil Sierra Nevada, S.A.	MONACHIL (GR)					
Agua de Montilla S.A.	MONTILLA (CO)					
Atrium Ulija S.L.	MONTILLA (CO)					
S Desarrollo Socioeconómico	MONTORO (CO)	30/09/2010	P	30/04/2012	FP	100
Suelo y Vivienda, S.L.	MONTURQUE (CO)	28/10/2010	P	26/10/2011	P	100
Altos del Sur de Sevilla, S.A.	MORON DE LA FRONTERA (SE)					

ENTIDADES EMPRESARIALES		2009		2010		Porcentaje de participación entidad matriz
Entidad	Entidad matriz	Rendición Cuenta Anuales	Rendición Cuenta Anuales	Rendición Cuenta Anuales		
E M Vivienda, S.A. (Emuvimo, S.A.)	MOTRIL (GR)	15/11/2010	FP	31/10/2011	P	
Limpieza Pca Costa Tropical, S.A.	MOTRIL (GR)	29/10/2010	P	25/10/2011	P	100
Radio Televisión de Motril, S.L.	MOTRIL (GR)	27/10/2010	P	14/10/2011	P	100
S Niebla para la Vivienda, S.L.	NIEBLA (HU)					
Emanagua, Empresa Mixta Municipal de Aguas de Níjar	NIJAR (AL)					
S M de Níjar S.L.	NIJAR (AL)					
Estercollines, S.L. (SE)	OLIVARES (SE)					
Desarrollo Local Sodeol 98, S.L.	OLIVARES (SE)					
E M Tierras de Oria, S.A.	ORIA (AL)					
Promoc M de Empresas, S.A.	OSUNA (SE)	21/06/2012	FP	21/06/2012	FP	86
E M Palenque, S.A. (Empalsa)	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS (SE)					
Iniciativas Desarrollo, S.L. (Idelpa)	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS (SE)					
Desarrollo de La Palma, S.A.	PALMA DEL CONDADO, LA (HU)					
S M Comunicación, S.L.	PALMA DEL RÍO (CO)		RC			
E. Desarrollo, S.L.	PALOMARES DEL RÍO (SE)					
Microindusa	PALOS DE LA FRONTERA (HU)	20/10/2010	P	23/12/2011	FP	100
Explotación Agrícola La Orbaneja, S.A.	PARADAS (SE)					
Fomento y Desar. Pedrera, S.L.	PEDRERA (SE)					
Desarrollo Inmobiliario Perabeño, S.L. (Deinpe)	PEDRO ABAD (CO)					
Sociedad Desarrollo L	PEDROSO, EL (SE)					
Promoc Industriales, S.L.	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CO)					
S.M. Vivienda de Pilas, S.A.	PILAS (SE)					
Olivar de Pizarra S.L.	PIZARRA (MA)					
Suiprasa	PRADO DEL REY (CA)					
Aguas de Priego S.L	PRIEGO DE CORDOBA (CO)	18/06/2012	FP			51
Geiss-96, S.L.	PRIEGO DE CORDOBA (CO)	23/04/2012	FP	24/04/2012	FP	52
Morisca de Comunicación, S.A.	PUEBLA DE CAZALLA, LA (SE)					
J Andrade Macías S.L.	PUEBLA DE CAZALLA, LA (SE)					
Promoc y Desarrollo, S.L. (Prodepuebla)	PUEBLA DE CAZALLA, LA (SE)	26/05/2011	FP			83,33

ENTIDADES EMPRESARIALES	Entidad	Entidad matriz	2009		2010		Porcentaje de participación entidad matriz
			Rendición Cuenta Anuales		Rendición Cuenta Anuales		
Promoc Granada Norte, S.L.		PUEBLA DE DON FADRIQUE (GR)					
S El Ganchal, S.A.		PUEBLA DE LOS INFANTES, LA (SE)					
E. Servicios y Gestión Medioambiental S.A.		PUENTE-GENIL (CO)					
S. De Desarrollo (Sodepo)		PUENTE-GENIL (CO)					
Aguas del Puerto E M, S.A. (Apemsa)		PUERTO DE SANTA MARÍA, EL (CA)	23/11/2010	FP	27/09/2011	P	100
E M Suelo y Vivienda, S.A.		PUERTO DE SANTA MARÍA, EL (CA)	29/10/2010	P			100
Impulsa El Puerto, S.L.		PUERTO DE SANTA MARÍA, EL (CA)	09/11/2010	FP	20/02/2012	FP	100
Serv Econ, S.L.		PUERTO DE SANTA MARÍA, EL (CA)	17/11/2010	FP	12/08/2011	P	100
Aguas de Puerto Real, S.A. (Aprisa)		PUERTO REAL (CA)	11/06/2011	FP	20/04/2012	FP	100
Depureal 21 S.L		PUERTO REAL (CA)			20/04/2012	FP	100
E M Suelo y Vivienda, S.A.		PUERTO REAL (CA)	02/11/2010	FP	18/04/2012	FP	100
Grup Energético S.A		PUERTO REAL (CA)	11/06/2012	FP	12/06/2012	FP	100
Informática de Puerto Real, S.L.		PUERTO REAL (CA)					
Radio Punta Umbría, S.L.		PUNTA UMBRIA (HU)		RC			100
S M Gestión Suelo, S.L.		PUNTA UMBRIA (HU)	08/08/2011	FP			100
S M Salinas del Astur, Slu		PUNTA UMBRIA (HU)	04/04/2011	FP			100
Fomento y Desarrollo, S.L.		REAL DE LA JARA, EL (SE)					
Iniciativas M Rincón Victoria		RINCON DE LA VICTORIA (MA)					
Onda Rincón, S. L.		RINCON DE LA VICTORIA (MA)					
S Desarrollo Económico (Soderinsa)		RINCONADA, LA (SE)	28/10/2010	P	25/10/2011	P	100
Sociedad para el Desarrollo S.A.		RODA DE ANDALUCIA, LA (SE)					
E M Radio, S.A. (Somucsa)		RONDA (MA)					
S Limpieza y Aseo, S.A. (Solarsa)		RONDA (MA)	23/11/2010	FP			100
Turismo de Ronda S. A.		RONDA (MA)					
El Ronco S.M. El Ronquillo, S.L.		RONQUILLO, EL (SE)					
Centro Especial de Empleo Torre de la Merced S.L.		ROTA (CA)	13/12/2011	FP	13/12/2011	FP	100
S M Desarrollo Económico S.A		ROTA (CA)	14/12/2011	FP	14/12/2011	FP	100
Servicios Asistenciales de Proximidad S.A.		ROTA (CA)	12/12/2011	FP	13/12/2011	FP	100
E M Aguas de Rota, S.A.		ROTA (CA)	05/10/2011	FP	13/10/2011	P	100

ENTIDADES EMPRESARIALES	Entidad	Entidad matriz	2009		2010		Porcentaje de participación entidad matriz
			Rendición Cuenta Anuales		Rendición Cuenta Anuales		
Sociedad Urbanística de Rota, S.A.		ROTA (CA)	11/10/2011	FP	13/10/2011	P	100
Teledistribución por cable Rubéña, S.A.		RUBIO, EL (SE)	26/03/2012	FP	26/03/2012	FP	100
E Promoc y Desarrollo, S.L.		SALOBREÑA (GR)					
Radio Salobreña Onda Tropical, S.L.		SALOBREÑA (GR)					
Prodesa, S.L.		SALTERAS (SE)	14/12/2011	FP	23/12/2011	FP	100
Promoción y Desarrollos de Salteras, S.L. (Prodesa, S.L.)		SALTERAS (SE)					
E Suelo Isleño, S.A.		SAN FERNANDO (CA)	29/10/2010	P	25/10/2011	P	100
E M Suelo y Vivienda, S.A. (Emroque)		SAN ROQUE (CA)	03/12/2010	FP	10/02/2012	FP	100
E Mixta Gestión Recursos Ambientales Alcaidesa		SAN ROQUE (CA)				RC	51
E Multimedia de San Roque		SAN ROQUE (CA)					
E Servicios, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenido (Emadesa)		SAN ROQUE (CA)	03/12/2010	FP	10/02/2012	FP	100
Medios de Comunicación		SAN ROQUE (CA)	14/12/2010	FP	10/02/2012	FP	100
Plantas, Flores y Jardinería en General Amanecer, S.L.		SAN ROQUE (CA)			03/02/2012	FP	100
E M Limpieza Colegios (Elicodesa)		SANLUCAR DE BARRAMEDA (CA)	17/08/2012	FP	17/08/2012	FP	
E M Limpieza Vía Pública (Emulisam)		SANLUCAR DE BARRAMEDA (CA)	14/08/2012	FP	14/08/2012	FP	100
E M Vivienda		SANLUCAR DE BARRAMEDA (CA)					
Ecosan S.A.		SANLUCAR DE BARRAMEDA (CA)		RC		RC	
Recaudación y Servicios		SANLUCAR DE BARRAMEDA (CA)	05/11/2010	FP	21/02/2012	FP	100
Sodelucar, S.L.		SANLUCAR LA MAYOR (SE)					
Granja Esc. Turismo Rural, S.L.		SANTA ANA LA REAL (HU)					
E M Suelo de Santa Fe		SANTA FE (GR)					
E M Promoc Suelo y Viviendas, S.L. (Prosuvisa)		SANTIPONCE (SE)					
Mc Municipios del Aljarafe (SE) Aljarafe		SEVILLA (DIPUT) MC DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE (SE)					
Empresas Municipales de Sevilla A.I.E.		SEVILLA (SE) AYUNTAMIENTO	30/09/2011	FP	22/05/2012	FP	100
Sevilla Digital Uno TV S.A.		SEVILLA (SE) AYUNTAMIENTO	17/05/2012	FP	17/05/2012	FP	100
Sevilla Global, S.A.		SEVILLA (SE) AYUNTAMIENTO	03/10/2011	FP	21/02/2012	FP	100
E M Vivienda, S.A.		SEVILLA (SE) AYUNTAMIENTO	08/10/2010	P	23/11/2011	FP	100
E Limpieza Pca y Protección Ambiental, S.A. (Lipasam)		SEVILLA (SE) AYUNTAMIENTO	04/10/2011	FP	19/12/2011	FP	100

ENTIDADES EMPRESARIALES		2009		2010		Porcentaje de participación entidad matriz
Entidad	Entidad matriz	Rendición Cuenta Anuales	Rendición Cuenta Anuales	Rendición Cuenta Anuales		
E M Abastec Saneamiento Aguas, S.A. (Emasesa)	SEVILLA (SE) AYUNTAMIENTO	08/10/2010	P	05/10/2011	P	69,36
Mc Bajo Gualdalquivir Gesalquivir	SEVILLA (SE) AYUNTAMIENTO					
Mercados Centrales Abast, S.A. (Mercasevilla)	SEVILLA (SE) AYUNTAMIENTO	13/10/2011	FP	21/05/2012	FP	51,45
Transportes Urbanos de Sevilla, S.A. (Tussam)	SEVILLA (SE) AYUNTAMIENTO	28/10/2011	FP	28/10/2011	P	100
E Promoc Desarrollo Econ y Turístico (Prodetur)	SEVILLA DIPUTACION	19/12/2011	FP			100
Mc Municipios del Aljarafe Aljarafesa	SEVILLA DIPUTACION	30/09/2010	P	20/07/2011	P	100
S Gestión Inmobiliaria Prov, S.A. (Gipsa)	SEVILLA DIPUTACION					
S Prov de Informática	SEVILLA DIPUTACION	13/10/2010	P	21/10/2011	P	100
Sevilla Activa	SEVILLA DIPUTACION	15/10/2010	P	20/10/2011	P	100
Sevilla Siglo XXI, S.A.	SEVILLA DIPUTACION	14/10/2010	P	21/10/2011	P	100
Urbanizadora Tarifa, S.A. (Urtasa)	TARIFA (CA)		RC			100
Local Tocina-Los Rosales, S.L.	TOCINA (SE)					
E. Municipal de Aguas de Torredelcampo	TORREDEL CAMPO (JA)					
E. M. Toxiriana de Urbanismo y Servicios S.L.	TORREDONJIMENO (JA)					
Aguas y Saneamientos, S.A. (Astosam)	TORREMOLINOS (MA)					
Aseo y Limpieza	TORREMOLINOS (MA)	25/08/2011	FP	26/08/2011	P	100
Fomento y Difusión de la Cultura, S.A.	TORREMOLINOS (MA)					
Limpieza de Torremolinos, S.A.	TORREMOLINOS (MA)					
Los Pinares Vivero M	TORREMOLINOS (MA)	09/09/2011	FP	27/10/2011	P	100
Palacio Congresos y Exposiciones Costa del Sol	TORREMOLINOS (MA)	13/09/2011	FP	13/09/2011	P	100
Samsat	TORREMOLINOS (MA)	27/10/2011	FP	28/10/2011	P	100
Torremolinos Televisión, S.A.	TORREMOLINOS (MA)					
Limpieza de Torremolinos, S.A.	TORREMOLINOS (MA)	31/08/2011	FP	26/08/2011	P	100
Torremolinos Televisión, S.A.	TORREMOLINOS (MA)	08/09/2011	FP	09/09/2011	P	100
Promoc Pca Suelo Industrial	TREBUJENA (CA)					
Trebujena Emprende, S.L.	TREBUJENA (CA)					
Adm Marca y denominación Art Piel, S.A.	UBRIQUE (CA)					
Aguas de Ubrique, S.A.	UBRIQUE (CA)					
Promotora Ubriqueña de Viviendas (Provisa)	UBRIQUE (CA)	17/12/2010	FP		RC	100

ENTIDADES EMPRESARIALES	Entidad	Entidad matriz	2009		2010		Porcentaje de participación entidad matriz
			Rendición Cuenta Anuales		Rendición Cuenta Anuales		
Adm Marca y Denominación Art Piel, S.A.		UBRIQUE (CA)	16/01/2012	FP			51
S Desarrollo Econ, S.L. (Sodeum)		UMBRETE (SE)					
Promoc y Desarrollo, S.A.		UTRERA (SE)	14/06/2011	FP	04/11/2011	FP	93,72
Gestor Infraestructuras (Givsa)		VALVERDE DEL CAMINO (HU)	06/05/2011	FP	11/04/2012	FP	100
Radio Valverde Información, S.L.		VALVERDE DEL CAMINO (HU)		RC	18/04/2012	FP	100
Empresa de Suelo y Vivienda, S.A.		VEGAS DEL GENIL (GR)					
E M Vivienda		VELEZ MALAGA (MA)					
Codeur S.A.		VERA (AL)	28/09/2010	P			51,00
Ferial Vera S.L.		VERA (AL)					
Vera Comunicación, S.L.		VERA (AL)					
S. Desar. Manriqueña, S.L.		VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SE)					
Desarrollo y Avances de Villamartin, S.A.		VILLAMARTIN (CA)					
Hortireina S.L.		VILLANUEVA DE LA REINA (JA)	27/07/2011	FP		RC	60,00
San Fernando Soc. Desar. Local, S.L.		VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (SE)					
Dehesa Boyal, S.L.		VILLARRASA (HU)					
Regajo Hondo, S.A.		VILLAVEDE DEL RIO (SE)					
Desar. Villaviciosa, S.L.		VILLAVICIOSA DE CORDOBA (CO)					
Gestión Urbanística, S.A.M. (Gusam)		VISO DEL ALCOR, EL (SE)	05/10/2010	P	24/10/2011	P	92,86

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2013, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones concedidas a los Consorcios Escuela de Formación para el Empleo de la Junta de Andalucía. Ejercicios 2008 y 2009.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 30 de enero de 2013,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones concedidas a los Consorcios Escuela de Formación para el Empleo de la Junta de Andalucía. Ejercicios 2008 y 2009.

Sevilla, 25 de marzo de 2013.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LOS CONSORCIOS ESCUELA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicios 2008 y 2009

El Pleno de la de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 30 de enero de 2013, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de las subvenciones concedidas a los Consorcios Escuela de Formación para el Empleo de la Junta de Andalucía, correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA
3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - 3.1. Aspectos relevantes de los beneficiarios
 - 3.1.1. Estructura Organizativa
 - 3.1.2. Régimen Jurídico
 - 3.1.3. Financiación
 - 3.2. Análisis de los procedimientos de tramitación y gestión de las subvenciones
 - 3.2.1. Procedimiento de concesión
 - 3.2.1.1. Forma de concesión
 - 3.2.1.2. Tramitación del expediente
 - 3.2.1.2.1. Iniciación
 - 3.2.1.2.2. Instrucción
 - 3.2.1.2.3. Resolución de concesión
 - 3.2.2. Procedimiento de gestión subvencional
 - 3.2.2.1. Pago y seguimiento presupuestario de las subvenciones concedidas
 - 3.2.2.2. Ejecución de los proyectos.
 - 3.2.2.3. Justificación de los fondos recibidos.
 - 3.2.2.4. Subcontratación
 - 3.2.3. Procedimiento de seguimiento y control de los recursos asignados
 - 3.3. Evaluación del grado de eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos y en la asignación de los recursos
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - 4.1. Sobre aspectos relevantes de los beneficiarios

4.2. De los procedimientos de tramitación y gestión de subvenciones

4.3. Sobre el grado de eficacia y eficiencia alcanzado en el cumplimiento de los objetivos y en la asignación de los recursos

5. ANEXOS

6. ALEGACIONES

1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía, acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2011, aprobado por el Pleno, un informe de fiscalización de las subvenciones concedidas a los Consorcios Escuela de Formación para el Empleo de la Junta de Andalucía.
- 2 Durante el periodo que va del año 1991 al año 1996 la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo y en colaboración con entidades locales, fue constituyendo la que hoy se denomina «Red de Consorcios Escuela de Formación para el Empleo de la Junta de Andalucía», cuya finalidad es desarrollar una modalidad formativa especializada para capacitar profesionalmente al alumnado y alcanzar un elevado nivel de inserción en el mercado laboral de las ramas tradicionales, industriales y turísticas.

La red de consorcios la conforman catorce centros formativos (**Anexo 1**) que, por un lado, están orientados al desarrollo de actividades tradicionalmente relevantes en el ámbito geográfico donde se ubican, como es el mármol en Fines (Almería), la madera en Encinas Reales y Villa del Río (Córdoba), la joyería en Córdoba, la artesanía en Gelves (Sevilla), las técnicas industriales como la soldadura en San Fernando (Cádiz), la hostelería y el turismo con centros en Islantilla (Huelva), Cádiz, Baeza (Jaén), Málaga, Benalmádena (Málaga) y Mijas (Málaga) y la rehabilitación del patrimonio histórico, artístico y cultural en Granada.

Por otro lado, con el fin de realizar actividades en sectores emergentes como son el medioambiente y desarrollo sostenible y el del sector de la nuevas tecnologías de la información y la comunicación, se crearon dos centros que se ubican, el primero en Almonte (Huelva) y el segundo, en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

- 3 Los objetivos fundamentales que persiguen estas entidades son el capacitar profesionalmente al alumnado mediante una formación de excelencia para la posterior inserción en el mercado laboral en las ramas que más se ofertan, y en algunos casos recuperar los oficios artesanales propios de nuestra comunidad autónoma.
- 4 Para conseguir los objetivos marcados, las dos vías fundamentales de actuación de los consorcios son la formación y la inserción laboral. Para ello, con la finalidad de financiar íntegramente la gestión de estas entidades, se transfieren, a través del programa 32D de “Formación para el Empleo” del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo (SAE), las subvenciones objeto de la fiscalización.
- 5 Estas ayudas se conceden con la finalidad de cubrir los gastos derivados de los siguientes programas y proyectos que han de desarrollar los centros formativos de los consorcios:

- Proyectos de formación para el empleo. Las ayudas financian tanto las acciones formativas para desempleados y para trabajadores ocupados¹ como, las becas concedidas a los alumnos,

¹ Desde 2008 se establece un nuevo modelo denominado *Formación Profesional para el Empleo*. Este modelo integra en un único subsistema toda la formación profesional que se desarrolla en el ámbito de la administración laboral, es decir la “ocupacional”, dirigida a desempleados y la “continua”, que se centraba en los trabajadores ocupados.

la elaboración de material didáctico, así como las acciones de acompañamiento a la formación, entre las que se incluyen:

- Programas de prácticas en empresas.
- Programas de formación y perfeccionamiento de formadores.
- Acciones de especialización y adaptación de trabajadores en activo en aquellos sectores de actividad económica en que se haya especializado el centro formativo.
- Jornadas y seminarios.
- Acciones de investigación, experimentación y desarrollo de metodologías innovadoras aplicadas a los procesos formativos.
- Proyectos de Inversión.- Se financian proyectos destinados a la adquisición, construcción, mejora y equipamiento de los centros formativos.

- 6 Durante los años fiscalizados, 2008 y 2009, los importes totales que se concedieron ascendieron a 23.922.733 € y a 20.646.023 €, respectivamente. Del importe global, un 35% (2008) y un 54% (2009) corresponden a las participaciones que el Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional aportan para la cofinanciación de las mismas.

El **Anexo 2** muestra el desglose, por cada consorcio y por acciones, de las subvenciones que se concedieron durante esos ejercicios.

- 7 El marco normativo aplicable a las subvenciones fiscalizadas es la Orden de 10 de mayo de 2005 (modificada por la Orden de 16 de mayo de 2008), *que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Consorcios Escuela de Formación para el Empleo para el desarrollo de proyectos formativos y/o de inversiones en infraestructura.*

En lo no regulado expresamente en la citada Orden se aplicará, supletoriamente, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico.

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

- 8 El objetivo principal de este informe es concluir si los procedimientos aplicados para la concesión, el cumplimiento del objeto y para la gestión de las ayudas, se adecúan a lo que se establece en la *Orden de 10 de mayo de 2005* (modificada por la *Orden de 16 de mayo 2008*), que aprueba las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a los Consorcios Escuela de Formación para el Empleo participados por la Junta de Andalucía.

9 Los trabajos de fiscalización se han dirigido a verificar si:

- El procedimiento de gestión empleado cumple con la normativa legal aplicable y ofrece suficientes garantías de control interno.
- Existe un adecuado seguimiento y control sobre el destino dado a estos fondos y la aplicación de los mismos a su finalidad.
- Se ha realizado una asignación eficiente y eficaz de los recursos.

A tal fin se ha analizado toda la documentación que interviene en el proceso de concesión y ejecución de las subvenciones y, selectivamente, se han llevado a cabo inspecciones físicas de documentos y bienes en las sedes de las entidades locales beneficiarias.

10 El alcance material se ha centrado en el análisis de los expedientes² que sustentan las subvenciones, autorizadas por las siguientes resoluciones:

	Actividad formativa 2008-2009	Actividad formativa 2009-2010
Resolución de convocatoria:	16 de mayo de 2008	20 de enero de 2009
Resolución de concesión:	30 de diciembre de 2008	8 de febrero de 2010

- 11 El alcance subjetivo abarca a los catorce consorcios que conforman la denominada «Red de Consorcios Escuela de Formación para el Empleo de la Junta de Andalucía».
- 12 Los trabajos de campo, que finalizaron en la primera quincena del mes de noviembre de 2011, se han llevado a cabo en la sede de la agencia SAE donde, de forma centralizada y a través de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional, se gestionan todos los expedientes que se han analizado.
- 13 La fiscalización se ha desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para concretar la opinión y conclusiones de este informe.

La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

² Como estos expedientes sustentan unos fondos que financian la realización de proyectos formativos y de inversiones con unos periodos de ejecución que abarcan dos ejercicios presupuestarios, 2008-2009 y 2009-2010, se ha estimado que a lo largo del informe, cuando se haga referencia a aspectos de los citados expedientes, se hará mediante la alusión: "la convocatoria de 2008 y/o la convocatoria de 2009".

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

3.1. Aspectos relevantes de los beneficiarios

3.1.1. Estructura organizativa

14 La estructura organizativa de los consorcios la constituyen los siguientes órganos:

- Consejo Rector, compuesto por representantes de la Comunidad Autónoma Andaluza y de la entidad local respectiva, en proporción a sus aportaciones.
- Presidente del Consejo Rector
- Director Gerente

Al ser la administración de la Junta de Andalucía la que aporta el porcentaje mayoritario de medios materiales y financieros, el órgano de gobierno de los consorcios suele estar representado, principalmente y sin que pueda suponer la mayoría absoluta respecto al número de miembros total del órgano, por representantes.

Los consorcios cuentan para el desarrollo de su actividad formativa con un equipo multidisciplinar, agrupado en las siguientes áreas:

- Director-Gerente.
- Secretario Interventor Tesorero.
- Los Departamentos de Administración, de Servicios Generales, de Docencia y de Orientación laboral.

3.1.2 Régimen Jurídico

15 Estas entidades aplican el mismo régimen jurídico y sistema de contabilidad que rigen para las Corporaciones Locales.

3.1.3 Financiación

16 Los consorcios se nutren, principalmente, por los siguientes recursos:

- a) Productos de la actividad de los diferentes servicios del consorcio.
- b) Subvenciones.
- c) Por las aportaciones que destinen para tal fin las Administraciones y entidades que participan en la gestión del consorcio, con cargo a sus respectivos presupuestos y con la proporción de la cuota de participación aprobada en la constitución.

En el **Anexo 3** se detalla, por capítulos presupuestarios, los recursos recibidos por los consorcios.

17 A este respecto, hay que matizar y señalar algunos aspectos que, denotan una insuficiente concreción de los recursos enunciados:

Aunque entre las fuentes de financiación de estas entidades se encuentran los productos de su actividad, a saber la formación profesional para el empleo, toda vez que el ejercicio del derecho a esta formación tiene carácter gratuito en Andalucía, no es previsible la generación de ingresos por tal concepto.

Por otro lado, respecto a las aportaciones que han de destinar las Administraciones y entidades locales que participan en la gestión de cada consorcio, señalar que según prevén los estatutos, estas sólo se aplicaran en el ejercicio económico que presente un desequilibrio presupuestario.

Aunque en los ejercicios 2008 y 2009, las liquidaciones presupuestarias de todos los consorcios presentaban desequilibrios presupuestarios, estos fueron saneados, únicamente por las aportaciones autonómicas. Es decir, la Junta de Andalucía asumió la totalidad de la financiación³, sin que ninguno de los ayuntamientos o entidades supramunicipales integrantes de los consorcios hayan cumplido con la previsión de contribuir con los porcentajes de participación que les correspondían y que oscilaban entre un 10 o un 20%, tal y como muestra el **Anexo 1**.

3.2. Análisis de los procedimientos de tramitación y gestión de las subvenciones

- 18 En este epígrafe se describen los resultados de comprobar que los mecanismos de control interno establecidos permiten garantizar que los procedimientos aplicados para la tramitación y la gestión de las subvenciones cumplen con lo establecido en su orden reguladora.

Los aspectos relevantes del análisis efectuado, se han relacionado según las diversas fases del procedimiento.

3.2.1 Procedimiento de concesión

3.2.1.1 Forma de concesión

- 19 Aunque la Orden reguladora determina que el procedimiento de concesión sea el que establece el artículo 31.1 párrafo segundo de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el cual contempla la posibilidad de conceder las ayudas sin que sea necesario establecer la concurrencia competitiva, se plantean dudas sobre la adecuación del procedimiento aplicado, por las siguientes razones:

En primer lugar, porque el motivo principal que justifica la aplicación de este procedimiento⁴, es decir la dificultad de llevar a cabo, en la práctica, una comparación entre las solicitudes y su prelación, resulta incompatible con la fase de instrucción del procedimiento, que se establece

³ Aunque en la mayoría concurren otras subvenciones derivadas también del SAE, relacionadas con la orientación y con la promoción de la inserción a personas desempleadas, se ha comprobado que el importe mayoritario corresponde a las subvenciones para los proyectos de formación que se analizan en este informe.

⁴ En la Orden de 10 de marzo de 2005 establece, como procedimiento, que “...debido a las características propias de cada uno de los sectores de actividad en los que desarrollan la formación los Consorcios, su ubicación geográfica así como el desarrollo de este modelo formativo, singular en todo el territorio nacional, convierten al procedimiento ordinario de concesión de subvenciones mediante la comparación entre las solicitudes y su prelación, en un procedimiento muy difícil de llevar a la práctica, ya que la actividad formativa desarrollada por cada uno de los Consorcios está perfectamente adaptada a las carencias y necesidades de formación del sector respectivo, sin que sea posible su comparación con el resto”.(sic).

en el Capítulo IV de la Orden reguladora, ya que incluye tramites, como son los criterios que comparan y valoran los proyectos presentados, que concuerdan más con el régimen de concurrencia competitiva que con el previsto.

En segundo lugar, atendiendo a las singularidades del régimen de concesión aplicado, podrían considerarse como subvenciones nominativas ya que:

- Los únicos destinatarios son las entidades que integran la «Red de Consorcios Escuela de Formación para el Empleo de la Junta de Andalucía».
- A través de la aplicación 745.00 del presupuesto del SAE, se consignan, únicamente las subvenciones para los consorcios que conforman la mencionada red.
- Suponen ayudas de carácter periódico que se destinan a financiar actividades u operaciones singularizadas, es decir los proyectos de formación y de inversión que se presentan.
- Las ayudas no se adjudican con un límite fijado en la convocatoria dentro de un crédito disponible, sino que el porcentaje de las ayudas concedidas con respecto al presupuesto solicitado y aceptado es del 100% en todos los proyectos.

3.2.1.2 Tramitación del expediente

3.2.1.2.1 Iniciación

- 20 En esta fase se ha detectado que en los centros de formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible de Almonte y en el de formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas, la persona que solicita y la que resuelve es la misma, aun cuando, estos actos administrativos se ajustan al procedimiento establecido que la Orden reguladora prevé para el otorgamiento de la subvención.

Es decir, según estipula el artículo 7 de la Orden reguladora las solicitudes serán debidamente formuladas, firmadas y selladas por la persona que, según lo establecido en los estatutos del consorcio, ostente la representación legal del mismo y que es el Presidente del Consejo Rector. Como este puesto ha de estar desempeñado por un representante de la Consejería de Empleo se acuerda que, como regla general y atendiendo a criterios de eficiencia y redistribución orgánica-funcional, se delegue la Presidencia en el titular de la Delegación Provincial de Empleo, que corresponda. Pero, excepcionalmente y sin motivación, para los consorcios mencionados se aprueba que la Presidencia se delegue en la persona titular de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del SAE que, a su vez y según establece el artículo 13, es la persona responsable de dictar y notificar la resolución procedente.

3.2.1.2.2. Instrucción

- 21 Tal y como se mencionaba anteriormente, la Orden reguladora dedica el capítulo IV a la instrucción del procedimiento. Esta contempla las fases dedicadas al estudio de las solicitudes, a la valoración técnica de las mismas en base a unos criterios predeterminados, a la determinación de la cuantía a otorgar y a la propuesta de resolución.

Analizado el procedimiento seguido por el SAE, se incumplen todas las condiciones y requisitos que se determinan en la citada instrucción, ya que:

-No constan las actas de revisión, que evidencien que se haya comprobado que las solicitudes y la documentación complementaria presentadas cumplen los requisitos exigidos.

-Tampoco se procede a la valoración técnica, de acuerdo con unos criterios establecidos, de las solicitudes y proyectos presentados.

-Para la determinación de la cuantía a otorgar, el único parámetro utilizado son las disponibilidades presupuestarias, sin que se consideren ni el cálculo del coste de los proyectos solicitados ni el número de proyectos a financiar, tal y como recoge el artículo 11 de la Orden reguladora.

3.2.1.2.3 Resolución de concesión

- 22 Como consecuencia de las deficiencias expuestas en el punto anterior, hay que señalar que ni las propuestas de resolución aprobadas ni las resoluciones dictadas están motivadas, aún cuando el texto de la misma refleje que *“para el estudio técnico y cuantificación de la subvención solicitada se han observado todas las normas legales de obligado cumplimiento.”*(sic).
- 23 Ninguna de las resoluciones de concesión que corresponden a la convocatoria del año formativo 2009-2010, se dictan en el plazo previsto en el artículo 13 de la Orden reguladora, alcanzando una demora media de 93 días.

3.2.2. Procedimiento de gestión subvencional

3.2.2.1 Pago y seguimiento presupuestario de las subvenciones concedidas

- 24 El sistema de pagos aplicado es el fraccionado, que supone entregas de fondos con carácter previo a la justificación. El artículo 14 de la Orden reguladora estipula que para el pago de las subvenciones se establecen dos fases: en la primera se transfiere, como anticipo, el 75% de la subvención en el momento que se dicta la resolución de concesión y en la segunda, el 25% restante, tres meses antes de finalizar la ejecución de la actividad subvencionada, siempre y cuando la entidad beneficiaria aporte justificación de los gastos realizados de al menos el 25% de la actividad.

Se ha constatado que el órgano concedente formaliza siempre el segundo pago (un 25% del importe total concedido) una vez finalizado del plazo de ejecución establecido. Este hecho habitual de demorar los pagos de las subvenciones ha ocasionado que, por un lado, se produzca una demora en el pago de las subvenciones, siendo la media de 202 días en las ayudas correspondientes a la convocatoria de 2008 y de 161 días para las del año 2009 y, por otro lado, que se aplique de forma generalizada la figura de la exoneración, cuyo objeto es proponer el pago de subvenciones a los beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad.

- 25 En relación con el seguimiento presupuestario, hay que señalar que estas ayudas se convocan anualmente, pero como la ejecución del gasto debe realizarse dentro del año natural de vigencia y esto podría perjudicar la gestión de los consorcios, se acordó que el importe total se repartiera en dos anualidades presupuestarias.

Este hecho, junto a la circunstancia de que los pagos no responden al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, provoca una añadida dificultad a la hora de cotejar los derechos pendientes de cobro contabilizados por los consorcios con las obligaciones reconocidas por el SAE a su favor y pendientes de pago, ya que tanto en las liquidaciones presupuestarias del año 2008 como en la del 2009, esos gastos incluyen la anualidad correspondiente a dos convocatorias diferentes y también a posibles remanentes de otros ejercicios.

A lo expuesto hay que añadir que cada consorcio ha adoptado el criterio que, a su entender, pudiera ser el más adecuado para su contabilización y sin ajustarse, en determinados casos al criterio establecido por la Intervención General de la Junta de Andalucía, ya que algunos reconocen el importe total de la subvención concedida, otros la parte que corresponde a la anualidad, y otros registran el ingreso en el ejercicio que se cobra con independencia de la anualidad⁵.

3.2.2.2. Ejecución de los proyectos

- 26 En general, los consorcios han cumplido con el objetivo principal fijado en la resolución de concesión: la realización y la justificación de los proyectos aprobados, aunque en algunos casos, se producen incumplimientos en las obligaciones que han de observar los beneficiarios, de acuerdo al artículo 18 de la Orden reguladora.

Así, en los proyectos referidos a la convocatoria del 2008 y correspondientes al centro de formación en Técnicas Industriales de San Fernando y a la escuela de Hostelería de Cádiz, se han producido modificaciones y/ o incrementos en el importe de las diversas acciones que conforman el importe total subvencionado, habiéndose omitido los preceptivos trámites de comunicación y justificación, previos para su aprobación.

Asimismo, en el expediente de la escuela de Hostelería de Cádiz de 2008 constan dos solicitudes de prórroga para el plazo de ejecución de los proyectos formativos, fechadas con posterioridad a la aprobación por resolución (un mes y tres meses, respectivamente).

- 27 Aunque el plazo de ejecución de los proyectos se determina en la correspondiente resolución, el artículo 15 de la Orden prevé que, de forma excepcional y siempre que existan causas motivadas que lo justifiquen, la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo autorice la posibilidad de subvencionar proyectos ya iniciados a la fecha de la resolución de concesión.

Pues bien, se ha constatado que, la práctica habitual es que todos los proyectos se inicien con anterioridad a la fecha de resolución, sin que conste la preceptiva autorización previa de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

- 28 Esta circunstancia ocasiona que, salvo seis consorcios, en el resto se haya producido una superposición en las actuaciones de cada subvención y, consecuentemente, en los gastos imputados a las mismas.

Al respecto, destacan el centro de formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural "Albayzín" y el de formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga, cuyos proyectos formativos de las dos convocatorias analizadas coinciden en el plazo de ejecución durante 9 y 6 meses, respectivamente.

3.2.2.3. Justificación de los fondos recibidos

- 29 Se señalan a continuación los incumplimientos y deficiencias que, sobre la rendición de la cuenta justificativa, se han detectado.
- 30 De los expedientes, facilitados por el SAE, se constata que sólo los consorcios escuelas de formación de Joyería de Córdoba y de Hostelería Hacienda "La Laguna" de Baeza y el centro de formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas, cumplen con la obligación de certificar el asiento contable del cobro de la ayuda. Del resto señalar que o, bien, faltaban la mayoría de los documentos que certificaban el importe total de la subvención recibida o bien, los que se encontraban en el expediente estaban fuera de plazo.⁶
- 31 El centro de formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible de Almonte incumple el deber de aprobar una memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Asimismo, no se ha dispuesto de ninguna de las memorias de actuaciones, relativas a los dos años fiscalizados, de la escuela de Hostelería Hacienda "La Laguna" de Baeza.
- 32 En relación con la memoria económica hay que destacar que, de los expedientes facilitados por el SAE, los consorcios no presentan el coste de las actividades realizadas mediante una relación clasificada de los gastos e inversiones desglosados por acciones, para facilitar que se pudiera verificar si existe una concordancia entre la información contenida en la memoria de las actividades realizadas y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica. Únicamente, el centro de formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas procedió, a presentar, con el citado desglose, la cuenta justificativa del expediente de la convocatoria de 2009.⁷

El SAE no ha aprobado unos criterios normalizados relacionados con la forma de presentar la información contenida en la documentación justificativa, con el fin de evitar que, tal y como ha ocurrido con los expedientes de los centros escuelas de formación de Madera de Encinas Reales y de Artesanos de Gelves, se presente las cuentas sin que se distingan los diferentes conceptos de gastos de funcionamiento realizados y que, por lo tanto, dificulte o imposibilite llevar a cabo una comprobación formal de la misma.

⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

3.2.2.4. Subcontratación

- 33 Para la gestión de la actividad subvencionada, los centros de formación en Técnicas Industriales de San Fernando⁸, el de Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga⁹ y el Integral de las Industrias del Ocio de Mijas¹⁰, de acuerdo con el artículo 17 de la Orden reguladora, han subcontratado 100% de la misma.

Pero, excepto en el centro de formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas que se designa al Director Gerente como director del proyecto (asignándole funciones derivadas de dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización del objeto del contrato, así como dar conformidad a las facturas presentadas), en los otros dos consorcios no hay personal alguno adscrito al mismo y, por tanto, no existe, como tal, la figura del beneficiario que, es la persona que debiera asumir la total responsabilidad de la ejecución de los proyectos subvencionados frente a la administración concedente y, garantizar junto al contratista, el desarrollo satisfactorio de las funciones de los organismos de seguimiento y control.

- 34 Esta circunstancia ha provocado que, por una parte, aunque el centro de formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga haya cumplido con el deber de justificar en las condiciones previstas en el artículo 14 bis 6): *“ las facturas que emita el subcontratista deben contener un desglose suficiente para identificar las actividades por las que se imputan gastos”*, no consta que se hayan llevado a cabo las actuaciones de seguimiento y control para verificar que todos los gastos realizados tengan naturaleza subvencionable y/o que no se haya producido una sobrevaloración de costes para la realización de la actividad.

Por otra parte, se ha dado el caso de que ninguno de los documentos presentados por la “Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo” (FAFFE), que es el organismo que gestiona la actividad formativa del centro de formación en Técnicas Industriales de San Fernando, reflejen la conformidad del gasto ni el estampillado necesario para su validación, tal y como regula el artículo 14 bis de la Orden reguladora.

3.2.3 Procedimiento de seguimiento y control de los recursos asignados

- 35 Durante esta fase el órgano concedente ha de llevar a cabo la comprobación de la justificación documental y aplicar los procedimientos aprobados para verificar la efectiva realización por el beneficiario de las actividades subvencionadas.

Todo ello, que debiera concretarse en la Orden reguladora, en la convocatoria o en la resolución, ni está regulado ni definido sino que, únicamente, se establecen unos criterios generales relacionados con la rendición y presentación cuenta justificativa, que no son suficientes para concluir acerca de la aplicación de los fondos a su finalidad.

⁸ La “Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo” (FAFFE), desde el año 2003, gestiona íntegramente el centro de formación en Técnicas Industriales de San Fernando.

⁹ Este centro formativo está gestionado íntegramente, desde el año 2004, por la Unión Temporal de Empresas, constituida por la Fundación Novasoft (es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida en el año 2003) y la F. Valentín de Madariaga-MP (se constituye en el año 2003 con la intención de impulsar acciones en el campo de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y el Desarrollo Sostenible (DS)).

¹⁰ En este centro asume la gestión de todo el proyecto y actividades formativas y de los servicios prestados por las instalaciones hoteleras la Unión Temporal de Empresas “GDT-Asesoramiento empresarial, SL, Unipersonal –Residencial Torrealmadena, SA”.

Además, hay que señalar que no consta que el SAE haya aplicado un método de control y seguimiento de la actividad realizada, ni una revisión que abarque la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, ni que se hayan definido de forma clara las funciones y responsabilidades necesarias para estas tareas.

Asimismo, tampoco se ha implantado un sistema informático de la gestión de las ayudas, que permita el seguimiento de todos los documentos que componen el expediente, desde la solicitud a la justificación.

Únicamente, las resoluciones de concesión prevén que, a fin de coordinar los proyectos se pueda convocar una Comisión Mixta (Dirección General de Formación para el Empleo y el consorcio beneficiario) con funciones de preparación, seguimiento y control de los proyectos subvencionados. Aunque, a lo largo de los trabajos de campo, se ha constatado que para algunos consorcios se convocó la citada comisión, no constan actas que confirmen que se haya realizado seguimiento alguno.

- 36 A fin de corroborar lo expuesto, el equipo auditor ha llevado a cabo un trabajo de comprobación del control, el realizado por el órgano gestor, considerando las conclusiones y recomendaciones incluidas en un informe de control financiero que realizó la Intervención General de la Junta de Andalucía al consorcio escuela de Artesanos de Gelves, sobre el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.

El análisis se ha centrado en verificar la adecuación de la cuenta justificativa a los criterios y condiciones establecidas en la Orden y en la comprobación de la realización material del proyecto y del cumplimiento en la aplicación de los fondos. El estudio realizado sobre este aspecto se analiza en el apartado siguiente.

- 37 En relación con el análisis realizado sobre la adecuación de la cuenta justificativa (la muestra de documentos alcanza un 59,53% del total de gastos facturados), e incidiendo sobre lo expuesto anteriormente, se han detectado numerosas deficiencias que corroboran que el único control que existe se ha basado en una somera comprobación formal de la justificación documental de las subvenciones, sin centrarse en un control financiero de la actividad del consorcio ni otro tipo de revisión o verificación. Este hecho ocasiona que surjan dudas sobre la validez de los “documentos J”, que son los que certifica el SAE para acreditar la recepción de la documentación justificativa.

El resultado de la revisión formal de los documentos justificativos se muestra, de forma resumida, en el **Anexo 4**. Las incidencias y deficiencias más relevantes se exponen a continuación.

- 38 En los expedientes de los centros de formación en Técnicas Industriales de San Fernando (2008), Medioambiental para el Desarrollo de Almonte (2008 y 2009), escuela de Hostelería de Islantilla (2008) y de Artesanos de Gelves (2008), se constata que hay un exceso en los importes concedidos sobre los justificados sin que conste que, por parte del SAE, se haya solicitado ni la justificación de las diferencias reflejadas ni el correspondiente reintegro.

Excepto el centro de formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural "Albayzín", ningún consorcio ha reintegrado el importe correspondiente de aplicar el descuento previsto, de un 5% de la masa salarial, en las nóminas de los trabajadores en aplicación y en cumplimiento del *Decreto-ley 2/2010, de 28 de mayo*, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público andaluz.

- 39 En muchos casos no se produce la necesaria coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas, ya sea porque no responde a gastos necesarios para el desarrollo de la actividad o porque su naturaleza no sea subvencionable, de acuerdo con la Orden reguladora.

Por ejemplo, hay consorcios que imputan además de los gastos de desplazamiento permitidos en la Orden reguladora, gastos de atención protocolaria cuya naturaleza ni se considera elegible ni se entiende que sean gastos de funcionamiento necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada. Asimismo, estos representan unos gastos específicos, para los que, además de considerarse su justificación a través de facturas, debe justificarse de forma adecuada la necesidad del viaje y su relación con la actividad o proyectos subvencionados. De ello no se tiene constancia en ninguno de los expedientes analizados.

Los gastos registrados por este concepto alcanzan un total de 48.391,92€ (2008) y 17.442.60€ (2009), según se muestran en el **Anexo 6**, de los que hay que destacar los 26.114,74€ que imputa el consorcio escuela de Mármol de Fines en el año 2008 o, el caso del centro de formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas, que se registraron gastos por 6.865,46€, de los que 5.067,08€ corresponden a gastos de atención protocolaria devengados por la empresa subcontratada para la gestión integral del consorcio.

- 40 El centro de formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas, en el expediente de la convocatoria del 2009, imputó gastos por un total de 9.233,76 € que correspondían, parte a un recurso contencioso-administrativo y, parte a finiquitos que, aun considerando su naturaleza subvencionable como coste salarial, eran de personal afecto a un proyecto formativo diferente, consistente en la implantación de una Escuela Taller en el centro. Asimismo, el centro ha justificado unos gastos, cuyos importes ascienden a 193.198€ (2008) y 153.000€ (2009), derivados de la actividad de un Observatorio sobre los Recursos Humanos en el Sector Turístico de Andalucía, sin que conste relación jurídico-administrativa que pueda vincular al Consorcio con el Observatorio, ya que este es un órgano de concertación social.
- 41 Los centros de formación en Técnicas Industriales de San Fernando, en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga y el centro de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas imputaron unos gastos con importe de 10.440€, 17.400€ y 4.640€, respectivamente, derivados de unos contratos formalizados con la misma empresa, para que gestionara la solicitud de las becas correspondiente al programa de intercambio con centros homólogos de países extranjeros.

Estos gastos no son subvencionables porque la Orden reguladora considera gastos subvencionables relacionados con estas becas, únicamente los costes de desplazamiento, los de alojamiento y de la manutención del alumnado.¹¹

¹¹ Punto modificado por la alegación presentada.

- 42 Tampoco tienen naturaleza subvencionable los gastos registrados como justificativos de la subvención, correspondientes a una indemnización por cese que se concedió a la persona responsable de la Dirección-Gerencia de la escuela de formación de Artesanos de Gelves, por un importe de 21.512€, una factura con el concepto de minuta, con importe de 6.560€, por la asistencia a varios juicios laborales.
- 43 Se han encontrado facturas, que no están debidamente justificadas, entre las que destacan los siguientes casos:

En el expediente de la escuela de Joyería de Córdoba (2008) hay dos facturas, una por 6.960€ y otra por 34.800€, que contienen conceptos cuya descripción es difusa e insuficiente.

El centro de formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas formalizó un contrato, por 59.160 € (IVA incluido), con una empresa de la Diputación Provincial de Málaga para la realización de un estudio sobre la oferta y demanda de empleo en el sector turístico Andaluz. Sobre este aspecto, hay que señalar que el objeto del citado contrato, corresponde a cometidos que, según expone su memoria de actividades, se llevaron a cabo por el Observatorio de los Recursos Humanos en el Sector Turístico de Andalucía.¹²

El centro de formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible de Almonte presenta varias facturas, por un total de 45.160€, con conceptos genéricos, ausencia de precios unitarios e impropio aplicación de la retención sobre el Impuesto de Renta de las Personas Físicas. A esto hay que añadir que la suma de las facturas, que contiene los mismos conceptos, superan el umbral del contrato menor, evitando con ello promover la concurrencia pública.

- 44 En relación al periodo de elegibilidad, tal y como se apuntaba en el punto 28, en la mayoría de los expedientes analizados se solapan las actuaciones de cada subvención lo que provoca que, como práctica habitual, se prorratee y se incluya un mismo gasto (por ejemplo, facturas del suministro de luz, cuyo periodo de facturación no entra dentro del curso formativo, aun cuando la fecha de factura si entra en el periodo de elegibilidad) para diferentes expedientes y convocatorias.

Este hecho dificulta la posibilidad de comprobar la adecuación al periodo de elegibilidad de cualquier gasto presentado, lo que provoca que pueda darse el caso de que se duplique la imputación, como ha ocurrido con el centro de formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas que imputó en los listados de facturación correspondientes a los expedientes 2008 y 2009 un mismo gasto por 14.760 €.

En cualquier caso, durante la revisión se han detectado documentos que alcanzan un total de 734.712,59 € (un 11% sobre el total de la muestra), cuyas fechas o son anteriores a la fecha de inicio de los cursos o, son posteriores a la finalización del periodo de justificación.

Por último, además de las incidencias señaladas en los puntos anteriores, del importe total de la muestra en un 1,1% de la muestra no consta el estampillado o el porcentaje del estampillado no coincide con el importe realmente imputado o no constaba la conformidad de la factura.

¹² Punto modificado por la alegación presentada.

3.3 Evaluación del grado de eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos y en la asignación de los recursos

- 45 Aunque los beneficiarios han de presentar unos proyectos de formación y de inversión que pudieran conceptuar como operación singularizada, la finalidad de estos proyectos es la gestión de toda la actividad económica del consorcio.

Por este motivo la información que se expone en los puntos siguientes se centra solo en los proyectos formativos, ya que las ayudas para inversiones suponen un mínimo porcentaje sobre el total concedido e, incluso, no se conceden en algunos consorcios.

- 46 Para este tipo de subvenciones, que se otorgan con el objeto de que se realice una inversión para la generación de empleo¹³, hay que probar que se contrató y generó empleo. Al respecto se puede concluir que:

-La entidad concedente no efectúa una medición periódica de los objetivos conseguidos y su comparación con los previstos, ni consta que se hayan analizado las desviaciones técnicas y económicas que hubieran surgido de esta comparación.

-Asimismo la información contenida en las memorias de actividades que aprueban los consorcios, al ser muy genérica, tampoco facilita un control de la eficacia y de la eficiencia de los fondos recibidos.

-No hay un procedimiento normalizado ni adecuado para el seguimiento y medición del nivel de inserción de los alumnos de cada proyecto formativo.

-No consta que el SAE haya realizado los trámites para conseguir los Certificados de Profesionalidad, instrumentos que acreditan oficialmente las cualificaciones profesionales obtenidas. El alumnado solo obtiene el certificado de aprovechamiento de cada uno de los cursos que forman parte de la especialidad, donde se detallan los conocimientos y capacidades adquiridos durante el periodo de formación.

- 47 Es indudable que las entidades consorciadas han aplicado los fondos a la finalidad prevista: la gestión de la entidad desarrollando proyectos formativos y de inversiones, pero lo que se persigue es concluir si la asignación de los recursos y su aplicación se han llevado a cabo con eficiencia, economía y, sobre todo bajo la vigilancia de la entidad concedente.

En los siguientes puntos se procede a relacionar algunos aspectos de los procedimientos de gestión aplicados que indican un nivel de ineficiencia en la asignación de los recursos:

¹³ Aunque en algunos casos, como los consorcios Escuela de Mármol de Fines, de Joyería de Córdoba, del Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible de Almonte y el de Artesanos de Gelves, también se trata de recuperar los oficios artesanales propios de nuestra comunidad autónoma, que aunque no sea una razón comercial, en la actualidad se mantiene una demanda en cuanto a calidad, realizándose una producción de obras singulares que compensa por su precio la producción masiva.

En primer lugar, el SAE, a la hora de asignar los recursos, no utiliza estadísticas ni indicadores comparativos para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos, ni memorias relativas al coste de la actuación. Así, aunque se exige que el beneficiario presente el coste del proyecto a subvencionar, el importe que se concede coincide, al 100%, con el presupuestado.

- 48 Esta circunstancia ha ocasionado que, ningún consorcio lleve a cabo una liquidación con las horas efectivamente realizadas y con los alumnos finalizados. Por otra parte, sólo en el centro de formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga y en la escuelas de Hostelería de Málaga y de Benalmádena, se tiene constancia de la aplicación de un criterio para considerar al alumno como finalizado, criterio que está relacionado con el número de horas participadas, es decir si el alumno se da de baja antes de asistir a un 25% del total horas previstas se cubre la plaza, en el caso de que la asistencia supere el 75% se considera alumno finalizado y formado.
- 49 Del importe total concedido para la formación, un promedio del 34% (2008) y del 40% (2009) se dedica a gastos de personal. Destaca el consorcio escuela de Hostelería de Islantilla que, con 20 trabajadores en plantilla, los porcentajes que presenta son de los más elevados con un 60% (2008) y un 70% (2009), tal y como se muestra en el **Anexo 6**.

Sobre este aspecto, es necesario señalar que no existe una regulación homogénea de las condiciones salariales y de trabajo aplicables al personal de los consorcios, sino que se regulan en los convenios colectivos particulares de cada centro, aun cuando, en algunos casos, pertenezcan al mismo sector productivo. Este hecho, ha ocasionado que existan numerosas diferencias en las retribuciones básicas salariales de una misma clasificación profesional y en la diferente aplicación de diversos complementos de naturaleza salarial o no salarial (por ejemplo en algunos consorcios se aplica el plus de transporte u otras ayudas que incrementan las diferencias salariales entre los consorcios).

Esta circunstancia se repite para las retribuciones salariales de los Directores-Gerentes: no consta regulación expresa ni común para las mismas y la única información que se ha dispuesto son los contratos de Directores-Gerentes de la escuela de Joyería de Córdoba y el de la escuela de Artesanos de Gelves, en los que se refleja que la relación laboral se regirá por lo expuesto en el contrato y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Real Decreto 1382/85, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Ante lo expuesto, se ha constatado que existen diferencias entre los salarios brutos de los directores-gerentes de los consorcios. Un análisis comparativo que tome como referencia el porcentaje que supone este salario sobre el total de salarios brutos de cada centro, muestra que el centro de formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas, es el consorcio que presenta el porcentaje más elevado, un 9,59%, en contraposición al del centro de formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural "Albayzín", que alcanza un 5,37% sobre el total.

Asimismo, se realizó una comparativa sobre el porcentaje que supone el salario bruto del director-gerente, sobre el total de gastos de personal justificado por cada consorcio. Del resultado, señalar que oscila entre el 8,3% (2008) y 9,77% (2009) del centro de formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible de Almonte, frente al 3,59% (2008) y el 3,84%

(2009) del centro de formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga.¹⁴

- 50 Otro factor que incide en las conclusiones anteriores es el relacionado con la imputación de los gastos generales.

En la mayoría de los consorcios concurren otras subvenciones del SAE, pero salvo en los expedientes correspondientes al año 2009 de las escuelas de Hostelería de Málaga y de Benalmádena, que prorratan estos gastos con la cuenta justificativa de otras subvenciones, en ninguna de las cuentas presentadas se indican los criterios de reparto de los costes generales e indirectos incorporados en la relación clasificada de gastos, sino que se aplican el 100% de estos gastos sin ninguna proporción. Este hecho dificulta la posibilidad de comprobar si los gastos corresponden a los costes reales de ejecución de las acciones subvencionadas e incumple con el requisito de que estos gastos se han de asignar a prorrata.

El caso más destacable corresponde al centro de formación en Técnicas Industriales de San Fernando, que tal y como se mencionaba anteriormente, la gestión de los gastos de funcionamiento se lleva a cabo por la FAFPE. Pues bien, como todas las facturas presentadas para la cuenta justificativa están a su nombre, se ha constatado que los consumos generales, como la telefonía y limpieza de todos los centros de la FAFPE de Cádiz, se imputan a la cuenta justificativa del consorcio, lo que imposibilita identificar y, por lo tanto, cuantificar el coste real del consorcio.

En los centros formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas y Medioambiental para el Desarrollo Sostenible de Almonte, aunque su actividad se financia, fundamentalmente, por dos líneas de subvenciones: las concedidas por la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional y las recibidas de las Delegaciones de Empleo de Málaga y Huelva, respectivamente, se ha constatado que algunas facturas que conforman la cuenta justificativa correspondiente a la ayuda de la Dirección General, corresponden a gastos imputables a las otras ayudas.

- 51 Además de los factores relacionados con la gestión, expuestos en los puntos anteriores, en los **Anexos 2, 5 y 6**, se reflejan algunos datos e indicadores relacionados con la ejecución del proyecto formativo.

Como dato más destacable, al realizar una comparativa de los importes autorizados (**Anexo 2**) se observa que, aun cuando se produce un incremento de un 8%, obtenido en el número de horas totales realizadas, para la convocatoria del curso formativo 2009-2010, los fondos concedidos a estas entidades han disminuido en un 14%.

Por tanto, la mayoría de los consorcios presentan porcentajes negativos de variación, entre los que hay que destacar el centro formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible de Almonte, que muestra un porcentaje de variación negativo de 55%. Sólo los consorcios escuela de Mármol de Fines y de Hostelería de Benalmádena presentan porcentajes positivos de variación, un 26% y 19%, respectivamente.

¹⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

Si nos centramos, únicamente, en los proyectos formativos para el ejercicio formativo 2009-2010, salvo el centro de formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga que no sufre variación alguna, en el resto los importes de las ayudas concedidas han disminuido, destacando los porcentajes de variación negativos que presentan los consorcios escuela de Mármol de Fines y de Hostelería de Málaga, un 23% y 18%, respectivamente.

El consorcio centro de formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas, aun cuando presenta un porcentaje de variación negativo, respecto al año anterior, de un 9%, es la entidad que más importe recibe del total concedido en los dos años que se analizan, alcanzando un 14% en 2008 y un 15% en 2009.

- 52 El **Anexo 6** muestra los resultados de comparar el peso que tienen los costes, imputados en la cuenta justificativa, del personal propio y de algunos servicios y costes de estructura sobre el importe de la subvención de formación concedida a cada consorcio.

El consorcio centro de formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible de Almonte es el único que incrementa, en el año 2009, el coste/hora en un 15%. Son las escuelas de Hostelería de Málaga (342,6€ en 2008 y 290,1€ en 2009) y Benalmádena (521,43€ en 2008 y 470,71€ en 2009) las que presentan el coste/hora más elevado.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Sobre aspectos relevantes de los beneficiarios

- 53 Durante los ejercicios fiscalizados, la Junta de Andalucía asumió la totalidad de la financiación¹⁵, sin que ninguno de los ayuntamientos o entidades supramunicipales integrantes de los consorcios, cumpla la previsión de contribuir con los porcentajes de participación que les corresponde. (§ 16)

4.2. De los procedimientos de tramitación y gestión de subvenciones

- 54 Las previsiones que la Orden de 10 de mayo de 2005, *de bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Consorcios Escuela de Formación para el Empleo*, establece para determinar los procedimientos de tramitación y gestión de subvenciones muestran, en algunos casos, una falta de concreción e insuficiencia reguladora y, en otros casos, reflejan incoherencias con otras de las estipulaciones que recoge la citada Orden.

Uno de los ejemplos es que, aunque la Orden reguladora determina que el procedimiento de concesión sea el de concurrencia no competitiva, se plantean dudas sobre la adecuación del procedimiento, por las siguientes razones:

¹⁵ Aunque en la mayoría concurren otras subvenciones derivadas también del SAE, relacionadas con la orientación y con la promoción de la inserción a personas desempleadas, se ha comprobado que el importe mayoritario corresponde a las subvenciones para los proyectos de formación que se analizan en este informe.

En primer lugar, porque el motivo principal que justifica la aplicación de este procedimiento, es decir la dificultad de llevar a cabo, en la práctica, una comparación entre las solicitudes y su prelación, resulta incompatible con la fase de instrucción del procedimiento, que se establece en el Capítulo IV de la Orden reguladora. En esta fase se incluyen trámites, como la comparación y la valoración de los proyectos presentados, que concuerdan más con el régimen de concurrencia competitiva que con el previsto.

En segundo lugar, atendiendo a las singularidades del régimen de concesión aplicado, podrían considerarse como subvenciones nominativas. (§19)

- 55 En los centros de formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible de Almonte y en el de formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas, la persona que solicita y la que resuelve es la misma, aun cuando, estos actos administrativos se ajustan al procedimiento establecido por la Orden reguladora (artículos 7 y 13) para el otorgamiento de la subvención. (§20)

- 56 En el procedimiento empleado por el SAE, se incumplen todas las condiciones y requisitos que contiene la fase de instrucción, prevista en el capítulo IV de la Orden reguladora. Así:

-No constan actas de revisión, que evidencien que se han comprobado que las solicitudes y la documentación complementaria aportada, cumplen los requisitos exigidos

-Tampoco se procede a la valoración técnica, de acuerdo con unos criterios establecidos, de las solicitudes y proyectos presentados.

-Para la determinación de la cuantía a otorgar, el único parámetro que se utiliza son las disponibilidades presupuestarias, sin considerar ni el cálculo del coste de los proyectos solicitados ni el número de proyectos a financiar. (§21)

Como consecuencia de las deficiencias expuestas, hay que señalar que ni las propuestas de resolución aprobadas ni las resoluciones dictadas se presentan adecuadamente motivadas. (§22)

En base a todo lo expuesto y, teniendo en cuenta que la Orden reguladora se aprueba “para dar respuesta a las necesidades de agilidad y eficiencia administrativa en los procedimientos de concesión de subvenciones a los Consorcios Escuela de Formación para el Empleo” (sic), se hace aconsejable introducir métodos de revisión y de comprobación de las distintas fase que componen la tramitación del expediente de concesión, así como una actualización de la modalidad del procedimiento de concesión establecido.

- 57 En relación a los plazos previstos, destacar los siguientes incumplimientos:

-Ninguna de las resoluciones de concesión que corresponden a la convocatoria del año formativo 2009-2010, se dictan en el plazo previsto en el artículo 13 de la Orden reguladora, alcanzando una demora media de 93 días. (§23)

-El SAE no cumple con el plazo previsto de hacer efectivo el segundo pago del 25% del importe total concedido, existiendo un periodo medio de demora de 202 días para el expediente referido a la convocatoria de 2008 y de 161 días para el del año 2009. **(§24)**

Se recomienda que introduzcan medidas que agilicen la gestión económico-presupuestaria de los pagos, ya que al suponer un quebranto para la actividad de los consorcios provoca, como práctica habitual, la figura de la exoneración.

- 58 Todos los expedientes analizados contravienen las previsiones recogidas en el artículo 15 de la Orden reguladora, ya que los proyectos formativos se inician, de forma habitual, con anterioridad a la fecha de resolución sin que consten, ni las causas que lo justifiquen ni la preceptiva autorización previa de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz. **(§ 27)**

Se recomienda que en lugar de aprobar, anualmente, las convocatorias para la concesión de estas subvenciones prolonguen el plazo de las mismas, con el fin de, por una parte, evitar que se produzca un solapamiento en las actuaciones de cada subvención y, consecuentemente, en los gastos imputados a las mismas, tal y como se describen en los puntos 28 y 45.

- 59 En relación con los deberes fundamentales de los beneficiarios, regulados en el artículo 18 de la Orden reguladora, las conclusiones más relevantes son, por una parte que ,en algunos consorcios se han producido modificaciones o incrementos en el importe de las diversas acciones y en el plazo de ejecución, habiéndose omitido los trámites de comunicación y justificación necesarios y previos para su aprobación y, por otra parte, que excepto en tres consorcios, en la mayoría se incumple con la obligación de certificar el asiento contable del cobro de la ayuda. **(§ 26 y § 30)**

- 60 A modo de resumen, se relacionan las siguientes deficiencias que evidencian que el control interno no garantiza una adecuada gestión de las ayudas:

- Atendiendo al contenido de los puntos 54 y 56, se puede concluir que el único procedimiento que se aplica para la tramitación y gestión de las subvenciones es el recogido en la *Orden de 10 de mayo de 2005*, que establece las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas, el cual para algunas de las fases apunta criterios que, o son muy básicos o insuficientes, o resultan contradictorios con la de concesión regulada.

- No hay funciones y responsabilidades claramente definidas para las tareas de tramitación y control de la ayudas y, en algunos casos, no hay una adecuada segregación de funciones para la concesión y resolución. **(§ 20)**

- No consta la existencia de informes que respalden, suficiente y adecuadamente, las decisiones adoptadas. **(§ 21)**

- No existe uniformidad en la forma de justificar y en presentar la documentación acreditativa de la realización de la actividad, ni se ha implantado un sistema informático de la gestión de las ayudas, que permita el seguimiento de todos los documentos que componen el expediente, desde la solicitud a la justificación. **(§ 32)**

- Ni la norma reguladora ni los procedimientos aplicados por el SAE, determinan, con criterios de buena gestión, comprobaciones y controles de supervisión, así como la efectividad de la misma. (§ 35 y § 37)

Sería recomendable arbitrar la aprobación de una regulación precisa y clara, que incluya elementos suficientes que permitan el control o revisiones con un mayor nivel de detalle.

Asimismo, el SAE debe impulsar procedimientos que relacionen las pautas para que los consorcios presenten la relación de los gastos desglosados por acciones, con el fin de facilitar la relación de proporcionalidad entre los gastos justificados y los objetivos específicos de la actividad subvencionada. Adicionalmente, se recomienda que aprueben unas instrucciones o procedimientos comunes que posibiliten la homogeneización en la gestión de las ayudas y, en concreto, la información contenida en la documentación justificativa a aportar.

- 61 Sobre la adecuación de las cuentas justificativas presentadas, las conclusiones se resumen a continuación:

-Se constata que hay un exceso en los importes concedidos sobre los justificados sin que conste que, por parte del SAE, se haya solicitado ni la justificación de las diferencias reflejadas ni el correspondiente reintegro. (§ 38)

- Se ha imputado gastos por un total de 481.819€, en los que no se produce la necesaria coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas, ya sea porque, los gastos declarados no responden a gastos de funcionamiento necesarios para el desarrollo de la actividad o porque por su naturaleza no son subvencionables, según la normativa reguladora. (§ 39 al § 42)

-Se han encontrado facturas, cuyo importe global asciende a 146.080€ que, por diferentes causas, no están debidamente justificadas. (§43)

-Asimismo, se han detectado documentos que alcanzan un total de 734.713€, fechados fuera del periodo de elegibilidad. (§44)

Se detecta la necesidad de reforzar los mecanismos de seguimiento de la justificación presentada y de que la subvención se ha aplicado a su finalidad. Para ello, tanto el órgano concedente como la entidad gestora han de asegurar y garantizar que las facturas que presentan para la justificación y las que se propone al pago respondan, de manera indubitada, a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se realicen dentro del plazo de ejecución establecido en el artículo 4 de la Orden de 10 de mayo de 2005.

4.3 Sobre el grado de eficacia y eficiencia alcanzado en el cumplimiento de los objetivos y en la asignación de los recursos

- 62 En relación con el cumplimiento de los objetivos, se puede concluir que:

-La entidad concedente no efectúa una medición periódica de los objetivos conseguidos y su comparación con los previstos

-No hay un procedimiento normalizado ni adecuado para el seguimiento y medición del nivel de inserción laboral de los alumnos de cada proyecto formativo.

-No consta que el SAE haya realizado los trámites para conseguir los Certificados de Profesionalidad, instrumentos que acreditan oficialmente las cualificaciones profesionales obtenidas, ya que el alumnado solo obtiene el certificado de aprovechamiento, donde se detallan los conocimientos y capacidades adquiridos durante el periodo de formación. (§46)

Se propone la implantación de mecanismos que verifiquen el seguimiento de la inserción laboral de los beneficiarios de las distintas acciones formativas que se desarrollen en el centro. Además, se recomienda que el Servicio Andaluz de Empleo promueva la medición de los resultados con el impacto y rentabilidad social, sin considerar la rentabilidad económica, ya que la inserción en el mercado laboral en tiempos de crisis no alcanza los niveles previstos.

- 63 Se señalan algunos aspectos y medidas que constatan que no todos los procedimientos de gestión aplicados no son adecuados para una eficiente asignación de los recursos y, consecuentemente, tampoco para que la aplicación de los fondos recibidos se gestionen de forma más económica:

- El SAE, a la hora de asignar los recursos, no considera si los consorcios gestionan de forma eficiente o no, ni utiliza estadísticas comparativas para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos, ni memorias relativas al coste de la actuación. (§47)

- Ningún consorcio lleva a cabo una liquidación con las horas efectivamente realizadas ni con los alumnos finalizados. Asimismo, se observa que, salvo tres consorcios, el resto no aplican ningún criterio para dar de baja al alumnado matriculado y considerarlo como finalizado. (§48)

- 64 No existe una regulación homogénea de las condiciones salariales y de trabajo aplicables al personal de los consorcios, sino que se regulan en los convenios colectivos particulares de cada centro, aun cuando, en algunos casos, pertenezcan al mismo sector productivo. Esta circunstancia que se repite para las retribuciones salariales de los Directores-Gerentes, ha ocasionado que existan numerosas diferencias en las retribuciones básicas salariales. (§49)

Se recomienda, a fin de facilitar el control de este tipo de gasto, que el SAE vigile para que las retribuciones del personal de los consorcios se establezcan sobre la base de unas equivalencias con el resto del personal de la Administración y que no sea el propio consorcio el que dicte las retribuciones de su personal.

- 65 En relación a los gastos generales, se observa que, salvo en dos consorcios, en ninguno se presentan la relación clasificada de gastos de las cuentas, con indicación de los criterios de reparto para los costes generales e indirectos, incumpliendo con el requisito de que estos gastos han de asignarse a prorrata. (§50)

- 66 Además de los factores relacionados con la gestión, expuestos en los puntos anteriores, en los **Anexos 2, 5 y 6**, se reflejan algunos datos e indicadores que conllevan a concluir que la ejecución del proyecto formativo se podría realizar por un menor coste.

Así, como dato más destacable, al realizar una comparativa de los importes autorizados se observa que, aun cuando se produce un incremento de un 8%, obtenido en el número de horas totales realizadas, para la convocatoria del curso formativo 2009-2010, los fondos concedidos a estas entidades han disminuido en un 14%. (§51, §52)

5. ANEXOS

ANEXO 1

CONSORCIOS	SECTOR DE ACTIVIDAD	FECHA DE CREACIÓN	FINANCIACIÓN AUTONÓMICA	FINANCIACIÓN LOCAL
Escuela Mármol de Fines	Tradicional	10/03/1992	90%	10% Ayto Fines
Escuela de Hostelería de Cádiz	Hostelería y Turismo	14/09/1993	80%	20% Ayto Cádiz
Centro de Formación en Técnicas Industriales de San Fernando	Tradicional	09/04/1996	90 %	10% Ayto San Fernando
Escuela de la Madera de Encinas Reales	Tradicional	22/07/1992	90%	10% Ayto Encinas Reales
Escuela Joyería de Córdoba	Tradicional	12/01/1993	70%	15% Diputación Prov Córdoba
Centro de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural "Albayzín" de Granada	Rehabilitación y Patrimonio	25/10/2001	80%	20% Ayto Granada
Escuela Hostelería de Islantilla	Hostelería y Turismo	08/03/1994	70%	30% Mancomunidad de Islantilla
Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible de Almonte	Actividades Emergentes	22/11/2001	90%	10% Mcdad Municipios Comarca Doñana
Escuela de Hostelería Hacienda "La Laguna" de Baeza	Hostelería y Turismo	29/10/1992	43% C. Trabajo y 24% C. Agricultura IARA	33% Ayto Baeza
Escuela de Hostelería de Benalmádena	Hostelería y Turismo	01/02/1994	70%	30% Ayto Benalmádena
Escuela de Hostelería de Málaga	Hostelería y Turismo	22/07/2001	80%	20% Ayto Málaga
Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga	Actividades Emergentes	13/11/1992	80%	20% Ayto Málaga
Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas	Hostelería y Turismo	20/12/2001	80%	20% Ayto Mijas
Escuela de Formación de Artesanos de Gelves	Tradicional	22/07/1991	90%	10% Ayto Gelves

ANEXO 2.1

DESGLOSE DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO DE FORMACIÓN

2.008	Importe subvención	% s/total	Importe inversión	% s/total	Importe formación total	% s/total	Importe formación desempleados	Becas alumnados	Programa de movilidad alumnado	Importe formación ocupados	Otros (especialización, seminarios)
Escuela Mármol de Fines	1.495.601	6	270.251	8	1.225.350	6	941.875	100.000	11.650	21.775	150.050
Escuela de Hostelería de Cádiz	1.399.545	6	99.545	3	1.300.000	6	1.245.800	0	0	8.250	45.950
Centro de Formación en Técnicas Industriales de San Fernando	1.251.050	5	0	---	1.251.050	6	1.212.550	0	21.000	0	17.500
Escuela de la Madera de Encinas Reales	1.884.661	8	149.979	4	1.734.682	8	1.394.994	250.000	30.688	14.000	45.000
Escuela Joyería de Córdoba	1.197.219	5	47.219	1	1.150.000	6	1.069.240	0	15.535	15.684	49.541
Centro de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural "Albayzín" de Granada	1.455.386	6	190.386	6	1.265.000	6	1.060.421	110.106	30.876	1.811	61.786
Escuela Hostelería de Islantilla	1.213.117	5	79.117	2	1.134.000	5	1.110.300	0	17.200	1.000	5.500
Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible de Almonte	2.873.484	12	1.668.484	50	1.205.000	6	1.043.766	112.978	25.061	15.895	7.300
Escuela de Hostelería Hacienda "La Laguna" de Baeza	2.100.000	9	400.000	12	1.700.000	8	1.640.550	30.000	0	6.000	23.450
Escuela de Hostelería de Benalmádena	745.000	3	15.000	0	730.000	3	709.400	0	17.600	3.000	0
Escuela de Hostelería de Málaga	2.000.000	8	65.000	2	1.935.000	9	1.847.075	0	17.425	9.500	61.000
Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga	1.733.600	7	60.000	2	1.673.600	8	1.467.745	56.484	0	55.653	93.718
Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas	2.994.086	12	130.000	4	2.864.086	14	2.011.748	502.347	18.491	65.000	266.500
Escuela de Formación de Artesanos de Gelves	1.580.000	7	160.000	5	1.420.000	7	1.139.000	161.619	26.381	28.000	65.000
TOTAL	23.922.750	100	3.334.982	100	20.587.768	100	17.894.464	1.323.534	231.906	245.568	892.294

ANEXO 2.2

DESGLOSE DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO DE FORMACIÓN

2.009	Importe subvención	% s/total	Importe inversión	% s/total	Importe formación		% s/total	Importe formación desempleados		Becas alumnos	Programa de movilidad alumnado		Importe formación ocupados	Otros (especialización, seminarios)
					total	%		total	%		alumnado	%		
Escuela Mármol de Fines	1.877.710	9	884.910	42	992.800	5	852.356	80.000	12.783	12.790	34.870			
Escuela de Hostelería de Cádiz	1.192.900	6	0	---	1.192.900	6	1.178.700	0	0	4.100	10.100			
Centro de Formación en Técnicas Industriales de San Fernando	1.190.000	6	40.000	2	1.150.000	6	1.008.655	0	28.000	55.845	57.500			
Escuela de la Madera de Encinas Reales	1.584.000	8	65.000	3	1.519.000	8	1.289.860	197.624	21.282	0	10.234			
Escuela Joyería de Córdoba	1.000.700	5	0	0	1.000.700	5	911.237	0	23.463	15.000	51.000			
Centro de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural "Albayzín" de Granada	1.299.800	6	150.000	7	1.149.800	6	961.405	90.000	28.970	3.425	66.000			
Escuela Hostelería de Islantilla	1.024.000	5	0	---	1.024.000	5	991.196	0	24.054	1.000	7.750			
Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible de Almonte	1.305.000	6	220.000	10	1.085.000	6	978.601	68.400	29.749	8.250	0			
Escuela de Hostelería Hacienda "La Laguna" de Baeza	1.915.000	9	435.000	21	1.480.000	8	1.471.500	0	0	2.000	6.500			
Escuela de Hostelería de Benalmádena	888.812	4	229.812	11	659.000	3	656.000	0	0	3.000	0			
Escuela de Hostelería de Málaga	1.653.500	8	15.000	1	1.638.500	9	1.588.500	0	0	0	50.000			
Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga	1.733.600	8	60.000	3	1.673.600	9	1.452.392	54.871	35.007	55.005	76.325			
Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas	2.754.000	13	0	---	2.754.000	15	2.005.153	522.597	0	44.750	181.500			
Escuela de Formación de Artesanos de Gelves	1.227.000	6	0	---	1.227.000	7	984.250	120.900	19.850	28.000	74.000			
TOTAL	20.646.022	100	2.099.773	100	18.546.300	100	16.329.806	1.134.392	223.158	233.165	625.779			

ANEXO 3.1

Ejercicio 2008		FINANCIACIÓN DE LOS CONSORCIOS						
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	TASAS Y OTROS INGRESOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INGRESOS PATRIMONIALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL	%
Escuela Mármol de Fines	118.737	1.561.504	29.295	606.734	0	0	2.316.270	9
Escuela de Hostelería de Cádiz	170.227	1.279.795	5.830	0	104.911	0	1.560.763	6
Centro de Formación en Técnicas Industriales de San Fernando	28.228	1.245.409	49.313	132.500	0	0	1.455.450	5
Escuela de la Madera de Encinas Reales	9.000	2.072.529	20.403	636.216	0	0	2.738.148	10
Escuela Joyería de Córdoba	162.720	1.410.519	15.190	47.219	0	0	1.635.649	6
Centro de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural "Albayzín" de Granada	20.006	1.449.817	13	251.168	0	0	1.721.005	6
Escuela Hostelería de Islantilla	87.215	1.247.069	2	0	0	0	1.334.287	5
Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible de Almonte	23.750	1.156.415	13	562.735	0	0	1.742.913	7
Escuela de Hostelería Hacienda "La Laguna" de Baeza	429.786	2.075.280	66.123	0	0	0	2.571.190	10
Escuela de Hostelería de Benalmádena	192.440	651.190	1.291	0	0	0	844.921	3
Escuela de Hostelería de Málaga	307.408	1.830.981	3.843	0	0	150	2.142.382	8
Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga	0	1.759.826	80.118	0	0	0	1.839.944	7
Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas	56.427	2.741.654	18.129	2.639	0	0	2.818.848	11
Escuela de Formación de Artesanos de Gelves	7.345	1.593.244	37	273.631	0	0	1.874.257	7
TOTALES	1.613.290	22.075.233	289.601	2.512.842	104.911	150	26.596.028	100

ANEXO 3.2

FINANCIACIÓN DE LOS CONSORCIOS									
Ejercicio 2008	TASAS Y OTROS INGRESOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INGRESOS PATRIMONIALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL	%	
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS									
Escuela Mármol de Fines	112.849	1.164.445	23.923	1.101.903	0	0	2.403.122	9	
Escuela de Hostelería de Cádiz	117.051	1.479.593	0	0	0	0	1.596.643	6	
Centro de Formación en Técnicas Industriales de San Fernando	13.400	1.207.869	38.534	153.156	0	0	1.412.960	5	
Escuela de la Madera de Encinas Reales	8.656	1.944.248	22.807	149.980	0	0	2.125.692	8	
Escuela Joyería de Córdoba	147.946	212.903	4.004	0	0	0	364.853	1	
Centro de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural "Albayzín" de Granada	25.214	1.277.502	65	0	0	0	1.302.782	5	
Escuela Hostelería de Islantilla	93.580	1.178.586	15	0	0	0	1.272.181	5	
Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible de Almonte	0	1.129.062	13	673.531	0	0	1.802.606	7	
Escuela de Hostelería Hacienda "La Laguna" de Baeza	465.177	1.427.806	45.714	400.000	0	0	2.338.697	9	
Escuela de Hostelería de Benalmádena		1.239.312	989	84.264	0	0	1.324.565	5	
Escuela de Hostelería de Málaga	274.433	2.769.383	4.241	65.000	0	0	3.113.056	12	
Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga	28.782	2.735.200	8.227	0	0	0	2.772.209	11	
Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas	21.974	4.264.989	13.467	0	0	0	4.300.430	16	
Escuela de Formación de Artesanos de Gelves	18.273	1.375.200	14.111	44.740	0	0	1.452.324	6	
TOTALES	1.309.062	22.030.899	162.000	2.627.835	0	0	26.129.797	100	

ANEXO 4.1

SUBVENCIONES 2008 - 2009									
CONSORCIOS	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	Nº FRAS	IMPORTE MUESTRA	% Muestra /Facturación	nº facturas con incidencias	%muestra con incidencias	Total Importe Incidencias	% Importe Incidencias S/Muestra
Escuela Mármol de Fines	1.495.601	1.495.601	48	256.881	17	5	10	3.368	1
Escuela de Hostelería de Cádiz	1.399.545	1.399.545	23	142.004	10	0	---	0	---
Centro de Formación en Técnicas Industriales de San Fernando	1.251.050	1.188.361	29	138.407	12	29	100	138.407	100%
Escuela de la Madera de Encinas Reales	1.884.661	1.884.662	43	98.354	5	4	9	0	---
Escuela Joyería de Córdoba	1.197.219	1.197.219	39	137.791	11	5	13	89.530	65
Centro de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural "Albayzín" de Granada	1.455.386	1.455.368	55	167.419	11	4	7	5.735	3
Escuela Hostelería de Islantilla	1.213.117	1.145.484	29	75.726	7	3	10	7.505	10
Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible de Almonte	2.873.484	1.767.735	47	84.576	5	14	30	38.011	45
Escuela de Hostelería Hacienda "La Laguna" de Baeza	2.100.000	2.100.000	52	223.175	11	0	---	7.236	3
Escuela de Hostelería de Benalmádena	745.000	745.000	36	48.329	6	3	8	435	1
Escuela de Hostelería de Málaga	2.000.000	2.000.000	53	187.688	9	10	19	17.278	9
Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga	1.733.600	1.733.600	(1)	(1)	---	(1)	---	(1)	---
Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas	2.994.086	2.994.069	55	2.363.078	79	25	45	697.827	29
Escuela de Formación de Artesanos de Gelves	1.580.000	95.000	47	56.935	60	1	2	2.984	5

(1) No se ha dispuesto de la actuación detallada.

ANEXO 4.2

SUBVENCIONES 2009 – 2010

CONSORCIOS	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	Nº FRAS	IMPORTE	% Muestra /Facturación	nº facturas con incidencias	% muestra con incidencias	Total	
								Importe Incidencias	% Importe S/Facturación
Escuela Mármol de Fines	1.877.710	1.877.647	37	460.294	24	3	8	18.389	4
Escuela de Hostelería de Cádiz	1.192.900	1.175.780	37	50.161	4	12	32	1.113	2
Centro de Formación en Técnicas Industriales de San Fernando	1.190.000	1.190.270	36	225.373	1	36	100	225.373	100
Escuela de la Madera de Encinas Reales	1.584.000	1.584.000	31	60.791	4	3	10	386	1
Escuela Joyería de Córdoba	1.000.700	1.000.727	32	100.104	10	3	9	7.275	7
Centro de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural "Albayzín" de Granada	1.299.800	1.049.800	25	32.943	3	6	24	1.683	5
Escuela Hostelería de Islantilla	1.024.000	1.024.000	28	31.042	3	0	---	0	---
Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible de Almonte	1.305.000	932.781	30	111.975	12	6	20	4.530	4
Escuela de Hostelería Hacienda "La Laguna" de Baeza	1.915.000	1.480.000	21	294.994	20	0	---	0	---
Escuela de Hostelería de Benalmádena	888.812	819.548	34	108.411	13	10	29	75.232	69
Escuela de Hostelería de Málaga	1.653.500	1.653.500	49	194.780	12	10	20	26.391	13
Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga	1.733.600	1.733.600	(1)	(1)	---	(1)	---	(1)	---
Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas	2.754.000	2.754.000	44	1.186.252	43	1	2	4.060	0
Escuela de Formación de Artesanos de Gelves	1.227.000	1.227.000	41	33.530	3	12	29	9.315	28

(1) No se ha dispuesto de la actuación detallada.

ANEXO 5.1

	SUBVENCIONES 2008-2009					MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS					
	PROYECTO INICIAL										
	Importe subvención	Importe formación	Nº cursos	Alumnos	Nº horas	Nº cursos	nº alumnos finalizados	Nº horas	grado de inserción	horas de formación	alumnos/ formación
Escuela Mármol de Fines	1.495.601	1.225.350	11	175	6.179	17	176	10.551	n/c	116	6.962
Escuela de Hostelería de Cádiz	1.399.545	1.300.000	4	80	6.000	4	57	5.840	85	223	22.807
Centro de Formación en Técnicas Industriales de San Fernando	1.251.050	1.251.050	9	115	7.080	9	97	8.721	43	143	12.897
Escuela de la Madera de Encinas Reales	1.884.6610	1.734.682	12	215	18.600	11	n/c	14.090	n/c	123	--
Escuela Joyería de Córdoba	1.197.219	1.150.000	13	80	7.048	9	69	6.810	n/c	169	16.667
Centro de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural "Albayzín" de Granada	1.455.386	1.265.000	16	290	1.518	18	233	n/c	n/c	--	5.429
Escuela Hostelería de Islantilla	1.213.117	1.134.000	4	80	5.558	4	59	5.719	n/c	198	19.220
Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible de Almonte	2.873.484	1.205.000	10	n/c	9.370	9	163	10.570	42	114	7.393
Escuela de Hostelería Hacienda "La Laguna" de Baeza	2.100.000	1.700.000	7	135	6.630	n/c	n/c	n/c	n/c	--	--
Escuela de Hostelería de Benalmádena	745.000	730.000	1	30	1.400	1	25	1.400	64	521	29.200
Escuela de Hostelería de Málaga	2.000.000	1.935.000	4	80	5.320	4	78	5.648	n/c	343	24.808
Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga	1.733.600	1.673.600	12	180	7.200	12	174	7.230	91	231	9.618
Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas	2.994.086	2.864.086	26	n/c	13.125	27	429	13.143	74	218	6.676
Escuela de Formación de Artesanos de Gelves	1.580.000	1.420.000	17	150	9.680	20	227	n/c	52	--	6.255

ANEXO 5.2

	SUBVENCIONES 2009-2010				MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS						
	PROYECTO INICIAL				nº						
	Importe subvención	Importe formación	Nº cursos	Alumnos	Nº horas	Nº cursos	alumnos finalizados	Nº horas	grado de inserción	horas/ formación	alumnos/ formación
Escuela Mármol de Fines	1.877.710	992.800	11	175	6.406	17	167	11.212	n/c	88	5.945
Escuela de Hostelería de Cádiz	1.192.900	1.192.900	4	80	5.940	4	62	5.840	96	204	19.240
Centro de Formación en Técnicas Industriales de San Fernando	1.190.000	1.150.000	7	84	8.245	9	125	8.625	22	133	9.200
Escuela de la Madera de Encinas Reales	1.584.000	1.519.000	12	215	18.600	11	n/c	14.090	n/c	108	--
Escuela Joyería de Córdoba	1.000.700	1.000.700	13	91	7.460	6	72	6.420	n/c	156	13.899
Centro de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural "Albayzín" de Granada	1.299.800	1.149.800	10	n/c	n/c	9	149	n/c	n/c	---	7.717
Escuela Hostelería de Islantilla	1.024.000	1.024.000	4	80	5.558	4	68	5.719	n/c	179	15.059
Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible de Almonte	1.305.000	1.085.000	8	105	8.280	8	105	8.280	60	131	10.333
Escuela de Hostelería Hacienda "La Laguna" de Baeza	1.915.000	1.480.000	7	135	6.650	n/c	n/c	n/c	n/c	---	---
Escuela de Hostelería de Benalmádena	888.812	659.000	1	30	1.400	1	28	1.400	42,86	471	23.536
Escuela de Hostelería de Málaga	1.653.500	1.638.500	4	80	5.320	4	77	5.648	n/c	290	21.279
Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga	1.733.600	1.673.600	12	180	7.200	12	180	7.490	70,56	223	9.298
Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas	2.754.000	2.754.000	24	372	13.157	27	429	13.143	70,00	209	6.420
Escuela de Formación de Artesanos de Gelves	1.227.000	1.227.000	14	220	9.600	18	235	9.480	43,59	129	5.221

ANEXO 6.1

SUBVENCIONES 2008-2009

	Importe Formación (1)	Nº horas	Plantilla	Gasto de personal	(1)	Telefonía	(1)	Limpieza	(1)	Dietas	(1)	Reuniones/ Atenciones		Becas/ ayudas	(1)	Vigilancia	(1)
												Protocol.	(1)				
Escuela Mármol de Fines	1.225.350	6.179	18	557.414	45%	9.291	1%	12.135	1%	36.987	3%	0	---	95.510	8%	5.249	0%
Escuela de Hostelería de Cádiz	1.300.000	6.000	24	587.067	45%	9.082	1%	102.312	8%	3.170	0%	0	---	700	0%	15.664	1%
Centro de Formación en Técnicas Industriales de San Fernando	1.251.050	7.080	47	161.963	13%	4.379	0%	30.617	2%	9.965	1%	608	---	0	---	0	---
Escuela de la Madera de Encinas Reales	1.734.682	18.600	27	461.493	27%	16.255	1%	14.884	1%	24.192	1%	3.968	0%	302.794	17%	0	---
Escuela Joyería de Córdoba	1.150.000	7.048	21	n/c	---	6.746	1%	10.781	1%	375	0%	0	---	0	0%	0	---
Centro de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural "Albayzín" de Granada	1.265.000	1.518	18	561.339	44%	19.209	2%	18.883	1%	14.322	1%	1.974	0%	110.250	9%	1.970	0%
Escuela Hostelería de Islantilla	1.134.000	5.558	20	676.620	60%	8.256	1%	58.942	5%	3.743	0%	655	0%	0	---	11.471	1%
Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible de Almonte	1.205.000	9.370	19	432.607	36%	11.853	1%	24.972	2%	6.546	1%	5.577	0%	105.813	9%	37.702	3%
Escuela de Hostelería Hacienda "La Laguna" de Baeza	1.700.000	6.630	35	1.005.452	59%	12.135	1%	142.046	8%	68.018	4%	0	---	11.651	1%	0	---
Escuela de Hostelería de Benalmádena	730.000	1.400	19	412.485	57%	3.390	0%	32.191	4%	8.815	1%	0	---	0	---	0	---
Escuela de Hostelería de Málaga	1.935.000	5.320	25	898.649	46%	12.392	1%	202.249	10%	5.843	0%	6.370	0%	0	---	137.938	7%
Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga	1.673.600	7.200	25	n/c	---	8.676	1%	n/c	---	n/c	---	n/c	---	n/c	---	n/c	---
Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas	2.864.086	13.125	7	266.049	9%	10.580	0%	0	0%	22.299	1%	28.013	1%	0	---	0	---
Escuela de Formación de Artesanos de Gelves	1.420.000	9.680	n/c	995.296	70%	35.913	3%	39.895	3%	97	0%	1.226	0%	89.254	6%	2.778	0%
TOTAL	20.587.768	104.708	305	7.016.434	34%	168.160	1%	689.908	3%	204.372	1%	48.392	0%	715.973	3%	212.774	1%

Fuente: datos obtenidos de los listados de facturación facilitados por los consorcios

(1) Porcentaje de gastos justificados sobre el importe de formación recibido.

ANEXO 6.2

SUBVENCIONES 2008-2009																		
	Importe formación	Nº horas	Plantilla	Gasto de personal	(1)	Telefonía	(1)	Limpieza	(1)	Dietas	(1)	Reuniones y Atenciones protocolarias			Becas/ ayudas	(1)	Vigilancia	(1)
												(1)	(1)	(1)				
Escuela Mármol de Fines	992.800	6.406	21	602.754	61%	7.722	1%	7.915	1%	6.119	1%	7.025	1%	74.334	7%	783	0%	
Escuela de Hostelería de Cádiz	1.192.900	5.940	23	573.522	48%	9.705	1%	101.538	9%	5.958	0%	0	---	0	---	17.066	1%	
Centro de Formación en Técnicas Industriales de San Fernando	1.150.000	8.245	n/c	528.042	46%	11.882	1%	32.771	3%	6.942	1%	300	---	0	---	0	---	
Escuela de la Madera de Encinas Reales	1.519.000	18.600	27	995.435	66%	n/c	---	n/c	---	23.939	2%	n/c	---	17.282	1%	n/c	-	
Escuela Joyería de Córdoba	1.000.700	7.460	19	411.067	41%	10.876	1%	15.072	2%	3.615	0%	625	0%	0	0%	0	---	
Centro de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural "Albayzín" de Granada	1.149.800	n/c	19	329.123	29%	13.136	1%	22.247	2%	7.436	1%	1.032	0%	96.850	8%	0	---	
Escuela Hostelería de Islantilla	1.024.000	5.558	20	712.627	70%	12.622	1%	50.763	5%	7.041	1%	0	---	0	0%	13.738	1%	
Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible de Almonte	1.085.000	8.280	18	392.965	36%	3.159	0%	2.395	0%	16.011	1%	2.060	0%	2.805	0%	41.590	4%	
Escuela de Hostelería Hacienda "La Laguna" de Baeza	1.480.000	6.650	28	1.122.210	76%	1.286	0%	88.855	6%	6.747	0%	0	---	0	---	0,00	---	
Escuela de Hostelería de Benalmádena	659.000	1.400	19	443.664	67%	3.083	0%	21.662	3%	6.001	1%	0	---	0	---	0,00	---	
Escuela de Hostelería de Málaga	1.638.500	5.320	24	265.731	16%	4.800	0%	83.392	5%	7.197	0%	0	---	0	---	125.715	8%	
Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga	1.673.600	7.200	25	n/c	---	10.322	1%	n/c	---	n/c	---	n/c	---	105.754	6%	n/c	---	
Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas	2.864.086	13.157	9	335.070	12%	932	0%	0	---	15.620	1%	6.400	0%	2.500	0%	n/c	---	
Escuela de Formación de Artesanos de Gelves	1.227.000	9.600	27	717.948	59%	28.456	2%	36.947	3%	570	0%	n/c	---	105.8750	9%	3.767	0%	
TOTAL	18.546.300	103.816	279	7.430.158	40%	117.983	1%	463.558	2%	113.198	1%	17.443	0%	405.400	2%	202.661	1%	

Fuente: datos obtenidos de los listados de facturación facilitados por los consorcios

(1) Porcentaje de gastos justificados sobre el importe de formación recibido.

6. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 20)

20.- En esta fase se ha detectado que en los centros de formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible de Almonte y en el de formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas, la persona que solicita y la que resuelve es la misma, aun cuando, estos actos administrativos se ajustan al procedimiento establecido que la Orden reguladora prevé para el otorgamiento de la subvención.

Es decir, según estipula el artículo 7 de la Orden reguladora las solicitudes serán debidamente formuladas, firmadas y selladas por la persona que, según lo establecido en los estatutos del consorcio, ostente la representación legal del mismo y que es el Presidente del Consejo Rector. Como este puesto ha de estar desempeñado por un representante de la Consejería de Empleo se acuerda que, como regla general y atendiendo a criterios de eficiencia y redistribución orgánica-funcional, se delegue la Presidencia en el titular de la Delegación Provincial de Empleo, que corresponda. Pero, excepcionalmente y sin motivación, para los consorcios mencionados se aprueba que la Presidencia se delegue en la persona titular de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del SAE que, a su vez y según establece el artículo 13, es la persona responsable de dictar y notificar la resolución procedente.

ALEGACIÓN Nº 1

EN RELACIÓN A LA COINCIDENCIA ENTRE LA PERSONA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN Y LA QUE LA RESUELVE (punto nº 20)

Estando de acuerdo en la citada incidencia que aprecia la Cámara de Cuentas, a nuestro juicio concurre además que la distancia en la que se encuentra la Presidencia del Consorcio, así como el relevante puesto que ocupa en el organigrama de la Consejería, dificultan enormemente la gestión del Consorcio, pues se precisa enviar los documentos por mensajero o desplazar un trabajador a 250 kilómetros, siendo complicado igualmente la aclaración de las dudas que pudieran surgir. Por tanto, a efectos de agilizar la gestión diaria del Consorcio, resulta imprescindible la delegación de la presidencia del consorcio en la figura del Delegado Provincial, mucho más cercano a la gestión del Consorcio, lo que redundará en una mayor eficiencia en el funcionamiento.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 25)

25.- En relación al seguimiento presupuestario, hay que señalar que estas ayudas se convocan anualmente, pero como la ejecución del gasto debe realizarse dentro del año natural de vigencia y esto podría perjudicar la gestión de los consorcios, se acordó que el importe total se repartiera en dos anualidades presupuestarias.

Este hecho, junto a la circunstancia de que los pagos no responden al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, provoca una añadida dificultad a la hora de cotejar los derechos

pendientes de cobro contabilizados por los consorcios con las obligaciones reconocidas por el SAE a su favor y pendientes de pago, ya que tanto en las liquidaciones presupuestarias del año 2008 como en la del 2009, esos gastos incluyen la anualidad correspondiente a dos convocatorias diferentes y también a posibles remanentes de otros ejercicios.

A lo expuesto hay que añadir que, no hay un criterio único y homogéneo para el registro contable y el reconocimiento de las subvenciones, ya que algunos reconocen el importe total de la subvención concedida, otros la parte que corresponde a la anualidad y otros, registran el ingreso en el ejercicio que se cobra con independencia de la anualidad.

ALEGACIÓN Nº 2**“ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA”**

Este consorcio se viene atendiendo en los últimos ejercicios a las recomendaciones efectuadas por la Intervención General en el marco de sus actuaciones de control financiero. Así, en el momento de la concesión de la subvención se reconoce el derecho de cobro del 75 % inicial de la subvención, mientras que el 25 % final sólo se reconoce cuando se justifica el primer 25 % que le otorga el derecho. Finalmente, la imputación a ingresos se realiza en función de cuando se devenguen los gastos que se imputan a la subvención, según el principio de correlación de ingresos y gastos. La parte del derecho de cobro que no se integra como ingreso del periodo se contabiliza en una cuenta de ingresos anticipados.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 30)

30.- _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 3**“ALEGACIÓN ADMITIDA”****CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 32)**

32.- _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 4**“ALEGACIÓN ADMITIDA”**

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 38)

38.- En los expedientes de los centros de formación en Técnicas Industriales de San Fernando (2008), Medioambiental para el Desarrollo de Almonte (2008 y 2009), escuela de Hostelería de Islantilla (2008) y de Artesanos de Gelves (2008), se constata que hay un exceso en los importes concedidos sobre los justificados sin que conste que, por parte del SAE, se haya solicitado ni la justificación de las diferencias reflejadas ni el correspondiente reintegro.

Excepto el centro de formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural "Albayzín", ningún consorcio ha reintegrado el importe correspondiente de aplicar el descuento previsto, de un 5% de la masa salarial, en las nóminas de los trabajadores en aplicación y en cumplimiento del *Decreto-ley 2/2010, de 28 de mayo*, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público andaluz.

ALEGACIÓN Nº 5**QUINTA.- REINTEGRO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE DE APLICAR EL DESCUENTO DEL 5 % DE LA MASA SALARIAL PREVISTO EN EL DECRETO 2/2010, DE 28 DE MAYO (PUNTO Nº 38)**

La ausencia de devolución de dicho importe por parte de este Consorcio se debe a que antes de la finalización del periodo de ejecución de la subvención en curso se solicitó al órgano concedente la ampliación del mencionado plazo de ejecución, al desarrollarse las actuaciones con retraso. Ello provocó que fueran necesarios más meses, y en consecuencia más nóminas, para ejecutar las acciones, por lo que no procedía su devolución.

Además, en la siguiente subvención se tuvo en cuenta esta salvedad por lo que se solicitó un importe inferior a lo solicitado en la anterior subvención.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 40)

40.- El centro de formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas, en el expediente de la convocatoria del 2009, imputó gastos por un total de 9.233,76 €, que correspondían a finiquitos de personal no adscrito a la entidad y a un recurso contencioso-administrativo. Asimismo, el centro ha justificado unos gastos, cuyos importes ascienden a 193.198€ (2008) y 153.000€ (2009), derivados de la actividad de un Observatorio sobre los Recursos Humanos en el Sector Turístico de Andalucía, sin que conste relación jurídico-administrativa que pueda vincular al Consorcio con el Observatorio, ya que este es un órgano de concertación social.

ALEGACIÓN Nº 6**FINIQUITOS DE PERSONAL NO ADSCRITO Y RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (PUNTO Nº 40)**

Se dice en el citado apartado que este Consorcio “en el expediente de la convocatoria 2009, imputó gastos por un total de 9.233,76 euros que corresponden a finiquitos de personal no adscrito a la entidad y a un recurso contencioso-administrativo.”

Pues bien, respecto a los finiquitos de personal no adscrito, se trata del personal afecto a un proyecto formativo consistente en la implantación de una escuela taller en el centro. El citado proyecto, financiado a través de una subvención de la Consejería de Empleo, conlleva el abono de nóminas al personal dedicado a sus tareas. Sin embargo, la subvención concedida no incluye el abono de los finiquitos que corresponde a dicho personal según la legislación laboral vigente, por lo que tales finiquitos deben ser asumidos por otros fondos, en este caso por la subvención que se concedió a la entidad para actividades formativas en la convocatoria 2009 verificada por el equipo de la Cámara de Cuentas.

Por su parte, el recurso contencioso-administrativo que generó los honorarios de un abogado se deriva de una demanda que la entidad FCC planteó contra el consorcio, reclamando intereses de demora por un supuesto retraso en el abono de las certificaciones de obra devengadas en la construcción del centro. Conviene precisar que la cantidad reclamada ascendía a 600.000 euros. Lógicamente, de haberse estimado las pretensiones del demandante, la situación patrimonial del Consorcio habría devenido insostenible. Por ello, consideramos que los honorarios de abogado devengados, en relación al riesgo existente, son mínimos. Adicionalmente, debemos decir que la construcción del centro se financió con convocatorias precedentes de las subvenciones a la red de consorcios, por lo que los intereses que reclamaba FCC se relacionaban con dichas convocatorias, además que el supuesto retraso en el cobro habría sido consecuencia igualmente del retraso en el cobro de dichas subvenciones. Por tanto, se demuestra que el gasto está plenamente relacionado con el objeto de estas subvenciones.

Por si lo anterior no fuera poco, debemos recordar que este Consorcio carece de recursos propios mientras el canon de explotación se compense con inversiones, según contrato suscrito con la entidad gestora, debiendo financiar los conceptos anteriores con las subvenciones otorgadas, que además se relacionan por ser gastos anejos a la formación y las inversiones sufragadas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 41)

41.- Los centros de formación en Técnicas Industriales de San Fernando, en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga y el centro de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas imputaron unos gastos con importe de 10.440€, 17.400€ y 4.640€, respectivamente, derivados de unos contratos formalizados con la misma empresa, para que gestionara la solicitud de las becas correspondiente al programa de intercambio con centros homólogos de países extranjeros.

Estos gastos no son subvencionables porque la Orden reguladora considera gastos subvencionables relacionados con estas becas, únicamente los costes de desplazamiento, los de alojamiento y de la manutención del alumnado. Tampoco se consideran indispensables para el desarrollo de la actividad, porque en el resto de los consorcios no imputaron importe alguno por ese concepto.

ALEGACIÓN Nº 7**“ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA”****GASTOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD (PUNTO Nº 41)**

Se considera que tales gastos no son subvencionables porque la Orden reguladora considera únicamente como financiables los costes de desplazamiento, alojamiento y manutención. Además, se duda de su indispensabilidad pues algunos consorcios no imputaron gasto alguno por dicho concepto.

En primer lugar, decir que cuando se solicitó la subvención se presentó un presupuesto de gastos en los que se incluía, como siempre se había hecho, una partida para la gestión del proyecto por un tercero. De ello era consciente el órgano concedente y no puso ningún obstáculo.

En segundo lugar, en cuanto a la necesidad, creemos que ésta se justifica por dos motivos:

La gestión del proyecto supone entablar contacto con múltiples empresas (alojamiento, prácticas, enseñanza de idiomas,...) situadas en el extranjero. El hecho de subcontratar a un tercero, que se dedica profesionalmente a ello, se justifica porque éste dispone de una red de contactos y una experiencia que si tuviera que ser realizada por el propio Consorcio exigiría una importante atención y carga de trabajo. Subcontratar con un tercero se explica porque el personal del Consorcio carecía de las relaciones, experiencias y tiempo necesarios para una adecuada gestión.

A posteriori, cuando después de varios cursos se comenzó a disponer desde el propio consorcio de una adecuada red de contactos en el exterior, obtenidos de los proyectos desarrollados en ejercicios precedentes, entonces se estimó que podría gestionarse el proyecto sin necesidad de subcontratar a un tercero. Así se hizo en cursos posteriores.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 43)

43.- Se han encontrado facturas, que no están debidamente justificadas, entre las que destacan los siguientes casos:

En el expediente de la escuela de Joyería de Córdoba (2008) hay dos facturas, una por 6.960€ y otra por 34.800€, que contienen conceptos cuya descripción es difusa e insuficiente.

El centro de formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas registra un exceso de 29.520€ sobre el precio de adjudicación de un contrato que se formalizó con una empresa de la Diputación Provincial de Málaga, para la realización de un estudio sobre la oferta y demanda de empleo en el sector turístico Andaluz, y del que no consta justificación. Sobre este aspecto, hay que señalar que los gastos derivados del citado contrato, corresponden a conceptos y trabajos que, también, se llevaron a cabo por el Observatorio de los Recursos Humanos en el Sector Turístico de Andalucía, creado a tales efectos.

El centro de formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible de Almonte presenta varias facturas, por un total de 45.160€, con conceptos genéricos, ausencia de precios unitarios e impropia aplicación de la retención sobre el Impuesto de Renta de las Personas Físicas. A esto hay que añadir que la suma de las facturas, que contiene los mismos conceptos, superan el umbral del contrato menor, evitando con ello promover la concurrencia pública.

ALEGACIÓN Nº 8**“ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA”****CONTRATO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (PUNTO Nº 43)**

A nuestro entender tal exceso no existe. La realidad es que los proyectos desarrollados por el Observatorio lo son por el propio Consorcio, pues aquél carece de personalidad jurídica, siendo un mero “departamento” del Consorcio. Por tanto, la justificación la realizaba el Consorcio en la subvención que recibe del Servicio Andaluz de Empleo, sin que se justificase por el Observatorio en ningún otro sitio.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 44)

44.- En relación al periodo de elegibilidad, tal y como se apuntaba en el punto 28, en la mayoría de los expedientes analizados se solapan las actuaciones de cada subvención lo que provoca que, como práctica habitual, se prorratee y se incluya un mismo gasto (por ejemplo, facturas del suministro de luz, cuyo periodo de facturación no entra dentro del curso formativo, aun cuando la fecha de factura si entra en el periodo de elegibilidad) para diferentes expedientes y convocatorias.

Este hecho dificulta la posibilidad de comprobar la adecuación al periodo de elegibilidad de cualquier gasto presentado, lo que provoca que pueda darse el caso de que se duplique la imputación, como ha ocurrido con el centro de formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas que imputó en los listados de facturación correspondientes a los expedientes 2008 y 2009 un mismo gasto por 14.760€.

En cualquier caso, durante la revisión se han detectado documentos que alcanzan un total de 734.712,59€ (un 11% sobre el total de la muestra), cuyas fechas o son anteriores a la fecha de inicio de los cursos o, son posteriores a la finalización del periodo de justificación.

Por último, además de las incidencias señaladas en los puntos anteriores, del importe total de la muestra en un 1,1% de la muestra no consta el estampillado o el porcentaje del estampillado no coincide con el importe realmente imputado o no constaba la conformidad de la factura.

ALEGACIÓN Nº 9**IMPUTACIÓN DUPLICADA DE UN GASTO POR VALOR DE 14.760 EUROS (PUNTO Nº 44)**

Tratándose de un error la mencionada duplicidad, consecuencia del solapamiento de cursos y subvenciones, se ha puesto en conocimiento del órgano concedente de la subvención a efectos de que nos indique el trámite legal oportuno para su corrección.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 49)

49.- Del importe total concedido para la formación, un promedio del 34% (2008) y del 40% (2009) se dedica a gastos de personal. Destaca el consorcio escuela de Hostelería de Islantilla que, con 20 trabajadores en plantilla, los porcentajes que presenta son de los más elevados con un 60% (2008) y un 70% (2009), tal y como se muestra en el Anexo 6.

Sobre este aspecto, es necesario señalar que no existe una regulación homogénea de las condiciones salariales y de trabajo aplicables al personal de los consorcios, sino que se regulan en los convenios colectivos particulares de cada centro, aun cuando, en algunos casos, pertenezcan al mismo sector productivo. Este hecho, ha ocasionado que existan numerosas diferencias en las retribuciones básicas salariales de una misma clasificación profesional y en la diferente aplicación de diversos complementos de naturaleza salarial o no salarial (por ejemplo en algunos consorcios se aplica el plus de transporte u otras ayudas que incrementan las diferencias salariales entre los consorcios).

Esta circunstancia se repite para las retribuciones salariales de los Directores-Gerentes: no consta regulación expresa ni común para las mismas y la única información que se ha dispuesto son los contratos de Directores-Gerentes de la escuela de Joyería de Córdoba y el de la escuela de Artesanos de Gelves, en los que se refleja que la relación laboral se regirá por lo expuesto en el contrato y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Real Decreto 1382/85, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Por lo tanto, los salarios brutos de los directores-gerentes también presentan diferencias elevadas entre los consorcios. Como ejemplo, señalar que los porcentajes que presentan esos salarios sobre el total de gastos de personal justificados por cada consorcio, oscilan entre el 8,3% (2008) y 9,77% (2009) del centro de formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible de Almonte, frente al 3,59% (2008) y el 3,84% (2009) del centro de formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga, mientras que es el centro de formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas el que presenta el salario bruto más elevado (con un 9,59% sobre el total de salarios brutos de todos los consorcios), en contraposición al del centro de formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural "Albayzín", que alcanza un 5,37% sobre el total.

ALEGACIÓN Nº 10

“ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA”

SALARIO DEL DIRECTOR GERENTE (PUNTO Nº 49)

De la lectura del cuarto párrafo de este apartado 49, no queda claro cuál es la retribución bruta de los directores-gerentes aludidos en el mismo. Los porcentajes que aparecen en el citado párrafo aluden a referencias confusas que pueden llevar a una inadecuada interpretación. Por lo tanto, se ruega una redacción más clarificadora a fin de evitar equívocos que pudieran dañar la imagen de las personas señaladas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 50)

50.- Otro factor que incide en las conclusiones anteriores es el relacionado con la imputación de los gastos generales.

En la mayoría de los consorcios concurren otras subvenciones del SAE, pero salvo en los expedientes correspondientes al año 2009 de las escuelas de Hostelería de Málaga y de Benalmádena, que prorratan estos gastos con la cuenta justificativa de otras subvenciones, en ninguna de las cuentas presentadas se indican los criterios de reparto de los costes generales e indirectos incorporados en la relación clasificada de gastos, sino que se aplican el 100% de estos gastos sin ninguna proporción. Este hecho dificulta la posibilidad de comprobar si los gastos corresponden a los costes reales de ejecución de las acciones subvencionadas e incumple con el requisito de que estos gastos se han de asignar a prorrata.

El caso más destacable corresponde al centro de formación en Técnicas Industriales de San Fernando, que tal y como se mencionaba anteriormente, la gestión de los gastos de funcionamiento se lleva a cabo por la FAFE. Pues bien, como todas las facturas presentadas para la cuenta justificativa están a su nombre, se ha constatado que los consumos generales, como la telefonía y limpieza de todos los centros de la FAFE de Cádiz, se imputan a la cuenta justificativa del consorcio, lo que imposibilita identificar y, por lo tanto, cuantificar el coste real del consorcio.

En los centros formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas y Medioambiental para el Desarrollo Sostenible de Almonte, aunque su actividad se financia, fundamentalmente, por dos líneas de subvenciones: las concedidas por la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional y las recibidas de las Delegaciones de Empleo de Málaga y Huelva, respectivamente, se ha constatado que algunas facturas que conforman la cuenta justificativa correspondiente a la ayuda de la Dirección General, corresponden a gastos imputables a las otras ayudas.

ALEGACIÓN Nº 11**CRITERIOS DE IMPUTACIÓN (PUNTO Nº 50)**

Se cita que pese a concurrir varias subvenciones del SAE, “en ninguna de las cuentas presentadas se indican los criterios de reparto de los costes generales e indirectos incorporados en la relación clasificada de gastos, sino que se aplican el 100 % de estos gastos sin ninguna proporción”.

Tal proceder se debe a que las facturas justificadas en cada una de las subvenciones concurrentes se correspondían con gastos imputables íntegramente a dichas subvenciones. En ejercicios posteriores, habiendo aparecido gastos imputables parcialmente, se ha procedido al cálculo de porcentajes de imputación parcial, a efectos de una correcta justificación. Además, el hecho de que las subvenciones concedidas por la Delegación Provincial se verifiquen por auditor de cuentas independiente refuerza la corrección de los criterios de imputación.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2013, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de los fondos destinados al desarrollo del tejido empresarial y fomento de la innovación en Andalucía, gestionados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). Ejercicio 2010.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 30 de enero de 2013,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de los fondos destinados al desarrollo del tejido empresarial y fomento de la innovación en Andalucía, gestionados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). Ejercicio 2010.

Sevilla, 1 de abril de 2013.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE LOS FONDOS DESTINADOS AL DESARROLLO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y FOMENTO DE LA INNOVACIÓN EN ANDALUCÍA, GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA). EJERCICIO 2010

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 30 de enero de 2013, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de los fondos destinados al desarrollo del tejido empresarial y fomento de la innovación en Andalucía, gestionados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), correspondiente al ejercicio 2010.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES
 - 2.1. Objetivos
 - 2.2. Alcance
 - 2.3. Limitaciones al alcance
3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - 3.1. Análisis de los procedimientos
 - 3.1.1. Análisis de plazos
 - 3.1.2. Incidencias detectadas en la revisión de los expedientes justificados y pagados
 - 3.1.2.1. Criterios de valoración y su ponderación
 - 3.1.2.2. Conceptos subvencionables de Terrenos y Urbanización
 - 3.1.2.3. Concepto subvencionable de Colaboraciones Externas
 - 3.1.2.4. Conceptos subvencionables de inversiones en equipos informáticos
 - 3.1.2.5. Revocación de aprobación de incentivo
 - 3.1.2.6. Informe de evaluación tecnológica negativo
 - 3.1.2.7. Aportación de garantías
 - 3.1.2.8. Ofertas de, al menos, tres proveedores
 - 3.1.2.9. Valoración y justificación de la creación o el mantenimiento de empleo
 - 3.1.2.10. Mantenimiento de la inversión en activos fijos
 - 3.1.2.11. Existencia de organismo intermedio y colaboración en la financiación de los beneficiarios últimos
 - 3.1.2.12. Informes de auditores de cuentas sobre revisión de cuentas justificativas de subvenciones
 - 3.1.2.13. Facturas de servicios con conceptos genéricos
 - 3.1.2.14. Liquidaciones por importes no significativos
 - 3.1.2.15. Ejercicio del control y seguimiento
 - 3.1.2.16. Ejercicio del control financiero

- 3.2. Actividad económico financiera
- 3.3. Eficacia
- 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - 4.1. De legalidad y control interno
 - 4.2. De la actividad económico financiera
 - 4.3. De eficacia
- 5. HECHOS POSTERIORES
- 6. ANEXOS
- 7. ALEGACIONES

A B R E V I A T U R A S

CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía.
CE	Comisión Europea.
EHA	Economía y Hacienda.
ERTE	Expediente Temporal de Regulación de Empleo.
FEDER	Fondos Europeos de Desarrollo Regional.
IDEA	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
I+D	Inversión y Desarrollo.
IFA	Instituto de Fomento de Andalucía.
INVERCARIA	Empresa Pública Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía.
JEREMIE	Recursos Europeos Conjuntos para las Microempresas y Medianas Empresas.
L.G.S.	Ley General de Subvenciones.
MATSA	Minas de Aguas Teñidas, S.A.
M€	Millones de euros.
m€	Miles de euros.
NÚM. EXPDTE.	Núm. de expedientes.
PAIF	Presupuestos de Actuación, Inversión y Financiación.
PEC	Presupuestos de Explotación y Capital.
PYMES	Pequeñas y Medianas Empresas.
SGECR	Sociedad Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riego de Andalucía.
S.A.	Sociedad Anónima.
S.A.U.	Sociedad Anónima Unipersonal.
S.C.A.	Sociedad Cooperativa Andaluza.
S.L.	Sociedad Limitada.
S.L.U.	Sociedad Limitada Unipersonal.
SOPREA	Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía.
TRLGHPA	Texto Refundido de la ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2011, aprobó el Plan de Actuaciones de dicho ejercicio, en el que -por iniciativa fiscalizadora de la propia Institución- se contempla la Fiscalización de los fondos destinados al desarrollo del tejido empresarial y el fomento de la innovación en Andalucía, gestionados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).
- 2 La Agencia fue creada con la denominación de Instituto de Fomento de Andalucía (IFA) por la Ley 3/1987, de 13 de abril, que fue desarrollada por el Decreto 122/1987, de 6 de mayo, por el que se aprobó su Reglamento General. A partir de 1 de enero de 2005, el IFA pasa a denominarse Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

La Agencia, como agencia pública empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se rige por el Derecho Administrativo en las cuestiones relacionadas con la formación de la voluntad de sus órganos y con el ejercicio de las potestades administrativas que tengan atribuidas y en los aspectos específicamente regulados en dicha Ley, en sus estatutos, en la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás disposiciones de general aplicación. En los restantes aspectos se regirán por el Derecho Administrativo o por el Derecho Privado según su particular gestión empresarial así lo requiera.¹

Además en cuanto al régimen de contratación se rige por las previsiones contenidas en la legislación de contratos del sector público respecto de las entidades que, sin tener el carácter de Administraciones Públicas, tienen la consideración de poderes adjudicadores.²

Además, IDEA ha suscrito distintos convenios y acuerdos con otras Consejerías para el desempeño de determinadas actividades, recibiendo para ello la correspondiente financiación. La Agencia IDEA actúa sujeta al derecho privado y a la normativa pública que le resulta aplicable, básicamente su Ley de creación, su Reglamento General, sus Estatutos (aprobados mediante Decreto 26/2007, de 6 de febrero), la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, la Ley de Patrimonio y las normas que las desarrollan.

Cuenta con una estructura desconcentrada con Gerencias Provinciales.

- 3 Corresponden a la Agencia, entre otros, los siguientes cometidos:
 - a) Promover la iniciativa pública y privada de creación de empresas en los sectores que se consideren básicos.
 - b) Facilitar y coordinar los medios para la creación de empresas, en el marco de los objetivos de la promoción económica de Andalucía.

¹ Párrafo modificado por la alegación presentada.

² Párrafo modificado por la alegación presentada.

- c) Favorecer el desarrollo económico de Andalucía y mejorar su estructura productiva mediante la constitución de sociedades mercantiles o participación en sociedades ya constituidas, la concesión de créditos y avales a empresas y, en general, la realización de todo tipo de operaciones mercantiles que tengan relación con la promoción económica de Andalucía.
 - d) Instrumentar los incentivos de apoyo a la inversión.
 - e) Dirigir y controlar las empresas de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su forma jurídica o denominación, cuya finalidad prevalente sea el fomento económico.
- 4 Para el objeto de la fiscalización - los fondos destinados al desarrollo del tejido empresarial y fomento de la innovación en Andalucía, gestionados por la Agencia - ésta recibe financiación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

En concreto, uno de los programas de esta Consejería es el 7.2.A, denominado Emprendedores y Fomento Empresarial, cuyos objetivos son la promoción de la inversión en innovación, el desarrollo de la adecuada planificación empresarial, el fomento de la calidad, la innovación y la seguridad; la potenciación de las infraestructuras tecnológicas de Andalucía, el impulso del desarrollo de la economía social y el fomento integral del suelo y del espacio productivo.

Entre las actividades de este programa destacan un programa de incentivos para el fomento de la innovación empresarial, los encuentros y foros empresariales, la diversificación del tejido industrial andaluz, la educación, formación, impulso y apoyo de la actividad emprendedora, etc.

- 5 Para ello, la Agencia recibe fondos de este programa que pueden tener diferentes destinos, en relación con el ámbito de fiscalización indicado, que son los siguientes:
- Financiar el presupuesto de explotación.
 - Financiar el inmovilizado.
 - Financiar actividades, actuaciones o programas concretos y
 - Financiar la intermediación en la entrega de subvenciones a beneficiarios finales.

Dichos fondos provienen de distintos instrumentos financieros entre los que destacan:

- a. Programa Operativo FEDER 2007-2013 - Subvención Global de Andalucía - Medida comunitaria AM31020812 (denominada 2.08).
- b. Programa Innoempresa (Medida Comunitaria 2.09) que, como su propio nombre indica, va dirigido a la innovación empresarial, financiada parcialmente por el Gobierno central a través del Ministerio de Ciencia e Innovación, que a su vez obtiene la financiación de Fondos FEDER.

De los dos conceptos anteriores, la Agencia ha recibido en el período 2010 un importe de 126,92 M€.

- c. Instrumento de ingeniería financiera JEREMIE (siglas en inglés del Programa denominado Recursos Europeos Conjuntos para las Microempresas y las Medianas Empresas). Esta iniciativa comunitaria de la Comisión Europea, prevista en el Programa Operativo FEDER 2007-2013, se pone en marcha en Andalucía mediante Acuerdo de 24 de febrero de 2009 de la Agencia IDEA y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda. Se trata de un fondo sin personalidad jurídica. Este instrumento cuenta con dos líneas de actuación: Programa de Capital Riesgo, con una dotación de 50 M€, y Fondo Multi-instrumento, con una dotación de 185 M€.

En octubre de 2009 –tras la convocatoria de manifestaciones de interés relativa a los servicios de intermediación– se suscriben por la Agencia sendos contratos con SOPREA, para la intermediación del Fondo Multi-instrumento, por un lado, y con la sociedad Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía (SGECR, SAU), sociedad de capital 100% propiedad de Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía S.A.U. (INVERCARIA), que a su vez es de capital 100% propiedad de la Agencia IDEA, para la intermediación del Fondo de Capital Riesgo.

- d. Fondo de apoyo al desarrollo empresarial, creado por la Disposición Adicional Quinta, apartado uno, de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2010. Se trata de un Fondo sin personalidad jurídica. La Agencia ha recibido por este concepto 204 M€.

En desarrollo del mismo, en julio de 2010 se suscribió un Convenio entre las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y de Economía, Innovación y Ciencia. Posteriormente, el 29 de noviembre de 2010, se suscribe Acuerdo entre la Agencia IDEA y la Sociedad para la Promoción y Reconversión de Andalucía S.A.U. (SOPREA), para la gestión del mencionado Fondo de Apoyo.

- 6 Los Anexos 4 y 5 recogen, respectivamente, la principal normativa aplicable y un esquema del procedimiento administrativo por el que se desarrollan las actividades que van dirigidas a la concesión, el seguimiento y el control de las ayudas objeto de fiscalización.

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

2.1. Objetivos

- 7 En la presente fiscalización se han abordado los siguientes objetivos:
- Concluir acerca del cumplimiento de la legalidad aplicable en el otorgamiento, justificación, control y pago de las respectivas ayudas, así como en el posterior seguimiento de la actividad incentivada.
 - Concluir acerca del cumplimiento de las normas y procedimientos de control interno establecidos por la entidad y generalmente aceptados.

- Concluir acerca del adecuado reflejo contable de las operaciones económico-financieras relacionadas con las distintas ayudas.
 - Concluir acerca de la eficacia o grado de cumplimiento obtenido en relación con los objetivos internos y externos fijados por y con la Dirección de la entidad.
- 8 En particular, en cuanto a legalidad y control interno, los procedimientos de auditoría han ido dirigidos, entre otros, a los siguientes extremos:
- Comprobación del cumplimiento de los requisitos adicionales, en su caso, que recojan las respectivas Resoluciones por las que se otorgan los incentivos (aumento de capital, mantenimiento o creación de empleo, etc.).
 - Comprobación de que la cuenta justificativa cumple los requisitos del artículo 74 del Reglamento de Subvenciones y de las bases reguladoras establecidas por las distintas órdenes de incentivos.
 - Comprobación de que la cuenta justificativa ha sido suscrita por persona con suficientes poderes para ello.
 - Comprobación de la concordancia entre la información contenida en la memoria de actuación y los documentos soportes de la cuenta justificativa.
 - Comprobación de que la actividad subvencionada se ha llevado a cabo y de que los activos se mantienen en la entidad durante el período señalado en la respectiva Resolución, desarrollando a tal fin las oportunas inspecciones físicas.
 - Comprobación de la adecuada clasificación de los gastos e inversiones y de que están identificados los acreedores, números de factura o documento justificativo, importe, fecha de emisión y fecha de pago mediante los oportunos documentos originales.
 - Comprobación selectiva de las cuentas de mayor de los acreedores seleccionados a fin de detectar descuentos vía pronto pago, rappels, devoluciones, etc. que pudieran significar una disminución del importe justificado.
 - Comprobación de que los gastos justificados tienen la consideración de subvencionables.
 - Respecto a las solicitudes pendientes de Resolución, denegadas y archivadas y los expedientes en los que se haya iniciado procedimiento de reintegro, cálculo de los plazos medios y análisis de la razonabilidad de su situación actual.

2.2. Alcance

- 9 El alcance del presente trabajo está constituido por los incentivos empresariales que son financiados por los instrumentos financieros descritos en los puntos a) y b) indicados en la

Introducción, recibidos a través de transferencias del programa presupuestario 7.2.A. de la Consejería de Economía e Innovación.

Respecto al resto de fuentes financieras, hay que señalar que, por un lado, INVERCARIA ha sido fiscalizada recientemente por la Cámara de Cuentas y, por otro lado, está en curso una actuación fiscalizadora sobre SOPREA, relativa al mismo ejercicio 2010.

Por otra parte, se ha considerado más conveniente fiscalizar el Fondo Multi-instrumento y el Fondo de apoyo al desarrollo empresarial dentro del alcance de la actuación de SOPREA, que se acometerá de forma inmediata.

Los incentivos empresariales pueden adoptar las siguientes modalidades: subvención a fondo perdido, bonificación de intereses, ayudas reembolsables y bonificación de comisiones de avales.

- 10 Se ha realizado un muestreo estadístico mediante el método de acumulados monetarios, diferenciando la materialidad considerada en función del número e importe de los expedientes existentes en cada una de las líneas de subvención.

Así, para los expedientes que se encontraban justificados y pagados a la fecha de solicitud de los listados, esto es, octubre de 2011 (cuyas solicitudes pueden datar de tres o, incluso, más años atrás), se han seleccionado las siguientes muestras (Anexo 1):

MUESTRA POR LÍNEAS DE INCENTIVOS

LÍNEA INCENTIVO	Nº EXPDTES	IMPORTE TOTAL	Nº EXPDES MUESTRA	IMPORTE MUESTRA	% SOBRE EL TOTAL
FONDO PERDIDO	1370	104.894.251,08	25	39.750.381,01	38
BONIFICACION INTERESES	277	10.436.277,39	16	2.011.468,88	19
INCENTIVOS REEMBOLSABLES	29	8.006.775,34	17	5.399.605,99	67
INNOEMPRESA	1.168	11.389.386,44	50	2.353.460,94	21
TOTAL	2.844	134.726.690,25	108	49.514.916,82	37

Fuente: CCA

Cuadro nº 1

Por provincias el detalle es el siguiente:

MUESTRA POR PROVINCIAS

PROVINCIA	FP	BI	IR	INNO	TOTAL
1 ALMERÍA	1	2	5	8	16
2 CÁDIZ	3	2	0	3	8
3 CÓRDOBA	6	2	4	6	18
4 GRANADA	3	1	1	5	10
5 HUELVA	1	1	1	2	5
6 JAÉN	3	3	4	6	16
7 MÁLAGA	1	1	1	5	8
8 SEVILLA	7	4	1	15	27
TOTAL	25	16	17	50	108

Fuente: CCA

Cuadro nº 2

Hay un solo expediente de bonificación de comisiones de avales por importe de 24.816,44 euros, por lo que se ha considerado conveniente a efectos estadísticos agruparlo con los de ayuda a fondo perdido.

Para las solicitudes presentadas en 2010 -que se encontraban aprobadas, pendientes de justificación; archivadas y denegadas-, las muestras son las siguientes (Anexo 2):

POBLACIÓN Y MUESTRA POR LÍNEA DE INCENTIVOS

LÍNEA INCENTIVOS	Nº EXPEDIENTES	Nº EXPDTEs MUESTRA	% SOBRE EL TOTAL
FONDO PERDIDO	863	58	7
BONIFICACION INTERESES	128	27	21
INCENTIVOS REEMBOLSABLES	23	17	74
INNOEMPRESA	936	54	6
TOTAL	1.950	156	8

Fuente: CCA

Cuadro nº 3

La muestra por provincias es la siguiente:

MUESTRA POR PROVINCIAS Y LÍNEAS DE INCENTIVOS

PROVINCIA	FP	BI	IR	INNO	TOTAL
1 ALMERÍA	7	3	0	5	15
2 CÁDIZ	6	4	0	5	15
3 CÓRDOBA	6	2	5	11	24
4 GRANADA	6	5	2	5	18
5 HUELVA	8	0	1	5	14
6 JAÉN	5	3	2	3	13
7 MÁLAGA	8	2	1	7	18
8 SEVILLA	12	8	6	13	39
TOTAL	58	27	17	54	156

Fuente: CCA

Cuadro nº 4

Para los procedimientos de reintegro iniciados en 2010, dado que son muy escasos, se ha analizado el 100%.

Asimismo, se han efectuado inspecciones físicas en, al menos, tres empresas de cada provincia a fin de comprobar *in situ* la realidad, el mantenimiento de la inversión objeto de subvención y la correcta justificación de la misma.

- 11 Si bien no han constituido limitación al alcance de los trabajos - puesto que se han podido llevar a cabo la totalidad de las pruebas de auditoría programadas - sí han ocasionado serios inconvenientes los siguientes hechos:

- 12 Los Servicios Centrales de la Agencia IDEA han ofrecido hasta cuatro listados diferentes de solicitudes de ayudas presentadas en el ejercicio 2010 (independiente del listado de ayudas justificadas y pagadas en 2010). Ello ha tenido como consecuencia retrasos en los trabajos preliminares, que a su vez han originado una demora en iniciar los trabajos de campo en las Gerencias Provinciales de la Agencia.
- 13 Los Servicios Centrales de la Agencia IDEA no han facilitado la normativa interna (instrucciones técnicas, circulares, etc.) relacionadas con las ayudas objeto de fiscalización. Si bien se facilitó el Manual de Aplicación del Programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía, fechado en enero de 2010, no se facilitaron los manuales vigentes en ejercicios anteriores (y de aplicación a las ayudas solicitadas en dichos ejercicios aunque fueran justificadas y pagadas en 2010). Tampoco fueron facilitadas instrucciones técnicas relevantes.

Dicha información sí fue obtenida, al menos parcialmente, durante los trabajos de campo desarrollados en las Gerencias Provinciales.

- 14 El trabajo de campo, que ha concluido el 26 de enero de 2012, se ha desarrollado en las Gerencias Provinciales y en los Servicios Centrales de la Agencia.

La fiscalización se ha desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, habiéndose efectuado aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para fundamentar la opinión y conclusiones de este informe.

La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo o epígrafe, pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

2.3. Limitaciones al alcance

- 15 Los Servicios Centrales de la Agencia IDEA no han facilitado los objetivos internos y externos, los criterios para su formulación y el análisis de las desviaciones observadas hasta la fecha de finalización de los trabajos de campo y una vez que se han producido varios requerimientos. Ello ha impedido la realización de las pruebas previstas en el área de análisis de la eficacia. En el Capítulo dedicado a eficacia se menciona la información facilitada por la Agencia, aunque la misma no ha podido ser debidamente contrastada.

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

3.1. Análisis de los procedimientos

- 16 Las subvenciones al desarrollo empresarial y la innovación, objeto de la presente fiscalización, son subvenciones regladas cuyo procedimiento de concesión se inicia a instancia de los interesados, se conceden en régimen de concurrencia no competitiva en atención a la existencia de determinadas circunstancias que concurren en el beneficiario, y, por tanto, no es

necesario efectuar una comparación de las solicitudes, ni una prelación entre las mismas, de forma tal que se tramitan y resuelven independientemente.

- 17 En lo relativo a la financiación, la concesión de incentivos está limitada por las disponibilidades presupuestarias. Se reserva un 20% a proyectos promovidos por mujeres y un 10% a los promovidos por jóvenes.
- 18 El beneficiario, en general, debe aportar una contribución financiera de, como mínimo, el 25% (salvo proyectos de I+D). Estas ayudas son compatibles con otras para la misma finalidad, siempre que no superen los límites fijados en los correspondientes regímenes de ayudas.

3.1.1. Análisis de plazos

- 19 Para el cálculo de los plazos de resolución hay que considerar que es requisito previo que el beneficiario presente la totalidad de la documentación y se elabore la propuesta correspondiente.

A efectos de los cálculos de plazos medios de resolución, se ha partido de la siguiente hipótesis: dado que en la totalidad de expedientes se producen subsanaciones, se ha considerado una media de tres subsanaciones, a razón de 30 días cada una de ellas, plazo que se ha estimado que incluye la revisión de la documentación, la elaboración del escrito de subsanación, la recepción por el interesado y la respuesta de éste (En total, un plazo de 270 días para el Programa Innoempresa y 180 días en las demás líneas de ayudas). Los resultados son los siguientes:

PLAZOS MEDIOS Y MÁXIMOS DE RESOLUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE EXPEDIENTES

TIPO DE AYUDA	Nº EXPDTEs	% INCUMPLIMIENTO	PLAZO MEDIO (DÍAS)	PLAZO MÁXIMO (DÍAS)
Fondo Perdido (FP)	863	37	161	1.075
Bon. Intereses (BI)	128	55	215	1.075
Incent. Reembol. (IR)	23	34	218	659
Innoempresa (IN)	936	5	153	613

Fuente : CCA

Cuadro nº 5

Nota: El plazo máximo de 1.075 días de FP y BI corresponde a un único expediente.

De los datos anteriores se deduce que, salvo en el programa Innoempresa, la proporción de expedientes en los que se incumple el plazo para resolver es significativa, destacando el incentivo de bonificación de intereses con más del 50%. En cuanto a los plazos máximos, se considera que en todos los supuestos exceden notoriamente de lo que debería corresponder a una tramitación ordinaria, debido a que en todos los expedientes se producen subsanaciones.

- 20 Por Gerencias Provinciales, los incumplimientos producidos en la muestra son los siguientes:

Nº DE INCUMPLIMIENTOS DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN POR PROVINCIAS Y LÍNEAS DE INCENTIVOS

PROVINCIA	MUESTRA (Nº)	INCUMPLIMIENTO (Nº)				
		FP	BI	IR	IN	TOTAL
1 ALMERIA	16	-	1	-	-	1
2 CÁDIZ	8	2	2	-	1	5
3 CÓRDOBA	18	3	1	4	-	8
4 GRANADA	10	3	-	-	-	3
5 HUELVA	5	2	-	-	-	2
6 JAÉN	16	2	2	1	-	5
7 MÁLAGA	8	-	-	1	-	1
8 SEVILLA	27	4	2	-	2	8
TOTAL	108	16	8	6	3	33

Fuente: CCA

Cuadro nº 6

Destacan los bajos valores de las Gerencias Provinciales de Almería y Málaga y, por el contrario, las altas de las Gerencias de Cádiz, Córdoba y Sevilla.

- 21 De acuerdo con las bases reguladoras, el plazo para efectuar el pago de la ayuda a partir del cumplimiento de los requisitos es de tres meses (artículo 27.4). En la práctica totalidad de los expedientes, se ha cumplido el plazo de pago.

No obstante, los listados que se han facilitado por los Servicios Centrales de la Agencia incluyen un 14% de expedientes de bonificación de intereses y un 13% de expedientes de ayudas a fondo perdido que figuran sin fecha de informe. Esto se ha debido, según los responsables de la Agencia, a problemas surgidos con motivo de la migración de datos al sistema informático que se utiliza en la actualidad.

- 22 En cuanto al plazo transcurrido entre la orden de pago y el pago material, no hay un plazo establecido, si bien se considera que razonablemente no debería superar los 30 días por entender que es un plazo razonable para efectuar una transferencia bancaria. En el cuadro que se expone a continuación se reflejan los datos obtenidos:

PLAZO TRANSCURRIDO ENTRE LA ORDEN DE PAGO Y EL PAGO MATERIAL

TIPO DE AYUDA	% EXPDTE. PLAZO > 30	PLAZO MEDIO (DÍAS)	PLAZO MÁX (DÍAS)
Fondo Perdido	18	20	231
Bonificación de intereses	24	26	155
Incentivo reembolsable	21	33	274
Innoempresa	5	17	113

Fuente: CCA

Cuadro nº 7

Del cuadro anterior se pueden efectuar consideraciones similares a las indicadas respecto al plazo para resolver.

- 23 En cuanto a las solicitudes presentadas en el ejercicio 2010, con la información facilitada por la Agencia IDEA, se han clasificado por la Agencia según su estado: tramitadas, denegadas o archivadas. Según la información facilitada, las que figuran con importe cero y con fecha de aprobación serían las denegadas; las que tienen importe cero y fecha de archivo, las archivadas (por ejemplo, por no atender una subsanación); e importe cero y sin fechas, en estudio o pendientes de decisión.
- 24 Durante el trabajo de campo se ha constatado que dichas reglas no son fiables pues se han solicitado expedientes denegados, archivados o en estudio que figuraban con importe asignado en las bases de datos y, por otra parte, se han facilitado hasta tres listados con diferentes datos, lo que hace albergar dudas sobre su contenido.
- 25 En cuanto al Programa Innoempresa (se trata de forma separada por tener una financiación y regulación propias):

SOLICITUDES DENEGADAS DEL PROGRAMA INNOEMPRESA

PROVINCIA	TOTAL PRESENTADAS 2010		DENEGADAS
	Nº EXP.	IMPORTE (€)	Nº EXP.
1 ALMERIA	98	717.773,00	3
2 CÁDIZ	48	423.771,99	1
3 CÓRDOBA	134	1.338.162,00	3
4 GRANADA	121	978.140,00	6
5 HUELVA	42	599.681,00	2
6 JAÉN	63	600.267,51	2
7 MÁLAGA	145	999.805,10	6
8 SEVILLA	285	4.395.568,00	8
TOTAL	936	10.053.168,60	31

Fuente: CCA

Cuadro nº 8

La proporción de denegadas es mínima (3%) y no hay archivadas o pendientes.

- 26 En el resto de líneas de ayudas la situación es la siguiente:

SITUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LA MUESTRA EN EL RESTO DE LÍNEAS DE INCENTIVOS

PROVINCIA	TOTAL PRESENTADAS 2010		DENEGADAS		ARCHIVADAS	PENDIENTES
	Nº EXP.	IMPORTE (€)	Nº EXP.	%	Nº EXP.	Nº EXP.
1 ALMERIA	92	3.299.146,64	8	9	1	0
2 CÁDIZ	140	33.009.470,58	25	18	1	3
3 CORDOBA	139	4.831.853,15	32	23	1	0
4 GRANADA	152	5.612.641,20	22	14	3	0
5 HUELVA	65	4.237.060,97	26	40	0	2
6 JAÉN	74	3.696.238,46	20	27	0	0
7 MÁLAGA	96	4.358.765,10	21	22	0	1
8 SEVILLA	256	12.429.759,90	25	10	0	4
TOTAL	1.014	71.474.936,00	179	18	6	10

Fuente: CCA

Cuadro nº 9

Destaca la alta proporción de solicitudes denegadas en las Gerencias provinciales de Huelva y de Jaén. La proporción de solicitudes archivadas y pendientes es muy baja.

- 27 Las provincias con mayor número de solicitudes presentadas en la categoría de Innoempresa son: Sevilla con el 30%, Málaga con el 15% y Córdoba con el 14%.

En la línea de Fondo perdido el mayor porcentaje lo alcanzan Granada, Córdoba y Cádiz, todas ellas con el 14%.

Cádiz con un porcentaje del 22% destaca en las ayudas en Bonificación de Intereses, seguida de Granada con el 17% y Almería con el 14%.

- 28 El mayor porcentaje de denegadas se produce en la categoría de Bonificación de intereses (58%), destacando la provincia de Huelva que deniegan la totalidad de las presentadas. La aprobación de este tipo de ayudas está sujeta a la aprobación de los requisitos del proyecto y a que el préstamo sea concedido por la entidad financiera. El menor porcentaje se produce en Innoempresa con el 3% de las presentadas.³
- 29 De los listados de solicitudes presentadas y no aprobadas en el ejercicio 2010 se ha obtenido la siguiente muestra:

MUESTRA DE SOLICITUDES PRESENTADAS QUE NO HABÍAN SIDO APROBADAS HASTA EL MOMENTO						
PROVINCIA	FP	BI	AR	INNO	TOTAL	%
1 ALMERIA	7	3	0	5	15	10
2 CÁDIZ	6	4	0	5	15	10
3 CÓRDOBA	6	2	5	11	24	15
4 GRANADA	6	5	2	5	18	12
5 HUELVA	8	0	1	5	14	9
6 JAÉN	5	3	2	3	13	8
7 MÁLAGA	8	2	1	7	18	11
8 SEVILLA	12	8	6	13	39	25
TOTAL	58	27	17	54	156	100
Fuente: CCA Cuadro nº 10						

- 30 En la revisión de los expedientes se constata, como aspecto general, la remisión al beneficiario de varios escritos solicitando documentación o la subsanación de la presentada, así como la próxima superación de los plazos establecidos.
- 31 El siguiente cuadro muestra el estado de las solicitudes seleccionadas en la muestra:

³ Punto modificado por la alegación presentada.

ESTADO DE LAS SOLICITUDES DE LA MUESTRA

PROVINCIA	MUESTRA	EN ESTUDIO	DENEGADOS	ARCHIVADOS	INCIDENCIAS
1 ALMERIA	15	0	11	4	0
2 CÁDIZ	15	6	7	2	0
3 CÓRDOBA	24	8	9	7	3
4 GRANADA	18	4	7	7	0
5 HUELVA	14	2	7	5	3
6 JAÉN	13	3	9	1	0
7 MÁLAGA	18	4	10	4	1
8 SEVILLA	39	12	18	9	1
TOTAL	156	39	78	39	9

Fuente: CCA

Cuadro nº 11⁴

Nota: Hay más expedientes archivados en la muestra que en el total de la población porque los datos de la muestra se han ido obteniendo en las Gerencias provinciales en distintos momentos del trabajo de campo, mientras los primeros se corresponden con la situación en un momento concreto.

- 32 Se han detectado los siguientes expedientes que no presentan ninguna actuación en los meses precedentes, es decir, que se encontraban paralizados:

- En la Gerencia Provincial de Córdoba: Panrico S.L.U., Plastienvase S.L. y Moure Corporación de Maderas S.L., 9, 13 y 17 meses, respectivamente.
- En la Gerencia Provincial de Huelva: Construcciones Glesa S.A., Aragonesas Industria y Energía S.A. y Toldos Navarro S.L., 6, 15 y 19 meses, respectivamente.
- En la Gerencia Provincial de Málaga: Terramimiun S.L., con 14 meses.
- En la Gerencia Provincial de Sevilla: Marhan Suministros S.L., 9 meses desde la última actuación.

Estos ocho expedientes, en los que ha transcurrido un periodo significativo desde la última actuación representan un 5% de la muestra seleccionada.⁵

3.1.2. Incidencias detectadas en la revisión de los expedientes justificados y pagados

- 33 Se han puesto de manifiesto las incidencias que se exponen a continuación, ordenadas cronológicamente de acuerdo a lo que sería un expediente tipo.

3.1.2.1. Criterios de valoración y su ponderación

- 34 Las Órdenes de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa reguladoras de las bases de estos incentivos vigentes para los proyectos objeto de fiscalización incluyen un Anexo en el que se detallan los criterios de valoración y cuáles son aplicables a las distintas líneas de actuación

⁴ Cuadro modificado por la alegación presentada.

⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

y, dentro de ellas, las distintas categorías y subcategorías. Se identifican y definen hasta 34 criterios de valoración diferentes.

- 35 No obstante, las Órdenes no especifican la ponderación⁶ que debe tener cada uno de los criterios y cómo modular, dentro de cada criterio, la puntuación a asignar en la fase de evaluación de los proyectos, en aplicación de los artículos 17.3.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), de carácter básico de acuerdo con su Disposición Final Primera, y 119.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma (en adelante TRLGHPA), aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 10 de marzo.

La ponderación, por otra parte, debe desarrollarse al máximo detalle posible para evitar la influencia de factores subjetivos en el tratamiento dado por los distintos técnicos y las distintas Gerencias Provinciales.

3.1.2.2. Conceptos subvencionables de Terrenos y Urbanización

- 36 Se han observado discrepancias en la consideración de estos conceptos como subvencionables o no, en particular, en el sector minero en el que, de acuerdo con las bases reguladoras, *“sólo serán incentivables cuando generen una transformación del material extraído en productos de valor añadido y/o incorporen medidas para una adecuada protección ambiental y de seguridad con los trabajadores”*.

En el Manual de aplicación del programa de incentivos se indica -en concreto, para delimitar la inversión o gasto incentivable de obra civil, esto es, traídas y acometidas de servicios, urbanización y naves y construcciones-, lo siguiente: *“Para estas partidas se establecen unos precios máximos. Ver Anexo 10.1 Módulos de Terrenos, Obra Civil e Instalaciones (...) Se podrán considerar incentivables las partidas de adecuación de naves, construcciones y las instalaciones auxiliares que se realicen en inmuebles que no sean propiedad del beneficiario, cuando los derechos de uso tengan temporalidad no inferior a 5 años”*.

- 37 Por un lado, en el supuesto de Minas de Aguas Teñidas S.A. (Matsa) se redactan hasta tres propuestas distintas a la Comisión de Valoración Autonómica⁷, en las que se da distinto tratamiento a los conceptos indicados, tal y como se expone en el siguiente cuadro:

⁶ Aunque los proyectos no deben ser comparados entre sí, requieren para su tramitación el alcanzar una puntuación mínima y, en función de la puntuación, se decide la intensidad de las ayudas.

⁷ La Comisión de Valoración Autonómica estará presidida por quien desempeñe la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; como Vicepresidente quien ostenta la Dirección General de la Agencia IDEA, así como 8 vocales más, desempeñando uno de ellos la Secretaría. Se someterán a esta comisión las propuestas de incentivos de cuantía superior a 100.000 euros.

DISTINTAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LA COMISIÓN DE VALORACIÓN AUTONÓMICA DE LA EMPRESA MATSA

ORDEN	COMENTARIO	INVERSIÓN INCENTIVABLE POR ESTE CONCEPTO	INCENTIVO PROPUESTO POR LA INVERSIÓN TOTAL
1 Suscrito y tramitado electrónicamente con fecha 4.11.2008	Se ha considerado No incentivable de la Obra Civil: La preparación de terrenos y caminos por ser preparatorias y accesorias a la inversión principal y no integrarse como mayor coste de obra civil. Se consideran incentivables las instalaciones y elementos especiales que contribuyan a las características especiales de la inversión, no así los conceptos exclusivos de obra civil.	Urbanización: 0 € Naves y constr.: 5.098.615 €	6.931.780,35 €
2 Suscrito y tramitado electrónicamente con fecha 5.11.2008	La preparación de terrenos y caminos por ser preparatorias y accesorias a la inversión principal y no integrarse como mayor coste de obra civil. Se consideran incentivables las instalaciones y elementos especiales que contribuyan a las características especiales de la inversión, no así los conceptos exclusivos de obra civil. No se aplican módulos de obra civil puesto que los costes que se incentivan corresponden a instalaciones del edificio principal.	Urbanización: 0 € Naves y constr.: 5.098.615 €	6.931.780,35 €
3 Definitivo. Suscrito manualmente con fecha 4.11.2008	Aplicación Módulos Obra Civil: La planta tiene una superficie de 118.000 m2. Se aplica el módulo industrial de 210,35 €/m2, por lo que el importe incentivable es de 24.821.300 €. La Urbanización, se aplica un módulo de 27 €/m2 por 2,5 veces la superficie construida, por lo que el importe máximo incentivable es de 7.965.000 €.	Urb.: 1.355.264 € (se ajusta al 100% inv. realiz.) Naves y const.: 24.821.300 €.	10.093.472,7 € (coincide con el importe finalmente satisfecho)

Fuente: IDEA

Cuadro nº 12

En conclusión, se toman en consideración los módulos de obra civil recogidos en el Manual de aplicación de los incentivos.

- 38** No obstante, en el expediente de la entidad Algiss Explotaciones Mineras S.L. de Jaén no se utiliza la misma interpretación por la Comisión Autonómica. Así, en cuanto a obra civil (acometidas eléctricas, gas, agua y teléfono, saneamiento, viales y accesos, etc.) no se toma en consideración la totalidad de la parcela, como en el caso anterior, sino tan sólo 2,5 veces la superficie a construir en planta baja, con el límite del módulo establecido. A través de la Gerencia Provincial de Jaén, se solicitó a los Servicios Centrales de la Agencia explicación de esta discrepancia sin obtener resultados.

Por otra parte, en este supuesto la Comisión Autonómica redujo el incentivo del 19% propuesto al 6% de la inversión incentivable. El Acta no contempla motivo alguno de dicha modificación. En general, se puede señalar que las Actas no incluyen la motivación de sus decisiones.

3.1.2.3. Concepto subvencionable de Colaboraciones Externas

- 39** En los incentivos del programa Innoempresa se consideran como concepto subvencionable, entre otros, las colaboraciones externas. Estas colaboraciones consisten en servicios de asistencia técnica, gastos externos de consultoría, tutorización y otros servicios relacionados con los proyectos.

Este concepto está limitado en el Manual de aplicación de los incentivos, con carácter orientativo, a unos costes máximos de 70 euros por hora en consultoría "normal" y 100 euros por hora en consultoría "especializada". No se establecen, por el contrario, unos límites

máximos de número de horas en función de la tipología de proyectos (en la práctica hay poca diversidad en los proyectos presentados).

No obstante, el Manual no define dichos conceptos de normal y especializada, lo que ha conllevado que para unos técnicos la elaboración de un plan estratégico, por ejemplo, se haya considerado consultoría especializada y, para otros, sea consultoría normal.

Por otro lado, en la práctica totalidad de proyectos se mencionan distintas fases con un calendario estimado detallado en meses o, a lo sumo, en semanas, por lo que no es posible calcular si se está superando el límite de coste por hora de consultoría.

3.1.2.4. Concepto subvencionable de inversiones en equipos informáticos

- 40 En el programa Innoempresa se indica que *“... se podrán financiar los siguientes conceptos: a) Inversiones materiales e inmateriales, excluidas la adquisición y acondicionamiento de inmuebles, los gastos de mobiliario, los medios de transporte y el equipamiento de oficina (excepto elementos informáticos). Con independencia de otros límites que se establezcan, los incentivos a la inversión no podrán, en este caso, sobrepasar la cantidad de 55.000 euros para organismos intermedios y 18.000 euros para pequeñas y medianas empresas”* (Apartado V del Anexo III de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras).^{8,9}
- 41 Se considera que la redacción de dicho párrafo de la Orden de incentivos puede dar lugar a confusión, ya que se ha observado que en ocasiones no son considerados como subvencionables elementos tales como ordenadores, escáneres, impresoras, unidades de back up (copias de seguridad), etc. relacionados directamente con los proyectos.

3.1.2.5. Revocación de aprobación de incentivo

- 42 En Acta de la Comisión de Valoración Autonómica de 20 de septiembre de 2011 se hace constar la información facilitada por un responsable de la Agencia en relación con el expediente de la entidad Aquandalucía, S.L.: *“este proyecto fue evaluado en la Comisión de Valoración celebrada el día 16/11/2010 proponiendo la aprobación de incentivos. No obstante, antes de la Resolución por el órgano competente se ha contado con información financiera del promotor que implica la inviabilidad financiera del proyecto, por lo que se propone que se revoque la aprobación...”* No obstante, no consta en el expediente información alguna que soporte la propuesta de revocación, esto es, no obra en el expediente documento alguno sobre la situación financiera del promotor del proyecto.

3.1.2.6. Informe de evaluación tecnológica negativo

- 43 En relación con el expediente de la entidad Jiménez Viso S.L. de Córdoba, el Consejo Rector de la Agencia acordó: *“Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo reembolsable por valor*

⁸ La redacción de dicho precepto de la Orden de bases se corresponde con lo dispuesto por el Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas.

⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

de 681.666,75 € (...) El objeto del proyecto es la incorporación de innovaciones tecnológicas y organizativas para la fabricación de un nuevo producto..."

La propuesta de la Gerencia Provincial a la Comisión Autonómica de Valoración, de fecha 16 de julio de 2009, recoge en su ponderación por la categoría de "Innovación" 65 puntos, que finalmente se tradujo en la concesión de una ayuda del 16,54% de incentivo reembolsable al 0% de interés. No incluía, comentario alguno sobre el informe de evaluación tecnológica (preceptivo de acuerdo con lo establecido en el anexo II, criterios de valoración, punto 29, de la Orden de 9 de diciembre de 2008).

- 44 No obstante, consta en el expediente un informe técnico de evaluación tecnológica, denominado "*Comunicado de NO innovación tecnológica o en tecnología*"(sic) - de la misma fecha de la propuesta mencionada, indica en su conclusión que: "*... el proyecto es una innovación organizativa y , por tanto, no es una innovación en producto, proceso o servicio y a tal efecto se emite el presente comunicado*". Si se hubiera tenido en cuenta dicho informe la puntuación del proyecto hubiera sido distinta y, en consecuencia, el incentivo en su caso hubiera sido de menor importe.

3.1.2.7. Aportación de garantías

- 45 Con carácter general, el pago a los beneficiarios en las modalidades de incentivos a fondo perdido y de bonificación de intereses se efectúa previa justificación de la realización del proyecto. En el resto de supuestos, particularmente en el de incentivo reembolsable, se financia la realización del proyecto, por lo que se solicitan garantías al beneficiario. El Manual de aplicación del programa de incentivos indica que se deberán aportar "*garantías suficientes*". Hay que tener en cuenta que las consecuencias legales de la ejecución de unos y otros tipos de garantía son diametralmente opuestas llegando, incluso, a la asunción de la plantilla en determinados supuestos.

En relación con este aspecto, se ha observado lo siguiente:

- 46 En el expediente 4SU0150241 de la entidad Cotton South S.L. de Granada se establece como garantía la pignoración de las existencias de la empresa. Se desconoce qué grado de control ha ejercido la Agencia sobre dichas existencias.
- 47 En el expediente de la empresa Artesanos del Mármol S.L. de Almería figura informe comercial (es habitual que se soliciten) en el que se recoge que su riesgo de insolvencia es máximo, "*puediendo tener grandes dificultades para hacer frente al pago de sus deudas*".

A pesar de ello se suscribe póliza de préstamo del incentivo reembolsable, bajo el título de Préstamo Sin Afianzamiento.

- 48 Sin embargo, en otro expediente de la misma Gerencia Provincial de Almería, de la entidad P. Cruz S.A., la Resolución inicialmente recoge como garantía "*las de la empresa y aval solidario de los socios*", y un mes más tarde se modifica este apartado, sustituyendo el aval de los socios

por una garantía hipotecaria. En consecuencia, en dos expedientes de la misma Gerencia Provincial se adoptan dos criterios distintos sin que conste la motivación de dicha actuación.

3.1.2.8. Ofertas de, al menos, tres proveedores

- 49 La obligación de solicitar distintas ofertas para la adquisición de bienes y servicios que son objeto de ayudas en este ámbito viene recogida en las bases reguladoras de la siguiente manera (artículo 26.11 de la Orden de 9 de diciembre de 2008):

“Cuando el importe del gasto incentivable supere la cuantía de 30.000 euros, por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministros o servicios, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos incentivables no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa”.

- 50 Por otra parte, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, señala en su artículo 83.2:

“Si siendo preceptiva la solicitud de varias ofertas con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley, éstas no se aportaran o la adjudicación hubiera recaído, sin adecuada justificación, en una que no fuera la más favorable económicamente, el órgano concedente podrá recabar una tasación pericial del bien o servicio, siendo de cuenta del beneficiario los gastos que se ocasionen. En tal caso, la subvención se calculará tomando como referencia el menor de los dos valores: el declarado por el beneficiario o el resultante de la tasación”.

En relación con el cumplimiento de esta obligación, se han observado las siguientes incidencias:

- 51 Se han admitido como eximentes de dicha obligación declaraciones juradas de los beneficiarios sobre la inexistencia de tres proveedores de determinados productos en 15 supuestos (Anexo 3.1), al menos. Con independencia de su contenido y de que, incluso, el producto fuera común o no, la mera existencia de dicho documento se ha venido considerando válida a los efectos de la tramitación de la justificación.¹⁰
- 52 Análogamente se han admitido como eximentes de dicha obligación, declaración jurada del proveedor sobre el carácter de exclusividad del producto suministrado en, al menos, cuatro supuestos (Anexo 3.1). Al igual que en el caso anterior y con independencia de que el producto fuera común o no, la mera existencia del documento permitía la tramitación de la justificación.

Se ha detectado que se han considerado como exclusivos productos tales como grúas (en la misma ubicación se han observado tres proveedores en empresas adyacentes), casetas de

¹⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

obra, contenedores, etc. de los que, en principio, no parece que entrañe dificultad la obtención de distintas ofertas.

- 53 En 11 supuestos, al menos (Anexo 3.1), se ha admitido la presentación directamente de las ofertas técnicas de los proveedores pero sin cumplimentar el Anexo III, Ficha de comprobación de ofertas, que debe acompañar a la Propuesta de Cumplimiento. En estos casos, por otra parte, no siempre aparecían en los expedientes las ofertas técnicas supuestamente presentadas, tal y como ocurre, por ejemplo, en el expediente de la entidad Muebles de Cocina Práctika, S.L. de Cádiz.^{11 12}
- 54 Se ha argumentado en otras, al menos, cuatro ocasiones (Anexo 3.1), en particular en los de creación de empresas de gran tamaño, que se trataba de proyectos “*llave en mano*” y que el contratista correspondiente, en ocasiones empresas multinacionales, tenían sus propios proveedores. Dicha circunstancia, según lo establecido en las bases reguladoras, no permite obviar el cumplimiento de la obligación.
- 55 En el expediente de la Cámara de Comercio de Jaén, ésta presenta tres ofertas para la elaboración de una multiplicidad de trabajos pero, finalmente, adjudica por lotes a los tres oferentes. Se argumenta que en caso contrario el proyecto sufriría retrasos, pero lo cierto es que ha supuesto la elección de unas ofertas que no han resultado ser las más ventajosas económicamente.
- 56 En el expediente de la empresa Andrés Valero Portillo de Almería, se requiere subsanación de esta obligación y que el objeto de la actividad del proveedor no se corresponde con la prestación. Se le ofrecen al beneficiario tres posibilidades: presentación de otras ofertas anteriores, tasación pericial o, la aportación de documentos que acrediten que tal actividad mercantil forma parte de su tráfico habitual.
- 57 En el expediente de la entidad Fergasa de Córdoba, el beneficiario comunica que está solicitando las ofertas cuando el proyecto ya había concluido, en lugar de haberlas solicitado antes de la contratación.
- 58 En la Gerencia Provincial de Jaén se admite una declaración jurada del beneficiario de imposibilidad de presentar tres ofertas para la adquisición de una herramienta informática ERP (*Enterprise Resource Planning* ó Sistemas de Planificación de Recursos Empresariales), cuando en otro expediente de la muestra se presentan tales ofertas.
- 59 En el expediente de la entidad Cotton South S.L. de Granada, se presenta un informe pericial de valoración genérico que comprende una relación de bienes de importe superior a 12.000 euros, mientras que en el informe de revisión de cuenta justificativa se indica que la empresa cuenta con tres ofertas de proveedores o con memoria explicativa. La memoria explicativa –a elaborar en el supuesto de no disponer la entidad de tres ofertas de proveedores– sólo era relativa a una de las máquinas.

¹¹ Durante el trámite de alegaciones se completan los expedientes en cuanto a esta cuestión.

¹² Punto modificado por la alegación presentada.

3.1.2.9. Valoración y justificación de la creación o el mantenimiento de empleo

- 60 Las bases reguladoras de estos incentivos señalan en su artículo 4.1 lo siguiente: *“La presente Orden será de aplicación para aquellos proyectos o actuaciones empresariales que tengan por finalidad el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y que contribuyan a la creación y/o al mantenimiento del empleo estable”*.
- 61 No obstante, en la evaluación y análisis de los proyectos no siempre se toma en consideración el criterio de creación de empleo. En efecto, de las cuatro modalidades de incentivos¹³ existentes en la de creación, que cuenta con cuatro líneas, sólo en una de ellas se valora el criterio de aumento de empleo (articulación); en la línea de modernización, sólo en dos de cinco (las categorías de articulación y de espacios productivos); en la de cooperación se contempla en las tres líneas existentes; en I+D+I, en ninguna de sus cinco líneas y, finalmente, en el programa Innoempresa, no se valora en ninguna de sus tres categorías.¹⁴

Además, en numerosos expedientes de las líneas de incentivos que si prevén valorar este criterio, no se produce valoración alguna por este concepto. El equipo de auditoría no ha podido obtener explicación a esta actuación.

- 62 Por otra parte, de forma generalizada, se observa que en los expedientes se valora la creación de empleo a efectos de la aceptación del proyecto y de la valoración inicial del incentivo a conceder, mientras que en la Resolución correspondiente no figura como requisito.

Lo expuesto con anterioridad podría dar lugar a interpretaciones subjetivas de los técnicos que desarrollan tal labor.

- 63 En el criterio creación de empleo *“se valorará el número de empleos estables creados y, en su caso, el número de empleos estables mantenidos”*. Se entiende por empleo estable, de forma generalizada, el empleo indefinido en sus distintas modalidades contractuales (así se deduce de los informe de justificación de incentivos elaborados por los Técnicos de las respectivas Gerencias Provinciales, en los que no se computa el personal eventual). No obstante, se han observado algunas incidencias al respecto:
- 64 Se ha admitido como válido, a efectos del cumplimiento del requisito de mantenimiento de empleo, a seis y a dos trabajadores autónomos, en las empresas Muebles Grupo Seys S.A. e Industrias Espejo S.A., respectivamente, expedientes de la Gerencia Provincial de Córdoba. En ambos casos, excluyendo dichos trabajadores, se habría producido un incumplimiento del requisito de mantenimiento de empleo.

¹³ El Anexo I de la Orden de 9 de diciembre de 2008 de bases reguladoras de estas ayudas clasifica las distintas modalidades de ayudas en líneas y dentro de éstas en categorías y subcategorías. Dentro de cada una de ellas se indican los distintos conceptos que serán objeto de valoración. Aunque las solicitudes no tienen que ser comparadas entre sí, se requiere una puntuación mínima para tramitar un determinado proyecto. Así, por ejemplo, en la línea de creación de empresas hay cuatro categorías: empresas de base tecnológica, innovación, articulación y emprendedores. Cada una de ellas a su vez puede asociarse a una subcategoría que siguiendo el mismo ejemplo podrían ser: parques tecnológicos, sectores preferentes, vertebradores/integradores, economía social y mujeres/jóvenes.

¹⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

- 65 En la Resolución relativa al expediente de la empresa Maderas Menur S.L. de Málaga se exige, indebidamente (al no tratarse de empleo estable), la creación de empleo de carácter eventual en los siguientes términos: *“Deberá acreditarse el mantenimiento de los 10 empleos existentes a la fecha de solicitud, de los cuales al menos 5 tienen el carácter de fijo. Y deberá acreditarse la creación de 18 empleos, de los cuales, al menos, 3 tendrán el carácter de fijo”*.
- 66 En la Resolución del expediente de la entidad Redume S.A. de Sevilla se ha exigido como requisito la creación de cuatro empleos indefinidos, mientras que este concepto no había sido objeto de valoración en la fase de estudio y evaluación de proyectos.
- 67 Se han observado errores en el cómputo relativo a la creación de empleo en los expedientes de Eozen S.L. de Granada e Instalaciones e Integraciones Informáticas S.L. de Sevilla.
- 68 En el expediente de Aerospace Engineering Group S.L. de Sevilla, de la línea de creación de empresas, el técnico de control propone una nueva liquidación del incentivo puesto que no se había alcanzado la creación de empleo exigida, al haber dieciséis nuevos contratos indefinidos y cuatro eventuales, en lugar de los veinte indefinidos previstos inicialmente. Se le responde que no es necesario porque este criterio no había sido valorado, pero pocos días después se produce una nueva Resolución que sólo exige la creación de dieciocho empleos estables. Finalmente, el informe de justificación de incentivos recoge la creación de veintisiete puestos de carácter indefinido.
- 69 En el expediente de la entidad Lappi Industrias Gráficas S.L. de Sevilla se estableció como requisito la creación de un puesto de trabajo de carácter indefinido. Finalmente, el informe de cumplimiento recoge la creación de cuatro puestos indefinidos y que el número de puestos de carácter eventual se redujo en quince personas en el mismo período.
- 70 En el expediente de la empresa SK3000 Aeronáutica S.A. se incluía entre los requisitos la creación de 31 empleos de carácter indefinido. A pesar de que se han creado 35 empleos no se había cumplido el requisito, puesto que 10 de ellos eran coincidentes con otro proyecto subvencionado (830806).¹⁵
- 71 En el expediente de la empresa Hiperjuguetes Baza S.L. de Granada, en el mismo ejercicio se produce la solicitud, la aprobación, la justificación y el pago. Además, la Resolución fue objeto de modificación en relación con el empleo: inicialmente, se mencionaba el mantenimiento de veinticinco empleos de carácter fijo y, posteriormente por el contrario, sólo se exige el mantenimiento del empleo existente en el momento de la solicitud.¹⁶
- 72 El criterio de mantenimiento de empleo existente en el momento de la solicitud se interpreta de forma distinta en los distintos estamentos de la agencia IDEA:
- En la Gerencia Provincial de Córdoba, por ejemplo, se entiende que la referencia genérica del artículo 4.1. de las bases reguladoras *a* proyectos *“que contribuyan a la creación y/o al mantenimiento del empleo estable”*, faculta para exigir al menos el mantenimiento del empleo.

¹⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

¹⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

- En la Gerencia Provincial de Granada también se exige el mantenimiento de empleo al incluir en las Resoluciones el siguiente texto: *“Deberá acreditarse el mantenimiento del empleo existente a la fecha de la solicitud”*.
- En la Gerencia Provincial de Sevilla se entiende que el mantenimiento del empleo sólo es exigible cuando figura expresamente como requisito adicional en las respectivas resoluciones.
- En la Gerencia Provincial de Cádiz las Resoluciones indican, con carácter general, lo siguiente: *“Los beneficiarios de incentivos que se hayan financiado total o parcialmente con fondos estructurales vienen obligados a acreditar el mantenimiento del nivel de empleo que poseían en el momento de la solicitud de incentivos, previamente a la solicitud de cobro y mantenerlo durante los cinco años siguientes al cobro de los mismos”*.
- Finalmente, solicitada consulta a los Servicios Centrales de la Agencia, manifiestan lo siguiente: *“Si en la Resolución no figura expresamente una condición de mantenimiento de empleo no es necesario hacer esa comprobación. No existe ninguna normativa que obligue a que se mantenga el empleo existente en el momento de la solicitud y, por tanto, no se le puede exigir al beneficiario”*.

Con lo expuesto anteriormente se ponía de manifiesto la necesidad de emitir instrucciones que vinieran a solventar la disparidad de criterios existente. Pues bien, con posterioridad al ejercicio fiscalizado -31 de octubre de 2011- se dictó una Instrucción Técnica sobre cumplimiento de condiciones de las referidas al mantenimiento o creación de empleo en las Resoluciones de concesión de incentivos a la innovación y el desarrollo empresarial.

3.1.2.10. Mantenimiento de la inversión en activos fijos

- 73** Entre las obligaciones del beneficiario se encuentra *“mantener la inversión en activos fijos que hayan sido objeto de incentivación durante un período de cinco años, a contar desde la finalización de aquélla, en el caso de las grandes empresas o tres en el caso de las PYMEs”* (menos de 250 trabajadores).

Asimismo, se debe subrayar que el artículo 4.5 de las bases reguladoras, aprobadas mediante la Orden de la Consejería de 9 de diciembre de 2008, establece que *“en ningún caso serán incentivables los proyectos de empresas en crisis, cuya regulación se hará en la Orden de empresas viables con dificultades coyunturales”*.

- 74** No obstante, en las comprobaciones realizadas se ha podido constatar que tres empresas, de un total de 25 seleccionadas para efectuar una visita *“in situ”*, se encontraban inactivas:
- 75** Muebles Carchelejo S.L. de Jaén ha solicitado concurso de acreedores voluntario en mayo de 2010. Con fecha abril de 2011, la entidad solicitó la refinanciación de la deuda. La entidad había solicitado y obtenido tres ayudas: a fondo perdido, bonificación de intereses e incentivo

reintegrable, por importe total de 0,94 M€. La entidad había recibido los pagos de las ayudas en octubre y noviembre de 2009, pocos meses antes de haber solicitado la declaración de concurso de acreedores.

- 76 Gadir Solar S.A. de Cádiz, dedicada a la construcción de paneles solares de última generación. La plantilla se encontraba, prácticamente en su totalidad, en situación de Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE) durante un plazo de seis meses que finaliza en febrero de 2012, si bien al parecer dicho ERTE va a ser ampliado por una duración desconocida a la fecha de finalización de los trabajos de campo. La entidad había recibido ayuda a fondo perdido por importe total de 14,62 M€.
- 77 Eozen S.L. de Granada, dedicada a la fabricación de generadores eólicos de última tecnología. Desde abril de 2010 la entidad ha solicitado varios ERTes, que se han prolongado hasta la fecha de finalización de los trabajos de campo. La entidad había recibido ayuda a fondo perdido por importe total de 2,15 M€, cuyo pago se efectuó en julio de 2010, cuando ya habían comenzado las dificultades financieras.
- 78 Por motivos diferentes - dificultades técnicas -, tampoco está en uso la herramienta informática ERP financiada a la entidad Torcal, Innovación y Seguridad S.L. con una ayuda a fondo perdido del programa Innoempresa de 85 m€. No obstante el informe de cumplimiento, previo al pago de dicha ayuda, relata la metodología de implantación, pero no se pronuncia sobre si la herramienta se encontraba en explotación o no, tal y como requieren las bases reguladoras. El informe concluye con la opinión favorable al pago de la ayuda.

La elección del proveedor se justifica con una memoria en la que sólo se expone que la selección está motivada por : *“El nivel de confianza, experiencia en proyectos similares, cercanía, claridad y adecuación de la solución propuesta”*.¹⁷

- 79 No consta que, hasta el momento, se hayan iniciado acciones para el reintegro de las ayudas concedidas. Se debería iniciar dicho expediente para analizar si hay causa de reintegro.^{18 19}

3.1.2.11. Existencia de organismo intermedio y colaboración en la financiación de los beneficiarios últimos

- 80 En el programa Innoempresa y en el supuesto de que el solicitante sea un organismo intermedio, tales como Cámaras de Comercio, Asociaciones de Empresas, etc., las Resoluciones recogen como requisito que deben participar en el proyecto determinado número de entidades y que, adicionalmente, éstas deben participar en la financiación del mismo. No obstante, en ningún supuesto se ha observado que en estos documentos se concrete esa participación de alguna manera -ya sea en proporción o en valores absolutos-.

¹⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

¹⁸ Durante el trámite de alegaciones se ha comunicado que “ se han iniciado las acciones necesarias para el reintegro de la ayuda concedida a Gadir Solar”.

¹⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

- 81 Ello ha dado lugar a que mientras que en algunos supuestos la participación es significativa, en otros es insignificante, por lo que puede ponerse en duda la implicación de los beneficiarios finales en el proyecto.
- 82 Por otro lado, en un supuesto de la Gerencia Provincial de Sevilla, Asociación Provincial Intersectorial de Autónomos de Sevilla, además del incentivo máximo aprobado y de que se exija la participación mínima de quince empresas, se establece un máximo de ayuda por participante de 45.000 €, si bien ello es acorde con la normativa.

3.1.2.12. Informes de auditores de cuentas sobre revisión de cuentas justificativas de subvenciones

- 83 Se ha podido constatar que los informes de revisión de cuentas justificativas contienen errores de diversa naturaleza:
- 84 En la inspección física realizada a la entidad Terminal Marítima de Huelva S.L. se ha detectado que una factura de fecha 28 de febrero de 2006 se ha incluido en la cuenta justificativa con fecha 28 de febrero de 2009, esto es, con anterioridad a que el proyecto fuera aceptado inicialmente por la Agencia (el período al que debían corresponder los gastos e inversiones del proyecto era de 14 de septiembre de 2006 hasta 12 de agosto de 2009). Dicha factura podría ser indicativa de que el proyecto había comenzado con anterioridad a la fecha del período susceptible de ser subvencionado, lo que podría suponer la anulación de la ayuda concedida.
- 85 La cuenta justificativa debe incorporar, entre otros elementos, el medio y la fecha de pago de *“las facturas y demás documentos de valor probatorio”*. Dicho pago, lógicamente, se debe realizar antes de que concluya el período máximo para elaborar la mencionada cuenta justificativa, esto es, tres meses a partir de la fecha máxima de ejecución del proyecto señalada en la Resolución.

No obstante, en el supuesto de la entidad Coreco Industrial S.A. (Córdoba) los auditores han admitido como válidos pagos efectuados mediante pagarés, aún cuando su vencimiento era posterior a la fecha de emisión del informe de revisión de cuenta justificativa.²⁰

- 86 En otro expediente, Instituto Andaluz de Tecnología (Sevilla), que actúa como organismo intermedio, el informe de revisión de cuentas no menciona que se había incumplido el requisito de número de empresas participantes o destinatarios finales de las ayudas, lo que supone la elaboración de una nueva liquidación disminuyendo la ayuda concedida, que no consta que se haya producido.
- 87 Procede recordar que la Orden Ministerial mencionada en su artículo 2.2 señala que: *“La responsabilidad del auditor se circunscribe a realizar su trabajo de acuerdo con el contenido de la presente Orden Ministerial, llevando a cabo los procedimientos establecidos en esta Norma y, en su caso, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la resolución de concesión de la subvención. Como resultado de su trabajo el auditor emitirá un informe en el que se detallarán las comprobaciones realizadas y se comentarán todos aquellos hechos o excepciones que*

²⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

podieran suponer un incumplimiento por parte del beneficiario de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto”.

3.1.2.13. Facturas de servicios con conceptos genéricos

- 88 Se han considerado válidas a efectos de la justificación de la subvención facturas con conceptos genéricos en, al menos, 12 supuestos (Anexo 3.2); de las que difícilmente se puede obtener la información necesaria para determinar su correspondencia con el objeto de ayuda y con las características, en particular, temporales de los trabajos realizados, de acuerdo con la memoria del proyecto inicialmente presentada.
- 89 Esta circunstancia se ha observado en las facturas de servicios y, con especial incidencia, en los servicios informáticos. A título de mero ejemplo, podría mencionarse el expediente de Libros como Luces S.L. de Málaga, en el que la justificación de las colaboraciones externas está compuesta de una serie de facturas todas ellas con el mismo concepto: *“Desarrollo y proyecto específico de Quota Gestión para Librería Luces”*, y que sólo se diferencian por su importe.

Es necesario que en las facturas se indiquen las horas de trabajo utilizadas en cada una de las fases para demostrar: 1º -La adecuación al proyecto objeto de subvención. 2º.- que no se supera ni el límite de horas subvencionado, ni el precio/hora, que está limitado. La falta de concreción de este aspecto dificulta o imposibilita conocer dichos extremos, aunque sí permite dar por válido el total facturado (cuando de conocer el detalle podría haber partidas que se habrían excedido en cantidad o precio, por lo que deberían ser reajustados y formular una nueva liquidación).²¹

3.1.2.14. Liquidaciones por importes no significativos

- 90 Las bases reguladoras prevén que *“siempre que se hubiera alcanzado el objetivo del proyecto y la inversión o gasto justificado fuera inferior a la base incentivable aprobada, pero esta diferencia no supusiera más de un 15% de dicha base, el importe de la incentivación se liquidará aplicando el porcentaje de financiación aprobado a la inversión justificada”*.

Estas bases reguladoras, por el contrario, no prevén que en la mayoría de proyectos la inversión o gasto justificado no coincide exactamente con la base incentivable aprobada por lo que, en muchas ocasiones, es necesario efectuar una nueva liquidación con el consiguiente coste administrativo y retraso del pago al beneficiario.

- 91 Dado que la norma no establece una desviación mínima que no comporte nueva liquidación, se han observado liquidaciones de importes mínimos, cuya diferencia probablemente es inferior al coste ocasionado por la nueva liquidación.

²¹ Punto modificado por la alegación presentada.

3.1.2.15. Ejercicio del control y seguimiento

- 92 Se ha observado que en el control ejercido sobre la justificación de la subvención no se utilizan los mismos elementos de contraste de la información. Se considera que tanto la información obtenida de la contabilidad y demás registros del beneficiario, como la información que directamente se puede obtener de la Agencia Tributaria deberían ser utilizadas con mayor amplitud.
- 93 En este sentido, hay que destacar el control efectuado por la Gerencia Provincial de Sevilla con el apoyo de datos fiscales, tales como la situación en el Impuesto de Actividades Económicas o el contraste de las facturas con la Declaración anual de operaciones con terceras personas (modelo 347 de la Agencia Tributaria), entre otros, así como el control exhaustivo efectuado sobre los gastos de personal propio imputados a los respectivos proyectos.
- 94 Por el contrario, no se ha observado que en modo alguno se esté efectuando un seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, en particular, sobre el mantenimiento de las inversiones y del empleo.

Para efectuar dicho seguimiento las Gerencias Provinciales deberían contar con un Plan de control y con los medios personales y materiales adecuados. También sería posible ejercer dicho control de forma centralizada, si bien ello no se adecuaría a la estructura desconcentrada de la Agencia.

3.1.2.16. Ejercicio del control financiero

- 95 De acuerdo con el Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía las actuaciones de control financiero permanente sobre dichas entidades pueden tener como objeto las Cuentas Anuales, el Cumplimiento de Legalidad o los Presupuestos de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF).
- 96 A la fecha de finalización de los trabajos de campo, no se había evacuado informe alguno relativo al ejercicio objeto de fiscalización, esto es, 2010. El informe de control financiero finalizado más recientemente es el Informe de Cumplimiento del ejercicio 2009. De este ejercicio no se han elaborado otros informes, ya sea con carácter provisional o definitivo, de acuerdo con lo manifestado por la Agencia.

3.2. Actividad económico financiera

- 97 IDEA, elabora sus estados contables conforme al Plan General de Contabilidad aplicable a las empresas privadas aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de octubre, y al Plan de Contabilidad aplicable a las sociedades mercantiles del sector público andaluz, aprobado mediante Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 2 de octubre de 2009. De dichos estados se deduce lo siguiente:
- 98 El saldo neto de ayudas aprobadas de ambas Órdenes (2007 y 2008), excluidos los incentivos reembolsables que se tratarán posteriormente, es el siguiente (m€):

SALDO NETO DE AYUDAS APROBADAS					m€
ORDEN INCENTIVOS	LÍNEAS	SALDO INICIAL	APROBAC. (+)	MODIFICACIONES (-)	SALDO FINAL
2007	Innoempresa	13.915	117	2.046	11.986
	Resto líneas	286.090	1.828	16.967	270.951
2008	Innoempresa	10.132	13.841	1.130	22.843
	Resto líneas	125.026	114.193	6.048	233.171
TOTAL		435.163	129.979	26.191	538.951
Fuente: IDEA					Cuadro nº 14

Se ha podido comprobar que la totalidad de los expedientes de la muestra seleccionada aprobados en el ejercicio 2010 se encontraban adecuadamente registrados contablemente en cuanto a la aprobación de las ayudas.

- 99 En cuanto a los pagos aprobados, realizados y pendientes -excluidos los incentivos reembolsables- se muestran en el siguiente cuadro, que recogen de forma diferenciada los incentivos objeto de fiscalización:

PAGOS APROBADOS, REALIZADOS Y PENDIENTES					m€
ORDEN INCENTIVOS	LÍNEAS	SALDO INICIAL	APROBAC. PAGOS (+)	PAGOS (-)	SALDO FINAL
2007	Innoempresa	10.905	118	4.652	6.371
	Resto líneas Med. Com. 2.08	212.863	1.952	48.178	166.637
2008	Innoempresa	9.924	13.841	2.920	20.845
	Resto líneas Med. Com. 2.08	121.424	114.197	47.564	188.057
TOTAL		355.116	130.108	103.314	381.910
Fuente: IDEA					Cuadro nº 15

- 100 El importe total de pagos realizados en el ejercicio es inferior al de aprobación de pagos (previa justificación por el beneficiario, y verificación y control por los técnicos de la Agencia), por lo que el saldo de la deuda con los beneficiarios se ha visto aumentada en 26.794 m€ hasta alcanzar los 381.910 m€.^{22 23}
- 101 No obstante, este hecho se debe poner en conexión con el calendario de pagos a la Agencia IDEA, acordado mediante Resolución de 26 de marzo de 2010 de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de la que se deduce lo siguiente: al final del ejercicio 2009, la Junta de Andalucía tenía obligaciones pendientes de pago con la Agencia por 313.917 m€, que serían satisfechas a razón de dos pagos de 33.347 y 25.020 m€, en el mes de febrero, y el resto en diez pagos iguales de marzo a diciembre de 28.393 m€.
- 102 Esto supone que del total de pagos previstos en favor de la Agencia, 371.022 m€, una proporción del 85% corresponden a obligaciones del ejercicio anterior, lo que explica la demora en el pago de los incentivos aprobados.

²² El retraso en los pagos se corresponde o puede corresponder con una serie de actuaciones administrativas previas a la ordenación del pago, que pueden tener como consecuencia retrasos en la culminación de los expedientes (elaboración del informe de cumplimiento)

²³ Punto modificado por la alegación presentada.

103 Por otro lado, se ha podido verificar que todos los expedientes de la muestra pagados en 2010 se encontraban adecuadamente registrados contablemente.

104 En cuanto a los incentivos reembolsables, se trata de incentivos cuyo importe se calcula a partir de las necesidades de financiación del beneficiario y cuyas características son las siguientes: 0% de tipo de interés, carencia de hasta 2 años, amortización en un plazo de 5 a 10 años y sin comisiones.

La gestión de los riesgos de créditos se realiza mediante la herramienta de control de riesgo basada en la *cobertura de riesgo de crédito*, en función de la categoría del riesgo y de la valoración de la garantía, de acuerdo con la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España.

Se efectúa un análisis del riesgo mensualmente y, en el supuesto de que tres cuotas vencidas se encuentren impagadas, la Gerencia Provincial lo comunica a la Asesoría Jurídica acompañando un informe sobre la solvencia del tercero. Ésta debe decidir si interponer demanda o declarar su pase a fallido.

Al cierre del ejercicio la agencia ha reflejado contablemente el deterioro de todas las operaciones financieras que se encuentran en fase de reclamación contenciosa por el importe de su nominal con independencia del ejercicio de procedencia.²⁴

105 Los datos más relevantes de la actividad desarrollada en relación con este incentivo en el ejercicio son los siguientes:

- Se han formalizado préstamos en esta línea de ayudas por importe de 3,31 M€.

- Un expediente, Muebles Carchelejo S.L. de Jaén, ha sido catalogado por la Agencia como contencioso (en el sentido, de que puede ser objeto de litigio). Su importe es de 0,42 M€. No consta que se haya iniciado expediente de reintegro.

- Se han desembolsado préstamos por importe de 2,94 M€ y quedan pendientes de desembolso 1,61 M€, un 29% superior al ejercicio anterior.²⁵

106 En los expedientes de la muestra no se han apreciado incidencias contables en relación con estos incentivos reembolsables, tanto en lo que se refiere a su concesión como a su desembolso.

3.3. Eficacia

107 En esta área se debe tener en cuenta lo expuesto en el apartado 2.3. Limitaciones al alcance. La tardanza en la entrega de la documentación por la agencia IDEA ha ocasionado la imposibilidad de efectuar las pruebas necesarias para contrastar los datos aportados en relación con los

²⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

²⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

objetivos e indicadores, tomando como base los documentos PAIF (Programa de Actuación, Inversión y Financiación) y PEC (Presupuestos de Explotación y Capital).

En consecuencia, los datos que se exponen son los aportados por la entidad fiscalizada sin que hayan sido contrastados ni verificados por el equipo de auditoría.

108 Para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos de la Agencia se solicitó la siguiente información:

- Informes de la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) sobre el PAIF.
- PAIF de los ejercicios 2009 y 2010: previsión, publicación y liquidación.
- PEC de los ejercicios 2009 y 2010: previsión, publicación y liquidación.
- Documentación soporte para la elaboración de los documentos anteriores.
- Informes de seguimiento de PAIF y PEC.
- Información trimestral remitida a la IGJA sobre dichos documentos y estado comparativo de objetivos propuestos y alcanzados.
- Informes sobre implantación de recomendaciones
- Seguimiento de objetivos e indicadores a nivel central y a nivel de Gerencias Provinciales.

109 El PAIF responde a las previsiones plurianuales oportunamente elaboradas, con expresión de los objetivos a alcanzar y los recursos necesarios. Se acompañan de una memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenten en relación con el que se encuentre en vigor. Los PEC se acompañan de una memoria explicativa de su contenido y de la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior.

110 Los PAIF comprenden los objetivos a alcanzar, entre ellos, las rentas que se pretenden generar, así como las acciones a desarrollar por las empresas, debiendo ser coherentes con la planificación económica general de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los objetivos que figuren deben seleccionar los aspectos más relevantes de la actividad a realizar.

111 De acuerdo con los Estatutos de la Agencia, el objetivo central es contribuir al desarrollo económico en la Comunidad Autónoma mediante la creación y el mantenimiento de la actividad y el empleo y el fomento de la innovación en el tejido productivo y empresarial. Este objetivo central se concreta en una serie de objetivos generales:

- Fomento empresarial;
- Promoción de la Innovación y la Sostenibilidad;
- Realización y captación de inversiones estratégicas;
- Mejora de la integración exterior;
- Dotación de infraestructuras y espacios productivos;
- Favorecimiento del desarrollo territorial.

Se trata de los objetivos previstos en el Plan de Actuación 2008-2012 que siguen las directrices de la política fijadas por la Consejería de Innovación en aplicación de su Plan de Acción 2008-2012.

- 112 Anualmente, la Agencia IDEA desarrolla una serie de actuaciones cuya misión es la de adaptar a la coyuntura vigente los objetivos generales mencionados con anterioridad. En concreto, para el año 2010 se elaboraron actuaciones centradas en el impulso a la innovación, la creación de empleo y la atención a las empresas en dificultades. Las actuaciones del 2010 se han centrado en tres ámbitos principales: la gestión de incentivos y fondos al sistema productivo, la prestación de servicios avanzados y la provisión de suelo y espacios productivos.
- 113 Al cierre del ejercicio 2010, el organigrama de la Agencia IDEA disponía de una estructura que diferencia por un lado direcciones operativas y por otro, direcciones organizativas. Las primeras orientan su actividad hacia los clientes en tanto que las segundas dan soporte a la organización para garantizar su funcionamiento.
En este marco, las Direcciones organizativas, Administración y Finanzas, Recursos Humanos y Medios Comunicación y Servicios Jurídicos, se agrupan bajo la Secretaría General.
- 114 Por su parte, la Coordinación General, agrupa las Direcciones de Infraestructuras y Espacios Productivos, Inversiones Estratégicas, Fomento Empresarial; Innovación y Sostenibilidad; y Programas Europeos y Cooperación Internacional.
- 115 La Dirección de Fomento Empresarial se enfoca a la Gestión de Incentivos y Fondos, la de Innovación y Sostenibilidad hacia el diseño e implementación de servicios a las empresas, y la Dirección de Infraestructuras y Espacios Productivos se orienta a la oferta de suelo y espacios productivos. Mientras tanto las Direcciones de Inversiones Estratégicas y la de Programas Europeos y Cooperación Internacional, tienen un carácter híbrido, vinculándose tanto a la gestión de incentivos y servicios como a la prestación de servicios.
- 116 De entre las inversiones a realizar durante el ejercicio 2010, destacan las actuaciones gestionadas por intermediación de la Junta de Andalucía consistentes fundamentalmente en subvenciones a fondo perdido.
- 117 A partir del PAIF, la Agencia IDEA efectúa una valoración de la eficacia y las posibles desviaciones producidas.
- 118 Se debe señalar que al ser un programa regional los objetivos no son objeto de provincialización ni de asignación específica a los Servicios Centrales o a las Gerencias Provinciales. Son comunes a toda la organización, sin que se especifiquen para los distintos niveles. Según los responsables de IDEA “no procede el establecimiento de objetivos e indicadores de carácter provincial que podrían según los casos, limitar el apoyo a determinados proyectos o intensificar el de otros”.
- 119 El PAIF inicialmente previsto para el ejercicio 2010, contemplaba lo siguiente:

PAIF INICIAL

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Nº Ud	Importe
1	Innovación empresarial	Innovación empresarial	Ayudas aprobadas	1.486	6.206.659
2	Apoyo sistema andaluz de conocimiento	Ayudas I+D PYMES	Ayudas aprobadas	26	1.125.005
		Infraestructuras y equipamientos	Actuaciones realizadas	2	679.785
		Programa de cooperación europea	Actuaciones realizadas	1	58.789
3	Agentes generación y transferencia de conocimiento	Ayudas I+D en particular PYME	Ayudas aprobadas	244	8.035.746
		Formación postgraduado	Becas aprobadas	200	17.374.826
4	Infraestructura empresarial y red de empresarios	Desarrollo tecnológico de sectores estratégicos + Provisión y adecuación de espacios productivos	Actuaciones realizadas	2	39.391.033
5	Compromiso de investigación. Otros	Compromiso de investigación. Otros.	Actuaciones realizadas	12	10.484.353
6	Fomento de la innovación y desarrollo empresarial	Asistencias técnicas Incentivos a la innovación y desarrollo empresarial	Actuaciones aprobadas Ayudas aprobadas	1 33.500	1.421.528 470.470.833
7	Financiación delegaciones agencia	Financiación delegaciones Agencia	Actuaciones realizadas	2	862.647
8	Relaciones laborales	Relaciones laborales	Ayudas aprobadas	427	103.974.120
9	Parques tecnológicos y Empresariales	Parques tecnológicos y Empresariales	Actuaciones realizadas	29	4.252.391
10	Transferencia financiación IDEA	Transferencia financiación IDEA	N/A	1	34.803.168
11	Actuaciones en materia energética	Actuaciones en materia energética	Ayudas aprobadas	6	36.763.656
12	Economía Social	Economía social	Ayudas	176	3.829.548
13	Acceso a la sociedad de la información	Fomento de la sociedad de la información	Ayudas aprobadas	517	1.392.863
		Infraestructura y Equipamiento	Actuaciones realizadas	48	2.871.130
14	Coordinación y Desarrollo de la política	Coordinación y Desarrollo de la Política	Actuaciones realizadas	7	9.239.918
15	Telecomunicaciones	Acceso a la Información	Actuaciones realizadas	14	56.186.174
		Desarrollo tecnológico de sectores estratégicos	Actuaciones realizadas	14	7.534.339
16	Bahía competitiva de Cádiz-Jerez	Bahía competitiva Cádiz Jerez	Ayudas	6	2.083.274
17	Organización socio-económica en EE.NN	Dinamización socio-económica en EE.NN	Actuaciones	12	477.105

Fuente: IDEA

Cuadro nº 16

- 120 El PAIF inicialmente previsto sufrió una serie de ajustes: se dieron de alta 9 partidas presupuestarias por un importe de 38,25 M€, se modificaron 10 partidas, que supusieron una reducción neta del importe total del PAIF de 3,63 M€ y, finalmente, se dieron de baja 16 partidas presupuestarias, con un importe de 131,18 M€. Los cambios anteriores vinieron motivados por la adecuación del PAIF a los presupuestos de la Junta de Andalucía, en especial, de las Consejerías de Economía, Innovación y Ciencia, con una minoración de 102,64 M€ y de la Consejería de Empleo, con un incremento de 5,17 M€.
- 121 Adicionalmente se retiraron del PAIF de la Agencia IDEA, las partidas correspondientes a los Fondos sin personalidad jurídica JEREMIE y de Impulso al Desarrollo Empresarial, 235 y 204 M€, respectivamente, y una partida inicialmente prevista de endeudamiento de la Agencia, por importe de 150 M€ (La Ley de Presupuestos del ejercicio limitaba las operaciones de endeudamiento de IDEA a 50 M€ y al final del ejercicio el saldo vivo era de 38,44 M€).
- 122 El cuadro ajustado de objetivos y proyectos para el ejercicio 2010 quedaría así:

CUADRO AJUSTADO DE OBJETIVOS Y PROYECTOS

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Nº Ud.	Importe
1	Innovación empresarial	Innovación empresarial	Ayudas aprobadas	575	9.908.456,86
2	Apoyo sistema andaluz de conocimiento	Ayudas I+D PYMES	Ayudas aprobadas	13	1.122.561,78
		Programa de cooperación europea	Actuaciones realizadas	2	93.449,00
3	Agentes generación y transferencia de conocimiento	Ayudas I+D en particular PYME	Ayudas aprobadas	58	4.973.550,59
4	Infraestructura empresarial y red de empresarios	Desarrollo tecnológico de sectores estratégicos	Actuaciones realizadas	2	41.370.000,00
		Provisión y adecuación de espacios productivos	Actuaciones realizadas	2	0,00
5	Compromiso de investigación. otros	Compromiso de investigación. Otros	Actuaciones realizadas	1	3.000.000,00
6	Fomento de la innovación y desarrollo empresarial	Incentivos a la innovación y desarrollo empresarial	Ayudas aprobadas	45.136	148.545.439,75
7	Financiación delegaciones agencia	Financiación delegaciones Agencia	Actuaciones realizadas	2	703.940,00
8	Relaciones laborales	Relaciones laborales	Ayudas aprobadas	2.314	90.638.524,92
10	Transferencia financiación AIDEA	Transferencia financiación AIDEA	Actuaciones	1	26.103.193,00
13	Acceso a la sociedad de la información	Infraestructura y Equipamiento	Actuaciones realizadas	6	6.548.861,00
14	Coordinación y Desarrollo de la política	Coordinación y Desarrollo de la Política	Actuaciones realizadas	2	2.035.000,00
15	Telecomunicaciones	Acceso a la Información	Ayudas aprobadas	128	3.136.609,00
16	Bahía competitiva de Cádiz - Jerez	Bahía Competitiva de Cádiz - Jerez	Ayudas aprobadas	1	1.700.000,00
17	Organización socio-económica en EE.NN	Dinamización socio-económica en EE.NN	Actuaciones realizadas	12	389.329,00

Fuente: IDEA

Cuadro nº 17

- 123 Según los datos facilitados por la Agencia, al eliminar la repercusión en los mismos de los costes de producción de la Agencia, inicialmente prorratados entre ellos, al objeto de facilitar la identificación de los mismos con las partidas presupuestarias, el cuadro ajustado de objetivos y proyectos quedaría de la siguiente manera:

CUADRO AJUSTADO DE OBJETIVOS Y PROYECTOS AL ELIMINAR LOS COSTES DE PRODUCCIÓN DE LA AGENCIA

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Nº Ud	Importe
1	Innovación empresarial	Innovación empresarial	Ayudas aprobadas	541	9.908.456,86
2	Apoyo sistema andaluz de conocimiento	Ayudas I+D PYMES	Ayudas aprobadas	16	1.122.561,78
		Programa de cooperación europea	Actuaciones realizadas	2	0,00
3	Agentes generación y transferencia de conocimiento	Ayudas I+D en particular PYME	Ayudas aprobadas	69	4.973.550,59
4	Infraestructura empresarial y red de empresarios	Desarrollo tecnológico de sectores estratégicos	Actuaciones realizadas	1	24.924.825,73
5	Compromiso de investigación. Otros	Compromiso de investigación. Otros	Actuaciones realizadas	1	2.271.871,50
6	Fomento de la innovación y desarrollo empresarial	Incentivos a la innovación y desarrollo empresarial	Ayudas aprobadas	47.610	132.106.293,75
7	Financiación delegaciones agencia	Financiación delegaciones Agencia	Actuaciones realizadas	2	700.973,35
8	Relaciones laborales	Relaciones laborales	Ayudas aprobadas	2.249	68.687.343,87
10	Transferencia financiación AIDEA	Transferencia financiación AIDEA	Actuaciones	1	26.103.193,00
13	Acceso a la sociedad de la información	Infraestructura y Equipamiento	Actuaciones realizadas	4	241.355,00
14	Coordinación y Desarrollo de la política	Coordinación y Desarrollo de la Política	Actuaciones realizadas	1	2.035.000,00
15	Telecomunicaciones	Acceso a la Información	Ayudas aprobadas	155	3.136.609,00
16	Bahía competitiva de Cádiz - Jerez	BAHIA COMPETITIVA CADIZ JEREZ	Ayudas aprobadas	1	1.700.000,00
17	Organización socio-económica en EE.NN	Dinamización socio-económica en EE.NN	Actuaciones realizadas	12	92.586,10

Fuente: IDEA

Cuadro nº 18

- 124 Para el desarrollo de los programas mencionados, la Agencia IDEA había previsto financiación de distintas Consejerías: Innovación, Presidencia, Empleo y Medio Ambiente. Durante el ejercicio 2010, la financiación total de estas Consejerías alcanza los 665,34 M€ (incluidos los Fondos sin personalidad jurídica), mientras que el total de los fondos previstos supone 819,52 M€. De este importe, el programa 72.A supondría el 18% de la financiación prevista.
- 125 Según las fichas del PAIF, en relación con el programa 72.A, IDEA tiene que cumplir dos objetivos: el número 6 *“Fomento de la innovación y el desarrollo empresarial”* y el número 10 *“Transferencia de financiación para IDEA”*. Los proyectos asociados al objetivo número 6 son Asistencia Técnica (no es objeto de fiscalización porque no forma parte de la medida comunitaria 2.08) e incentivos para la innovación y el desarrollo empresarial. Por último, se establecen unidades de medida para la medición del objetivo de cada proyecto asociado al objetivo número 6.

OBJETIVOS DEL PAIF DEL PROGRAMA 72.A

€

OBJETIVO	PRESUPUESTO	MODIFICACIÓN	TOTAL	EJECUCIÓN	%	PTE EJE.	%
6	471.892.361,29	-321.925.393,25	149.966.968,04	132.106.193,00	88	17.860.775,04	12
ASIST TECNICA	1.421.528,04	0,00	1.421.528,04	0,00	0	1.421.528,04	100
INCENTIVOS	470.470.833,25	-321.925.393,25	148.545.440,00	132.106.193,00	89	16.439.247,00	11
10	34.803.168,17	-8.699.975,17	26.103.193,00	26.103.193,00	100	0,00	0
TOTAL	506.695.529,46	-330.625.368,42	176.070.161,04	158.209.386,00	90	17.860.775,04	10

Fuente: IDEA

Cuadro nº 19

- 126 Se autorizan créditos por importe de 506,69 M€. El importe de los créditos definitivos después de las modificaciones que afectan a los créditos iniciales asciende a 176,07 M€; los créditos destinados a financiar los incentivos son los más afectados por las modificaciones (reducción de 321,92 m€).
- 127 Durante el ejercicio 2010, se ejecuta una parte de los créditos definitivos por importe total de 158,21 M€, sobre todo los créditos destinados a financiar los incentivos y las transferencias de financiación a favor de IDEA, 89% y 100%, respectivamente. No se ejecutan los créditos destinados a financiar la asistencia técnica.
- 128 El objetivo 6 está relacionado con el programa 72.A, pero se debe ajustar al Programa de incentivos a la Innovación y el desarrollo empresarial, ya que el objetivo 6 también está relacionado con otras clases de incentivos del programa 72.A (como es el caso de Plan 2000 E Automóviles). Para ello, se debe modificar el cuadro anterior:

IMPORTES AJUSTADOS DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA 72.A

€

OBJETIVO	TOTAL AJUSTADO	EJECUCIÓN	%
6	108.338.001,04	106.916.473,00	99
ASIST TECNICA	1.421.528,04	0,00	0,00
INCENTIVOS	106.916.473,00	106.916.473,00	100,00
10	26.103.193,00	26.103.193,00	100,00
TOTAL	134.441.194,04	133.019.666,00	99

Fuente: IDEA

Cuadro nº 20

- 129 Del cuadro anterior se deduce que los créditos autorizados después de los ajustes ascienden a 134,44 M€. La ejecución alcanzó los 133,02 M€ (la diferencia financiaba la asistencia técnica).
- 130 En cuanto a las unidades objetivo “ayudas aprobadas”, de acuerdo con los datos facilitados por IDEA: se preveían aprobar 1.253 ayudas, después de los ajustes, y se aprueban 1.485 ayudas, esto es, 232 ayudas más de las previstas.
- 131 En relación a los fondos a transferir desde la Consejería de Innovación para los fines indicados, IDEA cuenta con ingresos previstos ciertos (obligaciones reconocidas de la Consejería) para el concepto de transferencias de financiación por importe de 26,1 M€ después de modificaciones y las transferencias de capital a IDEA para el fomento de la innovación y desarrollo empresarial previstas por importe de 102,92 M€. Sin embargo, la Consejería no ha registrado obligaciones (derechos de IDEA) por importe total de 13,52 M€ que financia el programa Innoempresa. La desviación alcanza a este nivel el 11%.
- 132 En remanentes de crédito de ejercicios anteriores, la desviación es de 4,84 M€ (42% sobre el total de los créditos definitivos); las desviaciones más altas se dan en las transferencias a IDEA para el fomento de la Innovación y el desarrollo empresarial, ya que de los créditos definitivos, no se reconocen obligaciones por lo que las desviaciones suponen el 100% de los créditos definitivos; no existen desviaciones en el caso del programa Innoempresa (servicio 18), ya que del total de los créditos definitivos (6,72 M€), se reconocen todas las obligaciones.
- 133 Los cobros han supuesto, en cuanto a transferencias de financiación, 9,23 M€ (35%) y en cuanto a transferencias de capital 102,92 M€ (100%).
- 134 En consecuencia, la Consejería de Innovación cumple sólo “parcialmente” el compromiso de entregar fondos a la Agencia con cargo a los créditos del programa 72.A del ejercicio corriente: Transferencias de financiación y transferencias a IDEA para el fomento y el desarrollo empresarial, ambos cofinanciados con fondos FEDER. También, cumple “parcialmente” el compromiso de entregar remanentes de créditos cofinanciados con transferencias finalistas de la Administración General del Estado (conceptos de bonificación de intereses y Programa Innoempresa).
- 135 Como caso excepcional, la Gerencia Provincial de Huelva ha elaborado, y entregado al equipo de auditoría, un informe de su actuación a lo largo del ejercicio. No obstante, como se ha indicado anteriormente, no se han formulado objetivos para cada una de las provincias.
- 136 En el mencionado informe se ponen de manifiesto las cuestiones siguientes:
- Generalización del sistema telemático que hacen crecer el número de solicitudes y la carga de trabajo.
 - Falta de criterios de valoración. La situación mejora en 2010 ya que se mantienen los criterios de valoración establecidos en el manual de aplicación de incentivos.

- Falta de personal.
- Hay un elevado número de expedientes sin resolver debido a la falta de personal.
- Falta de contacto inicial con los solicitantes y aumento de intermediarios financieros en la presentación telemática, lo que provoca la entrada de proyectos con graves deficiencias y no adecuados a la normativa aplicable. Implica un aumento en el tiempo necesario para la subsanación de defectos.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. De legalidad y control interno

137 Hay una significativa proporción de expedientes en la que se incumplen los plazos establecidos en las bases reguladoras para la resolución de la concesión de las ayudas. Este incumplimiento se acentúa, en particular, en la línea de bonificación de intereses, y es de menor relevancia en la de Programa Innoempresa. (§ 19)

138 Con base a la muestra de expedientes analizados, destaca los bajos valores de las Gerencias Provinciales de Almería y Málaga y, por el contrario, las altas de las Gerencias de Cádiz, Córdoba y Sevilla. (§ 20)

139 Se cumple el plazo establecido para realizar el pago de las ayudas a partir del cumplimiento de los requisitos por el beneficiario.

No obstante, hay un determinado número de expedientes en los que transcurre un plazo superior a 30 días desde la orden de pago a la realización del mismo. (§§ 21-22)²⁶

140 El mayor porcentaje de denegadas se produce en la categoría de Bonificación de intereses (58%), destacando la provincia de Huelva que deniegan la totalidad de las presentadas. La aprobación de este tipo de ayudas está sujeta a la aprobación de los requisitos del proyecto y a que el préstamo sea concedido por la entidad financiera. El menor porcentaje se produce en Innoempresa con el 3% de las presentadas.²⁷ (§ 28)

141 La proporción de solicitudes archivadas y pendientes es, en general, muy baja.

No obstante, un 6% de los expedientes de la muestra de solicitudes presentadas no habían tenido ninguna actuación desde algunos meses atrás. En varios casos se han superando incluso los quince meses. (§§ 25-32)

Se recomienda la introducción de herramientas informáticas de control del tiempo de los procesos y establecer objetivos sobre esta materia a los distintos niveles de la organización.

²⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

²⁷ Párrafo modificado por la alegación presentada.

- 142 Las bases reguladoras no especifican la ponderación que debe tener cada uno de los criterios y cómo modular, dentro de cada criterio, la puntuación a asignar en la fase de evaluación de los proyectos, en aplicación de los artículos 17.3.e) de la Ley General de Subvenciones y 119.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma. (§§ 34-35)
- 143 Se han observado discrepancias en la consideración de los conceptos de Terrenos y Urbanización como subvencionables o no, en el sector minero, en particular, en las empresas Minas de Aguas Teñidas S.A. (Matsa) y Algiss Explotaciones Mineras S.L. (§§ 36 a 38)
- 144 Deben ser mejor delimitados los conceptos subvencionables Colaboraciones Externas y equipos informáticos dentro del Programa Innoempresa al plantearse problemas en su aplicación. (§§ 39 a 41)

Se recomienda modificar en los aspectos señalados el Manual de Aplicación de los Incentivos ó dictar Instrucciones Técnicas específicas.

- 145 Debe ser objeto de regulación la aportación de garantías en los supuestos en que sea necesaria su exigencia. Hay que tener en cuenta que las consecuencias legales de la ejecución de unos u otros tipos de garantía son diametralmente opuestas llegando, incluso, a la asunción de la plantilla en determinados supuestos. Ello requiere se estudie esta cuestión con rigor. (§§ 45 a 48)

Se recomienda dictar una Instrucción Técnica específica sobre este asunto.

- 146 La obligación de solicitar ofertas de tres proveedores en la adquisición de bienes y servicios a partir de determinado importe individual no se cumple en numerosos supuestos. Para ello se ha admitido, en general, como válido cualquier documento suscrito por el beneficiario o por el respectivo proveedor en el que se indicara la exclusividad del producto en cuestión, con independencia de su contenido. La tasación pericial, como método alternativo, está prevista en la normativa con carácter excepcional, por lo que no debe utilizarse de forma generalizada. (§§ 49 a 59)

Se recomienda dictar una Instrucción Técnica específica sobre este asunto.

- 147 La creación o el mantenimiento de empleo pueden ser valorados en determinadas categorías y subcategorías de incentivos. No obstante, en general, en los expedientes examinados no ha sido considerado. Se han observado discrepancias en cuanto al requisito de mantenimiento de empleo existente al solicitar la ayuda y, también, en cuanto al cómputo del empleo a crear. (§§ 60 a 72)

Se recomienda mejorar la Instrucción Técnica dictada sobre esta materia.

- 148 Se han observado varios supuestos en los que los activos subvencionados no se encuentran en uso. En los respectivos expedientes no consta qué actuaciones, en su caso, ha acometido la Agencia al respecto. (§§ 73 a 79)

Se recomienda dictar una Instrucción Técnica específica sobre este asunto.

- 149 En el programa Innoempresa y en el supuesto de que el solicitante sea un organismo intermedio, las Resoluciones recogen como requisito el número mínimo de empresas participantes y que éstas deben colaborar en la financiación del mismo. No obstante, en ningún supuesto se ha observado que en estos documentos se concrete dicha participación. (§§ 80 a 82)

Se recomienda dictar una Instrucción Técnica específica sobre este asunto.

- 150 Los informes de revisión de cuentas justificativas evacuados por expertos independientes que son obligatorios a partir de determinados importes de ayudas, y voluntarios en el resto, se ha observado que en determinados supuestos contienen errores graves respecto a fecha de facturas (anterior al período elegible), fecha de pago (posterior al período elegible), fecha fuera de plazo de cumplimiento de requisito de aumento de capital u obviar el incumplimiento del número de empresas que debía participar en un proyecto (el solicitante es organismo intermedio). (§§ 83 a 87)

Se recomienda dictar una Instrucción Técnica específica sobre este asunto.

- 151 Se ha observado que, en particular, en las facturas de servicios, se admiten como válidas a efectos de justificación facturas por conceptos genéricos, que no permite asociar su contenido a las condiciones del proyecto aprobado: fases, horas de trabajo, etc. (§§ 88-89)

Se recomienda admitir en la justificación sólo aquellas facturas que vengan suficientemente detalladas o desglosadas, de tal forma que sea posible ejercer un control del cumplimiento del contenido de los proyectos, en particular, en cuanto a las condiciones temporales de los mismos.

- 152 No se ha observado que en modo alguno se esté efectuando un seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, en particular, sobre el mantenimiento de las inversiones y del empleo. (§ 94)
- 153 La entidad, como órgano gestor, debe proceder a la revisión de los expedientes que contienen las deficiencias indicadas anteriormente e iniciar, en su caso, expedientes de reintegro de las ayudas percibidas.

4.2. De la actividad económico financiera

- 154 El saldo neto de ayudas aprobadas de esta naturaleza, excluidos los incentivos reembolsables, bajo la vigencia de las dos órdenes reguladoras de incentivos - 2007 y 2008 - en el marco de la Subvención Global de Andalucía, asciende a un total de 538,95 M€. (§ 98)
- 155 En cuanto a los pagos, excluidos los incentivos reembolsables, se han aprobado pagos por importe de 130,1 M€, de los que se han materializado 103,31 M€, por lo que el saldo de la deuda con los beneficiarios se ha visto aumentada en 26,79 M€ hasta alcanzar los 381,91 M€.

Este hecho se debe poner en conexión con el calendario de pagos a la Agencia IDEA, acordado mediante Resolución de 26 de marzo de 2010 de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de la que se deduce que del total de pagos previstos en favor de la Agencia, 371,02 M€, una proporción del 85% correspondían a obligaciones del ejercicio anterior, lo que explica la demora en el pago de los incentivos aprobados. (§§ 99-102)

- 156 En cuanto a los incentivos reembolsables, se han formalizado préstamos por importe de 3,31 M€ y se han desembolsado por importe de 2,94 M€. Al final del ejercicio 2010 quedaban pendientes de desembolso 1,61 M€, un 29% superior al ejercicio anterior. (§§ 104-106)

4.3. De eficacia

- 157 No se concluye sobre eficacia debido a la limitación al alcance expuesta en el epígrafe 2.3. (§ 10)

5. HECHOS POSTERIORES

- 158 Con fecha 29 de febrero de 2012, la Agencia IDEA ha reformulado sus Cuentas Anuales del ejercicio 2010. En los Anexos 6 y 7, respectivamente, se recogen las Cuentas Anuales originales y reformuladas, así como las diferencias entre ambas.
- 159 Los conceptos que han sido objeto de modificación no afectan al registro contable de las operaciones objeto de la presente fiscalización. No obstante, la importancia de las modificaciones introducidas y el hecho de que la reformulación se haya producido con anterioridad a que el presente trabajo tenga el carácter de definitivo, hace necesaria al menos su mención.

6. ANEXOS

ANEXO 1

MUESTRA EXPEDIENTES JUSTIFICADOS Y PAGADOS

PROGRAMA INNOEMPRESA			
PROV.	EMPRESA	FECHA APROBACION	IMPORTE APROBADO NETO
CA	CÁMARA DE COMERCIO DE CÁDIZ	03/04/2008	257.035,36
JA	APROLIVAJAEN	14/08/2008	227.973,19
SE	EUROCEI, CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN, S.A.	12/12/2007	227.709,90
SE	ASOCIACION PROV INTERSECTORIAL DE AUTONOMOS DE SEVILLA CEAT	28/12/2007	161.568,02
SE	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE SEVILLA	28/07/2008	95.734,13
SE	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA	28/07/2008	95.199,20
SE	INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGÍA	15/07/2008	93.332,55
MA	TORCAL INNOVACION Y SEGURIDAD, SL	04/01/2008	85.310,20
AL	ACEÍTES LA PEDRIZA, S.A.	10/07/2008	80.654,08
SE	INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGÍA	15/07/2008	80.032,70
	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INDUSTRIAS GRÁFICAS DE ANDALUCÍA (ASEIGRAF)	17/12/2008	77.225,16
AL	FUNDACIÓN MARCA MACAEL	12/12/2007	75.000,00
JA	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JAÉN	17/12/2008	66.376,04
SE	AGROFORMA, SL	07/04/2008	63.180,00
HU	ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS	17/12/2008	63.000,00
SE	GHE MOTORHISPANIA S.L.	09/01/2008	57.474,73
AL	SEGUSÁN AGENCIA DE SEGUROS, S.L.	17/12/2008	52.600,00
SE	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA	17/12/2008	48.894,93
MA	LIBROS COMO LUCES, S.L.	17/03/2009	48.547,75
AL	PREMIUM ALMERÍA, S.L.	23/12/2010	40.683,22
CO	JIMÉNEZ VISO, SL	23/12/2009	33.450,00
AL	TORRESA EUROCONSTRUCCIONES, S.L.	28/12/2009	31.000,00
CO	AVILA DOS, S.L.	14/12/2007	29.171,20
CO	MUEBLES GRUPO SEYS, S.A.	10/07/2008	26.000,00
SE	HYL CONSULTORES S.A.	04/02/2010	22.150,00
AL	ANDRÉS VALERO PORTILLO	05/02/2010	21.389,41
GR	HARINERA LAS MERCEDES, S.A.	17/12/2008	18.362,76
HU	LIMPIEZAS MARSOL, S.L.	14/12/2007	17.640,00
GR	PRM CONSULTORES S.C.A.	23/12/2009	16.531,32
CO	NANASER, SL	30/04/2009	16.218,75
GR	CARNICERÍA PAQUITO E HIJOS, S.L.	27/08/2009	11.920,79
MA	ALMACENES CARMONA, S.A.	17/12/2008	8.925,00
	LABSON GEOTECNIA Y SONDEOS SL	17/12/2008	7.750,00

PROV.	EMPRESA	FECHA APROBACIÓN	IMPORTE APROBADO NETO
JA	JOSÉ GARCÍA ESCRIBANO	23/10/2009	7.750,00
GR	GRUPO IWI PROTECCIÓN DE DATOS, S.L.	04/03/2009	7.747,50
MA	ACER PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	22/09/2009	7.578,50
SE	PING SISTEMAS, S.A.	13/05/2009	7.425,00
MA	SALUD Y BELLEZA GUADALMINA, SL	11/01/2010	7.150,00
CO	DUFFIN DAGELS FRANQUICIAS S.L.N.E.	14/12/2007	6.760,00
AL	R.D. NEUMÁTICOS Y REPARACIONES PULPÍ, S.L.	28/12/2009	6.674,50
SE	AUTOESCUELA SANTA MARIA, SL	01/10/2009	6.250,00
SE	EL MESIAS, S.L	17/12/2008	5.825,00
CA	MARSUR SERVICIOS INDUSTRIALES GADITANOS, S.L.L.	20/04/2009	5.800,00
AL	GINECOLOGÍA ALMERÍA, S.L.	28/12/2009	4.887,50
GR	HELADE TRAVEL, SL	14/12/2007	4.350,46
SE	INSTALACIONES E INTEGRACIONES INFORMÁTICAS, S.L	17/12/2008	4.104,25
JA	HICA CENTRIFUGACIÓN, S.L.	17/12/2008	3.788,10
CA	EDISUR XXI, S.L.U.	08/01/2008	3.322,24
JA	MADROÑAL PELUQUERÍAS, S.L.	17/12/2008	3.245,00
JA	ELECTRICIDAD JUCAR, S.L.	15/09/2010	2.762,50

BONIFICACIÓN DE INTERESES

PROV.	EMPRESA	FECHA APROBACIÓN	IMPORTE APROBADO NETO
SE	SOCIEDAD DE TRATAMIENTO DE SUPERFICIES AERONÁUTICAS, S.A.	28/06/2007	600.000,00
AL	ASERRADEROS DE FIÑANA, S.L.	16/12/2008	260.686,99
HU	TERMINAL MARITIMA DE HUELVA, SL	17/12/2008	238.237,00
JA	SERHOCA S.L.	19/06/2007	194.202,19
SE	AEROSPACE ENGINEERING GROUP, S.L.	19/06/2007	111.846,55
JA	COMYSER, S.C.A.	15/12/2008	104.106,08
GR	BACOLGRA, S.A.	13/06/2008	102.553,85
MA	CARDIVA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A.	03/04/2008	96.897,02
JA	LOGOPLASTE VILCHES, S.L.	15/12/2008	83.324,02
SE	POSTEMEL, S.L.	29/01/2008	72.782,01
SE	LAPPI INDUSTRIAS GRAFICAS, S.L.	31/07/2008	60.821,92
AL	PANADERÍA Y BOLLERÍA DEL ROSAL, S.L.	09/03/2009	47.003,12
CA	MUEBLES DE COCINA PRAKTICA SL	18/03/2008	23.082,67
CO	MANUFACTURAS MARVA S.A.	16/12/2008	19.282,07
CA	GARCÍA FLORIDO SL	05/06/2008	15.925,46
CO	BOROCOCO, S.L.	16/12/2008	2.264,83

FONDO PERDIDO			
PROV.	EMPRESA	FECHA APROBACIÓN	IMPORTE APROBADO NETO
CA	GADIR SOLAR, S.A.	14/12/2007	14.617.321,78
HU	MINAS DE AGUAS TEÑIDAS, S.A.U.	25/02/2009	10.093.472,70
SE	CROWN BEVCAN ESPAÑA, S.L.	07/03/2008	3.446.834,77
GR	EOLICA DEL ZENETE, S.L.	28/06/2007	2.147.645,52
SE	SOCIEDAD DE TRATAMIENTO DE SUPERFICIES AERONÁUTICAS, S.A.	28/06/2007	1.816.956,72
CO	CORECO INDUSTRIAL, SA	25/04/2009	1.254.304,00
CO	PANRICO, S.A.U.	22/02/2008	987.404,03
SE	PANRICO, S.A.U.	13/06/2008	857.500,00
SE	SK3000 AERONAUTICA, S.A.	19/06/2007	570.400,26
JA	LOGOPLASTE VILCHES, S.L.	15/12/2008	567.036,02
JA	ALGISS EXPLOTACIONES MINERAS S.L.	19/06/2007	554.607,59
MA	CARDIVA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A.	03/04/2008	453.390,00
SE	POSTEMEL, S.L.	29/01/2008	423.746,55
AL	ASERRADEROS DE FIÑANA, S.L.	16/12/2008	410.413,97
CA	ARTICHOKE, SL	28/06/2007	292.002,33
JA	COMYSER, S.C.A.	15/12/2008	266.350,59
GR	COTTON SOUTH, S.L.	22/12/2009	250.250,00
CO	FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ, S. A.	28/06/2007	188.303,33
SE	METÁLICAS DUMAR, S.L.	14/02/2008	126.451,54
CO	PLASTIENVASE, S.L.	08/10/2008	99.750,00
CO	INDUSTRIAS ESPEJO, S.A.	01/04/2009	98.687,60
CO	INFRICO, S.L.	08/10/2008	81.484,80
CA	GARCÍA FLORIDO SL	05/06/2008	59.466,91
GR	DRIVING S.L	02/03/2009	49.100,00
SE	SILLÓNSUR, S.A.U.	07/07/2009	37.500,00

AYUDAS REEMBOLSABLES

PROV.	EMPRESA	FECHA APROBACIÓN	IMPORTE APROBADO NETO
CO	PEDRO PINO MARTÍNEZ, S.L.	25/02/2009	985.094,25
CO	PLASTIENVASE, S.L.	13/10/2009	721.968,75
CO	JIMÉNEZ VISO, S.L.	02/09/2009	681.666,75
MA	MADERAS MENUR, S.L.	29/06/2010	609.521,21
GR	HIJOS DE FRANCISCO PIERNAS SL	09/03/2009	483.000,00
JA	MUEBLES CARCHELEJO, S.L.	20/03/2009	420.324,77
AL	P. CRUZ, S.A.	05/10/2009	413.089,03
AL	ARTESANOS DEL MÁRMOL, S.L.	27/05/2009	247.815,50
AL	JOSÉ ANTONIO GARCÍA RAMOS	20/11/2009	215.414,36
AL	EIMA STONE, S.L.	27/05/2009	136.780,67
AL	SUMINIST. INDUSTRIALES DEL MÁRMOL, S.A.	08/06/2009	122.380,97
CO	MORAGAS TECHNOLOGIE, S.L.L.	14/07/2009	100.000,00
JA	TECNOCON TEXTIL, S.L.	14/09/2009	100.000,00
JA	TECNOCON TEXTIL, S.L.	01/12/2009	93.195,68
SE	REDUME, S.A.	14/02/2008	24.816,44
JA	ESMALTES DEL SUR, S.L	31/03/2010	24.021,00
HU	FELISA GUERRA BLANCO	24/07/2008	20.516,61

ANEXO 2

MUESTRA DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN 2010

CÓDIGO EXPEDIENTE	EMPRESA	FECHA SOLICITUD
1SU0150571	MICROGENAMBIENTAL, S.L.	01/02/2010
1SU0150868	FERNANDO DANIEL SEGURA CABRERA	04/08/2010
1SU0150575	MIP SYSTEM AGRO, S.L.	03/02/2010
1SU0150583	HUMANIA, PROYECTOS EMPRESARIALES, S.L.	09/02/2010
1SU0150601	INSTITUTO CORPORE SANO, S.L.	23/02/2010
1SU0150714	PHYCOELEMENTA, S.L.	03/05/2010
1SU0150914	GARAJE GRAFICO S.L.	08/10/2010
1IN0150615	FRANCISCO JAVIER ALEMANY CABIECES	03/03/2010
1IN0150713	LABORATORIOS FRANCISCO DURBÁN, S.A.	03/05/2010
1IN0150980	AIRSOFT BIO EARTH SL	21/12/2010
1SU0150721	SOLARSUR ENERGÍAS RENOVABLES, CLIMATIZACIÓN Y MEDIOAMBIENTE, SL	06/05/2010
1SU0150960	AUTOMÓVILES ROBE, S.L.	01/12/2010
1SU0150703	MONTAJES DE ELECTRICIDAD MOYA, S.L.	27/04/2010
1SU0150756	MÁRMOLES LUIS SÁNCHEZ, S.L.	27/05/2010
1SU0150785	JOSÉ ANTONIO GARCÍA RAMOS	17/06/2010
2SU0150626	PROYECTO MIRAFLORES 2010, S.L.	26/02/2010
2SU0150982	SURMEYCA, SLL	04/11/2010
2SU0151028	LA BARQUITA DE LA CACHUCHA, S.L.	10/12/2010
2SU0150600	AQUANDALUCIA, S.L.	12/02/2010
2SU0150617	AGRICOLA DE LOS PUEBLOS BLANCOS SCA	23/02/2010
2SU0150647	INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS COSTA DE LA LUZ, S.L.L.	09/03/2010
2IN0150596	ZANA DESIGN SL	11/02/2010
2IN0150701	POSTRES LA COBIJADA, S.L.L.	08/04/2010
2IN0151038	AIRMAT PUERTO REAL, SL	16/12/2010
2IN0251038	AIRMAT PUERTO REAL, SL	16/12/2010
2AC0150712	EDITORIAL ANUARIO DE LA CONSTRUCCION S.L.	15/04/2010
2SU0150712	EDITORIAL ANUARIO DE LA CONSTRUCCION S.L.	15/04/2010
2IN0150626	PROYECTO MIRAFLORES 2010, S.L.	26/02/2010
2SU0150643	MOVIALSAN, S.L.	08/03/2010
2SU0150652	INGENIERÍA Y SERVICIOS HIDALGO S.L.	10/03/2010
2SU0150960	CESAR HUELVA MANRIQUE	13/10/2010
2SU0150715	SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.L	15/04/2010
3SU0150739	MÁRMOLES CHACÓN GARCÍA S.L.	13/01/2010
3SU0150965	CEBALLOS Y MOYANO, S.L.	10/05/2010
3SU0150967	MOURE CORPORACIÓN DE MADERAS S.L.	11/05/2010
3SU0151126	PANRICO, S.A.U.	27/07/2010
3SU0151175	PLASTIENVASE, S.L.	03/09/2010
3SU0151208	GEOTECNIA E INGENIERÍA DE CÓRDOBA S.L.U	01/10/2010
3AR0150763	TALLERES Y MONTAJES DE VILLARRUBIA SL	27/01/2010
3AR0150776	LUIS SEPULVEDA LOPEZ	08/02/2010

Código inicial expediente: 1, AL; 2, CA; 3, CO; 4, GR; 5, HU; 6, JA; 7, MA; 8, SE.

CÓDIGO EXPEDIENTE	EMPRESA	FECHA SOLICITUD
3AR0150812	PLASTIENVASE, S.L.	03/03/2010
3AR0150856	MEDIOS DUROS, SOD. COOP. ANDALUZA	19/03/2010
3AR0151154	RAFAEL PONS FERRER	09/08/2010
3SU0151249	ELECTRONICA RINCÓN, S.L.	12/11/2010
3SU0151156	TOMAS CASTILLO UCEDA CONSTRUCCIONES, S.L.	10/08/2010
3SU0151246	AGROBIT INGENIEROS, S.L.	10/11/2010
3SU0151214	DE PRADO QUALITY FOODS, S.L.	08/10/2010
3SU0150785	RAFAEL SALINAS GAVILAN, SL	11/02/2010
3SU0150882	MUEBLES DE BAÑO ORDÓÑEZ, S.L.	05/04/2010
3SU0151180	GESTIONES ALARIFE, S.L.	09/09/2010
3SU0151193	LOVATEC INSTALACIONES SLL	15/09/2010
3SU0150830	CABRA LIMPIEZA, S.L.L.	10/03/2010
3SU0150755	SERVICIOS INTEGRADOS EL CARPIO, SL	25/01/2010
3SU0150993	EUROMAQUINARIA HIDRAMONTE, S.L.	21/05/2010
3IN0151175	PLASTIENVASE, S.L.	03/09/2010
3IN0150965	CEBALLOS Y MOYANO, S.L.	10/05/2010
4SU0150550	RESTAURANTE BAR SEVILLA, S.L.	13/01/2010
4SU0150629	HOSCASUR S.C.A.	25/02/2010
4SU0151217	ORCE RECYCLING S.L.L.	23/12/2010
4SU0151171	ARTESANIA EN MARMOL LOS ANGELES S.L.	19/11/2010
4SU0151196	DOLORES RUIZ LOPEZ	14/12/2010
4IN0151105	HEROGRA ESPECIALES, S.L.	16/09/2010
4SU0150563	GRUPO CARO SALMERON SL	22/01/2010
4IN0150620	HIPER JUGUETES BAZA S.L	23/02/2010
4IN0151028	TREVOLY SERVICIOS SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	15/07/2010
4IN0151217	ORCE RECYCLING S.L.L.	23/12/2010
4AC0150565	BIOMASA DEL GUADALQUIVIR, S.A.	25/01/2010
4AR0150950	LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.	15/06/2010
4IN0151217	ORCE RECYCLING S.L.L.	23/12/2010
4SU0150683	CONANMA S.C.A.	17/03/2010
4SU0150990	LIMPIEZAS CELESTE S.L.	25/06/2010
4SU0150788	ASOCIACIÓN VINOS DE GRANADA	20/04/2010
4SU0150966	VIVEROS CAMBIL, S.L.	17/06/2010
4SU0151168	GESTIÓN DE CONTRATAS Y OBRAS GECONSUR, S.L.	17/11/2010
5SU0150489	JOAQUIM HENRIQUES RODRIGUES	16/04/2010
5SU0150381	ARAGONESAS INDUSTRIAS Y ENERGÍA S.A.	05/02/2010
5SU0150383	AUTOESCUELA VALLADOLID-BECERRIL, S.L.	08/02/2010
5SU0150388	JUAN SÁNCHEZ LORCA	15/02/2010
5SU0150397	DARBON CENTRO VETERINARIOS, S.L.U.	16/02/2010
5SU0150400	BIO-OILS HUELVA, S.L.	17/02/2010
5SU0150416	TARTESSOS COURIER S.L.U.	26/02/2010
5SU0150378	TOLDOS NAVARRO S.L.	03/02/2010
5AR0150381	ARAGONESAS INDUSTRIAS Y ENERGÍA S.A.	05/02/2010

Código inicial expediente: 1, AL; 2, CA; 3, CO; 4, GR; 5, HU; 6, JA; 7, MA; 8, SE.

CÓDIGO EXPEDIENTE	EMPRESA	FECHA SOLICITUD
5SU0150462	HIDRO ASACAR, S.L.	29/03/2010
5SU0150424	SERVICIOS Y SONDEOS HUELVA, S.L.	05/03/2010
5SU0150700	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	02/12/2010
5SU0150373	INDESUR INFORMÁTICA Y DECORACIÓN DEL SUR, S.L	22/01/2010
5SU0150527	ACCODA BUSINESS SOLUTIONS, S.L.	14/05/2010
6SU0150613	CARROCERIAS UBEDA MARTINEZ, S.L.L.	23/11/2010
6SU0150615	INDUSTRIAS ALGAMA, S.L.	24/11/2010
6SU0150358	PEREZ CLIMA, S.L.	15/03/2010
6SU0150422	DANIEL J. LAHESA CUENCA	23/04/2010
6SU0150486	DOCENTUM CONSULTORES, S.L.	25/05/2010
6IN0150311	SURTEL ELECTRÓNICA, S.L.	25/01/2010
6IN0150342	DORMA DISEÑO, S.L.	25/02/2010
6IN0150457	JOSE MANUEL BARRANCO LUQUE	12/05/2010
6AR0150407	ELAYOTECNIA, S.L.	16/04/2010
6AR0150409	GRUPO AUDIOVISUAL ANDALUZ, S.L.	16/04/2010
6SU0150373	ACONCAGUA TECNICAS AUXILIARES EN ALTURA, S.L.U.	26/03/2010
6SU0150537	FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS AGRARIAS COOPERATIVAS ANDALUZAS	30/06/2010
6SU0150593	GIMSANZ COMPLEMENTOS DEL MUEBLE, S.L.	15/10/2010
7SU0151171	ICOMIC DIGITAL CONTENT, SL	31/03/2010
7SU0151422	HNOS. BOSQUET RAMIREZ SL	04/06/2010
7SU0151779	SEGURESTIL S.L.	07/12/2010
7SU0151037	GLOBAL SUR CONSULTORES S.L.L.	24/02/2010
7SU0151110	COPIADORAS DE MARBELLA SL	16/03/2010
7SU0151227	SSA CONSULTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y FORMACION, S.L.	16/04/2010
7SU0151392	ALCAPARAIN, S.L	26/05/2010
7SU0151728	LAIV, S.L.	10/11/2010
7IN0151080	GANAVICOLA, SL	09/03/2010
7AR0151805	GONZALEZ Y CRIADO SKATE & EVENTS, S.L.	27/12/2010
7IN0151779	SEGURESTIL S.L.	07/12/2010
7SU0151046	CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS PELÁEZ, S.A.	25/02/2010
7SU0150980	ESTUDIOS Y PROYECTOS LOYMAR, S.L.	08/02/2010
7SU0151522	AUXILIARES DE CONTRATAS MÁLAGA MARÍTIMA, S.L.L.	09/07/2010
7SU0151609	TERRAMINIUM, S.L.	12/08/2010
7SU0151388	PRODUCTOS QUIMICOS INTERNACIONALES, S.A.	25/05/2010
7SU0151630	RESTAURANTE BARBACOA PLAYA, S.L.	01/09/2010
7SU0151657	PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA INDUSTRIA DEL DEPORTE	22/09/2010
8SU0151771	RUF SCE SLU	07/04/2010
8SU0151818	MARHAN SUMINISTROS, S.L.	15/04/2010
8SU0151823	PARQUE ISLA MAGICA, S.A.	16/04/2010
8SU0151911	CINEAPOLIS S.A	27/04/2010
8SU0152319	PRODUCCIONES AGASA SL	30/07/2010
8SU0152332	ANDALUCÍA DE PUBLICACIONES RURAL, SL	04/08/2010
8SU0152350	JAISA CASARICHE, SLL	09/08/2010

Código inicial expediente: 1, AL; 2, CA; 3, CO; 4, GR; 5, HU; 6, JA; 7, MA; 8, SE.

CÓDIGO EXPEDIENTE	EMPRESA	FECHA SOLICITUD
8AR0151447	AUXILIAR CONSERVERA, S.A.	21/01/2010
8PP0152576	EVENOR TECH. SL	03/11/2010
8SU0151394	PLANFOVER G.P., S.L.	01/01/2010
8SU0151643	JAMONES TERNERO CANDAU S.L.	16/03/2010
8SU0151738	JOSE GONZALEZ PEREZ SL	30/03/2010
8SU0151747	MANUEL HERNANDEZ CABRERA	30/03/2010
8SU0151786	AYGES SIGLO XXI S.L.	09/04/2010
8IN0151466	TECNICOS EN AGROALIMENTACION MICROAL SL	29/01/2010
8IN0151467	MEDITERRANEA DE GUIOS, SL	29/01/2010
8IN0151553	MIGUEL ÁNGEL BARROSO OLMOS	22/02/2010
8IN0151654	MANUEL JESUS AMO SANCHEZ	17/03/2010
8IN0151672	CARPINTERIA METALICA Y ESTRUCTURAS APARICIO, SLU	22/03/2010
8AR0152197	TODONEUMATICO ONLINE, S.L.	30/06/2010
8AR0152311	DIAMASTONE S.L.	28/07/2010
8IN0151466	TECNICOS EN AGROALIMENTACION MICROAL SL	29/01/2010
8IN0151467	MEDITERRANEA DE GUIOS, SL	29/01/2010
8IN0152350	JAISA CASARICHE, SLL	09/08/2010
8SU0152633	SUMINISTROS INDAGRO S.L	17/11/2010
8SU0151406	SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L.	07/01/2010
8SU0151829	RUIZ DE ALARCÓN CONSULTORES, S.L.U	16/04/2010
8SU0151537	ANGUCAT, SL	16/02/2010
8SU0152179	MOREJON HIDALGO Y HNOS. CAMPOS CONSTRUCCIONES, S.L.	28/06/2010
8SU0152068	DOCA ELECTRICOS, S.L.	02/06/2010
8SU0151928	HYDRA MONTAJES TÉCNICOS, S.L.U.	30/04/2010
8SU0151717	ESASOLAR ENERGÍA, S.L.	29/03/2010
8SU0152660	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA	25/11/2010
8SU0152020	GILES RODRIGUEZ INGENIERIAS, S.L.	25/05/2010
8SU0152055	FROGGIE, S.L.	31/05/2010
8SU0152195	CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE ARQUITECTOS	30/06/2010
8SU0152379	WORLDWIDE PAYMENT SYSTEMS, S.A.	25/08/2010

Código inicial expediente: 1, AL; 2, CA; 3, CO; 4, GR; 5, HU; 6, JA; 7, MA; 8, SE.

ANEXO 3.1

SUPUESTOS DE EXENCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE SOLICITAR OFERTAS DE, AL MENOS, TRES PROVEEDORES

DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO	DECLARACIÓN JURADA PROVEEDOR	OFERTAS TÉCNICAS SIN ANEXO III	PROYECTOS “LLAVE EN MANO”
FERGASA(CO)	PREMIUM ALMERIA SL	ARTICHOKE SL (CA)	MATSA (HU)
MATSA (HU)	LOGOPLASTE VILCHEZ SRL (JA)	MUEBLES DE COC. PRAKTICA SL (CA)	EOLICA DEL ZENETE SL (GR)
FELISA GUERRA BLANCO (HU)	TECNOCOM TEXTIL SL (JA)	PANAD. BOLLERÍA DEL ROSAL SL (AL)	ALGISS EXPLOTAC. MINERAS SL (JA)
TERMINAL MAR. HUELVA (HU)	SILLON SUR SAU	COTTON SOUTH (GR)	PANRICO SLU (CO)
GARCIA FLORIDO SL (CA)		SERHOCA (JA)	
FUNDACION MACAEL		MUEBLES CARCHELEJO SL (JA)	
EOLICA DEL ZENETE SL (GR)		ALMACENES CARMONA SA (MA)	
DRIVING SL (GR)		INST. ANDALUZ TECNOLGIA (SE)	
28		CAMARA COMERCIO IND. NAVEG. SEV.	
LOGOPLASTE VILCHEZ SRL (JA)		LAPPI IND. GRAFICAS SL (SE)	
COMYSER SCA (JA)		CROWN BEVCAN ESPAÑA SL (SE)	
TECNOCOM TEXTIL SL (JA)			
ALGISS EXPLOTAC. MINERAS SL (JA)			
CARDIVA SOL. INTEGR. SA (MA)			
AEROSPACE ENGIN. GROUP SL (SE)			
REDUME SA (SE)			

²⁸ Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO 3.2

**FACTURAS
CONCEPTOS
GENÉRICOS**

NANASER S.L. (CO)
LIMPIEZAS MARSOL SL (HU)
MARSUR SL (CA)
EDISUR XXI SLU (CA)
SEGUSAN AGENCIA SEGUROS (CO)
TORRESA EUROCONSTRUCCIONES (AL)
GINECOLOGIA ALMERÍA SL
ELECTRICIDAD JÚCAR SL (JA)
HICA CENTRIFUCACIÓN SL (JA)
JOSE GARCIA ESCRIBANO (JA)
TORCAL INNOV. Y SEGUR. SL (MA)
LIBROS COMO LUCES SL (MA)

ANEXO 4

PRINCIPAL NORMATIVA APLICABLE

Normativa estatal:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley antes citada.
- Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas 2007-2013.

Normativa autonómica:

- Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (deroga la Ley 5/1983 antes citada)
- Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.
- Decreto 400/2008, de 8 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación que se conceden por la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (que deroga el anteriormente citado Decreto 254/2001).
- Orden de 19 de abril de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009.
- Orden de 9 de diciembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (que deroga a la anterior).
- Orden de 28 de septiembre de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se modifica la de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013, y se convalida la Resolución del Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de 22 de diciembre de 2008.

Normativa comunitaria:

- Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión.
- Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al FEDER.
- Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006.

ANEXO 5

RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

En síntesis, en el procedimiento de concesión, seguimiento y control de estas ayudas se pueden distinguir los siguientes hitos:

- **Presentación de solicitud** por el interesado ante las Gerencias Provinciales de IDEA, que conlleva la autorización del solicitante a IDEA para recabar de forma directa la acreditación del cumplimiento de obligaciones fiscales y de Seguridad Social y para modificar las modalidades de incentivos solicitadas por otras que pudieran responder mejor a las necesidades del proyecto.

- **Plazo de presentación de solicitudes:** desde la entrada en vigor de la Orden hasta 30 de diciembre de 2013.

- **Subsanación de solicitudes:** en el plazo de 10 días y, en caso contrario, desistimiento de sus peticiones previa Resolución.

- **Estudio de solicitudes:** por la Gerencia Provincial competente del lugar de realización del proyecto objeto de incentivo.

- **Estudio y evaluación del expediente** por la Comisión de Valoración Provincial (en proyectos cuyo informe técnico proponga incentivos por una cuantía que corresponda resolver a los titulares de las Gerencias Provinciales) o por la Comisión de Valoración Autonómica (en los restantes proyectos).

- **Propuesta de Resolución por el órgano competente de IDEA:** las Gerencias Provinciales notifican a los interesados las propuestas de Resolución para que en un plazo de 10 días comuniquen: a) La aceptación expresa de la misma, lo que supone la elevación de la propuesta a definitiva para su aprobación por el órgano competente. b) La renuncia, lo que supone que el titular de la Gerencia Provincial resuelve por delegación. c) La no aceptación que conlleva la presentación de alegaciones y, posteriormente, que la Gerencia Provincial eleva la propuesta a la Comisión. Si se supera el plazo sin respuesta expresa de la persona interesada, el titular de la Gerencia Provincial, por delegación, declara mediante Resolución el archivo de expediente.

- En caso de **aceptación de la propuesta** de Resolución provisional, los interesados deben aportar en el plazo de 10 días la documentación correspondiente.

- **Órganos competentes para resolver:** a) Los Gerentes Provinciales de IDEA cuando el incentivo no supera 100.000 euros y siempre que el proyecto afecte a una sola provincia. b) El titular de la Dirección General de IDEA cuando el incentivo supere los 100.000 euros o el proyecto afecte al ámbito de más de una provincia y proyectos de desarrollo de agrupaciones innovadoras (denominados *clusters*). c) Autorización del Consejo Rector de IDEA o Consejo de Gobierno en los supuestos establecidos en los Estatutos de la Agencia o en la ley.

- **Plazo máximo para la Resolución y notificación:** regla general: 2 meses (la Orden de 19 de abril de 2007 de bases reguladoras fijaba como regla general un plazo de 3 meses). El sentido del silencio administrativo es desestimatorio. Reglas especiales: proyectos del programa Innoempresa, 6 meses; y proyectos que soliciten bonificación de intereses, 3 meses.

- **Publicidad de las ayudas:** trimestralmente, se informará a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas firmantes del VI Acuerdo de Concertación Social, de los incentivos concedidos, y se anunciarán en el portal de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Los incentivos superiores a 3.000 euros, serán publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Asimismo, se informará semestralmente a dichos agentes sociales y económicos de los proyectos presentados en la categoría de articulación del tejido productivo local y en la subcategoría de localizados en municipios de baja actividad económica.

- **Modificación de la Resolución:** puede ser de oficio o a solicitud del interesado en los supuestos de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del incentivo o la concurrencia de otras ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. La nueva Resolución será adoptada por el órgano concedente de la misma inicialmente.

- **Justificación del incentivo.** Se presentará en la Gerencias de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de la provincia donde se haya realizado la inversión objeto de la incentivación en un período de tres meses desde la finalización del plazo marcado en la Resolución de concesión del incentivo. Transcurrido el plazo establecido para la justificación del proyecto sin haberse presentado ésta en la Agencia, ésta requerirá al beneficiario su presentación en el plazo improrrogable de quince días. La falta de presentación de la justificación del proyecto en este nuevo plazo, llevará consigo el reintegro del incentivo aprobado.

El plazo de justificación puede modificarse a solicitud de los beneficiarios siempre que estén suficientemente motivados y que esta petición se realice de forma expresa, por escrito, antes de la fecha límite previsto.

Documentación: cuenta justificativa del gasto realizado (si incentivos son iguales o inferiores a 60.000 euros) o cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto (si incentivos superan los 60.000 euros) y otros documentos necesarios.

- **Pago del incentivo.** No podrá proponerse el pago de los incentivos a beneficiarios que:

a) no hayan justificado en tiempo y forma los incentivos concedidos anteriormente por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. La Agencia podrá mediante Resolución motivada exceptuar esta limitación cuando concurren circunstancias de especial interés social.

b) no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o que sean deudores de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público. La Agencia recabará la información de los organismos pertinentes.

- **Pago previa justificación.** Con carácter general, el pago de los incentivos a fondo perdido y de bonificación de intereses se efectuará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto o actuación para la que se concedió el incentivo.

- **Pago parcial previa justificación.** Los beneficiarios podrán solicitar un pago parcial de forma anticipada aportando la justificación de al menos el 50% de las inversiones o gasto de la actividad incentivada. El pago parcial podrá ser igual al importe justificado. De igual forma en los proyectos de I+D+I el pago correspondiente a cada hito previsto se podrá realizar cuando se finalice cada uno de ellos.

- **Liquidación.** La Gerencia Provincial correspondiente, una vez realizada la liquidación, la notificará al beneficiario para que, en el plazo de 15 días, la acepte o presente las alegaciones que considere oportunas. Aceptada la liquidación o presentadas las alegaciones o transcurrido el plazo de quince días sin que se hubieran formulado, se pondrá fin al procedimiento mediante la modificación de la Resolución de concesión que determinará, en su caso, la reducción de los incentivos concedidos inicialmente, el reintegro del exceso de incentivo o la minoración de los pagos pendientes. El acto por el que se acuerde la modificación será adoptado por el órgano competente para dictar la Resolución de concesión.

- **Medios de pago.** Se realizará mediante transferencia, o mediante cheque a nombre del beneficiario del incentivo.

- **Seguimiento y control de las operaciones.** Es el proceso por el que se comprueba que las condiciones bajo las que se otorgó el incentivo se mantiene durante el periodo que se exige en la Resolución de concesión, que será de cinco años en el caso de grandes empresas y tres en el caso de PYMES a contar desde la fecha límite de ejecución del proyecto y de realización de las inversiones y/o gastos.

- **Reintegro.** Se iniciará este procedimiento cuando los proyectos no sean realizados de la manera prevista en la Resolución de concesión, cuando los incentivos no sean destinados al objetivo previsto, cuando se incumplan las condiciones para tener derecho a ellos, cuando se incumplan las normas legales o reglamentarias a las que estén sometidos estos incentivos, etc.

Los procedimientos de incumplimiento y reintegro pueden iniciarse como consecuencia de dos tipos de actuaciones, fundamentalmente: como consecuencia de las actividades de comprobación del cumplimiento de condiciones o de justificación con posterioridad al pago de los incentivos concedidos, y como consecuencia de un control financiero realizado bien en el seguimiento y control de las operaciones, bien por los órganos de control del Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía, los Órganos de Control de la Comisión Europea o del Tribunal de Cuentas Europeo.

ANEXO 6
m€

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009

	CUENTAS PRESENTADAS		CUENTAS REFORMULADAS		DIFERENCIAS	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009
ACTIVO						
ACTIVO NO CORRIENTE	404.769	503.862	404.769	503.862		
Inmovilizado intangible	1.422	1.568	1.422	1.568		
Concesiones	920	960	920	960		
Aplicaciones informáticas	502	608	502	608		
Inmovilizado material	28.354	23.600	28.354	23.600		
Terrenos y construcciones	11.731	11.114	11.731	11.114		
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	2.617	2.949	2.617	2.949		
Inmovilizado en curso y anticipos	14.006	9.537	14.006	9.537		
Inversiones en espacios productivos	173.912	188.247	173.912	188.247		
Inversiones inmobiliarias						
Terrenos	41.819	38.119	41.819	38.119		
Construcciones	89.893	88.592	89.893	88.592		
Inmovilizado en curso y anticipos	42.200	61.536	42.200	61.536		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	90.975	193.688	90.975	193.688		
Instrumentos de patrimonio	80.956	184.669	80.956	184.669		
Créditos a empresas	10.019	9.019	10.019	9.019		
Inversiones financieras a largo plazo	90.774	82.802	90.774	82.802		
Instrumentos de patrimonio	17.238	11.759	17.238	11.759		
Créditos a empresas	70.559	65.848	70.559	65.848		
Otros activos financieros	2.977	5.195	2.977	5.195		
Activos por impuesto diferido	130	276	130	276		
Otros activos no corrientes a largo plazo	19.202	13.681	19.202	13.681		
Deudores a largo plazo, empresas de grupo	19.202	13.681	19.202	13.681		
ACTIVO CORRIENTE	728.953	871.246	728.953	871.246		
Relaciones con la Junta de Andalucía	592.098	707.344	592.098	707.344		
Operaciones especificadas	-	241	-	247		
Subvenciones recibidas	63.775	103.873	63.775	103.873		
Operaciones de intermediación	528.308	603.185	528.308	603.185		
Operaciones genéricas de financiación Junta de Andalucía	15	39	15	39		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	52.517	81.415	52.517	81.415		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	9.016	9.278	9.016	9.278		
Deudores, empresas del grupo y asociadas	35.659	39.139	35.659	39.139		
Deudores varios	5.053	27.498	5.053	27.498		
Personal	1.890	1.781	1.890	1.781		
Activos por impuesto corriente	312	206	312	206		
Otros créditos con las Administraciones Públicas	587	3.513	587	3.513		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	20	20	20	20		
Créditos a empresas	20	20	20	20		
Inversiones financieras acorto plazo	16.936	16.313	16.936	16.313		
Créditos a empresas	16.753	16.110	16.753	16.110		
Valores representativos de deuda	41	41	41	41		
Otros activos financieros	142	162	142	162		

	CUENTAS PRESENTADAS		CUENTAS REFORMULADAS		DIFERENCIAS	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009
ACTIVO						
Periodificaciones a corto plazo	92	97	92	97		
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	67.290	66.057	67.290	66.057		
TOTAL ACTIVO	1.133.722	1.375.108	1.133.722	1.375.108		
PATRIMONIO NETO Y PASIVO						
PATRIMONIO NETO						
Fondos propios	84.281	297.651	122.395	297.651	38.114	
Fondo Social	(48.909)	98.790	(10.795)	98.790	38.114	
Reservas y resultado de ejercicios anteriores	420.806	471.654	420.806	471.654		
Resultado del ejercicio	(372.864)	(361.249)	(372.864)	(361.249)		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	(96.851)	(11.615)	(58.737)	(11.615)	38.114	
Procedentes de la Junta de Andalucía	133.190	198.861	133.190	198.861		
Procedentes de otras entidades	123.114	187.280	123.114	187.280		
	10.076	11.581	10.076	11.581		
PASIVOS NO CORRIENTE	281.662	247.971	243.548	247.971	(38.114)	
Provisiones a largo plazo	89.642	38.828	53.160	38.828	(36.482)	
Otros provisiones	89.642	38.828	53.160	38.828	(36.482)	
Deudas a largo plazo	180.206	199.041	180.206	199.041		
Deudas con entidades de crédito	34.596	40.093	34.596	40.093		
Otros pasivos financieros	29	13	29	13		
Deudas con Administraciones Públicas	145.581	158.935	145.581	158.935		
Pasivos por impuestos diferido	11.814	10.102	10.182	10.102	(1.632)	
PASIVO CORRIENTE	767.779	829.487	767.779	829.487		
Deudas a corto plazo	41.060	51.095	41.060	51.095		
Deudas con entidades de crédito	6.507	4.620	6.507	4.620		
Otros pasivos financieros	34.553	46.475	34.553	46.475		
Otros conceptos	3.294	4.039	3.294	4.039		
Deudas a corto plazo transformables en subvenciones	31.259	42.436	31.259	42.436		
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	33.288	4.282	33.288	4.282		
Relaciones con la Junta d Andalucía	201.775	206.600	201.775	206.600		
Otros conceptos	201.775	206.600	201.775	206.600		
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	491.656	567.509	491.656	567.509		
Proveedores	3.226	7.765	3.226	7.765		
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	11.622	8.671	11.622	8.671		
Acreedores varios	470.179	547.653	470.179	547.653		
Otros acreedores varios	11.344	11.371	11.344	11.371		
Acreedores por gestión de ayudas	458.835	536.282	458.835	536.282		
Personal (remuneraciones pendientes de pago	284	252	284	252		
Pasivos por impuestos corriente	0	-	0	-		
Otras deudas con las Administraciones Públicas	3.660	1.017	3.660	1.017		
Anticipos de clientes	2.685	2.151	2.685	2.151		
TOTAL PASIVO	1.133.722	1.375.108	1.133.722	1.375.108		

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009						ANEXO 7
						m€
	Cuentas		Presentadas		Diferencias	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009
OPERACIONES CONTINUADAS						
Importe neto de la cifra de negocios	4.094	2.403	4.094	2.403		
Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	289	247	289	247		
Ventas	2.607	2.092	2.607	2.092		
Prestación de servicios	1.198	64	1.198	64		
Otros ingresos de explotación	60.688	64.743	60.688	64.743		
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	8.257	6.901	8.257	6.901		
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	1.247	849	1.247	849		
Transferencias de financiación Junta de Andalucía	51.184	56.993	51.184	56.993		
Gastos de personal	(18.497)	(18.148)	(18.497)	(18.148)		
Sueldos, salarios y asimilados	(14.517)	(14.355)	(14.517)	(14.355)		
Cargas sociales	(3.980)	(3.793)	(3.980)	(3.793)		
Otros gastos de explotación	(50.890)	(42.108)	(50.890)	(42.108)		
Servicios exteriores	(35.286)	(36.716)	(35.286)	(36.716)		
Tributos	(541)	(555)	(541)	(555)		
Pérdidas, deterioro y variación de Prov. Por operaciones comerciales	(293)	112	(293)	112		
Otros gastos de gestión corriente	(14.770)	(4.949)	(14.770)	(4.949)		
Amortización del inmovilizado	(4.608)	(3.743)	(4.608)	(3.743)		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	49.866	1.361	12.440	1.361	(37.426)	
Excesos de provisiones	1.434	0	1.434	0		
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	(52.972)	3.288	(15.546)	3.288	37.426	
Deterioros y pérdidas	(54.534)	(166)	(17.108)	(166)	37.426	
Resultados por enajenaciones y otras	1.562	3.454	1.562	3.454		
Otros resultados	(38.413)	(7.444)	(1.931)	(7.444)	37.426	
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(49.298)	352	(12.816)	352	37.426	
Ingresos financieros	373	807	373	807		
Gastos financieros	(2.155)	(1.931)	(2.155)	(1.931)		
Imputación de Subvenciones de carácter financiero	44.827	34.065	44.827	34.065		
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	2.424	(470)	2.424	(470)		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	(92.667)	(44.079)	(92.667)	(44.079)		
RESULTADO FINANCIERO	(47.198)	(11.608)	(47.198)	(11.608)		
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(96.496)	(11.256)	(60.014)	(11.256)	37.426	
Impuestos sobre beneficios	(355)	(359)	1.277	(359)		
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	(96.851)	(11.615)	(58.737)	(11.615)	37.426	
OPERACIONES INTERRUMPIDAS	-	-	-	-		
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	-	-	-	-		
RESULTADO DEL EJERCICIO	(96.851)	(11.615)	(58.737)	(11.615)	37.426	

7. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Alegaciones Generales)

ALEGACIÓN Nº 1

I. ALEGACIONES GENERALES.

1.- La auditoría excede desde un punto de vista temporal y desde un punto de vista de sus contenidos el alcance del informe.

Desde el punto de vista temporal, el informe ha de referirse a la anualidad 2010, sin embargo en el punto 10 y otros relacionados se alude con frecuencia a otras anualidades, y en el anexo se comprueba que se han analizado proyectos aprobados en 2007, 2008, 2009 y 2010. Aunque para auditar un proyecto se tenga en cuenta toda su trayectoria temporal en la Agencia, se entiende que la auditoría debe centrarse en los procedimientos que se hayan desarrollado en la anualidad auditada (sea la solicitud, la resolución, el pago, el control...), en el caso contrario estaríamos ante una auditoría con un alcance de 4 o 5 años para lo que serían necesarios otros requisitos.

Desde un punto de vista de contenidos se establece en el punto 9 que serán objeto del informe los incentivos empresariales financiados por el programa presupuestario 7.2.A, sin embargo no se vuelve a aludir a esta delimitación a lo largo de todo el informe, (ni a la hora de establecer la muestra, ni en los anexos de proyectos analizados...) pudiendo estar financiados los proyectos a los que alude el informe por otros programas presupuestarios de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y más concretamente por los programas 5.2.A y 5.2.B o por otras fuentes de financiación, y por tanto que exceden el alcance que a priori se ha establecido. También se habla en la introducción del programa operativo FEDER 2007 – 2013 y del Programa Innoempresa que se financia en parte por el Ministerio de Ciencia e Innovación y en parte con FEDER. Ejemplo de la casuística indicada al principio de este párrafo es el proyecto al que se alude en el punto 46 (Cotton South S.L) que está financiado por el Banco Europeo de Inversiones. En consecuencia el alcance de la auditoría tendría que haber sido el de todas las aplicaciones presupuestarias del Programa de Incentivos a la Innovación y el Desarrollo Empresarial, no sólo la 7.2.A.

2.- La muestra elegida, y de la que con posterioridad se extraen importantes conclusiones, tiene un nivel de representatividad muy bajo, y es errónea al mezclar tipología de incentivos (fondo perdido, bonificación, etc.) con líneas del programa (programa innoempresa); por otro lado incorpora expedientes de varias anualidades cuando el alcance temporal del informe es 2010. Esto puede apreciarse en varios puntos pero el número 10 es un claro ejemplo: habría que indicar la representatividad de la muestra, tanto en % sobre los importes, como en el número de expedientes (cuadro nº 1), ya que el resto de cuadros 3 y 4, tan solo se hace un análisis del número de expedientes.

- Del tamaño de las muestras tomadas resultan errores muestrales muy elevados para cada uno de los instrumentos (menos para el conjunto), por lo que las conclusiones que se alcancen a partir de los datos obtenidos tienen una baja validez.

- En las tablas siguientes se recogen los errores muestrales para un nivel de confianza del 95,5%. Señalar que si, por ejemplo, el error muestral es del 10%, el valor real del indicador está en un intervalo de $\pm 10\%$ respecto al valor estimado. Es decir, si el indicador es la tasa de desestimación, y se ha estimado un 30%, el dato real estará entre 27% y 33%.

Expedientes pagados y justificados a octubre de 2011			
Instrumento	Número de expedientes	Tamaño muestra (nº expedientes)	Error muestral (%)
Fondo Perdido	1.370	50	13,9
Bonificación intereses	277	16	24,3
Incentivos reembolsables	29	17	15,6
INNOEMPRESA	1.168	50	13,8
Total	2.844	133	8,5

Solicitudes presentadas 2010			
Instrumento	Número de expedientes	Tamaño muestra (nº expedientes)	Error muestral (%)
Fondo Perdido	863	58	12,7
Bonificación intereses	128	27	17,2
Incentivos reembolsables	23	17	12,7
INNOEMPRESA	936	54	13,2
Total	1.950	156	7,7

- Utilizar muestras para datos que están contabilizados es un absurdo, como por ejemplo, la tasa de desestimación o el plazo de resolución.
- Si con estas muestras se alcanzan conclusiones a nivel provincial o cualquier otra desagregación (sector, tamaño de la empresa, etc.), los errores serán aún más elevados debido a que tendrán pocos casos para cada segmento de la desagregación.
- También hay que discutir el criterio de selección de los expedientes que forman la muestra, no es aleatoria, pues se ha optado por los de mayor cuantía (habría que conocer la forma exacta de selección). Estos suelen ser los más complejos y, por tanto, los que se tarda más en resolver y pagar, de tal forma que las conclusiones tienen un “sesgo de selección”.

En definitiva no se han tenido en cuenta unos criterios de muestreo objetivos por lo que las conclusiones a las que se llegan no son nada fiables, como se pone de manifiesto en las numerosas cuestiones puntuales a las que se alega en el presente informe.

3.- En lo que se refiere a “la limitación al alcance” (punto 12) se incluye que la Agencia IDEA no ha facilitado los objetivos internos y externos, los criterios para su formulación y el análisis de sus desviaciones. Sin embargo estos fueron facilitados en su día, si bien se aclaró la falta de vinculación de documentos de carácter interno (planes de acción de la Agencia) con el programa de incentivos que se estaba auditando, y la improcedencia de establecer objetivos provinciales con el carácter regional del programa y su enfoque a la demanda empresarial (el propio informe de auditoría en el punto 118 reconoce este aspecto, lo que entra en contradicción con lo que se establece en el punto 12). En cualquier caso para un análisis de eficacia lo que tendría que analizarse, teniendo en cuenta que el programa de incentivos es público y se articula mediante una orden, es si los objetivos existen, y si existieran, si se han alcanzado. Esto no se ha realizado en el informe de auditoría.

4.- Merece la pena reseñar que en la introducción se alude a la Ley de creación del IFA de 1987, al Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, modificado por los Decretos 91/1990, de 13 de marzo; 233/1991, de 3 de diciembre; 427/1994, de 8 de noviembre; 120/2001, de 22 de mayo y 7/2003, de 14 de enero y a su cambio de denominación, pero no se tiene en cuenta los Estatutos de la Agencia IDEA que fueron aprobados por Decreto 26/2007 de 6 de febrero, y mediante el cual quedó derogado el Reglamento General. Estos Estatutos, junto con la Ley de creación, son los que rigen actualmente la actividad, estructura, objetivos y competencias de la Agencia, por lo que no se comprende esta laguna en el análisis realizado por la Cámara de Cuentas. Máxime cuando fruto de ella se le adjudican a la Agencia en la página 1 del informe los cometidos establecidos en la Ley de creación y se obvia el desarrollo reglamentario de éstos por sus actuales Estatutos.

5.- Cuando se analizan resultados y se elaboran conclusiones a nivel provincial en determinados ámbitos (plazo de resolución, plazo de pago, solicitudes denegadas...), éstas son erróneas, debido a que la muestra elegida no es adecuada. Esto puede apreciarse si se comparan los datos con los existentes en el Informe de Seguimiento 2010 del Programa de Incentivos a la innovación y el desarrollo empresarial llevado a cabo para IDEA por ARENAL GC (en adelante informe ARENAL) que se adjunta anexo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 2)

2.- _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 2

“ALEGACIÓN ADMITIDA”

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 19)

19.- Para el cálculo de los plazos de resolución hay que considerar que es requisito previo que el beneficiario presente la totalidad de la documentación y se elabore la propuesta correspondiente.

A efectos de los cálculos de plazos medios de resolución, se ha partido de la siguiente hipótesis: dado que en la totalidad de expedientes se producen subsanaciones, se ha considerado una media de tres subsanaciones, a razón de 30 días cada una de ellas, plazo que se ha estimado que incluye la revisión de la documentación, la elaboración del escrito de subsanación, la recepción por el interesado y la respuesta de éste (En total, un plazo de 270 días para el Programa Innoempresa y 180 días en las demás líneas de ayudas). Los resultados son los siguientes:

TIPO DE AYUDA	% INCUMPLIMIENTO	PLAZO MEDIO (DIAS)	PLAZO MÁXIMO (DIAS)
Fondo Perdido (FP)	37	161	1.075
Bonificación de intereses (BI)	55	215	1.075
Incentivo reembolsable (IR)	34	218	659
Innoempresa (IN)	5	153	613
Fuente : CCA		Cuadro nº 5	

De los datos anteriores se deduce que, salvo en el programa Innoempresa, la proporción de expedientes en los que se incumple el plazo para resolver es significativa, destacando el incentivo de bonificación de intereses con más del 50%. En cuanto a los plazos máximos, se considera que en todos los supuestos exceden notoriamente de lo que debería corresponder a una tramitación ordinaria, debido a que en todos los expedientes se producen subsanaciones.

ALEGACIÓN Nº 3

Punto 19. Se establece una hipótesis sobre la resolución media de expedientes que no es adecuada y además se establece un cuadro, el numero 5, donde además de expresarse el tiempo medio de resolución se incluye el máximo (entre 613 y 1075 días). Esto provoca distorsión, por lo que debería de suprimirse los plazos máximos. En el Informe ARENAL, se establece que el tiempo medio de resolución de expedientes es de 193 días, si bien un 15,3% se resuelven en menos de 3 meses, el 52% en menos de 6 meses y sólo el 6,7% en más de 365 días.

Los % mostrados de incumplimientos, no se explica cómo se calcula, aunque se entiende que es sobre la muestra de 108 expedientes analizados, aunque los % no coinciden con los datos que figuran en el cuadro nº 6.

Además las conclusiones a las que se llegan no son coherentes con los resultados de la muestra analizada, lo que puede poner en evidencia el sesgo que tiene la misma. Así, por ejemplo, si se ha estimado que las líneas de ayudas distintas a Innoempresa, se tardan 180 días y la media es de 161 días, parece que en general nuestra gestión está por debajo de los umbrales indicados por la propia Cámara de Cuentas como razonables.

No existe proporción entre diferentes tipologías de incentivos, ya que se aplican las conclusiones sin tener en cuenta el peso real de esa tipología. Si el peso de los incentivos a fondo perdido es superior al 90% y tanto incentivos reembolsables como bonificación de tipo de interés no llegan al 5%, la valoración de los expedientes de la muestra de estas dos tipologías no puede aplicarse al 95% restante, debiendo quedar circunscritas sólo a ese 5%. A pesar de lo dicho convendría resaltar que en general se cumplen los plazos medios establecidos.

Respecto al hecho de que se destaque el incumplimiento en plazo de la bonificación de intereses, se debe a que en la mayor parte se ha producido una suspensión de la tramitación, para que la entidad financiera, nos confirme la concesión del préstamo, por el que se va a realizar la bonificación.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 20)

20.- Por Gerencias Provinciales, los de incumplimientos del plazo para resolver son los siguientes:

PROVINCIA	MUESTRA (Nº)	INCUMPLIMIENTO (Nº)				TOTAL
		FP	BI	IR	IN	
1 ALMERIA	16	-	1	-	-	1
2 CÁDIZ	8	2	2	-	1	5
3 CÓRDOBA	18	3	1	4	-	8
4 GRANADA	10	3	-	-	-	3
5 HUELVA	5	2	-	-	-	2
6 JAÉN	16	2	2	1	-	5
7 MÁLAGA	8	-	-	1	-	1
8 SEVILLA	27	4	2	-	2	8
TOTAL	108	16	8	6	3	33

Fuente: CCA

Cuadro nº 6

Destacan los bajos valores de las Gerencias Provinciales de Almería y Málaga y, por el contrario, las altas de las Gerencias de Cádiz, Córdoba y Sevilla.

ALEGACIÓN Nº 4

Punto 20. Provocado probablemente por la muestra seleccionada se establece una proporción provincial de incumplimiento de plazo de resolución que no se ajusta a los resultados que manejamos en la Agencia. En el informe ARENAL, se establece que las que más incumplen son Sevilla y Almería, y las que menos Granada y Jaén. Además, en cuadro 5 y 6 no se corresponden los totales con la muestra.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 22)

22.- En cuanto al plazo transcurrido entre la orden de pago y el pago material, no hay un plazo establecido, si bien se considera que razonablemente no debería superar los 30 días por entender que es un plazo razonable para efectuar una transferencia bancaria. En el cuadro que se expone a continuación se reflejan los datos obtenidos:

TIPO DE AYUDA	% EXPDTE. PLAZO > 30	PLAZO MEDIO (DIAS)	PLAZO MÁX (DIAS)
Fondo Perdido	18	20	231
Bonificación de intereses	24	26	155
Incentivo reembolsable	21	33	274
Innoempresa	5	17	113
Fuente: CCA			Cuadro nº 7

Del cuadro anterior se pueden efectuar consideraciones similares a las indicadas respecto al plazo para resolver.

ALEGACIÓN Nº 5

Punto 22. Se establece una hipótesis sobre el tiempo máximo para pagar que no se ajusta a nuestros datos y además se establece un cuadro donde a la vez de expresar el tiempo medio de pago se incluye el máximo (entre 113 y 274 días), cuando la media es de 186 días (informe ARENAL). Se propone por tanto, suprimir en este caso también el plazo máximo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 24)

24.- Durante el trabajo de campo se ha constatado que dichas reglas no son fiables pues se han solicitado expedientes denegados, archivados o en estudio que figuraban con importe asignado en las bases de datos y, por otra parte, se han facilitado hasta tres listados con diferentes datos, lo que hace albergar dudas sobre su contenido.

ALEGACIÓN Nº 6

Punto 24. Como se indicó en la cuarta consideración general de este informe, se ha facilitado la documentación solicitada conforme a lo habitual en un ejercicio de este tipo, y ha sido el cambio en el alcance temporal de la auditoría lo que ha conllevado el facilitar diferentes listados.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 25)

25.- En cuanto al Programa Innoempresa (se trata de forma separada por tener una financiación y regulación propias):

PROVINCIA	PRESENTADAS 2010		DENEGADAS
	Nº EXP.	IMPORTE (€)	Nº EXP.
1 ALMERIA	98	717.773,00	3
2 CÁDIZ	48	423.771,99	1
3 CÓRDOBA	134	1.338.162,00	3
4 GRANADA	121	978.140,00	6
5 HUELVA	42	599.681,00	2
6 JAÉN	63	600.267,51	2
7 MÁLAGA	145	999.805,10	6
8 SEVILLA	285	4.395.568,00	8
TOTAL	936	10.053.168,60	31

Fuente: CCA Cuadro nº 8

La proporción de denegadas es mínima (3%) y no hay archivadas o pendientes.

ALEGACIÓN Nº 7

Punto 25. Los datos que obtenemos sobre expedientes de Innoempresa que tuvieron entrada en 2010, son los siguientes:

	SOLICITADO 2010	ARCHIVADOS ANTES DE COMISIÓN	PROYECTOS ANALIZADOS EN COMISIÓN	DENEGADOS	ARCHIVADOS DESPUES DE COMISIÓN
ALMERÍA	114	4	110	16	0
CÁDIZ	83	12	71	23	1
CÓRDOBA	174	23	151	24	2
GRANADA	145	16	129	16	0
HUELVA	56	7	49	10	2
JAÉN	72	6	66	6	1
MÁLAGA	180	14	166	27	3
SEVILLA	348	24	324	48	8
TOTAL	1172	106	1066	170	17

Estos datos difieren de los que aparecen en su informe, y por tanto también las conclusiones que se extraen.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 26)

26.- En el resto de de líneas de ayudas la situación es la siguiente:

PROVINCIA	TOTAL PRESENTADAS		DENEGADAS		ARCHIVADAS	PENDIENTES
	Nº EXP.	IMPORTE (€)	Nº EXP.	%	Nº EXP.	Nº EXP.
1 ALMERIA	92	3.299.146,64	8	9	1	0
2 CÁDIZ	140	33.009.470,58	25	18	1	3
3 CORDOBA	139	4.831.853,15	32	23	1	0
4 GRANADA	152	5.612.641,20	22	14	3	0
5 HUELVA	65	4.237.060,97	26	40	0	2
6 JAÉN	74	3.696.238,46	20	27	0	0
7 MÁLAGA	96	4.358.765,10	21	22	0	1
8 SEVILLA	256	12.429.759,90	25	10	0	4
TOTAL	1.014	71.474.936,00	179	18	6	10

Fuente: CCA

Cuadro nº 9

Destaca la alta proporción de solicitudes denegadas en las Gerencias provinciales de Huelva y de Jaén. La proporción de solicitudes archivadas y pendientes es muy baja.

ALEGACIÓN Nº 8

Punto 26. Se asevera la alta proporción de solicitudes denegadas en las provincias de Huelva y Jaén. Esto debe ser resultado de un mal muestreo ya que los datos 2010 del Informe ARENAL ponen de manifiesto que las provincias que más solicitudes deniegan son Sevilla y Málaga con un 18,5 y un 18,2% respectivamente, mientras que las que menos deniegan son las de Jaén, Almería y Huelva con un 6,5, un 7,9 y un 9,8% respectivamente. Casi justo lo contrario de lo que se indica en el informe de auditoría.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 27)

27.- Las provincias con mayor número de solicitudes presentadas en la categoría de Innoempresa son: Sevilla con el 30%, Málaga con el 15% y Córdoba con el 14%.

En la línea de Fondo perdido el mayor porcentaje lo alcanzan Granada, Córdoba y Cádiz, todas ellas con el 14%.

Cádiz con un porcentaje del 22% destaca en las ayudas en Bonificación de Intereses, seguida de Granada con el 17% y Almería con el 14%.

ALEGACIÓN Nº 9

Punto 27. Realizar clasificaciones provinciales no aporta nada a la auditoría ya que el ámbito del programa es regional, el número de solicitudes está mediatizada por el número potencial de solicitantes (número de emprendedores y empresas existentes), y en el caso de este informe está sesgado además por la muestra utilizada.

Además habría que aclarar el detalle de los expedientes analizados por instrumentos, y si los % que mencionan son en relación con el número de solicitudes o el volumen en términos económicos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 28)

28.- _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 10**“ALEGACIÓN ADMITIDA”****CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 31)**

31.- El siguiente cuadro muestra el estado de las solicitudes seleccionadas en la muestra:

PROVINCIA	MUESTRA	EN ESTUDIO	DENEGADOS	ARCHIVADOS	INCIDENCIAS
1 ALMERIA	15	0	11	4	0
2 CÁDIZ	15	6	7	2	0
3 CÓRDOBA	24	8	9	7	3
4 GRANADA	18	4	7	7	0
5 HUELVA	14	2	7	5	3
6 JAÉN	13	3	9	1	0
7 MÁLAGA	18	4	10	4	2
8 SEVILLA	39	12	18	9	1
TOTAL	156	39	78	39	9

Fuente: CCA

Cuadro nº 11

ALEGACIÓN Nº 11

Punto 31. Existen discrepancias en el cuadro nº11, ya que hay 39 expedientes archivados, frente los datos que figuran en el cuadro nº 9, donde indica que sólo se han archivado 6 expedientes sobre la totalidad de 1014.

No queda claro que se pretende expresar respecto a las “solicitudes no aprobadas”, puesto que se supone que deben estar integradas en las resoluciones denegadas y archivadas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 32)

32.- Se han detectado los siguientes expedientes que no presentan ninguna actuación en los meses precedentes, es decir, que se encontraban paralizados:

- En la Gerencia Provincial de Córdoba: Panrico S.L.U., Plastienvase S.L. y Moure Corporación de Maderas S.L., 9, 13 y 17 meses, respectivamente.

- En la Gerencia Provincial de Huelva: Construcciones Glesa S.A., Aragonesas Industria y Energía S.A. y Toldos Navarro S.L., 6, 15 y 19 meses, respectivamente.
- En la Gerencia Provincial de Málaga: Terramimium S.L. y Hermanos Bosquet Ramires S.L. ambos con 14 meses
- En la Gerencia Provincial de Sevilla: Marhan Suministros S.L., 9 meses desde la última actuación.

Estos nueve expedientes, en los que ha transcurrido un periodo significativo desde la última actuación representan un 6% del total.

ALEGACIÓN Nº 12

Punto 32. Se han detectado expedientes que no presentan ninguna actuación en los meses precedentes:

No hay constancia de la razón a que se refiere el Informe de fiscalización cuando afirma que hay expedientes en los que no se ha hecho ninguna actuación. Además del intercambio de documentación que figura en el tramitador, se han seguido realizado gestiones con la empresa, con el fin de solventar las cuestiones pendientes.

Como resultado de las gestiones mencionadas podemos concluir que se han resuelto (bien resoluciones de aprobación, denegación y archivo) los siguientes expedientes:

- Panrico: Expediente 351156. Resolución definitiva de 23/04/2012
- Plastienvase: - Expediente 351775: Resolución definitiva 23/04/12
- Moure Corporación Maderas, S.L.: Expediente 350967. Resolución de 19/12/2011
- Construcciones Glesa, S.A. Expediente 550700: Resolución de 27/04/2012
- Toldos Navarro, S.L. Expediente 550378: Resolución 11/04/2012
- Terraminium. Expediente 751609: Resolución 01/06/2012
- _____ "ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA" _____
- Marhan Suministros, S.L. Expediente 851818: Resolución 15/11/2011.

Habría que señalar que en cualquier caso no se incumple ninguna norma y se está beneficiando al solicitante.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 35)

35.- No obstante, las Órdenes no especifican la ponderación²⁹ que debe tener cada uno de los criterios y cómo modular, dentro de cada criterio, la puntuación a asignar en la fase de evaluación de los proyectos, en aplicación de los artículos 17.3.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), de carácter básico de acuerdo con su Disposición Final Primera, y 119.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma (en adelante TRLGHPA), aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 10 de marzo.

La ponderación, por otra parte, debe desarrollarse al máximo detalle posible para evitar la influencia de factores subjetivos en el tratamiento dado por los distintos técnicos y las distintas Gerencias Provinciales.

ALEGACIÓN Nº 13

Punto 35. Respecto a la aseveración sobre la ponderación en los criterios, aclarar que la Orden no establece tal ponderación por tratarse de ayudas cuyo régimen de concesión es el de concurrencia no competitiva y que supone que se resuelven sin comparación de las solicitudes. De igual forma no cabe deducir que los proyectos requieran una puntuación mínima para que sean tramitados como se señala en la nota 1 de este punto. De la valoración que se realiza en aplicación de los criterios se extrae una puntuación que sirve para determinar el porcentaje de la ayuda a conceder. En este sentido en el Manual de aplicación del Programa sí se recoge de forma detallada una ponderación de la valoración de los criterios que se aplican de forma homogénea a todas las solicitudes o expedientes y por todos los técnicos analistas. Estos Manuales son de obligado cumplimiento para la valoración de todas las ayudas de la Orden de Incentivos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 36 a 38)

36.- Se han observado discrepancias en la consideración de estos conceptos como subvencionables o no, en particular, en el sector minero en el que, de acuerdo con las bases reguladoras, *“sólo serán incentivables cuando generen una transformación del material extraído en productos de valor añadido y/o incorporen medidas para una adecuada protección ambiental y de seguridad con los trabajadores”*.

En el Manual de aplicación del programa de incentivos se indica -en concreto, para delimitar la inversión o gasto incentivable de obra civil, esto es, traídas y acometidas de servicios, urbanización y naves y construcciones-, lo siguiente: *“Para estas partidas se establecen unos precios máximos. Ver Anexo 10.1 Módulos de Terrenos, Obra Civil e Instalaciones (...) Se podrán considerar incentivables las partidas de adecuación de naves, construcciones y las instalaciones auxiliares que se realicen en inmuebles que no sean propiedad del beneficiario, cuando los derechos de uso tengan temporalidad no inferior a 5 años”*.

²⁹ Aunque los proyectos no deben ser comparados entre sí, requieren para su tramitación el alcanzar una puntuación mínima y, en función de la puntuación, se decide la intensidad de las ayudas.

37.- Por un lado, en el supuesto de Minas de Aguas Teñidas S.A. (Matsa) se redactan hasta tres propuestas distintas a la Comisión de Valoración Autonómica³⁰, en las que se da distinto tratamiento a los conceptos indicados, tal y como se expone en el siguiente cuadro:

ORDEN	COMENTARIO	INVERSIÓN INCENTIVABLE POR ESTE CONCEPTO	INCENTIVO PROPUESTO POR LA INVERSIÓN TOTAL
1 Suscrito y tramitado electrónicamente con fecha 4.11.2008	Se ha considerado No incentivable de la Obra Civil: La preparación de terrenos y caminos por ser preparatorias y accesorias a la inversión principal y no integrarse como mayor coste de obra civil. Se consideran incentivables las instalaciones y elementos especiales que contribuyan a las características especiales de la inversión, no así los conceptos exclusivos de obra civil.	Urbanización: 0 € Naves y constr.: 5.098.615 €	6.931.780,35 €
2 Suscrito y tramitado electrónicamente con fecha 5.11.2008	La preparación de terrenos y caminos por ser preparatorias y accesorias a la inversión principal y no integrarse como mayor coste de obra civil. Se consideran incentivables las instalaciones y elementos especiales que contribuyan a las características especiales de la inversión, no así los conceptos exclusivos de obra civil. No se aplican módulos de obra civil puesto que los costes que se incentivan corresponden a instalaciones del edificio principal.	Urbanización: 0 € Naves y constr.: 5.098.615 €	6.931.780,35 €
3 Definitivo. Suscrito manualmente con fecha 4.11.2008	Aplicación Módulos Obra Civil: La planta tiene una superficie de 118.000 m2. Se aplica el módulo industrial de 210,35 €/m2, por lo que el importe incentivable es de 24.821.300 €. La Urbanización, se aplica un módulo de 27 €/m2 por 2,5 veces la superficie construida, por lo que el importe máximo incentivable es de 7.965.000 €.	Urb.: 1.355.264 € (se ajusta al 100% inv. realiz.) Naves y const.: 24.821.300 €.	10.093.472,7 € (coincide con el importe finalmente satisfecho)
Fuente :IDEA		Cuadro nº 12	

En conclusión, se toman en consideración los módulos de obra civil recogidos en el Manual de aplicación de los incentivos.

38.- No obstante, en el expediente de la entidad Algiss Explotaciones Mineras S.L. de Jaén no se utiliza la misma interpretación por la Comisión Autonómica. Así, en cuanto a obra civil (acometidas eléctricas, gas, agua y teléfono, saneamiento, viales y accesos, etc.) no se toma en consideración la totalidad de la parcela, como en el caso anterior, sino tan sólo 2,5 veces la superficie a construir en planta baja, con el límite del módulo establecido. A través de la Gerencia Provincial de Jaén, se solicitó a los Servicios Centrales de la Agencia explicación de esta discrepancia sin obtener resultados.

Por otra parte, en este supuesto la Comisión Autonómica redujo el incentivo del 19% propuesto al 6% de la inversión incentivable. El Acta no contempla motivo alguno de dicha modificación. En general, se puede señalar que las Actas no incluyen la motivación de sus decisiones.

³⁰ La Comisión de Valoración Autonómica estará presidida por quien desempeñe la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; como Vicepresidente quien ostenta la Dirección General de la Agencia IDEA, así como 8 vocales más, desempeñando uno de ellos la Secretaría. Se someterán a esta comisión las propuestas de incentivos de cuantía superior a 100.000 euros.

ALEGACIÓN Nº 14

Punto 36. Se han observado discrepancias en la consideración de terrenos y urbanizaciones en el sector minero.

Hay que indicar que las bases reguladoras a las que hace referencia no son correctas, puesto que el proyecto de MATSA, fue valorado por la Orden 9 de diciembre de 2008, mientras que el proyecto de Algiss Explotaciones Mineras, S.L. fue valorado por la ORDEN de 19 de abril de 2007. En esta Orden se establece: "Sólo serán incentivables los proyectos del sector minero que consistan en inversiones en las labores de acceso a los yacimientos de las industrias extractivas con el propósito de iniciar su explotación, no incluyéndose las labores que se inicien en la fase de explotación del yacimiento. Asimismo serán incentivables los proyectos de mejora de las condiciones medioambientales o que promuevan la seguridad y la calidad en las explotaciones extractivas"

Punto 37. Proyecto de Minas de Aguas Teñidas, S.A.

El hecho de que existan varias propuestas de la Gerencia, es debido a que previa a la Comisión de Valoración, estas propuestas eran revisadas por la Subdirección de Incentivos. Cuando se comprobaba, que existían errores en cuanto a la aplicación de los Manuales se corregían de modo que a la Comisión de Valoración, llegarán las propuestas de la forma más adecuada. Por tanto, la única que tiene validez es la última, debiéndose eliminar las dos anteriores por tratarse de documentos de trabajo exclusivamente internos.

En este proyecto, se han aplicado los módulos de obra civil: $118.000 \text{ m}^2 \times 210,35 = 24.821.300 \text{ €}$

Punto 38. Para el proyecto de Algiss, también se han aplicado los módulos en lo relativo a obra civil diferenciando la parte correspondiente a naves y a oficinas: Se aplican los siguientes módulos de valoración vigentes para naves y oficinas, $4.832,5 \text{ m}^2$ y 430 m^2 , respectivamente.

(Naves: $4.832,5 \text{ m}^2 \times 210,35 \text{ euros} = 1.016.516,37 \text{ euros}$) + (Oficinas: $430 \text{ m}^2 \times 219 \text{ euros} = 94.170 \text{ euros}$).

En lo que respecta a la reducción del incentivo por parte de la Comisión de Valoración Autonómica, si bien en el acta no se refleja de forma expresa, se procedió a redactar una nueva propuesta de valoración que ha sido la que se elevó al Consejo Rector.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº39)

39.- En los incentivos del programa Innoempresa se consideran como concepto subvencionable, entre otros, las colaboraciones externas. Estas colaboraciones consisten en servicios de asistencia técnica, gastos externos de consultoría, tutorización y otros servicios relacionados con los proyectos.

Este concepto está limitado en el Manual de aplicación de los incentivos, con carácter orientativo, a unos costes máximos de 70 euros por hora en consultoría "normal" y 100 euros por hora en consultoría "especializada". No se establecen, por el contrario, unos límites máximos de número de horas en función de la tipología de proyectos (en la práctica hay poca diversidad en los proyectos presentados).

No obstante, el Manual no define dichos conceptos de normal y especializada, lo que ha conllevado que para unos técnicos la elaboración de un plan estratégico, por ejemplo, se haya considerado consultoría especializada y, para otros, sea consultoría normal.

Por otro lado, en la práctica totalidad de proyectos se mencionan distintas fases con un calendario estimado detallado en meses o, a lo sumo, en semanas, por lo que no es posible calcular si se está superando el límite de coste por hora de consultoría.

ALEGACIÓN Nº 15

Punto 39. Concepto subvencionable de colaboraciones externas.

Los proyectos de Innoempresa que serán financiados por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma, constituyen un programa especial. En el artículo 2.3 de la Orden de Incentivos vigente en el 2010, se indica que este programa y su sistema de gestión se regirá por lo establecido en el Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas 2007-2013

Una vez que se confeccione el informe técnico y económico de cada proyecto, se remite a la Comisión Mixta paritaria formada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Agencia Idea.

En lo relativo a la no existencia de número máximo de horas para los proyectos, ello no se estima necesario ya que el alcance y objetivos de cada uno de los diversos proyectos que se incentivan pueden ser muy diferentes. Igual puede ocurrirnos en lo relativo hora de consultor especializada y normal. De todas formas, dado que en la Comisión Mixta es donde se realiza la propuesta definitiva que posteriormente se eleva a la Comisión de Valoración Autonómica de estos incentivos, en caso de que se considere que hay alguna discrepancia se procede a su corrección.

Por otro lado, en lo relativo a que en los proyectos se mencionan con un calendario estimado, hay que indicar que en el Manual de aplicación se estima que la jornada anual es de 1800 horas, que es la que se toma en consideración, aplicándose en todos los casos el cálculo de coste hora.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 40)

40.- _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 16

“ALEGACIÓN ADMITIDA”

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 42)

42.- En Acta de la Comisión de Valoración Autonómica de 20 de septiembre de 2011 se hace constar la información facilitada por un responsable de la Agencia en relación con el expediente de la entidad Aquandalucía S.L.: *“este proyecto fue evaluado en la Comisión de Valoración celebrada el día 16/11/2010 proponiendo la aprobación de incentivos. No obstante, antes de la Resolución por el órgano competente se ha contado con información financiera del promotor que implica la inviabilidad financiera del proyecto, por lo que se propone que se revoque la aprobación...”* No obstante, no consta en el expediente información alguna que soporte la propuesta de revocación, esto es, no obra en el expediente documento alguno sobre la situación financiera del promotor del proyecto.

ALEGACIÓN Nº 17**Punto 42. Revocación de la aprobación de incentivo.**

La Comisión Autonómica de 20 de septiembre de 2011, revocó la aprobación el expediente de Aquandalucía, indicando que se contaba con información financiera del promotor que implica la inviabilidad financiera del proyecto. Esta información que se dio a conocer a la Comisión, no consta de forma expresa en el acta, puesto que este expediente está sujeto a investigación judicial por lo que se ha querido mantener la oportuna reserva de la información. No obstante, la información está a disposición de la Cámara de Cuentas si ésta la hubiera requerido.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 43)

43.- En relación con el expediente de la entidad Jiménez Viso S.L. de Córdoba, el Consejo Rector de la Agencia acordó: *“Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo reembolsable por valor de 681.666,75 € (....) El objeto del proyecto es la incorporación de innovaciones tecnológicas y organizativas para la fabricación de un nuevo producto...”*

La propuesta de la Gerencia Provincial a la Comisión Autonómica de Valoración, de fecha 16 de julio de 2009, recoge en su ponderación por la categoría de “Innovación” 65 puntos, que finalmente se tradujo en la concesión de una ayuda del 16,54% de incentivo reembolsable al 0% de interés. No incluía, comentario alguno sobre el informe de evaluación tecnológica (preceptivo de acuerdo con lo establecido en el anexo II, criterios de valoración, punto 29, de la Orden de 9 de diciembre de 2008).

ALEGACIÓN Nº 18**Punto 43. Informe de evaluación tecnológica negativo.**

En la Orden de incentivos de 2008, se establece que *“Se considerarán proyectos de innovación dentro de la línea de modernización de empresas a aquellos proyectos realizados por empresas existentes, que tengan como finalidad la incorporación de innovaciones tecnológicas de proceso, producto o servicio, innovaciones de marketing o de organización,....”*.

En el Manual de aplicación vigente a la fecha de resolución de este expediente, se establece que para aquellos proyectos que introduzcan Innovación Tecnológica o en Innovación en tecnología, incluirán un informe de catalogación y valoración tecnológica. Los proyectos de innovación en la gestión (mejoras relacionadas con la manera de organizar los recursos para conseguir productos o procesos innovadores) no requerirán este informe.

En el expediente mencionado, se incluye un comunicado de No innovación tecnológica o en tecnología, indicando que se trata de “una innovación organizativa”. Por tanto, tal y como se mencionaba en el párrafo anterior, no es pertinente la emisión de este tipo de informes, habiéndose realizado una adecuada valoración del proyecto, tratándose como una innovación organizativa. Por tanto, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual, no procede la inclusión de ningún comentario en la propuesta de valoración.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 45)

45.- Con carácter general, el pago a los beneficiarios en las modalidades de incentivos a fondo perdido y de bonificación de intereses (Anexo I) se efectúa previa justificación de la realización del proyecto. En el resto de supuestos, particularmente en el de incentivo reembolsable (Anexo I), se financia la realización del proyecto, por lo que se solicitan garantías al beneficiario. El Manual de aplicación del programa de incentivos indica que se deberán aportar “*garantías suficientes*”. Hay que tener en cuenta que las consecuencias legales de la ejecución de unos y otros tipos de garantía son diametralmente opuestas llegando, incluso, a la asunción de la plantilla en determinados supuestos.

En relación con este aspecto, se ha observado lo siguiente:

ALEGACIÓN Nº 19

Punto 45.

Si bien la Orden de 9 de diciembre de 2008, (BOJA nº 249 de 17 de diciembre de 2008) por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013, recogía en su artículo 27 “Pago del incentivo” punto 3 “Se podrá acordar por la Comisión de Valoración Autónoma anticipos a cuenta de la incentivación en base a circunstancias excepcionales de interés económico-social. Los anticipos a cuenta no podrán superar el 75% del importe total de incentivo, necesitando el establecimiento de garantías suficientes”, en la nueva Orden de 18 de enero de 2012 (BOJA nº 18, de 27 de enero de 2012) cambia el régimen de garantías a presentar por parte de los beneficiarios señalando en su artículo 28 “Pago y liquidación del incentivo” en su punto 2 párrafo segundo que “ Los pagos anticipados de incentivos directos en forma de subvenciones y las bonificaciones de tipos de interés deberán estar en todo caso garantizados mediante aval bancario bastante a favor de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía...”, y respecto al incentivo reembolsable se prevé la constitución de cualquier garantía admitida en derecho adecuada a las características de la operación, en función de la viabilidad económica y comercial de la empresa, el proyecto objeto del incentivo y la solvencia del solicitante.

No obstante señalar que la figura del incentivo reembolsable ha perdido virtualidad en los dos últimos años, dada su coexistencia con los Fondos Reembolsables que gestiona la propia Agencia IDEA, y totalmente compatible en cuanto su finalidad con la Orden de Incentivos al Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 46)

46.- En el expediente de la entidad Cotton South S.L. de Granada se establece como garantía la pignoración de las existencias de la empresa. Se desconoce qué grado de control ha ejercido la Agencia sobre dichas existencias.

ALEGACIÓN Nº 20

Punto 46. En el expediente de la entidad Cotton South S.L. de Granada, se trata de un préstamo con fondos del Banco Europeo de Inversiones, en el marco del Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía 2008-2013, y que se encuentra se encuentra avalado por el Banco de Santander (se acompaña fotocopia del aval bancario en el Anexo al punto 46) con fecha 21 de junio de 2010.

La pignoración de existencias de la empresa, a que hace referencia el apartado 46, son las contragarantías pedidas por el Banco de Santander a dicha empresa, en concreto 1.000 toneladas de linters algodón, por un valor aproximado de 1 millón de euros, pero la garantía de la Agencia IDEA es de aval bancario del Banco de Santander.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 47)

47.- En el expediente de la empresa Artesanos del Mármol S.L. de Almería figura informe comercial (es habitual que se soliciten) en el que se recoge que su riesgo de insolvencia es máximo, *“pudiendo tener grandes dificultades para hacer frente al pago de sus deudas”*.

A pesar de ello se suscribe póliza de préstamo del incentivo reembolsable, bajo el título de Préstamo Sin Afianzamiento.

ALEGACIÓN Nº 21

Punto 47. A la empresas Artesanos del Mármol S.L. se le otorgó un incentivo reembolsable por importe de 247.815,50 euros con cargo a la línea de FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE I+D+I, teniendo como garantías “Las de la empresa con aval solidario de Ramón Arriaga Sáez”.

Hay que considerar que esta línea de financiación de I+D+I, implica un riesgo en sí, y que la devolución del incentivo reembolsable variará en función del grado de éxito del proyecto, como se señala en la resolución de concesión (se acompaña fotocopia de la misma):

- a) *Éxito total: Se reembolsará el total nominal más el tipo de interés vigente a la fecha de la certificación de éxito, que haya establecido la Comisión Europea para la recuperación de ayudas ilegales.*
- b) *Éxito parcial: Se reembolsará el nominal del incentivo que sea proporcional al grado de éxito obtenido.*
- c) *Fracaso total: Se reembolsará la mayor de las dos cantidades siguientes, calculadas sobre las cantidades efectivamente dispuestas por la empresa en ese momento:*
 - 1. *El resultado de aplicar el 10% al importe del incentivo reembolsable desembolsado por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.*
 - 2. *El resultado de aplicar el porcentaje que supone el incentivo reembolsable respecto a la inversión incentivable, sobre los activos fijos certificados por la empresa y aceptados por la Agencia.*

Además, en el informe comercial que figura en el expediente realizado por Axesor, recoge que la “empresa puede tener grandes dificultades para hacer frente al pago de sus deudas”. Estos informes, que no tienen ningún carácter vinculante, son utilizados para conocer la situación financiera de las empresas y junto al conocimiento que se tiene de la misma y la valoración de las garantías aportadas, se determine si se procede a la concesión del incentivo reembolsable. En este informe de Axesor, se indican también entre otros, los siguientes aspectos:

- *El activo Real de la empresa supera el total de sus deudas, con lo que en principio, ofrece garantía a través de sus bienes reales frente a terceros en la devolución de sus deudas a largo plazo.*
- *A pesar de que el endeudamiento ha ido creciendo en los últimos años, se encuentra en niveles aceptables.*
- *La empresa dispone de bienes inmuebles que pueden no estar valorados a precios de mercado, razón por la cual pueden estar infravalorados.*
- *Sobre esta sociedad mantienen participación directa otras compañías nacionales o extranjeras, que pueden hacer respaldo de las operaciones.....*

En la Resolución emitida con fecha 27/05/2009, se hace constar que el incentivo reembolsable está garantizado por la empresa, con aval solidario de Ramón Arriaga Sáez (socio de la empresa).

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 48)

48.- Sin embargo, en otro expediente de la misma Gerencia Provincial de Almería, de la entidad P. Cruz S.A., la Resolución inicialmente recoge como garantía “las de la empresa y aval solidario de los socios”, y un mes más tarde se modifica este apartado, sustituyendo el aval de los socios por una

garantía hipotecaria. En consecuencia, en dos expedientes de la misma Gerencia Provincial se adoptan dos criterios distintos sin que conste la motivación de dicha actuación.

ALEGACIÓN Nº 22

Punto 48. Cambio garantías P. Cruz.

Con fecha 5/10/09 se dicta resolución de concesión de incentivos, donde se concede a la empresa P. Cruz, S.A., un incentivo reembolsable, tomando como garantía las de la empresa y aval solidario de los socios. Con fecha 26/10/09 y previa a cualquier desembolso, tiene entrada una solicitud del beneficiario de modificación de las garantías, ya que indican que los socios no tienen bienes suficientes para garantizar el incentivo, proponiendo como garantía las de la empresa y garantía hipotecaria. Analizado por la Comisión de Valoración Autonómica, se acordó aceptar la modificación propuesta, ya que garantizaba mejor el incentivo concedido.

Tal y como se establece en la Orden, las Resoluciones podrán ser modificadas a solicitud del beneficiario, siempre y cuando estén debidamente justificadas. (Art. 24)

Mediante Resolución de la Agencia IDEA DE FECHA 18/11/2009 fue modificada parcialmente las garantías aportadas por la empresa beneficiaria en el siguiente sentido *“Las de la Empresas e hipoteca sobre la finca de Macael nº 8885 propiedad de CENTRO COMERCIAL COMARCA DEL MARMOL, S.L. con CIF B04653630”*.

Dicha modificación responde a un doble hecho, el escrito del beneficiario comunicando la imposibilidad de cumplir con las garantías exigidas en el incentivo reembolsable debido a que los socios no tienen bienes suficientes, una mayor ponderación de la garantía hipotecaria (un 70% según normativa de Banco de España), frente a la garantía personal cuya solvencia patrimonial no esté lo suficientemente contrastada para garantizar el 100% de la operación (un 0%).

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 49 y 50)

49.- La obligación de solicitar distintas ofertas para la adquisición de bienes y servicios que son objeto de ayudas en este ámbito viene recogida en las bases reguladoras de la siguiente manera (artículo 26.11 de la Orden de 9 de diciembre de 2008):

“Cuando el importe del gasto incentivable supere la cuantía de 30.000 euros, por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministros o servicios, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos incentivables no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa”.

50.- Por otra parte, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, señala en su artículo 83.2:

“Si siendo preceptiva la solicitud de varias ofertas con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley, éstas no se aportaran o la adjudicación hubiera recaído, sin adecuada justificación, en una que no fuera la más favorable económicamente, el órgano concedente podrá recabar una tasación pericial del bien o servicio, siendo de cuenta del beneficiario los gastos que se ocasionen. En tal caso, la subvención se calculará tomando como referencia el menor de los dos valores: el declarado por el beneficiario o el resultante de la tasación”.

En relación con el cumplimiento de esta obligación, se han observado las siguientes incidencias:

ALEGACIÓN Nº 23

Puntos 49. y 50 Ofertas de, al menos, tres proveedores.

En todas las Resoluciones emitidas, se incluye como condición al beneficiario, el cumplir con las “ Las establecidas en la Orden de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de 9 de diciembre de 2008 (BOJA 249 de 17 de diciembre de 2008), por la que se convocan incentivos al Fomento de la Innovación y al Desarrollo Empresarial y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el periodo 2008-2013, en particular, las establecidas en los artículos 2, 5, 6, 7,8, 24, 25 y 26.” (Ejemplo de una resolución concedida por la Orden 2008).

Por tanto, se está especificando la obligación de cumplir entre otros con lo mencionado en el artículo 26.11 relativo a las tres ofertas.

En el transcurso de la fase de justificación se ha ido haciendo las comprobaciones relativas a este respecto, y en ocasiones se han utilizados declaraciones juradas de los proveedores beneficiarios y proveedores que justificarán las especiales características de los gastos incentivables, Incluso el informe de fiscalización contradice lo afirmado en una declaración jurada con el argumento de que en los alrededores existen varias empresas que pueden facilitar el producto objeto del hecho, sin tener en cuenta que la declaración jurada se refería a la existencia de proveedor alternativo en años anteriores.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 51 y 52)

51.- Se han admitido como eximentes de dicha obligación declaraciones juradas de los beneficiarios sobre la inexistencia de tres proveedores de determinados productos en 16 supuestos (Anexo 3.1), al menos. Con independencia de su contenido y de que, incluso, el producto fuera común o no, la mera existencia de dicho documento se ha venido considerando válida a los efectos de la tramitación de la justificación.

52.- Análogamente se han admitido como eximentes de dicha obligación, declaración jurada del proveedor sobre el carácter de exclusividad del producto suministrado en, al menos, cuatro supuestos (Anexo 3.1). Al igual que en el caso anterior y con independencia de que el producto fuera común o no, la mera existencia del documento permitía la tramitación de la justificación.

Se ha detectado que se han considerado como exclusivos productos tales como grúas (en la misma ubicación se han observado tres proveedores en empresas adyacentes), casetas de obra, contenedores, etc. de los que, en principio, no parece que entrañe dificultad la obtención de distintas ofertas.

ALEGACIÓN Nº 24

Punto 51.- El Informe de fiscalización señala en este punto que *“se han admitido como eximentes de dicha obligación declaraciones juradas de los beneficiarios sobre la inexistencia de tres proveedores de determinados productos en 16 supuestos (Anexo 3.1), al menos.”*

En este sentido cabe señalar las siguientes alegaciones en relación a los siguientes expedientes:

FUNDACION MARCA MACAEL.-

Dadas las especiales características intangibles de este tipo de proyectos, para los que se precisa de una especial cualificación y conocimiento de la materia, es lo que justifica la participación de la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra

CARDIVA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A.- Este expediente, no se ha justificado mediante “declaraciones juradas de los beneficiarios” sobre la inexistencia de tres proveedores, en contra de lo indicado en el informe de la Cámara de Cuentas, sino que para la totalidad del proyecto, compuesta por dos conceptos, la línea de fabricación GFM L/Q 2500/8T, del proveedor GFM MASCHINENBAU GMBH, que integra el hardware y software, con un coste total de 2.120.000,00€, y el proyecto de ingeniería para su instalación, realizado por LOMA INGENIERÍA por 39.000,00, se han aportado 3 ofertas, habiéndose elegido la más económica en ambos casos.

Consta en el Anexo III el resumen de las ofertas y copia de los 6 presupuestos aportados.

ALGISS EXPLOTACIONES MINERAS, S.L.- Este proyecto consistía en la creación de una planta de fabricación de yesos. Esta empresa cuenta con ofertas de 3 proveedores de gran parte del proyecto, de los gastos e inversiones de las que no disponía de 3 ofertas, se aportó una Declaración Jurada del Administrador aludiendo a razones técnicas (estandarización de equipos con otras fábricas del Grupo Uralita), así mismo, se aportó el contrato de llave en mano de la compra e instalación de los equipos de conforman la planta de yeso.

TECNOCON TEXTIL, S.L.- Este proyecto cuenta con una declaración jurada del beneficiario de inexistencia de tres ofertas de proveedores para la realización del proyecto. Cumpliendo así los requisitos exigidos por la Agencia en su momento, en relación a las ofertas de proveedores, en el momento del pago del incentivo. En ningún caso consta en el expediente declaración jurada del proveedor.

COMYSER, S.C.A.- En el expediente se cuenta con una declaración jurada del beneficiario de inexistencia de tres ofertas de proveedores para la realización del proyecto. Cumpliendo así los requisitos exigidos por la Agencia en su momento, en relación a las ofertas de proveedores, en el momento del pago del incentivo.

FELISA GUERRA BLANCO.- En este expediente su objeto era la adquisición de una máquina de estampación de platos de tiro al plato distribuida en exclusiva por un proveedor italiano. Al tratarse de una máquina exclusiva y no conocerse proveedores de máquinas de similares características se dio por válida la declaración jurada. Se ha tenido en cuenta lo recogido en las bases reguladoras respecto a proveedores. No se estimó necesario optar por solicitar la tasación.

"ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA" _____.

TERMINAL MARITIMA DE HUELVA, S.L.- Esta empresa justificó mediante informe de revisión de cuenta justificativa en el que se concluía que no había motivo de incumplimiento de condiciones de la resolución ni de las bases reguladoras del incentivo. Además aportó un informe sobre los criterios de selección de diversas maquinarias basados en la fiabilidad de la prestación y en el servicio técnico de los proveedores, igualmente parte de la inversión eran instalaciones especiales de operaciones de ingeniería, líneas de cintas transportadoras, tolvas etc., adaptadas a las necesidades de la empresa.

AEROSPACE ENGIN. GROUP, SL.- Este proyecto cuenta con una declaración jurada del beneficiario de inexistencia de tres ofertas de proveedores para la realización del proyecto. Cumpliendo así los requisitos exigidos por la Agencia en su momento, en relación a las ofertas de proveedores, en el momento del pago del incentivo.

REDUME, SA.- Este proyecto cuenta con una declaración jurada del beneficiario de inexistencia de tres ofertas de proveedores para la realización del proyecto. Cumpliendo así los requisitos exigidos por la Agencia en su momento, en relación a las ofertas de proveedores, en el momento del pago del incentivo.

DRIVING, S.L.- El Proyecto a realizar consiste en la instalación en los vehículos de alquiler de la empresa de unos equipos de geolocalización vía GSM/GPRS, pero por la exclusividad del mismo, no fue posible obtener más ofertas en el mercado.

De ahí, que la empresa aportara la Declaración de imposibilidad de presentar tres ofertas diferentes, cumpliendo de esta manera lo reflejado en el art. 31,3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EOLICA DEL ZENETE, S.L.- El proyecto consiste en la instalación de una planta para fabricar generadores eólicos y palas de grandes dimensiones, lo que suponía una inversión de 33.460.967,00 €. La mayor parte de las tres ofertas están presentadas, salvo en casos puntuales, en que dada la exclusividad del bien, como por ejemplo un sistema robotizado de acabado de palas aerogeneradoras, acabados de molde de dichas palas, equipos EFD Induction para soldadura manual por inducción de pletinas de cobre en bobinados de estator, troquel progresivo par acortar un segmento de Estator, contenedores para transporte internacional (contenedores de palas aerogeneradoras), etc. no les ha sido posible obtener más ofertas, aportando la correspondiente Declaración Jurada, tal y como prevé el art. 31,3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FERGASA.- En este expediente no se constata la existencia de Declaración Jurada por el beneficiario vinculada a la acreditación de las ofertas de proveedores. El beneficiario acreditó en su día en el Anexo III las ofertas correspondientes, figurando toda la documentación en el expediente del mismo.

MATSA.- Se recoge su alegación al punto 54

Cabe concluir que al menos en estos expedientes 10 de 16 en total señalar que su justificación no se ha basado en la declaración jurada del beneficiario sino en la exclusividad del bien o la existencia de tres ofertas, por lo que solicitamos la corrección de este apartado y reducción del número de expedientes reflejados en el Anexo 3.1 .

Punto 52.- En este punto el Informe señala que *“análogamente se han admitido como eximentes de dicha obligación, declaración jurada del proveedor sobre el carácter de exclusividad del producto suministrado en, al menos, cuatro supuestos (Anexo 3.1)”*

En este sentido cabe señalar las siguientes alegaciones en relación a los siguientes expedientes:

PREMIUM ALMERIA. - En este expediente debe considerarse, necesariamente, que la entidad beneficiaria gestiona el concesionario oficial en Almería de la marca BMW, por lo que queda sometido a las decisiones de su marca. Así, de los tres proveedores que participan en el proyecto, uno es INCADEA, empresa habilitada por BMW para la implantación del SA3 (una versión del ERP Microsoft Navision especialmente adaptada al sector del automóvil) y otro es la propia marca. Con toda seguridad existirán más empresas que pudieran prestar el servicio, pero es exclusivamente con esa con la que la marca ha acordado la realización de los trabajos y deben entenderse implícitas también razones de confidencialidad.

LOGOPLASTE VILCHES, S.L.- Este proyecto se ha justificado a través de una auditoría de inversiones realizada por auditor inscrito en el ROAC. Entre los trabajos realizados por el auditor y recogidos expresamente en la mencionada Auditoría se encuentra “...la comprobación de que la sociedad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos del artículo 31.3 de la ley General de Subvenciones...”, También se disponen de 3 ofertas de proveedores de la mayor parte del proyecto y Declaraciones Juradas del beneficiario de las inversiones de las que no se disponen de ofertas .Dicha información se encuentra en el propio sistema de tramitación de las ayudas y a disposición de esa Cámara de Cuentas.

SILLON SUR, SAU.- En el caso de este proyecto, además de la declaración jurada del proveedor, existe una justificación del beneficiario indicando el motivo de por qué no se dispone de tres ofertas en el anexo III de la plataforma de tramitación, dadas las especiales características del servicio prestado por el proveedor.

Por todo ello, y como en el punto anterior, solicitamos la corrección de este apartado y reducción del número de expedientes reflejados en el Anexo 3.1 del mismo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 53)

53.- En 11 supuestos, al menos (Anexo 3.1), se ha admitido la presentación directamente de las ofertas técnicas de los proveedores pero sin cumplimentar el Anexo III, Ficha de comprobación de ofertas, que debe acompañar a la Propuesta de Cumplimiento. En estos casos, por otra parte, no siempre aparecían en los expedientes las ofertas técnicas supuestamente presentadas, tal y como ocurre, por ejemplo, en el expediente de la entidad Muebles de Cocina Práctika S.L. de Cádiz.

ALEGACIÓN Nº 25**“ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA”**

Punto 53.- Se indica que *“en 11 supuestos, al menos (Anexo 3.1), se ha admitido la presentación directamente de las ofertas técnicas de los proveedores pero sin cumplimentar el Anexo III, Ficha de comprobación de ofertas, que debe acompañar a la Propuesta de Cumplimiento”*.

En relación a PANADERIA Y BOLLERIA DEL ROSAL, S.L., debería precisar la Cámara de Cuentas la incidencia que han detectado pues, tras la revisión del expediente, no se ha localizado ningún grupo de ofertas que no tuviese acompañada la “Ficha de Acreditación de ofertas”.

LAPPI IND. GRAFICAS, S.L.- Las ofertas técnicas existentes se encuentran recogidas en el anexo III de la plataforma de tramitación.

INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGIA.- Las ofertas técnicas existentes se encuentran en el anexo III de la plataforma de tramitación.

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO.- Las ofertas técnicas existentes se encuentran en el anexo III de la plataforma de tramitación.

CROWN BEVCAN ESPAÑA, S.L.- El cumplimiento de la obligación de presentar ofertas de proveedores se justifica en el informe de auditoría, además las ofertas técnicas existentes se encuentran en el anexo III de la plataforma de tramitación.

ALMACENES CARMONA, S.A.- En cuanto a que se ha admitido la presentación de las ofertas de proveedores directamente, pero sin cumplimentar el Anexo III, Ficha de comprobación de ofertas, no es del todo correcto.

Los presupuestos constan en el tramitador aunque subidos por la empresa en fase de análisis, previos a la emisión de la resolución inicial. En el tramitador (Fidea) no consta rellena la ficha (anexo III) y en este anexo se ha indicado No Aplica. Este proyecto no tiene obligación de acreditar la oferta de tres proveedores por no superar los 12.000 euros la prestación del servicio, según Orden de Incentivos a la que se acoge.

La resolución de concesión de fecha 17/12/2008 explicita dos conceptos subvencionables:

- *Colaboraciones externas por 3.000 euros.* Justificada por un único Proveedor: Aplicaciones y Sistemas de Gestión, s.l., Fra. nº 82000115, servicios informáticos de implantación por 3.000 euros.

- *Inversiones materiales o inmateriales: 16.020 euros.* Justificada con dos Proveedores. El proveedor: Aplicaciones y Sistemas de Gestión, s.l., que factura (factura nº 82000115) por el Módulo de ventas y el módulo CRM, ambos considerados inversión inmaterial, por importe de 9.000 euros. El otro proveedor, Delux Consultoría y Desarrollo, s.l., factura por las licencias Software (fra. nº 60/2008), por importe de 5.850 euros. La suma de las dos inversiones inmateriales justificadas es inferior a la inversión aprobada en la resolución inicial (existe resolución de modificación de fecha 01/02/2010 por liquidación del incentivo).

La confusión puede derivar porque el proveedor Aplicaciones y Sistemas de Gestión, S.L. emite una única factura con fecha 15/09/2012 y nº 82000115, con cuatro conceptos, de los cuales, uno se ha excluido, el soporte y actualización módulo ventas y CRM, cuota 1º año; dos se imputan a inversión (9.000 euros) y otro a colaboraciones externas (3.000 euros); inferiores ambos a 12.000 euros.

COTTON SOUTH, S.L.- Para los supuestos en que la empresa no ha aportado tres ofertas, presenta Informe Pericial, firmado por un Ingeniero Industrial colegiado con nº 319, tal y como recoge el art. 83.2 del RD887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Y para la adquisición de uno de los equipos más caros, como era el proceso de sistema de recuperación de aguas, aportan los tres presupuestos, recogidos en el Anexo III, justificando porqué no han optado por la oferta más económica.

En consecuencia, solicitamos la corrección de este apartado y reducción del número de expedientes reflejados en el Anexo 3.1 del mismo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 54)

54.- Se ha argumentado en otras, al menos, cuatro ocasiones (Anexo 3.1), en particular en los de creación de empresas de gran tamaño, que se trataba de proyectos *“llave en mano”* y que el contratista correspondiente, en ocasiones empresas multinacionales, tenían sus propios proveedores. Dicha circunstancia, según lo establecido en las bases reguladoras, no permite obviar el cumplimiento de la obligación.

ALEGACIÓN Nº 26

Puntos 54 .- En relación a este punto y la existente del *“al menos, cuatro ocasiones (Anexo 3.1), en particular en los de creación de empresas de gran tamaño, que se trataba de proyectos “llave en mano”*”, igualmente caben realizar las siguientes alegaciones:

MINAS DE AGUAS TEÑIDAS, S.A. (Matsa).- Se trata de la instalación de una planta, pionera en España, de tratamiento de mineral cuya inversión total ha sido superior a los 200 millones de euros. La matriz canadiense de la empresa contrató para la ejecución del proyecto *“llave en mano”* a la ingeniería inglesa Aker Kvaerner. Teniendo en cuenta la memoria técnica aportada con anterioridad a la concesión de la ayuda, las argumentaciones de Matsa y que la justificación está certificada (mediante informe de hechos concretos) por Ernst &Young sin que advirtiera causa alguna de incumplimiento.

EOLICA DEL ZENETE, S.L.- Respecto al citado expediente en lo relativo a que se trataba de un “Proyecto de llave en mano”, se ha de indicar que no se constata la argumentación de ello en la acreditación de las ofertas de los proveedores, ni en el correspondiente Informe de los Auditores de fecha 15 de marzo de 2010.

PANRICO S.L.U.- Es un proyecto de modernización y no de creación, no se constata la argumentación de ‘proyecto llave en mano’ en la acreditación de las ofertas de proveedores. En el Anexo III fue justificado y validado por la empresa auditora en cumplimiento del artículo 26.8 de la Orden reguladora. Asimismo, y como complemento a dicho Anexo III, hay que destacar que el informe de los auditores KPMG de fecha 27/11/2009 (en cumplimiento del artículo 3.2.b.5 de la orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo) explicita en su punto 3.I) que se ha comprobado que ‘la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una explicación que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no ha recaído en la propuesta económica más ventajosa, o que, por las especiales características de los gastos incentivables, no existe en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten”.

Solicitamos la corrección de este apartado y reducción del número de expedientes reflejados en el Anexo 3.1 del mismo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 55)

55.- En el expediente de la Cámara de Comercio de Jaén, ésta presenta tres ofertas para la elaboración de una multiplicidad de trabajos pero, finalmente, adjudica por lotes a los tres oferentes. Se argumenta que en caso contrario el proyecto sufriría retrasos, pero lo cierto es que ha supuesto la elección de unas ofertas que no han resultado ser las más ventajosas económicamente.

ALEGACIÓN Nº 27

Punto 55.- En relación a la CÁMARA DE COMERCIO DE JAÉN.- Este proyecto consistía en el diagnóstico de la situación y desarrollo de un plan estratégico en 25 pequeños comercios, para después efectuar un asesoramiento personalizado en la implantación de las líneas de mejora detectadas.

Los distintos gastos del proyecto para los que existen 3 ofertas de cada uno son:

- 1) Gestión y coordinación del proyecto: Oferta más económica M&M group: 9.000,00€. Éste fue el proveedor elegido y el coste del servicio ascendió a 9.000,00€
- 2) Diseño, elaboración y pruebas de herramienta: Oferta más económica ESTUDIOS Y PROYECTO DINAMIKA: 6.000,00€. Éste fue el proveedor elegido y el coste del servicio ascendió a 6.000,00€

- 3) Impartición de un programa de coaching a 25 empresas: Hay 3 ofertas por el mismo precio (50.000,00€). El beneficiario decidió dividir el trabajo entre los tres proveedores. Cada programa de Coaching tenía un coste de 2.000,00€ (50.000,00/25 empresas). La empresa M&M group realizó 6 (12.000,00€), INTEC realizó 13 (26.000,00€) y ESTUDIOS Y PROYECTO DINAMIKA realizó 6 (12.000,00€)
- 4) Realización del Estudio y diagnóstico a 25 empresas: Oferta más económica: INTEC, 24.172,41€ (Cada estudio sale a 966,89€. El beneficiario decidió dividir el trabajo entre dos proveedores siempre que se ajustaran al precio más económico. INTEC realizó 13 estudios a 966, 89€ (total 12.569,66€), M&M group realizó 12 estudios a 966,89€ (total 11.602,76€)
- 5) Desarrollo de modelos Estratégicos para 25 empresas: Oferta más económica M&M group 42.000,00€ (Cada modelo sale a 1.680,00€) El beneficiario decidió dividir el trabajo entre dos proveedores siempre que se ajustaran al precio más económico. INTEC realizó 13 estudios a 1.600,00€ (total 20.800€), M&M group realizó 12 estudios a 1.600,00€ (total 19.200,00€)

Por tanto, el coste del proyecto por cada empresa fue el mismo (coaching 2.000,00€+estudio y diagnóstico 966,89€+modelo estratégico 1.600,00€) un total de 4.566,89€.

La razón principal por la que se dividió el proyecto fue que la beneficiaria necesitaba concluir el proyecto rápidamente, sin embargo la división del trabajo entre los proveedores no ha significado un encarecimiento del mismo, ya que los proveedores siempre han ajustado su precio a la oferta más ventajosa.

Solicitamos la supresión de este punto.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 56)

56.- En el expediente de la empresa Andrés Valero Portillo de Almería, se requiere subsanación de esta obligación y que el objeto de la actividad del proveedor no se corresponde con la prestación. Se le ofrecen al beneficiario tres posibilidades: presentación de otras ofertas anteriores, tasación pericial o, la aportación de documentos que acrediten que tal actividad mercantil forma parte de su tráfico habitual.

ALEGACIÓN Nº 28

Punto 56.- En relación al expediente de ANDRÉS VALERO PORTILLO, en la fase de justificación, la empresa aportó tres ofertas:

TALÍA FORMACIÓN

GRUPO HISPATEC (oferta elegida)

C&M COMUNICACIÓN Y MULTIMEDIA

Según la información obtenida por la Gerencia Provincial mediante consulta al portal www.einforma.com, la empresa TALÍA FORMACIÓN, S.L. estaba dedicada a la actividad de formación, por lo que no tenía sentido que ofertara la venta de equipamiento informático (hardware y software).

Comunicada esta incidencia al beneficiario mediante requerimiento de 30/12/2010; en este requerimiento se le ofrecían al beneficiario tres opciones:

- Justificar que dicho proveedor sí que tenía como actividad la de venta de equipamiento informático.
- Aportar otro presupuesto si, previamente a la contratación del proyecto con el proveedor finalmente elegido, había solicitado alguna oferta adicional a las presentadas en la fase de justificación
- Aportar tasación.

Con fecha 25/01/2011 la empresa, en contestación al referido requerimiento del 30/12/2010, aportó otro presupuesto adicional (de la empresa MS INFORMÁTICA), con lo que quedaba acreditado el cumplimiento del requisito relativo a las tres ofertas de proveedores.

Solicitamos la supresión de este punto.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 57)

57.- En el expediente de la entidad Fergasa de Córdoba, el beneficiario comunica que está solicitando las ofertas cuando el proyecto ya había concluido, en lugar de haberlas solicitado antes de la contratación.

ALEGACIÓN Nº 29

Punto 57.- En relación al expediente de la entidad Fergasa de Córdoba, debe entenderse que la comunicación del beneficiario se refería a la necesidad de solicitar copias de algunas de las ofertas en su día recabadas y de las que en el momento de la solicitud de cumplimiento no disponía. Las mismas fueron aportadas en el trámite procedimental de la subsanación, según el detalle que figura en el Anexo III Ofertas de Proveedores justificado por el beneficiario.

Solicitamos la supresión de este punto.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 61)

61.- No obstante, en la evaluación y análisis de los proyectos no siempre se toma en consideración el criterio de creación de empleo. En efecto, de las cuatro modalidades de incentivos³¹ existentes en la de creación, que cuenta con cuatro líneas, sólo en una de ellas se valora el criterio de aumento de empleo (articulación); en la línea de modernización, sólo en dos de cinco (las categorías de articulación y de espacios productivos); en la de cooperación de once líneas existentes, sólo se valora en tres de ellas (innovación en productos/procesos/servicios; mejora de la posición competitiva y cooperación en red) y, finalmente, en el programa Innoempresa, no se valora en ninguna de sus tres categorías.

Además, en numerosos expedientes de las líneas de incentivos que si prevén valorar este criterio, no se produce valoración alguna por este concepto. El equipo de auditoría no ha podido obtener explicación a esta actuación.

ALEGACIÓN Nº 30**Punto 61. Valoración y justificación de la creación o el mantenimiento del empleo.**

En el Anexo II de la Orden de incentivos de 2008, se establecen los Criterios de valoración, para cada una de las categorías y subcategoría, y que son los que posteriormente se tienen que tener en cuenta para la evaluación y análisis de los proyectos:

Tal y como indican en la Orden, en la línea de creación se tiene en cuenta el criterio de creación de empleo para los proyectos de articulación y en la línea de modernización en las categorías de articulación y espacios productivos. _____

_____ **“ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA”** _____.

Por tanto, no sabemos en qué se basan para afirmar que existen numerosos expedientes que prevén valorar este criterio y que no se produce esta valoración. Posiblemente, al partir de una suposición errónea, haya dado lugar a conclusiones equivocadas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 62)

62.- Por otra parte, de forma generalizada, se observa que en los expedientes se valora la creación de empleo a efectos de la aceptación del proyecto y de la valoración inicial del incentivo a conceder, mientras que en la Resolución correspondiente no figura como requisito.

³¹ El Anexo I de la Orden de 9 de diciembre de 2008 de bases reguladoras de estas ayudas clasifica las distintas modalidades de ayudas en líneas y dentro de éstas en categorías y subcategorías. Dentro de cada una de ellas se indican los distintos conceptos que serán objeto de valoración. Aunque las solicitudes no tienen que ser comparadas entre sí, se requiere una puntuación mínima para tramitar un determinado proyecto. Así, por ejemplo, en la línea de creación de empresas hay cuatro categorías: empresas de base tecnológica, innovación, articulación y emprendedores. Cada una de ellas a su vez puede asociarse a una subcategoría que siguiendo el mismo ejemplo podrían ser: parques tecnológicos, sectores preferentes, vertebradores/integradores, economía social y mujeres/jóvenes.

Lo expuesto con anterioridad podría dar lugar a interpretaciones subjetivas de los técnicos que desarrollan tal labor.

ALEGACIÓN Nº 31

Punto 62. A efectos de aceptación de los proyectos, no se valora la creación de empleo. Tal y como figura en la carta modelo, del primer examen preliminar, lo único que se comunica es si en principio cumplen con la Orden. Se adjunta parte del texto de la carta de acuse de recibo:

“A la vista de un examen preliminar del proyecto para el que se solicitan incentivos y en espera de la resolución de concesión del incentivo basada en una verificación detallada, le comunico que el proyecto cumple en principio las condiciones de incentivación establecidas en la Orden de Incentivos. La presente Comunicación se emite exclusivamente a los efectos previstos en el punto 38 de las Directrices sobre Ayudas de Estado de Finalidad Regional para el periodo 2007-2013, DOUE C 54 de 4 de marzo de 2006, y en el artículo 5.1 del Reglamento de la Comisión CE, nº 1628/2006, DOUE L 302 de 24 de octubre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión, que establece que toda solicitud de ayuda regional a la inversión que haya comenzado los trabajos del proyecto con anterioridad a la recepción del presente escrito, la totalidad del proyecto no podrá obtener ayuda regional. Por consiguiente, sólo a partir de la recepción de la presente comunicación, se podrán iniciar las inversiones sin necesidad de esperar a la resolución de concesión que finalmente se adopte. La presente notificación no prejuzga en absoluto el sentido de la resolución que se adopte sobre su solicitud una vez que se haya procedido a un estudio detallado del proyecto y de cualquier otra información que figure en el expediente.”

Por otra parte, no se realizan valoraciones iniciales del incentivo a conceder, ya que la valoración de los proyectos se realizan en las correspondientes Comisiones de Valoración.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 63)

63.- En el criterio creación de empleo “se valorará el número de empleos estables creados y, en su caso, el número de empleos estables mantenidos”. Se entiende por empleo estable, de forma generalizada, el empleo indefinido en sus distintas modalidades contractuales (así se deduce de los informe de justificación de incentivos elaborados por los Técnicos de las respectivas Gerencias Provinciales, en los que no se computa el personal eventual). No obstante, se han observado algunas incidencias al respecto:

ALEGACIÓN Nº 32

Punto 63. Precisamente con el objetivo de unificar criterios, con fecha 31 de octubre de 2011, se ha procedido a dictar una Instrucción Técnica, donde se especifican las condiciones a incluir en las Resoluciones relativas al empleo. Se adjunta como anexo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 64)

64.- Se ha admitido como válido, a efectos del cumplimiento del requisito de mantenimiento de empleo, a seis y a dos trabajadores autónomos, en las empresas Muebles Grupo Seys S.A. e Industrias Espejo S.A., respectivamente, expedientes de la Gerencia Provincial de Córdoba. En ambos casos, excluyendo dichos trabajadores, se habría producido un incumplimiento del requisito de mantenimiento de empleo.

ALEGACIÓN Nº 33

Punto 64. Ante la ausencia explícita de norma en contra, en el contexto general del artículo 4.1 de la Orden reguladora ('creación y/o al mantenimiento del empleo estable'), se interpretó el mencionado concepto de empleo estable asimilándolo a las modalidades de contratación que suponen la perdurabilidad y/o el aumento de los puestos de trabajo en la empresa solicitante, ya fuera mediante el contrato indefinido, el contrato indefinido de fijos-discontinuos y el contrato eventual por circunstancias de la producción, etc. Esto amparaba tanto a la contratación bajo el régimen general como los especiales, incluido el de los Trabajadores Autónomos (empleo indefinido, al fin y al cabo).

Por otro lado, la entrada en vigor del RD 197/2009, de 23 de febrero, por el que se desarrolla el Estatuto del Trabajo Autónomo en materia de contrato del trabajador autónomo económicamente dependiente y su registro, se crea el Registro Estatal de asociaciones profesionales de trabajadores autónomos, amparando la posibilidad de considerar como empleo dependiente de una determinada empresa a aquellos autónomos que realicen una actividad económica o profesional a título lucrativo y de forma habitual, personal, directa y predominante para un cliente del que percibe, al menos, el 75 por ciento de sus ingresos por rendimientos de trabajo y de actividades económicas o profesionales (art. 1.1). Tal parecía ser el caso de los autónomos justificados por las empresas Muebles Grupo Seys, SA e Industrias Espejo, SA, según la declaración y la documentación complementaria justificadas en los expedientes referenciados, por lo que se consideraron estos como empleo estable vinculado a las empresas beneficiarias.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 65)

65.- En la Resolución relativa al expediente de la empresa Maderas Menur S.L. de Málaga se exige, indebidamente (al no tratarse de empleo estable), la creación de empleo de carácter eventual en los siguientes términos: *"Deberá acreditarse el mantenimiento de los 10 empleos existentes a la fecha de solicitud, de los cuales al menos 5 tienen el carácter de fijo. Y deberá acreditarse la creación de 18 empleos, de los cuales, al menos, 3 tendrán el carácter de fijo"*.

ALEGACIÓN Nº 34

Punto 65. No compartimos como indebida la exigencia determinada en la resolución respecto que la creación de empleo de eventual por no ser éste estable. Los requisitos de creación y mantenimiento de empleo, y las características de los tipos de contratos existentes y a crear vienen dados por la información del solicitante en virtud de su proyecto. En aquellas propuestas, en que la empresa nos indica que va a crear o mantener empleo mediante la contratación de trabajadores eventuales, también se incluye esta condición.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 66)

66.- En la Resolución del expediente de la entidad Redume S.A. de Sevilla se ha exigido como requisito la creación de cuatro empleos indefinidos, mientras que este concepto no había sido objeto de valoración en la fase de estudio y evaluación de proyectos.

ALEGACIÓN Nº 35

Punto 66. En relación con la resolución de Redume S.A de Sevilla, hay que señalar que dicho proyecto se ha catalogado como Proyecto de Innovación. Tal y como se menciona en la Orden, y se comenta en el apartado 61 de este informe, para esta tipología de proyectos no se valora la creación de empleo. No obstante, se incluyó la condición de la creación de empleo, al igual que las relativas a capital social, aunque tampoco esta condición se valora en la concesión del incentivo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 67)

67.- Se han observado errores en el cómputo relativo a la creación de empleo en los expedientes de Eozen S.L. de Granada e Instalaciones e Integraciones Informáticas S.L. de Sevilla.

ALEGACIÓN Nº 36

Punto 67. En el caso del expediente EOZEN S.L., con independencia de la resolución de concesión del incentivo en la que figura la creación de 100 puestos fijos de trabajo, en los criterios recogidos en la Propuesta de Ayuda a la hora de realizar la Hoja de Valoración se tomaron como criterio de valoración la máxima que puede tener este tipo de expediente, es decir, el correspondiente a la creación de 60 empleos fijos.

Por todo ello, en el momento de la justificación y ante la aportación por parte de la empresa de la creación de 87 puestos fijos, se consideró que no afectaba al importe definitivo del incentivo a desembolsar, emitiéndose el correspondiente informe justificativo de cumplimiento antes del pago de la ayuda.

En cuanto al expediente 841216 Integraciones Informáticas S.L., es un proyecto de Innoempresa, y no se ha fijado en la resolución ninguna condición relativa al empleo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 68)

68.- En el expediente de Aerospace Engineering Group S.L. de Sevilla, de la línea de creación de empresas, el técnico de control propone una nueva liquidación del incentivo puesto que no se había alcanzado la creación de empleo exigida, al haber dieciséis nuevos contratos indefinidos y cuatro eventuales, en lugar de los veinte indefinidos previstos inicialmente. Se le responde que no es necesario porque este criterio no había sido valorado, pero pocos días después se produce una nueva Resolución que sólo exige la creación de dieciocho empleos estables. Finalmente, el informe de justificación de incentivos recoge la creación de veintisiete puestos de carácter indefinido.

ALEGACIÓN Nº 37

Punto 68. En el expediente de Aerospace Engineering Group S.L., en la resolución de concesión del incentivo, figuraba la creación de 20 empleos fijos, si bien dicha creación no se valoró a la hora de otorgar la ayuda. Por todo ello, si bien en la fase de cumplimiento de condiciones, la empresa justificó la creación de 16 empleos fijos dicho volumen de creación no se consideró incumplimiento, en base a lo expuesto anteriormente, si bien se hizo nueva resolución con menor incentivo como consecuencia de que la inversión alcanzaba el 97% de la prevista en la resolución.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 69)

69.- En el expediente de la entidad Lappi Industrias Gráficas S.L. de Sevilla se estableció como requisito la creación de un puesto de trabajo de carácter indefinido. Finalmente, el informe de cumplimiento recoge la creación de cuatro puestos indefinidos y que el número de puestos de carácter eventual se redujo en quince personas en el mismo período.

ALEGACIÓN Nº 38

Punto 69. En el expediente Lappi Industrias Gráficas S.L., se condicionó la concesión de subvención a la creación de un puesto de carácter indefinido, más adelante, en la fase de cumplimiento, se comprueba la existencia de 4 puestos indefinidos. El informe de la Cámara de Cuentas cuestiona que los puestos de carácter eventual se redujeron en dicho período.

Señalar que los puestos de trabajo fijos, no tienen relación alguna con los puestos de trabajo eventuales que se creen o que se destruyan.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 70)

70.- En el expediente de la empresa SK3000 Aeronáutica S.A. se incluía entre los requisitos la creación de 31 empleos de carácter indefinido. A pesar de que se han creado 35 empleos no se había cumplido el requisito, puesto que 10 de ellos eran de carácter eventual.

ALEGACIÓN Nº 39**“ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA”**

Punto 70.- En el expediente de la empresa SK3000 Aeronáutica SA, figuraba en la Resolución de Concesión del incentivo el requisito de creación de 31 empleos de carácter indefinido.

En la fase de justificación del cumplimiento de condiciones se detecta, por los Técnicos de Justificación, que la empresa ha creado 30 empleos fijos, por lo que se propone la modificación de la Resolución de Concesión, con el correspondiente ajuste de empleo a los 30 fijos efectivamente creados, y la disminución correspondiente en el importe del incentivo.

No entendemos la afirmación del Informe de la Cámara de Cuentas en relación a la creación de 35 empleos de los que 10 de ellos eran de carácter eventual, dado que en la resolución de fecha 22/05/2010 modificativa de la de fecha 19/06/2007, se señala que deberá acreditarse “ la creación de treinta empleos a tiempo completo y uno a media jornadas, todos ellos de carácter indefinido”.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 71)

71.- En el expediente de la empresa Hiperjuguetes Baza S.L. de Granada, en el mismo ejercicio se produce la solicitud, la aprobación, la justificación y el pago. Además, la Resolución fue objeto de modificación en relación con el empleo: inicialmente, se mencionaba la creación de veinticinco empleos de carácter fijo y, posteriormente por el contrario, sólo se exige el mantenimiento del empleo existente en el momento de la solicitud.

ALEGACIÓN Nº 40

“ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA”

Punto 71. En el expediente de Hiperjuguetes Baza S.L., el Informe de la Cámara de Cuentas habla de “creación de empleo”. En ningún momento en la Resolución se menciona dicha creación, sino el “mantenimiento” de 25 empleos. En la fase de Justificación se comprueba que el empleo existente en el momento de la solicitud era de 18. Se emite una propuesta de Modificación de Resolución haciendo constar al error inicial del empleo en el momento de la solicitud y se dicta Resolución que reconoce la existencia de dicho mantenimiento del empleo a la fecha de solicitud del incentivo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 74 al 78 y 80)

74.- No obstante, en las comprobaciones realizadas se ha podido constatar que tres empresas, de un total de 25 seleccionadas para efectuar una visita “in situ”, se encontraban inactivas:

75.- Muebles Carchelejo S.L. de Jaén ha solicitado concurso de acreedores voluntario en mayo de 2010. Con fecha abril de 2011, la entidad solicitó la refinanciación de la deuda. La entidad había solicitado y obtenido tres ayudas: a fondo perdido, bonificación de intereses e incentivo reintegrable, por importe total de 0,940 M€. La entidad había recibido los pagos de las ayudas en octubre y noviembre de 2009, pocos meses antes de haber solicitado la declaración de concurso de acreedores.

76.- Gadir Solar S.A. de Cádiz, dedicada a la construcción de paneles solares de última generación. La plantilla se encontraba, prácticamente en su totalidad, en situación de Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE) durante un plazo de seis meses que finaliza en febrero de 2012, si bien al parecer dicho ERTE va a ser ampliado por una duración desconocida a la fecha de finalización de los trabajos de campo. La entidad había recibido ayuda a fondo perdido por importe total de 14,617 M€.

77.- Eozen S.L. de Granada, dedicada a la fabricación de generadores eólicos de última tecnología. Desde abril de 2010 la entidad ha solicitado varios ERTes, que se han prolongado hasta la fecha de finalización de los trabajos de campo. La entidad había recibido ayuda a fondo perdido por importe total de 2,148 M€, cuyo pago se efectuó en julio de 2010, cuando ya habían comenzado las dificultades financieras.

78.- Por motivos diferentes - dificultades técnicas -, tampoco está en uso la herramienta informática ERP financiada a la entidad Torcal, Innovación y Seguridad S.L. con una ayuda a fondo perdido del programa Innoempresa de 0,085 M€. No obstante el informe de cumplimiento, previo al pago de dicha ayuda, relata la metodología de implantación, pero no se pronuncia sobre si la herramienta se encontraba en explotación o no, tal y como requieren las bases reguladoras. El informe concluye con la opinión favorable al pago de la ayuda.

En este mismo expediente, el beneficiario había solicitado tres ofertas de proveedores, pero no opta por la más económica. Lo justifica con una memoria en la que sólo expone que la selección está motivada por: "El nivel de confianza, experiencia en proyectos similares, cercanía, claridad y adecuación de la solución propuesta". Esta opinión manifestada por el beneficiario bastó para que se diera por cumplido el requisito de solicitud de ofertas.

80.- En el programa Innoempresa y en el supuesto de que el solicitante sea un organismo intermedio, tales como Cámaras de Comercio, Asociaciones de Empresas, etc., las Resoluciones recogen como requisito que deben participar en el proyecto determinado número de entidades y que, adicionalmente, éstas deben participar en la financiación del mismo. No obstante, en ningún supuesto se ha observado que en estos documentos se concrete esa participación de alguna manera -ya sea en proporción o en valores absolutos-.

ALEGACIÓN Nº 41

Puntos 74, 75, 76, 77, 78 y 80. Señalar que la obligación de mantenimiento de las inversiones en activos fijos por parte del beneficiario son elementos de seguimiento y no de incumplimiento de la Orden de 9 de diciembre de 2008.

En general señalar que la situación de ERTE por lo que puede pasar una empresa o concurso de acreedores no es sinónimo de inactividad de la misma.

Igualmente señalar que los efectos de la declaración de concurso de acreedores en las empresas que solicitan o tienen concedido incentivos en el marco de las ordenes del Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía, debe tener en cuenta lo especificado en la modificación realizada por el Real Decreto-ley 6/2010 de 9 de abril de los artículos 13.2.b. y 34.4. de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. En este sentido la modificación que produce en la Ley General de Subvenciones tiende a permitir la continuidad de las subvenciones concedidas a las empresas que haya solicitado la declaración de concurso de acreedores voluntario y que éste haya adquirido eficacia en un convenio, esto es, tengan un convenio de acreedores aprobado mediante sentencia.

En este sentido se han modificado los artículos 13.2.b. y 34.4 relativos a las prohibiciones para adquirir la condición de beneficiario y al pago anticipado de los incentivos concedidos, abriendo la posibilidad a las empresas incursos en un procedimiento concursal, previo o sobrevenido al negocio subvencional, de adquirir la condición de beneficiaria o recibir anticipos a la cuenta de ayudas aprobadas, cuando se apruebe por la autoridad judicial mediante sentencia el convenio de acreedores.

Las empresas que se identifican en los apartados 75,76 y 77 se encuentran en fase de control y seguimiento, y solamente si no se llegara a un acuerdo en el convenio de acreedores o éste no se cumpliera, es entonces cuando debería iniciarse el procedimiento de reintegro.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 78)

78.- Por motivos diferentes - dificultades técnicas -, tampoco está en uso la herramienta informática ERP financiada a la entidad Torcal, Innovación y Seguridad S.L. con una ayuda a fondo perdido del programa Innoempresa de 0,085 M€. No obstante el informe de cumplimiento, previo al pago de dicha ayuda, relata la metodología de implantación, pero no se pronuncia sobre si la herramienta se encontraba en explotación o no, tal y como requieren las bases reguladoras. El informe concluye con la opinión favorable al pago de la ayuda.

En este mismo expediente, el beneficiario había solicitado tres ofertas de proveedores, pero no opta por la más económica. Lo justifica con una memoria en la que sólo expone que la selección está motivada por: *“El nivel de confianza, experiencia en proyectos similares, cercanía, claridad y adecuación de la solución propuesta”*. Esta opinión manifestada por el beneficiario bastó para que se diera por cumplido el requisito de solicitud de ofertas.

ALEGACIÓN Nº 42

Punto 78.- Es correcta la observación de que el informe de cumplimiento no explicita literalmente “si la herramienta se encontraba en explotación o no”, porque se centra más en otros aspectos del proyecto como son la “metodología de la implantación” o en la diferencia de la inversión justificada respecto a la inicialmente aprobada, por la no admisión de algunos gastos, aportados en la fase de justificación, que no eran incentivables.

De la documentación aportada por la empresa en la justificación del proyecto, se puede concluir que la herramienta informática ERP “se encontraba en explotación”. Consta en el expediente informe de la empresa sobre las “ventajas e inconvenientes del sistema una vez implantado”, completado con varias capturas de pantalla del citado programa. Dicho informe, además de otra documentación, fue requerido a la empresa mediante escrito de 23 de junio, en el que se le concedía a la empresa plazo para subsanar y aportar la documentación requerida.

El 01/10/2010 se efectuó visita a la empresa por técnicos de la Gerencia de Málaga en la que el personal de la misma realizó una demostración del funcionamiento del programa.

La justificación del proyecto se ha realizado “como requieren las bases reguladoras” y aplicando lo establecido en los diferentes puntos del art. 26 (justificación del incentivo), de la Orden de 19 de abril de 2007.

“ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA”

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 79)

79.- No consta que, hasta el momento, se hayan iniciado acciones para el reintegro de las ayudas concedidas. Se debería iniciar dicho expediente para analizar si hay causa de reintegro.

ALEGACIÓN Nº 43

“ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA”

Punto 79.- De los tres expedientes a los que se refiere este punto, se han iniciado las acciones necesarias para el reintegro de la ayuda concedida a Gadir Solar S.A. después de un proceso de verificación y seguimiento en el que se ha detectado el incumplimiento de las condiciones recogidas en la Resolución de concesión del incentivo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 80)

80.- En el programa Innoempresa y en el supuesto de que el solicitante sea un organismo intermedio, tales como Cámaras de Comercio, Asociaciones de Empresas, etc., las Resoluciones recogen como requisito que deben participar en el proyecto determinado número de entidades y que, adicionalmente, éstas deben participar en la financiación del mismo. No obstante, en ningún supuesto se ha observado que en estos documentos se concrete esa participación de alguna manera -ya sea en proporción o en valores absolutos-.

ALEGACIÓN Nº 44

Punto 80. Existencia de organismo intermedio y colaboración en la financiación de los beneficiarios últimos.

Como ya hemos mencionado el programa Innoempresa viene enmarcado por el Real decreto 1579/2006. En el art. 4.1 de este Decreto, se menciona que “los proyectos que presenten los organismos intermedios para acogerse a este régimen de ayudas deberán contemplar la prestación de servicios de carácter innovador a un conjunto de pequeñas y medianas empresas que participarán en su ejecución y financiación”.

En ningún caso se establece el importe mínimo, ya sea en valores absolutos o relativos, por lo que no ha concretado este importe.

No obstante, la Comisión Mixta que es quien aprueba estos proyectos, ha podido considerar necesaria en algunos casos la inclusión de alguna condición adicional referida a la financiación.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 81)

81.- Ello ha dado lugar a que mientras que en algunos supuestos la participación es significativa, en otros es insignificante, por lo que puede ponerse en duda la implicación de los beneficiarios finales en el proyecto.

ALEGACIÓN Nº 45

Punto 81. Existencia de organismo intermedio y colaboración en la financiación de los beneficiarios últimos.

Como ya hemos mencionado el programa Innoempresa viene enmarcado por el Real decreto 1579/2006. En el art. 4.1 de este Decreto, se menciona que “los proyectos que presenten los organismos intermedios para acogerse a este régimen de ayudas deberán contemplar la prestación de servicios de carácter innovador a un conjunto de pequeñas y medianas empresas que participarán en su ejecución y financiación”.

En ningún caso se establece el importe mínimo, ya sea en valores absolutos o relativos, por lo que no ha concretado este importe.

La consideración de participación “irrisoria” por parte de algunos beneficiarios, conlleva unas consideraciones negativas, y que sin embargo están de acuerdo con lo estipulado en las normas que le son de aplicación.

No obstante, la Comisión Mixta que es quien aprueba estos proyectos, ha podido considerar necesaria en algunos casos la inclusión de alguna condición adicional referida a la financiación.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 82)

82.- Por otro lado, en un supuesto de la Gerencia Provincial de Sevilla, Asociación Provincial Intersectorial de Autónomos de Sevilla, además del incentivo máximo aprobado y de que se exija la participación mínima de quince empresas, se establece un máximo de ayuda por participante de 45.000 €, si bien ello es acorde con la normativa.

ALEGACIÓN Nº 46

Punto 82. En relación con el expediente 840731 Asociación Provincial Intersectorial de Autónomos de Sevilla, en su relación no se fija ninguna condición relativa al importe máximo de ayuda por participante de 45.000 €.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 85)

85.- La cuenta justificativa debe incorporar, entre otros elementos, el medio y la fecha de pago de *“las facturas y demás documentos de valor probatorio”*. Dicho pago, lógicamente, se debe realizar antes de que concluya el período máximo para elaborar la mencionada cuenta justificativa, esto es, tres meses a partir de la fecha máxima de ejecución del proyecto señalada en la Resolución.

No obstante, los respectivos auditores han admitido como válidos pagos efectuados mediante pagarés, aun cuando su vencimiento era posterior a la fecha máxima indicada, por lo que en el momento de ser suscritos los informes se desconocía si finalmente esos pagarés habían sido satisfechos. Esta circunstancia se ha producido en los expedientes de las entidades Coreco Industrial S.A. (Córdoba) y Cardiva Soluciones Integrales S.A. (Málaga).

ALEGACIÓN Nº 47

Punto 85.- Todas la Resoluciones aprobatorias dictadas a amparo de la Orden de incentivos contemplan la fecha de ejecución y la fecha de acreditación (o justificación).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2008, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de la incentibilidad de los pagos, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación (o acreditación) determinado por la normativa reguladora de la subvención.

a) En el caso concreto del expediente de Coreco Industrial, SA con fecha 25/04/2009 se formalizó la Resolución de concesión de incentivos. Esta Resolución inicial contemplaba como fecha de acreditación (justificación) la de 26/05/2010.

No obstante, siguiendo lo establecido en el artículo 24 de la Orden reguladora, a solicitud de la empresa se concedió ampliación de los plazos inicialmente establecidos, según Resolución de modificación de fecha 10/03/2010. De acuerdo a ésta, la nueva fecha de acreditación se fijaba en el día 26/11/2010.

Del análisis del Informe de Comprobación de Inversiones de fecha 20/07/2010 (realizado por expertos inscritos en el ROAC al amparo del artículo 26.8 de la Orden reguladora), ninguno de los pagos realizados mediante pagaré presenta fecha posterior a la finalización de la fecha máxima indicada de justificación/acreditación (establecida en el día 26/11/2010), según el detalle de la columna “fecha de pago” del Anexo II Cuenta Justificativa, parte integrante del Informe.

b) En relación a _____ **“ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA”** _____, la resolución del presente incentivo establece en su condición D: “El plazo para la ejecución del proyecto será hasta el 01/12/2009 y para la acreditación de las condiciones fijadas en la resolución hasta el 01/03/2010.”

La sociedad justificó la ejecución del proyecto mediante informe de revisión de cuenta justificativa de subvenciones (realizado por experto inscrito en el ROAC) emitido el 18/02/2010. Dicho informe incorpora la cuenta justificativa confeccionada por la sociedad y revisada por el auditor.

En dicha cuenta justificativa la única factura que tiene pagos mediante pagaré refleja los siguientes datos:

Fecha Factura	Nº factura	Proveedor	Elementos de inversión	Importe total con IVA	Importe total sin IVA	Forma de pago	Fecha de pago	Importe pagado
16/11/2009	10076/2009	LOMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SL	Planificación, ingeniería y dirección facultativa	45.240,00	39.000,00	Pagaré nº 1417883-0 (Santander)	25/01/2010	22.620,00
						Pagaré nº 1417884-1 (Santander)	02/02/2010	22.620,00

Como puede observarse, ambos pagarés han sido pagados con anterioridad a la fecha fijada en la resolución para acreditar el proyecto, 01/03/2010, lo cual es corroborado por el auditor en el último párrafo de su informe, en el que indica: "...dos pagarés por importe de 22.620,00 euros cada uno que aunque están emitidos con fecha 30 de noviembre de 2009 dentro del plazo de ejecución, tienen vencimiento de pago con posterioridad al 01/12/2009, concretamente el 25/01/2010 y el 02/02/2010 respectivamente cada uno de ellos. Se ha comprobado que ambos pagarés ha sido pagados en las fechas de su vencimiento".

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 88)

88.- Se han considerado válidas a efectos de la justificación de la subvención facturas con conceptos genéricos en, al menos, 12 supuestos (Anexo 3.2); de las que difícilmente se puede obtener la información necesaria para determinar su correspondencia con el objeto de ayuda y con las características, en particular, temporales de los trabajos realizados, de acuerdo con la memoria del proyecto inicialmente presentada.

ALEGACIÓN Nº 48

Punto 88.- De acuerdo a la jurisprudencia establecida, la Factura posee óptima eficacia liquidatoria y probatoria del negocio jurídico que instrumenta y debe estarse a sus términos como prueba de la ejecución del contrato que sustenta. Según su regulación normativa (RD 1496/2003) uno de los requisitos de la misma es la descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto y su importe. En ningún caso entra el legislador en pronunciarse sobre el alcance de dicha descripción en términos de su generalidad o especificidad.

En la relación del Anexo 3.2. que señala el Informe de fiscalización en que se han considerado como validas facturas con conceptos genéricos, deben hacerse las siguientes observaciones:

NANASER S.L.- Difícilmente podría considerarse como factura de "conceptos genéricos" a una factura que contempla expresamente los siguientes elementos en su descripción: implantación y capacitación, ERP SAGE, concepto servidor: IBM system X3400 7976 Torre, Memoria IBM 2GB, Sistema Operativo, Licencia Windows 2003 Server, IBM disco duro y Software ERP Licencias.

GINECOLOGIA ALMERIA, S.L.- El concepto de las seis facturas correspondientes al proceso de implantación de los sistemas de calidad no puede calificarse como genérico en cuanto al servicio prestado, pues se recoge expresamente “Implantación sistema calidad y medio ambiente, según las normas UNE-EN-ISO 9001:2008 y 14001:2004”. Es cierto que no recogen la temporalidad del servicio, si bien es habitual que este tipo de empresas de consultoría facturen mensualmente conforme van realizando la implantación.

En cuanto a la factura correspondiente a la certificación, igualmente se recoge en el concepto “Certificación ISO 9001:2008 + ISO 14001:2004 (Auditoría Inicial). Oferta nº 126943”. Respecto a la temporalidad, podría solicitarse copia del informe de auditoría de certificación pero, teniendo en cuenta que los certificados de calidad emitidos tienen fecha del 02/10/2009, no caben dudas sobre la ejecución del proyecto dentro de los plazos otorgados por la resolución.

TORRESA EUROCONSTRUCCIONES, S.L.- La relación entre el proyecto presentado y facturado queda, a nuestro entender, suficientemente justificada. Las 6 primeras facturas emitidas por el proveedor indican “Servicios técnicos de consultoría correspondientes al mes de”, por lo que el espacio temporal de ejecución queda limitado entre los meses de marzo y agosto de 2010, según se recoge en las citadas facturas, cuyas fechas de emisión coinciden con los últimos días de cada uno de dichos meses. La última emitida (nº 10053), se correspondería con el pago final, indicándose “Servicios técnicos de consultoría según presupuesto”. La suma de todas ellas equivale al importe total del presupuesto presentado en la fase de solicitud del incentivo, donde se describen las tareas a desarrollar. Dicho presupuesto contenía un plazo de ejecución de 12 meses, que se ha cumplido, según el documento de conclusiones aportado en la fase de justificación, donde se pone de manifiesto que los trabajos se han desarrollado de enero a diciembre de 2010. Entendemos que la facturación de todo el trabajo de manera diferente a lo estipulado en el presupuesto (12 facturas mensuales) obedecerá a un proceso de negociación posterior con el proveedor.

SEGUSAN AGENCIA DE SEGUROS, S.L.- En cuanto a la factura MPM SOFTWARE, los conceptos facturados son explícitos y pueden relacionarse directamente con la inversión incentivable pero, en efecto, nada se revela en cuanto al plazo temporal de prestación de servicios. No obstante, el cobro fraccionado de la misma durante tres meses puede ser un indicativo al respecto.

En cuanto a las tres facturas de CESSER referentes al programa de gestión (ERP), dos de ellas tienen como concepto “Implantación proyecto ERP Microsoft” y la restante “Facturación parcial proyecto ERP Microsoft”. Al igual que en el caso anterior, dicho concepto está relacionado con una de las partes del proyecto (implantación de un software de gestión, indicándose además en la propia propuesta de ayuda que el proveedor iba a ser CESSER) y, en lo que refiere al plazo temporal, entendemos también que se ha desarrollado en el plazo que media entre el primero y el último de los pagos, esto es, del 22/12/2008 al 08/10/2009.

JOSE GARCIA ESCRIBANO.- En relación a la factura de implantación del sistema de, se indica en el concepto de la factura “ ISO9001:2000 Y ISO 14001:2004”, que es suficientemente aclaratorio del trabajo desarrollado por la empresa ACTS, S.L., teniendo en cuenta que existe una oferta previa en la que se describen los trabajos a realizar, su coste y cronograma.

En relación a la factura de certificación del sistema de gestión, se indica en la descripción de factura "Honorarios", sin embargo se recoge también en la misma "certificación ISO9001:2006 + ISO 14001:2004 auditoria inicial oferta nº119491" quedando especificado por tanto el trabajo desarrollado por la empresa LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A. También se adjuntan los certificados que acreditan la certificación de las normas ISO 9001 e ISO 14001, que era el objeto del proyecto.

ELECTRICIDAD JUCAR , S.L.- En relación a la factura de implantación del sistema de gestión, se indica en el concepto de la factura "implantación Sistema Gestión ambiental", que es suficientemente aclaratorio del trabajo desarrollado por la empresa SN ENTIDAD NORMALIZADORA, S.L., teniendo en cuenta que existe una oferta previa en la que se describen los trabajos a realizar, su coste y cronograma.

En relación a la factura de certificación del sistema de gestión, se indica en la descripción de factura "certificación ISO 14001 (ENAC)", se recoge también en la misma "Fecha de Auditoria: 28/04/2010 y el nº de oferta 254301677" quedando especificado por tanto el trabajo desarrollado por la empresa TÚV RHEINLAND IBERICA INSPECTION CERTIFICATION & TESTING, S.A.. También se adjuntan la oferta realizada a ELECTRICIDAD JUCAR, S.L. y el certificado que acredita la certificación de la norma ISO 14001, que era el objeto del proyecto.

HICA CENTRIFUGACIÓN, S.L.- En relación a las facturas de implantación del sistema de gestión, se indica en los conceptos de las facturas "Asesoría para la implantación Sistema Gestión medioambiental", que es suficientemente aclaratorio del trabajo desarrollado por la empresa GESYCAL ANDALUCIA, S.L.

En relación a las facturas de certificación del sistema de gestión, se indica en la descripción de facturas "ISO 9001 + ISO 14001 Auditoría de Certificación", quedando especificado por tanto el trabajo desarrollado por la empresa EUROPEAN QUALITY ASSURANCE SPAIN,S.L. También se adjunta el certificado que acredita la certificación de las normas ISO 9001 e ISO 14001, que era el objeto del proyecto.

TORCAL, INNOVACIÓN Y DESARROLLO S.L.- Las facturas del proveedor hacen referencia al contrato firmado en su día entre Ingenia y Torcal, Innovación y Desarrollo donde se recoge el presupuesto de los trabajos y la forma de pago., por lo que se facturan los servicios contratados.

LIBROS COMO LUCES S.L.- En la alegación a la incidencia del punto 89 se explica detalladamente la situación de este expediente.

LIMPIEZAS MARSOL, S.L.- El proveedor factura horas sobre un acuerdo previo de prestación de servicios. Si se profundiza en la documentación del expediente hay referencias al proveedor y al servicio a prestar tanto en la solicitud como en el informe del analista, así como en la memoria de justificación. No hay motivo aparente (aún admitiendo lo genérico del concepto en las facturas) para dudar de la veracidad de dichas facturas y que se refieren al proyecto incentivado.

Solicitamos la corrección de este apartado y reducción del número de expedientes reflejados en el Anexo 3.2 del mismo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 89)

89.- Esta circunstancia se ha observado en las facturas de servicios y, con especial incidencia, en los servicios informáticos. A título de mero ejemplo, podría mencionarse el expediente de Libros como Luces S.L. de Málaga, en el que la justificación de las colaboraciones externas está compuesta de una serie de facturas todas ellas con el mismo concepto: *“Desarrollo y proyecto específico de Quota Gestión para Librería Luces”*, y que sólo se diferencian por su importe.

ALEGACIÓN Nº 49**“ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA”**

Punto 89. La resolución de concesión del incentivo a Libros como Luces S.L. contempla dentro de la inversión subvencionable dos conceptos: Inversiones materiales y/o inmateriales. La Inversión recoge la adquisición de un software de gestión genérico (para cualquier sector) denominado Quota Gestión 7.0, (módulos ventas, compras, almacén, finanzas, tpv, call center).

- Colaboraciones externas. Contempla el trabajo a realizar por la Consultora externa y que consiste en la fabricación del software específico, y a medida, para sector del libro y para el producto “libro”, que lo definen unas variables complejas, y para una Librería determinada “Librería Luces”. Disponemos del contrato firmado el 11/08/2008 por la empresa y del manual de “Metodología de proyecto” que recoge expresamente los trabajos llevados a cabo y hojas de prestación de servicios. Las facturas emitidas cumplen con todo los requisitos legales exigidos por la Ley de Facturación. En la descripción de conceptos de las facturas se indica el Desarrollo del software Quota Gestión para Librería Luces, que tiene como respaldo los documentos mencionados anteriormente, y se centra en la parametrización, instalación, configuración, administración, resolución de incidencias, migración de datos maestros y formación.

Se realizó la comprobación “in situ” del funcionamiento de todos los módulos, y estaban totalmente operativos. Estaba terminada la migración de datos y estaban solventados todos los problemas surgidos en esta fase. La empresa estaba utilizando el nuevo programa a medida, sin los problemas.

Por último indicar que las empresas que facturan servicios informáticos, facturan indicando el título del proyecto en el que trabajan. Van facturando de acuerdo con la empresa según el trabajo realizado y teniendo como respaldo el trabajo hecho; siempre con una base metodología y con los resultados del trabajo

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 92 al94)

92.- Se ha observado que en el control ejercido sobre la justificación de la subvención no se utilizan los mismos elementos de contraste de la información. Se considera que tanto la información obtenida de la contabilidad y demás registros del beneficiario, como la información que directamente se puede obtener de la Agencia Tributaria deberían ser utilizadas con mayor amplitud.

93.- En este sentido, hay que destacar el control efectuado por la Gerencia Provincial de Sevilla con el apoyo de datos fiscales, tales como la situación en el Impuesto de Actividades Económicas o el contraste de las facturas con la Declaración anual de operaciones con terceras personas (modelo 347 de la Agencia Tributaria), entre otros, así como el control exhaustivo efectuado sobre los gastos de personal propio imputados a los respectivos proyectos.

94.- Por el contrario, no se ha observado que en modo alguno se esté efectuando un seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, en particular, sobre el mantenimiento de las inversiones y del empleo.

Para efectuar dicho seguimiento las Gerencias Provinciales deberían contar con un Plan de control y con los medios personales y materiales adecuados. También sería posible ejercer dicho control de forma centralizada, si bien ello no se adecuaría a la estructura desconcentrada de la Agencia.

ALEGACIÓN Nº 50

Puntos 92,93 y 94.- La Orden de 9 de diciembre de 2008, (BOJA nº 249 de 17 de diciembre de 2008) por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013, se especifica, en su artículo 2 la normativa general a que someterá los incentivos que se concedan al amparo de la citada Orden.

En este sentido tanto el ejercicio de control como de seguimiento de justificación de las subvenciones otorgadas con cargo al Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía, como el seguimiento de cumplimiento de obligaciones por parte del beneficiario, están sujetos, como mínimo, por la legislación aplicable recogida en el artículo 2 de la referida Orden, no obstante cabe señalar que el órgano de control y seguimiento puede, además, utilizar otros elementos de información como son los que pueden obtener de la Agencia Tributaria, IAE, etc., su utilización no depende tanto de la Gerencia en cuestión, como aparece apuntar el Informe, sino de la cuantía y complejidad del expediente. Por ese motivo es más fácil detectar su utilización en Gerencias que denominamos grandes, como Sevilla, en contraposición a otras.

Por otra parte, se está reforzando el ejercicio de control y seguimiento de los incentivos acogidos al Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía, al haberse firmado con fecha 29 de febrero de 2012, un contrato de asistencia técnica para la prestación del “Servicio para el apoyo a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en la realización de los planes de control de incentivos en el marco de la subvención global innovación-tecnología-empresa del programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013” , igualmente se ha firmado un contrato de asistencia técnica para la ejecución de un plan plurianual de cumplimiento de condiciones y seguimiento de los incentivos concedidos en el marco de la subvención global innovación-tecnología-empresa del programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013”

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 99 al 102)

99.- En cuanto a los pagos aprobados, realizados y pendientes -excluidos los incentivos reembolsables- se muestran en el siguiente cuadro, que recogen de forma diferenciada los incentivos objeto de fiscalización:

M€					
ORDEN INCENTIVOS	LÍNEAS	SALDO INICIAL	APROBAC. PAGOS (+)	PAGOS (-)	SALDO FINAL
2007	Innoempresa	10,905	0,118	4,652	6,371
	Resto líneas Med. Com. 2.08	212,863	1,952	48,178	166,637
2008	Innoempresa	9,924	13,841	2,920	20,845
	Resto líneas Med. Com. 2.08	121,424	114,197	47,564	188,057
TOTAL		355,116	130,108	103,314	381,910
Fuente: IDEA					Cuadro nº 15

100.- El importe total de pagos realizados en el ejercicio es inferior al de aprobación de pagos (previa justificación por el beneficiario, y verificación y control por los técnicos de la Agencia), por lo que el saldo de la deuda con los beneficiarios se ha visto aumentada en 26,794 M€ hasta alcanzar los 381,910 M€.

101.- No obstante, este hecho se debe poner en conexión con el calendario de pagos a la Agencia IDEA, acordado mediante Resolución de 26 de marzo de 2010 de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de la que se deduce lo siguiente: al final del ejercicio 2009, la Junta de Andalucía tenía obligaciones pendientes de pago con la Agencia por 313,917 M€, que serían satisfechas a razón de dos pagos de 33,347 y 25,020 M€, en el mes de febrero, y el resto en diez pagos iguales de marzo a diciembre de 28,393 M€.

102.- Esto supone que del total de pagos previstos en favor de la Agencia, 371,022 M€, una proporción del 85% corresponden a obligaciones del ejercicio anterior, lo que explica la demora en el pago de los incentivos aprobados.

ALEGACIÓN Nº 51**“ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA”**

Puntos 99 a 102. Se indica en cuadro nº 15 que el importe total de pagos realizados en el ejercicio es inferior al de aprobación de pago por lo que el saldo de la deuda con los beneficiarios se ha visto aumentado en 26,794 M €, hasta alcanzar los 381, 910 M€.

En este sentido, parece desprenderse que el informe confunde los compromisos que pueden surgir con motivo de las resoluciones de concesión de incentivos a los beneficiarios, con los pagos otorgados a favor de aquellos, una vez ejecutado el proyecto y justificada la inversión, siendo la cuantía pendiente de pago sensiblemente inferior a la cuantía indicada, tal como señala el propio informe en su punto 22 que indica que en la modalidad más utilizada, subvención a fondo perdido, el 82% de los pagos se efectúan en menos de 30 días.

Por otra parte el nivel de compromisos debe estar en un porcentaje alto, teniendo en cuenta que existe un nivel de decaimientos de proyectos, actualmente, que oscila entre un 30 y 40% debido a la situación de crisis económica. De no ser así, se correría el riesgo de no agotar la financiación del Programa al finalizar el marco de la Subvención Global de Andalucía, fuente única de financiación del mismo.

En otro sentido el posible retraso en el calendario de pagos a la Agencia IDEA, por parte de la Dirección General de Tesorería no es causa ni produce el efecto que señala el punto 102 del presente Informe, dado que como hemos apuntado en párrafo anterior, el propio informe señala que en las modalidades de líneas de financiación de mayor demanda, fondo perdido e innoempresa, solamente tiene un 18% y un 5% de incumplimiento de pagos superior a 30 días.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 104)

104.- En cuanto a los incentivos reembolsables, se trata de incentivos cuyo importe se calcula a partir de las necesidades de financiación del beneficiario y cuyas características son las siguientes: 0% de tipo de interés, carencia de hasta 2 años, amortización en un plazo de 5 a 10 años y sin comisiones.

La gestión de los riesgos de créditos se realiza mediante la herramienta de control de riesgo basada en la cobertura de riesgo de crédito, en función de la categoría del riesgo y de la valoración de la garantía, de acuerdo con la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España.

Se efectúa un análisis del riesgo mensualmente y, en el supuesto de que tres cuotas vencidas se encuentren impagadas, la Gerencia Provincial lo comunica a la Asesoría Jurídica acompañando un informe sobre la solvencia del tercero. Ésta debe decidir si interponer demanda o declarar su pase a fallido.

Al cierre del ejercicio, todas las operaciones financieras concedidas por la Agencia en estado de contencioso se encuentran deterioradas por un importe igual a su nominal con independencia del ejercicio de procedencia.

ALEGACIÓN Nº 52

“ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA”

Punto 104.- En relación a los incentivos reembolsables se señala en el apartado cuarto que *“Al cierre del ejercicio, todas las operaciones financieras concedidas por la Agencia en estado de contencioso se encuentran deterioradas por un importe igual a su nominal con independencia del ejercicio de procedencia”*.

Este apartado que responde a una práctica de prudencia contable de que toda operación que se encuentre en fase de reclamación contenciosa este reflejada contablemente su deterioro por el importe de su nominal, puede inducir a error de que dicho deterioro es definitivo, cuando en realidad, y es conocido por esa Cámara de Cuentas, dicho importe puede verse reducido por las recuperaciones que puedan efectuarse por la Agencia hasta la declaración de fallido de la operación.

Por todo ello, dado que el párrafo no aporta nada fuera de la práctica contable y que puede inducir a error en su interpretación se propone su eliminación.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 105)

105.- Los datos más relevantes de la actividad desarrollada en relación con este incentivo en el ejercicio son los siguientes:

- Se han formalizado préstamos en esta línea de ayudas por importe de 3,308 M€.
- Un expediente, Muebles Carchelejo S.L. de Jaén, ha sido catalogado por la Agencia como contencioso (en el sentido, de que puede ser objeto de litigio). Su importe es de 0,420 M€. No consta que se haya iniciado expediente de reintegro.

Este importe es poco significativo en el conjunto de la entidad, si se pone en relación con el importe de las Inversiones financieras a largo plazo, créditos a empresas, que se encuentran en situación de créditos vencidos y no pagados: 59,942 M€. Este importe supone una proporción del 62% del saldo de créditos a empresas a largo plazo.

- Se han desembolsado préstamos por importe de 2,945 M€ y quedan pendientes de desembolso 1,608 M€, un 29% superior al ejercicio anterior.

ALEGACIÓN Nº 53

Punto 105.- En este punto se señala que *“un expediente, Muebles Carchelejo S.L. de Jaén, ha sido catalogado por la Agencia como contencioso (en el sentido, de que puede ser objeto de litigio). Su importe es de 0,420 M€. No consta que se haya iniciado expediente de reintegro.”*

En este sentido, hay que indicarse que la reclamación del préstamo se está haciendo vía derecho privado, dado que realmente la subvención se encuentra en una reducción del tipo de interés, por todo ello se está Agencia está personada en el concurso de acreedores con las actuaciones que se recogen en la Ficha de contenciosos que se acompaña en el Anexo al presente punto.

En otro apartado de este punto se señala que *“este importe es poco significativo en el conjunto de la entidad, si se pone en relación con el importe de las Inversiones financieras a largo plazo, créditos a empresas, que se encuentran en situación de créditos vencidos y no pagados: 59,942 M€. Este importe supone una proporción del 62% del saldo de créditos a empresas a largo plazo.”*

_____“ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA”_____

_____.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 107)

107.- En esta área se debe tener en cuenta lo expuesto en el apartado 2.3. Limitaciones al alcance. La tardanza en la entrega de la documentación por la agencia IDEA ha ocasionado la imposibilidad de efectuar las pruebas necesarias para contrastar los datos aportados en relación con los objetivos e indicadores, tomando como base los documentos PAIF (Programa de Actuación, Inversión y Financiación) y PEC (Presupuestos de Explotación y Capital).

En consecuencia, los datos que se exponen son los aportados por la entidad fiscalizada sin que hayan sido contrastados ni verificados por el equipo de auditoría.

ALEGACIÓN Nº 54

Punto 107. En relación a este punto, damos por reproducidas las alegaciones realizadas en la Alegación General Cuarta y las relativas al punto 15

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 118)

118.- Se debe señalar que al ser un programa regional los objetivos no son objeto de provincialización ni de asignación específica a los Servicios Centrales o a las Gerencias Provinciales. Son comunes a toda la organización, sin que se especifiquen para los distintos niveles. Según los responsables de IDEA “no procede el establecimiento de objetivos e indicadores de carácter provincial que podrían según los casos, limitar el apoyo a determinados proyectos o intensificar el de otros”.

ALEGACIÓN Nº 55

Punto 118. Lo que se le indicó por parte de la Agencia IDEA no fue que se pudiera “limitar el apoyo a determinados proyectos o intensificar el de otros”, sino que el programa tiene carácter regional y si se realiza una distribución provincial vía objetivos o indicadores, se puede limitar el apoyo a proyectos de unas provincias o intensificar los de otras.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 127)

127.- Durante el ejercicio 2010, se ejecuta una parte de los créditos definitivos por importe total de 158,209 M€, sobre todo los créditos destinados a financiar los incentivos y las transferencias de financiación a favor de IDEA, 89% y 100%, respectivamente. No se ejecutan los créditos destinados a financiar la asistencia técnica.

ALEGACIÓN Nº 56

Punto 127. En este punto se afirma que “no se ejecutan los créditos destinados a financiar la asistencia técnica”.

En este sentido señalar que a 31/12/2010, se ha comprometido actuaciones con cargo a la asistencia técnica, por importe de 579.705,45 euros, habiéndose efectuado pagos por importe 464.954,38 euros (Se acompaña documentación en el Anexo al punto 127).

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 131 y 133)

131.- En relación a los fondos a transferir desde la Consejería de Innovación para los fines indicados, IDEA cuenta con ingresos previstos ciertos (obligaciones reconocidas de la Consejería) para el concepto de transferencias de financiación por importe de 26,103 después de modificaciones y las transferencias de capital a IDEA para el fomento de la innovación y desarrollo empresarial previstas por importe de 102,916 M€. Sin embargo, la Consejería no ha registrado obligaciones (derechos de IDEA) por importe total de 13,519 M€ que financia el programa Innoempresa. La desviación alcanza a este nivel el 11%.

133.- Los cobros han supuesto, en cuanto a transferencias de financiación, 9,230 M€ (35%) y en cuanto a transferencias de capital 102,916 M€ (100%).

ALEGACIÓN Nº 57

Puntos 131 y 133. En relación al incumplimiento o cumplimiento parcial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de entregar fondos a la Agencia con cargo a los créditos del programa 72A del ejercicio corriente : Transferencias de financiación y transferencias a IDEA para el fomento y el desarrollo empresarial, ambos cofinanciados con fondos FEDER, señalar que al tratarse de un programa plurianual, cofinanciado con la Subvención Global de Andalucía 2007-2013, tiene fecha de ejecución hasta el 2015, en consecuencia la consignación anual por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa tiene carácter más orientativo y de estimación de ejecución, que se va corrigiendo en años sucesivos hasta conseguir el 100% de la financiación al final de Marco Operativo 2007-2013.

Igualmente podemos hablar del compromiso de la Consejería con respecto de créditos cofinanciados con transferencias finalistas de la Administración General de Estado como es el caso del Programa Innoempresa, en que con cargo al Presupuesto 2012, se ha completado la total cofinanciación de dicho Programa por importe de 6.714.468,00 euros con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01-12-00-01-00-746-47-72C	PROGRAMA INNOEMPRESA	805.736,00
01-12-00-01-00-776-47-72C	PROGRAMA INNOEMPRESA	3.827.247,00
01-12-00-17-00-740-11-72C	AIDA ASISTENCIA TECNICA	1.728.000,00

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 137)

137.- Hay una significativa proporción de expedientes en la que se incumplen los plazos establecidos en las bases reguladoras para la resolución de la concesión de las ayudas. Este incumplimiento se acentúa, en particular, en la línea de bonificación de intereses, y es de menor relevancia en la de Programa Innoempresa. (§ 19)

ALEGACIÓN Nº 58

Punto 137.- En base a las alegaciones formuladas al punto 19, cabe repetir que no existe proporción entre diferentes tipologías de incentivos, ya que se aplican las conclusiones sin tener en cuenta el peso real de esa tipología. Si el peso de los incentivos a fondo perdido es superior al 90% y tanto incentivos reembolsables como bonificación de tipo de interés no llegan al 5%, la valoración de los expedientes de la muestra de estas dos tipologías no puede aplicarse al 95% restante, debiendo quedar circunscritas sólo a ese 5%.

Respecto al hecho de que se destaque el incumplimiento en plazo de la bonificación de intereses, se debe a que en la mayor parte se ha producido una suspensión de la tramitación, para que la entidad financiera, nos confirme la concesión del préstamo, por el que se va a realizar la bonificación.

Por ello solicitamos la supresión del punto 137, salvo que se especifique el porcentaje de incumplimiento, con ponderación de cada tipología de incentivos, rechazando el concepto “sustancial”, por responder a un concepto indeterminado y posibilitar un concepto erróneo de la verdadera situación, y es que en general se cumplen los plazos medios establecidos

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 138)

138.- Destacan los bajos valores de las Gerencias Provinciales de Almería y Málaga y, por el contrario, las altas de las Gerencias de Cádiz, Córdoba y Sevilla. (§ 20)

ALEGACIÓN Nº 59

Punto 138.- En base a las alegaciones formuladas a punto 20 señalar que discrepamos las conclusiones a que llega el Informe de fiscalización de la Cuentas, pues del Informe ARENAL se establece que las que más incumplen son Sevilla y Almería, y las que menos Granada y Jaén.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 139)

139.- Se cumple el plazo establecido para realizar el pago de las ayudas a partir del cumplimiento de los requisitos por el beneficiario.

No obstante, hay una proporción sustancial de expedientes en los que transcurre un plazo superior a 30 días desde la orden de pago a la realización del mismo. (§§ 21-22)

ALEGACIÓN Nº 60

Punto 139.- Se señala en el primer párrafo que *“se cumple el plazo establecido para realizar el pago de las ayudas a partir del cumplimiento de requisitos por el beneficiario”,* aunque posteriormente se resalta que *“no obstante hay una proporción sustancial de expedientes en los que transcurren un plazo superior a 30 días desde la orden de pago a la realización del mismo.”*

“ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA”

En consecuencia, o se especifica el porcentaje (ponderando cada línea de financiación) de incumplimiento de pagos o solicitamos la supresión del segundo párrafo de este punto por contener un concepto indeterminado.

Línea de Incentivo	Cuadro 3		Cuadro 7
	Nº Expedientes	% Total	% Expediente Plazo >30 días
Fondo Perdido	863	44,26	18,00
Bonif. Intereses	128	6,56	24,00
Incentivos reembolsables	23	1,18	21,00
Innoempresa	936	48,00	5,00
	1.950	100,00	

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 141)

141.- La proporción de solicitudes archivadas y pendientes es, en general, muy baja.

No obstante, un 6% de los expedientes de la muestra de solicitudes presentadas no habían tenido ninguna actuación desde algunos meses atrás. En varios casos se han superando incluso los quince meses. (§§ 25-32)

Se recomienda la introducción de herramientas informáticas de control del tiempo de los procesos y establecer objetivos sobre esta materia a los distintos niveles de la organización.

ALEGACIÓN Nº 61

Punto 141.- El Comité de Dirección Ampliado de 27 de diciembre de 2010, acordó la puesta en marcha de un Plan de Actuación para reducir los tiempos de tramitación y el volumen de expedientes pendientes de resolver. Para ello se proponían las siguientes actuaciones:

- Realizar un análisis exhaustivo por parte de la Dirección Fomento Empresarial y de las Gerencias para analizar las causas que originan los retrasos
- Se ha instalado cada Gerencia el generador de informes de Adriano, para poder conocer la cartera en cada momento.
- En una primera fase, se analizarán aquellos proyectos que tienen una antigüedad superior a 18 meses desde su entrada en la Agencia, estableciendo reuniones bilaterales Dirección de Fomento- Gerencias, para intentar resolver o bien archivar estos expedientes.

En los Comités de Dirección Ampliados, realizados en 2011 y 2012, se han ido trasladando los resultados obtenidos de este Plan Actuación y en la actualidad se siguen realizando un seguimiento de las mismas.

Consecuencia de las actuaciones realizadas, se ha producido una reducción de los expedientes pendientes de resolver del 57,5% en julio de 2012 (fecha en que se celebró el último Comité de Dirección Ampliado), respecto a la existente en diciembre de 2010.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 144)

144.- Deben ser mejor delimitados los conceptos subvencionables Colaboraciones Externas y equipos informáticos dentro del Programa Innoempresa al plantearse problemas en su aplicación. (§§ 39 a 41)

Se recomienda modificar en los aspectos señalados el Manual de Aplicación de los Incentivos ó dictar Instrucciones Técnicas específicas.

ALEGACIÓN Nº 62

Punto 144.- EN el Manual de Incentivos actualmente en vigor, ya se recoge esta diferenciación.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 146)

146.- La obligación de solicitar ofertas de tres proveedores en la adquisición de bienes y servicios a partir de determinado importe individual no se cumple en numerosos supuestos. Para ello se ha admitido, en general, como válido cualquier documento suscrito por el beneficiario o por el respectivo proveedor en el que se indicara la exclusividad del producto en cuestión, con independencia de su contenido. La tasación pericial, como método alternativo, está prevista en la normativa con carácter excepcional, por lo que no debe utilizarse de forma generalizada. (§§ 49 a 59)

Se recomienda dictar una Instrucción Técnica específica sobre este asunto.

ALEGACIÓN Nº 63

Punto 146.- Para intentar solventar esta situación con fecha 30/03/2011, se dictó una Instrucción Técnica (ITO 06), donde en el párrafo séptimo se menciona:

Con el fin de conseguir que los proyectos incentivados puedan justificarse según lo establecido en el art. 26.11 de la Orden de Incentivos, se procederá a las fases de análisis a la comprobación de que el beneficiario cuente como mínimo con tres ofertas de diferentes proveedores con carácter a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos incentivables no existen en el mercado suficiente número de entidades que lo suministran o presten, cuando el importe del gasto incentivable supere la cuantía de 30.000 euros, en el coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro o servicios.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 149)

149.- En el programa Innoempresa y en el supuesto de que el solicitante sea un organismo intermedio, las Resoluciones recogen como requisito el número mínimo de empresas participantes y que éstas deben colaborar en la financiación del mismo. No obstante, en ningún supuesto se ha observado que en estos documentos se concrete dicha participación. (§§ 80 a 82)

Se recomienda dictar una Instrucción Técnica específica sobre este asunto.

ALEGACIÓN Nº 64

Punto 149.- Si bien no es obligatoria la inclusión de un número mínimo de participantes y la colaboración mínima en la financiación (ver alegaciones 80 a 82), en aras de unificar criterios, se ha incluido en el apartado 4.1 del vigente Manual de Aplicación del Programa de Incentivos, donde se mencionan las condiciones específicas que deben cumplir los proyectos de Innoempresa presentados por organismos intermedios, los siguientes apartados:

- *“...Como norma general, la participación de las empresas en la financiación del proyecto debe ser como mínimo el 25% del coste del servicio prestado a la misma. Esta cuantía podrá ser menor si se acredita la capacidad de financiación del organismo intermedio y que cuenta con presupuesto suficiente para atender estos proyectos.*
- *.....Como norma general, el número mínimo de empresas participantes será de cinco. No obstante, esta cifra podrá rebajarse de forma excepcional si se estima que hay motivos justificados.”*

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 24 de enero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto Ocho), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1186/2006. (PP. 830/2013).

NIG: 1101242C20060004862.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1186/2006. Negociado: E.

De: Consorcio Compensación Seguros.

Letrado Sr.: José Manuel Andréu Estaun.

Contra Don Antonio Guisado Otero.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1186/2006, seguido a instancia de Consorcio Compensación Seguros frente a Antonio Guisado Otero y otro se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Diligencia de Constancia. En Cádiz, a veinticuatro de enero de dos mil trece. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro se ha dictado sentencia de fecha 21 de enero de 2013 en el Procedimiento Ordinario 1186/06, siendo el codemandado Antonio Guisado Otero, pudiendo los interesados tener conocimiento íntegro del acto en esta Secretaría.

Contra la Sentencia podrá interponer recurso de apelación, que habrá de formularse mediante escrito en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación, en la forma expresada en el artículo 457.2 LEC y previa constitución de un depósito de 50 euros, que habrá de consignarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el núm. 122.0000.04.1186.06 y en concepto 02, y sin cuya constitución, que habrá de acreditarse al tiempo de formular el recurso, no se admitirá el mismo a trámite (D.A. 15.ª LOPJ). Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Antonio Guisado Otero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cádiz, veinticuatro de enero de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de procedimiento 543/2011.

NIG: 4109142C2010002684.

Procedimiento: Liquid.Soc.Gananciales (N) 543/2011. Negociado: 3L.

Sobre: Inventario art. 808 de la LEC.

De: Don Luis Mauriño Antúnez.

Procuradora: Sra. Aurora Ruiz Alcantarilla.

Contra: Doña Antonia Cornejo Segovia.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Liquid.Soc.Gananciales (N) 543/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Sevilla a instancia de don Luis Mauriño Antúnez contra doña Antonia Cornejo Segovia sobre Inventario art. 808 de la LEC, se ha dictado el Decreto que, copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

D E C R E T O

Secretaria Judicial: Sra. Ana Isabel Monreal Álvarez.

En Sevilla, a catorce de marzo de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente procedimiento se ha dictado Decreto núm. 304/2012 de fecha 17.10.2012, el que ha sido notificado a las partes litigantes.

Segundo. En la referida resolución figura el siguiente párrafo:

PARTE DISPOSITIVA

Se ha de aprobar la propuesta de inventario de bienes para la liquidación del régimen económico matrimonial de don Luis Mauriño Antúnez y doña Antonia Cornejo Segovia, efectuada por don Luis Mauriño Antúnez, con fecha veintisiete de abril de dos mil once y que a continuación se describe:

«Activo.

1. Urbana. numero tres. Vivienda situada en la planta primera, de la casa en esta ciudad, sección tercera, número veintiséis de la calle San Bernardo. Está distribuida de la siguiente forma: vestíbulo, sala, comedor, estar, cocina, tres dormitorios, un cuarto de baño, un cuarto de aseo y un trastero. Sus linderos son: por su frente con calle San Bernardo y zona común de escaleras; y a la izquierda con casa número veintiocho de la calle San Bernardo y patio de luces. Tiene una superficie construida total de ciento setenta y tres metros con quince decímetros cuadrados, en la que va incluida la parte proporcional de zonas comunes, y cuenta además con una terraza privada de siete metros cuadrados y patio de veinticuatro metros cuadrados. Cuota: treinta y cuatro enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 12 de Sevilla, al tomo 2513, Libro 347, folio 134, Finca 15.645.

Pasivo. No existe.»

Tercero. Con posterioridad a la firma de la referida resolución, se ha advertido que en el Activo se ha omitido la plaza de garaje descrita como núm. 2 en la propuesta de inventario.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: subsanar mi Decreto de fecha 17.10.2012, en los siguientes términos:
Incluir en el activo del Inventario de fecha 27 de abril de 2011:

2. Urbana. Número dos. Local situado en planta baja, de la casa número veintiséis de la calle San Bernardo de esta ciudad, Sección Tercera. Es diáfano y tiene su acceso por el número once accesorio, de la calle Guadaira posterior. Linda, por la derecha entrando, con casa número veintiocho de la calle San Bernardo; al fondo, con local número uno; a la izquierda entrando, con portal de acceso a las plantas altas; y por su frente, con la calle Guadaira, a la que da fachada. Tiene una superficie construida total de veintinueve metros cinco decímetros cuadrados, en la que va vinculada la parte proporcional de zonas comunes. Cuota: cinco enteros setenta centésimas por ciento

Inscripción: 1.^a Tomo: 2.513, Libro: 347, Folio: 131.

Y encontrándose la demandada en ignorado paradero, notifíquese la presente resolución a través de edicto que se insertará en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por término legal, debiendo encargarse la representación procesal del demandante de su diligenciado.

Líbrese testimonio de esta resolución, que quedará unida a estas actuaciones y llévase su original al libro de resoluciones definitivas.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Antonia Cornejo Segovia, extendiendo y firmando la presente en Sevilla a catorce de marzo de dos mil trece.- La Secretaria.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 20 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de procedimiento 80/2007. (PP. 865/2013).

NIG: 2905142C20070000168.

Procedimiento; Juicio Verbal 80/2007. Negociado: 01.

De: La Asamblea General de Titulares de Locales Zona Deportiva del Puerto de la Duquesa.

Procurador: Sr. Luis Mayor Moya.

Contra: Don James Patrick Treacy.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal 80/2007 seguido a instancia de La Asamblea General de Titulares de Locales Zona Deportiva del Puerto de La Duquesa frente a don James Patrick Treacy, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 130

En Estepona, a seis de noviembre de 2009.

Don Gonzalo Ónega Coladas-Guzmán, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Estepona, ha visto los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 80 del año 2007, a instancia de La Asamblea General de Titulares de Locales Zona Deportiva del Puerto de La Duquesa de Manilva, representada por el procurador don Luis Mayor Moya y asistida por la letrada doña Pilar Mayor Olea, contra don James Patrick Treacy, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Luis Mayor Moya, en nombre y representación de La Asamblea General de Titulares de Locales Zona Deportiva del Puerto de La Duquesa de Manilva, contra don James Patrick Treacy, y en su virtud condenar al demandado a pagar a la parte actora la suma de dos mil novecientos ochenta euros con setenta y siete céntimos (2.980,77 euros), más los intereses legales de tal cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe preparar recurso de Apelación, ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución. Llévase el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, don James Patrick Treacy, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a veinte de septiembre de dos mil doce.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 807/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 807/2012. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20120008907.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Estructuras y Ferrallas Gámez Jaramillo, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 807/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Estructuras y Ferrallas Gámez Jaramillo, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 10.4.2013 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra Estructuras y Ferrallas Gámez Jaramillo, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de ciento ochenta y ocho euros con setenta y dos céntimos (188,72 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma, no cabe Recurso de Suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Estructuras y Ferrallas Gámez Jaramillo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento 27/2013.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 27/2013. Negociado: I.

NIG: 4109144S20100006653.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Golum Construcciones, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 27/2013 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Golum Construcciones, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veinticinco de marzo de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante Fundación Laboral de la Construcción y de otra como ejecutada Golum Construcciones, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 21 de febrero de dos mil trece para cubrir la cantidad de 403,97 euros de principal más la cantidad de 122 euros presupuestados para intereses y costas.

Segundo. Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Tercero. Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Cuarto. Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276.3 de la LRJS, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 250 de esta Ley.

Segundo. En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte adora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar a la ejecutada Golum Construcciones, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 403,97 euros de principal más la cantidad de 122 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. 4024 0000 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Golum Construcciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticinco de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Madrid, dimanante de procedimiento 1093/2011.

NIG: 28.079.44.4-2011/0047509.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1093/2011.

Materia: Materias laborales individuales.

Demandante: Don Vicente Castilla Anubla.

Demandado: Esabe Vigilancia, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1093/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Vicente Castilla Anubla frente a Esabe Vigilancia, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

D E C R E T O

En Madrid, a nueve de abril de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La presente demanda ha sido promovida por don Vicente Castilla Anubla, figurando como parte contraria Esabe Vigilancia, S.L.

Segundo. La parte demandante, que ha sido citada en legal forma, no ha comparecido el día y a la hora que estaba señalada, ni ha alegado causa para justificar su inasistencia.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. Dispone el artículo 83.2.º de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social que, si el actor citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, por lo que procede tener por desistido al solicitante del procedimiento planteado.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda tener por desistida a la parte actora don Vicente Castilla Anubla de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto número 2511-0000-60-1093-11.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Secretario Judicial, doña María Isabel Tirado Gutiérrez

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de abril de dos mil trece.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 981/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia e Igualdad.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 1/2013.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Adquisición de vestuario para el personal laboral adscrito a la Consejería de la Presidencia e Igualdad para el Ejercicio 2013».
 - b) Lugar de ejecución: Servicios postventa que designe el adjudicatario.
 - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el día siguiente a la firma del contrato y como máximo hasta el 15 de diciembre de 2013. Se establecen dos plazos parciales de entrega del material: el primero para la ropa indicada como de verano que habrá de ser antes del 15 de septiembre de 2013; el segundo que corresponde al indicado de invierno antes del 15 de diciembre de 2013.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y un mil setecientos ocho euros (81.708,00 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: No.
 - b) Garantía definitiva: El 5% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia e Igualdad. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfonos: 955 035 156 - 955 035 166.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia e Igualdad la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas. Sobre núm. 2:

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia e Igualdad, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, Avda. de Roma, s/n.

b) Fecha y hora: Día 17 de mayo de 2013 a las 9,30 horas.

10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia e Igualdad o enviará por correo dos sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre núm. 2 la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática por aplicación de fórmulas, separada en dos carpetas individualizadas y cerradas, de conformidad con la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/presidenciaeigualdad.

Sevilla, 16 de abril de 2013.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 979/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia e Igualdad.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 4/2013.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de seguimiento, documentación y guionado de noticias de radio y televisión».
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de veinticuatro meses desde la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, por un plazo máximo de doce meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Setenta y un mil doscientos ochenta euros (71.280,00 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: No.
 - b) Garantía definitiva: El 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia e Igualdad. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41013.
 - d) Teléfonos: 955 035 156 - 955 035 166.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia e Igualdad la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia e Igualdad, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, Avda. de Roma, s/n.

b) Fechas y horas:

Sobres núm. 2: Día 17 de mayo de 2013 a las 10,00 horas.

Sobres núm. 3: Día 22 de mayo de 2013 a las 9,30 horas.

10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia e Igualdad o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación administrativa, el sobre núm. 2 la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y el sobre núm. 3 la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/presidenciaeigualdad.

Sevilla, 16 de abril de 2013.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: AL/SV-2/12.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Peritaciones Judiciales en procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales de Almería y su provincia.
 - c) CPV: 7131900 Servicios de Peritaje.
 - d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 81, de 26 de abril de 2012, BOJA número 146, de 26 de julio de 2012, BOJA número 203, de 17 de octubre de 2012. Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Referencia 2012-00000003071 de 26 de abril de 2012, Referencia 2012-00000005617 de 26 de julio de 2012, Referencia 2012-00000007847 de 17 de octubre de 2012.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 305.971,18 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe sin IVA: 152.985,59 euros. IVA, 18%: 27.537,41 euros. Importe total: 180.523,00 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 12 de febrero de 2013.
 - b) Fecha de formalización: 17 de abril de 2013.
 - c) Contratista: Asociación de Peritos Tasadores Judiciales de Andalucía (G-91451500).
 - d) Importe de adjudicación: Importe sin IVA: 152.985,59 euros. IVA, 21%: 32.126,97 euros. Importe total: 185.112,56 euros.

Almería, 18 de abril de 2013.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 974/2013).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.

c) Dirección: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte, 4.ª planta. Plaza Madrid, s/n. 11010, Cádiz.

d) Tfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00086/ISE/2013/CA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de reformas, mejoras y modernización: Mejora de infraestructuras educativas en el CEIP San Vicente de Paul de Jerez de la Frontera (CA039).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera.

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento setenta y nueve mil cuarenta euros con ochenta y cinco céntimos (179.040,85 €).

b) IVA: Treinta y siete mil quinientos noventa y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos (37.598,58 €).

c) Importe total: Doscientos dieciséis mil seiscientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos (216.639,43 €).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0 €).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días hábiles anteriores a la fecha final de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,59 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

a) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del ente.

b) Apertura Oferta Económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Cádiz, 18 de abril de 2013.- La Gerente Provincial, María del Mar Moralejo Jurado.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 975/2013).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.

c) Dirección: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte, 4.ª planta. Plaza Madrid, s/n. 11010, Cádiz.

d) Tfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00085/ISE/2013/CA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de reformas, mejoras y modernización: Mejoras de ahorro energético en el CEIP Santiago Guillén, de Alcalá del Valle (CA001).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Alcalá del Valle.

d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento noventa y tres mil quinientos euros (193.500,00 €).

b) IVA: Cuarenta mil seiscientos treinta y cinco euros (40.635,00 €).

c) Importe total: Doscientos treinta y cuatro mil ciento treinta y cinco euros (234.135,00 €).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0 €).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días hábiles anteriores a la fecha final de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas. Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,59 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

a) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura Oferta Económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Cádiz, 18 de abril de 2013.- La Gerente Provincial, María del Mar Moralejo Jurado.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 976/2013).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.

c) Dirección: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte, 4.ª planta. Plaza Madrid, s/n. 11010, Cádiz.

d) Tfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00064/ISE/2013/CA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de reformas, mejora y modernización: Obras de reformas, mejora y modernización en el CEIP Padre José Casal Carrillo, en San Fernando (CA077).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: San Fernando.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Quinientos setenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro euros con ochenta y un céntimos (573.784,81 €).

b) IVA: Ciento veinte mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con ochenta y un céntimos (120.494,81 €).

c) Importe total: Seiscientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos (694.279,62 €).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0 €).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días hábiles anteriores a la fecha final de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas. Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,59 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

a) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura Oferta Económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Cádiz, 18 de abril de 2013.- La Gerente Provincial, María del Mar Moralejo Jurado.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización de contrato de servicio de mantenimiento de software.

Expte. 165/2012/S/00.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público aprobado mediante R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla.

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Tabladilla, s/n. C.P.: 41013.

Tlfno.: 955 032 000. Fax: 955 032 134.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: «Mantenimiento del software de gestión de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente».

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72267100-0.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de base licitación: 140.000,00 € (IVA excluido).

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación del contrato: 29 de noviembre de 2012.

b) Fecha de formalización del contrato: 10 de diciembre de 2012.

c) Contratista: Fujitsu Technology Solutions, S.A.

d) Importe de adjudicación: 129.331,12 €, IVA excluido.

Sevilla, 27 de marzo de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la formalización del contrato del expediente que se cita.

Objeto: Obras para la construcción de las zonas de toma eventual (VFR) situadas en los municipios de Cumbres Mayores, Aroche, Calañas y Ayamonte, en la provincia de Huelva, y Ubrique, en la provincia de Cádiz (Expte. 0001/12).

Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Tramitación y procedimiento de adjudicación: Ordinaria, abierto.

Presupuesto de licitación (excluido IVA): 233.003,46 euros.

Valor estimado del contrato: 233.003,46 euros.

Fecha de adjudicación del contrato: 25 de febrero de 2013.

Fecha de formalización del contrato: 15 de marzo de 2013.

Contratista: Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L.

Importe de adjudicación: 118.132,75 euros.

Otra información: Financiado con Fondos FEDER.

Málaga, 19 de abril de 2013.- El Director Gerente, Luis Olavarria Govantes.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se hace pública la formalización de contrato en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización de contrato siguiente:

1. Entidad contratante.
 - a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión.
 - c) Número del expediente: P.N. 4/13.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de kit dispositivo para esterilización tubárica con destino a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
 - c) Lotes: Lote 1 (kit dispositivo para esterilización tubárica).
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 139.725,00 € (IVA excluido).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 18.3.2013.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 27.3.2013.
 - c) Contratista: Durgalab, S.L.U.
 - e) Nacionalidad: Española.Importe de la adjudicación: 139.725,00 € (IVA excluido).
6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico

El Ejido, 5 de abril de 2013.- La Directora Gerente, María Agapita García Cubillo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2013, de la Universidad de Huelva, por la que se acuerda desistir del procedimiento iniciado para la contratación del suministro e instalación de cableado de red de comunicaciones.

Por Resolución de la Universidad de Huelva, de 2 de abril de 2013, se ha acordado el desistimiento del procedimiento de adjudicación relativo a la contratación del suministro e instalación de cableado de red de comunicaciones para la Universidad de Huelva, Expte.: S/02/12 (Proyecto cofinanciado por el Ministerio de Economía y Competitividad y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER en una cuantía del 70%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de Economía Basada en el Conocimiento 2007-2013, referencia del proyecto: UNHU10-1R-142), publicado en el BOJA núm. 115, de 13 de junio de 2013.

Es motivo del desistimiento el no haberse podido cumplir el plazo, y acreditado en el expediente la concurrencia de la causa, procede acordar conforme al artículo 155.4 del TRLCSP el desistimiento del procedimiento fundado en una infracción, no subsanable, de las normas reguladores del procedimiento de adjudicación.

El desistimiento no impide acordar la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación con el mismo objeto del contrato, notificándolo a los licitadores.

Este acuerdo es objeto de publicación en el Perfil del Contratante de la Universidad de Huelva.

Huelva, 2 de abril de 2013.- El Rector, Francisco J. Martínez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

EDICTO de 10 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Consejería de la Presidencia e Igualdad en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición el Talón de Cargo núm. 0462225042745 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, Departamento de Infracciones) el correspondiente justificante de abono de la sanción impuesta (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: 23/3727/2012/EP.

Notificado: Don Faustino Moreno Bausa.

Domicilio: C/ San Miguel, núm. 37 C, de Armilla (Granada).

Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 0462225042745.

Jaén, 10 de abril de 2013.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

EDICTO de 10 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Consejería de la Presidencia e Igualdad en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición el Talón de Cargo núm. 0462225042614 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, Departamento de Infracciones), el correspondiente justificante de abono de la sanción impuesta (ejemplar para la Administración).

Num. expediente: 23/3407/2012/EP.

Notificado: Don Gustavo Adrián Martín Serón.

Domicilio: C/ Palomar, núm. 12, de Alcaudete (Jaén).

Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 0462225042614.

Jaén, 10 de abril de 2013.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 19 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba.

Interesado: Don Jesús Sánchez Ortiz.

Expediente: 14/3927/2013/AC.

Infracción: Dos graves, arts. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 22.3.2013.

Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente.

Sanción: Multa de 501 euros a 2.000 euros por cada una de las infracciones.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 19 de abril de 2013.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2013, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración suscritos con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la gestión del Servicio de Comedor escolar, para el curso 2012/2013.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2.c) de la Orden de 3 de agosto de 2010, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario, y en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro, para la gestión del Servicio de Comedor escolar durante el curso escolar 2012/2013.

Entidad beneficiaria: Fundación Hermanos Obreros de María de Huelva.

Importe: 105.235,90 €.

Objeto del convenio: Gestión del Servicio de Comedor escolar para el alumnado del centro: Ciudad de los niños de Huelva.

Huelva, 19 de abril de 2013.- El Gerente, Luis Rodríguez Avilés.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 8 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento que se cita.

Encontrándose en tramitación en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la iglesia de Santiago Apóstol y el pósito, la delimitación del castillo y muralla urbana, y de su entorno común, en el término municipal de Iznájar, incoado mediante Resolución de 2 de abril de 2012, de la Dirección General de Bienes Culturales (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 90, de 9 de mayo de 2012), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del periodo de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es el Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Consejería de Cultura y Deporte en Córdoba, en calle Capitulares, núm. 2 , de nueve a catorce horas.

Córdoba, 8 de marzo de 2013.- La Delegada, Manuela Gómez Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 6.ª planta.

Núm. de expediente: GR/TPE/00254/2010.

CIF/NIF: B-92973213.

Interesado: Wong Z. Fashion, S.L.

Último domicilio: Av. Boulevard Louis Pasteur, núm. 5, esc. 3-2-1. 29010, Málaga.

Extracto del contenido: Notificación Resolución Denegatoria.

Granada, 6 de febrero de 2013.- El Director, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en ayudas reguladas por la Orden que se cita.

En cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas al establecimiento y mantenimiento de trabajadores/as autónomos, reguladas por la Orden de 26 de abril de 2010, que a continuación se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuoso. Para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Fomento del Empleo de esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 4.ª planta, cuerpo 3.

Núm. de expediente: GR/AEA/01701/2011.

CIF/NIF: 45714169J.

Interesada: María Jesús Martínez Carmona.

Último domicilio: C/ Cervantes, núm. 48, piso Bj. 18100, Armilla (Granada).

Extracto del contenido: Resolución Renuncia.

Núm. de expediente: GR/AEA/00763/2012.

CIF/NIF: 24257498L.

Interesado: Germán del Río Jiménez.

Último domicilio: C/ Vista Blanca, núm. 20, Esc. 2, piso 4-A. 18190, Cenes de la Vega (Granada).

Extracto del contenido: Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: GR/AEA/00052/2010.

CIF/NIF: X8350823Y.

Interesado/a: Costela Marchidan.

Último domicilio: Avda. Costa del Sol, núm. 9, 5.º A, Edif. Costa del Sol. 18620, Almuñécar (Granada).

Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: GR/AEA/00334/2012.

CIF/NIF: 41505729K.

Interesada: Belén Masegosa Roldán.

Último domicilio: C/ Ribera, núm. 27. 18110 Las Gabias (Granada).

Extracto del contenido: Notificación Resolución Favorable.

Granada, 27 de febrero de 2013.- El Director, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo del Decreto 11/99, de 26 de enero.

Núm. de expediente: PCA/0078/2009/GR.

Interesado: José Luis Garzón Fernández.

CIF/NIF: 24.255.942-G.

Último domicilio: Cm. Jueves (Super Coviran) La Estrella, s/n. 18100 Armilla (GR).

Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Granada, 4 de marzo de 2013.- El Director, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 6.ª planta.

Núm. de expediente: TPE/068/2009/GR.

Interesado: Nexoma Rketing, S.L. -Iara Ramírez Ruiz-.

CIF/DNI: B-18.877.522.

Último domicilio: C/ Real de Málaga, núm. 49. 18110, Las Gabias (Granada).

Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: PCA/035/2009/GR.

Interesado: Macovei Neculai.

CIF/DNI: Y-0292361-E.

Último domicilio: Avda. González Robles, núm. 56, 1-C. 18400, Órgiva (Granada).

Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Granada, 21 de marzo de 2013.- El Director, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en ayudas reguladas por la Orden que se cita.

En cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas al establecimiento y mantenimiento de trabajadores/as autónomos, reguladas por la Orden de 26 de abril de 2010, que a continuación se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuoso. Para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Fomento del Empleo de esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 4.ª planta, cuerpo 3.

Núm. de expediente: GR/AEA/00602/2010.

CIF/NIF: 74673028D

Interesada: Susana Vedia Maya.

Último domicilio: C/ Salamanca, núm. 6. 1810, Armilla (Granada).

Extracto del contenido: Notificación Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: GR/AEA/00334/2012.

CIF/NIF: 41505729K.

Interesada: Belén Masegosa Roldán.

Último domicilio: C/ Ribera, núm. 27. 18110, Las Gabias (Granada).

Extracto del contenido: Notificación Resolución Favorable.

Núm. de expediente: GR/AEA/01523/2010.

CIF/NIF: Y0776220F.

Interesado: Omar Joaquín Hernández Gil.

Último domicilio: Avda. Pedro de Mendoza y Luján, 5, 3.º B. 18500, Guadix (Granada).

Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: GR/AEA/01539/2010.

CIF/NIF: X7857958P.

Interesado: Marcos Antonio Valencia Acuña.

Último domicilio: C/ Pedro de Mendoza y Luján, 5, 3.º B. 18500, Guadix (Granada).

Extracto del contenido: Resolución de Reintegro.

Núm. de expediente: GR/AEA/00487/2010.

CIF/NIF: 14627023N.

Interesado: Jesús Ortiz Campaña.

Último domicilio: C/ Fuente de la Teja, s/n. 18300, Loja (Granada).

Extracto del contenido: Requerimiento cumplimiento de obligación.

Núm. de expediente: GR/AEA/00970/2011.

CIF/NIF: 45582683H.

Interesada: Mónica Villegas Rodríguez.

Último domicilio: C/ Zurbarán, núm. 21. 18500 Guadix (Granada).

Extracto del contenido: Notificación Resolución de Reintegro.

Granada, 27 de marzo de 2013.- El Director, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 6.ª planta.

Núm. de expediente: GR/CTI/0068/2012.

CIF/NIF: 24.210.319-J.

Interesada: María José Román Arco.

Último domicilio: C/ Molinos, núm. 66, 2.º B. 18009, Granada.

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Granada, 1 de abril de 2013.- El Director, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución denegatoria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra la resolución denegatoria, puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/AMA/ 0134/2012.

Entidad: María del Mar Gallego Feliz.

Localidad: La Palma del Condado (Huelva).

Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/050/2012.

Entidad: Macarena Castro Peñafuerte.

Localidad: Ayamonte (Huelva).

Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 11 de abril de 2013.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de requerimiento de documentación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre RJA-PAC.

Expediente: HU/HU/PCA/025/2008.

Entidad: Krystyna Teresa Przygonska.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 11 de abril de 2013.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

NOTIFICACIÓN de 15 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sobre acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. SE/2099/13/DI, incoado a Maindalual, S.L. , por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 5.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 21 de febrero de 2013 se ha dictado acuerdo de inicio del expediente, por doña Aurora Cosano Prieto, Delegada Territorial para Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro del mencionado oficio y constancia de su conocimiento podrá personarse en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 21, 41011, Sevilla.

Sevilla, 15 de marzo de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

NOTIFICACIÓN de 5 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sobre resolución de expedientes sancionadores que se citan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 5.º, y art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 19 de marzo de 2013 se ha acordado resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan, por doña Aurora Cosano Prieto, Delegada Territorial para Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Asimismo, se les comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento podrán personarse en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sita en Avda. República Argentina, 21 B, 41011 (Sevilla).

Expediente sancionador núm.: SE/2041/12/DI.
Empresa: Dibiosur, S.L., Dos Hermanas (Sevilla).

Expediente sancionador núm.: SE/2067/12/DI,
Empresa: Disa Península, S.L.U., Sevilla.

Expediente sancionador núm.: SE/2080/12/DI.
Empresa: Francisco Labrador Puerto, Sevilla.

Sevilla, 5 de abril de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 16 de abril de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica la caducidad de los procedimientos de revisión de oficio a las entidades que se indican en el Anexo.

Mediante distintas Órdenes de 19 de marzo, 17 de abril y 13 de julio de 2012, de la persona titular de la entonces Consejería de Empleo y, posteriormente, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se acordó el inicio de procedimientos de revisión de oficio respecto de los expedientes de concesión de ayudas otorgadas por la anterior Dirección General de Trabajo y Seguridad Social a las empresas y entidades que se relacionan en el Anexo.

En virtud del artículo 102.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el procedimiento de revisión de oficio tiene establecido un plazo límite de resolución y notificación de tres meses, que fue ampliado de oficio a cuatro meses y quince días, en virtud de lo establecido en el artículo 49.1 de la citada Ley.

Transcurrido el plazo legalmente previsto sin que el Consejo Consultivo de Andalucía haya dictaminado favorablemente sobre el fondo del asunto y, en consecuencia, sin que hubiese recaído resolución expresa, en relación con el artículo 44.2 y con los artículos 42.5.c) y 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, con fecha 26 de marzo de 2013, dictó Orden de caducidad de cada uno de los expedientes que figuran en el anexo, advirtiendo sobre el derecho que asiste a dicha Administración para iniciar nuevamente tales procedimientos de revisión de oficio.

En consecuencia, intentada sin éxito la notificación en el domicilio de las entidades interesadas durante la tramitación de los citados expedientes, se procede a la publicación del presente anuncio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a los efectos de notificar las distintas Órdenes de caducidad de los expedientes a cada una de las entidades interesadas que a continuación se relacionan.

A N E X O

Expediente: RVO 115/2011 Entidad: GESTIÓN HOTELERA COMAR, S.L.	Expediente: RVO 125/2011 Entidad: CARPINTERÍA PÉREZ Y FUENTES, S.L.	Expediente: RVO 137/2011 Entidad: FAESCOM 92, S.L.
Expediente: RVO 141/2011 Entidad: HUELVA COMUNICACIÓN MULTIMEDIA, S.L.	Expediente: RVO 145/2011 Entidad: MATEINGU, S.L.	Expediente: RVO 147/2011 Entidad: NERVA CROISSANT, S.L.
Expediente: RVO 151/2011 Entidad: PATATAS FRESCAS PELADAS Y CORTADAS (PAPACOR).	Expediente: RVO 160/2011 Entidad: NUEVA LIMA, S.A.	Expediente: RVO 165/2011 Entidad: TARTESSOS CAR, S.L.
Expediente: RVO 166/2011 Entidad: REFRACTARIOS Y DERIVADOS, S.L.	Expediente: RVO 168/2011 Entidad: SOCIEDAD PROMOTORA DE LA MINERÍA ORNAMENTAL ONUBENSE, S.L.	Expediente: RVO 171/2011 Entidad: TRABAJADORES DE LA ANTIGUA FÁBRICA LA TRINIDAD, S.L.L.
Expediente: RVO 173/2011 Entidad: NATURE PACK, MINAS RIOTINTO, S.A.	Expediente: RVO 176/2011 Entidad: HILATURAS Y TEJIDOS ANDALUCES, S.A.L (HYTASAL).	Expediente: RVO 177/2011 Entidad: GESTIFESA.
Expediente: RVO 178/2011 Entidad: PACK SUR ARTES GRÁFICAS, S.A.L	Expediente: RVO 185/2011 Entidad: TRIANA TELEVISIÓN S.L.	Expediente: RVO 008/2012 Entidad: CAPITAL ANDALUZ SIGLO XXI DE DESARROLLO ECONÓMICO, S.L
Expediente: RVO 009/2012 Entidad: CENFORPRE.	Expediente: RVO 022/2012 Entidad: INICIATIVAS TURISTICAS SIERRA MORENA, S.L.	Expediente: RVO 025/2012 Entidad: LA BOLICHERA, S.C.A. AGRICOLA.
Expediente: RVO 027/2012 Entidad: LÓGICA ESTRATÉGICA EMPRESARIAL, S.L.	Expediente: RVO 030/2012 Entidad: NUEVAS GALERIAS ONUBA, S.L.L.	Expediente: RVO 036/2012 Entidad: SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DE CAZALLA, S.L.
Expediente: RVO 040/2012 Entidad: UPTA - UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS.	Expediente: RVO 041/2012 Entidad: VIVEROS ARROYO	Expediente: RVO 045/2012 Entidad: ANTONIO MARQUEZ AGUILAR.

Expediente: RVO 047/2012 Entidad: ASOCIACIÓN ANDALUZA CONTRA EL ACOSO MORAL EN EL TRABAJO.	Expediente: RVO 048/2012 Entidad: AEDA - ASOCIACION DE EMPRESAS DISCOGRAFICAS DE ANDALUCIA.	Expediente: RVO 049/2012 Entidad: S.C.A ATARAZANAS DE CONSTANTINA.
Expediente: RVO 059/2012 Entidad: SURCOLOR, S.A.	Expediente: RVO 064/2012 Entidad: ELECTRONICS DEVICES MANUFACTURES, S.A, E INNOVACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL SENECA, S.A.	Expediente: RVO 065/2012 Entidad: ELABORADOS CARNICOS ANDALUCES, S.A.
Expediente: RVO 072/2012 Entidad: ASOCIACIÓN FAJA PIRÍTICA DE HUELVA.	Expediente: RVO 073/2012 Entidad: FIVESUR, S.L. - BANCO ANDALUCIA.	Expediente: RVO 074/2012 Entidad: FIVESUR, S.L. - CAJAMAR.
Expediente: RVO 075/2012 Entidad: FIVESUR, S.L. - CAJASOL.	Expediente: RVO 076/2012 Entidad: FIVESUR, S.L. - DEUTSCHE BANK.	Expediente: RVO 077/2012 Entidad: FIVESUR, S.L. - UNICAJA.
Expediente: RVO 078/2012 Entidad: FIVESUR, S.L. - BANCAJA.	Expediente: RVO 079/2012 Entidad: FIVESUR, S.L. - BANESTO.	Expediente: RVO 080/2012 Entidad: FIVESUR, S.L. - BARCLAYS BANK.
Expediente: RVO 081/2012 Entidad: FIVESUR, S.L. - CAIXA CATALUNYA.	Expediente: RVO 082/2012 Entidad: FIVESUR, S.L. - CAJAMADRID.	Expediente: RVO 083/2012 Entidad: FIVESUR, S.L. - LA CAIXA.
Expediente: RVO 084/2012 Entidad: FIVESUR, S.L. - BANCO SABADELL.	Expediente: RVO 085/2012 Entidad: FIVESUR, S.L. - BANCO PASTOR.	Expediente: RVO 086/2012 Entidad: FIVESUR, S.L. - BBVA.
Expediente: RVO 087/2012 Entidad: FIVESUR, S.L. - CAM.	Expediente: RVO 090/2012 Entidad: MUEBLES DAC 1996, S.A.L.	Expediente: RVO 091/2012 Entidad: REFRACTARIOS SEVILLA, S.A.
Expediente: RVO 092/2012 Entidad: TALLER DE LIBROS, S.L.	Expediente: RVO 094/2012 Entidad: ELECTRON SERVICE LINE, S.L.	Expediente: RVO 095/2012 Entidad: UPRASA INVERSIONES, S.L.
Expediente: RVO 096/2012 Entidad: MARTINEZ BARRAGAN, S.A.		

Sevilla, 16 de abril de 2013.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Ordenación Laboral) en la sede de la Delegación Territorial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: REA INS-2012-25232.

Interesado: Don Mauricio Arnillas González en representación de la empresa «Maurico Arnillas, S.L.» CIF B91983684.

Acto: Notificación resolución de desistimientos de la solicitud de inscripción.

Fecha: 6 de marzo de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS-2012-27348.

Interesado: Don Julio Ronero Vega en representación de la empresa «Asociacion Rolosa» CIF G91917237.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 13 de febrero de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS-2013-29915.

Interesado: Don Alberto Félix Sánchez Nario en representación de la empresa «Geconario, S.L.» CIF B91814202.

Acto: Notificación comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Fecha: 26 de febrero de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS-2013-29272.

Interesado: Don Manuel Engel Díaz Gines en representación de la empresa «Edificio Veracurz, S.L.» CIF B91967996.

Acto: Notificación comunicación de inicio y requerimiento de subsanación

Fecha: 19 de febrero de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA REN-2012-15419.

Interesado: Don Manuel Jesús Vallejo Gutiérrez en representación de la empresa «Vallejo Aplicaciones, S.L.» CIF B91290890.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de renovación de la inscripción.

Fecha: 4 de marzo de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA REN-2012-15447.

Interesado: Don Juan José Roldán Moreno en representación de la empresa «Payto, S.L.» CIF B41148768.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de solicitud de renovación de inscripción.

Fecha: 21 de febrero de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA REN-2012-10827.

Interesado: Don José Santiago Marín en representación de la empresa «Isfon 7, S.L.» CIF B91617225.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de renovación de la inscripción.

Fecha: 27 de febrero de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Sevilla, 27 de marzo de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Ordenación Laboral) en la sede de la Delegación Territorial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: REA REN-2012-16238.

Interesado: Don Miguel Ángel Sánchez Rosales CIF 48957487D.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de renovación de la inscripción.

Fecha: 6 de febrero de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS-2012-26874.

Interesado: Don José Rodríguez Sánchez en representación de la empresa «José Rodríguez Sánchez» CIF 28597320V.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 12 de febrero de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS-2012-24970.

Interesado: Don Juan José Ferrando Isnardo en representación de la empresa «Wood los Profesionales del Montaje, S.L.» CIF B97421226.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 18 de febrero de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA REN-2012-13530.

Interesada: Doña Yolanda Fernández Olivan en representación de la empresa «Sedurtel, S.L.» CIF B91463562.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de renovación de la inscripción.

Fecha: 13 de febrero de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS-2012-27642.

Interesado: Don César Orge Delgado en representación a la empresa «G&C Espacios, S.L.» CIF J91928119.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 11 de febrero de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS-2012-27573.

Interesado: Don Santiago Camacho Moreno CIF 52297904K.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de solicitud de inscripción.

Fecha: 11 de febrero de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA REN-2012-12281.

Interesado: Don Francisco de Dios Camacho en representación de la empresa «Construcciones y Regolas F.D. Camacho, S.L.» CIF B41599390.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de renovación de la inscripción.

Fecha: 7 de febrero de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Sevilla, 27 de marzo de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Ordenación Laboral) en la sede de la Delegación Territorial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: REA INS-2012-23108.

Interesado: Don Francisco Javier Irizo Rodríguez CIF 456525307.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de Inscripción.

Fecha: 6 de febrero de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS-2012-24266.

Interesado: Don José Antonio Dastis Martín en representación de la empresa «Reparación de Suministros de Equipos, S.L.» CIF B91010017.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 13 de febrero de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS-2012-27560.

Interesado: Don Rafael Robles Hoyos en representación de la empresa «Gestion y Servicios del Aljarafe, S.L.» CIF B41850843.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 8 de febrero de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS-2013-29747.

Interesado: Don Juan Muruve Calle en representación de la empresa «Berysa Impacto, S.L.» CIF B41972126.

Acto: Notificación comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Fecha: 18 de febrero de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA REN-2012-15946.

Interesado: Don José Antonio Catalán García en representación de la empresa «Barjoca, S.L.U.» CIF B91828830.

Acto: Notificación comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Fecha: 4 de febrero de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA REN-2012-12289.

Interesado: Don Rubén Bono Ventero en representación a la empresa «IB Instalaciones y Saneamientos, S.L.» CIF B41783036.

Acto: Notificación resolución de desestimiento de la solicitud de renovación de la inscripción.

Fecha: 31 de enero de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS-2013-29761.

Interesado: Don David Villanueva Cristóbal CIF 09030228Z.

Acto: Notificación comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Fecha: 5 de febrero de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Sevilla, 27 de marzo de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Ordenación Laboral) en la sede de la Delegación Territorial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: REA REN-2012-11442.

Interesado: Don Julio Arriaza González en representación de la empresa «Lebrija Construcciones Arriaza, S.L.» CIF B91116566.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de renovación de la inscripción.

Fecha: 19 de febrero de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS-2013-30645.

Interesado: Don Carlos Jesús Espino Rico en representación de la empresa «Atlas Renta, S.L.» CIF B91855940.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 18 de marzo de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Sevilla, 2 de abril de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, al amparo del Decreto que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2012, al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2012, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

0.1.14391618.77101.32L8.

Granada, 10 de abril de 2013.- El Director, José Antonio Aparicio López.

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	MODALIDAD AYUDAS	IMPORTE TOTAL
GR/NCA/003/2012	AGUAS DEL MARQUESADO S.L.	B24465106	E.E ATIPES (ACU.15/05/07) NC	6.000,00
GR/NCA/005/2012	BUENAVENTURA FERNÁNDEZ ROMACHO	74616177-Z	E.E ATIPES (ACU.15/05/07) NC	9.000,00
GR/NCA/006/2012	DUMECH EXPRES, S.L.	B18994236	E.E ATIPES (ACU.15/05/07) NC	9.000,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, al amparo del Decreto que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2012, al amparo del Decreto 66/2005.

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2012, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

0.1.14390118.78100.32L.0.

3.1.14390118.78100.32L.2.2013.

3.1.14390118.78100.32L.3.2014.

Granada, 10 de abril de 2013.- El Director, José Antonio Aparicio López.

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	MODALIDAD AYUDAS	IMPORTE TOTAL
GR/CFA/001/2012	JUAN DE DIOS MAYAS BOLÍVAR	25823433-E	CONTRATACIÓN CUIDADO FAMILIAR	6.000,00
GR/CFA/002/2012	ENCARNACIÓN CAMBIL MELGAR	23353139-C	CONTRATACIÓN CUIDADO FAMILIAR	6.000,00
GR/CFA/003/2012	ENRIQUE GARCÍA ALCARAZ	22791814-X	CONTRATACIÓN CUIDADO FAMILIAR	6.000,00
GR/CFA/004/2012	CONCEPCIÓN QUERO MOLINA	24047819-P	CONTRATACIÓN CUIDADO FAMILIAR	6.000,00
GR/CFA/005/2012	MANUEL JIMÉNEZ CABELLO	23384695-C	CONTRATACIÓN CUIDADO FAMILIAR	6.000,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía al amparo del Decreto que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2012, al amparo del Decreto 149/2005, de 14 de Junio.

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2012, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

0.1.14391618.77101.32L8.

Granada, 10 de abril de 2013.- El Director, José Antonio Aparicio López.

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	MODALIDAD AYUDAS	IMPORTE TOTAL
GR/NPE/0005/2012	ENCARNACIÓN PAREJO LINARES	24243787Q	E.E.HASTA 250 TR.NC (2005)	4.750,00
GR/NPE/0016/2012	JOSÉ MATAS MATA	24172170K	E.E.HASTA 250 TR.NC (2005)	15.762,97
GR/NPE/0023/2012	VEIMPA MOTOR S.L.	B18635433	E.E.HASTA 250 TR.NC (2005)	4.750,00
GR/NPE/0028/2012	JOSÉ ANTONIO MARTÍN RUIZ	23791582Z	E.E.HASTA 250 TR.NC (2005)	4.750,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, al amparo del Decreto que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2012, al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2012, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

0.1.14391618.77101.32L8.

Granada, 10 de abril de 2013.- El Director, José Antonio Aparicio López.

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	MODALIDAD AYUDAS	IMPORTE TOTAL
GR/TRA/001/2012	JOSÉ ANTONIO TRAVE DÍAZ	38488077S	E.E. ATIPES (ACU.15/05/07)TR	4.000,00
GR/TRA/003/2012	PASTELERÍA GONZÁLEZ, S.L.	B18462788	E.E. ATIPES (ACU.15/05/07)TR	3.000,00
GR/TRA/005/2012	HOGAR STA. TERESA JORNET GUADIX-HNOS. ANCIANOS DESAM.	R1800124H	E.E. ATIPES (ACU.15/05/07)TR	4.000,00
GR/TRA/009/2012	JUAN SALMERÓN E HIJOS, S.L.	B18434076	E.E. ATIPES (ACU.15/05/07)TR	4.000,00
GR/TRA/0010/2012	RESIDENCIAL EL FARDES, S.L.	B18421289	E.E. ATIPES (ACU.15/05/07)TR	4.000,00
GR/TRA/0011/2012	ENCARNACIÓN PUERTAS RATIA	74608986E	E.E. ATIPES (ACU.15/05/07)TR	4.000,00
GR/TRA/0012/2012	HOSPEDERÍA EL ZENETE, S.L.	B18569046	E.E. ATIPES (ACU.15/05/07)TR	4.000,00
GR/TRA/0013/2012	ASOC. FAVOR DE PERSO. CON DISCAP. INTELECT. SAN JOSÉ	G18018853	E.E. ATIPES (ACU.15/05/07)TR	68.000,00
GR/TRA/0014/2012	MUEBLES SANTA ANA DE GUADIX	B18053017	E.E. ATIPES (ACU.15/05/07)TR	4.000,00
GR/TRA/0015/2012	ROMACHO CENTRO COMARCAL, S.L.	B18361113	E.E. ATIPES (ACU.15/05/07)TR	4.000,00
GR/TRA/0016/2012	MARÍA ANGUSTIAS PÉREZ ARANDA	74599961J	E.E. ATIPES (ACU.15/05/07)TR	4.000,00
GR/TRA/0017/2012	TALLERES BONACHERA, S.L.	B18065789	E.E. ATIPES (ACU.15/05/07)TR	5.000,00
GR/TRA/0019/2012	HIJOS DE FCO. FORNIELES, S.L.	B18877068	E.E. ATIPES (ACU.15/05/07)TR	4.000,00
GR/TRA/0023/2012	ANTONIO AMEZCUA MEDINA	24109644D	E.E. ATIPES (ACU.15/05/07)TR	3.000,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía al amparo del Decreto que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2012, al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2012, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

0.1.14391618.77101.32L8.

Granada, 10 de abril de 2013.- El Director, José Antonio Aparicio López.

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	MODALIDAD AYUDAS	IMPORTE TOTAL
GR/TRA/0024/2012	MARÍA ANGUSTIAS PÉREZ ARANDA	74599961J	E.E. ATIPES (ACU.15/05/07)TR	4.000,00
GR/TRA/0025/2012	ESTACIONES DE SERV. SIERRA NEVADA, S.L.	B18009621	E.E. ATIPES (ACU.15/05/07)TR	4.000,00
GR/TRA/0027/2012	MARÍA FRANCISCA CASTRO HERNÁNDEZ	24213788D	E.E. ATIPES (ACU.15/05/07)TR	8.000,00
GR/TRA/0028/2012	CASA N.º S.º DE LA PRESENTACIÓN FRANCISCANOS CRUZ BLANCA	R1800674B	E.E. ATIPES (ACU.15/05/07)TR	4.000,00
GR/TRA/0029/2012	ASOC. FAVOR PERSONAS CON DISC. INTELLECT. SAN JOSÉ	G18018853	E.E. ATIPES (ACU.15/05/07)TR	6.596,15
GR/TRA/0031/2012	ANTONIO MARCOS FERNÁNDEZ	74608748Z	E.E. ATIPES (ACU.15/05/07)TR	4.000,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 11 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el acto administrativo que a continuación se relaciona, habida cuenta de que la notificación personal que ha sido intentada en el domicilio designado a tal efecto ha resultado infructuosa.

Para conocer el texto íntegro de acto podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento en Mijas, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Departamento de Legislación, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.ª planta, despacho núm. 17 de Málaga.

Expte.: Reclamación Previa vía Laboral, núm. 52/12.

Interesada: María Johanna Alaminos Pintor.

Acto Notificado: Resolución de la Dirección Provincial del SAE sobre reclamación previa a la vía Laboral.

Málaga, 11 de marzo de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 12 de abril de 2013, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, el día 12 de marzo de 2013, ha sido presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los estatutos de la organización sindical denominada «Guidesur-Asociación de Guías de Turismo y de Acompañantes de Grupos Turísticos de Andalucía». Con fecha 13 de marzo de 2013 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 9 de abril de 2013.

La modificación afecta a los arts. 1, 5, 6, 10, 12, 20, 23, 25, 27 y 37.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado en la Asamblea Extraordinaria de la citada organización, celebrada en Benalmádena, el día 26.3.2013, figuran doña Rita Schiltz (Presidenta) y doña Vivienne Howley (Secretaria).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación sindical, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 12 de abril de 2013.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 16 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la Adecuación Funcional Básica de Vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial, mediante el presente anuncio, procede a notificar los siguientes actos administrativos relativos a expedientes de solicitud de subvención para Adecuación Funcional Básica de Viviendas, dado que la notificación personal de dichos actos ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados.

A) Requerimientos de subsanación de solicitud:

Expediente: 04-AF-0013/13.

Interesado: Ana Joaquina Martínez Rodríguez (DNI núm. 38.525.869-H).

Municipio: Huércal Overa (Almería).

Fecha del escrito de requerimiento: 11.3.2013.

Asunto: Subsanación de defectos en la solicitud.

El expediente relacionado anteriormente ha quedado paralizado desde la fecha de la notificación señalada, disponiendo las personas interesadas de 10 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para aportar la documentación requerida. De no hacerlo así, se tendrá a la persona solicitante por desistida de su solicitud, procediéndose al archivo del expediente, conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la citada Ley 30/1992.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la notificación de la documentación requerida, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las personas interesadas podrán comparecer en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta Delegación Territorial, en el señalado plazo de 10 días, a contar desde la publicación del presente Anuncio.

B) Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvención relativa al programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas:

Expediente: 04-AF-0878/09.

Interesado: Lucía Gómez Camacho (DNI núm.: 23.164.243-T).

Municipio: Huércal Overa (Almería).

Fecha del escrito de notificación: 21.3.2013.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento administrativo de reintegro de subvención.

Para el conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las personas interesadas disponen de un plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente Anuncio, para comparecer en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta Delegación Territorial, sita en Almería, C/ Hermanos Machado, 4-5.ª planta, al objeto de poder cumplimentar trámite de audiencia y formular las alegaciones que a su derecho convenga. De no hacerlo así, al vencimiento de dicho plazo de 15 días se tendrá por realizado el trámite, pasándose a formular la correspondiente propuesta de resolución, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992.

Almería, 16 de abril de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 867/2013).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Leandro Jiménez Cabrera.
- Empresa: Terra Elvira, S.L.
- Emplazamiento: Partido de Monterroso, polígono catastral 14, parcelas 232-240 y 242-246, en Estepona (Málaga).
- Superficie de parcela: 15.189 m².
- Superficie para la actividad: Edificación (273,84 m²), pista karting (8.690 m²) y zona común (5.396,43 m²).
- Finalidad de la actividad: Equipamiento turístico-recreativo consistente en la construcción y explotación de una pista de karting e instalaciones complementarias.
- Características de la actividad: La instalación constará de un circuito con 32 karts, juegos acrobáticos en altura y tirolina, juegos en exterior, sala de breafing y usos múltiples, cafetería-bar con zona de cocina de rápida preparación, aparcamiento, oficina de atención al público, aseos, boxes, taller y almacenamiento de karts.
- Expediente: AAU /MA/04/13.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 15 de marzo de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en los términos municipales de Benacazón y Sanlúcar la Mayor (Sevilla). (PP. 597/2013).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto: Línea Aérea de Alta Tensión a 66 kV desde subestación Huévar hasta Parque de Innovación Empresarial y Energías Renovables, en los tt.mm. de Benacazón y Sanlúcar la Mayor (Sevilla), promovido por la sociedad Parque Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A., expediente AAU*/SE/201/N/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 6 de marzo de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 14 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 873/2013).

Expediente: GR-26107.

Asunto: Obras en Zona de Policía.

Peticionario: El Grupo, S.C.A.

Cauce: Sin codificar.

Término municipal: Gualchos (Granada).

Lugar: Vega el Sotillo, políg. 5, parc. 76.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. de Madrid 7, 18071.

Granada, 14 de marzo de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 18 de abril de 2013, de la Delegación de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Juan Blanco Moreno. DNI: 47.165.313-H.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del procedimiento sancionador núm SN-GR/2013/214/AG.MA/FOR.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 67.k; 67.d; 68.3.a y 74.a de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, siendo calificadas, ambas, como Leves.

- Sanción: Multa de 100 a 1.000 euros.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Don Juan Alcalde Moya. DNI: 24.159.438-P.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador núm GR/2013/78/G.C/CAZ.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 73.6 y 82.1.a de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Leve.

- Sanción: Multa por importe de 300 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Don Sorin Ranceanu. NIF: Y1138958N.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador núm GR/2013/1024/AG.MA/PES.

- Contenido de la Resolución Definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.1; 79.2; 79.11 y 82.2.a de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas las tres infracciones como Leves.

- Sanción: Multa por importe de 240 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: Don Iacob Raducu. NIF: X9321733V.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador núm GR/2012/1089/PA/PES.

- Contenido de la Resolución Definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.1; 79.2 y 82.2.a de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas, ambas, como Leves.

- Sanción: Multa por importe de 120 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: La Garnatilla S.L, CIF: B78091295.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador núm GR/2012/949/G.C/FOR.
- Contenido de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.6; 80.3 y 86.b de la Ley de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificada como Grave.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
- Otras Obligaciones No Pecuniarias: Deberá retirar los residuos depositados y restituir al estado anterior el terreno afectado.
- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.

6. Interesado: Don Radu Pop. Carta Nacional de Identidad: 1740302312967.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador núm GR/2012/683/G.C/EP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.2.b de la Ley 8/2003, de 28 de julio, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

7. Interesado: Don Constantin Brinzea. NIE: X9039568Q.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador núm GR/2012/684/G.C/EP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.2.b de la Ley 8/2003, de 28 de julio, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

8. Interesado: Don Calin Gheorghe Sava. NIE: SX204239.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador núm GR/2012/685/G.C/EP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.2.b de la Ley 8/2003, de 28 de julio, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

9. Interesado: Don Trandafir Vasile Faur. NIE: X9432376F.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador núm GR/2012/686/G.C/EP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.2.b de la Ley 8/2003, de 28 de julio, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

10. Interesado: Don Antonio Maldonado Rodríguez (Hros). DNI: 38.727.876-Q.

- Acto notificado: Resolución Definitiva de Sobreseimiento del procedimiento sancionador núm GR/2012/706/AG.MA/RSU.
- Contenido de la Resolución Definitiva de Sobreseimiento del procedimiento sancionador: Decretar el sobreseimiento por fallecimiento de éste, así como ordenar el archivo de las actuaciones.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

11. Interesado: Don Junxiong Jiang. NIF: X9934595K.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador núm GR/2012/709/G.C/PES.

- Contenido de la Resolución Definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.1; 79.2; 80.2; 82.2.a y 82.2.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas la 1.^a infracción y 2.^a como Leves y la 3.^a como Grave.

- Sanción: Multa por importe de 780 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

12. Interesado: Don Fuhao Jiang. NIF: X9934606D.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador núm GR/2012/727/G.C/PES.

- Contenido de la Resolución Definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.1; 79.2; 80.2; 82.2.a; 82.2.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada la 1.^a infracción y 2.^a como Leves y la 3.^a como Grave.

- Sanción: Multa por importe de 780 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

13. Interesado: Don Oscar Medina Peregrina. DNI: 78.036.980-G.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del procedimiento sancionador núm SN-GR/2013/213/G.C/ENP.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.2.e; 26.2.g y 27.1.b de la Ley 2/1989, de 18 de julio, sobre el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificada como Grave.

- Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Obligación de reponer por el infractor los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.

Granada, 18 de abril de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 18 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, del trámite de audiencia por la que se notifica propuesta de baja del coto de caza que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de Trámite de Audiencia de Expediente de Baja, respecto al coto de caza con matrícula MA-10519 denominado BRUN, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de 10 días queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Caza y Pesca Continental, en C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edf. Eurocom, Blq. Sur 4.º planta (Málaga), pudiendo examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Expediente: BA/MA-10519/0240/13.

Interesada: Josefa Criado Luque.

Último domicilio: C/ Las Leandras, 3, 29190, Puerto de la Torre (Málaga).

Acto notificado: Trámite de audiencia de expediente de baja de coto de caza.

Málaga, 18 de abril de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de Resolución de Expedientes sancionadores, en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2012/138/GC/PES.
Interesado: Marut Manole.
NIF: Y0702480M.

Número de expediente: SE/2012/208/GC/PES.
Interesado: Sergio Barragán Pérez.
NIF: 28635805.

Número de expediente: SE/2012/439/GC/PES.
Interesado: Marcel Ghita.
NIF: X6871897A.

Número de expediente: SE/2012/513/GC/FOR.
Interesado: Antonio Sánchez Vega.
NIF: 75349332K.

Número de expediente: SE/2012/526/GC/FOR.
Interesado: Enrique Temblador Villalta.
NIF: 31231137N.

Número de expediente: SE/2012/540/GC/INC.
Interesada: Remedios Carrasco Sánchez.
NIF: 33978793L.

Número de expediente: SE/2012/542/GC/INC.
Interesada: Roser Palau Roseta.
NIF: 43538633R.

Número de expediente: SE/2012/548/GC/INC.
Interesada: Ana M.^a Vlada.
NIF: X8400041G.

Número de expediente: SE/2012/549/GC/INC.
Interesado: Juan Carlos Alonso Torres.
NIF: 28604388R.

Número de expediente: SE/2012/569/GC/FOR.
Interesado: José Joaquín Ruiz Pérez.
NIF: 52248091A.

Número de expediente: SE/2012/590/GC/FOR.
Interesado: Juan Rojano Castro.
NIF: 52249398J.

Número de expediente: SE/2012/607/GC/FOR.
Interesado: Florín Balán.
NIE: Y0483372H.

Número de expediente: SE/2012/610/GC/FOR.
Interesado: Costel Baeram.
NIF: Y0664439Y.

Número de expediente: SE/2012/611/GC/FOR .
Interesado: Tortolea Durac.
NIF: X9384714R.

Número de expediente: SE/2012/633/GC/CAZ.
Interesado: Sebastián Fernández Gómez.
NIF: 52542596Q.

Número de expediente: SE/2012/698/PA/RSU.
Interesado: Alejandro Rueda Caballero.
NIF: 52295602L.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 12 de abril de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre propuesta de resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de Propuesta de Resolución de Expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2012/608/GC/FOR.
Interesado: Stefan Cocilnau.
NIE: X5733111Q.

Número de expediente: SE/2012/680/AG.MA/FOR.
Interesado: Enrique Temblador Villalta.
NIF: 31231137-N.

Número de expediente: SE/2012/714/GC/CAZ.
Interesado: Rafael Tellado Valiente.
NIF: 29497948.

Número de expediente: SE/2012/766/GC/PES.
Interesado: Salulius Gedikis.
NIE: X06887875L.

Número de expediente: SE/2012/775/GC/CAZ.
Interesado: José Ramón Fernández Fernández.
NIF: 11962688.

Número de expediente: SE/2012/788/GC/CAZ.
Interesado: Antonio Jiménez Jiménez.
NIF: 50615387.

Número de expediente: SE/2013/13/GC/EP.
Interesado: Emilio Manuel Uría Sevilla.
NIF: 28645219.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 12 de abril de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
22277-1/2011	PAN MONTOYA, GONZALO	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
35924-1/2011	DE LOS REYES CARRASCO, ESTEFANÍA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36700-1/2011	GUIRADO LÓPEZ, MAGDALENA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
41397-1/2011	MORÓN GONZÁLEZ, TATIANA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
46273-1/2011	RUIZ GARCÍA, CONSOLACIÓN	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47415-1/2011	TRONCOSO RIZO, M.ª DEL PILAR	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47841-1/2011	RUIZ MARÍN, MONSERRAT	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51557-1/2011	GARRUCHO GARCÍA, VANESA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51635-1/2011	PICÓN AGUIRRE, M.ª TAMARA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51638-1/2011	GÓMEZ PÉREZ, MARÍA ISABEL	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51639-1/2011	DOMINGUEZ GALZÍN, ELIZABETH	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2351-1/2012	GRAVÁN GARCÍA, ELENA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5859-1/2012	BERMÚDEZ HEREDIA, FERNANDO	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15680-1/2012	LLOPIS FLORIDO, ESTEFANÍA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23078-1/2012	SILVA SILVA, IRMA DANIA	PRADO DEL REY	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
24485-1/2012	SALES RESENDE, FABIOLA	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1997-1/2011	FALCÓN FRANZÓN, ANA MARÍA	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28118-1/2012	GIMÉNEZ COBOS, TAMARA	SAN FERNANDO	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30690-1/2012	FRAGA LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN	SAN FERNANDO	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45609-1/2011	TRAVERSO RODRÍGUEZ, M.ª ÁNGELES	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
46344-1/2011	RODRÍGUEZ MOLINA, DOLORES	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47757-1/2011	DOMÍNGUEZ QUINTA, FERNANDO	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48863-1/2011	MONJE GÓMEZ, TAMARA	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31661-1/2011	FERNÁNDEZ TAPIA, CARLOS	SAN ROQUE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
46319-1/2011	BARBERO ESPINOSA, M.ª CONCEPCIÓN	SAN ROQUE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49679-1/2011	GARCÍA GAVIRA, PATRICIA	SAN ROQUE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25840-1/2012	BAUTISTA MEDINA, FRANCISCO JAVIER	SAN ROQUE	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32003-1/2011	MORGAN DE HARO, M.ª YESSENIA	ROTA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32007-1/2011	ARMARIO BOLAÑOS, PALOMA	ROTA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE SUSPENDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30544-1/2012	CABALLERO ORTIZ, MANUELA	ROTA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 9 de abril de 2013.- El Delegado, Ángel Racero Acuña.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, de notificación de autorización sanitaria de funcionamiento de la empresa que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Salud Ambiental de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Málaga, sita en C/Córdoba, núm. 4, 29001, Málaga, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado: Francisco Gámez Montero.

Último domicilio: C/ Pirandello, núm. 16, Edificio Teatinos, planta 6-6, 29010, Málaga.

Acto que se notifica: Autorización sanitaria de funcionamiento de la empresa Biocida HV-Group Internacional y Medioambiental, S.L.

Málaga, 25 de marzo de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la propuesta de resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 334/12-S

Notificado: Vernon Edgar Payne.

Último domicilio: Plaza España, Bq. 5, Urb. Pantaleón, 29120, Alhaurín el Grande.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 11 de abril de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 346/12-S.

Notificado: Vernon Edgar Payne.

Último domicilio: Plaza España, Blq. 5, Urb. Pantaleón, 29120, Alhaurín el Grande.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 11 de abril de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 18 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, en el que se comunican distintos trámites en relación con el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan diferentes trámites en relación a su situación en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA). Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, Avenida República Argentina, 34, 2.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Castillejo Fontalba, Eva María.
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.40902/CO.
Último domicilio conocido: C/ Avenida Virgen de Fátima, núm. 50, 4.º A, de Córdoba.
Trámite notificado: Trámite de audiencia previa a la Baja en el RGSEAA.
Plazo para las alegaciones: 15 días.

Titular/Empresa: Eurofali, S.L.
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.23100/CO.
Último domicilio conocido: Polígono Industrial El Garrotal, C/ G, P-7, nave 1-2, de Palma del Río.
Trámite notificado: Trámite de audiencia previa a la Baja en el RGSEAA.
Plazo para las alegaciones: 15 días.

Titular/Empresa: Subbética de Quesos, S.L.
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 15.04038/CO.
Último domicilio conocido: Polígono Industrial Las Quemadas, parcela 210, de Córdoba.
Trámite notificado: Trámite de audiencia previa a la Baja en el RGSEAA.
Plazo para las alegaciones: 15 días.

Titular/Empresa: Productos Nati, S.L.
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.05249/CO.
Último domicilio conocido: C/ Cabrillana, 21, de Lucena.
Trámite notificado: Cese de actividad en el RGSEAA.

Córdoba, 18 de abril de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hace pública la resolución de decaimiento del derecho de reserva de plaza en centro que se detalla y que no se ha podido notificar al interesado.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que estas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Valoración de la Dependencia de este Organismo, sito en Granada, Marqués de la Ensenada, 1, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Expte.: SAAD01-18/1021789/2008-92 Resolución de decaimiento del derecho.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 2 de febrero de 2012.

Notificado: Fabián Palma Pareja.

Último domicilio: Calle Pablo Picasso, núm. 23, 1.º D, de Granada.

Granada, 17 de abril de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 18 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hace pública la notificación para la elaboración del Programa Individual de Atención (PIA) que se detalla y que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que estas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Valoración de la Dependencia de este Organismo, sito en Granada, Marqués de la Ensenada, 1, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Expte.: SAAD01-18/1305467/2008-57 Elaboración del Programa Individual de Atención (PIA).

Acto que se notifica: Requerimiento para concertar cita.

Notificada: Isabel Fernández Soriano.

Último domicilio: Calle Granada, núm. 67, 18570 Deifontes (Granada).

Granada, 18 de abril de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 18 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hace pública la notificación para la elaboración del Programa Individual de Atención (PIA) que se detalla y que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que estas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Valoración de la Dependencia de este Organismo, sito en Granada, Marqués de la Ensenada, 1, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Expte.: SAAD01-18/375127/2010-55 Elaboración del Programa Individual de Atención (PIA).

Acto que se notifica: Requerimiento para concertar cita.

Notificado: Adil Serghini.

Último domicilio: Calle Gonzalo Gallas, 27, 6.º A, 18003, Granada.

Granada, 18 de abril de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 18 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifican los actos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que estas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.º planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Expte.: 750-2011-4151-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 19.3.13.
Notificado: Don Brahim El Aoud Houaria.
Último domicilio: C/ Varela, Residencia Madre de Dios, 20.
18002-Granada.

Expte.: 750-2009-4423-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 21.2.13.
Notificado: Don Antonio Soñora García.
Último domicilio: C/ Santa Teresa, 15, 2.º C.
18194-Churriana de la Vega (Granada).

Expte.: 750-2007-4236-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 22.2.13.
Notificado: Doña Jacqueline A. Taylor
Último domicilio: C/ Agustina de Aragón, 22, 7.º D.
18004-Granada.

Expte.: 750-1995-2884-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 19.2.13.
Notificado: Herederos de don Bartolomé Valero Pérez.
Último domicilio: Cr. de Murcia, Hogar de Ancianos.
18500-Guadix (Granada).

Expte.: 750-1999-2632-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 14.2.13.
Notificado: Doña M.ª Ángeles Fernández Heredia.
Último domicilio: C/ Teruel, 16, 2.º A.
18100-Armilla (Granada).

Expte.: 758-1998-2763-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 8.2.13.
Notificado: Don Antonio J. Pérez Camacho.
Último domicilio: C/ Doce de Octubre, 2, Puerta Dr.
18320-Santa Fe (Granada).

Expte.: 750-1995-2850-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 30.1.13.
Notificado: Doña Encarnación Castilla Fernández.
Último domicilio: C/ Zaidín, 25, 1.º D.
18650-Dúrcal (Granada).

Expte.: 750-2003-3213-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 31.1.13.

Notificado: Don Fco. Manuel Martínez Carrasco.

Último domicilio: Avda. de Pulianas (Edif. Cuartel de Artillería) 10, bj. B.
18012-Granada.

Expte.: 750-2012-5181-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 22.2.13.

Notificado: Don Ahmed Bougadima.

Último domicilio: C/ Alejandro Dumas, Edif. Osuna, 27 3, 6.º D.
18011-Granada

Expte.: 750-2012-8981-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 16.1.13.

Notificado: Don José Luis Santos García.

Último domicilio: Lg. La Casilla, 11.
18616-Vélez de Benaudalla (Granada).

Granada, 18 de abril de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, de 6 de marzo de 2013.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado

Expediente núm.: 64/13.

Notificado a: Manuel Alcaide Escale.

Último domicilio: C/ Ronda Pío XII, núm. 27, P 03, DC, 41008, (Sevilla).

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días.

Órgano competente: Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla.

Sevilla, 11 de abril de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, de 27 de marzo de 2013.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado

Expediente núm.: 83/13.

Notificado a: José Domingo Costa Granja.

Último domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, núm. 9, 1.º D; 41013 (Sevilla).

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días.

Órgano competente: Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla.

Sevilla, 11 de abril de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, de 27 de marzo de 2013.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado

Expediente núm.: 82/13.

Notificado a: María González, Francisco Luis.

Último domicilio: C/ Manuel Castillo, núm. 2, 41840, Pilas (Sevilla).

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días.

Órgano competente: Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla.

Sevilla, 11 de abril de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 19 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-47123-1.

Nombre y apellidos: Doña Remedios Salguero Hernández.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-47150-1.

Nombre y apellidos: Doña Jenifer Parra Díaz.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida, indicándole que, de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-47150-1.

Nombre y apellidos: Doña Jenifer Parra Díaz.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-47191-1.

Nombre y apellidos: Don Fco. Javier Ruiz San Juan.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-47413-1.

Nombre y apellidos: Doña Aurora M.^a Gómez Durán.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-47427-1.

Nombre y apellidos: Don Cosmin Ovidiu Novacovici.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-47433-1.

Nombre y apellidos: Doña M^a. Rocío Álvarez Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-47504-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana Belén González Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-47511-1.

Nombre y apellidos: Doña Patricia Ruiz González

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-47526-1.

Nombre y apellidos: Don José Antonio Moreno Vega.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida, indicándole que, de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-47553-1.

Nombre y apellidos: Don Alejandro Ibáñez Alfaro.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-47553-1.

Nombre y apellidos: Don Alejandro Ibáñez Alfaro.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida, indicándole que, de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-47562-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Isabel Guerrero Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida, indicándole que, de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-47562-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Isabel Guerrero Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-47568-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Gómez Martínez.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida, indicándole que, de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-47590-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Ortega Ramos.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-47606-1.

Nombre y apellidos: Doña Florica Neagu.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-47657-1.

Nombre y apellidos: Doña Jérica Gutiérrez Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-47720-1.

Nombre y apellidos: Doña Soraya Prieto de la Flor.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-47745-1.

Nombre y apellidos: Doña Esperanza Valenzuela García.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-47799-1.

Nombre y apellidos: Doña Visitación Cortés Bermúdez.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-47822-1.

Nombre y apellidos: Don José Manuel Montaña Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida, indicándole que, de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-47828-1.

Nombre y apellidos: Don Jesús Israel Apolo del Valle.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-47899-1.

Nombre y apellidos: Doña Sara Rodríguez Lozano.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida, indicándole que, de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-47900-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Encina Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89 de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 19 de abril de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 16 de abril de 2013, del Ayuntamiento de Ubrique, de bases para la selección de plazas de funcionarios.

Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) el 15 de marzo de 2013, para cubrir en propiedad diversas plazas de funcionarios por concurso oposición y promoción interna.

BASES GENERALES COMUNES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN EN PROPIEDAD, POR PROMOCIÓN INTERNA Y CONCURSO OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, CUATRO PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DOS PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PLAZAS TODAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, EN EL AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

Base 1. Objeto.

Las presentes bases comunes tienen por objeto regular el procedimiento para cubrir en propiedad 7 plazas de funcionarios de carrera, (una plaza de Técnico de Administración General, 4 plazas de Administrativos de Administración General y 2 plazas de Auxiliares de Administración General) por el sistema de promoción interna, a través de concurso-oposición, al amparo de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP).

Base 2. Legislación aplicable.

A las presentes bases les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional y demás legislación que resulte aplicable.

Base 3. Plazas que se convocan:

- 1 plaza de Técnico de Administración General. Grupo (según art. 76 de la Ley 7/2007) A1. Clasificación. Escala de Administración General. Subescala Técnica. Clase Superior.
- 4 plazas de Administrativos/as de Administración General. Grupo (según art. 76 de la Ley 7/2007): C1. Clasificación. Escala de Administración General. Subescala de Administrativos.
- 2 plazas de Auxiliares de Administración General. Grupo (según art. 76 de la Ley 7/2007) C2. Clasificación. Escala de Administración General. Subescala Auxiliares.

Base 4. Dichas plazas se encuentran dotadas presupuestariamente en el vigente Presupuesto municipal y de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Estatuto Básico del Empleado Público no precisan figurar en la Oferta de Empleo Público por no tratarse de personal de nuevo ingreso.

Base 5. Requisitos generales.

Los/as aspirantes, antes del último día del plazo fijado para la presentación de instancias, deben reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a, con las excepciones señaladas en el art. 57 de la Ley 7/2007.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
- Ser funcionario/a de carrera en activo del Ayuntamiento de Ubrique, en el grupo de titulación inmediatamente inferior al que se aspira, con una antigüedad mínima de al menos 2 años.

- Estar en posesión de la titulación académica exigida para el acceso a la plaza que se convoca, para el caso del Técnico, Licenciado o Graduado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario de Seguros. En el caso de los Administrativos se exigirá Bachiller en cualquiera de sus especialidades, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, en caso de alegar la equivalencia habrá de ser acreditada por el aspirante, mediante el correspondiente documento emitido por la Administración Educativa o norma legal que ampare la misma, también podrán participar aquellos aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Vigésima Segunda de la Ley 30/1984 de 2 de agosto y así lo acrediten. Para los Auxiliares Administrativos la titulación exigida será: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente.

- Abonar la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Fiscal, es decir para la plaza del Grupo A1 30,05 € y para las del Grupo C1 y C2 serán 15,03 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, serán admitidas en igualdad de condiciones con los otros aspirantes, las personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con discapacidad. A tal efecto, los aspirantes con alguna discapacidad harán constar en su solicitud su condición, grado de minusvalía y necesidades de adaptación.

Base 6. Presentación de instancias.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo se publicarán, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado, en dicho anuncio figurará la fecha de la publicación íntegra de las bases en el BOP de Cádiz y en el BOJA. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en extracto en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, (según modelo que figura en el Anexo I), dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ubrique, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 5, debiendo acreditarlo mediante la documentación que a continuación se indica:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Certificado de tiempo de servicios prestados, como funcionario de carrera, en el Ayuntamiento de Ubrique, con indicación de la plaza ocupada.

- Fotocopia compulsada del título académico alegado, que se señala en la base 5ª, para acceder a la plaza a la que se aspira. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. A efectos de equivalencia solo se admitirán las reconocidas por el Ministerio/Consejería competente como títulos académicos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la declaración de equivalencia o disposición en la que se establezca o el Boletín Oficial en donde se publica. Aquellos aspirantes que para suplir la titulación requerida aleguen lo establecido en la Disposición Adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, deberán mencionarlo expresamente en la instancia y justificar documentalmente que concurren los requisitos señalados.

- Asimismo habrán de presentar copia compulsada de los méritos que el aspirante desee que les sean valorados en la fase de concurso. Para los cursos de formación deberá presentar original o fotocopia compulsada del certificado/justificante, en dicho documento debe constar el número de horas de formación recibida. Para acreditar el tiempo de servicios prestados deberá aportar certificado de tiempo de servicios prestados.

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que, según la Ordenanza Fiscal vigente al respecto, ascienden a las cantidades que se señalan en la base anterior, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, mediante ingreso en la cuenta de Banesto 0030/4086/14/0870010271 o remitiendo giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ubrique o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 7. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos y en su caso, las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, se indicará la relación completa de aspirantes provisionalmente admitidos y excluidos, señalando, en su caso, los motivos de exclusión y otorgando, en el caso de que fueren subsanables, un plazo de diez días hábiles.

Si no hubiere aspirantes excluidos, dicha relación habrá de entenderse definitiva. Asimismo se indicará a los aspirantes provisionalmente excluidos, que si no subsanaren los defectos advertidos en el plazo que se señala, se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya citada.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y los nombres de los miembros de cada uno de los Tribunales a efectos de recusación, dicha resolución se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOP de Cádiz.

Las demás resoluciones que se dicten en el desarrollo de este procedimiento se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, así como los aritméticos, bien sea de oficio o a instancia del interesado, conforme establece el art. 105-2 de la Ley 30/92.

Base 8. Tribunales.

Existirá tantos Tribunales como categorías de plazas convocadas, es decir, tres Tribunales. Cada uno de los Tribunales calificadores estarán formados por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario, actuando éste último con voz, pero sin voto. Los miembros del Tribunal serán todos personal funcionarios de carrera, por tanto, no podrán formar parte de los Tribunales, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y los funcionarios eventuales. La pertenencia a los Tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de ningún organismo o institución.

Los miembros de cada Tribunal deberán poseer titulación académica de superior o igual nivel a la exigida para participar en el proceso selectivo convocado.

Junto a los titulares se nombrará un suplente, si ello fuere posible, en igual número y con los mismos requisitos.

Los Tribunales podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Los Tribunales podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo de los procesos selectivos, velar por su buen desarrollo, calificar las pruebas establecidas aplicando los baremos y criterios correspondientes y proponer finalmente a la Alcaldía el nombramiento de los aspirantes seleccionados, cuyo número en ningún caso podrá ser superior al de plazas convocadas. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover su recusación, si concurren algunas de las circunstancias señaladas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992 respectivamente, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el ingreso en la Administración Local en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Las decisiones que adopten los Tribunales se efectuarán por mayoría simple de miembros con derecho a voto presentes en la sesión, siempre que exista quorum suficiente, en caso de empate, decidirá el Presidente con su voto de calidad.

Base 9. Desarrollo de los procesos selectivos.

Los procesos selectivos constarán de dos fases, concurso y oposición.

9.1. Fase de Concurso. La puntuación máxima que puede asignarse a los aspirantes en la fase de concurso, no podrá exceder en ningún caso del 40% de la nota máxima total que pueda obtener el aspirante durante el proceso selectivo. La fase de concurso será previa a la de oposición y las calificaciones obtenidas por los aspirantes, deberán ser expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación, con carácter previo a la celebración de dicha fase de oposición. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso servirá para superar los ejercicios de la fase de oposición. La puntuación obtenida en la fase de concurso solo se añadirá a la calificación obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El día y hora que fijen los Tribunales valorarán los méritos que se indican con los criterios que asimismo se especifican:

9.1.1. Experiencia profesional.

a) Tiempo de servicios prestados como funcionario de carrera, en cualquier Administración Pública, desempeñando plaza del grupo de titulación inmediatamente inferior al que aspira, 0,015 puntos por mes completo, las fracciones inferiores al mes serán despreciadas. La puntuación máxima a obtener por este apartado será de 1 punto.

b) Tiempo de servicios prestados como funcionario de carrera, en cualquier Administración Pública, desempeñando plaza de cualquier otro grupo de titulación a la que aspira, 0,01 puntos por mes completo, las

fracciones inferiores al mes serán despreciadas. La puntuación máxima a obtener por este apartado será de 1 punto. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el Secretario General de la Entidad Local.

En la valoración de la experiencia profesional no se tendrán en cuenta los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual de cualquier Administración Pública, ni los prestados como personal laboral, ya sea temporal o fijo, tampoco se valorará el tiempo de servicio prestado en el ejercicio de cargos de carácter político y/o electivos en cualquier Administración Pública, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso será valorada la experiencia profesional en dos puestos de trabajo, desempeñados simultáneamente, solo será valorada la adquirida en uno de ellos, a elección del interesado.

9.1.2. Formación

En este apartado se sumará el número de horas de formación recibidas por el aspirante por asistencia a cursos, másters, jornadas, seminarios, congresos,... etc, todos ellos deberán haber sido impartidos por organismos oficiales. Solo se valorarán aquellos relacionados con los contenidos asignados a la categoría profesional en la que ha prestado servicios o con aquella a la que aspira y/o que propicien mayores conocimientos para el correcto desempeño de cualquiera de ambas.

Se acreditarán mediante fotocopia compulsada del documento acreditativo o bien mediante la presentación del original.

Se sumarán las horas de formación recibidas y serán computadas de la siguiente forma:

Por cada 10 horas de asistencia 0,20 puntos. Las fracciones inferiores a 10 horas serán despreciadas.

Si no se indicase el número de horas de formación recibidas en el correspondiente justificante o certificado que se hubiere presentado no serán valoradas.

La puntuación máxima a obtener por el apartado de formación es de 1 punto.

9.1.3. Otras titulaciones.

Por estar en posesión de otras titulaciones académicas de superior nivel a la exigida para participar en el proceso selectivo 0,5 puntos por cada una. Puntuación máxima a obtener por este apartado 1 punto.

Finalizada la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y antes de iniciar la fase de oposición los Tribunales expondrán la valoración que han otorgado a los méritos antes indicados en el Tablón de anuncios de la Corporación.

9.2. Fase de oposición.

Para garantizar, en la medida de lo posible el anonimato a la hora de corregir los ejercicios escritos, antes del inicio de cada uno, el aspirante escribirá en un papel que se le facilitará su nombre, este documento se introducirá en un sobre que se cerrará por el aspirante y se grapará al ejercicio una vez que lo finalice. Dicho sobre no se abrirá por los Tribunales hasta que no se haya calificado el ejercicio, procediéndose en ese momento a su identificación. Por dicho motivo los aspirantes se abstendrán de poner su nombre o firmar en los folios que se les entregue para desarrollar los temas o responder a la prueba práctica

Cada ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, y se calificarán de 0 a 10 puntos. Constará de dos ejercicios uno teórico, uno práctico. Para superar cada ejercicio el aspirante ha de obtener al menos 5 puntos, la no obtención de la puntuación mínima antes indicada, determinará el decaimiento del derecho del aspirante a continuar en el proceso selectivo.

La fase de oposición se calificará por la suma de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios, añadiéndose a dicha cifra la calificación obtenida en la fase de concurso.

Los Tribunales podrán requerir a los aspirantes, si lo estiman conveniente, para la lectura de los ejercicios.

Primer ejercicio de la fase de oposición. Tendrá un contenido eminentemente teórico. Consistirá en contestar en el plazo máximo de 2,5 horas a un tema, libremente elegido por el aspirante de entre dos que propondrán los Tribunales inmediatamente antes del inicio del ejercicio, siendo necesario para aprobar obtener, al menos, 5 de los 10 puntos que se podrán otorgar como máximo. El tema a elegir por los Tribunales será del contenido del temario, ateniéndose o no a los enunciados de cualquiera de los temas que figuran en los correspondientes anexos de estas bases. La calificación otorgada por cada miembro de los Tribunales (entre 0 y 10 puntos) se dividirá entre el número de miembros de cada Tribunal con derecho a voto que lo hubieren emitido y esa será la calificación que obtendrá el aspirante en este ejercicio.

Segundo ejercicio de la fase de oposición. Tendrá un contenido eminentemente práctico. Cada Tribunal planteará dos supuestos prácticos, en relación con uno varios de los temas que figuran en el anexo correspondiente de estas bases y los aspirantes libremente elegirán uno de ellos y deberán resolver las 10 preguntas tipo test que se le plantearán al respecto. Tiempo máximo para su realización 1 hora.

Serán seleccionados en cada uno de los procedimientos aquellos aspirantes que obtengan las mayores puntuaciones en el proceso selectivo de que se trate, sumados la fase de concurso y la obtenida en la suma de los dos ejercicios de la fase de oposición (si en ambos ha obtenido al menos 5 puntos) dividida entre dos. Los Tribunales no podrán proponer el nombramiento de más aspirantes que el número de plazas convocadas de cada especialidad. Los aspirantes que no resulten seleccionados no formarán parte de ninguna Bolsa de Trabajo para suplir posibles vacantes, ausencias o interinidades.

En caso de empate se resolverá en favor del candidato que haya obtenido más puntos en la fase de concurso.

Si ningún aspirante superase los dos ejercicios de la fase de oposición, la plaza se declarará desierta.

Base 10. Nombramiento y toma de posesión.

La Alcaldía vista las propuestas efectuada por los distintos Tribunales, requerirá a los aspirantes seleccionados en cada categoría para que presenten en el plazo de 10 días en el Registro General del Ayuntamiento de Ubrique la siguiente documentación:

a) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) Declaración de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente y referida al momento de la toma de posesión.

Transcurrido dicho plazo y si fuere conforme la documentación presentada, el Sr. Alcalde dictará Decreto, por el cual nombrará a los aspirantes propuestos como funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Ubrique, en la correspondiente categoría profesional y dispondrán de un plazo de diez días para la toma de posesión de su plaza. Si no presentare en plazo la documentación referida, el aspirante decaerá en su derecho y será llamado el siguiente en puntuación. Si no hubiere otros aspirantes la plaza será declarada desierta. Efectuada la toma de posesión, se hará público el nombramiento mediante anuncio publicado en el BOP de Cádiz.

Base 11. Recursos.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra el acuerdo de aprobación de las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Junta de Gobierno Local, órgano al que le corresponde la competencia para aprobar estas bases. Contra los acuerdos dictados por los Tribunales podrá interponerse recurso de alzada, ante la Alcaldía que es quien nombra al Presidente de cada Tribunal y contra el acuerdo que se adopte resolviéndolo, al poner fin a la vía administrativa, cabe interponer alternativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en los plazos señalados en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

ANEXO I

Modelo de solicitud

Don/Doña mayor de edad, vecino de....., con domicilio en C/..... núm., con N.I.F. núm. y con teléfonos de contacto fijo núm. y móvil núm.....

EXPONGO: Que habiendo tenido conocimiento de que el Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) ha convocado por el procedimiento de concurso oposición reservado a promoción interna de plaza(s) de de Administración General vacante(s) en dicho Ayuntamiento.

Que estimando reunir los requisitos establecidos en las bases.

SOLICITO: Ser admitido/a a participar en el concurso oposición convocado para cubrir en propiedad, por concurso oposición y promoción interna plaza(s) de Administración General, del Ayuntamiento de Ubrique, a cuyo fin adjunto los documentos señalados en las bases.

Ubrique de de 2013

Fdo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE (CÁDIZ)

ANEXO II

Temario Plaza de Técnico de Administración General

Tema 1. El título Preliminar de las Constitución española de 1978. Los principios constitucionales: el Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución española. Libertad, igualdad, solidaridad y pluralismo político. Unidad, derecho a la autonomía y solidaridad territorial.

Tema 2. Partidos políticos, sindicatos de trabajadores, asociaciones de empresarios y fuerzas armadas en la Constitución.

Tema 3. El Preámbulo y el Título Preliminar de la Constitución de 1978.

Tema 4. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución de 1978.

Tema 5. La Corona. El Poder Judicial.

Tema 6. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración de las leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno.

Tema 7. El Gobierno: composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente.

Tema 8. La Administración Pública: principios constitucionales informadores, tipología de Administraciones.

Tema 9. El Tribunal Constitucional.

Tema 10. El Defensor del Pueblo.

Tema 11. El Consejo de Estado.

Tema 12. Estudio de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 13. El Ordenamiento jurídico administrativo. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto, enumeración y jerarquía.

Tema 14. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes orgánicas y ordinarias. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los tratados internacionales como norma de derecho interno.

Tema 15. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley.

Tema 16. El Reglamento. Concepto, clases, procedimiento de elaboración. Límites a la potestad reglamentaria. Defensa contra reglamentos ilegales.

Tema 17. El acto administrativo. Orígenes. Concepto y clases. Elementos. Motivación, notificación, eficacia. La ejecución del acto administrativo.

Tema 18. La validez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio, anulación y revocación. Caducidad y prescripción. La convalidación.

Tema 19. Los procedimientos administrativos. Principios informadores. Fases iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Principios generales. Recepción y registro de documentos. Días y horas hábiles. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 20. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Requisitos generales, materias recurribles, legitimación, plazos, órgano competente. Recurso ordinario. Recurso de reposición. Recurso de revisión.

Tema 21. La expropiación forzosa. La potestad expropiatoria. Naturaleza jurídica y justificación. Sujetos, elementos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Garantías jurisdiccionales.

Tema 22. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Evolución Histórica. Régimen jurídico actual.

Tema 23. Los bienes de la Administración Pública, concepto, clases, sistema de protección, principios generales. Dominio público por naturaleza y por afección singular, bienes destinados al servicio público.

Tema 24. Facultad de deslinde, de reintegro posesorio, imprescriptibilidad, inembargabilidad, inalienabilidad. La mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público. El patrimonio privado. Cesión de bienes y utilización.

Tema 25. El personal al servicio de la Administración. Concepto y clases. Naturaleza de la relación de servicios. Estructura, órganos con competencia en materia de personal. Derechos y deberes.

Tema 26. Los funcionarios públicos. Procedimiento de selección. La Oferta Pública de Empleo.

Tema 27. Régimen disciplinario de los empleados públicos. Nacimiento y extinción de la relación funcional.

Tema 28. Sistema retributivo de los funcionarios públicos.

Tema 29. Seguridad Social de los funcionarios públicos no locales. MUFACE, MUGEJU.

Tema 30. Situaciones administrativas e incompatibilidades de los funcionarios públicos.

Tema 31. La Ley de incompatibilidades y su reglamento.

Tema 32. La legislación en materia de contratación pública. Evolución normativa. Requisitos para contratar con la administración. La prestación de garantías. La adjudicación de los contratos. Procedimiento y formas de adjudicación.

Tema 33. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal superior de Justicia. Competencias. Reforma.

Tema 34. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.

Tema 35. La Unión Europea. Historia. El Parlamento Europeo. La Comisión. El Tribunal de Europeo de Justicia.

Tema 36. Incidencia de la legislación comunitaria en la normativa estatal y autonómica.

Tema 37. Los Presupuestos Generales del Estado. La Ley General Presupuestaria.

Tema 38. El sistema tributario español. La Ley General Tributaria.

Tema 39. El Impuesto de la Renta de las personas físicas.

Tema 40. El impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 41. El Impuesto de Sociedades.

Tema 42. Los impuestos especiales.

Tema 43. El impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados.

Tema 44. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Tema 45. El Impuesto Sobre el Patrimonio.

Tema 46. Régimen local español, evolución histórica. Principios constitucionales. Régimen especial, régimen común. Regulación legal y entidades que comprende.

Tema 47. Estatuto de los Diputados Provinciales y Concejales. Registro de intereses. Honores. Derecho a la información. Dedicación exclusiva. Grupos políticos. Incompatibilidades.

Tema 48. El Municipio, competencias, territorio y población. El vecino. El empadronamiento. Alteración de términos municipales.

Tema 49. El Pleno municipal. Competencias. Las sesiones plenarias. Convocatorias. Orden del día. Funcionamiento en régimen de concejo abierto.

Tema 50. El Alcalde. Competencias. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 51. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. Competencias. Miembros. Régimen de sesiones.

Tema 52. Las Diputaciones Provinciales. Competencias. Organos de Gobierno.

Tema 53. Procedimiento administrativo local.

Tema 54. Estatuto del vecino.

Tema 55. La publicidad y constancia de los actos administrativos. Actas y certificaciones. Notificaciones y comunicaciones.

Tema 56. La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 57. Modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 58. La gestión directa de los servicios públicos, con y sin órgano especial.

Tema 59. Las empresas Municipales. Las empresas mixtas.

Tema 60. Los Consorcios. La concesión administrativa.

Tema 61. Los funcionarios públicos locales. Nociones generales. Concepto y naturaleza jurídica. Clasificación. El Personal laboral y el personal eventual.

Tema 62. Los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional. Clases. Concepto, selección, formación. Provisión de plazas.

Tema 63. Los funcionarios de las Corporaciones locales. Selección. Sistema de provisión de plazas.

Tema 64. Régimen retributivo de los Funcionarios Públicos Locales. Descripción, catalogación y valoración de puestos de trabajo.

Tema 65. Evolución del sistema de Seguridad Social de los Funcionarios Públicos Locales. Referencia a la antigua MUNPAL.

Tema 66. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario.

Tema 67. La negociación colectiva de los representantes del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local.

Tema 68. La Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento.

Tema 69. El inventario de bienes de las Corporaciones Locales.

Tema 70. Los ingresos de las Corporaciones Locales. Impuestos Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Tema 71. El Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.

Tema 72. El Impuesto sobre actividades económicas.

Tema 73. El Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 74. El Impuesto sobre vehículos.

Tema 75. El Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras.

Tema 76. La participación en los Tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las subvenciones. Las operaciones de crédito.

Tema 77. Las Ordenanzas fiscales. Ordenación e imposición. Procedimiento de aprobación.

Tema 78. El Presupuesto local. Concepto, naturaleza, contenido y aprobación.

Tema 79. Los créditos y sus modificaciones. La estructura presupuestaria

Tema 80. El planeamiento urbanístico. Tipología de planes. Planes generales, parciales, especiales, proyectos de urbanización, programas de actuación urbanística.

Tema 81. Los Planes Directores Territoriales de Coordinación. El Plan Nacional.

Tema 82. Procedimiento de elaboración del planeamiento municipal. El PGOU.

Tema 83. Intervención municipal en la edificación y uso del suelo. Las órdenes de ejecución. Las licencias urbanísticas. Las licencias de obras mayores y menores.

Tema 84. La Policía Local. El procedimiento sancionador en materia de tráfico. Competencias locales en materia de seguridad ciudadana.

Tema 85. Organización, competencias y estructura de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía. Normativa reguladora.

Tema 86. Procedimiento de selección, formación y movilidad de Policías Locales. Ley 13/2001, de Coordinación de Policías Locales en Andalucía.

Tema 87. Estructura organizativa del Ayuntamiento de Ubrique.

Tema 88. Los delitos, las faltas y los ilícitos administrativos. Los delitos contra la vida. Los delitos contra el patrimonio.

Tema 89. Las sucesivas reformas del Régimen Local Español.

Tema 90. Conceptos y principios presupuestarios. Procedimiento de elaboración y aprobación. Vigencia y prórrogas del presupuesto.

ANEXO III

Temario 4 Plazas de Administrativos de Administración General

Tema 1. El título Preliminar de la Constitución española de 1978. Los principios constitucionales: el Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución española. Libertad, igualdad, solidaridad y pluralismo político. Unidad, derecho a la autonomía y solidaridad territorial. Partidos políticos, sindicatos de trabajadores, asociaciones de empresarios y fuerzas armadas en la Constitución.

Tema 2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución de 1978.

Tema 3. La Corona. El Poder Judicial.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración de las leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno.

Tema 5. El Gobierno: composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: principios constitucionales informadores, tipología de Administraciones.

Tema 6. El Tribunal Constitucional, El Defensor del Pueblo, El Consejo de Estado.

Tema 7. Estudio de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 8. El Ordenamiento jurídico administrativo. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto, enumeración y jerarquía.

Tema 9. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley.

Tema 10. El Reglamento. Concepto, clases, procedimiento de elaboración. Límites a la potestad reglamentaria. Defensa contra reglamentos ilegales.

Tema 11. El acto administrativo. Orígenes. Concepto y clases. Elementos. Motivación, notificación, eficacia. La ejecución del acto administrativo.

Tema 12. La validez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio, anulación y revocación. Caducidad y prescripción. La convalidación.

Tema 13. Los procedimientos administrativos. Principios informadores. Fases iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Principios generales. Recepción y registro de documentos. Días y horas hábiles. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Requisitos generales, materias recurribles, legitimación, plazos, órgano competente. Recurso ordinario. Recurso de reposición. Recurso de revisión.

Tema 15. La expropiación forzosa. La potestad expropiatoria. Naturaleza jurídica y justificación. Sujetos, elementos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Garantías jurisdiccionales.

Tema 16. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas. Evolución Histórica. Régimen jurídico actual.

Tema 17. Los bienes de la Administración Pública, concepto, clases, sistema de protección, principios generales. Dominio público por naturaleza y por afección singular, bienes destinados al servicio público. Facultad de deslinde, de reintegro posesorio, imprescriptibilidad, inembargabilidad, inalienabilidad. La mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público. El patrimonio privado. Cesión de bienes y utilización.

Tema 18. El personal al servicio de la Administración. Concepto y clases. Naturaleza de la relación de servicios. Estructura, órganos con competencia en materia de personal. Derechos y deberes.

Tema 19. Los funcionarios públicos. Procedimiento de selección. La oferta pública de empleo.

Tema 20. Régimen disciplinario de los empleados públicos. Nacimiento y extinción de la relación funcional.

Tema 21. La Seguridad Social de los Funcionarios Públicos Locales. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario.

Tema 22. Situaciones administrativas e incompatibilidades de los funcionarios públicos.

Tema 23. La legislación en materia de contratación pública. Evolución normativa. Requisitos para contratar con la administración. La prestación de garantías. La adjudicación de los contratos. Procedimiento y formas de adjudicación.

Tema 24. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal superior de Justicia. Competencias. Reforma.

Tema 25. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.

Tema 26. Los Presupuestos Generales del Estado. La Ley General Presupuestaria.

Tema 27. Los Presupuestos Municipales.

Tema 28. El sistema tributario local. Las ordenanzas fiscales.

Tema 29. El Municipio, competencias, territorio y población. El vecino. El empadronamiento. Alteración de términos municipales.

Tema 30. El Pleno municipal. Competencias. Las sesiones plenarias. Convocatorias. Orden del día. Funcionamiento en régimen de concejo abierto.

Tema 31. El Alcalde. Competencias. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 32. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. Competencias. Miembros. Régimen de sesiones.

Tema 33. Procedimiento administrativo local. Estatuto del vecino.

Tema 34. La publicidad y constancia de los actos administrativos. Actas y certificaciones. Notificaciones y comunicaciones.

Tema 35. La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 36. Los funcionarios públicos locales. Nociones generales. Concepto y naturaleza jurídica. Clasificación. El Personal laboral y el personal eventual.

Tema 37. Los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional. Concepto, selección, formación. Provisión de plazas.

Tema 38. Estructura organizativa del Ayuntamiento de Ubrique.

Tema 39. Régimen retributivo de los Funcionarios Públicos Locales. Descripción, catalogación y valoración de puestos de trabajo.

Tema 40. Los funcionarios de las Corporaciones Locales. Clasificación. Selección. Sistema de provisión de plazas.

ANEXO IV

Temario 2 Plazas de Auxiliares de Administración General

Tema 1. El título Preliminar de la Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: el Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución española. Libertad, igualdad, solidaridad y pluralismo político. Unidad, derecho a la autonomía y solidaridad territorial. Partidos políticos, sindicatos de trabajadores, asociaciones de empresarios y fuerzas armadas en la Constitución.

Tema 2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución de 1978.

Tema 3. La Corona. El Poder Judicial.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración de las leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno.

Tema 5. El Gobierno: composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: principios constitucionales informadores, tipología de Administraciones.

Tema 6. El Tribunal Constitucional, El Defensor del Pueblo, El Consejo de Estado.

Tema 7. El Ordenamiento jurídico administrativo. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto, enumeración y jerarquía.

Tema 8. El acto administrativo. Orígenes. Concepto y clases. Elementos. Motivación, notificación, eficacia. La ejecución del acto administrativo.

Tema 9. La validez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio, anulación y revocación. Caducidad y prescripción. La convalidación.

Tema 10. Los procedimientos administrativos. Principios informadores. Fases iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Principios generales. Recepción y registro de documentos. Días y horas hábiles. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 11. El personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clases. Naturaleza de la relación de servicios. Estructura, órganos locales con competencia en materia de personal. Derechos y deberes.

Tema 12. Los funcionarios públicos locales. Procedimiento de selección. La oferta pública de empleo.

Tema 13. Régimen disciplinario de los empleados públicos. Nacimiento y extinción de la relación funcionarial.

Tema 14. Seguridad Social de los funcionarios públicos locales. Sistema retributivo.

Tema 15. Situaciones administrativas e incompatibilidades de los funcionarios públicos.

Tema 16. La legislación en materia de contratación pública. Evolución normativa. Requisitos para contratar con la administración. La prestación de garantías. La adjudicación de los contratos. Procedimiento y formas de adjudicación.

Tema 17. El Pleno municipal. Competencias. Las sesiones plenarias. Convocatorias. Orden del día. Funcionamiento en régimen de concejo abierto.

Tema 18. Estructura organizativa del Ayuntamiento de Ubrique.

Tema 19. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. Competencias. Miembros. Régimen de sesiones.

Tema 20. El Alcalde. Competencias. Los Tenientes de Alcalde.

Ubrique, 16 de abril de 2013.- El Alcalde, Manuel Toro Rincón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 15 de abril de 2013, del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, de rectificación de las bases para la provisión de plaza de Jefe de Policía Local (BOJA núm. 70, de 12.4.2013).

Don Francisco Barrera Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

Hago Saber: Visto el anuncio de 27 de marzo de 2013, del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, de bases para la provisión de plaza de Jefe de la Policía Local, BOJA núm. 70, de 12 de abril de 2013, y advertido error de transcripción del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se acuerda rectificar el error advertido, y donde dice: Decreto de Alcaldía núm. /2013, debe decir, Decreto de Alcaldía núm.: 13/2013.

Villanueva del Río y Minas, 15 de abril de 2013.- El Alcalde, Francisco Barrera Delgado.